

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



ASEN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2022

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría..... 7

II. Marco Jurídico de Actuación..... 7

III. Criterios de Selección..... 7

IV. Objetivo..... 7

V. Alcance..... 8

VI. Áreas Revisadas..... 8

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados..... 8

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas..... 14

 De la Auditoría Financiera:..... 14

 Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17 14

 Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.MA.17 43

 Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.MA.17 45

 Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.22.MA.17 88

 Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.22.MA.17 97

 Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AF.22.MA.17 115

 Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AF.22.MA.17 117

 Resultado Núm. 1 Observación Núm. 8.AF.22.MA.17 119

 Resultado Núm. 1 Observación Núm. 9.AF.22.MA.17 123

 Resultado Núm. 1 Observación Núm. 10.AF.22.MA.17 125

 Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17 129

 Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17 132

 Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.MA.17 134

 Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.22.MA.17 137

 Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AF.22.MA.17 138

 Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AF.22.MA.17 140

 Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17 178

 Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17 179

 Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.22.MA.17 183

 Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AF.22.MA.17 185

 Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17 188

 Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17 190

 Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17 191

 Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17 193

 Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17 195

 De la Auditoría de Obra Pública:..... 201

 Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.22.MA.17 201

 Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AOP.22.MA.17 201

 Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.17 201

 De la Auditoría al Desempeño: 212

 Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.22.MA.17..... 212

 Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.22.MA.17..... 229

 Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AD.22.MA.17..... 230

 Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AD.22.MA.17..... 231

 Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AD.22.MA.17..... 232

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AD.22.MA.17.....	234
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.22.MA.17.....	238
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.22.MA.17.....	238
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AD.22.MA.17.....	239
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AD.22.MA.17.....	242
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AD.22.MA.17.....	244
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AD.22.MA.17.....	246
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7.AD.22.MA.17.....	252
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.22.MA.17.....	254
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AD.22.MA.17.....	255
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.22.MA.17.....	256
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.22.MA.17.....	257
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.22.MA.17.....	257
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.22.MA.17.....	258
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.17.FISM-DF.....	259
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.17.FISM-DF.....	261
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.17.FISM-DF.....	263
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.17.FISM-DF.....	268
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.17.FISM-DF.....	271
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.17.FISM-DF.....	278
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.22.MA.17.FISM-DF.....	280
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.22.MA.17.FISM-DF.....	281
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.17.FISM-DF.....	283
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.17.FISM-DF.....	291
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.17.FISM-DF.....	296
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.17.FISM-DF.....	302
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.22.MA.17.FISM-DF.....	307
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7.AOP.22.MA.17.FISM-DF.....	318
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 8.AOP.22.MA.17.FISM-DF.....	322
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.17.FISM-DF.....	328
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.17.FISM-DF.....	339
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.22.MA.17.FISM-DF	345
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.22.MA.17.FISM-DF	345
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF	346
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF.....	346
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF.....	350
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF.....	352
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF.....	359
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF.....	362
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF.....	367
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF.....	368
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF.....	373

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF	380
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.22.MA.17.FORTAMUNDF	380
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.22.MA.17.FORTAMUNDF	380
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17.FORTAMUNDF	380
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	383
X. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	384
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	384
XII. Dictamen de la Auditoría.	385

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit
22-MA.17-AF-AOP-AD

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 115 fracción IV párrafo cuarto, 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracciones VII y XXVI, 121 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracciones I a la VII, XXVIII, XXIX y XXXIII, 14 fracciones I y XIII, 45, 49 fracción III y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 fracciones I y IX, 18 apartado A fracción IV, y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 26 de junio de 2017); y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre de 2023).

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, terminó y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

V. Alcance.

Auditoría Financiera				
	Por Gasto		Alcance	
Universo Programado (PAA)	1,554,647,587.98			
Muestra Programada (PAA)	466,394,276.39			30.0 %
Universo Fiscalizable	1,398,094,661.50			
Muestra Fiscalizada	703,626,124.93			50.3 %

Auditoría de Obra Pública				
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	1,554,647,587.98		65	
Muestra Programada (PAA)	466,394,276.39	30.0 %	32	49.2 %
Universo Fiscalizable	104,416,479.00		65	
Muestra Fiscalizada	97,275,168.00	93.2 %	32	49.2 %

Auditoría al Desempeño

Se evaluaron los resultados de la gestión financiera, comprobando el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos, deuda pública, supervisión del control interno, presupuesto basado en resultados (PbR) y el sistema de evaluación al desempeño (SED); el ejercicio y destino de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FISMDF), así como el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestales, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería Municipal y Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

3. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
9. Verificar que al contratar o reestructurar deuda pública durante el ejercicio fiscal en revisión, se cumplió con lo dispuesto en la normativa aplicable.
10. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que se realizó el proyecto ejecutivo el presupuesto de obra, tarjetas de precios unitarios y memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).
2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigo sociales, o en su caso el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguro las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se analizaron los costos y la desproporcionalidad de los precios; que se salvaguardó el principio de equidad y apertura para todas las empresas contratistas; que se adjudicó a la empresas con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; que se verificó el resultado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos; y que, se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento al contrato.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. Verificar que la obra pública se ejecutó conforme a la naturaleza, características de los trabajos, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación procedente para su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas por Ley o decretos; que se realizó la apertura y elaboración de una bitácora convencional, o en su caso el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); de ser el caso, se aplicaron ajustes de costo, así como, solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; se justificó documentalmente y se formalizó el convenio adicional o único, por las modificaciones al monto o plazo del contrato; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión al contrato en cumplimiento al marco normativo.

4. Verificar que la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el término de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física de obra, el estado físico que guardan: terminadas, en proceso de ejecución, suspendida o no iniciada, así como el grado de operación: adecuada, deficiente o no opera; hacer constar que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, estén efectivamente ejecutados en el sitio; que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes por conceptos de obra; que los trabajos no presentan deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el cumplimiento de sus especificaciones.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Comprobar que los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) fueron ejercidos de conformidad con el catálogo de obras y acciones básicas del FAIS, y destinados a población en situación de pobreza extrema y localidades con alto y muy alto grado de rezago social.

2. Verificar que la recaudación municipal por concepto de impuesto predial, se haya realizado de conformidad con el estimado de su Ley de Ingresos para el ejercicio 2022.

3. Verificar la normativa, servicio, instalaciones, recursos humanos y operación del Rastro Municipal de Tepic.

4. Verificar el desempeño de las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control, respecto de sus principales atribuciones y funciones.

5. Verificar el estatus en el que se encuentra la implementación de lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Nayarit.

6. Comprobar y verificar la integración e instalación de la Comisión Municipal de Derechos Humanos como organismo descentralizado del Ayuntamiento.

7. Verificar la transparencia y rendición de cuentas de la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos que fueron asignados al Programa Presupuestario.

8. Comprobar que la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se hayan apegado en su elaboración a la Metodología del Marco Lógico para cada uno de sus Programas Presupuestarios.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que se realizó el proyecto ejecutivo el presupuesto de obra, tarjetas de precios unitarios y memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigo sociales, o en su caso el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguro las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se analizaron los costos y la desproporcionalidad de los precios; que se salvaguardó el principio de equidad y apertura para todas las empresas contratistas; que se adjudicó a la empresas con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; que se verificó el resultado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos; y que, se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento al contrato.

3. Verificar que la obra pública se ejecutó conforme a la naturaleza, características de los trabajos, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación procedente para su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas por Ley o decretos; que se realizó la apertura y elaboración de una bitácora convencional, o en su caso el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); de ser el caso, se aplicaron ajustes de costo, así como, solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; se justificó documentalmente y se formalizó el convenio adicional o único, por las modificaciones al monto o plazo del contrato; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documento la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión al contrato en cumplimiento al marco normativo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

4. Verificar que la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el término de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física de obra, el estado físico que guardan: terminadas, en proceso de ejecución, suspendida o no iniciada, así como el grado de operación: adecuada, deficiente o no opera; hacer constar que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, estén efectivamente ejecutados en el sitio; que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes por conceptos de obra; que los trabajos no presentan deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el cumplimiento de sus especificaciones.

6. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que se realizó el proyecto ejecutivo el presupuesto de obra, tarjetas de precios unitarios y memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigo sociales, o en su caso el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguro las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se analizaron los costos y la desproporcionalidad de los precios; que se salvaguardó el principio de equidad y apertura para todas las empresas contratistas; que se adjudicó a la empresas con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; que se verificó el resultado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos; y que, se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento al contrato.

3. Verificar que la obra pública se ejecutó conforme a la naturaleza, características de los trabajos, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación procedente para su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas por Ley o decretos; que se realizó la apertura y elaboración de una bitácora convencional, o en su caso el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); de ser el caso, se aplicaron ajustes de costo, así como, solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; se justificó documentalmente y se formalizó el convenio adicional o único, por las modificaciones al monto o plazo del contrato; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión al contrato en cumplimiento al marco normativo.

4. Verificar que la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el término de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física de obra, el estado físico que guardan: terminadas, en proceso de ejecución, suspendida o no iniciada, así como el grado de operación: adecuada, deficiente o no opera; hacer constar que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, estén efectivamente ejecutados en el sitio; que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes por conceptos de obra; que los trabajos no presentan deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el cumplimiento de sus especificaciones.

6. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

7. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

8. Comprobar que los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las excepciones a la licitación pública cuentan con las autorizaciones y justificaciones correspondientes y no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información solicitada; se detectaron erogaciones que no comprueban y/o justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$8,083,142.88 (ocho millones ochenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 88/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos no justificados:

- 1.1. De los siguientes gastos registrados con cargo a las siguientes partidas, se detectó que no se justifican los pagos realizados con fines institucionales, por un importe de \$889,153.75 (ochocientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y tres pesos 75/100 moneda nacional):

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN							
Partida	Número	Póliza		Importe \$	RFC Proveedor	CFDI	
		Fecha	Concepto			Folio Fiscal	Irregularidad
24904	C01098	25/05/2022	Otros Productos Químicos para Construcción y Reparación	791,934.15	LOLC910529E96	11E9271D- BB79-4E4C- BBBA- 4D08D89AE336	De la compra por las 94 cubetas de pintura vinílica y de aceite de 20 litros cada una, de los 30 litros de thinner de primera y de las 10 cubetas de impermeabilizante de 5 años, no se adjunta evidencia documental que acredite la rehabilitación, mejora y aplicación total de los productos adquiridos para edificios del Ayuntamiento, no describe que inmuebles fueron los remodelados, así como no se anexa documentación que garantice la necesidad mantenimiento.
					LOLC910529E96	2C8CC171- 47CB-42B3- 8760- 7756C2B275E3	De la compra por las 60 cubetas de pintura vinílica de 20 litros cada una, no se adjunta evidencia documental que acredite la aplicación total de la pintura adquirida, así como no describe que actividades fueron programadas por casa de la cultura en Ruinas de Jauja y que murales fueron realizados o se les dio mantenimiento.

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Póliza		Importe \$	CFDI		Irregularidad
		Fecha	Concepto		RFC Proveedor	Folio Fiscal	
					LOLC910529E97	B2FA82C2- E660-4408- 9A1F- EE456312ED92	De la compra por las 40 cubetas de pintura vinílica y de aceite de 20 litros cada una y de los 25 litros de thinner de primera, no se adjunta evidencia documental que acredite la aplicación total de los productos adquiridos para el mantenimiento de las instalaciones del rastro municipal.
					LOLC910529E98	939A2F22-12E5- 4568-9C46- 96C41C6AB8FB	De la compra por las 242 cubetas de pintura vinílica y de aceite de 20 litros cada una y de los 10 litros de thinner de primera, no se adjunta evidencia documental que acredite la aplicación total de los productos adquiridos, así como no describe cuales parques, plazas y espacios públicos fueron rehabilitados por el departamento de servicios generales para una mejor imagen urbana.
					LOLC910529E99	5A0F104E-E6C7- 4330-8C7B- 27085A810284	De la compra por las 62 cubetas de pintura vinílica y de aceite de 20 litros cada una, de los 150 litros de thinner de primera y de las 5 cubetas de impermeabilizante de 5 años, no se adjunta evidencia documental que acredite la aplicación total de los productos adquiridos, así como no describe cuales fueron los distintos puntos de la ciudad en las que se trabajó con el material.
					LOLC910529E100	9D1AD8FD- BBEE-45D0- B8FE- EB0BE1DBC05F	De la compra por las 66 cubetas de pintura vinílica y de aceite de 20 litros cada una, de los 15 litros de thinner de primera y de las 10 cubetas de impermeabilizante de 5 años, no se adjunta evidencia documental que acredite la aplicación total de los productos adquiridos, así como no describe cuales fueron los panteones a los que se les dio el mantenimiento y embellecimiento.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Póliza		Importe \$	CFDI		Irregularidad
		Fecha	Concepto		RFC Proveedor	Folio Fiscal	
26101	C01315	10/06/2022	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	97,219.60	CAFR6812042S8	57907A37-F689-4002-B438-8657E18C415A	No se anexó evidencia documental de la recepción, uso, aplicación, distribución y suministro de los 50 galones de aceite para motor dos tiempos que se utilizó en desbrozadoras y motosierras para poda de pasto y árboles, así como no se remite el control del abastecimiento del aceite a dichos equipos.
Total				889,153.75			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023 y pólizas.

1.2. De la revisión a las siguientes pólizas con cargo a las partidas «37101, 37501 y 37601 denominadas Pasajes Aéreos, Viáticos en el País y Viáticos en el Extranjero respectivamente», se detectó que no se anexó el reporte de actividades y los resultados obtenidos de las reuniones, comisiones, encuentros, congresos y foros que acredite que la comisión fue para fines institucionales, por un importe de \$513,991.98 (quinientos trece mil novecientos noventa y un pesos 98/100 moneda nacional). Adicional a lo anterior, se advierte el pago por concepto de servicio de mediación al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) UASS750329IW0, cuando la función debe de ser realizada por servidores del propio Ayuntamiento.

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DE PASAJES AÉREOS Y VIÁTICOS

Partida	Póliza		RFC Proveedor	CFDI		Importe \$	Beneficiario	Descripción
	Número	Fecha		Folio Fiscal	Importe \$			
37101	C00110	31/01/2022	UASS750329IW0	D77B5CE4-C94E-494B-A93C-E170BDB7AB30	16,700.00	M...G...P...M	Reunión con el embajador de México en USA (Washington).	
37101	C00111	31/01/2022	UASS750329IW0	CBC5D2EA-233F-440D-BCB8-86CDD20E46BC	16,700.00	E...V...Z...	Reunión con el embajador de México en USA (Washington).	
37101	C00112	31/01/2022	UASS750329IW0	66854536-99FF-499A-80CC-BAE076631ACA	16,700.00	H...A...G...A ...	Reunión con el embajador de México en USA (Washington).	
37101	C00113	31/01/2022	UASS750329IW0	892C4D1D-0A2F-4264-8FCC-40C22789C395	16,700.00	S...E...G...P...	Reunión con el embajador de México en USA (Washington).	
37501	C00600	09/03/2022	UASS750329IW0	05FE1E59-F1E9-4338-B99C-B56C48C9BC61	2,525.00	M...G...P...M	Reunión previa de la IV sesión Ordinaria de presidentes y presidentas de ciudades capitales del 11 al 12 de marzo en la Ciudad de México.	
37501	C00601	09/03/2022	UASS750329IW0	17E36D15-F91F-45E2-B8AD-0D7EAB166C15	2,525.00	D...M...O...M	Reunión previa de la IV sesión Ordinaria de presidentes y presidentas de ciudades capitales del 11 al 12 de marzo en la Ciudad de México.	
37501	C00669	03/03/2022	UASS750329IW0	8DFA430E-6328-45F9-A3CB-8545B68FCB40	6,800.00	D...M...O...M	Evento foro mujeres en y por la cuarta transformación de los días 3 a 6 de marzo celebrado en la Ciudad de México.	

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		CFDI		Importe \$	Beneficiario	Descripción
	Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal			
37501	C00670	03/03/2022	UASS750329IW0	5FCE9322-6534-44E6-A140-A111E9EB70FD	6,800.00	M...G...P...M	Evento foro mujeres en y por la cuarta transformación de los días 3 a 6 de marzo celebrado en la Ciudad de México.
37501	C00673	09/03/2022	UASS750329IW0	A93A8214-E783-477B-A508-6CD02EE958A9	10,200.00	D...M...O...M	Evento foro mujeres en y por la cuarta transformación de los días 7 a 8 de marzo celebrado en la Ciudad de México.
37501	C00674	09/03/2022	UASS750329IW0	7E1E5452-9C3D-4974-B6CA-EDD9F870F569	10,200.00	M...G...P...M	Evento foro mujeres en y por la cuarta transformación celebrado en la Ciudad de México.
37501	C01212	31/05/2022	UASS750329IW0	21F17F4D-D4CB-466F-B7A6-C8188B70326A	3,500.00	M...G...P...M	Reunión organizada por la SEDATU y celebrada en la Ciudad de México.
37501	C01213	31/05/2022	UASS750329IW0	B1B2ACA7-D1AB-4B51-9341-75878F5BB0E8	3,500.00	H...A...G...A	Reunión organizada por la SEDATU y celebrada en la Ciudad de México.
37501	C01248	31/05/2022	UASS750329IW0	4A23AC10-5F99-47F4-BA1D-6ADDD45B11B6	4,200.00	B...P...S...B...	Reunión de trabajo con funcionarios de la contraloría municipal de Puebla.
37501	C01261	31/05/2022	UASS750329IW0	863D08A1-B813-490F-9F7E-26FBB7942B86	4,200.00	C...A...C...S...	Reunión de trabajo con funcionarios de la contraloría municipal de Puebla.
37501	C01759	29/07/2022	UASS750329IW0	B401AAE4-AD3A-4868-93C6-AC959921316E	5,050.00	M...G...P...M	Evento Ballet Mexcaltitán de la Ciudad de Tepic "Leyendas y Tradiciones, viaje Nayar" en el palacio de Bellas Artes.
37501	C01760	29/07/2022	UASS750329IW0	82005F23-FFFF-4940-9EB7-8B36A99C78B7	5,050.00	D...M...O...M	Evento Ballet Mexcaltitán de la Ciudad de Tepic "Leyendas y Tradiciones, viaje Nayar" en el palacio de Bellas Artes.
37101	C01761	29/07/2022	UASS750329IW0	BBDCCEC78-5B51-4554-909A-A7FC2A5FBAEE	4,441.00	M...G...P...M	Evento Ballet Mexcaltitán de la Ciudad de Tepic "Leyendas y Tradiciones, viaje Nayar" en el palacio de Bellas Artes.
37101	C01762	29/07/2022	UASS750329IW0	C00C33E5-9CDA-4C3B-BB1C-F8DB5DA5E8E2	4,441.00	D...M...O...M	Evento Ballet Mexcaltitán de la Ciudad de Tepic "Leyendas y Tradiciones, viaje Nayar" en el palacio de Bellas Artes.
37601	C01763	29/07/2022	UASS750329IW0	9CA0F990-104F-436D-A61E-CE8D0D274C9C	23,200.00	E...V...Z.....	Comisión para promocionar el Municipio de Tepic, en la feria de California

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		CFDI		Importe \$	Beneficiario	Descripción
	Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal			
37101	C01764	29/07/2022	UASS750329IW0	CA37451E-7B83-4BC0-88D8-E1277EF5961D	21,333.00	E...V...Z.....	2022. Comisión para promocionar el Municipio de Tepic, en la feria de California 2022.
37601	C01789	29/07/2022	UASS750329IW0	709AE3E1-7654-4924-B364-64BEED894C74	20,000.00	L...C...R...R...	Comisión para promocionar el Municipio de Tepic, en la feria de California 2022.
37601	C01790	29/07/2022	UASS750329IW0	3735580C-B1CE-43E1-A2F6-F54C5A8B9ADB	20,000.00	P...P...M...R ...	Comisión para promocionar el Municipio de Tepic, en la feria de California 2022.
37101	C01791	29/07/2022	UASS750329IW0	F77EEE1A-AF12-4014-9AFA-9BD0B0DBA52C	11,613.00	L...C...R...R...	Comisión para promocionar el Municipio de Tepic, en la feria de California 2022.
37101	C01792	29/07/2022	UASS750329IW0	698B8DC3-4875-40DC-BA1E-97564C980551	11,613.00	P...P...M...R ...	Comisión para promocionar el Municipio de Tepic, en la feria de California 2022.
37101	C01799	29/07/2022	UASS750329IW0	60989A4F-B273-4079-9223-497EEEF58E40	4,192.00	M...G...P...M	Evento Ballet Mexcaltitán de la Ciudad de Tepic "Leyendas y Tradiciones, viaje Nayar" en el palacio de Bellas Artes.
37101	C01800	29/07/2022	UASS750329IW3	428AB2D2-14E1-4A24-8A85-E464EB1F8C8B	4,192.00	D...M...O...M	Evento Ballet Mexcaltitán de la Ciudad de Tepic "Leyendas y Tradiciones, viaje Nayar" en el palacio de Bellas Artes.
37601	C01801	29/07/2022	UASS750329IW0	70BAEC12-D9D0-4E87-98A4-F275AA72C871	23,200.00	M...G...P...M	Reunión a la Feria de Nayarit en California 2022.
37101	C01802	29/07/2022	UASS750329IW0	C6968525-2CC8-4131-9EC8-1D0E8D747C78	21,333.00	M...G...P...M	Reunión a la Feria de Nayarit en California 2022.
37601	C01803	29/07/2022	UASS750329IW0	54199C32-A051-40BF-B535-848E90E79656	31,500.00	M...G...P...M	Renta de autos para asistir a la Feria de Nayarit en California 2022.
37101	C01895	29/07/2022	UASS750329IW0	DAD4388A-80A2-41E9-87B7-AD9268F37A6C	4,600.00	D...M...O...M	Evento Ballet Mexcaltitán de la Ciudad de Tepic "Leyendas y Tradiciones, viaje Nayar" en el palacio de Bellas Artes.
37101	C01896	29/07/2022	UASS750329IW0	1A705DE8-0878-49CF-A5D3-A72E37D98321	4,600.00	M...G...P...M	Evento Ballet Mexcaltitán de la Ciudad de Tepic "Leyendas y Tradiciones, viaje Nayar" en el palacio de

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza Número	Fecha	CFDI		Importe \$	Beneficiario	Descripción
			RFC Proveedor	Folio Fiscal			
37101	C01937	29/07/2022	UASS750329IW0	14D89E73-38C3-4537-9DEF-A05AD0A00EC8	11,613.00	D...M...O...M	Bellas Artes. Comisión para promocionar el Municipio de Tepic, en la feria de California 2022.
37501	C01983	31/08/2022	UASS750329IW0	761302DD-F047-4B01-90A8-7D8AD96F0ACO	2,000.00	J...G...M...V...	Segundo encuentro Nacional de autoridades de jóvenes celebrado en el centro cultural de la Ciudad de México.
37501	C01997	31/08/2022	UASS750329IW1	7BC49C7F-213B-4D40-A65D-9140C222EB51	8,500.00	D...M...O...M	Segundo encuentro Nacional de autoridades de jóvenes celebrado en el centro cultural de la Ciudad de México.
37501	C01999	31/08/2022	UASS750329IW2	586F1CBE-5823-4CE0-9CA6-FB14B615553C	4,250.00	D...M...O...M	Segundo encuentro Nacional de autoridades de jóvenes celebrado en el centro cultural de la Ciudad de México.
37501	C02032	31/08/2022	UASS750329IW2	E5C69AAB-6ABD-4B2A-B110-57B556B33772	4,250.00	M...G...P...M	Segundo encuentro Nacional de autoridades de jóvenes celebrado en el centro cultural de la Ciudad de México.
37501	C02035	31/08/2022	UASS750329IW0	9D820D42-A350-4076-9D71-6B857BF6FBCE	8,500.00	M...G...P...M	Segundo encuentro Nacional de autoridades de jóvenes celebrado en el centro cultural de la Ciudad de México.
37501	C02058	31/08/2022	UASS750329IW0	8D65E573-AB45-4E76-9116-CFC8E2BCA359	2,165.00	C...A...C...S...	Reunión en CONADE los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2022.
37501	C02970	15/11/2022	UASS750329IW0	106005F2-4660-4652-9196-ACCE2E71EBE0	2,985.00	B... A... M...	Reunión de trabajo de Seguridad Pública con titular de SESNSP.
37501	C02971	15/11/2022	UASS750329IW0	3A7AC8EE-1B5C-4A73-A6F4-C23031DFFFA9	2,985.00	J... J... C...C...	Reunión de trabajo de Seguridad Pública con titular de SESNSP.
37101	C02972	15/11/2022	UASS750329IW0	2694BDA0-110A-4957-91EB-FF80AD1AEC60	8,169.00	J... J... C...C...	Reunión de trabajo de Seguridad Pública con titular de SESNSP.
37101	C02973	15/11/2022	UASS750329IW0	23AB67E0-3D6F-4715-9A22-27EEA19B37C4	8,169.00	B... A... M...	Reunión de trabajo de Seguridad Pública con titular de SESNSP.
37101	C03580	30/11/2022	UASS750329IW0	B37A3C2A-9186-4606-8E0F-8027B9E7487C	3,960.00	M...G...P...M	Encuentro Nacional Mundialista Políticas públicas Construyendo Territorios de Derechos, Paz y Bienestar el 5 de noviembre y el 1er Congreso para la Internacionalización Municipios (CIMM) el día 4 de noviembre en las Instalaciones de la secretaría de Relaciones

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		CFDI		Importe \$	Beneficiario	Descripción
	Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal			
37101	C03581	30/11/2022	UASS750329IW0	4C9CFD7-5A25-4A35-8872-C32148082AF2	5,369.00	D...M...O...M	Exteriores en la Ciudad de México. Encuentro Nacional de Mundialista en la Ciudad de México.
37101	C03582	30/11/2022	UASS750329IW0	DD32FDE8-823B-4064-BA5C-7C0E8DCAB580	3,960.00	J...L...O.....	Evento de "la cumbre Mundial de Mundialistas 2022" celebrado en la Ciudad de México.
37101	C03583	30/11/2022	UASS750329IW0	1A97F57A-6BD4-4D27-8767-D999BD58468A	5,369.00	M...G...P...M	Encuentro Nacional de Mundialista en la Ciudad de México.
37101	C03584	30/11/2022	UASS750329IW0	162F5388-3220-4379-AA59-FB44B5E8BBD9	3,800.00	M...G...P...M	Congreso de parques urbanos "World Urban Parks" celebrada en la ciudad de Monterrey.
37101	C03585	30/11/2022	UASS750329IW0	09C1EE33-3F4C-4975-949A-41AEBE544D37	3,800.00	D...M...O...M	Congreso de parques urbanos "World Urban Parks" celebrada en la ciudad de Monterrey.
37501	C03586	30/11/2022	UASS750329IW0	85838FBF-86A8-4F23-9884-95801508864B	6,450.00	M...G...P...M	Congreso de parques urbanos "World Urban Parks" celebrada en la ciudad de Monterrey.
37501	C03587	30/11/2022	UASS750329IW0	E93F65BC-80CE-4BC6-962E-1FCE64687952	6,450.00	D...M...O...M	Congreso de parques urbanos "World Urban Parks" celebrada en la ciudad de Monterrey.
37501	C03588	30/11/2022	UASS750329IW0	038838FA-529F-40FE-B134-C6832BD904BF	5,500.00	M...G...P...M	Congreso de parques urbanos "World Urban Parks" celebrada en la ciudad de Monterrey.
37501	C03589	30/11/2022	UASS750329IW0	35849CCC-458E-465B-9361-9D4216BC4371	5,500.00	D...M...O...M	Congreso de parques urbanos "World Urban Parks" celebrada en la ciudad de Monterrey.
37101	C03590	30/11/2022	UASS750329IW0	CEDED429-3167-4679-9712-0DF94C21B267	3,960.00	D...M...O...M	Reunión programada con la presidenta y secretaria de seguridad y protección ciudadana en la Ciudad de México.
37501	C03592	30/11/2022	UASS750329IW0	600DCB9C-EE19-4C9F-B82B-EDF0A76F73E8	6,050.00	D...M...O...M	Reunión programada con la presidenta y secretaria de seguridad y protección ciudadana en la Ciudad de México.
37101	C03593	30/11/2022	UASS750329IW0	BD4CC913-7688-492A-9A63-D5ADCA1696A6	4,209.00	D...M...O...M	Reunión programada con la presidenta y secretaria de seguridad y protección ciudadana en la Ciudad de México.
37101	C03594	30/11/2022	UASS750329IW0	5E8F15CC-95DA-4486-8FB7-ACCABB8EE629	3,960.00	M...G...P...M	Asistencia en el Instituto Mejores Gobernantes 2022, correspondiente a la Cumbre mundial mundialistas edición 2022.
37101	C03595	30/11/2022	UASS750329IW0	EEA231EE-38FB-4FE7-9F08-531FC8A1D7F7	3,960.00	D...M...O...M	Encuentro Nacional mundialista Políticas públicas Construyendo Territorios de Derechos,

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza Número	Fecha	CFDI		Importe \$	Beneficiario	Descripción
			RFC Proveedor	Folio Fiscal			
37101	C03597	30/11/2022	UASS750329IW0	5A281DAB-F004-4E1F-9B53-3FCA726DD692	3,960.00	D...M...O...M	Paz y Bienestar el 5 de noviembre y el 1er Congreso para la Internacionalización Municipios (CIMM) el día 4 de noviembre en las Instalaciones de la secretaria de Relaciones Exteriores en la Ciudad de México.
37101	C03605	30/11/2022	UASS750329IW0	BAC1CEF8-DB7B-4FB7-BBB5-F874E9495315	3,960.00	M...G...P...M	Asistencia en el Instituto Mejores Gobernantes 2022, correspondiente a la Cumbre mundial mundialistas edición 2022.
37101	C03607	30/11/2022	UASS750329IW0	FA0812A7-C52F-472F-8120-7C094C84423F	6,050.00	M...G...P...M	Reunión programada con la presidenta y secretaria de seguridad y protección ciudadana en la Ciudad de México.
37101	C03608	30/11/2022	UASS750329IW0	9744628E-D274-47B0-9C1D-A189018AFA65	4,209.00	M...G...P...M	Reunión programada con la presidenta y secretaria de seguridad y protección ciudadana en la Ciudad de México.
37501	C03629	30/11/2022	UASS750329IW0	73AB1D4B-9E8A-4B47-A8EE-498DF97C070C	3,600.00	J...L...O.....	Encuentro Nacional Mundialista Políticas públicas Construyendo Territorios de Derechos, Paz y Bienestar el 5 de noviembre y el 1er Congreso para la Internacionalización Municipios (CIMM) el día 4 de noviembre en las Instalaciones de la Secretaria de Relaciones Exteriores en la Ciudad de México.
37501	D00376	29/03/2022	CSIO20226MV4	53BD4C23-6435-4E70-BF95-2747AC664661	409.00	D...M...O...M	Foro de Mujeres en y por la Cuarta transformación en la Ciudad de México.
			OAD110330430	651D49A2-D703-4874-AEF7-07D6CFFE160E	2,150.00		
			ICR9305317G4	9794B88E-E94D-4872-9016-0459C43DE5D1	277.00		
			AAL020208SU3	60D50B40-0C8A-46BD-9B59-2558F45B58CA	529.00		
			RMM120815858	DBB62907-880E-4EBB-B675-76F1DA5F4E0C	816.98		
37501	D02088	30/11/2022	SHN160128EH3	22992437-4F6E-	542.00	D...M...O...M	Foro de Mujeres en y

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		CFDI		Importe \$	Beneficiario	Descripción
	Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal			
				428C-AD0B- C321E6909CE2			por la Cuarta transformación en la Ciudad de México.
			CATB800719HB2	7DA78ED2-B359- 4694-8457- 2A1C582C13DF	2,500.00		
37501	D02089	30/11/2022	ZAGY6612034G7	435CFA8F-7166- 4AD1-8DF1- E5645CD75492	1,000.00	D...M...O...M	Encuentro Nacional Mundialista Políticas públicas Construyendo Territorios de Derechos, Paz y Bienestar el 5 de noviembre y el 1er Congreso para la Internacionalización Municipios (CIMM) el día 4 de noviembre en las Instalaciones de la secretaria de Relaciones Exteriores en la Ciudad de México.
			AAI020208SU3	65F3F412-91B3- 4E0F-907E- F298C8F93878	461.00		
			CSI020226MV4	05BA7AC1-5093- 4FC8-BE7B- F1152C78889C	222.00		
			ZAGY6612034G7	B76DBBF6-CABD- 4E8E-AE72- 3332B9494D5D	1,500.00		
37501	D02090	30/11/2022	ART210208FA9	1694EFED-6CF5- 11ED-A4B5- 877B59E9CB75	138.00	D...M...O...M	Reunión programada con la presidenta y secretaria de seguridad y protección ciudadana en la Ciudad de México.
			MEAB8707295D4	61F8ADCC-BAFF- 4CF3-9FED- 9381D7D4F9FD	1,500.00		
			DAM201113DT8	54559E1B-B0FD- 493C-9F4F- CDB9120D9C36	2,677.00		
Total					513,991.98		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023, Lineamiento de Gastos de Viaje, Viáticos y de representación de los Servidores Públicos del Municipio de Tepic, Nayarit, Lineamiento de Gastos a Comprobar; Ejercicio Fiscal 2022 y pólizas.

- 1.3. De los pagos realizados con cargo a la partida «39901 denominada Servicios de Alimentación», se detectó que no se adjuntó evidencia documental que acompañe las actividades descritas en el formato de justificación de gasto, así como documentación que acredite las actividades realizadas de forma ordinaria y extraordinaria de los asuntos relacionados a temas que se atendieron en las reuniones que se llevaron a cabo, por un importe de \$167,480.80 (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 80/100 moneda nacional), recurso otorgado a nombre de H... A... G... A... quien ostenta el cargo de director general de la oficina ejecutiva del gabinete, adicional a lo anterior, se advierten las siguientes irregularidades:

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONSUMO DE ALIMENTOS

Póliza		CFDI		Irregularidad
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
C00279	24/02/2022	HRE051013FZ6	9,818.01	El listado de beneficiarios no cuenta con las firmas correspondientes.
C00728	19/04/2022	GFR990803L38	129.00	
		GFR990803L38	478.00	
		GFR990803L38	119.00	
		SAIJ5103044F9	244.01	
		VAEL960803DT0	1,025.00	
		GOGG500312MJA	1,650.00	
		SAIJ5103044F9	284.00	
		CAL171010US4	145.00	
		CAL171010US4	245.00	
		PDE210122RU4	507.00	
		CSI020226MV4	171.00	
C00956	17/05/2022	AAMA730711RX9	979.99	
		TOGM460612LH4	390.00	
		IAHA5907156E9	653.00	
		SAHP530617AMA	1,600.00	
		CEMH780403NU4	155.00	
		AISU890923HE2	825.00	
		ROSD9206309G0	634.00	
		CAPJ941023SN7	1,300.00	
C01143	31/05/2022	ROSD9206309G0	688.00	
		COET861003TH4	639.00	
		HCM200730LIA	1,333.00	
		SAPM680305QV5	1,900.00	
		MEGA690601H69	3,790.00	
		SAPM680305QV5	1,949.99	
		CAL0606084B5	764.00	
		SAPM680305QV5	1,000.00	
C01195	08/06/2022	AAMM6011252I7	565.50	
		ROZM780311BK0	1,947.50	
		PDE210122RU4	292.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		RFC Proveedor	CFDI		Irregularidad
Número	Fecha		Folio Fiscal	Importe \$	
C01209	09/06/2022	ROZM780311BK0	1,790.00	8100-64932A83C1FE A5F3C490-8775-46A8- A21F-ODDA2F1476DA	No se anexa un listado con nombre y firma de las personas que consumieron los alimentos. No se anexa un listado con nombre y firma de las personas que consumieron los alimentos.
		MLO610726LDA	1,084.00	90912E58-20EC-4046- 9FF5-BA3B6FA845C8	
		ROZM780311BK0	1,680.00	C16B07C9-CA81-4F2E- A14A-3CA61E088553	
		PAMH840809FB8	1,400.00	228BD562-98BD-40D7- 9D3D-0EB69B07DB2D	
		PAMH840809FB8	735.00	5FAAB6D4-6BC7-4C40- AAFA-E70F9344331F	
		SAPM680305QV5	603.20	AAA17AAE-42C2-4FFF- 812F-5A509B42353C	
C01385	29/06/2022	DAM201113DT8	9,274.00	5F44EA4D-D1F3-4558- 8250-DCEFF19D2A4B	No se anexa un listado con nombre y firma de las personas que consumieron los alimentos.
		IET661110DF2	3,888.00	6823F322-58C1-4940- BCF8-A930F5630F43	
C01496	12/07/2022	MCA200709EPA	460.00	2523D443-830B-443B- B173-93E9CB9B1315	
		EAMF861017NG2	988.00	2550CC5F-4805-440B- AACB-49187F85AB09	
		LOOJ860804Q14	2,399.99	AAA192F0-64F1-417A- 9908-CBA76A735DF0	
		AISU890923HE2	322.00	192D3A00-F046-496F- B2B8-51E25382B6D7	
		HRE051013FZ6	1,145.00	44A6615C-6963-4795- B1C8-EDC5F449447F	
		IAHA5907156E9	1,300.00	351DD7B8-AD7B-4039- B025-5D922644A8E0	
		CAL171010US4	419.00	8293FDD0-1D23-4C57- B08C-0624870EFAF3	
		SOCE700418QE6	1,810.01	AAA116B2-A7D3-428B- A885-6FE82F5D9C26	
		SAPM680305QV5	783.00	AAA10E60-1522-44AE- B259-6409836C3274	
		SAIJ5103044F9	856.00	8F938962-1315-4364- 9BA5-85F48AF6360A	
		VAEL960803DT0	2,300.00	CBA0106E-7014-40A3- A3BF-952FD3E1EDD4	
		IAHA5907156E9	1,500.00	8EDC54D4-CE91-4A24- 931F-C68F05F0B253	
		CAL0606084B5	411.00	D583E550-29EA-4750- A871-EFDC9ED4502E	
		RORR7911175X2	401.36	17BCDB08-83B4-4C50- 96A2-218F2DCD44D4	
CSIO20226MV4	285.00	E9C6784E-8BA3-4A1B- 8E2E-A269EC51FCD3			
C01496	12/07/2022	EAMF861017NG2	1,392.00	5CF18ECC-3450-46DD- 9708-AF1BD257AD88	
		JOF930921UZ2	791.00	E61EBAB9-4A6A-409E- 825F-A1851DCFAFA8	
		CSIO20226MV4	285.00	54F5998E-4539-42D5- 8E67-23F4B95B4394	
		COME760106817	2,639.00	EBDD292F-A678-43EA- A57C-54C6DB932650	
		AAGJ4107081Q1	1,800.00	AEA3631E-C50B-40F4- AC6B-9AF4E9829E01	
		EAMF861017NG2	1,423.00	2BA146B2-12DC-4D8E- B1CD-8AC3412AFEB7	
AAGJ4107081Q1	1,300.00	6AA94B24-34F8-4EA2-			

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		RFC Proveedor	CFDI		Irregularidad
Número	Fecha		Folio Fiscal	Importe \$	
C01703	09/08/2022	HALL9703034U0	985.00	8281-AB5D79A8811C 269E18F6-7A44-4D19-9895-413616D8375F	
		ZAVO891211FP4	421.00	AAA16B7F-7C5E-42AA-90AD-8502DD803EAE	
		AELA821212MX8	393.00	DE140E8F-9C3D-4ACC-8457-D7C99EEAE149	
		AURM860201884	872.00	E449D764-0122-4B5B-A0A7-9C45393F570F	
		HALL9703034U0	789.99	EEF2C4A3-C033-410B-9CF7-93EDE6664728	
		MEGA690601H69	1,328.00	7798088E-893A-409E-941A-A87C6026D0D4	
		EADE740930786	1,429.50	CA6FA90C-3391-4106-97F9-93BD03B18060	
		MEGA690601H69	1,015.00	C0CB8AD9-DD2F-4F6E-8745-E588797A3757	
		SABM890721EVO	1,311.99	AA5A6099-DA93-433C-9386-CE9AEE3640E5	
		PEVS990310NTA	1,800.00	00C391E4-85DF-426B-9DF3-B2BB246B8C0C	
		EADE740930786	1,205.00	CA6FA90C-3391-4106-97F9-93BD03B18060	
		GOHA820320215	1,800.00	146C0DE9-B27F-4AFD-862B-C82307508011	
		MTE920506QV7	1,160.00	49AA8018-78A3-4A2B-ACA6-D4527C9A0726	
		AELA821212MX8	1,961.56	057FA55A-9081-4A6B-8891-F420ADC7D243	
		C02055	12/09/2022	DTR930423SJ6	
MAGL4506215Z7	560.00			AAA1EC64-27E7-4232-948A-DF148E03D09D	
EAMF861017NG2	603.00			4496F602-3585-417D-AF59-95FDF7906898	
AAMA730711RX9	810.00			8D12244E-6D7D-4CAB-84D4-F04BFAED2804	
DRE060629IG8	645.01			904FD96B-AAA4-4FA6-A66A-247AD1281C59	
EAMF861017NG2	1,000.00			888433F0-35AD-432E-9378-DFCB73F34804	
AAGJ4107081Q1	399.01			3583CC6B-B515-46CB-9427-BD39CEEAD0F6	
EAMF861017NG2	1,800.00			6B22FCDC-C19E-45E2-88EF-FEDC2C7AADAD	
HALL9703034U0	2,031.01			2AF37E40-E72B-45CF-8436-C9642A906F01	
SAIJ5103044F9	1,403.00			5D816C9B-50DA-4AEC-854A-E9A08AA15696	
AAGJ4107081Q1	834.01			2418F25E-778E-4C23-BB73-E45A76AA6303	
HALL9703034U0	620.00			E71C8F32-2C6D-46C3-AAB6-439F05CFAC52	
HALL9703034U0	769.00			6D2559A7-3B65-40B6-BB0E-FCE7B435C7C3	
MAGL4506215Z7	520.00			AAA1AFFE-ACD4-4057-A542-5239A602B16F	
C02213	29/09/2022			OAD110330430	5,330.00
C02388	14/10/2022	SAIJ5103044F9	1,945.00	B067057A-8F96-4F28-B9DE-ED2DA3860F01	
		HALL9703034U0	412.81	COF39C96-A788-4205-	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		RFC Proveedor	CFDI		Irregularidad
Número	Fecha		Folio Fiscal	Importe \$	
C02475	26/10/2022	AAYMY8300220HNA	2,300.00	AC17-D7FC35184742 58EE14E9-A81A-4BC9- B3A7-B47E13329641	
		GOMA861101MK7	2,369.88	E1C032C2-5746-4ACF- 92C9-9BE5D953304B	
		DTR930423SJ6	778.00	2F3466E1-D401-4FDC- B5E7-072B77A2CD13	
		EAMF861017NG2	1,550.00	C91B8F30-CAD7-480F- 9085-CED0B90A22FA	
		ROZM780311BK0	795.01	1A2E74AD-4A03-4458- 983A-3B24AE35B30E	
		MOBL700508M70	615.99	0D084564-D705-456B- BB58-5E5E3BE6BC7D	
		AELA821212MX8	1,096.00	B9A581DB-9625-4C1A- BC02-F7014674ABB0	
		ROZM780311BK0	1,879.00	80F217D8-66B2- 43608F80- 2F446FD503B0	
		AISU890923HE2	277.00	AC6A2849-A796-4101- BD3A-DC32B84C5FD2	
		SAIJ5103044F9	983.99	B2B0AED3-FB31-447D- 9E99-53AAED251C90	
		LIGR57501HG3	2,000.00	64546253-BF99-4591- 9B38-673122D750F9	
		AAGJ4107081Q1	398.00	623CDFB4-5862-3B46- 9F80-2E75ED04DF87	
		ROZM780311BK0	1,750.00	3968FB91-3CBF-4D96- A386-0B4D70F5D401	
		OOMR650312RH7	1,210.00	21E62617-C4B6-4F1F- 93E2-96745AB820D3	
		LIGR57501HG3	1,000.00	1D62485F-5867-4F2C- B75A-3F952F619975	
		LIGR57501HG3	800.01	C282B8DC-248C-40F1- A2DD-25E63603CEBF	
		HRE051013FZ6	1,077.00	9154E625-5D32-48EA- 8717-490F7D81A1CB	
		AAGJ4107081Q1	292.00	EE8483C0-02DE-C446- 9C59-2CCD62AE52D8	
		MEGA690601H69	1,364.00	60D02336-CFE4-4285- 9268-4ADCE1A90A58	
		HALL9703034U0	1,969.00	1DC89B2A-E651-481B- 8ED1-B1719E875908	
EADE740930786	1,198.00	DB0B16C7-3F05-473E- 9DAF-FC6E87C9CBBE			
CEDC930130DH6	310.00	02892A75-96F0-4CBF- 9EF6-3910BF715144			
AAGJ4107081Q1	980.00	5549095D-DB50-1E4B- 80B6-00D1C943381B			
MEGA690601H69	741.00	A4DBB2B9-F41E-4BB4- 8FDC-EDA913645E14			
C02589	10/11/2022	IIRV670607U91	665.00	6DCBF877-8727-4D8A- 9FB7-68CA46BF4AD0	
		MOCM920209L76	209.98	96D6A06A-1BB3-4907- 9544-641472193B3F	
		EADE740930786	1,999.00	EB0C501C-709F-44A4- B3C3-9B9B210FD3CE	
		AAMY830220HNA	1,190.00	C112520E-D684-C449- B01A-7C4AB17D2AD7	
		AAGJ4107081Q1	670.00	3ADAF459-5DA3-47F6- 81DC-76172AFAD030	
		MEGA690601H69	1,573.01	50FCB9C0-E871-488F- 9FA6-5D1A054C9DAD	

Póliza		CFDI			Irregularidad
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
C03356	13/12/2022	ROCJ810203999	507.00	22C10AAE-0477-4DB9-9DAF-203EF58B3966	
		HCM200730LIA	3,180.00	9A0C5437-6B4B-4729-ABA8-75BE1B117328	
		GOHA820320215	3,000.00	C4CE5D68-5687-487C-B0CE-590378CE6C05	
		IIRV670607U91	608.00	B63C07F0-9019-4B09-8349-5E36035B8FF3	
		MAPJ810404IG1	400.00	FC665529-8F19-4475-A361-10E2E9D01081	
		AAGJ4107081Q1	625.00	DDA3EEC1-7F8B-4C75-BFE9-D8469F4EE115	
		HALL9703034U0	555.00	B33E6D9D-47A2-4910-8B22-1B9B7A929D23	
		PTE140218MF3	746.46	655EC862-088B-400E-B481-3F0F2A210381	
		AAGJ4107081Q1	473.00	D8205598-1404-EA4F-B220-18EE5CC41D32	
		AAGJ4107081Q1	720.00	6BA5BBB6-608F-4867-B748-47D57141C6C3	
		MLO610726LDA	374.00	92B96CDF-49C7-4127-B0FC-98BBA64779F1	
		MTE920506QV7	1,704.04	ED402E12-628C-4985-A60B-AFCB5787A9AE	
		AAGJ4107081Q1	437.00	13E0D6DE-5D5D-442D-ACE1-EC1B2B633B94	
		MEGA690601H69	1,094.99	03A27FA9-1B5B-4FB4-B579-F0524C0F5495	
		AAGJ4107081Q1	369.99	920A0F9C-B2CC-F84D-9BD7-21A6539E7FAB	
Total			167,480.80		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023, Lineamiento de Gastos a Comprobar; Ejercicio Fiscal 2022 y pólizas.

1.4. En los siguientes gastos con cargo a la partida «38201 denominada Gastos de Orden Social y Cultural», se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$1,008,874.14 (un millón ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos 14/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1.4.1. No se anexó evidencia documental que acredite la realización de los eventos descritos, y que estos fueron con fines institucionales, por un importe de \$555,024.14 (quinientos cincuenta y cinco mil veinticuatro pesos 14/100 moneda nacional), adicional a ello, se advierten las siguientes irregularidades:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN Y SIN ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS

Póliza		CFDI			Irregularidad
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
C00532	24/03/2022	PAGM8111068J1	44A56F31-575C-4705-8651-240553400ADB	6,921.63	No se acredita el uso, aplicación y distribución del material de oficina, tinta para impresión, cronómetros y material eléctrico, que fue adquirido para el XXXII Concurso Municipal de Oratoria 2022.
C00592	25/03/2022	PCN170607RR6	D452B75D-B98C-43B2-88E2-A1704B39E559	14,900.20	No acredita el motivo de la compra de 50 playeras jersey para el evento nacional de cañonismo llevado a cabo del 18 al 21 de marzo del 2022, así como no se anexó el listado con nombre y firma de quien recibió de conformidad las playeras.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal		Importe \$
C00749	04/04/2022	SAOJ9602233Z4	0C5554A4-7FC4-482B-9D1D-038D739AC49C	5,750.12	No se anexa el contrato correspondiente para la compra de las letras personalizadas "Tepic para el stand de la feria".
C01024	04/05/2022	CAAO781129U92	15717E28-5A0F-4368-B84D-B2F48C218C06	274,172.96	La documentación anexa a la póliza no acredita la realización de los eventos ni el desarrollo de las actividades, así mismo se advierte que de acuerdo a la vigencia con fecha del 07 de febrero al 31 de diciembre de 2022 descrita en el contrato, no corresponde a las fechas estipuladas en las actas de entrega-recepción, debido a que la prestación del servicio de renta de muebles y mantelería se realiza a partir de enero del 2022.
C01343	16/06/2022	FFX121005C6A	7727CAC2-EB4E-4292-B1F3-BDE04E198F29	12,499.92	No se justifica el motivo por el cual se registró un pago por Hospedaje en el Hotel Fiesta INN Tepic para invitados de evento de la asamblea GMA grupo mexicano de agencia de viajes; no se anexa evidencia documental que acredite que dichos invitados recibieron el beneficio, así como de las actividades en las que participaron.
C01344	16/06/2022	SAIJ5103044F9	29B39605-BE6A-4157-A934-C92CFC6BAEAC	12,000.00	No se justifica el motivo por el cual se registró un pago por Hospedaje en el Hotel Fray Junípero Serra Tepic para invitados de evento de la asamblea GMA grupo mexicano de agencia de viajes; no se anexa evidencia documental que acredite que dichos invitados recibieron el beneficio, así como de las actividades en las que participaron.
C01345	16/06/2022	MNA9004272H6	E97C02FD-ED8E-11EC-B501-13CE216D3381	8,910.00	No se justifica el motivo por el cual se registró un pago por Hospedaje en el Hotel Las Palomas para invitados de evento de la asamblea GMA grupo mexicano de agencia de viajes; no se anexa evidencia documental que acredite que dichos invitados recibieron el beneficio, así como de las actividades en las que participaron.
C02975	15/11/2022	BUUR780403B93	AAA1CE4A-30B3-4B84-A811-229B7FA4D6DA	11,600.00	No se anexa el contrato de arrendamiento de la planta de energía, así como la evidencia documental del uso de la misma en el evento referente al Primer Informe de Gobierno.
C03046	18/11/2022	ROBS671008I25	47F92EDD-4E7A-41DF-BD19-8D3D07187DC0	12,479.28	No se anexa la descripción específica y detallada de lo que incluye el servicio genérico de montaje de escenografía en escenario en el Teatro del Pueblo en conmemoración Primer Informe de Gobierno.
C03104	23/11/2022	GOHE760704V43	7751CA87-A68D-4F16-8537-925F5AC2BA6D	4,640.00	No se anexa el contrato de arrendamiento por las 7 radios de comunicación utilizados en el evento del primero infirme de gobierno, así como no se adjunta el listado del personal de la dirección de comunicación social que utilizaron los radios para la coordinación del mismo evento.
C03105	23/11/2022	PALG010208AQ5	F306D1D2-CFA8-4964-B9D5-B83DBA0B557E	12,500.00	No se anexa el contrato correspondiente por el servicio de grabación de set de tv donde se grabó el discurso para el al Primer Informe de Gobierno.
C03110	24/11/2022	BAEA910430BU8	59B2EBBF-89DF-471D-8048-54AF323009B3	34,800.00	No se anexa el contrato correspondiente por el servicio de grabación del tema musical que se utilizó como fondo en el Primer Informe de Gobierno.
C03111	24/11/2022	FEPA900203D17	F142DCBE-47FD-4ECD-BB67-98669800A9EC	12,000.00	No se anexa el contrato correspondiente del servicio de grabación de documental que se utilizó en el Festival de Almas Eternas.
C03115	24/11/2022	LMG201019TV9	771E2019-489E-4735-8FE8-382BADFAF654	9,280.00	No se anexa el contrato correspondiente del servicio de pedestal de madera en color blanco utilizado para poner el micrófono en el Primer Informe de Gobierno.
C03140	24/11/2022	FENA851130RC4	B849CF82-C0CA-4977-9D64-8DED0021AFE2	12,500.00	No se anexa el contrato por el servicio de fotógrafo donde se describan las condiciones del servicio y evidencia de las mismas para evento referente al

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal		Importe \$
D00092	21/01/2022	NWM9709244W4	B3B10E9F-E8C6-4D78-AF3A-9506F41B40A5	14,950.00	Primer Informe de Gobierno. No se anexa evidencia documental que acredite la recepción y distribución de las 50 piezas de roscas para el evento de día de reyes en el anillo central de la Alameda de Tepic.
D00093	21/01/2022	NWM9709244W4	C71F6BEC-03A2-46FF-8501-4CA562D0FE5B	14,950.00	
D02338	31/12/2022	GUAD980509CS8	B0A851BD-F49B-415C-9800-410CFD509C08	4,999.98	No se justifica el pago por concepto de consumo de alimentos de la verbena popular que se realizó después del evento referente al Primer Informe de Gobierno, derivado de que no se anexa evidencia documental que acredite la prestación del servicio por los diferentes proveedores de alimentos, no se describen que alimentos y cuanta cantidad fueron otorgados y distribuidos, adicional a lo anterior, no se adjunta evidencia documental que describa la distribución de los gafetes de los invitados especiales y locales, así como el uso y distribución de la mantelería rentada para el evento de la verbena.
		MERF980302F21	AAA1DF58-F1B7-4034-94A0-6CCFA5B04C84	2,400.01	
		MIMP810223TV4	AAA13C4D-751F-498C-B270-3E68E4808C30	10,000.36	
		MOJR7911248X1	AAA147CE-C0DB-4911-868F-494D3973D9C3	11,600.00	
		MIMP810223TV4	AAA171EB-F5AC-4F1F-A470-BDF2B5F1DEDC	7,798.68	
		AAMY830220HNA	B1DF201E-F29E-47E3-A227-757B7361538C	12,500.00	
		AASA7608195B7	AAA14201-7292-4829-A9FC-64F2653ECAD6	8,000.00	
		MERF980302F21	AAA1E07D-9E70-4836-97F6-18FFCA9E6AE4	2,400.01	
		SAGE670323TN1	AAA10ACD-319A-40B9-B42D-00CE2725B5AE	3,120.03	
		RORR82041561A	E1BF3BE6-C5A4-47E1-A1DA-598E9FDC2758	1,450.00	
		OMU210610IN7	4F02608E-6DFD-4C3C-AA04-08759FC1D570	5,600.00	
		GUBJ7711227F8	689B2AC6-A5D9-47D2-9274-E86B4D130582	10,300.96	
		Total			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023 y oficio de respuesta DES/504/2023 y pólizas.

1.4.2. De los pagos por concepto de premiaciones en efectivo para diferentes concursos y eventos realizados por el Ayuntamiento, se detectó que no se anexó evidencia documental que acredite las gestiones de logística realizadas, así como la documentación correspondiente al registro e inscripción de los participantes a los diferentes concursos, y que estos fueron con fines institucionales, por un importe de \$453,850.00 (cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional). Adicional a lo anterior, se advierte que el pago registrado con la póliza D01893 son beneficiarios que no radican en el municipio; asimismo, las siguientes irregularidades:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS

Número	Póliza		Irregularidad
	Fecha	Importe \$	
D00195	23/02/2022	20,000.00	No se anexa la convocatoria oficial del concurso de Señorita Tepic 2022, así como evidencia documental que garantice la entrega del premio a la ganadora, ya que el cheque expedido se encuentra a nombre del director de desarrollo económico y turístico.
D00351	15/03/2022	57,750.00	No se anexa la convocatoria oficial de la carrera "Nada nos detiene" en conmemoración del Día internacional de la mujer, así como el listado de los participantes con las firmas de recibido correspondientes a los premios otorgados.
D00361	24/03/2022	28,100.00	No se anexan la documentación que acredite el registro de los participantes en el XXXII Concurso Municipal de Oratoria "Juan Escutia".
D00991	13/06/2022	5,000.00	No se anexa el listado de los participantes en el Concurso de elección denominado "Niñez Gobernante Tepic 2022", así como el documento que acredite el otorgamiento del premio.
D01024	27/06/2022	10,000.00	No se anexa el listado de los participantes en el Concurso de Cabildo Juvenil 2022, así como el documento que acredite el otorgamiento del premio.
D01893	17/11/2022	262,000.00	No se anexa el listado de los participantes que se inscribieron al Medio Maratón 21k Tepic 2022, ni evidencia documental del registro y de entrega de los requisitos descritos en la convocatoria por cada uno de los concursantes y categorías, misma que acredite su participación.
D01894	18/11/2022	53,000.00	No se anexa el listado de los participantes que se inscribieron al concurso de disfraces en el festival de las Almas Eternas, ni evidencia de la entrega de los requisitos descritos en la convocatoria por cada uno de los concursantes y categorías, misma que acredite su participación.
D02074	30/11/2022	18,000.00	No se anexa el listado de los participantes que se inscribieron en el concurso Nacional de Bocetos 2022, así como la evidencia de los proyectos enviados que acrediten su registro como concursantes, adicional a lo anterior, no se remite evidencia de la realización del evento.
Total		453,850.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023 y pólizas.

1.5. De la partida «32501 denominada Arrendamiento de Equipo de Transporte», de los pagos al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) GTU1304047B1, por concepto de arrendamiento de camiones compactadores de basura montado sobre chasis modelo 2022, se detectó que no se cumple con cláusula primera "del objeto" del contrato de arrendamiento número LPN-DADQ-04-2022 celebrado el 29 de abril de 2022, derivado que se establecen ocho pagos mensuales por la cantidad de \$1,075,879.99 (un millón setenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve pesos 99/100 moneda nacional) por concepto de «chasis cabina tipo cabo ver año 2022 color blanco y de camión compactador de basura, montado sobre chasis color blanco 2022» y en las siguientes pólizas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) solo se registra y se paga un solo concepto, así mismo no se remite la designación oficial del servidor público encargado de supervisar los trabajos realizados, así como evidencia documental de dicha supervisión, por un importe de \$4,084,948.30 (cuatro millones ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 30/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Número	Póliza		CFDI			
	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe \$	Comentario
C02443	19/10/2022	ODD34DB4-B3D3-4C87-8AF8-04303373ABDD	08/07/2022	Arrendamiento de 5 camiones compactadores de basura montados sobre chasis modelo 2022 por el periodo del 01 al 30 de junio de 2022.	645,097.63	No se realiza el pago de los 5 chasis cabina tipo Cab Over, año 2022 color blanco, como se describe en el contrato.
C02862	08/11/2022	77314C21-7911-4FB7-88FB-F8E6A3877016	31/10/2022	Arrendamiento de 4 camiones compactadores de basura montados sobre chasis modelo 2022 por el periodo de 01 de al 31 de julio de 2022 y arrendamiento de 1 camión compactador de basura montado sobre chasis	549,373.47	No se realiza el pago de los 5 chasis cabina tipo Cab Over, año 2022 color blanco, así mismo, del pago de 1 camión compactador de basura montado sobre chasis modelo 2022 por el

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe \$	Comentario
				modelo 2022 por el periodo del 01 al 08 de julio de 2022.		periodo del 09 al 31 de julio de 2022, como se describe en el contrato.
C02980	16/11/2022	95E3EB3F-388F-4DB1-A451-BDC2F7EDAC2D	19/10/2022	Arrendamiento de 4 camiones compactadores de basura montados sobre chasis modelo 2022 por el periodo de 01 de al 31 de julio de 2022 y arrendamiento de 1 camión compactador de basura montado sobre chasis modelo 2022 por el periodo del 13 al 31 de agosto de 2022.	595,154.59	No se realiza el pago de los 5 chasis cabina tipo Cab Over, año 2022 color blanco, así mismo, del pago de 1 camión compactador de basura montado sobre chasis modelo 2022 por el periodo del 01 al 12 de agosto de 2022, como se describe en el contrato.
C03224	30/11/2022	B7D80415-26C6-4FBD-9F34-A0C2C5F36A45	21/10/2022	Arrendamiento de 5 camiones compactadores de basura montados sobre chasis modelo 2022 por el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2022.	574,344.99	No se realiza el pago de los 5 chasis cabina tipo Cab Over, año 2022 color blanco, como se describe en el contrato.
C03225	30/11/2022	659A1468-F923-4383-AF21-0FB1CA52DE1B	23/11/2022	Arrendamiento de 5 camiones compactadores de basura montados sobre chasis modelo 2022 por el periodo del 01 al 31 de octubre de 2022.	645,097.63	No se realiza el pago de los 5 chasis cabina tipo Cab Over, año 2022 color blanco, como se describe en el contrato.
C03811	30/12/2022	813AA026-0178-4703-B214-D59E476EDF0E	15/12/2022	Arrendamiento de 5 camiones compactadores de basura montados sobre chasis modelo 2022 por el periodo del 01 al 30 de noviembre de 2022 y arrendamiento de 5 chasis cabina tipo Cab Over, año 2022 color blanco por el periodo del 01 al 30 de noviembre de 2022.	1,075,879.99	
Total					4,084,948.30	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023 contrato y pólizas.

1.6. De la partida «32301 denominada *Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos*», de los pagos al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) RPA020610ET2, se detectó que no se anexó evidencia documental de los reportes emitidos del consumo y uso por cada uno de los equipos de fotocopiado que se encuentran distribuidos en las diferentes áreas municipales y así poder conciliar con el informe mensual de copadoras que emite el Ayuntamiento, por un importe de \$982,900.99 (novecientos ochenta y dos mil novecientos pesos 99/100 moneda nacional):

PAGOS POR ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO SIN JUSTIFICACIÓN						
Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Folio Fiscal			Importe \$	
C00515	11/03/2022	F33F4C25-2824-40B6-A6D5-B6BAF0E81A56			100,035.60	
C00551	16/03/2022	5E14A62C-94D0-4EAB-8CED-FDB248650903			76,539.75	
C01031	13/05/2022	3A0EB19F-8FF2-45E4-B6DC-A7CA532B02F7			23,325.64	
C01176	30/05/2022	9BD922E7-F5E5-4ECA-8174-6E2D6B8E4590			87,000.00	
C01317	10/06/2022	09BDEDC1-E18C-4AC9-953C-641BCE20072B			87,000.00	
C01632	14/07/2022	AB0BE9A0-A7AB-465D-99CF-94E92F5ED582			87,000.00	
C01865	11/08/2022	42F4858D-5468-4BA9-85F8-E80EFC9D975CA			87,000.00	
C02177	22/09/2022	98DF4C51-F147-457E-A9BD-9F650354CA47			87,000.00	
C02429	14/10/2022	C1502C90-4AEA-4965-8CCC-DCAEA308D4FD			87,000.00	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		CFDI		Importe \$
	Fecha		Folio Fiscal		
C02967	15/11/2022		D6EAAEE6-822B-4649-873E-F7D5DA2E037E		87,000.00
C03680	12/12/2022		28A80C35-E35B-4257-BEAE-2873D5B3542F		87,000.00
C03807	29/12/2022		69F25721-B828-4647-9FE7-E2981998724C		87,000.00
				Total	982,900.99

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023 contratos y pólizas.

- 1.7. De la partida «32901 denominada Otros Arrendamientos», de los pagos al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) CAAO781129U92, se detectó que no se anexó evidencia documental que acredite el uso de las sillas, tablonés, toldos, manteles, cubre manteles y de cuatro salas lounge arrendados y que estos fueran con fines institucionales, así mismo no se remite la documentación que garantice la realización de cada uno de los eventos que se llevaron a cabo por parte del Ayuntamiento, por un importe de \$242,958.52 (doscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos 52/100 moneda nacional):

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO					
Número	Póliza		CFDI		Importe \$
	Fecha		Folio Fiscal		
C03662	05/12/2022		ABF6314D-064D-48BB-A9CF-E49208FD5873		187,388.72
C03739	16/12/2022		C35B6D49-CFA4-4681-94F7-47F5639FAFE8		55,569.80
				Total	242,958.52

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023 y oficio de respuesta DES/504/2023 y pólizas.

- 1.8. De los pagos con cargo a la partida «33401 denominada Servicios de Capacitación», se detectaron erogaciones, mismas que carecen de su debida justificación, por lo que no se acreditan como institucionales, por un importe de \$67,012.00 (sesenta y siete mil doce pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS POR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN SIN JUSTIFICACIÓN					
Número	Póliza		CFDI		Irregularidad
	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
C00476	03/03/2022	DTD130410QZ8	18275638-95F7-412A-A453-ECF04863A451	16,472.00	No se anexa el listado firmado de las personas que asistieron al curso de aventura de cañones celebrado del 19 al 27 de febrero de 2022, así como evidencia documental de la misma capacitación.
C01664	28/07/2022	ACC6609095UD	D33E66FD-5BF8-4C7C-9048-8D9970520D2D	6,920.00	No se remite evidencia que acredite la inscripción y la asistencia del director de comunicación social al diplomado sabatino online con el tema de comunicación estratégica y manejo de crisis.
C01854	08/08/2022	LATC800616GD2	C3591214-E3CF-4E1A-A1C2-B92F378FF77B	8,120.00	No describe el motivo del curso de media training tomado por servidores públicos, así como el listado de asistencia se remite en copia simple por lo que carece de validez probatoria.
C01960	31/08/2022	CCP810520R43	261A0EAA-458C-4677-9D55-DD5567	11,900.00	No se remite evidencia documental de que el curso en el colegio de contadores públicos del estado se haya realizado, así como el listado de personas que asistieron a la capacitación no cuenta con las firmas correspondientes.

Póliza		CFDI		Irregularidad
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
C03670	08/12/2022	LATC800616GD2	B49A8D812B3638-EDEB-4AAD-B55E-E03E95DD60F2	11,60 0.00 No describe el motivo del curso de media training tomado por servidores públicos, así como no se remite el listado de asistencia.
D01879	07/11/2022	MOC161115SN7	A3A2DDC1-4249-47B0-9649-924A400388E5	12,00 0.00 No se anexa el listado de las personas que recibieron de conformidad el curso en línea de la Cumbre Mundial de comunicación política, Buenos Aires 2022.
			Total	67,01 2.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023 y pólizas.

- 1.9. Del pago con cargo a la partida «35201 denominada *Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo*», se advierte que no se acredita la recepción del servicio, no se remite evidencia documental de los trabajos realizados y la utilización de materiales adquiridos para el mantenimiento de los aires acondicionados, con el proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) CARJ830913SQ7, por un importe de \$15,822.40 (quince mil ochocientos veintidós pesos 40/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS				
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
C00685	28/03/2022	B401AAE4-AD3A-4868-93C6-AC959921316E	2,320.00	
	28/03/2022	82005F23-FFFF-4940-9EB7-8B36A99C78B7	2,900.00	
	28/03/2022	0C5554A4-7FC4-482B-9D1D-038D739AC49C	1,612.40	
	28/03/2022	AAA1A076-63F9-438F-BC27-2B8EA33D1B0F	928.00	
	28/03/2022	8DFA430E-6328-45F9-A3CB-8545B68FCB40	2,320.00	
	28/03/2022	5FCE9322-6534-44E6-A140-A111E9EB70FD	5,742.00	
Total			15,822.40	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023 y póliza.

2. Pagos no comprobados, no justificados:

- 2.1. Del apoyo otorgado registrado en la partida «44102 denominada *Ayudas especiales a personas u hogares*», por la cantidad de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), se detectó que no se comprueba ni se justifica en virtud de que no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente al pago por concepto de traslado de diez personas de la colonia Nuevo Valey Loc. de Francisco I. Madero (puga) a la Sierra del Nayar a la Asamblea Regional del Plan de Justicia de los Pueblos Originarios de Nayarit, Durango y Jalisco, así mismo no se remite la evidencia documental que acredite y especifique el tipo de servicio del traslado, adicional a lo anterior, se no se anexa la documentación de las personas trasladadas para su identificación, como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTO POR APOYO A PERSONAS U HOGARES

Póliza		Apoyo Otorgado				
Número	Fecha	Iniciales del Beneficiario	Solicitud del Beneficiario (Si/No)	Identificación Oficial (Si/No)	Recibo Interno (Si/No)	Importe \$
C01163	03/06/2022	M...M...C...	Si	Si	Si	14,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023, Lineamiento para Otorgamiento de Apoyo Social y póliza.

2.2. Los siguientes pagos con cargo a la partida «37501 denominado *Viáticos en el País*», por concepto de viáticos en el país, no se comprueban ni se justifican en virtud de que no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, así como la evidencia documental de la asistencia a los eventos y reuniones, el reporte de actividades y resultados obtenidos que acredite que la comisión fue para fines institucionales, por un importe de \$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN COMPROBACIÓN NI JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DE VIÁTICOS

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Beneficiario	Descripción
C00354	04/03/2022	9,000.00	M...G...P...M...	Asistencia a evento "Mujeres en y por la cuarta transformación".
C00360	07/03/2022	6,000.00	M...G...P...M...	Asistencia a evento "Mujeres en y por la cuarta transformación".
C00570	25/03/2022	9,000.00	M...G...P...M...	Asistencia a evento (Mis Hidalgo) "La belleza no está peleada con la política".
C00884	03/05/2022	6,000.00	M...G...P...M...	Reunión con SEDATU en la Ciudad de México.
C01538	18/07/2022	6,000.00	M...G...P...M...	Evento Ballet Mexcaltitán de la Ciudad de Tepic "Leyendas y Tradiciones, viaje Nayar" en el palacio de Bellas Artes.
C01646	29/07/2022	15,000.00	M...G...P...M...	Evento en la Feria de Nayarit en California 2022.
C01909	26/08/2022	12,000.00	M...G...P...M...	Segundo encuentro Nacional de autoridades de jóvenes celebrado en el centro cultural de la Ciudad de México.
C02555	04/11/2022	6,000.00	M...G...P...M...	Encuentro Nacional Mundialista Políticas públicas Construyendo Territorios de Derechos, Paz y Bienestar el 5 de noviembre y el 1er Congreso para la Internacionalización Municipios (CIMM) el día 4 de noviembre en las Instalaciones de la secretaria de Relaciones Exteriores en la Ciudad de México.
C02627	14/11/2022	15,000.00	M...G...P...M...	Congreso de parques urbanos "World Urban Parks" celebrada en la ciudad de Monterrey.
C02666	22/11/2022	6,000.00	M...G...P...M...	Reunión programada con la secretaria de seguridad y protección ciudadana en la Ciudad de México.
C02758	30/11/2022	6,000.00	M...G...P...M...	Asistencia en el Instituto Mejores Gobernantes 2022, correspondiente a la Cumbre mundial mundialistas edición 2022 en el senado de la república los días 1,2 y 3 a la Ciudad de México.
Total		96,000.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023, Lineamiento de Gastos de Viaje, Viáticos y de representación de los Servidores Públicos del Municipio de Tepic, Nayarit, Lineamiento de Gastos a Comprobar; Ejercicio Fiscal 2022 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX y 198 bis, párrafo primero y fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2022; 20, fracciones IV, V y VII, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a), 34, 41, fracciones IV, V, VI y 42, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I, V y XXIII, 33 y 34, fracciones III y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit; sexto, fracción I, incisos a), d), c), e) y f), séptimo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo del Lineamiento de Gastos a Comprobar Ejercicio Fiscal 2022; segundo, tercero, cuarto, incisos a), b),

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

c), d) y e), quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero del Lineamiento para Otorgamiento de Apoyo Social; Ejercicio Fiscal 2022; 12 del Lineamiento de Gastos de Viaje, Viáticos y de Representación de los Servidores Públicos del Municipio de Tepic, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,083,142.88 (ocho millones ochenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 88/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director general de servicios públicos municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de aseo público del 1 de enero de 2022 al 16 de septiembre de 2022; director de la dirección de aseo público del 17 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING.. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió(sic) de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- *Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*
- *Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.*
- *Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remite la documentación que acredita la justificación de las erogaciones realizadas por un importe de \$165,112.52 (ciento sesenta y cinco mil ciento doce pesos 52/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Del numeral 1.4.1: Se acreditan los pagos efectuados por un importe de \$35,650.12 (treinta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 12/100 moneda nacional), en virtud de que se remite la documentación que acredita la recepción y distribución de las 50 piezas de roscas para el evento de día de reyes en el anillo central de la Alameda de Tepic y referente a la compra de las letras

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

para el stand de la feria, se acreditan sus argumentos al mencionar que no se necesita celebrar un contrato, en las siguientes pólizas:

Póliza		
Número	Fecha	Importe \$
D00092	21/01/2022	14,950.00
D00093	21/01/2022	14,950.00
C00749	04/04/2022	5,750.12
Total		35,650.12

Del numeral 1.4.2: Se aclara un importe de \$63,100.00 (sesenta y tres mil cien pesos 00/100 moneda nacional), en virtud de que se anexa la documentación correspondiente al registro, inscripción y entrega de premios a los concursos registrados en las siguientes pólizas:

Póliza		
Número	Fecha	Importe \$
D00195	23/02/2022	20,000.00
D00361	24/03/2022	28,100.00
D00991	13/06/2022	5,000.00
D01024	27/06/2022	10,000.00
Total		63,100.00

Del numeral 1.8: Se solventa un importe de \$50,540.00 (cincuenta mil quinientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que se remite la documentación justificativa de las erogaciones realizadas por concepto de servicios de capacitación, en las siguientes pólizas:

Póliza		
Número	Fecha	Importe \$
C01664	28/07/2022	6,920.00
C01854	08/08/2022	8,120.00
C01960	31/08/2022	11,900.00
C03670	08/12/2022	11,600.00
D01879	07/11/2022	12,000.00
Total		50,540.00

Del numeral 1.9: De la póliza C00685 de fecha 28 de marzo de 2022, se aclara un importe de \$15,822.40 (quince mil ochocientos veintidós pesos 40/100 moneda nacional), derivado de que se acredita la recepción del servicio, se presentó la evidencia documental de los trabajos realizados y la utilización de los materiales adquiridos para el mantenimiento de los aires acondicionados.

Quedando pendiente por aclarar la cantidad de \$7,918,030.36 (siete millones novecientos dieciocho mil treinta pesos 36/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Del numeral 1.1: Del análisis a los argumentos y a la documentación remitida, se advierte que subsiste la observación por un importe de \$889,153.75 (ochocientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y tres pesos 75/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Póliza		Folio Fiscal	Irregularidad	Determinación ASEN	
Número	Fecha				
C01098	25/05/2022	791,934.15	11E9271D-BB79-4E4C-BBBA-4D08D89AE336	De la compra por las 94 cubetas de pintura vinílica y de aceite de 20 litros cada una, de los 30 litros de thinner de primera y de las 10 cubetas de impermeabilizante de 5 años,	De la revisión a la documentación presentada, si bien se anexa el listado de los inmuebles y oficinas que se

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad	Determinación ASEN
				no se adjunta evidencia documental que acredite la rehabilitación, mejora y aplicación total de los productos adquiridos para edificios del Ayuntamiento, no describe que inmuebles fueron los remodelados, así como no se anexa documentación que garantice la necesidad mantenimiento.	rehabilitaron, no se remite evidencia que acredite la aplicación total de los productos y que garantice el rendimiento del material adquirido.
			2C8CC171-47CB-42B3-8760-7756C2B275E3	De la compra por las 60 cubetas de pintura vinílica de 20 litros cada una, no se adjunta evidencia documental que acredite la aplicación total de la pintura adquirida, así como no describe que actividades fueron programadas por casa de la cultura en Ruinas de Jauja y que murales fueron realizados o se les dio mantenimiento.	De la revisión de la documentación presentada, no se describen las actividades que fueron programadas por casa de la cultura en Ruinas de Jauja. Así mismo, no se remite evidencia que acredite la aplicación total del de los productos y que garantice el rendimiento del material adquirido.
			B2FA82C2-E660-4408-9A1F-EE456312ED92	De la compra por las 40 cubetas de pintura vinílica y de aceite de 20 litros cada una y de los 25 litros de thinner de primera, no se adjunta evidencia documental que acredite la aplicación total de los productos adquiridos para el mantenimiento de las instalaciones del rastro municipal.	De la revisión de la documentación presentada, si bien se anexa evidencia fotográfica de la aplicación de la pintura en las instalaciones del rastro municipal, no se remite evidencia que acredite la aplicación total del de los productos y que garantice el rendimiento del material adquirido.
			939A2F22-12E5-4568-9C46-96C41C6AB8FB	De la compra por las 242 cubetas de pintura vinílica y de aceite de 20 litros cada una y de los 10 litros de thinner de primera, no se adjunta evidencia documental que acredite la aplicación total de los productos adquiridos, así como no describe cuales parques, plazas y espacios públicos fueron rehabilitados por el departamento de servicios generales para una mejor imagen urbana.	De la revisión de la documentación presentada, si bien se anexa el listado de los parques, plazas y espacios públicos que se rehabilitaron, no se remite evidencia que acredite la aplicación total del de los productos y que garantice el rendimiento del material adquirido.
			5A0F104E-E6C7-4330-8C7B-27085A810284	De la compra por las 62 cubetas de pintura vinílica y de aceite de 20 litros cada una, de los 150 litros de thinner de primera y de las 5 cubetas de impermeabilizante de 5 años, no se adjunta evidencia documental que acredite la aplicación total de los productos adquiridos, así como no describe cuales fueron los distintos puntos de la ciudad en las que se trabajó con el material.	De la revisión de la documentación presentada, si bien se anexa evidencia fotográfica de la aplicación de la pintura en diferentes puntos de la ciudad, no se remite evidencia que acredite la aplicación total del de los productos y que garantice el rendimiento del material adquirido.
			9D1AD8FD-BBEE-45D0-B8FE-EB0BE1DBC05F	De la compra por las 66 cubetas de pintura vinílica y de aceite de 20 litros cada una, de los 15 litros de thinner de primera y de las 10 cubetas de impermeabilizante de 5 años, no se adjunta evidencia documental que acredite la aplicación total de los productos adquiridos, así como no describe cuales fueron los panteones a los que se les dio el mantenimiento y embellecimiento.	De la revisión de la documentación presentada, si bien se anexa evidencia fotográfica de la aplicación de la pintura en diferentes panteones, no se remite evidencia que acredite la aplicación total del de los productos y que garantice el rendimiento del material adquirido.
C01315	10/06/2022	97,219.60	57907A37-F689-4002-B438-	No se anexó evidencia documental de la recepción, uso, aplicación, distribución y	De la revisión de la documentación presentada, se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad	Determinación ASEN
			8657E18C415A	suministro de los 50 galones de aceite para motor dos tiempos que se utilizó en desbrozadoras y motosierras para poda de pasto y árboles, así como no se remite el control del abastecimiento del aceite a dichos equipos.	precisa que la documentación ya había sido presentada y valorada durante el desarrollo de la auditoría, por lo que continúa sin desvirtuar lo observado. Es preciso mencionar que en los oficios con número D.E./D.C.G./140/2023, TES/284/2023 y DE/298/2023 manifiestan remitir el control del abastecimiento del aceite para motor dos tiempos, el cual no se localizó físicamente.
		889,153.75			

Del numeral 1.2: Del análisis a los argumentos y a la documentación remitida, se advierte que, si bien se remite el reporte de actividades, no se anexa documentación complementaria que acredite los resultados obtenidos, mismos que validen la celebración de los acuerdos, el planteamiento de problemas, soluciones, programas de trabajo y promoción social y cultural en beneficio del Municipio, por lo que subsiste lo observado, por un importe de \$513,991.98 (quinientos trece mil novecientos noventa y un pesos 98/100 moneda nacional).

Del numeral 1.3: Del análisis a los argumentos y a la documentación remitida, se precisa que, se remiten los listados firmados de los comensales, sin embargo la observación subsiste, toda vez que, no acredita documentalmente las actividades descritas en el formato de justificación de gasto de forma ordinaria y extraordinaria de los asuntos relacionados a temas que se atendieron en las reuniones que se llevaron a cabo, por un importe de \$167,480.80 (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 80/100 moneda nacional).

Del numeral 1.4.1: Subsiste la observación por un importe de \$519,374.02 (quinientos diecinueve mil trescientos setenta y cuatro pesos 02/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Número	Póliza Fecha	Importe Observado \$	Irregularidad	Determinación ASEN
C00532	24/03/2022	6,921.63	No se acredita el uso, aplicación y distribución del material de oficina, tinta para impresión, cronómetros y material eléctrico, que fue adquirido para el XXXII Concurso Municipal de Oratoria 2022.	Con la documentación presentada, si bien se anexa fotografía alusiva al evento de oratoria, no acredita el uso y aplicación de los materiales adquiridos, por lo que continúa sin justificar el pago realizado.
C00592	25/03/2022	14,900.20	No acredita el motivo de la compra de 50 playeras jersey para el evento nacional de cañonismo llevado a cabo del 18 al 21 de marzo del 2022, así como no se anexó el listado con nombre y firma de quien recibió de conformidad las playeras.	Se anexa el listado de nombres y firmas de los participantes, sin embargo, la observación subsiste, toda vez que, no se acredita que los beneficiarios usaron las playeras durante el evento, dado que no se anexa la documentación que acredite la identidad y participación en los diferentes cañones de Tepic.
C01024	04/05/2022	274,172.96	La documentación anexa a la póliza no acredita la realización de los eventos ni el desarrollo de las actividades, así mismo se advierte que de acuerdo a la vigencia con fecha del 07 de febrero al 31 de diciembre de 2022 descrita en el contrato, no corresponde a las fechas estipuladas en las actas de entrega-recepción, debido a	Del análisis a sus argumentos donde manifiesta; <i>"el hecho de que el órgano usuario remita una solicitud de pago debidamente firmada, integrada con información anexa, se le da tramite(sic) de pago..."</i> , y al no remitir documentación adicional al respecto, no se desvirtúa lo observado.

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza Número	Fecha	Importe Observado \$	Irregularidad	Determinación ASEN
C01343	16/06/2022	12,499.92	que la prestación del servicio de renta de muebles y mantelería se realiza a partir de enero del 2022. No se justifica el motivo por el cual se registró un pago por Hospedaje en el Hotel Fiesta INN Tepic para invitados de evento de la asamblea GMA grupo mexicano de agencia de viajes; no se anexa evidencia documental que acredite que dichos invitados recibieron el beneficio, así como de las actividades en las que participaron.	De la revisión de la documentación presentada, si bien se anexa el listado de quien recibió el servicio, evidencia fotográfica, el objetivo de la reunión y el programa de actividades, continúa sin justificar el motivo por el cual se realizó el pago de hospedaje a los invitados de la asamblea GMA.
C01344	16/06/2022	12,000.00	No se justifica el motivo por el cual se registró un pago por Hospedaje en el Hotel Fray Junípero Serra Tepic para invitados de evento de la asamblea GMA grupo mexicano de agencia de viajes; no se anexa evidencia documental que acredite que dichos invitados recibieron el beneficio, así como de las actividades en las que participaron.	De la revisión de la documentación presentada, si bien se anexa el listado de quien recibió el servicio, evidencia fotográfica, el objetivo de la reunión y el programa de actividades, continúa sin justificar el motivo por el cual se realizó el pago de hospedaje a los invitados de la asamblea GMA.
C01345	16/06/2022	8,910.00	No se justifica el motivo por el cual se registró un pago por Hospedaje en el Hotel Las Palomas para invitados de evento de la asamblea GMA grupo mexicano de agencia de viajes; no se anexa evidencia documental que acredite que dichos invitados recibieron el beneficio, así como de las actividades en las que participaron.	De la revisión de la documentación presentada, si bien se anexa el listado de quien recibió el servicio, evidencia fotográfica, el objetivo de la reunión y el programa de actividades, continúa sin justificar el motivo por el cual se realizó el pago de hospedaje a los invitados de la asamblea GMA.
C02975	15/11/2022	11,600.00	No se anexa el contrato de arrendamiento de la planta de energía, así como la evidencia documental del uso de la misma en el evento referente al Primer Informe de Gobierno.	De la revisión de la documentación presentada, se advierte que la misma ya había sido valorada durante el desarrollo de la auditoría, es preciso aclarar que de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit de fecha del 28 de diciembre de 2021 establece en el artículo 3, fracciones II y X que no se excluye la celebración de un contrato de manera directa; y en el 106, se establece que los entes públicos podrán realizar contrataciones sin sujetarse al procedimiento de licitación pública.
C03046	18/11/2022	12,479.28	No se anexa la descripción específica y detallada de lo que incluye el servicio genérico de montaje de escenografía en escenario en el Teatro del Pueblo en conmemoración Primer Informe de Gobierno.	De la revisión de la documentación presentada, si bien se remite un informe en el que se describe los materiales utilizados para la escenografía del evento, el mismo no describe específica y detalladamente el servicio genérico prestado para el montaje de escenografía por parte del proveedor al cual se le realizó el pago.
C03104	23/11/2022	4,640.00	No se anexa el contrato de arrendamiento por las 7 radios de comunicación utilizados en el evento del primero infirme de gobierno, así como no se adjunta el listado del personal de la dirección de comunicación social que utilizaron los radios para la coordinación del mismo evento.	De la revisión de la documentación presentada, se remite la lista del personal que utilizó los radios, sin embargo, no se anexó evidencia del uso de los mismos, es preciso aclarar que de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit de fecha del 28 de diciembre de 2021 establece en el artículo 3, fracciones II y X que no se excluye la celebración de un contrato de manera directa; y en el 106, se establece que los entes públicos podrán realizar

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe Observado \$	Irregularidad	Determinación ASEN
C03105	23/11/2022	12,500.00	No se anexa el contrato correspondiente por el servicio de grabación de set de tv donde se grabó el discurso para el Primer Informe de Gobierno.	contrataciones sin sujetarse al procedimiento de licitación pública. De la revisión de la documentación presentada, se advierte que la misma ya había sido valorada durante el desarrollo de la auditoría, es preciso aclarar que de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit de fecha del 28 de diciembre de 2021 establece en el artículo 3, fracciones II y X que no se excluye la celebración de un contrato de manera directa; y en el 106, se establece que los entes públicos podrán realizar contrataciones sin sujetarse al procedimiento de licitación pública.
C03110	24/11/2022	34,800.00	No se anexa el contrato correspondiente por el servicio de grabación del tema musical que se utilizó como fondo en el Primer Informe de Gobierno.	De la revisión de la documentación presentada, se advierte que la misma ya había sido valorada durante el desarrollo de la auditoría, es preciso aclarar que de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit de fecha del 28 de diciembre de 2021 establece en el artículo 3, fracciones II y X que no se excluye la celebración de un contrato de manera directa; y en el 106, se establece que los entes públicos podrán realizar contrataciones sin sujetarse al procedimiento de licitación pública.
C03111	24/11/2022	12,000.00	No se anexa el contrato correspondiente del servicio de grabación de documental que se utilizó en el Festival de Almas Eternas.	De la revisión de la documentación presentada, se advierte que la misma ya había sido valorada durante el desarrollo de la auditoría, es preciso aclarar que de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit de fecha del 28 de diciembre de 2021 establece en el artículo 3, fracciones II y X que no se excluye la celebración de un contrato de manera directa; y en el 106, se establece que los entes públicos podrán realizar contrataciones sin sujetarse al procedimiento de licitación pública.
C03115	24/11/2022	9,280.00	No se anexa el contrato correspondiente del servicio de pedestal de madera en color blanco utilizado para poner el micrófono en el Primer Informe de Gobierno.	De la revisión de la documentación presentada, se advierte que la misma ya había sido valorada durante el desarrollo de la auditoría, es preciso aclarar que de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit de fecha del 28 de diciembre de 2021 establece en el artículo 3, fracciones II y X que no se excluye la celebración de un contrato de manera directa; y en el 106, se establece que los entes públicos podrán realizar contrataciones sin sujetarse al procedimiento de licitación pública.
C03140	24/11/2022	12,500.00	No se anexa el contrato por el servicio de fotografía donde se describan las condiciones del servicio y evidencia de las mismas para evento referente al Primer Informe de Gobierno.	De la revisión de la documentación presentada, se advierte que la misma ya había sido valorada durante el desarrollo de la auditoría, es preciso aclarar que de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit de fecha del 28 de diciembre de 2021 establece en el artículo 3, fracciones II y X que no se excluye la celebración de un contrato de manera

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe Observado \$	Irregularidad	Determinación ASEN
D02338	31/12/2022	4,999.98 2,400.01 10,000.36 11,600.00 7,798.68 12,500.00 8,000.00 2,400.01 3,120.03 1,450.00 5,600.00 10,300.96	No se justifica el pago por concepto de consumo de alimentos de la verbena popular que se realizó después del evento referente al Primer Informe de Gobierno, derivado de que no se anexa evidencia documental que acredite la prestación del servicio por los diferentes proveedores de alimentos, no se describen que alimentos y cuanta cantidad fueron otorgados y distribuidos, adicional a lo anterior, no se adjunta evidencia documental que describa la distribución de los gafetes de los invitados especiales y locales, así como el uso y distribución de la mantelería rentada para el evento de la verbena.	directa; y en el 106, se establece que los entes públicos podrán realizar contrataciones sin sujetarse al procedimiento de licitación pública. De la revisión de la documentación presentada, si bien se anexa el listado de invitados al evento, la misma no acredita la distribución de los gafetes, así mismo no se anexa documentación que acredite la prestación del servicio por los diferentes proveedores de alimentos, no se describen que alimentos y cuanta cantidad fueron otorgados y distribuidos, así como el uso y distribución de la mantelería rentada para el evento de la verbena; por lo que continúa sin justificar el pago realizado.
Total		519,374.02		

Del numeral 1.4.2: Subiste la observación por un importe de \$390,750.00 (trescientos noventa mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Irregularidad	Determinación ASEN
D00351	15/03/2022	57,750.00	No se anexa la convocatoria oficial de la carrera "Nada nos detiene" en conmemoración del Día internacional de la mujer, así como el listado de los participantes con las firmas de recibido correspondientes a los premios otorgados.	De la documentación presentada, si bien se remite la convocatoria así como las listas de los participantes, se advierte que no se anexó la evidencia documental del registro y entrega de los requisitos para participar en la carrera.
D01893	17/11/2022	262,000.00	No se anexa el listado de los participantes que se inscribieron al Medio Maratón 21k Tepic 2022, ni evidencia documental del registro y de entrega de los requisitos descritos en la convocatoria por cada uno de los concursantes y categorías, misma que acredite su participación.	De la documentación presentada, si bien se remite las listas de participantes por cada una de las categorías, se advierte que no se anexó la evidencia documental del registro y entrega de los requisitos para participar, mismo que acredite su participación en el Medio Maratón 21k.
D01894	18/11/2022	53,000.00	No se anexa el listado de los participantes que se inscribieron al concurso de disfraces en el festival de las Almas Eternas, ni evidencia de la entrega de los requisitos descritos en la convocatoria por cada uno de los concursantes y categorías, misma que acredite su participación.	De la documentación presentada, si bien se remite las listas de participantes, no se anexó la evidencia de la totalidad de los requisitos de inscripción, por cada uno de los participantes, misma que acredite su participación, cabe mencionar que de las cartas de consentimiento y autorización remitidas algunas carecen de la firma de autorización del padre, madre o tutor.
D02074	30/11/2022	18,000.00	No se anexa el listado de los participantes que se inscribieron en el concurso Nacional de Bocetos 2022, así como la evidencia de los proyectos enviados que acrediten su registro como concursantes, adicional a lo anterior, no se remite evidencia de la realización del evento.	De la documentación presentada, si bien se remite las listas de participantes, no se anexa evidencia de los proyectos enviados que acrediten su registro como concursantes, así como de los requisitos de inscripción por cada uno de los participantes.
Total		390,750.00		

Del numeral 1.5: De la revisión a sus argumentos y a los oficios número DGSPM/189-A/2022, en el cual el Director General de Servicios Públicos Municipales solicita a la empresa Grupo Turbofin S.A.P.I. de C.V. le informe el motivo y/o razones por las cuales no enviaron los 5 camiones

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

compactadores recolectores de residuos restantes, que se establecieron en el contrato LPN-DADQ-042022 y del oficio de respuesta de dicha empresa sin número de fecha 05 de junio de 2022, se aclara que no son 5 camiones compactadores recolectores los faltantes, sino que son 5 chasis cabina tipo Cab Over y dos camión compactador de basura montado sobre chasis modelo 2022 y si bien no se ha realizado cobro ni pago alguno por motivo de servicios no devengados, no se dio cumplimiento al documento mercantil.

Así mismo, no se remite documentación que acredite la designación oficial del servidor público encargado de supervisar los trabajos realizados y evidencia documental de dicha supervisión, por un importe de \$4,084,948.30 (cuatro millones ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 30/100 moneda nacional).

Del numeral 1.6: Subsiste la observación por un importe de \$982,900.99 (novecientos ochenta y dos mil novecientos pesos 99/100 moneda nacional), derivado de que no se anexan los reportes emitidos del consumo y uso por cada uno de los equipos de fotocopiado y así poder conciliar con el informe mensual que emite el Ayuntamiento, toda vez que, la documentación remitida ya había sido valorada durante el desahogo de la auditoría.

Del numeral 1.7: De la revisión a sus argumentos y a la documentación presentada, se precisa que, no se remite la totalidad de la evidencia documental, que garantice la realización de todos los eventos descritos en la documentación remitida, por un importe de \$242,958.52 (doscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos 52/100 moneda nacional).

Del numeral 1.8: Subsiste un importe de \$16,472.00 (dieciséis mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Irregularidad	Determinación ASEN
C00476	03/03/2022	16,472.00	No se anexa el listado firmado de las personas que asistieron al curso de aventura de cañones celebrado del 19 al 27 de febrero de 2022, así como evidencia documental de la misma capacitación.	De la revisión de la documentación presentada, si bien se remite un listado de las personas que participaron en el curso de rescate en cañones, se advierte que, no se anexa evidencia documental de las actividades realizadas las cuales se describen el programa, como lo es; la inauguración en el auditorio del Tecnológico de Tepic, donde se pueda visualizar a las autoridades que estuvieron presentes, el corte de listón, los videos promocionales, la impartición de la teoría de rescate en cañones, del hospedaje en Casa violeta, así como de la clausura del curso la cual se desarrolló en el patio central de la presidencia municipal y se presentó un estampa cultural representativo Nayarita y un video historial del desarrollo del curso.

Del numeral 2.1: Del análisis a sus argumentos y a la documentación remitida, la observación continúa por un importe de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), derivado que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio C21E3CB6-2D12-4E72-80AD-A564D9674BC6 de fecha 07 de noviembre de 2023 que se remite pertenece a otro ejercicio fiscal al auditado, así como no se adjunta documentación de las personas trasladadas para su identificación.

Del numeral 2.2: Del análisis a sus argumentos y a la documentación remitida, la observación continúa por un importe de \$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), toda

vez que, aunque se argumenta; *los gastos de viaje, viáticos, representación y demás equivalentes no serán comprobables los del Presidente Municipal*, en contravención a lo estipulado en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, los cuales refieren a que es una obligación de los sujetos fiscalizados contar con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a cualquier operación registrada en su contabilidad, por lo que no se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente a cada uno de los pagos realizados, así mismo, si bien se remite el reporte de actividades, no se anexan los resultados obtenidos, mismos que validen la celebración de los acuerdos, el planteamiento de problemas, soluciones, programas de trabajo y promoción social y cultural en beneficio del Municipio.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.MA.17

Del siguiente pago del 50% cincuenta por ciento de anticipo a la firma del contrato, con cargo a la partida «38201 denominada Gastos de orden social y cultural» se detectó el pago injustificado por concepto de la contratación del servicio para el Evento Cultural Decembrino “Bosque Encantado de la Esperanza 2022”, por el periodo comprendido del 15 de diciembre del año 2022 al 06 de enero del año 2023, por un importe de \$1,896,218.91 (un millón ochocientos noventa y seis mil doscientos dieciocho pesos 91/100 moneda nacional), en virtud de que no se anexó la requisición del área usuaria correspondiente a los servicios requeridos, no remite evidencia de la supervisión y designación del personal para confirmar en todo tiempo el cumplimiento la prestación de los servicios proporcionados, de conformidad con lo establecido en el contrato número LPE-DADQ-15-2022 y en las actividades descritas en el acta de fallo de la licitación pública estatal de fecha 09 de diciembre de 2022, ya que no se remite documentación detallada de:

1. No se anexa evidencia de la instalación correspondiente a la fabricación de cuatro foros con temas y decoración navideña.
2. No remite evidencia de la recepción, uso e instalación que acredite la utilización del 100% de los bienes requeridos en la renta de iluminación, escenarios tipo templete y sonorización en cada uno de los cuatro foros, del 15 al 23 de diciembre de 2022.
3. No se adjunta la programación y evidencia de la realización del espectáculo navideño multimedia del 15 al 23 de diciembre de 2022 incluye: concepto, producción, realización, diseño, sonorización, ambientación, y ejecución.
4. No remite evidencia de la recepción, uso e instalación que acredite la utilización del 100% de los bienes requeridos en la renta de iluminación, sonorización y decoración del recinto “parque la alameda” con luces navideñas en distintos puntos, del 15 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023, incluye: montaje y desmontaje.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

5. No se adjunta evidencia que acredite la recepción, uso e instalación del 100% de los bienes requeridos para el montaje y desmontaje de túnel iluminado con medidas de 126 mts de largo con 50,000 luces LED del 15 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023.
6. No se anexa evidencia referente a la renta, montaje y desmontaje de árbol de navidad de 10m de altura, con iluminación y decoración navideña del 15 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023, así como de la recepción, uso e instalación del mismo.
7. No se remite evidencia de las actividades en ejecución correspondientes a la rosca de reyes para 500 personas "rosca de reyes", así como de la recepción y distribución de la misma.

Todo lo anterior, registrado en la siguiente póliza y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI):

PAGO SIN JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DE EVENTO CULTURAL DECEMBRINO "BOSQUE ENCANTADO DE LA ESPERANZA 2022"						
Póliza			CFDI			
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal		Descripción	Importe \$
C03733	15/12/2022	PURG730112P	AAA1907A-E026-41F4-8BBA-		50% de Anticipo del contrato de prestación de servicios N.LPE-DADQ-15-2022 referente al proceso denominado evento cultural "Bosque encantado de la esperanza 2022".	1,896,218.91
	2	G3	F7DBC5597ECE			1

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023, contrato y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 8 de la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2022; 20, fracciones IV y V, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a), 34 y 54, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I, V y XXIII, 33, 34, fracción III, 38, 39 y 43, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit; 6, fracción VI del Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar Social del H. Ayuntamiento de Tepic, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,896,218.91 (un millón ochocientos noventa y seis mil doscientos dieciocho pesos 91/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora general de bienestar social del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING.. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H. XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.
- Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.
- Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se anexa documentación con la que se acredita la programación y horario de los eventos, así como una bitácora de la realización de los mismos, correspondiente a lo relacionado en el punto 3; sin embargo, no cumple con las características y especificaciones establecidas en el contrato número LPE-DADQ-15-2022, derivado que, no se remite la requisición del área usuaria correspondiente a los servicios requeridos, ni evidencia de la supervisión del personal autorizado para confirmar en todo tiempo el cumplimiento de la prestación de los servicios proporcionados, así mismo, la evidencia documental que detalle las actividades descritas en el acta de fallo de la licitación pública estatal de fecha 09 de diciembre de 2022. Por lo que continúa sin justificarse el pago realizado por concepto de la contratación del servicio para el Evento Cultural Decembrino "Bosque Encantado de la Esperanza 2022", por la cantidad de \$1,896,218.91 (un millón ochocientos noventa y seis mil doscientos dieciocho pesos 91/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.MA.17

Se detectaron pagos sin comprobación y sin justificación registrados en la partida «38501 denominada Gastos de representación», otorgados a integrantes del Ayuntamiento, por un importe de \$6,120,000.00 (seis millones ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), en virtud que no se anexa documentación que garantice la aplicación del apoyo económico otorgado

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de acuerdo al formato de solicitud del beneficiario, así mismo no remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que acredite la compra de apoyos otorgados en especie. Cabe hacer mención que de acuerdo a las reglas de asignación de gastos de representación aprobadas mediante acta de cabildo de sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2022, se establece que el informe mensual de actividades será entregado mediante escrito (anexo IV) dentro de los primeros diez días siguientes al que se hubiera otorgado el recurso y en algunos casos se presentó de manera posterior, como se detalla a continuación:

GASTOS DE REPRESENTACIÓN SIN COMPROBAR Y/O JUSTIFICAR					
Número	Póliza		Informe de Actividades		
	Fecha	Importe \$	Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe	Irregularidad Adicional
C00013	25/01/2022	30,000.00	25 de enero de 2022	20 de abril de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00014	25/01/2022	30,000.00	25 de enero de 2022	08 de febrero de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00015	25/01/2022	30,000.00	25 de enero de 2022	14 de febrero de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00016	25/01/2022	30,000.00	25 de enero de 2022	10 de febrero de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00017	25/01/2022	30,000.00	25 de enero de 2022	3 de febrero de 2022	
C00018	25/01/2022	30,000.00	25 de enero de 2022	4 de abril de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00019	25/01/2022	30,000.00	25 de enero de 2022	2 de febrero de 2022	
C00020	25/01/2022	30,000.00	25 de enero de 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C00021	25/01/2022	30,000.00	25 de enero de 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C00022	25/01/2022	30,000.00	25 de enero de 2022	2 de febrero de 2022	
C00023	25/01/2022	30,000.00	25 de enero de 2022	11 de febrero de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00024	25/01/2022	30,000.00	25 de enero de 2022	22 de enero de 2022	
C00025	25/01/2022	30,000.00	25 de enero de 2022	03 de febrero de 2022	
C00026	25/01/2022	30,000.00	31 de enero de 2022	08 de febrero de 2022	
C00027	25/01/2022	30,000.00	31 de enero de 2022	08 de febrero de 2022	
C00028	25/01/2022	30,000.00	25 de enero de 2022	08 de febrero de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00029	25/01/2022	30,000.00	25 de enero de 2021	10 de febrero de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00067	04/02/2022	15,000.00	04 de febrero de 2022	19 de mayo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00068	04/02/2022	15,000.00	04 de febrero de 2021	09 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00069	04/02/2022	15,000.00	04 de febrero de 2021	17 de febrero de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00070	04/02/2022	15,000.00	04 de febrero de 2021	11 de marzo de 2022	
C00071	04/02/2022	15,000.00	04 de febrero de 2021	28 de febrero de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00072	04/02/2022	15,000.00	04 de febrero de 2021	04 de abril de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Informe de Actividades		Irregularidad Adicional
	Fecha	Importe \$	Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe	
C00073	04/02/2022	15,000.00	04 de febrero de 2021	03 de marzo de 2022	dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado. El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00074	04/02/2022	15,000.00	04 de febrero de 2021	11 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00075	04/02/2022	15,000.00	04 de febrero de 2021	01 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00076	04/02/2022	15,000.00	4 de febrero de 2022	2 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00077	04/02/2022	15,000.00	4 de febrero de 2022	3 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00078	04/02/2022	15,000.00	4 de febrero de 2022	15 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00079	04/02/2022	15,000.00	4 de febrero de 2022	02 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00080	04/02/2022	15,000.00	4 de febrero de 2022	03 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00081	04/02/2022	15,000.00	15 de febrero de 2022	04 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00082	04/02/2022	15,000.00	04 de febrero de 2022	09 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00083	04/02/2022	15,000.00	04 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00127	15/02/2022	15,000.00	15 de febrero de 2022	19 de mayo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00128	15/02/2022	15,000.00	15 de febrero de 2022	9 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00129	15/02/2022	15,000.00	15 de febrero de 2022	3 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00130	15/02/2022	15,000.00	15 de febrero de 2022	11 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00131	15/02/2022	15,000.00	15 de febrero de 2022	28 de febrero de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00132	15/02/2022	15,000.00	15 de febrero de 2022	4 de abril de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00133	15/02/2022	15,000.00	15 de febrero de 2022	3 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00134	15/02/2022	15,000.00	15 de febrero de 2022	11 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00136	15/02/2022	15,000.00	15 de febrero de 2022	1 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Informe de Actividades	
	Fecha	Importe \$		Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe	Irregularidad Adicional
C00137	15/02/2022	15,000.00	15 de febrero de 2022	No se anexa el documento original (anexo III)	fecha de la entrega del recurso asignado. El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00138	15/02/2022	15,000.00	15 de febrero de 2022	3 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00139	15/02/2022	15,000.00	15 de febrero de 2022	17 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00140	15/02/2022	15,000.00	15 de febrero de 2022	2 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00141	15/02/2022	15,000.00	15 de febrero de 2022	3 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00142	15/02/2022	15,000.00	15 de febrero de 2022	4 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00143	15/02/2022	15,000.00	15 de febrero de 2022	9 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00144	15/02/2022	15,000.00	11 de febrero de 2022	11 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00323	02/03/2022	15,000.00	02 de marzo de 2022	19 de mayo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00324	02/03/2022	15,000.00	02 de marzo de 2022	05 de abril de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00325	02/03/2022	15,000.00	02 de marzo del 2022	17 de marzo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00326	02/03/2022	15,000.00	02 de marzo del 2022	12 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00327	02/03/2022	15,000.00	02 de marzo del 2022	29 de marzo del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00328	02/03/2022	15,000.00	02 de marzo del 2022	13 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00329	02/03/2022	15,000.00	02 de marzo del 2022	14 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00330	02/03/2022	15,000.00	02 de marzo del 2022	12 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00331	02/03/2022	15,000.00	01 de marzo del 2022	05 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00332	02/03/2022	15,000.00	02 de marzo del 2022	01 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00333	02/03/2022	15,000.00	02 de marzo del 2022	05 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00334	02/03/2022	15,000.00	25 de febrero del 2022	11 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Informe de Actividades		
	Fecha	Importe \$	Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe	Irregularidad Adicional
C00335	02/03/2022	15,000.00	02 de marzo del 2022	29 de marzo del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00336	02/03/2022	15,000.00	01 de marzo del 2022	05 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00337	02/03/2022	15,000.00	15 de marzo del 2022	04 abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00338	02/03/2022	15,000.00	02 de marzo del 2022	05 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00339	02/03/2022	15,000.00	25 de febrero del 2022	12 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00427	16/03/2022	15,000.00	30 de marzo del 2022	19 de mayo del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00428	16/03/2022	15,000.00	30 de marzo del 2022	05 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00429	16/03/2022	15,000.00	31 de marzo del 2022	05 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00430	16/03/2022	15,000.00	30 de marzo del 2022	12 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00431	16/03/2022	15,000.00	31 de marzo del 2022	29 de marzo del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00432	16/03/2022	15,000.00	30 de marzo del 2022	13 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00433	16/03/2022	15,000.00	30 de marzo del 2022	04 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00434	16/03/2022	15,000.00	30 de marzo del 2022	12 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00435	16/03/2022	15,000.00	15 de marzo del 2022	05 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00436	16/03/2022	15,000.00	30 de marzo del 2022	No se adjunta el anexo III	
C00437	16/03/2022	15,000.00	30 de marzo del 2022	05 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00438	16/03/2022	15,000.00	30 de marzo del 2022	11 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00439	16/03/2022	15,000.00	16 de marzo del 2022	31 marzo del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00440	16/03/2022	15,000.00	15 de marzo del 2022	05 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00441	16/03/2022	15,000.00	30 de marzo del 2022	04 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00442	16/03/2022	15,000.00	30 de marzo del 2022	05 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Informe de Actividades		
	Fecha	Importe \$	Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe	Irregularidad Adicional
C00701	18/04/2022	15,000.00	30 de abril del 2022	03 de mayo del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00702	18/04/2022	15,000.00	13 de abril del 2022	05 de mayo del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00703	18/04/2022	15,000.00	13 de abril del 2022	18 de abril del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00704	18/04/2022	15,000.00	13 de abril de 2022	29 de junio de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00705	18/04/2022	15,000.00	13 de abril de 2022	10 de mayo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00706	18/04/2022	15,000.00	13 de abril de 2022	13 de mayo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00707	18/04/2022	15,000.00	13 de abril de 2022	05 de mayo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00708	18/04/2022	15,000.00	13 de abril de 2022	11 de mayo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00709	18/04/2022	15,000.00	13 de abril de 2022	05 de mayo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00710	18/04/2022	15,000.00	13 de abril de 2022	02 de mayo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00711	18/04/2022	15,000.00	13 de abril de 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00712	18/04/2022	15,000.00	13 de abril de 2022	18 de mayo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00713	18/04/2022	15,000.00	13 de abril de 2022	03 de mayo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00714	18/04/2022	15,000.00	13 de abril de 2022	07 de junio de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00715	18/04/2022	15,000.00	07 de abril de 2022	09 de mayo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00818	27/04/2022	15,000.00	02 de mayo de 2022	30 de junio de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00819	27/04/2022	15,000.00	02 de mayo de 2022	16 de mayo de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00820	27/04/2022	15,000.00	02 de mayo del 2022	16 de mayo del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00821	27/04/2022	15,000.00	02 de mayo del 2022	09 de junio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00822	27/04/2022	15,000.00	02 de mayo del 2022	18 de mayo del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00823	27/04/2022	15,000.00	02 de mayo del 2022	29 de junio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Informe de Actividades		Irregularidad Adicional
	Fecha	Importe \$		Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe		
C00824	27/04/2022	15,000.00	02 de mayo del 2022	02 de junio del 2022		dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00825	27/04/2022	15,000.00	02 de mayo del 2022	07 de julio del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00826	27/04/2022	15,000.00	02 de mayo del 2022	07 de junio del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00828	27/04/2022	15,000.00	02 de mayo del 2022	03 de junio del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00829	27/04/2022	15,000.00	02 de mayo del 2022	03 de junio del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00830	27/04/2022	15,000.00	02 de mayo de 2022	05 de junio de 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00831	27/04/2022	15,000.00	02 de mayo de 2022	No se selló de recibido		El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C00832	27/04/2022	15,000.00	28 de abril de 2022	No se selló de recibido		El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C00833	27/04/2022	15,000.00	02 de mayo de 2022	07 de junio de 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00834	27/04/2022	15,000.00	25 de abril de 2022	21 de junio de 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00873	03/05/2022	15,000.00	02 de mayo de 2022	02 de junio de 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00930	12/05/2022	15,000.00	13 de mayo de 2022	30 de junio de 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00931	12/05/2022	15,000.00	13 de mayo de 2022	15 de junio de 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00932	12/05/2022	15,000.00	13 de mayo de 2022	16 de mayo de 2022		
C00933	12/05/2022	15,000.00	13 de mayo de 2022	9 de junio de 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00934	12/05/2022	15,000.00	13 de mayo de 2022	No se selló de recibido		El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C00935	12/05/2022	15,000.00	13 de mayo de 2022	23 de junio de 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00936	12/05/2022	15,000.00	13 de mayo de 2022	No se selló de recibido		El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C00937	12/05/2022	15,000.00	13 de mayo de 2022	07 de julio de 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00938	12/05/2022	15,000.00	13 de mayo de 2022	07 de julio de 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00939	12/05/2022	15,000.00	13 de mayo de 2022	02 de junio de 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00940	12/05/2022	15,000.00	13 de mayo de 2022	03 de junio de 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Informe de Actividades		
	Fecha	Importe \$	Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe	Irregularidad Adicional
C00941	12/05/2022	15,000.00	13 de mayo de 2022	03 de junio de 2022	fecha de la entrega del recurso asignado. El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00942	12/05/2022	15,000.00	13 de mayo de 2022	05 de junio de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00943	12/05/2022	15,000.00	09 de mayo de 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C00944	12/05/2022	15,000.00	12 de mayo de 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C00945	12/05/2022	15,000.00	13 de mayo de 2022	07 de junio de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C00946	12/05/2022	15,000.00	12 de mayo de 2022	21 de junio de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01103	30/05/2022	15,000.00	01 de junio del 2022	07 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01104	30/05/2022	15,000.00	01 de junio del 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C01105	30/05/2022	15,000.00	01 de junio del 2022	13 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01106	30/05/2022	15,000.00	01 de junio del 2022	22 de junio 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01107	30/05/2022	15,000.00	01 de junio del 2022	14 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01108	30/05/2022	15,000.00	01 de junio del 2022	04 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01109	30/05/2022	15,000.00	01 de junio del 2022	07 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01110	30/05/2022	15,000.00	01 de junio del 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C01112	30/05/2022	15,000.00	01 de junio del 2022	24 de junio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01113	30/05/2022	15,000.00	01 de junio del 2022	11 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01114	30/05/2022	15,000.00	01 de junio del 2022	12 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01115	30/05/2022	15,000.00	01 de junio del 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C01116	30/05/2022	15,000.00	26 de mayo de 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C01117	30/05/2022	15,000.00	23 de mayo de 2022	04 de julio de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01118	30/05/2022	15,000.00	01 de junio de 2022	11 de julio de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01119	30/05/2022	15,000.00	25 de mayo de 2022	11 de julio de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Informe de Actividades	
	Fecha	Importe \$		Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe	Irregularidad Adicional
C01171	06/06/2022	15,000.00	01 de junio de 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C01226	15/06/2022	15,000.00	15 de junio de 2022	13 de julio de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01227	15/06/2022	15,000.00	15 de junio de 2022	07 de julio de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01228	15/06/2022	15,000.00	15 de junio de 2022	06 de julio de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01229	15/06/2022	15,000.00	15 de junio de 2022	13 de julio de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01230	15/06/2022	15,000.00	15 de junio de 2022	08 de julio de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01231	15/06/2022	15,000.00	15 de junio de 2022	14 de julio de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01232	15/06/2022	15,000.00	15 de junio de 2022	05 de julio de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01233	15/06/2022	15,000.00	15 de junio de 2022	07 de julio de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01234	15/06/2022	15,000.00	16 de junio de 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C01235	15/06/2022	15,000.00	15 de junio del 2022	11 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01236	15/06/2022	15,000.00	15 de junio del 2022	05 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01237	15/06/2022	15,000.00	15 de junio del 2022	12 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01238	15/06/2022	15,000.00	15 de junio del 2022	30 de junio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01239	15/06/2022	15,000.00	10 de junio del 2022	08 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01240	15/06/2022	15,000.00	10 de junio del 2022	04 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01241	15/06/2022	15,000.00	15 de junio del 2022	11 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01242	15/06/2022	15,000.00	13 de junio del 2022	11 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01363	29/06/2022	15,000.00	01 de julio del 2022	28 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01364	29/06/2022	15,000.00	01 de julio del 2022	18 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01365	29/06/2022	15,000.00	01 de julio del 2022	08 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Informe de Actividades		
	Fecha	Importe \$	Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe	Irregularidad Adicional
C01366	29/06/2022	15,000.00	01 de julio del 2022	05 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01367	29/06/2022	15,000.00	01 de julio del 2022	16 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01368	29/06/2022	15,000.00	01 de julio del 2022	14 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01369	29/06/2022	15,000.00	01 de julio del 2022	28 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01370	29/06/2022	15,000.00	01 de julio del 2022	17 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01371	29/06/2022	15,000.00	01 de julio del 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C01372	29/06/2022	15,000.00	01 de julio del 2022	03 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01373	29/06/2022	15,000.00	01 de julio del 2022	03 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01374	29/06/2022	15,000.00	01 de julio del 2022	17 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01375	29/06/2022	15,000.00	01 de julio del 2022	28 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01376	29/06/2022	15,000.00	27 de junio del 2022	04 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01377	29/06/2022	15,000.00	27 de junio del 2022	02 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01378	29/06/2022	15,000.00	01 de julio del 2022	02 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01379	29/06/2022	15,000.00	28 de junio del 2022	15 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01501	13/07/2022	15,000.00	15 de julio del 2022	05 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01502	13/07/2022	15,000.00	15 de julio del 2022	18 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01503	13/07/2022	15,000.00	15 de julio del 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C01504	13/07/2022	15,000.00	15 de julio del 2022	05 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01505	13/07/2022	15,000.00	15 de julio del 2022	16 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01506	13/07/2022	15,000.00	15 de julio del 2022	14 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01507	13/07/2022	15,000.00	15 de julio del 2022	28 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Informe de Actividades		
	Fecha	Importe \$	Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe	Irregularidad Adicional
C01508	13/07/2022	15,000.00	15 de julio del 2022	17 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01509	13/07/2022	15,000.00	15 de julio del 2022	08 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01510	13/07/2022	15,000.00	15 de julio del 2022	03 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01511	13/07/2022	15,000.00	15 de julio del 2022	31 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01512	13/07/2022	15,000.00	15 de julio del 2022	05 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01513	13/07/2022	15,000.00	15 de julio del 2022	28 de julio del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01514	13/07/2022	15,000.00	11 de julio del 2022	04 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01515	13/07/2022	15,000.00	11 de julio del 2022	03 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01516	13/07/2022	15,000.00	12 de julio del 2022	02 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01517	13/07/2022	15,000.00	11 de julio del 2022	15 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01608	28/07/2022	15,000.00	29 de julio del 2022	16 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01610	28/07/2022	15,000.00	29 de julio del 2022	12 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01611	28/07/2022	15,000.00	01 de agosto del 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C01614	28/07/2022	15,000.00	29 de julio del 2022	01 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01616	28/07/2022	15,000.00	29 de julio del 2022	17 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01617	28/07/2022	15,000.00	29 de julio del 2022	10 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01618	28/07/2022	15,000.00	29 de julio del 2022	26 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01619	28/07/2022	15,000.00	29 de julio del 2022	14 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01620	28/07/2022	15,000.00	01 de agosto del 2022	06 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01622	28/07/2022	15,000.00	29 de julio del 2022	16 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01623	28/07/2022	15,000.00	29 de julio del 2022	06 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Informe de Actividades	
	Fecha	Importe \$		Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe	Irregularidad Adicional
C01625	28/07/2022	15,000.00	29 de julio del 2022	26 de agosto del 2022	fecha de la entrega del recurso asignado. El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01626	28/07/2022	15,000.00	29 de julio del 2022	15 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01627	28/07/2022	15,000.00	22 de julio del 2022	19 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01628	28/07/2022	15,000.00	25 de julio del 2022	06 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01629	28/07/2022	15,000.00	29 de julio del 2022	23 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01631	28/07/2022	15,000.00	26 de julio del 2022	14 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01730	12/08/2022	15,000.00	12 de agosto del 2022	06 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01731	12/08/2022	15,000.00	12 de agosto del 2022	12 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01732	12/08/2022	15,000.00	15 de agosto del 2022	08 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01733	12/08/2022	15,000.00	12 de agosto del 2022	01 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01734	12/08/2022	15,000.00	12 de agosto del 2022	31 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01735	12/08/2022	15,000.00	12 de agosto del 2022	10 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01736	12/08/2022	15,000.00	12 de agosto del 2022	26 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01737	12/08/2022	15,000.00	12 de agosto del 2022	14 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01738	12/08/2022	15,000.00	12 de agosto del 2022	06 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01739	12/08/2022	15,000.00	12 de agosto del 2022	31 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01740	12/08/2022	15,000.00	12 de agosto del 2022	06 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01741	12/08/2022	15,000.00	12 de agosto del 2022	26 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01742	12/08/2022	15,000.00	12 de agosto del 2022	30 de agosto del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01743	12/08/2022	15,000.00	12 de agosto del 2022	07 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Informe de Actividades		
	Fecha	Importe \$	Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe	Irregularidad Adicional
C01745	12/08/2022	15,000.00	15 de agosto del 2022	07 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01746	12/08/2022	15,000.00	08 de agosto del 2022	14 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01747	12/08/2022	15,000.00	12 de agosto del 2022	06 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01914	29/08/2022	15,000.00	29 de agosto del 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C01915	29/08/2022	15,000.00	29 de agosto del 2022	04 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01916	29/08/2022	15,000.00	01 de septiembre del 2022	04 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01917	29/08/2022	15,000.00	31 de agosto del 2022	05 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01918	29/08/2022	15,000.00	31 de agosto del 2022	20 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01919	29/08/2022	15,000.00	31 de agosto del 2022	10 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01920	29/08/2022	15,000.00	31 de agosto del 2022	05 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01921	29/08/2022	15,000.00	31 de agosto del 2022	06 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01922	29/08/2022	15,000.00	01 de septiembre del 2022	05 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01923	29/08/2022	15,000.00	31 de agosto del 2022	04 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01924	29/08/2022	15,000.00	31 de agosto del 2022	27 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01925	29/08/2022	15,000.00	31 de agosto del 2022	29 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01926	29/08/2022	15,000.00	31 de agosto del 2022	29 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01927	29/08/2022	15,000.00	25 de agosto del 2022	21 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01928	29/08/2022	15,000.00	25 de agosto del 2022	04 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01929	29/08/2022	15,000.00	01 de septiembre del 2022	04 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C01930	29/08/2022	15,000.00	24 de agosto del 2022	06 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02064	14/09/2022	15,000.00	15 de septiembre del 2022	07 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Informe de Actividades		
	Fecha	Importe \$	Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe	Irregularidad Adicional
C02065	14/09/2022	15,000.00	15 de septiembre del 2022	04 de octubre del 2022	fecha de la entrega del recurso asignado. El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02066	14/09/2022	15,000.00	15 de septiembre del 2022	04 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02067	14/09/2022	15,000.00	15 de septiembre del 2022	05 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02068	14/09/2022	15,000.00	15 de septiembre del 2022	03 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02069	14/09/2022	15,000.00	15 de septiembre del 2022	10 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02070	14/09/2022	15,000.00	15 de septiembre del 2022	05 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02071	14/09/2022	15,000.00	15 de septiembre del 2022	06 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02072	14/09/2022	15,000.00	15 de septiembre del 2022	05 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02073	14/09/2022	15,000.00	15 de septiembre del 2022	23 de septiembre del 2022	
C02074	14/09/2022	15,000.00	15 de septiembre del 2022	30 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02075	14/09/2022	15,000.00	15 de septiembre del 2022	29 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02076	14/09/2022	15,000.00	15 de septiembre del 2022	29 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02077	14/09/2022	15,000.00	15 de septiembre del 2022	29 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02078	14/09/2022	15,000.00	15 de septiembre del 2022	04 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02079	14/09/2022	15,000.00	15 de septiembre del 2022	04 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02080	14/09/2022	15,000.00	15 de septiembre del 2022	06 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02193	28/09/2022	15,000.00	27 de septiembre del 2022	24 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02194	28/09/2022	15,000.00	27 de septiembre del 2022	09 de noviembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02195	28/09/2022	15,000.00	28 de septiembre del 2022	10 de noviembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02196	28/09/2022	15,000.00	27 de septiembre del 2022	01 de septiembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02197	28/09/2022	15,000.00	27 de septiembre del 2022	18 de octubre del	El informe mensual de actividades no se entregó

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Informe de Actividades		Irregularidad Adicional
	Fecha	Importe \$		Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe	2022	
C02198	28/09/2022	15,000.00	27 de septiembre del 2022	No se selló de recibido		dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02199	28/09/2022	15,000.00	27 de septiembre del 2022	08 de noviembre del 2022		El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C02200	28/09/2022	15,000.00	27 de septiembre del 2022	14 de noviembre del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02201	28/09/2022	15,000.00	27 de septiembre del 2022	19 de octubre del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02202	28/09/2022	15,000.00	28 de septiembre del 2022	08 de noviembre del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02203	28/09/2022	15,000.00	27 de septiembre del 2022	04 de noviembre del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02204	28/09/2022	15,000.00	27 de septiembre del 2022	10 de noviembre del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02205	28/09/2022	15,000.00	27 de septiembre del 2022	10 de octubre del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02206	28/09/2022	15,000.00	25 de septiembre del 2022	27 de octubre del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02207	28/09/2022	15,000.00	26 de septiembre del 2022	07 de noviembre del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02208	28/09/2022	15,000.00	27 de septiembre del 2022	15 de noviembre del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02209	28/09/2022	15,000.00	22 de septiembre del 2022	10 de noviembre del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02342	13/10/2022	15,000.00	13 de octubre del 2022	11 de noviembre del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02344	13/10/2022	15,000.00	13 de octubre del 2022	09 de noviembre del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02345	13/10/2022	15,000.00	13 de octubre del 2022	10 de noviembre del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02346	13/10/2022	15,000.00	13 de octubre del 2022	01 de septiembre del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02348	13/10/2022	15,000.00	13 de octubre del 2022	04 de noviembre del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02349	13/10/2022	15,000.00	13 de octubre del 2022	16 de diciembre del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02351	13/10/2022	15,000.00	13 de octubre del 2022	08 de noviembre del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02352	13/10/2022	15,000.00	13 de octubre del 2022	14 de noviembre del 2022		El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Informe de Actividades		
	Fecha	Importe \$	Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe	Irregularidad Adicional
C02354	13/10/2022	15,000.00	12 de octubre del 2022	08 de noviembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02355	13/10/2022	15,000.00	13 de octubre del 2022	31 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02356	13/10/2022	15,000.00	13 de octubre del 2022	04 de noviembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02358	13/10/2022	15,000.00	13 de octubre del 2022	23 de noviembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02359	13/10/2022	15,000.00	13 de octubre del 2022	27 de octubre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02360	13/10/2022	15,000.00	11 de octubre del 2022	11 de noviembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02361	13/10/2022	15,000.00	12 de octubre del 2022	07 de noviembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02362	13/10/2022	15,000.00	13 de octubre del 2022	15 de noviembre del 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02363	13/10/2022	15,000.00	11 de octubre del 2022	17 de noviembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02503	28/10/2022	15,000.00	28 de octubre del 2022	10 de noviembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02504	28/10/2022	15,000.00	28 de octubre del 2022	05 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02505	28/10/2022	15,000.00	28 de octubre del 2022	29 de noviembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02506	28/10/2022	15,000.00	28 de octubre del 2022	08 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02507	28/10/2022	15,000.00	28 de octubre del 2022	18 de noviembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02508	28/10/2022	15,000.00	28 de octubre del 2022	08 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02509	28/10/2022	15,000.00	28 de octubre del 2022	05 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02510	28/10/2022	15,000.00	28 de octubre del 2022	09 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02511	28/10/2022	15,000.00	27 de octubre del 2022	05 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02512	28/10/2022	15,000.00	28 de octubre del 2022	05 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02513	28/10/2022	15,000.00	28 de octubre del 2022	5 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02514	28/10/2022	15,000.00	28 de octubre del 2022	06 de diciembre de	El informe mensual de actividades no se entregó

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Informe de Actividades	
	Fecha	Importe \$		Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe	Irregularidad Adicional
C02515	28/10/2022	15,000.00	28 de octubre del 2022	2022 15 de noviembre de 2022	dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado. El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02516	28/10/2022	15,000.00	25 de octubre del 2022	05 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02517	28/10/2022	15,000.00	25 de octubre del 2022	05 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02518	28/10/2022	15,000.00	28 de octubre del 2022	06 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02519	28/10/2022	15,000.00	24 de octubre del 2022	09 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02603	14/11/2022	15,000.00	14 de noviembre del 2022	13 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02604	14/11/2022	15,000.00	14 de noviembre del 2022	05 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02605	14/11/2022	15,000.00	10 de noviembre del 2022	10 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02606	14/11/2022	15,000.00	14 de noviembre del 2022	08 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02607	14/11/2022	15,000.00	14 de noviembre del 2022	07 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02608	14/11/2022	15,000.00	14 de noviembre del 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C02609	14/11/2022	15,000.00	14 de noviembre del 2022	05 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02610	14/11/2022	15,000.00	14 de noviembre del 2022	09 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02611	14/11/2022	15,000.00	14 de noviembre del 2022	05 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02612	14/11/2022	15,000.00	14 de noviembre del 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C02613	14/11/2022	15,000.00	14 de noviembre del 2022	05 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02614	14/11/2022	15,000.00	14 de noviembre del 2022	06 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02615	14/11/2022	15,000.00	14 de noviembre del 2022	29 de noviembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02616	14/11/2022	15,000.00	10 de noviembre del 2022	10 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02617	14/11/2022	15,000.00	14 de noviembre del 2022	05 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02618	14/11/2022	15,000.00	14 de noviembre del 2022	06 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Informe de Actividades		
	Fecha	Importe \$	Recibo Oficial y Anexo II Fecha del Otorgamiento del Recurso	Anexos III y Anexo IV Fecha de Presentación del Informe	Irregularidad Adicional
				2022	dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02619	14/11/2022	15,000.00	10 de noviembre del 2022	09 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02716	29/11/2022	30,000.00	29 de noviembre del 2022	16 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02717	29/11/2022	30,000.00	29 de noviembre del 2022	15 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02718	29/11/2022	30,000.00	29 de noviembre del 2022	15 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02719	29/11/2022	30,000.00	29 de noviembre del 2022	16 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02720	29/11/2022	30,000.00	29 de noviembre del 2022	15 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02721	29/11/2022	30,000.00	29 de noviembre del 2022	16 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02722	29/11/2022	30,000.00	29 de noviembre del 2022	16 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02723	29/11/2022	30,000.00	29 de noviembre del 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C02724	29/11/2022	30,000.00	29 de noviembre del 2022	16 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02725	29/11/2022	30,000.00	29 de noviembre del 2022	13 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02726	29/11/2022	30,000.00	29 de noviembre del 2022	13 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02727	29/11/2022	30,000.00	29 de noviembre del 2022	13 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02728	29/11/2022	30,000.00	29 de noviembre del 2022	13 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02729	29/11/2022	30,000.00	29 de noviembre del 2022	No se selló de recibido	El informe mensual de actividades no cuenta con el sello recibido.
C02730	29/11/2022	30,000.00	29 de noviembre del 2022	14 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02731	29/11/2022	30,000.00	29 de noviembre del 2022	16 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
C02732	29/11/2022	30,000.00	29 de noviembre del 2022	16 de diciembre de 2022	El informe mensual de actividades no se entregó dentro de los primeros diez días siguientes a la fecha de la entrega del recurso asignado.
Total		6,120,000.00			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023, acta de cabildo de sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2022 y pólizas.

Adicional a lo anterior, se advierte que los siguientes beneficiarios recibieron apoyos de manera recurrente:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS DE REPRESENTACIÓN OTORGADOS			
Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C00326	02/03/2022	A...Z...M...	28,482.50
C00430	16/03/2022		
C00821	27/04/2022		
C00710	18/04/2022	A...R...M...	3,900.00
C00873	03/05/2022		
C00019	25/01/2022	A...S...U...	5,000.00
C00705	18/04/2022		
C00711	18/04/2022	A...L...B...R...	9,635.00
C00714	18/04/2022		
C02066	14/09/2022		
C02729	29/11/2022		
C02732	29/11/2022		
C00015	25/01/2022	A...Z...O...	10,569.38
C01365	29/06/2022		
C00022	25/01/2022	A...C...G...	4,800.00
C01109	30/05/2022		
C00710	18/04/2022	A...V...D...	2,800.00
C00873	03/05/2022		
C01923	29/08/2022	A...F...T...A...	6,000.00
C02729	29/11/2022		
C00712	18/04/2022	A...M...D...L...C...	3,050.00
C02516	28/10/2022		
C02717	29/11/2022		
C00618	30/03/2022	A...F...R...C...	9,760.00
C00707	18/04/2022		
C00710	18/04/2022		
C00711	18/04/2022		
C01517	13/07/2022		
C00138	15/02/2022	A...O...O...A...	2,508.34
C00708	18/04/2022		
C00437	16/03/2022	A...A...G...	10,000.00
C02725	29/11/2022		
C00071	04/02/2022	A...A...G...	1,710.00
C00822	27/04/2022		
C00133	15/02/2022	A...B...A...	11,400.00
C00712	18/04/2022		
C01239	15/06/2022		
C01376	29/06/2022		
C01743	12/08/2022		
C00700	18/04/2022	A...B...P...	2,099.00
C00707	18/04/2022		
C02604	14/11/2022		
C00019	25/01/2022	A...A...V...	8,000.00
C00026	25/01/2022		
C00027	25/01/2022		
C00610	30/03/2022	A...C...B...	3,000.00
C00702	18/04/2022		
C00712	18/04/2022	A...G...C...	2,900.00
C01376	29/06/2022		
C01378	29/06/2022		
C00708	18/04/2022	A...M...E...	1,888.34
C02725	29/11/2022		
C00016	25/01/2022	A...P...S...	19,484.00
C00702	18/04/2022		
C00821	27/04/2022		
C02719	29/11/2022		
C01741	12/08/2022	A...M...G...	4,000.00
C02614	14/11/2022		
C02728	29/11/2022	A...G...A...	2,650.00
C02729	29/11/2022		

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C00019	25/01/2022	A...A...P...	5,000.00
C00824	27/04/2022		
C01112	30/05/2022	A...M...T...	3,000.00
C02725	29/11/2022		
C00715	18/04/2022	A...R...S...	1,900.00
C00946	12/05/2022		
C00704	18/04/2022	A...B...E...	5,750.00
C00823	27/04/2022		
C01379	29/06/2022		
C02721	29/11/2022		
C00014	25/01/2022	A...C...M...	3,300.00
C01371	29/06/2022		
C02716	29/11/2022		
C01118	30/05/2022	A...G...M...	3,234.00
C01119	30/05/2022		
C02732	29/11/2022		
C00142	15/02/2022	A...G...E...	7,771.00
C00324	02/03/2022		
C00325	02/03/2022		
C00331	02/03/2022		
C00332	02/03/2022		
C00333	02/03/2022		
C00339	02/03/2022		
C01923	29/08/2022		
C00137	15/02/2022	A...M...G...	12,900.00
C00710	18/04/2022		
C01112	30/05/2022		
C01372	29/06/2022		
C01614	28/07/2022		
C01739	12/08/2022		
C02513	28/10/2022		
C02725	29/11/2022		
C02718	29/11/2022	A...P...H...	2,525.00
C02732	29/11/2022		
C00832	27/04/2022	A...S...P...	6,500.00
C00833	27/04/2022		
C00942	12/05/2022		
C00609	30/03/2022	A...B...S...	12,800.00
C01368	29/06/2022		
C02349	13/10/2022		
C00070	04/02/2022	A...D...J...	5,000.00
C01917	29/08/2022		
C01171	06/06/2022	A...L...A...	4,500.00
C01914	29/08/2022		
C01116	30/05/2022	A...M...R...	1,300.00
C01117	30/05/2022		
C01514	13/07/2022	A...C...L...	1,650.00
C02203	28/09/2022		
C00069	04/02/2022	A...D...J...	7,000.00
C00069	04/02/2022		
C00701	18/04/2022		
C01511	13/07/2022		
C01517	13/07/2022	A...D...J...	2,000.00
C01620	28/07/2022		
C00327	02/03/2022	A...F...A...	16,500.00
C00429	16/03/2022		
C01616	28/07/2022		
C01745	12/08/2022		
C02073	14/09/2022		
C02076	14/09/2022		
C00026	25/01/2022	A...A...A...	5,800.00
C00076	04/02/2022		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C01514	13/07/2022		
C02725	29/11/2022		
C00700	18/04/2022	A...T...M...	1,034.50
C00700	18/04/2022		
C00128	15/02/2022	A...M...D...	5,400.00
C01112	30/05/2022		
C01118	30/05/2022		
C02512	28/10/2022	A...A...G...	725.00
C02732	29/11/2022		
C00428	16/03/2022	A...A...F...	4,500.00
C01103	30/05/2022		
C00023	25/01/2022	A...D...P...	787.00
C01623	28/07/2022		
C00431	16/03/2022	B...I...R...	3,710.00
C00612	30/03/2022		
C00709	18/04/2022	B...P...C...	4,000.00
C02725	29/11/2022		
C00823	27/04/2022	B...C...G...	3,000.00
C00823	27/04/2022		
C00820	27/04/2022	B...G...Z...	1,420.00
C01365	29/06/2022		
C02515	28/10/2022	B...G...V...	4,700.00
C02605	14/11/2022		
C00704	18/04/2022	B...I...D...	3,300.00
C00712	18/04/2022		
C00873	03/05/2022		
C02508	28/10/2022		
C01731	12/08/2022	B...J...G...	4,876.00
C02065	14/09/2022		
C02604	14/11/2022	B...J...G...	
C00700	18/04/2022		
C02072	14/09/2022		
C00329	02/03/2022	C...A...R...	8,500.00
C02509	28/10/2022		
C02344	13/10/2022	C...A...M...	4,500.00
C02359	13/10/2022		
C02511	28/10/2022		
C02512	28/10/2022		
C02516	28/10/2022		
C02606	14/11/2022	C...E...Z...	1,800.00
C02719	29/11/2022		
C01105	30/05/2022	C...G...L...	14,000.00
C02067	14/09/2022		
C00074	04/02/2022	C...H...A...	26,000.00
C00434	16/03/2022		
C01233	15/06/2022		
C00702	18/04/2022	C...M...E...	1,000.00
C00831	27/04/2022		
C00070	04/02/2022	C...M...	4,602.00
C00942	12/05/2022		
C01108	30/05/2022		
C01511	13/07/2022		
C02516	28/10/2022		
C00339	02/03/2022	C...G...C...	8,000.00
C00946	12/05/2022		
C01517	13/07/2022		
C02732	29/11/2022		
C02612	14/11/2022	C...N...M...	2,738.00
C02720	29/11/2022		
C00144	15/02/2022	C...T...C...	6,000.00
C02619	14/11/2022		
C02718	29/11/2022	C...A...R...	6,000.00

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C02723	29/11/2022		
C02728	29/11/2022		
C00934	12/05/2022	C...A...R...	1,984.00
C02507	28/10/2022		
C00702	18/04/2022	C...M...V...	5,000.00
C00821	27/04/2022		
C01733	12/08/2022		
C00071	04/02/2022	C...N...A...	7,950.00
C00822	27/04/2022		
C00934	12/05/2022		
C01505	13/07/2022		
C00019	25/01/2022	C...M...I...	6,500.00
C00824	27/04/2022		
C00029	25/01/2022	C...K...M...	20,510.00
C00079	04/02/2022		
C00081	04/02/2022		
C00134	15/02/2022		
C00711	18/04/2022		
C00713	18/04/2022		
C00715	18/04/2022		
C01925	29/08/2022		
C01926	29/08/2022		
C00443	16/03/2022	C...L...E...	1,400.00
C00614	30/03/2022		
C02079	14/09/2022	C...B...D...	4,171.00
C02198	28/09/2022		
C02516	28/10/2022		
C01115	30/05/2022	C...D...G...	2,900.00
C02729	29/11/2022		
C00435	16/03/2022	C...F...A...	3,800.00
C02724	29/11/2022		
C02729	29/11/2022		
C00017	25/01/2022	C...G...R...	3,500.00
C00427	16/03/2022		
C00138	15/02/2022	C...A...C...	8,613.10
C00708	18/04/2022		
C01113	30/05/2022		
C02725	29/11/2022		
C00029	25/01/2022	C...B...I...	1,100.00
C02732	29/11/2022		
C00029	25/01/2022	C...J...T...	20,000.00
C00083	04/02/2022		
C00339	02/03/2022		
C00443	16/03/2022		
C00620	30/03/2022		
C00715	18/04/2022		
C00021	25/01/2022	D...N...R...	2,000.00
C00707	18/04/2022		
C00830	27/04/2022	D...O...H...	9,250.00
C00931	12/05/2022		
C00934	12/05/2022		
C00938	12/05/2022		
C01364	29/06/2022	D...F...L...	2,545.00
C02604	14/11/2022		
C02725	29/11/2022	D...D...D...	2,288.00
C02732	29/11/2022		
C02507	28/10/2022	D...C...L...	5,500.00
C02618	14/11/2022		
C00429	16/03/2022	D...M...R...	2,500.00
C00606	30/03/2022		
C00025	25/01/2022	D...A...M...	4,000.00
C00140	15/02/2022		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C00619	30/03/2022	D...A...G...	4,000.00
C00819	27/04/2022		
C00707	18/04/2022	D...A...R...	3,600.00
C01110	30/05/2022		
C00019	25/01/2022	D...J...C...	18,700.00
C00610	30/03/2022		
C01108	30/05/2022		
C01507	13/07/2022		
C02351	13/10/2022		
C02509	28/10/2022		
C02723	29/11/2022		
C00618	30/03/2022	D...O...R...	3,000.00
C02614	14/11/2022		
C00079	04/02/2022	D...C...V...	1,871.00
C00144	15/02/2022		
C00873	03/05/2022	E...P...C...	5,570.00
C00939	12/05/2022		
C02513	28/10/2022		
C02725	29/11/2022		
C00138	15/02/2022	E...S...B...	7,456.53
C00708	18/04/2022		
C01235	15/06/2022		
C02613	14/11/2022		
C02725	29/11/2022		
C00700	18/04/2022	E...A...L...	3,269.00
C00703	18/04/2022		
C00327	02/03/2022	E...E...R...	2,699.00
C02607	14/11/2022		
C01923	29/08/2022	E...H...A...	4,000.00
C02073	14/09/2022		
C00021	25/01/2022	E...O...G...	24,400.00
C00068	04/02/2022		
C00140	15/02/2022		
C00431	16/03/2022		
C00825	27/04/2022		
C00941	12/05/2022		
C01619	28/07/2022		
C01731	12/08/2022		
C01914	29/08/2022		
C02075	14/09/2022		
C02504	28/10/2022		
C02610	14/11/2022		
C02720	29/11/2022		
C02725	29/11/2022		
C02728	29/11/2022		
C02194	28/09/2022		
C02344	13/10/2022		
C02725	29/11/2022	E...G...F...	1,400.00
C02725	29/11/2022		
C00428	16/03/2022	E...H...B...	8,766.47
C00819	27/04/2022		
C00873	03/05/2022		
C00942	12/05/2022		
C01731	12/08/2022		
C02065	14/09/2022		
C02604	14/11/2022		
C02728	29/11/2022		
C00332	02/03/2022	E...S...M...	4,200.00
C01509	13/07/2022		
C01510	13/07/2022		
C02361	13/10/2022		
C00607	30/03/2022	E...C...L...	4,700.00

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C02719	29/11/2022		
C00070	04/02/2022	E...C...	6,900.00
C00070	04/02/2022		
C00143	15/02/2022	E...L...S...	4,519.09
C00714	18/04/2022		
C01610	28/07/2022		
C01231	15/06/2022	E...A...G...	4,500.00
C01368	29/06/2022		
C01506	13/07/2022		
C00025	25/01/2022	E...G...A...	13,041.89
C00027	25/01/2022		
C00140	15/02/2022		
C00143	15/02/2022		
C00823	27/04/2022		
C00830	27/04/2022		
C00940	12/05/2022		
C00941	12/05/2022		
C01511	13/07/2022		
C02207	28/09/2022		
C00614	30/03/2022	E...M...E...	2,650.00
C00873	03/05/2022		
C01375	29/06/2022	E...L...B...	6,500.00
C02728	29/11/2022		
C00704	18/04/2022	E...C...S...	2,250.00
C02721	29/11/2022		
C01914	29/08/2022	E...E...G...	3,400.00
C01926	29/08/2022		
C02732	29/11/2022		
C02725	29/11/2022	E...B...R...	1,500.00
C02728	29/11/2022		
C00339	02/03/2022	E...G...C...	3,750.00
C00443	16/03/2022		
C00715	18/04/2022		
C02363	13/10/2022		
C02732	29/11/2022		
C02505	28/10/2022	E...E...	3,000.00
C02605	14/11/2022		
C00831	27/04/2022	E...C...L...	2,500.00
C00942	12/05/2022		
C00029	25/01/2022	E...J...A...	2,600.00
C02363	13/10/2022		
C00606	30/03/2022	E...I...S...	2,817.00
C00932	12/05/2022		
C01506	13/07/2022	F...D...H...	1,600.00
C02721	29/11/2022		
C00014	25/01/2022	F...V...R...	10,270.14
C00700	18/04/2022		
C00819	27/04/2022		
C00830	27/04/2022		
C02728	29/11/2022		
C01731	12/08/2022		
C02344	13/10/2022		
C00128	15/02/2022		
C02717	29/11/2022		
C00071	04/02/2022	F...B...S...	4,035.00
C00134	15/02/2022		
C00129	15/02/2022	F...S...G...	28,896.32
C00429	16/03/2022		
C00606	30/03/2022		
C00711	18/04/2022		
C00715	18/04/2022		
C01503	13/07/2022		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C02505	28/10/2022		
C02605	14/11/2022		
C00439	16/03/2022	F...A...G...	1,500.00
C00711	18/04/2022		
C00078	04/02/2022	F...F...J...	15,900.00
C00083	04/02/2022		
C00335	02/03/2022		
C01364	29/06/2022		
C01737	12/08/2022		
C02717	29/11/2022		
C01108	30/05/2022		
C01513	13/07/2022		
C02071	14/09/2022		
C00338	02/03/2022	F...K...G...	4,100.00
C02516	28/10/2022		
C01610	28/07/2022	F...C...J...	3,500.00
C02503	28/10/2022		
C00025	25/01/2022	F...B...G...	12,100.00
C00073	04/02/2022		
C00141	15/02/2022		
C01106	30/05/2022		
C01118	30/05/2022		
C01227	15/06/2022		
C02728	29/11/2022		
C01113	30/05/2022	F...D...J...	17,400.00
C00825	27/04/2022		
C01112	30/05/2022		
C01739	12/08/2022		
C02355	13/10/2022		
C01510	13/07/2022		
C01923	29/08/2022		
C02612	14/11/2022		
C00025	25/01/2022	F...E...R...	4,500.00
C00140	15/02/2022		
C00606	30/03/2022	F...G...R...	1,870.00
C02195	28/09/2022		
C00820	27/04/2022		
C01732	12/08/2022		
C00019	25/01/2022	F...J...D...	8,000.00
C02609	14/11/2022		
C02614	14/11/2022		
C02359	13/10/2022	F...J...M...	7,800.00
C02615	14/11/2022		
C02717	29/11/2022		
C02193	28/09/2022		
C02196	28/09/2022		
C00710	18/04/2022	F...J...S...	2,635.00
C01925	29/08/2022		
C01103	30/05/2022	F...P...L...	4,200.00
C01108	30/05/2022		
C00821	27/04/2022	G...R...B...	700.00
C00821	27/04/2022		
C00704	18/04/2022	G...D...G...	4,810.00
C00712	18/04/2022		
C02508	28/10/2022		
C02516	28/10/2022		
C02721	29/11/2022	G...E...C...	11,570.00
C02724	29/11/2022		
C00075	04/02/2022		
C00440	16/03/2022		
C00707	18/04/2022		
C02072	14/09/2022		

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C02077	14/09/2022		
C00615	30/03/2022	G...O...R...	8,200.00
C02204	28/09/2022		
C02516	28/10/2022	G...G...G...	1,850.00
C02616	14/11/2022		
C00704	18/04/2022	G...E...T...	6,200.00
C00714	18/04/2022		
C01506	13/07/2022		
C00077	04/02/2022	G...R...C...	1,056.00
C02203	28/09/2022		
C00024	25/01/2022	G...A...G...	12,500.00
C00077	04/02/2022		
C00140	15/02/2022		
C01237	15/06/2022		
C00023	25/01/2022	H...S...H...	5,561.34
C00708	18/04/2022		
C00828	27/04/2022		
C02725	29/11/2022		
C00704	18/04/2022	H...H...R...	4,400.00
C00823	27/04/2022		
C00615	30/03/2022	H...H...C...	3,000.00
C02725	29/11/2022		
C00070	04/02/2022	H...M...G...	5,219.86
C00141	15/02/2022		
C00831	27/04/2022		
C00943	12/05/2022		
C02506	28/10/2022		
C00021	25/01/2022	H...H...M...	3,000.00
C00826	27/04/2022		
C00615	30/03/2022	H...M...G...	3,500.00
C00829	27/04/2022		
C01228	15/06/2022	I...M...G...	3,500.00
C01611	28/07/2022		
C01119	30/05/2022	I...E...C...	3,300.00
C01746	12/08/2022		
C01116	30/05/2022	I...O...M...	14,500.00
C01743	12/08/2022		
C01914	29/08/2022		
C02503	28/10/2022		
C01926	29/08/2022		
C02073	14/09/2022		
C00137	15/02/2022	I...B...R...	20,800.00
C01739	12/08/2022		
C02355	13/10/2022		
C02355	13/10/2022		
C02513	28/10/2022		
C02725	29/11/2022		
C02728	29/11/2022		
C02073	14/09/2022		
C02201	28/09/2022		
C02205	28/09/2022		
C00439	16/03/2022	I...D...D...	2,200.00
C01514	13/07/2022		
C00025	25/01/2022	I...S...J...	3,500.00
C00076	04/02/2022		
C00704	18/04/2022	I...I...T...	10,900.00
C02198	28/09/2022		
C02354	13/10/2022		
C02721	29/11/2022		
C02361	13/10/2022	I...R...S...	4,900.00
C02517	28/10/2022		
C02729	29/11/2022		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C00029	25/01/2022	J...L...C...	7,600.00
C00443	16/03/2022		
C01631	28/07/2022		
C00700	18/04/2022	J...R...C...	6,364.50
C00707	18/04/2022		
C01610	28/07/2022		
C02354	13/10/2022		
C02604	14/11/2022		
C00609	30/03/2022	J...S...R...	3,000.00
C02721	29/11/2022		
C00715	18/04/2022	J...M...P...	4,000.00
C01242	15/06/2022		
C00339	02/03/2022	J...A...D...	3,000.00
C01119	30/05/2022		
C00331	02/03/2022	J...A...S...	2,300.00
C02724	29/11/2022		
C00023	25/01/2022	J...F...P...	4,071.84
C00708	18/04/2022		
C00828	27/04/2022		
C01511	13/07/2022		
C02725	29/11/2022		
C00337	02/03/2022	J...R...D...	3,190.00
C00932	12/05/2022		
C01611	28/07/2022		
C00939	12/05/2022	J...C...L...	2,800.00
C02725	29/11/2022		
C00939	12/05/2022	J...L...M...	2,100.00
C02508	28/10/2022		
C00138	15/02/2022	J...A...L...	2,000.00
C00336	02/03/2022		
C00613	30/03/2022		
C00616	30/03/2022	J...A...A...	9,000.00
C02610	14/11/2022		
C00819	27/04/2022	J...A...R...	7,166.84
C01103	30/05/2022		
C02065	14/09/2022		
C02604	14/11/2022		
C00834	27/04/2022	J...A...C...	43,400.00
C00946	12/05/2022		
C01119	30/05/2022		
C02363	13/10/2022		
C00700	18/04/2022	J...A...R...	2,188.00
C00700	18/04/2022		
C01502	13/07/2022		
C00015	25/01/2022	J...B...P...	2,804.50
C01365	29/06/2022		
C02505	28/10/2022		
C01116	30/05/2022	J...C...T...	13,000.00
C01227	15/06/2022		
C02615	14/11/2022		
C01502	13/07/2022		
C01616	28/07/2022		
C02064	14/09/2022		
C00704	18/04/2022	J...G...R...	8,650.00
C01919	29/08/2022		
C02362	13/10/2022	J...G...S...	2,700.00
C02512	28/10/2022		
C02513	28/10/2022		
C00025	25/01/2022	J...H...V...	2,500.00
C00335	02/03/2022		
C00701	18/04/2022	J...J...G...	55,037.90
C00932	12/05/2022		

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C01104	30/05/2022		
C01228	15/06/2022		
C01365	29/06/2022		
C02066	14/09/2022		
C02505	28/10/2022		
C02605	14/11/2022		
C01732	12/08/2022		
C02345	13/10/2022		
C01373	29/06/2022	J...L...A...	6,287.46
C02723	29/11/2022		
C02724	29/11/2022		
C00434	16/03/2022	J...L...D...	4,500.00
C01619	28/07/2022		
C00029	25/01/2022	J...L...G...	6,650.00
C01379	29/06/2022		
C01746	12/08/2022		
C00703	18/04/2022	J...L...M...	10,932.00
C02720	29/11/2022		
C02616	14/11/2022	J...L...Z...	5,400.00
C02619	14/11/2022		
C02728	29/11/2022		
C00071	04/02/2022	J...M...V...	7,100.00
C01914	29/08/2022		
C02504	28/10/2022		
C00704	18/04/2022	J...M...H...	1,250.00
C02724	29/11/2022		
C00083	04/02/2022	J...O...G...	2,100.00
C01517	13/07/2022		
C00433	16/03/2022	J...R...G...	3,900.00
C02517	28/10/2022		
C01619	28/07/2022	J...R...Z...	8,500.00
C01730	12/08/2022		
C01731	12/08/2022		
C00141	15/02/2022	J...V...H...	5,987.38
C00336	02/03/2022		
C00708	18/04/2022		
C00831	27/04/2022		
C00021	25/01/2022	J...M...D...	3,840.00
C00826	27/04/2022		
C02360	13/10/2022	J...B...N...	2,000.00
C02616	14/11/2022		
C00131	15/02/2022	J...C...C...	8,000.00
C01730	12/08/2022		
C02503	28/10/2022		
C00707	18/04/2022	J...C...C...	5,550.00
C02724	29/11/2022		
C01110	30/05/2022		
C01608	28/07/2022		
C01364	29/06/2022	J...C...R...	3,500.00
C02725	29/11/2022		
C00708	18/04/2022	J...I...L...	4,388.34
C01370	29/06/2022		
C00609	30/03/2022	J...J...C...	2,500.00
C01506	13/07/2022		
C00029	25/01/2022	J...N...R...	2,075.00
C00324	02/03/2022		
C00070	04/02/2022	J...T...O...	2,480.00
C02719	29/11/2022		
C01226	15/06/2022	J...E...A...	3,800.00
C01514	13/07/2022		
C00701	18/04/2022	J...T...A...	4,344.54
C00932	12/05/2022		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C00339	02/03/2022	J...F...B...	2,125.00
C00443	16/03/2022		
C02732	29/11/2022		
C00834	27/04/2022	J...A...F...	3,200.00
C00946	12/05/2022		
C02732	29/11/2022		
C02356	13/10/2022	J...A...C...	10,300.00
C02609	14/11/2022		
C02610	14/11/2022	J...F...T...	3,000.00
C02612	14/11/2022		
C01618	28/07/2022	J...R...Z...	3,000.00
C02199	28/09/2022		
C00129	15/02/2022	K...A...D...	5,861.30
C00129	15/02/2022		
C00133	15/02/2022		
C01228	15/06/2022		
C01611	28/07/2022		
C00831	27/04/2022	K...A...R...	3,300.00
C02516	28/10/2022		
C02729	29/11/2022		
C00700	18/04/2022	K...L...M...	3,155.00
C01923	29/08/2022		
C01925	29/08/2022		
C00829	27/04/2022	K...N...L...	9,500.00
C01374	29/06/2022		
C02725	29/11/2022		
C00068	04/02/2022	K...R...S...	16,330.00
C00819	27/04/2022		
C00931	12/05/2022		
C01227	15/06/2022		
C01234	15/06/2022		
C01731	12/08/2022		
C02511	28/10/2022		
C02729	29/11/2022		
C01241	15/06/2022		
C02344	13/10/2022		
C00707	18/04/2022	K...Z...R...	4,150.00
C02724	29/11/2022		
C01926	29/08/2022	K...L...S...	6,000.00
C02205	28/09/2022		
C00143	15/02/2022	K...A...P...	8,000.00
C02362	13/10/2022		
C00614	30/03/2022	L...A...I...	3,750.00
C02513	28/10/2022		
C00700	18/04/2022	L...G...M...	3,472.84
C00819	27/04/2022		
C01731	12/08/2022		
C02344	13/10/2022		
C02729	29/11/2022	L...B...A...	2,100.00
C02732	29/11/2022		
C00931	12/05/2022	L...G...S...	3,000.00
C00940	12/05/2022		
C00945	12/05/2022		
C00129	15/02/2022	L...A...G...	6,509.00
C00701	18/04/2022		
C00702	18/04/2022	L...A...A...	1,000.00
C02719	29/11/2022		
C01501	13/07/2022	L...J...T...	7,500.00
C01502	13/07/2022		
C00027	25/01/2022	L...M...M...	2,350.00
C00083	04/02/2022		
C01364	29/06/2022		

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C00443	16/03/2022	L...Y...D...	1,800.00
C01930	29/08/2022		
C00335	02/03/2022	L...J...M...	3,500.00
C01113	30/05/2022		
C00610	30/03/2022	L...M...C...	5,500.00
C00714	18/04/2022		
C00702	18/04/2022	L...F...M...	6,170.00
C00712	18/04/2022		
C00821	27/04/2022		
C00831	27/04/2022		
C02719	29/11/2022		
C02729	29/11/2022		
C01735	12/08/2022	L...Y...V...	2,111.00
C02198	28/09/2022		
C00021	25/01/2022	L...R...Z...	6,710.00
C00140	15/02/2022		
C00616	30/03/2022		
C00711	18/04/2022		
C02728	29/11/2022		
C01626	28/07/2022	L...A...B...	6,000.00
C02076	14/09/2022		
C00432	16/03/2022	L...A...S...	11,489.00
C02198	28/09/2022		
C02608	14/11/2022		
C01504	13/07/2022	L...A...C...	5,100.00
C01631	28/07/2022		
C01742	12/08/2022		
C00129	15/02/2022	L...A...G...	2,755.72
C01228	15/06/2022		
C00025	25/01/2022	L...R...B...	7,100.00
C00025	25/01/2022		
C00327	02/03/2022		
C00338	02/03/2022		
C00439	16/03/2022		
C01116	30/05/2022	L...E...M...	13,867.69
C01373	29/06/2022		
C02616	14/11/2022		
C02725	29/11/2022		
C02729	29/11/2022		
C02074	14/09/2022		
C02344	13/10/2022		
C02356	13/10/2022		
C00936	12/05/2022	M...G...F...	3,293.00
C02074	14/09/2022		
C00438	16/03/2022	M...C...O...	2,419.00
C01741	12/08/2022		
C00024	25/01/2022	M...D...C...	8,500.00
C00615	30/03/2022		
C02358	13/10/2022		
C00028	25/01/2022	M...G...V...	3,862.42
C02618	14/11/2022		
C00945	12/05/2022	M...O...M...	8,500.00
C02729	29/11/2022		
C00704	18/04/2022	M...R...S...	1,900.00
C02721	29/11/2022		
C00339	02/03/2022	M...A...V...	6,500.00
C01242	15/06/2022		
C00027	25/01/2022	M...P...L...	3,550.00
C00944	12/05/2022		
C02506	28/10/2022	M...A...F...	3,500.00
C02719	29/11/2022		
C00029	25/01/2022	M...A...M...	4,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
	Fecha			
C00946	12/05/2022			
C00704	18/04/2022		M...A...M...	2,600.00
C02721	29/11/2022			
C01228	15/06/2022		M...A...P...	2,500.00
C01611	28/07/2022			
C00330	02/03/2022		M...A...D...	5,500.00
C00706	18/04/2022			
C00070	04/02/2022		M...G...	5,700.00
C01229	15/06/2022			
C02719	29/11/2022			
C00129	15/02/2022		M...A...R...	13,407.00
C00820	27/04/2022			
C00932	12/05/2022			
C00942	12/05/2022			
C00945	12/05/2022			
C01112	30/05/2022			
C02728	29/11/2022			
C00873	03/05/2022		M...B...I...	2,830.00
C00873	03/05/2022			
C02725	29/11/2022			
C01116	30/05/2022		M...C...F...	2,300.00
C01376	29/06/2022			
C00873	03/05/2022		M...C...A...	2,820.00
C01622	28/07/2022			
C01110	30/05/2022		M...C...T...	1,700.00
C01620	28/07/2022			
C01238	15/06/2022		M...C...V...	5,013.00
C01507	13/07/2022			
C00018	25/01/2022		M...C...R...	2,300.00
C01919	29/08/2022			
C00071	04/02/2022		M...C...A...	1,420.00
C01106	30/05/2022			
C00708	18/04/2022		M...d...J...	3,063.14
C01235	15/06/2022			
C00938	12/05/2022		M...d...J...	2,795.00
C01738	12/08/2022			
C00617	30/03/2022		M...D...J...	3,400.00
C00715	18/04/2022			
C02732	29/11/2022			
C00428	16/03/2022		M...D...J...	4,600.00
C00436	16/03/2022			
C00715	18/04/2022		M...d...I...	2,500.00
C01231	15/06/2022			
C00699	18/04/2022		M...D...L...	9,500.00
C00818	27/04/2022			
C01501	13/07/2022			
C00436	16/03/2022		M...D...L...	4,500.00
C02612	14/11/2022			
C00324	02/03/2022		M...d...C...	2,227.10
C00700	18/04/2022			
C02194	28/09/2022			
C00129	15/02/2022		M...d...C...	1,458.40
C00932	12/05/2022			
C00439	16/03/2022		M...D...C...	4,481.00
C00439	16/03/2022			
C00711	18/04/2022			
C00711	18/04/2022			
C00832	27/04/2022		M...d...C...	8,500.00
C01117	30/05/2022			
C02729	29/11/2022			
C00014	25/01/2022		M...d...C...	8,000.00
C02509	28/10/2022			

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C01240	15/06/2022	M...D...C...	2,150.00
C02202	28/09/2022		
C02508	28/10/2022	M...D...C...	4,600.00
C02721	29/11/2022		
C00079	04/02/2022	M...d...R...	2,400.00
C01627	28/07/2022		
C02360	13/10/2022		
C00823	27/04/2022	M...D...R...	1,100.00
C00823	27/04/2022		
C01617	28/07/2022	M...D...R...	3,850.00
C02608	14/11/2022		
C01923	29/08/2022	M...D...R...	18,000.00
C01926	29/08/2022		
C02067	14/09/2022		
C02073	14/09/2022		
C02080	14/09/2022		
C02352	13/10/2022		
C02510	28/10/2022		
C02612	14/11/2022		
C02723	29/11/2022		
C02064	14/09/2022		
C02344	13/10/2022		
C00029	25/01/2022	M...D...R...	3,900.00
C00029	25/01/2022		
C00083	04/02/2022		
C00018	25/01/2022	M...d...S...	2,800.00
C02069	14/09/2022		
C00332	02/03/2022	M...E...B...	4,520.00
C01241	15/06/2022		
C01510	13/07/2022		
C00016	25/01/2022	M...E...D...	10,050.00
C00072	04/02/2022		
C00141	15/02/2022		
C00704	18/04/2022		
C00831	27/04/2022		
C02509	28/10/2022	M...E...C...	5,400.00
C02615	14/11/2022		
C02619	14/11/2022		
C01734	12/08/2022	M...E...P...	5,943.00
C02720	29/11/2022		
C00142	15/02/2022	M...E...C...	7,900.00
C01109	30/05/2022		
C02725	29/11/2022	M...E...P...	2,800.00
C02729	29/11/2022		
C00831	27/04/2022	M...G...R...	3,000.00
C01115	30/05/2022		
C00029	25/01/2022	M...G...A...	1,790.00
C02721	29/11/2022		
C00133	15/02/2022	M...G...d...	5,500.00
C01232	15/06/2022		
C00606	30/03/2022	M...G...D...	1,500.00
C01517	13/07/2022		
C00019	25/01/2022	M...G...M...	23,658.00
C00433	16/03/2022		
C00442	16/03/2022		
C00610	30/03/2022		
C00824	27/04/2022		
C01512	13/07/2022		
C02509	28/10/2022		
C01509	13/07/2022	M...G...P...	3,150.00
C02724	29/11/2022		
C00611	30/03/2022	M...G...T...	9,588.34

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C00702	18/04/2022		
C00708	18/04/2022		
C00711	18/04/2022		
C00714	18/04/2022		
C00022	25/01/2022	M...I...C...	7,100.00
C00078	04/02/2022		
C00079	04/02/2022		
C00334	02/03/2022		
C00336	02/03/2022		
C00338	02/03/2022		
C00710	18/04/2022		
C01626	28/07/2022		
C01627	28/07/2022		
C00079	04/02/2022	M...I...F...	9,850.00
C00144	15/02/2022		
C00335	02/03/2022		
C00946	12/05/2022		
C00946	12/05/2022		
C01515	13/07/2022		
C00023	25/01/2022	M...I...L...	10,283.34
C00026	25/01/2022		
C00080	04/02/2022		
C00708	18/04/2022		
C01376	29/06/2022		
C02725	29/11/2022		
C01239	15/06/2022	M...L...D...	1,900.00
C02729	29/11/2022		
C00616	30/03/2022	M...M...D...	3,000.00
C01115	30/05/2022		
C00018	25/01/2022	M...M...E...	2,200.00
C01735	12/08/2022		
C00339	02/03/2022	M...O...L...	1,930.00
C00834	27/04/2022		
C01379	29/06/2022		
C02080	14/09/2022		
C02732	29/11/2022		
C00706	18/04/2022	M...P...R...	12,238.00
C00711	18/04/2022		
C00830	27/04/2022		
C01619	28/07/2022		
C02200	28/09/2022		
C01230	15/06/2022	M...R...H...	7,000.00
C01234	15/06/2022		
C00440	16/03/2022	M...R...S...	5,300.00
C00617	30/03/2022		
C01627	28/07/2022		
C00833	27/04/2022	M...T...N...	6,000.00
C02618	14/11/2022		
C02721	29/11/2022		
C00943	12/05/2022	M...C...C...	11,000.00
C01514	13/07/2022		
C01627	28/07/2022		
C02077	14/09/2022		
C00137	15/02/2022	M...M...V...	5,200.00
C00700	18/04/2022		
C00943	12/05/2022		
C01103	30/05/2022		
C01731	12/08/2022		
C00824	27/04/2022	M...S...C...	16,920.00
C00873	03/05/2022		
C01117	30/05/2022		
C01510	13/07/2022		

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C01739	12/08/2022		
C01920	29/08/2022		
C02617	14/11/2022		
C02351	13/10/2022	M...D...D...	13,300.00
C02351	13/10/2022		
C01501	13/07/2022	M...L...L...	8,500.00
C01730	12/08/2022		
C02203	28/09/2022		
C02348	13/10/2022		
C00076	04/02/2022	M...H...Z...	6,000.00
C00332	02/03/2022		
C00014	25/01/2022	M...J...B...	7,415.00
C00014	25/01/2022		
C00605	30/03/2022		
C01110	30/05/2022		
C00831	27/04/2022	M...L...H...	5,400.00
C02729	29/11/2022		
C00070	04/02/2022	M...E...M...	2,903.50
C00326	02/03/2022		
C00702	18/04/2022		
C00714	18/04/2022		
C02719	29/11/2022		
C00017	25/01/2022	M...P...R...	13,538.34
C00131	15/02/2022		
C00708	18/04/2022		
C00822	27/04/2022		
C01106	30/05/2022		
C02342	13/10/2022		
C02348	13/10/2022		
C02719	29/11/2022		
C00017	25/01/2022	M...G...B...	15,300.00
C00336	02/03/2022		
C00438	16/03/2022		
C00931	12/05/2022		
C00941	12/05/2022		
C01116	30/05/2022		
C01376	29/06/2022		
C01110	30/05/2022		
C01743	12/08/2022		
C02075	14/09/2022		
C02194	28/09/2022		
C02344	13/10/2022		
C00144	15/02/2022	M...L...S...	5,200.00
C00946	12/05/2022		
C02721	29/11/2022		
C02729	29/11/2022		
C00143	15/02/2022	M...P...M...	15,500.00
C00339	02/03/2022		
C00941	12/05/2022		
C01230	15/06/2022		
C01372	29/06/2022		
C01373	29/06/2022		
C01375	29/06/2022		
C02617	14/11/2022		
C00828	27/04/2022	M...G...P...	2,000.00
C00833	27/04/2022		
C00324	02/03/2022	M...J...S...	35,706.10
C00435	16/03/2022		
C00442	16/03/2022		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C00714	18/04/2022		
C00819	27/04/2022		
C01370	29/06/2022		
C01502	13/07/2022		
C01737	12/08/2022		
C02344	13/10/2022		
C02344	13/10/2022		
C02604	14/11/2022		
C02716	29/11/2022		
C02729	29/11/2022		
C02729	29/11/2022		
C01610	28/07/2022		
C02080	14/09/2022		
C00144	15/02/2022	M...N...M...	2,900.00
C00715	18/04/2022		
C00834	27/04/2022		
C02732	29/11/2022		
C00611	30/03/2022	M...C...D...	17,100.00
C00704	18/04/2022		
C00937	12/05/2022		
C01508	13/07/2022		
C02610	14/11/2022		
C00018	25/01/2022	M...A...G...	2,500.00
C00823	27/04/2022		
C00932	12/05/2022	M...A...L...	1,856.00
C02195	28/09/2022		
C00029	25/01/2022	M...A...R...	3,100.00
C01379	29/06/2022		
C01364	29/06/2022	M...J...L...	4,505.00
C01610	28/07/2022		
C02065	14/09/2022		
C00014	25/01/2022	M...S...G...	7,300.00
C00327	02/03/2022		
C02064	14/09/2022		
C00618	30/03/2022	M...L...A...	7,575.00
C00710	18/04/2022		
C00711	18/04/2022		
C00714	18/04/2022		
C00707	18/04/2022	M...N...V...	1,500.00
C00934	12/05/2022		
C01736	12/08/2022	M...A...R...	1,657.34
C02074	14/09/2022		
C00144	15/02/2022	M...G...G...	9,600.00
C01517	13/07/2022		
C01631	28/07/2022		
C01746	12/08/2022		
C02519	28/10/2022		
C00820	27/04/2022	M...S...C...	7,000.00
C01503	13/07/2022		
C01611	28/07/2022		
C01916	29/08/2022		
C00332	02/03/2022	M...T...A...	2,100.00
C01236	15/06/2022		
C01512	13/07/2022	M...A...A...	4,135.65
C02204	28/09/2022		
C00070	04/02/2022	M...M...B...	18,446.50
C00833	27/04/2022		
C00933	12/05/2022		
C01115	30/05/2022		
C01614	28/07/2022		
C02346	13/10/2022		
C02606	14/11/2022		

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C02198	28/09/2022		
C02209	28/09/2022		
C00336	02/03/2022	N...A...V...	3,500.00
C01115	30/05/2022		
C00618	30/03/2022	N...R...D...	12,300.00
C00832	27/04/2022		
C01917	29/08/2022		
C02509	28/10/2022	N...L...P...	3,000.00
C02725	29/11/2022		
C00332	02/03/2022	N...S...R...	3,600.00
C02355	13/10/2022		
C00335	02/03/2022	N...A...T...	3,500.00
C01115	30/05/2022		
C01631	28/07/2022	N...A...R...	4,000.00
C02519	28/10/2022		
C01238	15/06/2022	N...A...A...	5,000.00
C01369	29/06/2022		
C01373	29/06/2022	N...A...J...	2,000.00
C01502	13/07/2022		
C00324	02/03/2022	N...A...B...	1,763.34
C00428	16/03/2022		
C00819	27/04/2022		
C00071	04/02/2022	N...E...P...	1,900.00
C00703	18/04/2022		
C00930	12/05/2022	N...E...G...	3,500.00
C01363	29/06/2022		
C01743	12/08/2022	N...V...O...	1,400.00
C02616	14/11/2022		
C00938	12/05/2022	N...S...C...	2,500.00
C01509	13/07/2022		
C00025	25/01/2022	O...O...V...	3,900.00
C00025	25/01/2022		
C01236	15/06/2022		
C02606	14/11/2022	O...V...M...	6,510.00
C02729	29/11/2022		
C01732	12/08/2022	O...L...R...	14,720.00
C01916	29/08/2022		
C02718	29/11/2022		
C00704	18/04/2022	O...R...E...	2,350.00
C01107	30/05/2022		
C00428	16/03/2022	O...B...L...	6,600.00
C00431	16/03/2022		
C00083	04/02/2022	O...F...P...	2,200.00
C00620	30/03/2022		
C00702	18/04/2022	O...C...O...	1,000.00
C02519	28/10/2022		
C01365	29/06/2022	O...A...A...	11,854.00
C01503	13/07/2022		
C01732	12/08/2022		
C00440	16/03/2022	O...L...R...	15,400.00
C00828	27/04/2022		
C00946	12/05/2022		
C02512	28/10/2022		
C02619	14/11/2022		
C02718	29/11/2022		
C02725	29/11/2022		
C00023	25/01/2022	P...L...R...	5,676.92
C00708	18/04/2022		
C01235	15/06/2022		
C00603	30/03/2022	P...M...J...	8,500.00
C01511	13/07/2022		
C02603	14/11/2022	P...V...O...	5,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C02720	29/11/2022		
C00139	15/02/2022	P...L.....	5,300.00
C00941	12/05/2022		
C00023	25/01/2022	P...L...C...	5,310.00
C00026	25/01/2022		
C02725	29/11/2022		
C02729	29/11/2022		
C00134	15/02/2022	P...A...S...	5,700.00
C00140	15/02/2022		
C00439	16/03/2022		
C00027	25/01/2022	P...A...G...	11,100.00
C00027	25/01/2022		
C00832	27/04/2022		
C02078	14/09/2022		
C02729	29/11/2022		
C00015	25/01/2022	P...B...M...	9,000.00
C00129	15/02/2022		
C00429	16/03/2022		
C00606	30/03/2022		
C00932	12/05/2022		
C01228	15/06/2022		
C01503	13/07/2022		
C01732	12/08/2022		
C02066	14/09/2022		
C02345	13/10/2022		
C00700	18/04/2022	P...F...M...	2,698.50
C02604	14/11/2022		
C00819	27/04/2022	P...R...R...	6,180.00
C00940	12/05/2022		
C01106	30/05/2022		
C01228	15/06/2022		
C01239	15/06/2022		
C00083	04/02/2022	P...U...L...	6,300.00
C01242	15/06/2022		
C01930	29/08/2022		
C00329	02/03/2022	P...A...C...	6,500.00
C00334	02/03/2022		
C00076	04/02/2022	P...d...R...	4,361.00
C00080	04/02/2022		
C00139	15/02/2022		
C00617	30/03/2022		
C02512	28/10/2022		
C00873	03/05/2022	R...A...F...	1,500.00
C01510	13/07/2022		
C02723	29/11/2022	R...L...D...	4,100.00
C02725	29/11/2022		
C02729	29/11/2022		
C00946	12/05/2022	R...A...V...	1,425.00
C01517	13/07/2022		
C02732	29/11/2022		
C00333	02/03/2022	R...D...A...	3,888.34
C00708	18/04/2022		
C00715	18/04/2022		
C02725	29/11/2022		
C02732	29/11/2022		
C00710	18/04/2022	R...C...V...	1,790.00
C02725	29/11/2022		
C01378	29/06/2022	R...M...R...	1,700.00
C01517	13/07/2022		
C01627	28/07/2022		
C01119	30/05/2022	R...P...M...	3,200.00
C01379	29/06/2022		

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C00324	02/03/2022	R...P...M...	6,405.00
C00435	16/03/2022		
C00931	12/05/2022		
C01502	13/07/2022		
C02604	14/11/2022		
C02516	28/10/2022	R...B...L...	1,900.00
C02729	29/11/2022		
C02196	28/09/2022	R...O...J...	2,500.00
C02719	29/11/2022		
C00942	12/05/2022	R...T...R...	3,500.00
C02725	29/11/2022		
C00027	25/01/2022	R...M...C...	15,700.00
C00441	16/03/2022		
C02361	13/10/2022		
C02515	28/10/2022		
C00613	30/03/2022	R...G...C...	3,058.39
C01373	29/06/2022		
C02725	29/11/2022		
C00441	16/03/2022	R...M...L...	2,000.00
C01746	12/08/2022		
C01930	29/08/2022		
C01611	28/07/2022	R...M...E...	6,000.00
C02342	13/10/2022		
C02716	29/11/2022		
C00021	25/01/2022	R...M...H...	700.00
C02611	14/11/2022		
C00714	18/04/2022	R...M...H...	2,425.00
C00715	18/04/2022		
C00833	27/04/2022		
C02732	29/11/2022		
C01742	12/08/2022	R...Y...M...	3,200.00
C01743	12/08/2022		
C00829	27/04/2022	R...R...M...	3,500.00
C01237	15/06/2022		
C00939	12/05/2022	R...E...G...	1,900.00
C01116	30/05/2022		
C00325	02/03/2022	R...Z...B...	677.00
C00820	27/04/2022		
C02071	14/09/2022	R...G...C...	7,000.00
C02352	13/10/2022		
C01242	15/06/2022	R...L...M...	3,100.00
C02732	29/11/2022		
C00612	30/03/2022	R...P...R...	2,000.00
C02717	29/11/2022		
C01924	29/08/2022	S...R...A...	1,100.00
C02073	14/09/2022		
C00438	16/03/2022	S...G...A...	5,000.00
C00941	12/05/2022		
C00708	18/04/2022	S...V...S...	2,318.34
C01113	30/05/2022		
C02604	14/11/2022		
C01731	12/08/2022	S...E...C...	900.00
C01737	12/08/2022		
C00829	27/04/2022	S...E...A...	3,500.00
C01237	15/06/2022		
C02203	28/09/2022	S...K...O...	4,000.00
C02354	13/10/2022		
C01923	29/08/2022	S...A...P...	16,200.00
C02511	28/10/2022		
C02513	28/10/2022		
C02515	28/10/2022		
C02071	14/09/2022		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
	Fecha			
C02074	14/09/2022			
C02076	14/09/2022			
C02080	14/09/2022			
C01927	29/08/2022		S...B...T...	2,700.00
C02518	28/10/2022			
C00435	16/03/2022		S...M...F...	5,500.00
C02723	29/11/2022			
C02362	13/10/2022		S...C...F...	5,700.00
C02716	29/11/2022			
C02723	29/11/2022			
C02725	29/11/2022			
C00128	15/02/2022		S...P...R...	13,721.84
C00603	30/03/2022			
C00700	18/04/2022			
C00819	27/04/2022			
C01241	15/06/2022			
C02604	14/11/2022			
C02717	29/11/2022			
C00139	15/02/2022		S...I...S...	3,300.00
C01237	15/06/2022			
C01238	15/06/2022		S...C...M...	2,000.00
C01367	29/06/2022			
C01372	29/06/2022			
C02080	14/09/2022			
C00083	04/02/2022		S...L...M...	19,800.00
C00144	15/02/2022			
C00620	30/03/2022			
C01119	30/05/2022			
C01242	15/06/2022			
C01631	28/07/2022			
C02732	29/11/2022			
C00014	25/01/2022		S...T...P...	8,241.18
C00700	18/04/2022			
C00708	18/04/2022			
C00710	18/04/2022			
C00819	27/04/2022			
C00832	27/04/2022			
C01227	15/06/2022			
C02604	14/11/2022			
C00083	04/02/2022			
C00138	15/02/2022			
C00335	02/03/2022			
C00443	16/03/2022		S...B...E...	4,800.00
C00711	18/04/2022			
C00834	27/04/2022			
C00619	30/03/2022		S...E...P...	1,800.00
C02729	29/11/2022			
C00023	25/01/2022		S...L...E...	3,750.00
C02512	28/10/2022			
C00828	27/04/2022		T...B...G...	3,500.00
C02725	29/11/2022			
C01510	13/07/2022		T...F...H...	3,000.00
C01631	28/07/2022			
C02207	28/09/2022			
C00615	30/03/2022			
C00712	18/04/2022			
C00713	18/04/2022			
C01512	13/07/2022		T...I...R...	9,370.00
C02614	14/11/2022			
C00440	16/03/2022		T...A...C...	1,100.00
C01627	28/07/2022			
C00615	30/03/2022		T...H...R...	7,900.00

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C00715	18/04/2022		
C02075	14/09/2022		
C02725	29/11/2022		
C00025	25/01/2022	T...Q...R...	9,000.00
C00603	30/03/2022		
C01918	29/08/2022		
C02728	29/11/2022		
C00075	04/02/2022	V...P...G...	3,600.00
C01371	29/06/2022		
C00144	15/02/2022	V...P...S...	1,899.00
C01746	12/08/2022		
C00943	12/05/2022	V...C...B...	5,200.00
C01627	28/07/2022		
C00070	04/02/2022	V...C...U...	3,500.00
C00128	15/02/2022		
C00328	02/03/2022	V...M...P...	7,800.00
C01928	29/08/2022		
C02721	29/11/2022		
C00428	16/03/2022	V...C...S...	6,409.00
C00700	18/04/2022		
C02604	14/11/2022		
C02717	29/11/2022		
C02729	29/11/2022		
C00712	18/04/2022	V...D...C...	4,500.00
C01743	12/08/2022		
C00137	15/02/2022	V...N...L...	16,870.00
C00614	30/03/2022		
C00614	30/03/2022		
C00710	18/04/2022		
C00873	03/05/2022		
C02201	28/09/2022		
C02201	28/09/2022		
C02725	29/11/2022		
C02725	29/11/2022		
C00715	18/04/2022	V...R...M...	7,400.00
C00834	27/04/2022		
C00834	27/04/2022		
C01119	30/05/2022		
C01229	15/06/2022		
C00831	27/04/2022	V...D...C...	1,300.00
C02721	29/11/2022		
C00703	18/04/2022	V...F...C...	3,900.00
C00939	12/05/2022		
C00083	04/02/2022	V...L...R...	1,500.00
C02732	29/11/2022		
C00070	04/02/2022	W...A...R...	14,410.00
C00821	27/04/2022		
C01366	29/06/2022		
C02067	14/09/2022		
C02719	29/11/2022		
C02201	28/09/2022	X...R...A...	4,500.00
C02355	13/10/2022		
C02518	28/10/2022	Y...V...A...	2,148.00
C02518	28/10/2022		
C01363	29/06/2022	Y...E...H...	10,600.00
C01730	12/08/2022		
C01732	12/08/2022		
C02605	14/11/2022		
C02722	29/11/2022		
C00707	18/04/2022	Y...C...E...	5,588.34
C00819	27/04/2022		
C00833	27/04/2022		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Iniciales del Beneficiario	Importe del Apoyo Económico o en Especie otorgado \$
Número	Fecha		
C02507	28/10/2022	Y...C...D...	3,200.00
C00821	27/04/2022		
C00831	27/04/2022	Y...D...M...	4,700.00
C01376	29/06/2022		
C02729	29/11/2022		
C00141	15/02/2022		
C01376	29/06/2022		
C00699	18/04/2022	Y...G...C...	7,000.00
C02716	29/11/2022		
C00715	18/04/2022	Y...S...J...	1,200.00
C00834	27/04/2022		
C00708	18/04/2022	Y...G...M...	4,292.34
C00710	18/04/2022		
C01112	30/05/2022		
C02513	28/10/2022		
C01622	28/07/2022		
C02073	14/09/2022		
C02080	14/09/2022		
C00144	15/02/2022	Z...V...T...	2,500.00
C02728	29/11/2022		
C00336	02/03/2022	Z...A...M...M...	1,455.20
C01116	30/05/2022		
C00079	04/02/2022		
C00711	18/04/2022	Z...G...N...O...	5,395.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2022; 20, fracciones IV y V, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I, V y XXIII, 33 y 34, fracciones III y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit; Reglas de asignación de gastos de representación aprobadas mediante acta de cabildo de sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2022, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,120,000.00 (seis millones ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING.. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- *Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*
- *Se remite oficio DGSPM/417/2023 de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales firmado por el C.P. O... M... L..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación.*
- *Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.*
- *Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, por un importe de \$6,120,000.00 (seis millones ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que, en los oficios número D.E./D.C.G./140/2023, DE/298/2023 y TES/284/2023, en algunos casos se anexa documentación en copias fotostáticas simples, las cuales carecen de validez probatorio para este ente fiscalizador, mismas que no se logró identificar a qué póliza pertenece como soporte documental. Así mismo, de los argumentos remitidos en las declaraciones de los integrantes del Ayuntamiento se confirma lo observado, se precisa que, si bien de acuerdo a las reglas de asignación de gastos de representación aprobadas mediante acta de cabildo de sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2022 no se especifica que los gastos otorgados se comprueben mediante Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), es preciso aclarar lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, los cuales establecen que es una obligación de los ejecutores del gasto contar con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a cualquier operación registrada, por tanto los apoyos otorgados en especie deberán acreditarse con dicho comprobante; así como las asignaciones destinadas al auxilio de personas vulnerables o ayudas especiales que no revisten de carácter permanente, deberán contar con la documentación que demuestre y justifique la necesidad del apoyo y con fines sociales.

De la misma manera, con relación a la extemporaneidad en la entrega del informe de actividades, se corrobora el señalamiento, en virtud de que, de acuerdo a las reglas de asignación mencionadas en el párrafo anterior, se especifica que dicho documento será entregado mediante escrito (anexo IV) dentro de los primeros diez días siguientes al que se hubiera otorgado el recurso, por lo que no cumple con lo establecido y aprobado en el acta de cabildo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.22.MA.17

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría, en relación a la contraprestación del uso, disfrute y utilización del predio denominado "El Iztete"; se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$11,391,099.27 (once millones trescientos noventa y un mil noventa y nueve pesos 27/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. En los siguientes pagos con cargo a la partida «32601 denominada Arrendamiento de Maquinaria, Otros quipos y Herramientas», se advierte que no se anexa la descripción específica y desglosada por periodos semanales, quincenales o mensuales de los trabajos realizados, así como las actividades relacionadas y realizadas con el arrendamiento de la maquinaria, en términos de los alcances establecidos en el contrato de arrendamiento, no obstante que se anexa reporte fotográfico, éste no acredita los avances físicos de los trabajos realizados; asimismo, no se remite la designación oficial del servidor público encargado de validar y garantizar los trabajos realizados en campo, por lo que no se justifica un importe de \$10,791,099.27 (diez millones setecientos noventa y un mil noventa y nueve pesos 27/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, se advierten las siguientes irregularidades:

PAGOS POR ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA SIN JUSTIFICACIÓN					
Póliza		CFDI		Importe \$	Irregularidad
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal		
C00298	23/02/2022	LMI191031SA6	1B9D7DCF-0A74-4E54-B456-8E4ACA3CB850	951,014.40	La bitácora de actividades diarias que se anexa no acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. Adicional a lo anterior, se detectó que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Identificación	Fecha	Clave	Valor	Descripción
C00745	06/04/2022	LMI191031SA6 2BAC9633-48FE-4A39-9F9D-C7E3CE5EABD3	951,014.40	Nayarit. La bitácora de actividades diarias que se anexa no acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. El control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de validez probatorio. Adicional a lo anterior, se detectó que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
C01023	04/05/2022	LMI191031SA6 40D4398F-72B7-4F5E-9C2C-4409F27BD7B3	951,014.40	La bitácora de actividades diarias que se anexa no acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra balastre utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. El control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de validez probatorio. Adicional a lo anterior, se detectó que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
C01309	02/06/2022	LMI191031SA6 4294BF31-6653-47D1-B89D-C4DF6B8D173C	1,188,768.00	La bitácora de actividades diarias y el control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de validez probatorio. Adicional a

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

C01358	24/06/2022	AIN130321AGA	5125ACBC-7059-467A-AB1C-0744DFDD9A1	930,936.29	lo anterior, se detectó que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
C01633	14/07/2022	AIN130321AGA	714ACA5D-9DAD-4A4C-9BE0-566126C8B0EC	930,936.29	La bitácora de actividades diarias que se anexa no acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. El control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de validez probatorio.
C01961	31/08/2022	AIN130321AGA	1D5D36F8-F122-43C7-A8F5-0A41ECF4FA5A	1,163,670.35	La bitácora de actividades diarias que se anexa no acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. El control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de validez probatorio.
C02185	26/09/2022	AIN130321AGA	0649C1A8-4871-4E64-ADBA-BAEEACE48B18	930,936.29	La bitácora de actividades diarias que se anexa no

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

						acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. El control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de validez probatorio.
C02442	19/10/2022	AIN130321AGA	C648F425-90E1-4DD9-8B4A-5BC84B90C5CD	1,163,670.35		La bitácora de actividades diarias que se anexa no acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. El control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de validez probatorio.
C02981	16/11/2022	AIN130321AGA	B0447D6F-A889-466C-9A61-4F7815E861CD	930,936.29		La bitácora de actividades diarias que se anexa no acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. El control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de validez probatorio.
C03226	30/11/2022	AIN130321AGA	72434145-68EE-4B58-B508-900DF87468A8	698,202.21		La bitácora de actividades diarias que se anexa no acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. El control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

validez probatorio.

Total 10,791,099.27

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023, contratos y pólizas.

2. De los pagos con cargo a la partida «44102 denominada Ayudas Especiales a Personas u Hogares», por la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional); se detectaron irregularidades derivado de que si bien se anexa el convenio y acuerdo que celebró el Ayuntamiento de Tepic con el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia del Ejido Heriberto Casas, en donde se compromete a otorgar pagos mensuales durante el ejercicio 2022 por el uso, disfrute y utilización del predio denominado el Iztete, no se remite la aprobación por parte de Cabildo del Ayuntamiento, no se adjunta evidencia documental que especifique y describa los trabajos realizados para el cierre y clausura del tiradero a cielo abierto del mismo nombre, cabe mencionar que los documentos remitidos y mencionados anteriormente son copia simple, por lo que carecen de validez probatorio; adicional a lo anterior, se advierte que los pagos realizados con cheque Bancario al Tesorero del Comisariado Ejidal no corresponden a una ayuda social destinada al auxilio o ayuda especial otorgada a personas u hogares para propósitos sociales, si no al pago de arrendamiento de un terreno, por lo que carece de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), como se detalla a continuación:

GASTOS SIN COMPROBACIÓN Y SIN JUSTIFICACIÓN				
Póliza		Pagos Realizados		
Número	Fecha	Iniciales del Beneficiario	Concepto	Importe \$
C02536	03/11/2022	B...A...P	Apoyo Ejido H Casas (Apoyo Social para mejoras en ejido H. Casas correspondiente a los meses de marzo y abril 2022).	120,00 0.00
C02652	18/11/2022	B...A...P	Apoyo para Mejoras en Ejido H. Casas (Apoyo Social para mejoras en ejido H. Casas correspondiente a los meses de mayo y junio 2022).	120,00 0.00
C02762	30/11/2022	B...A...P	Apoyo Ejido H. Casas (Apoyo Social para mejoras en ejido H. Casas correspondiente a los meses de julio y agosto 2022).	120,00 0.00
C03552	27/12/2022	B...A...P	Apoyo Ejido H Casas Sep. Y Oct/22 (Apoyo Social para mejoras en ejido H. Casas correspondiente a los meses de septiembre y octubre 2022).	120,00 0.00
C03601	29/12/2022	B...A...P	Apoyo Ejido H. Casas nov. y dic. 2022 (Apoyo Social para mejoras en ejido H. casas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2022).	120,00 0.00
Total				600,00 0.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023, Lineamiento para Otorgamiento de Apoyo Social y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 8 de la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2022; 20, fracciones IV, V y VII, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a), 34, 41, fracciones IV, V, VI y 42, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I, V y XXIII, 33 y 34, fracciones III y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit; segundo, tercero, cuarto, incisos a), b), c), d) y e), quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero del Lineamiento para Otorgamiento de Apoyo Social; Ejercicio Fiscal 2022, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,391,099.27

(once millones trescientos noventa y un mil noventa y nueve pesos 27/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director general de servicios públicos municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director de aseo público del 1 de enero de 2022 al 16 de septiembre de 2022; director de la dirección de aseo público del 17 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- *Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*
- *Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.*
- *Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, si bien anexan documentación, esta no comprueba y justifica en su totalidad los pagos realizados por un importe de \$11,391,099.27 (once millones trescientos noventa y un mil noventa y nueve pesos 27/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Del numeral 1: Si bien se remite la designación del servidor público encargado de validar y garantizar los trabajos realizados en campo, no se anexa la descripción específica y desglosada por periodos semanales, quincenales o mensuales de los trabajos realizados, así como las actividades relacionadas y realizadas con el arrendamiento de la maquinaria, en términos de los alcances establecidos en el contrato, por un importe de \$10,791,099.27 (diez millones setecientos noventa y un mil noventa y nueve pesos 27/100 moneda nacional), Adicional a lo anterior, se precisa lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Irregularidad	Determinación ASEN
C00298	23/02/2022	951,014.40	La bitácora de actividades diarias que se anexa no acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. Adicional a lo anterior, se detectó que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.	De la revisión de la documentación presentada, se remite en original control de relleno sanitario. No se anexa evidencia documental ni argumentos que desvirtúen lo observado con respecto a la bitácora de actividades diarias por lo que continúa sin acreditar las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material de tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. Así mismo, el señalamiento en relación a la antigüedad mínima de 2 años del proveedor con las actividades económicas para prestar los servicios.
C00745	06/04/2022	951,014.40	La bitácora de actividades diarias que se anexa no acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. El control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de validez probatorio. Adicional a lo anterior, se detectó que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.	De la revisión de la documentación presentada, se remite en original control de relleno sanitario. No se anexa evidencia documental ni argumentos que desvirtúen lo observado con respecto a la bitácora de actividades diarias por lo que continúa sin acreditar las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material de tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. Así mismo, el señalamiento en relación a la antigüedad mínima de 2 años del proveedor con las actividades económicas para prestar los servicios.
C01023	04/05/2022	951,014.40	La bitácora de actividades diarias que se anexa no acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra balastre utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. El control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de validez probatorio. Adicional a lo anterior, se detectó que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.	De la revisión de la documentación presentada, se remite en original control de relleno sanitario. No se anexa evidencia documental ni argumentos que desvirtúen lo observado con respecto a la bitácora de actividades diarias por lo que continúa sin acreditar las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material de tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. Así mismo, el señalamiento en relación a la antigüedad mínima de 2 años del proveedor con las actividades económicas para prestar los servicios.
C01309	02/06/2022	1,188,768.00	La bitácora de actividades diarias y el control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de validez probatorio. Adicional a lo anterior, se detectó que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el	De la revisión de la documentación presentada, se remite en original control de relleno sanitario. No se anexa evidencia documental ni argumentos que desvirtúen lo observado con respecto a la bitácora de actividades diarias por lo que continúa sin acreditar las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Irregularidad	Determinación ASEN
			artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.	labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material de tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. Así mismo, el señalamiento en relación a la antigüedad mínima de 2 años del proveedor con las actividades económicas para prestar los servicios.
C01358	24/06/2022	930,936.29	La bitácora de actividades diarias que se anexa no acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. El control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de validez probatorio.	De la revisión de la documentación presentada, se remite en original control de relleno sanitario. No se anexa evidencia documental ni argumentos que desvirtúen lo observado con respecto a la bitácora de actividades diarias por lo que continúa sin acreditar las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material de tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos.
C01633	14/07/2022	930,936.29	La bitácora de actividades diarias que se anexa no acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. El control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de validez probatorio.	De la revisión de la documentación presentada, se remite en original control de relleno sanitario. No se anexa evidencia documental ni argumentos que desvirtúen lo observado con respecto a la bitácora de actividades diarias por lo que continúa sin acreditar las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material de tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos.
C01961	31/08/2022	1,163,670.35	La bitácora de actividades diarias que se anexa no acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. El control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de validez probatorio.	De la revisión de la documentación presentada, se remite en original control de relleno sanitario. No se anexa evidencia documental ni argumentos que desvirtúen lo observado con respecto a la bitácora de actividades diarias por lo que continúa sin acreditar las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material de tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos.
C02185	26/09/2022	930,936.29	La bitácora de actividades diarias que se anexa no acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. El control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de validez probatorio.	De la revisión de la documentación presentada, se remite en original control de relleno sanitario. No se anexa evidencia documental ni argumentos que desvirtúen lo observado con respecto a la bitácora de actividades diarias por lo que continúa sin acreditar las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material de tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos.
C02442	19/10/2022	1,163,670.35	La bitácora de actividades diarias que se anexa no acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria,	De la revisión de la documentación presentada, se remite en original control de relleno sanitario. No se anexa evidencia

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Irregularidad	Determinación ASEN
			descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. El control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de validez probatorio.	documental ni argumentos que desvirtúen lo observado con respecto a la bitácora de actividades diarias por lo que continúa sin acreditar las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material de tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos.
C02981	16/11/2022	930,936.29	La bitácora de actividades diarias que se anexa no acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. El control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de validez probatorio.	De la revisión de la documentación presentada, se remite en original control de relleno sanitario. No se anexa evidencia documental ni argumentos que desvirtúen lo observado con respecto a la bitácora de actividades diarias por lo que continúa sin acreditar las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material de tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos.
C03226	30/11/2022	698,202.21	La bitácora de actividades diarias que se anexa no acredita las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos. El control de relleno sanitario se remite en copia simple por lo que dicha documentación carece de validez probatorio.	De la revisión de la documentación presentada, se remite en original control de relleno sanitario. No se anexa evidencia documental ni argumentos que desvirtúen lo observado con respecto a la bitácora de actividades diarias por lo que continúa sin acreditar las horas de trabajo establecidas, uso, salidas y entradas de la maquinaria, descripción específica y desglosada de las labores de campo realizadas que validen los metros cúbicos compactados y viajes de material de tierra utilizadas para cobertura de los residuos sólidos.
Total		10,791,099.27		

Del numeral 2: Continúa sin solventar, en virtud de que, si bien se remite copia certificada de la solicitud de prórroga del relleno sanitario denominado El Iztete, no desvirtúa lo observado. Es preciso aclarar que la documentación y pólizas que se anexaron ya habían sido valoradas durante el desarrollo de la auditoría.

Con relación a los argumentos presentados en los oficios número D.E./D.C.G./140/2023, DE/298/2023 y TES/284/2023 en los cuales manifiestan que «*el Lineamiento para apoyo social, el cual en su contenido NO establece que para el otorgamiento de algún apoyo social se requiera la aprobación del Cabildo*», se aclara que las Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, como se describe en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto partida específica «*441 Ayudas sociales a personas*» del Clasificador por Objeto del Gasto, por lo tanto al tratarse de pagos realizados con cheque Bancario al Tesorero del Comisariado Ejidal no corresponden a una ayuda social destinada al auxilio o ayuda especial otorgada a personas u hogares para fines sociales, si no al pago de arrendamiento de un terreno, mismo que, por su naturaleza, tendrá que ser aprobado por el Ayuntamiento, tal como se establece en el artículo 193 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit. Por lo anterior, siguen

sin comprobarse y justificarse las erogaciones realizadas por un importe de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.22.MA.17

De los pagos con cargo a la partida «36101 denominada Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales», por concepto de servicios de publicidad, se detectó que no se adjuntó evidencia documental que acredite los trabajos ejecutados con fines institucionales, si bien, se anexan impresiones alusivas a las campañas publicitarias y noticias no acreditan la difusión masiva y alcance de las mismas y no se remite la designación oficial de la unidad administrativa y/o servidor público encargado de validar y supervisar el cumplimiento de los contratos celebrados, por un importe de \$7,478,684.13 (siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 13/100 moneda nacional). Adicional a lo anterior, se advierten las siguientes irregularidades:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DIFUSIÓN							
Proveedor		Póliza		CFDI		Irregularidad	
Nombre	No. De Contrato	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor		Folio Fiscal
76 Noticias	AAPH-820607-K22	C01828	04/08/2022	17,400.00	AAPH820607K22	AAA18F58-A4F0-4522-A19D-4F2D653F9AE4	El proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
		C02121	12/09/2022	29,000.00	AAPH820607K22	AAA12D8C-5090-4B78-BD71-1C36F7785EC1	
		C02380	07/10/2022	29,000.00	AAPH820607K22	AAA16F88-71FE-428B-87D6-D9E742C5888A	
		C02811	04/11/2022	17,400.00	AAPH820607K22	AAA172E3-30AE-4AC7-95E8-40EFE43BEE99	
		C03658	02/12/2022	17,400.00	AAPH820607K22	AAA1F289-CB62-4957-91D3-D38C268F73F1	
		C03723	14/12/2022	17,400.00	AAPH820607K22	AAA182C6-42C3-4EE4-9C40-DF523F85A685	
		C03763	26/12/2022	23,200.00	AAPH820607K22	AAA1A993-6E0B-4C79-9786-B022BE1E58C3	
8NTV Televisión	DC-038-2022	C01056	17/05/2022	55,100.00	RDN1306189R7	61B9AE04-BOCC-46FF-8D90-E194D07A5830	
		C01598	04/07/2022	40,600.00	RDN1306189R7	1644A7CF-491D-4CCD-B392-88B368770895	
		C01615	12/07/2022	84,680.00	RDN1306189R7	1E9000C9-71ED-4E0E-8570-11508F9272ED	
Alerta Nayarit	DC-005-2022	C00261	09/02/2022	5,800.00	AAAA700206J51	4B88E4E9-362A-43D7-9F43-7B6149A7EED7	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Proveedor		Póliza		CFDI			Irregularidad		
Nombre	No. De Contrato	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal			
Certeza Política	DC-006-2022	C00768	19/04/2022	9,280.00	AAAA700206J51	107D0754-9EBE-4B9D-BC52-471E571CD19C	El proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.		
		C01084	18/05/2022	5,800.00	AAAA700206J51	C3ACF227-C1D6-4FF4-8CE0-4F87D6AF4412			
		C01821	04/08/2022	5,800.00	AAAA700206J51	7E43B34E-299B-4EFC-8A0A-5B81D2AE30FB			
		C00289	21/02/2022	23,200.00	OIVJ971003SU9	AAA17753-DC2F-4226-9EAD-BDB0FAFB7CC1			
		C00505	10/03/2022	23,200.00	OIVJ971003SU9	AAA13B6B-A1DF-4AAC-A825-C5FD6327D281			
		C01072	17/05/2022	23,200.00	OIVJ971003SU9	AAA126B6-0069-455B-81EF-D1752805E282			
		C01419	29/06/2022	23,200.00	OIVJ971003SU9	AAA1259B-9588-4606-859C-78EDF194FBA7			
CIR Informativo	DC-040-2022	C01823	04/08/2022	11,600.00	OIVJ971003SU9	AAA17189-F50B-4289-B77F-6233F23CBD02	El proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.		
		C00577	24/03/2022	8,120.00	CUJE680630F33	AAA17D34-A027-4B80-BA3E-4FD193AAA2F7			
		C01075	17/05/2022	8,120.00	CUJE680630F33	AAA160C3-B448-4861-B5D3-31382EC357BB			
		C01820	04/08/2022	13,920.00	CUJE680630F33	AAA1537D-22B4-417D-896C-A5C0C36AF031			
		C02123	12/09/2022	8,120.00	CUJE680630F33	AAA16091-5988-4BB6-BFA3-B196B76E3F14			
		C02366	07/10/2022	8,120.00	CUJE680630F33	AAA166E8-EB69-4EA2-B277-6345FB5959FC			
		C02782	03/11/2022	8,120.00	CUJE680630F33	AAA17D7B-9DD9-42FC-AC99-9E0290AC57FF			
CLEVERCAT	No anexa	C03638	02/12/2022	8,120.00	CUJE680630F33	AAA1DA75-A3C3-4867-B982-7B05CF359352	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.		
		C03688	12/12/2022	20,880.00	CUJE680630F33	AAA1394D-2C53-4CF5-A142-A3D301DB39B2			
		C03774	26/12/2022	20,880.00	CUJE680630F33	AAA1CC2F-E5C7-4644-BB4B-959750FA7AEF			
		C02978	15/11/2022	87,696.00	ROFS8705173Q2	E499BB66-B11F-44D9-9C63-9BDCF338D099			
		Crítica Digital Noticias	DC-021-2022	C00254	09/02/2022	17,400.00		GUNL760523QT6	BE367B65-877E-4BC3-BE7B-69B293F74D5A
				C00497	10/03/2022	23,200.00		GUNL760523QT6	866CCA26-4ECD-4B59-BE67-3BE9B7261547
				C01085	18/05/2022	23,200.00		GUNL760523QT6	7172BDDE-C790-4E41-8C8D-282768383DF2
C01406	29/06/2022			23,200.00	GUNL760523QT6	85A465B3-3967-4B64-8E4D-D19EB20B618B			
C01863	11/08/2022			23,200.00	GUNL760523QT6	EA6C1015-CAD6-4F20-8482-320FFF235D43			
C02439	14/10/2022	23,200.00	GUNL760523QT6	E01409CB-3EC9-4234-A09E-					

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Proveedor		Póliza		CFDI			Irregularidad
Nombre	No. De Contrato	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
Diario De Nayarit	DC-008-2022	C02440	14/10/2022	23,200.00	GUNL760523QT6	4C5FFED017D1 D61A6F61-49A4-4D51-BAC1-603247930457	
		C02789	03/11/2022	23,200.00	GUNL760523QT6	2301F72F-C962-406D-A857-FA8C889BD7BF	
		C03704	12/12/2022	23,200.00	GUNL760523QT6	53C76B38-1BEA-4A78-A54C-4B6F135604E7	
		C03736	16/12/2022	23,200.00	GUNL760523QT6	12868592-F1BA-457C-8A43-383D4C406EF8	
		C03777	26/12/2022	23,200.00	GUNL760523QT6	7369BC73-9A36-450B-AFD6-E8CB2AF80634	
		C00264	10/02/2022	13,920.00	GUJS5509161D0	11BAA35D-DE7B-4DCE-8868-6CC6FBD96F79	
		C00493	10/03/2022	13,920.00	GUJS5509161D0	A5C331F4-836A-4FFB-B5A0-8BF97A44D7E9	
		C01076	17/05/2022	16,240.00	GUJS5509161D0	435DF484-C626-4758-B7EF-41A5469F556A	
		C01403	29/06/2022	17,400.00	GUJS5509161D0	378BA9BA-0F0B-48A9-A2A5-FED08232EC37	
		C01825	04/08/2022	17,400.00	GUJS5509161D0	951B49CB-7135-4F03-B615-146D15813C59	
Diario del Pueblo	DC-003-2022	C00245	09/02/2022	23,200.00	TIRR970131M55	AAA1FC32-3C8D-46FE-BE88-ABA872FC4FFE	El proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
		C00506	10/03/2022	23,200.00	TIRR970131M55	AAA1FC10-C824-4DD1-8BA2-8BB50B45B4AA	
		C00754	12/04/2022	23,200.00	TIRR970131M55	AAA112D7-3D75-43BA-9019-26A31275B970	
		C01046	17/05/2022	23,200.00	TIRR970131M55	AAA16450-46A5-4E42-8D4B-06DF886584D4	
		C01422	29/06/2022	23,200.00	TIRR970131M55	AAA1FCA2-F9E0-4AFB-B3B8-EDC4C2BD058C	
		C01827	04/08/2022	23,200.00	TIRR970131M55	AAA1DCCB-83EF-4583-899C-ADD667D56997	
Diario del Pueblo	No anexa	C03101	23/11/2022	30,160.00	GOEU8805251P9	AAA10B29-EEDE-4B31-8954-0E7574384AAD	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio. Así mismo, el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
		C03657	02/12/2022	30,160.00	GOEU8805251P9	AAA1A096-D805-470F-AC50-AEEDBBE0ED57	
		C03701	12/12/2022	30,160.00	GOEU8805251P9	AAA1CE56-660B-4D71-A8D6-FF802AF3430C	
		C03762	26/12/2022	30,160.00	GOEU8805251P9	AAA11904-43EF-4342-9C2D-251C2B6888FE	
Dominio Público	DC-019-2022	C00522	11/03/2022	13,920.00	RUSJ670124N23	AAA1ABA2-F14F-42CF-A031-CC239139C113	
		C00775	19/04/2022	20,880.00	RUSJ670124N23	AAA16081-8E6B-	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Proveedor		Póliza		CFDI		Irregularidad	
Nombre	No. De Contrato	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor		Folio Fiscal
El Pulso De Nayarit	DC-017-2022	C01063	17/05/2022	13,920.00	RUSJ670124N23	4051-B354-584005CA9774	
		C01413	29/06/2022	13,920.00	RUSJ670124N23	AAA1F7C3-F078-4BBF-A6F1-1E5F8DBA0980	
		C03016	18/11/2022	13,920.00	RUSJ670124N23	AAA15E8F-59DD-47A3-81EA-E9570020A322	
		C03022	18/11/2022	13,920.00	RUSJ670124N23	AAA13522-ACD0-46FB-B69E-D3B3E280CEAB	
		C03714	14/12/2022	20,880.00	RUSJ670124N23	AAA116EC-30F6-4674-895B-D39C61D7AE8E	
		C03717	14/12/2022	20,880.00	RUSJ670124N23	AAA1CC5D-2CB7-4BAE-9EDB-3E263E77B703	
		C03756	26/12/2022	20,890.11	RUSJ670124N23	AAA14199-3345-4D7E-BC18-3A8336E50EC	
		C00257	09/02/2022	5,800.00	REAJ890522U56	AAA1CCE3-9D9B-4AB1-A287-F6D013EE8016	
		C00774	19/04/2022	5,800.00	REAJ890522U56	6FBFD508-B724-4C16-AF80-ED6F729DC187	
		C01048	17/05/2022	19,720.00	REAJ890522U56	613B850B-794A-40F9-ABE6-E763AE22ED19	
El Sol De Nayarit	DC-049-2022	C02858	08/11/2022	11,600.00	REAJ890522U56	5F1801A2-OAFD-4E71-B4DF-4F3C43EE4B0F	El proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
		C03671	08/12/2022	11,600.00	REAJ890522U56	GCCFF5B0-E8A0-462E-8FC7-E7EE36E62AA7	
		C03735	16/12/2022	11,600.00	REAJ890522U56	09932358-2A7C-4717-9692-43E4EFF007B8	
		C03752	26/12/2022	11,600.00	REAJ890522U56	377BD046-D370-4DE6-A333-839E7B90F427	
		C03722	14/12/2022	23,200.00	ROGV980605J95	96CDC3EE-3E9B-42C5-8C02-A08582C2CDA6	
		C03727	14/12/2022	23,200.00	ROGV980605J95	E0375DE2-B5EF-4CC0-9CB2-62A07C96B379	
		C03778	26/12/2022	23,200.00	ROGV980605J95	F425A889-3746-44F2-8E3B-AF7A9557CA21	
						4625F0C4-8119-4143-904E-A7646005E39B	
En Directo Nayarit	DC-031-2022	C00270	10/02/2022	10,000.00	AEMS8103171Q5	FA62294A-A6CC-4143-8734-263CE3CFA2E6	El proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,
		C00490	10/03/2022	10,000.00	AEMS8103171Q5	1275D39A-283D-4A8B-9934-867B6BD9F7E0	
		C01059	17/05/2022	5,800.00	AEMS8103171Q5	BD23DE06-6B3A-473F-8F1E-38F68CCE53AC	
		C02326	05/10/2022	5,800.00	AEMS8103171Q5	D1C82E7C-4F24-4AAC-B268-CF9E94649BA4	
		C02376	07/10/2022	5,800.00	AEMS8103171Q5	6A373FD9-0576-	

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Proveedor		Póliza		CFDI		Irregularidad		
Nombre	No. De Contrato	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor		Folio Fiscal	
Enfócate Nayarit	No anexa	C02804	03/11/2022	5,800.00	AEMS8103171Q5	48D4-A726-D6BB40B94AC1 C2D30F6C-94AA-427F-9B3A-2F132F78F522	Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.	
		C03645	02/12/2022	5,800.00	AEMS8103171Q5	B325DFE7-4EE4-4B41-ADF2-146781EBCFD8		
		C03696	12/12/2022	17,400.00	AEMS8103171Q5	DC85C79B-8014-4F04-9E14-450E13E7E6DF		
		C03783	26/12/2022	17,400.00	AEMS8103171Q5	D52F6CCC-4A92-49D4-9B45-87AC0197CCE2		
		C00274	10/02/2022	17,400.00	MEM140424434	AA84DC7C-E54B-4E3D-9774-3F1B3D72657A		No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
		C00780	19/04/2022	15,000.01	MEM140424434	6C22BA50-C825-494C-90F8-1D2CC1AB67C5		
		C01083	18/05/2022	15,000.01	MEM140424434	C8F68A9D-9F39-4EB6-AF47-4D3B5C0A6843		
		C01423	29/06/2022	17,400.00	MEM140424434	3BAFE765-D996-44A7-A59E-78B184BD36CC		
Entérate Nayarit	DC-010-2022	C02861	08/11/2022	17,400.00	MEM140424434	3406C907-4345-4912-83F5-DCAD9EB0DF8F	El proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.	
		C03734	16/12/2022	17,400.00	MEM140424434	0EA78F6E-FAD5-4D09-859D-22A427281A1C		
		C00242	09/02/2022	11,600.00	GACA760418PI1	A83354A6-EF16-4A26-B262-F0F2D010C25E		
		C00492	10/03/2022	11,600.00	GACA760418PI1	E9C663C7-9505-4424-9D39-711B2D683616		
		C01087	18/05/2022	13,920.00	GACA760418PI1	8270EB45-CD15-4113-B3BA-F2C39C1BA1E6		
		C01407	29/06/2022	11,600.00	GACA760418PI1	FF4CD67D-6420-48CO-B73E-A060F00D154B		
		C01853	08/08/2022	20,880.00	GACA760418PI1	07A135D4-8E04-40F4-902F-551521CD8E0E		
		C02136	14/09/2022	32,480.00	GACA760418PI1	1B35A75D-3673-4E20-9A8B-52D0C66F415D		
		C02357	07/10/2022	20,880.00	GACA760418PI1	97467183-BC7D-41F1-81CB-59F53D362D60		
		C02778	03/11/2022	20,880.00	GACA760418PI1	74299A77-D8FC-4E45-B868-16320E5ED051		
Evaristo Ya Está Listo	DC-016-2022	C03660	02/12/2022	20,880.00	GACA760418PI1	62E16E97-190B-4E77-8661-D89049AE8244		
		C03682	12/12/2022	32,480.00	GACA760418PI1	D5104FB0-083C-4C96-9333-05554CE5855		
		C03768	26/12/2022	32,480.00	GACA760418PI1	1BF9A15F-3137-45A7-8E9C-AAA7D3BF1DDE		
		C00241	09/02/2022	11,600.00	ROPI881023585	AAA14FD7-6291-4A8F-A765-6E6E1A3CCA0A		
		C00772	19/04/2022	5,800.00	ROPI881023585	AAA1ACFF-9037-4760-9112-CAFBF042933F		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Proveedor		Póliza		CFDI			Irregularidad
Nombre	No. De Contrato	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
		C01067	17/05/2022	11,600.00	ROPI881023585	AAA1CB43-98CE-4D57-8CD8-76904BEE9B64	
		C01412	29/06/2022	9,280.00	ROPI881023585	AAA15890-5EBD-45D4-A5F3-6025F30F0E58	
		C01822	04/08/2022	9,280.00	ROPI881023585	AAA1E1DF-4D46-4570-B63E-B71F5258FA20	
		C02120	12/09/2022	9,280.00	ROPI881023585	AAA19CB1-D941-4159-B767-2BA4B2972A3C	
		C02368	07/10/2022	9,280.00	ROPI881023585	AAA11378-363D-4CC4-9396-729749AD7EBC	
		C02785	03/11/2022	9,280.00	ROPI881023585	AAA174CD-4D70-457E-AF63-B41D0FC3DC58	
		C03648	02/12/2022	9,280.00	ROPI881023585	AAA1DF50-723D-440B-A87E-73D0215EE844	
		C03699	12/12/2022	9,280.00	ROPI881023585	AAA13E81-0B85-4618-AA75-861196855AC2	
		C03786	26/12/2022	9,280.00	ROPI881023585	AAA16B1E-2E56-4CC8-90E8-D3E1D71CE252	
GCN Noticias	DC-033-2022	C00267	10/02/2022	17,400.00	PASS640912H21	95D41573-83F8-4CDE-B5BC-B5B6832B82E5	
		C00765	19/04/2022	17,400.00	PASS640912H21	665BB29E-66E9-4B95-B37B-CAB5A51CC3D3	
		C01074	17/05/2022	17,400.00	PASS640912H21	D8504E6E-E575-47A7-88DC-8793F7B8BB4A	
		C01426	29/06/2022	17,400.00	PASS640912H21	BDD25E5C-4C71-439B-831D-AC11C8B1BFE8	
		C01816	04/08/2022	17,400.00	PASS640912H21	F6FFEEE7-0D57-4A03-88FF-7B6B1FCC26CC	
		C02147	15/09/2022	17,400.00	PASS640912H21	BBE4CA3D-A40C-4F29-A5D8-730C8A84A660	
		C02377	07/10/2022	17,400.00	PASS640912H21	EBB48CDA-5D40-1649-8D2B-D4F255FD66AE	
		C02803	03/11/2022	17,400.00	PASS640912H21	D4F03AC1-3A85-474A-B9F7-E0B396DF6C84	
		C03639	02/12/2022	17,400.00	PASS640912H21	DC9DB7AA-4DD5-41C2-98B9-B7A14E4C9F37	
		C03690	12/12/2022	17,400.00	PASS640912H21	2F2A79DE-EFA8-41EF-8289-ADD503BDD373	
		C03770	26/12/2022	17,400.00	PASS640912H21	3B34FA55-D34F-4DE9-8AAE-6892CB821A42	
Gente Nayarit	No anexa	C00255	09/02/2022	23,200.00	AAMS860909B5A	ADCA2C08-997F-4153-AB61-CB6F6ECE7925	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
		C03718	14/12/2022	29,000.00	AAMS860909B5A	8123312C-97FA-45DB-B0E2-618325C9DCD0	
		C03751	26/12/2022	29,000.00	AAMS860909B5A	A3C6DA06-63F9-4693-97C5-3464680058B1	
Gente y Poder	DC-047-2022	C02432	14/10/2022	17,400.00	GOTR860315LM9	9633792C-205C-4334-A872-F7BC14DCB940	

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Proveedor		Póliza		CFDI			Irregularidad
Nombre	No. De Contrato	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
Global TV Canal	DC-042-2022	C03724	14/12/2022	29,000.00	GOTR860315LM9	9C198244-3745-4F40-85DE-5C36D8260CAA	El proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
		C03725	14/12/2022	29,000.00	GOTR860315LM9	64797E93-6813-4C33-9E0B-03C367441019	
		C03758	26/12/2022	29,000.00	GOTR860315LM9	F057937E-388B-4594-BA3B-15FD343DAA41	
		C01082	18/05/2022	17,400.00	LOPR701024377	AAA1E7F4-95A7-4408-9824-C307DC2050EF	
		C01415	29/06/2022	17,400.00	LOPR701024377	AAA1549C-4EF1-4A0B-96A4-ABBD59D9E923	
		C02128	12/09/2022	17,400.00	LOPR701024377	AAA1994B-05B3-428F-B9A0-0FA4F2C5012B	
		C02150	15/09/2022	17,400.00	LOPR701024377	AAA13726-3BA5-4545-A52D-FF8A91F317C2	
		C02437	14/10/2022	17,400.00	LOPR701024377	AAA12C43-3B26-4B6A-A681-4315EC69BB5E	
		C02948	15/11/2022	29,000.00	LOPR701024377	AAA10615-C9EC-4B9C-AC4B-0B3329A696CF	
		C03669	08/12/2022	29,000.00	LOPR701024377	AAA18A2E-73C3-4E8B-974F-52D854867C82	
Guiaducto Noticias	DC-002-2022	C00275	10/02/2022	8,120.00	GAEE611226S87	AAA13A0C-7A73-4EA7-8605-5786E15E36ED	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
		C00771	19/04/2022	8,120.00	GAEE611226S87	AAA1A529-E133-481F-BD6E-53705D1DC330	
		C00771	19/04/2022	8,120.00	GAEE611226S87	A3E6F07B-7E88-488C-ADFA-83B4B2D1BCFD	
Nuestro Nayarit	No anexa	C01066	17/05/2022	8,120.00	GAEE611226S87	299A5E70-254D-4CD0-BD5B-D444F88D9A5F	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
Heraldo Radio Nayarit	No anexa	C00520	11/03/2022	9,280.00	RTV180613GZ3	68766E21-2A38-4F61-BC02-DE9804524CEF	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
		C00521	11/03/2022	9,280.00	RTV180613GZ4	A6B7C51E-2B7B-4E03-A798-869B96A3C7D4	
		C00783	19/04/2022	9,280.00	RTV180613GZ3	5BCE29E1-D1C7-4003-B6CB-4D3302B84C28	
Larry Canonga	DC-026-2022	C00243	09/02/2022	5,800.00	SAGM960606BQ8	A6499982-7FEF-4AC5-8316-9686C3D81100	El proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
		C00500	10/03/2022	11,600.00	SAGM960606BQ8	CA046429-2AB4-48DE-A643-E40C4F22C1AE	
		C01060	17/05/2022	5,800.00	SAGM960606BQ8	A116F2E3-81DA-4FFB-9041-3B04DD1D1EFA	
		C01656	27/07/2022	23,200.00	SAGM960606BQ8	26C81188-AD63-42C9-8D4E-2C43A90FAF78	
		C02116	12/09/2022	23,200.00	SAGM960606BQ8	A286BD32-181A-43D8-A45E-E9840445A68F	
C02191	27/09/2022	18,560.00	SAGM960606BQ8	37D5ABCD-193B-4402-9373-9B5019389946			
						EC99D567-334B-4B4D-A5E5-	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Proveedor		Póliza		CFDI			Irregularidad			
Nombre	No. De Contrato	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal				
Luna Digital	No anexa	C02793	03/11/2022	11,600.00	SAGM960606BQ8	1F5606AB0774 404FAC06-BEAG- 4F80-984B- AE719DA74652	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.			
		C03651	02/12/2022	11,600.00	SAGM960606BQ8	88F04DA6-B1C0- 4F0B-B864- 65C99D8D7AF3				
		C03695	12/12/2022	11,600.00	SAGM960606BQ8	4BA30561-8FFE- 443A-9D15- 0231BD9345CB				
		C03766	26/12/2022	11,600.00	SAGM960606BQ8	49D5F2F5-F083- 4AC5-8EAA- 98896068AE65				
		C00756	12/04/2022	23,200.00	RERR720607EJA	D8271494-D51B- 45E4-8909- D1BD375201B0				
		C01049	17/05/2022	29,000.00	RERR720607EJA	22D45E90-2B97- 4C52-B033- D6174B51E15B				
		C01411	29/06/2022	29,000.00	RERR720607EJA	AD4D6872-78F4- 4BD1-9E9A- 7437BF8DEF71				
		C01831	04/08/2022	34,800.00	RERR720607EJA	6838AB60-2DA5- 4DE8-9E63- 2BE6944437FF				
		C02111	12/09/2022	34,800.00	RERR720607EJA	AAA1EC99-1C81- 47E5-9155- 6A1DE2B9DAB0				
		C02375	07/10/2022	34,800.00	RERR720607EJA	549301BE-BF48- 45AA-A53A- FF0F6735D4A2				
MEGACABLE	No anexa	C02802	03/11/2022	34,800.00	RERR720607EJA	36BBC9F8-2705- 412B-A80F- F5DF75828E7C	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.			
		C03647	02/12/2022	34,800.00	RERR720607EJA	6CC6942F-4822- 4BC8-9CCD- D3E159D47DF7				
		C03689	12/12/2022	34,800.00	RERR720607EJA	29CE5141-A258- 4E7C-99DC- DB0953D0AC39				
		C03773	26/12/2022	34,800.00	RERR720607EJA	F9C48385-4007- 4B46-84BB- 0FA3113A6752				
		C03730	15/12/2022	48,128.40	PCT881122IM6	23DEA939-229D- 4785-B827- EE0C225DD86				
		Miguel Ángel Luna Noticias	DC-030-2022	C00266	10/02/2022	23,200.00		RERR720607EJA	9AA97208-A7FE- 4444-8351- E484097224B8	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
				C00489	10/03/2022	23,200.00		RERR720607EJA	3F16ED30-7A70- 49E7-86B1- 8BBAF80B4874	
		Multimedios	No anexa	C03726	14/12/2022	23,385.60		MUL0711147NA	8425A4F1-E811- 46D5-AD4E- 7BD9F56CF755	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
		Nayarit Alternativo	DC-044-2022	C01050	17/05/2022	34,800.00		NAD220305UY0	906289C1-F871- 4D76-A32A- 0B5E26CAF969	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
				C01400	29/06/2022	23,200.00		NAD220305UY0	80E59E57-B646- 4649-BB9B- 63A59F31BFBF	
C01862	11/08/2022			23,200.00	NAD220305UY0	96F5D4F5-726E- 4A3E-857D- 49FE46888513				
C02115	12/09/2022			23,200.00	NAD220305UY0	6041D4B0-C17A- 4408-B71D- 6647D65A4B2B				
C02371	07/10/2022			23,200.00	NAD220305UY0	2B998C6F-ED37- 4FF4-859E- D00F42AF7596				

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Proveedor		Póliza		CFDI			Irregularidad
Nombre	No. De Contrato	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
Nayarit En Digital	No anexa	C02796	03/11/2022	34,800.00	NAD220305UY0	FFABAD66-7D70-40A8-A9A8-53EAF2BFC3D1	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
		C03650	02/12/2022	34,800.00	NAD220305UY0	3D50F933-59B5-490D-B85C-942B59CD62D8	
		C03697	12/12/2022	34,800.00	NAD220305UY0	428D51A9-55F0-49BD-A963-D4154B7D2A55	
		C03784	26/12/2022	34,800.00	NAD220305UY0	450D8E69-0D07-40A6-8EDC-BAE12B0368A1	
		C00265	10/02/2022	5,800.00	ROCR9206143L6	AAA1EEEC-A77A-4B77-86AB-855C22BA6A89	
		C00503	10/03/2022	5,800.00	ROCR9206143L6	AAA1A660-7B31-4DE3-9023-138ECCDBFADF	
		C00786	19/04/2022	5,800.00	ROCR9206143L6	AAA16828-E482-4485-9B19-5BFC8A1F6022	
J... J... L... F...	No anexa	C01638	18/07/2022	87,000.00	LOFJ881223FR4	7DF96F1D-75E7-43C5-92D1-BE6CE4515308	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
Noticias Documental Nayarit	DC-023-2022	C00244	09/02/2022	9,744.00	OIVL940925238	9457D3A5-78EA-432E-B9C2-A9028E8967EB	
		C00777	19/04/2022	9,280.00	OIVL940925238	A3CB648B-5AEC-4FE7-8944-B0670FEDA445	
		C01080	17/05/2022	5,800.00	OIVL940925238	AF8DAA3C-708C-4E33-9103-BDEBDECA97B9	
		C01655	27/07/2022	14,152.00	OIVL940925238	F9516432-AFD4-481A-A31B-F1F0DD7B8217	
		C02118	12/09/2022	18,560.00	OIVL940925238	DA3C0F3B-D1FE-46E1-8BF3-21FB0599F2DE	
		C02435	14/10/2022	18,560.00	OIVL940925238	EAEEC61F-2AF3-4703-BA10-97C9A61EE3F9	
		C02791	03/11/2022	18,560.00	OIVL940925238	A6DF7734-29B1-40B2-8C09-00BAAA205891	
		C03652	02/12/2022	18,560.00	OIVL940925238	BBDD7197-5007-4DCD-98AE-6130B424B8F9	
		C03747	23/12/2022	18,560.00	OIVL940925238	E3E412F7-ED2C-43DF-8B52-7F6F24F99070	
		C03800	28/12/2022	18,560.00	OIVL940925238	7D2126C6-ECD9-4EDA-94C1-6E243B958921	
Noticias Pancho Sandoval	DC-027-2022	C00272	10/02/2022	17,400.00	RORO7712249G7	AAA13ECE-7B84-4B73-9C70-111A8E47ECDD	El proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
		C00781	19/04/2022	17,400.00	RORO7712249G7	AAA1B6BB-5CF1-4F19-BE5B-465F698656EE	
		C01058	17/05/2022	17,400.00	RORO7712249G7	AAA1D218-A9E1-4F10-A4CF-44D560E50BC1	
		C01404	29/06/2022	17,400.00	RORO7712249G7	AAA19F3F-F433-48E2-A2DD-1B3BFE9DA0A9	
		C01849	05/08/2022	17,400.00	RORO7712249G7	AAA1CEE8-E22F-45FA-9A16-6C1582DD1CDF	
		C02149	15/09/2022	17,400.00	RORO7712249G7	AAA12D87-D313-40E1-9DC3-	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Proveedor		Póliza		CFDI		Irregularidad	
Nombre	No. De Contrato	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor		Folio Fiscal
		C02431	14/10/2022	17,400.00	RORO7712249G7	21FA2096951D AAA10449-D3D5-4B19-9EBB-B27D7AE69B61	
		C02797	03/11/2022	17,400.00	RORO7712249G7	AAA1017E-24EF-49F4-B796-D4D04B3C283A	
		C03654	02/12/2022	17,400.00	RORO7712249G7	AAA10236-2196-4668-A092-6BB6F719DB35	
		C03706	12/12/2022	17,400.00	RORO7712249G7	AAA198C7-05A6-4736-A808-0AEBADADF730	
		C03787	26/12/2022	17,400.00	RORO7712249G7	AAA12B5C-9D26-4A5A-BD46-D4E6F1736EBE	
Observador Ciudadano	DC-004-2022	C00246	09/02/2022	11,600.00	RAVA730207C1A	AAA1AE3B-A8B8-4A3A-9978-13F84156DBC0	El proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
		C00766	19/04/2022	9,280.00	RAVA730207C1A	AAA14AF5-DB71-4ECO-BB15-A64AAF34F34D	
		C01044	17/05/2022	11,600.00	RAVA730207C1A	AAA1196C-3EAC-48AD-B456-8CC30D87236B	
		C01815	04/08/2022	11,600.00	RAVA730207C1A	AAA1BD8E-8C02-40D1-B549-DF379712AC5D	
Página Web Ámbitos	DC-009-2022	C00263	09/02/2022	6,960.00	GAGA950709LV5	FE7FC18A-CCC0-4B7C-94EA-583031EA3FD0	El proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
		C00767	19/04/2022	6,960.00	GAGA950709LV5	5A59E941-A56F-4D30-8BC5-8C8DAF02055A	
		C01069	17/05/2022	6,960.00	GAGA950709LV5	57581215-99B9-4FD7-BB36-41274A7415C1	
		C01658	27/07/2022	18,560.00	GAGA950709LV5	B1F931E7-B2FF-4867-8613-A259CC1869B4	
		C02126	12/09/2022	6,960.00	GAGA950709LV5	A06F1417-D7C6-47FF-B01E-BA4BA622B2FC	
		C02430	14/10/2022	9,280.00	GAGA950709LV5	60E3B8FB-33C6-46A7-9A2C-0849FE1513C4	
		C02775	03/11/2022	9,280.00	GAGA950709LV5	74299A77-D8FC-4E45-B868-16320E5ED051	
		C03636	02/12/2022	9,280.00	GAGA950709LV5	6A7AA02B-F16D-48BC-833B-E148A5E79D9B	
		C03686	12/12/2022	9,280.00	GAGA950709LV5	BA624CFB-1D3D-426B-A598-E5658381AC6A	
		C03775	26/12/2022	9,280.00	GAGA950709LV5	6CF530DF-FDCE-4865-B3AD-8BA15CAD38B2	
Página Web Ámbitos	DC-011-2022	C00271	10/02/2022	17,400.00	AAAA790222H73	64693C7A-C80B-47BF-909E-A06DC268EC42	
		C00509	10/03/2022	17,400.00	AAAA790222H73	E7113AEA-6361-4FOA-B815-36BDF957337C	
		C01086	18/05/2022	13,920.00	AAAA790222H73	5A3D5540-A31D-4A80-BFD8-F6C008CD0996	
		C01408	29/06/2022	13,920.00	AAAA790222H73	03695346-D056-4DF3-A11E-	

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Proveedor		Póliza		CFDI			Irregularidad
Nombre	No. De Contrato	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
Página Web Es Básico	DC-011-2022	C01817	04/08/2022	25,520.00	AAAA790222H73	7DD524086B1A B94E004F-84DD- 4E98-AE41- A92B0221FDB6	
		C02127	12/09/2022	13,920.00	AAAA790222H73	59C54EA1-6A70- 4B04-A558- 0309A5399339	
		C02353	07/10/2022	13,920.00	AAAA790222H73	AFDB4AD7-55AC- C240-A131- BB0F0D820EBF	
		C03656	02/12/2022	19,720.00	AAAA790222H73	64841A43-5B31- 4A65-B0D2- EA436C568BC6	
		C03674	08/12/2022	19,720.00	AAAA790222H73	9BF15D0F-B09D- 324B-90E1- 4A37AD5ABC3A	
		C03702	12/12/2022	19,720.00	AAAA790222H73	0E351C3D-E1CF- 4F2B-A961- 8EDD1A714F6E	
		C03753	26/12/2022	19,720.00	AAAA790222H73	8C7A5023-268A- 4054-AD70- 0C11D0403C8C	
Página Web Mi Tierra	DC-022-2022	C00249	09/02/2022	11,600.00	GAGL920122SNO	AAA1946C-B216- 401D-A8DE- 3105613B10A9	
		C00757	12/04/2022	11,600.00	GAGL920122SNO	AA258F0A-9A4E- 4FB9-A950- 525CD76881C8	
		C01047	17/05/2022	11,600.00	GAGL920122SNO	ADB20ABE-282E- 41F2-85F3- AD1F9CD0C467	
		C01830	04/08/2022	25,520.00	GAGL920122SNO	AAA1C69D-5CD7- 478F-9FC7- 6BD7DC6FD4C6	
		C03684	12/12/2022	29,000.00	GAGL920122SNO	AAA1739D-EC73- 4BC6-8C64- E2DBEC6675B2	
		C03759	26/12/2022	29,000.00	GAGL920122SNO	AAA1F7A9-DFEA- 42E8-AB19- 123E25531CF5	
		C03761	26/12/2022	29,000.00	GAGL920122SNO	AAA1A4AD-5BBA- 443D-AFE6- C9A44C6E6089	
Página Web Soy De Tepic	No anexa	C00259	09/02/2022	9,280.00	DERD850322SW2	B2D14447-FE6F- 4F6F-B489- 3A46964CE061	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
		C00495	10/03/2022	9,280.00	DERD850322SW2	3F58AC94-4F7C- 445D-AA7A- D0AD6E1476E0	
		C00787	19/04/2022	9,280.00	DERD850322SW2	E5F8B8DA-36F2- 4FB3-B6D5- 961A62ACAEF8	
Perifoneo	No anexa	C01092	19/05/2022	11,832.00	VILJ681015RRA	AAA1A990-7F28- 4823-8E0B- 1676C56F9A26	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
		C01639	18/07/2022	29,000.00	VILJ681015RRA	AAA11667-0B0A- 43FB-A5E2- 38DA15AA5B06	
Periódico Express De Nayarit	No anexa	C00251	09/02/2022	9,280.00	MODR581024A15	0191E751-E4FD- 4F94-B054- EC65CD9CD285	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
		C00508	10/03/2022	9,280.00	MODR581024A15	1A76CE86-F3BC- 4CE0-924B- 3F115E2A541F	
		C01062	17/05/2022	9,280.00	MODR581024A15	38A60C57-4CA3- 4FA2-B19D- BCE01C9318BB	
		C03705	12/12/2022	9,280.00	MODR581024A15	6DA095EF-5D1A- 42D6-8480- F62F51594908	
		C03780	26/12/2022	9,280.00	MODR581024A15	C45996EE-7A13- 464D-91B6-	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Proveedor		Póliza		CFDI			Irregularidad
Nombre	No. De Contrato	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
Periódico Gente Y Poder	No anexa	C00269	10/02/2022	19,720.00	QURT660416U64	A6D2094CF913 05120351-A12F-44C4-AC3B-F1D8B81C6AFE	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
		C00502	10/03/2022	19,720.00	QURT660416U64	36FCD4F0-E70B-46C4-8734-0B7D1328D124	
		C01051	17/05/2022	19,720.00	QURT660416U64	D34FF69D-88EA-47A0-BCDE-05246F58F524	
		C01424	29/06/2022	46,400.00	QURT660416U64	332FE922-7FBD-4DE6-8D13-709BA441AB77	
		C01867	12/08/2022	19,720.00	QURT660416U64	A519466F-C661-4FD3-B8F9-167E8F27501E	
Periódico Gente Y Poder	No anexa	C01886	24/08/2022	11,832.00	GOEU8805251P9	AAA1B87E-FF22-4702-9928-47E79E839A08	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio. Así mismo, Se detectó que el proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
PM Creative	No anexa	C01094	19/05/2022	34,800.00	PCR140422TU1	90B11B53-3D6E-494B-9B00-0932E4A3A46C	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
		C01604	08/07/2022	34,800.00	PCR140422TU1	0E2AAD1F-8C27-439A-9A0C-34EB3E1C7987	
		C01881	19/08/2022	34,800.00	PCR140422TU1	16C485E2-3127-470C-8B17-E42290BC4242	
		C01889	24/08/2022	34,800.00	PCR140422TU1	6EAC7334-06F3-4A6E-A27B-0DC7644B45DB	
REA Nayarit	DC-013-2022	C00260	09/02/2022	23,200.00	SOSC801107NN9	AAA15909-A186-4ECE-8540-BB1F0DA160A0	
		C00770	19/04/2022	23,200.00	SOSC801107NN9	AAA1CE07-7969-4000-9D0E-087FB68349F1	
		C01078	17/05/2022	23,200.00	SOSC801107NN9	AAA1FEDE-DD0A-4541-85CA-C8F7C5C40F94	
		C01401	29/06/2022	23,200.00	SOSC801107NN9	AAA1C4EE-17AC-4D3A-B68A-CD480158A067	
		C01850	05/08/2022	23,200.00	SOSC801107NN9	AAA17053-D96F-47DF-B897-1FEF34EA7FD3	
		C02124	12/09/2022	23,200.00	SOSC801107NN9	AAA11A07-5892-43BD-BE1F-09876CB60138	
		C02365	07/10/2022	23,200.00	SOSC801107NN9	AAA1DC10-6778-4151-92E2-F38ED95D5DD5	
		C02781	03/11/2022	23,200.00	SOSC801107NN9	AAA1550C-8C86-4A4D-83E2-9E4D6E73C126	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Proveedor		Póliza		CFDI			Irregularidad
Nombre	No. De Contrato	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
Reporteros	DC-043-2022	C03643	02/12/2022	23,200.00	SOSC801107NN9	AAA13EC4-C4C8-46E2-8101-62959E63C264	El proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
		C03694	12/12/2022	23,200.00	SOSC801107NN9	AAA171D7-3B96-46BB-81E5-EC41D3B38055	
		C03764	26/12/2022	23,200.00	SOSC801107NN9	AAA186C5-CEAC-4787-99FF-5B8A7CD06A7B	
		C01071	17/05/2022	17,400.00	HECR710713KC8	765E79D8-74CB-437B-912A-AEAGFCAE9B27	
		C01421	29/06/2022	17,400.00	HECR710713KC8	667B5D8F-95CC-4023-9233-DC47D01ABB0F	
		C01814	04/08/2022	17,400.00	HECR710713KC8	A65A0816-F322-4277-A3FC-73A67EE8BE92	
		C02112	12/09/2022	17,400.00	HECR710713KC8	62B13D6B-A368-4BAA-B445-5D9EB1078854	
		C02433	14/10/2022	17,400.00	HECR710713KC8	D03C7A69-6651-4F27-898E-4982DA7C649A	
		C03107	23/11/2022	17,400.00	HECR710713KC8	9E3F4588-AE5D-4580-9D5A-F94D1BD82FE0	
		C03655	02/12/2022	17,400.00	HECR710713KC8	DC58C98D-E80D-4B0F-AB3B-5C5355D23D3A	
Reporteros TVN	DC-007-2022	C03719	14/12/2022	17,400.00	HECR710713KC8	6BFAC17A-B8F7-4C63-A21C-CBF824807C33	
		C03776	26/12/2022	17,400.00	HECR710713KC8	CC7B2B43-B98B-498E-8DEF-9E8FF805D018	
		C00256	09/02/2022	5,800.00	ZANJ680713H57	AAA191E7-601A-4566-A1F3-3EAC35A612D0	
		C00776	19/04/2022	5,800.00	ZANJ680713H57	211D65D1-39C1-4592-847C-AAE9415E2F24	
Revista Perfiles	DC-025-2022	C01073	17/05/2022	5,800.00	ZANJ680713H57	B423ED36-B6A7-47AF-B864-B437CAEFA0E8	
		C01864	11/08/2022	5,800.00	ZANJ680713H57	D583304B-DBC2-418A-B653-E4FA0C5548DF	
		C00253	09/02/2022	5,800.00	RURM570409KF3	1ABA92AC-D7FE-45BD-903B-D953DE898F4A	
		C00779	19/04/2022	5,800.00	RURM570409KF3	89F15C22-9C7B-4BE3-BA51-E069E8EC35CE	
		C01068	17/05/2022	5,800.00	RURM570409KF3	129FD00B-5DA1-4AB8-AE50-3B0DF23470FE	
		C01818	04/08/2022	5,800.00	RURM570409KF3	1D3DABDE-E3CC-4D01-913C-965AEF2E857F	
		C02117	12/09/2022	5,800.00	RURM570409KF3	2511EB20-1D8C-457F-90EC-8F1D93B6E2B0	
		C02370	07/10/2022	5,800.00	RURM570409KF3	6AA1954B-DE5A-44BD-B443-F28723F29F02	
		C02795	03/11/2022	5,800.00	RURM570409KF3	C44F53E6-6658-468D-91CC-C54462BE55B2	
		C03649	02/12/2022	5,800.00	RURM570409KF3	A407493D-B7C4-4DC9-9D6E-AD6F8BE9AFB9	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Proveedor		Póliza		CFDI			Irregularidad
Nombre	No. De Contrato	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
Sentido Común Medios, S.C.	DC-037-2022	C03698	12/12/2022	5,800.00	RURM570409KF3	6F6AC13B-9360-45ED-8825-0C5D0E4B341A	
		C03785	26/12/2022	5,800.00	RURM570409KF3	F2C5585C-5F69-4517-AEFE-48BA2CF5FFEB	
		C00268	10/02/2022	9,280.00	SCM180525AM9	95D3569D-F263-427A-9C59-AFFAF9FFE30B	
		C00491	10/03/2022	11,600.00	SCM180525AM9	D3BE7BF9-3553-42AB-865F-C4C937CCE6EC	
		C01065	17/05/2022	9,280.00	SCM180525AM9	A4DFBEF3-692F-4AA5-9F68-B616230F34C2	
		C01826	04/08/2022	9,280.00	SCM180525AM9	6D121C8F-EE06-43B1-88A6-F5F114F10CC9	
		C02108	12/09/2022	9,280.00	SCM180525AM9	4AD6FFA7-11AE-46D5-9B63-A45E44686A1E	
		C02378	07/10/2022	9,280.00	SCM180525AM9	77F3138A-B244-4008-809F-5F18DCF2F3F6	
		C02806	03/11/2022	9,280.00	SCM180525AM9	35A3A28D-04D4-4C4D-B90C-3A40D3204CD0	
		C03637	02/12/2022	9,280.00	SCM180525AM9	7A4013D9-AOF1-47F6-BD20-FF2FFDCEC9C6	
		C03687	12/12/2022	9,280.00	SCM180525AM9	EA807331-4D5D-4A92-8B08-12F78F10239D	
		C03769	26/12/2022	9,280.00	SCM180525AM9	8E32FEC8-5B20-464A-9383-5D9C31967B3C	
		Séptimo Cantón	DC-015-2022	C00258	09/02/2022	6,960.00	OOMG7711102C5
C00494	10/03/2022			6,960.00	OOMG7711102C5	E24AE52F-F605-436B-8AAE-E4A254A5F80B	
C01061	17/05/2022			6,960.00	OOMG7711102C5	4D34324C-DF1C-47BB-9BE2-0E6E17ECO2A	
C01657	27/07/2022			18,560.00	OOMG7711102C5	73E7EF78-5B3F-443D-B9DC-111439BFEFCA	
C02122	12/09/2022			6,960.00	OOMG7711102C5	3D57B441-F298-4101-9F51-07EB2C75DE08	
C02367	07/10/2022			6,960.00	OOMG7711102C5	5739182F-481F-43A8-86F3-4E1DB39CF6DD	
C02783	03/11/2022			6,960.00	OOMG7711102C5	43882759-FEB2-424E-BB37-1A02FDF60B7A	
C03644	02/12/2022			6,960.00	OOMG7711102C5	C5C8A03E-E4BF-4B96-8A07-38BD9C415CE8	
C03716	14/12/2022			6,960.00	OOMG7711102C5	C77B05C7-C324-4DCC-8D38-E62726B2942B	
C03779	26/12/2022			6,960.00	OOMG7711102C5	35C50083-6E7C-4B4D-9012-E8948A8777AE	
Sergio Robles Noticias	DC-032-2022	C00247	09/02/2022	17,400.00	ROHS740428KV4	A81D34D9-2493-47E6-9A51-D1EF729AE598	El proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al
		C00499	10/03/2022	15,544.00	ROHS740428KV4	E88C6238-2D47-4394-95B3-DOE1DD774D47	

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Proveedor		Póliza		CFDI		Irregularidad	
Nombre	No. De Contrato	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor		Folio Fiscal
		C00785	19/04/2022	15,544.00	ROHS740428KV4	390BACD9-CEF5-4195-BE43-5694864B1912	Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
		C01064	17/05/2022	6,960.00	ROHS740428KV4	E0D82C5A-2D67-42F3-8E00-7205684DAF40	
		C01659	27/07/2022	18,560.00	ROHS740428KV4	C60D6E02-8BFD-4F36-BD46-9B9A7F74BFF7	
		C02148	15/09/2022	20,880.00	ROHS740428KV4	90607EF9-94F5-464A-86FC-D7DFF68300B5	
		C02379	07/10/2022	20,880.00	ROHS740428KV4	CB315D24-2897-425E-A908-41F7BFEB2C5F	
		C02809	03/11/2022	6,960.00	ROHS740428KV4	0280297A-3945-4BD2-AD90-95785C275097	
		C03640	02/12/2022	6,960.00	ROHS740428KV4	AB83353D-5DCB-4628-ADC2-5DFF726A6B69	
		C03731	15/12/2022	6,960.00	ROHS740428KV4	86A2C83F-EA9D-4983-A5C9-F2C4B514DD38	
		C03782	26/12/2022	6,960.00	ROHS740428KV4	0F3E582E-693C-4D53-89A9-2EEFC69DB423	
Studio 21	DC-014-2022	C00248	09/02/2022	29,000.00	RACC921221KW9	ODDF0EC5-6652-49C5-A9D7-9920C401EC50	El proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
		C00504	10/03/2022	29,000.00	RACC921221KW9	25B84EEC-ADA3-48E4-9884-985168B084FA	
		C00758	12/04/2022	29,000.00	RACC921221KW9	DC539E3B-6913-417F-85C8-A79043A1BA0E	
Studio 21	DC-041-2022	C01081	17/05/2022	29,000.00	GOPL760802P64	98BAB8DB-67F3-4CEF-B1C7-89B198CF7B26	El proveedor no cuenta con antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas para prestar los servicios al Ayuntamiento, de acuerdo su constancia de situación fiscal y conforme el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
		C01420	29/06/2022	29,000.00	GOPL760802P64	B17C116E-CAE0-4E22-8249-E4C36FCDF54A	
		C01848	05/08/2022	29,000.00	GOPL760802P64	8E1049B9-A68D-4586-B016-59BBB891BEFC	
		C02119	12/09/2022	29,000.00	GOPL760802P64	AD890E5D-4DF9-44B9-86A1-D67D1E9E3BBB	
		C02434	14/10/2022	29,000.00	GOPL760802P64	A6637BBB-8F13-4803-9B3C-EFBC4A397EE1	
		C02787	03/11/2022	29,000.00	GOPL760802P64	4E5CC157-E9AF-43A6-AE5C-E00A88447833	
		C03646	02/12/2022	29,000.00	GOPL760802P64	52EA086D-8B71-4B69-A222-0E2F6A07D6ED	
		C03715	14/12/2022	29,000.00	GOPL760802P64	C842D4AB-DDF9-41A0-BC50-C7FD28C4AEF9	
		C03760	26/12/2022	29,000.00	GOPL760802P64	10420030-0726-47F4-A156-67ED634665B8	
TN Informativo	DC-018-2022	C00759	12/04/2022	23,200.00	VEFJ8511082H8	F26EA631-3CB2-43F4-95E4-A4770A68B6E9	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Proveedor		Póliza		CFDI			Irregularidad		
Nombre	No. De Contrato	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal			
TN Informativo	DC-046-2022	C00790	19/04/2022	15,080.00	VEFJ8511082H8	2DC47E6E-AD7E-4588-B923-024156069F73			
		C01079	17/05/2022	23,200.00	VEFJ8511082H8	E58C2676-B991-4925-9082-AB05D47C1173			
		C01418	29/06/2022	23,200.00	VEFJ8511082H8	3B2E5306-0FC9-4086-B7DA-96E3879813F4			
		C01824	04/08/2022	23,200.00	VEFJ8511082H8	A67CD617-4A3F-45DA-BDD9-E8148C9B16ED			
		C02535	25/10/2022	17,144.00	VACR900213UX2	7549FC60-34CA-46E7-884F-673B471EC574			
		C02953	15/11/2022	17,400.00	VACR900213UX2	F0FBA7C3-2A66-4436-AC26-D729E800680D			
		C03700	12/12/2022	23,200.00	VACR900213UX2	D4077710-0F75-4E8E-9C89-EF043A9CEA7A			
		C03713	14/12/2022	23,200.00	VACR900213UX2	A8EA65F3-2CEC-475E-949B-9AAC9BDADA58			
Viral Nayarit	DC-029-2022	C03771	26/12/2022	23,200.00	VACR900213UX2	46F78EBF-4DB5-4494-BB07-A6FACF08EFC2			
		C00232	09/02/2022	23,200.00	VEAR930209561	AAA1A48E-A221-410C-AC20-B970FA0ACA77			
		C00507	10/03/2022	23,200.00	VEAR930209561	AAA18562-8027-4E7E-9E8C-9FCCAD00C995			
		C00755	12/04/2022	23,200.00	VEAR930209561	AAA10A38-4FB0-4D0C-8124-85A86D2F8D1B			
		C01045	17/05/2022	23,200.00	VEAR930209561	AAA124DF-98FF-4A2D-81FC-10519C864F7B			
		C01402	29/06/2022	23,200.00	VEAR930209561	AAA17B2B-D106-457B-8E1F-9122C405F31C			
		C01829	04/08/2022	23,200.00	VEAR930209561	AAA1ACFE-B0D7-4BFO-AE6B-5062449D79FF			
		C02110	12/09/2022	34,800.00	VEAR930209561	AAA142C9-5F1D-45A6-827B-368781321921			
		C02374	07/10/2022	34,800.00	VEAR930209561	AAA1A839-DEBC-4E4D-B949-0F589AAA2764			
		C02801	03/11/2022	34,800.00	VEAR930209561	AAA1B46D-9777-418A-8EBD-E276C2EADAAA			
		C03642	02/12/2022	34,800.00	VEAR930209561	AAA123F9-C217-443B-B1A1-A34C8A4D11EE			
		C03683	12/12/2022	34,800.00	VEAR930209561	AAA17005-35EC-4C6E-B2B1-6040490E21DD			
		C03772	26/12/2022	34,800.00	VEAR930209561	AAA1F435-C1E0-4FCB-BD0C-29C33AD1A807			
		Yo Soy De Nayarit	No anexa	C00262	09/02/2022	5,800.00	RADA900708E6A	BFGD1564-6329-4FCE-95C6-560C1675162F	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
				C00501	10/03/2022	13,920.00	RADA900708E6A	1273B97B-C191-4B37-87CB-1CAE7DA443DE	
C00789	19/04/2022			13,920.00	RADA900708E6A	EC780274-E647-44C2-BC48-1562DC219255			

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Proveedor		Póliza			CFDI		Irregularidad
Nombre	No. De Contrato	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
Zona Cero Nayarit	DC-012-2022	C00519	11/03/2022	10,440.00	REAC910910HU0	D20C2F52-EF8C-43EB-AF97-26B8546B55EE	
		C00769	19/04/2022	6,960.00	REAC910910HU0	0E726553-A1C7-419B-B7A6-1801DFA41E1E	
		C01070	17/05/2022	11,600.00	REAC910910HU0	5EF12EC5-63A1-4237-B306-A92B1D6458B3	
		C01660	27/07/2022	18,560.00	REAC910910HU0	AAA1B337-8A40-4BE2-9245-3AF72B4385B2	
		C02125	12/09/2022	22,040.00	REAC910910HU0	7F35959F-13C4-47FF-AC7A-5CFBC344B90C	
		C02364	07/10/2022	22,040.00	REAC910910HU0	594607E0-8861-401C-A86D-EB0E2B60BF45	
		C02779	03/11/2022	17,400.00	REAC910910HU0	27E6C77C-99D3-4415-BB96-D32A96F94E5E	
		C03641	02/12/2022	17,400.00	REAC910910HU0	5E50EAB5-3E03-42DB-B60E-16D8FE317703	
		C03693	12/12/2022	17,400.00	REAC910910HU0	6C4E9FB7-19CD-4C5E-ABDB-E26D56A8C609	
		C03781	26/12/2022	17,400.00	REAC910910HU0	2BA67444-0B7D-479D-9A47-9076C3C1F0C5	
I... J... O... S...	No anexa	C03729	15/12/2022	11,600.00	OOSI971126CLO	AAA1BDF6-24E8-4C1D-BEDC-336F01D8406F	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
G... P... L...	No anexa	C02572	31/10/2022	11,832.00	PALG010208AQ5	8BA76028-2A14-45D7-92E9-1CA9B8197C77	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
L... F... R... A...	DC-024-2022	C00301	23/02/2022	58,000.00	REAL8209151Y8	80AC72D3-7991-483F-8951-84AF6083A76C	
		C00527	15/03/2022	58,000.00	REAL8209151Y8	CF289484-752C-4976-A22C-54F77E1B1DDD	
		C00778	19/04/2022	58,000.00	REAL8209151Y8	3D65AC0F-A623-4E0C-9161-547E11B7DE4A	
		C01043	17/05/2022	62,640.00	REAL8209151Y8	617BAFA8-AD3F-45E1-AC92-C15B09795177	
		C01399	29/06/2022	58,000.00	REAL8209151Y8	E7062574-EE4F-4F1F-982B-09C36D91DEAD	
		C01890	24/08/2022	58,000.00	REAL8209151Y8	AAA1B95F-A923-423C-821F-D01EF5FEB4A	
		C02479	25/10/2022	64,960.00	REAL8209151Y8	AAA1492D-903F-4A7C-948A-D1DEAF8D158A	
		C03710	14/12/2022	58,000.00	REAL8209151Y8	AAA1AE8E-ED0B-4B4B-8B58-9F40EF539164	
		C03711	14/12/2022	58,000.00	REAL8209151Y8	AAA16270-F3D9-4A50-B4EC-76C6CCAD1222	
		C03712	14/12/2022	58,000.00	REAL8209151Y8	AAA1F44B-939E-4811-84A7-1255FE11516B	
		C03720	14/12/2022	58,000.00	REAL8209151Y8	AAA17E8D-9DF9-4454-B947-7E8CEA0C898D	
C... M... S... G...	No anexa	C02773	03/11/2022	5,220.00	SAGC781104G98	634A0AEA-82FE-4545-8E43-	No se anexa el contrato correspondiente que

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Proveedor		Póliza		CFDI		Irregularidad	
Nombre	No. De Contrato	Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor		Folio Fiscal
A... B... S... M...	No anexa	C00415	15/03/2022	6,380.00	SAMA900510JHA	9B9D2C51DF03 43113582-5CD8-46FB-B005-C98E29524086	describa las condiciones del servicio. No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
		C01555	21/07/2022	4,060.00	SAMA900510JHA	A1A897A7-1F14-4EDD-92C3-6CB70BF6E2B2	
		C02835	07/11/2022	4,640.00	SAMA900510JHA	005E9AE7-F5DC-413F-B932-8A97FD0BC316	
Servicios Riedos S.A. de C.V.	No anexa	C00047	26/01/2022	17,400.00	SRI190104DL6	846846A5-66F2-4DF5-93A1-E9B91FCAFD95	No se anexa el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio.
				Total	7,478,684.13		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023, contratos, constancias de situación fiscal y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2022; 20, fracciones IV y V, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I, V y XXIII, 33 y 34, fracciones III y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,478,684.13 (siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 13/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.
- Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública 2022(sic) Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.

- Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclara un importe de \$853,017.60 (ochocientos cincuenta y tres mil diecisiete pesos 60/100 moneda nacional), en virtud que de las pólizas C03726, C01092, C01639, C01094, C01604, C01881, C01889, C00301, C00527, C00778, C01043, C01399, C01890, C02479, C03710, C03711, C03712 y C03720, se remite contrato que describe las condiciones del servicio prestado y evidencia de los trabajos ejecutados con fines institucionales.

De la siguiente documentación se aclara parcialmente lo observado, no obstante de la póliza C02978 si bien se remite el contrato, este corresponde a otro prestador de servicios y se adjunta la evidencia de los spots publicitarios en medio magnético; de las pólizas C03101, C03657, C03701, C03762, C00274, C00780, C01083, C01423, C02861, C03734, C01066, C00520, C00521, C00783, C00265, C00503, C00786, C01638, C00259, C00495, C00787, C00251, C00508, C01062, C03705, C03780, C00262, C00501 y C00789 solamente se anexa el contrato correspondiente; de las pólizas C03729, C02572, C02773, C00415, C01555, C02835 y C00047 si bien remite evidencia de los servicios prestados, no se anexa el contrato correspondiente.

Quedando pendiente por solventar un importe de \$6,625,666.53 (seis millones seiscientos veinticinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 53/100 moneda nacional), derivado que no se remite la evidencia que acredite los trabajos ejecutados con fines institucionales con cargo a la partida «36101 denominada Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales», por concepto de servicios de publicidad.

Se hace el señalamiento que de la póliza C03730 la evidencia que se remitió en dispositivo USB, es la misma que se adjuntó en la póliza C02978.

Asimismo, las pólizas C03714 y C03717 no se localizaron físicamente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AF.22.MA.17

De la revisión a la siguiente póliza con cargo a la partida «39401 denominada Erogaciones por Resoluciones por Autoridad Competente», no se justifica el pago realizado por el cumplimiento del

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Juicio Contencioso Administrativo JCA/II/091/2021, por las obligaciones adquiridas con el proveedor Impormex de Occidente, S.A. de C.V. derivado de que no se anexa la documentación correspondiente por la prestación de servicios de eficiencia energética aplicados al sistema de alumbrado público, no se remite el contrato que describa las condiciones del servicio, el cual se celebró el 30 de diciembre de 2015, así como evidencia documental de la recepción, distribución, ubicación e instalación de las 20,337 luminarias adquiridas, adicional a lo anterior, el convenio conciliatorio y el acuerdo del juicio contencioso administrativo se presenta en copia simple, por lo que carece de valor probatorio, por un importe de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO SIN COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN POR CONCEPTO DE JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO				
Póliza		Transferencia Bancaria		
Número	Fecha	RFC del Beneficiario	Concepto	Importe \$
E00444	30/12/2022	WAZ210616410	Convenio conciliatorio JCA II0912021	4,000,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023 y póliza.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2022; 20, fracciones IV y V, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I, V y XXIII, 33 y 34, fracciones III y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envío de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- *Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*
- *Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.*

- Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la documentación presentada es la misma que ya había sido valorada durante el desarrollo de la auditoría, por la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional), es preciso señalar que no se remite la documentación que dio origen al Juicio Contencioso Administrativo JCA/II/091/2021 y que acredite las obligaciones adquiridas con el proveedor Impormex de Occidente, S.A. de C.V. por la prestación de servicios de eficiencia energética aplicados al sistema de alumbrado público, así como el contrato correspondiente y la evidencia documental de la recepción, distribución, ubicación e instalación de las 20,337 luminarias adquiridas en diciembre de 2015.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AF.22.MA.17

De la revisión a las siguientes pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto, de la partida «33901 denominada Subcontratación de Servicios Con Terceros», se detectó que no se justifican los pagos por concepto de emisión de calificación recurrente de un crédito bancario del Municipio de Tepic de hasta \$413,000,000.00 (cuatrocientos trece millones de pesos 00/100 moneda nacional), en virtud de que no se anexa la aprobación de los integrantes de cabildo, la descripción específica de la necesidad y destino del recurso a financiar, así mismo no adjunta evidencia documental que acredite la prestación del servicio consistente en el estudio, análisis, opinión, evaluación y dictaminación sobre la calidad crediticia del Ayuntamiento, como se establece en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, por un importe de \$700,383.31 (setecientos mil trescientos ochenta y tres pesos 31/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS POR CONCEPTO DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS				
Póliza		CFDI		
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
C01873	12/08/2022	FME980717NN8	CAF9D346-73D3-443F-8002-6CFA8EA8E5D7	141,690.32
C01948	29/08/2022	HRM070625DW1	F001ACCD-812D-4147-AA6F-76FBC58177CB	168,494.21
C01949	29/08/2022	HRM070625DW1	DC2848E9-4975-407C-8EE0-88776C547275	163,523.46
C03663	05/12/2022	FME980717NN8	55C56C5F-1719-458B-9089-972362C45639	226,675.32
Total				700,383.31

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023, contratos y pólizas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2022; 20, fracciones IV y V, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I, V y XXIII, 33 y 34, fracciones III y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$700,383.31 (setecientos mil trescientos ochenta y tres pesos 31/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- *Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*
- *Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.*
- *Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se anexa el acta de cabildo de sesión extraordinaria celebrada el agosto 20 de agosto de 2018, Fe de erratas y el Decreto que reforma su similar que autoriza al XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para llevar a cabo refinanciamiento y/o restructuración de la deuda pública directa de largo plazo, en los cuales se acredita la autorización

al Ayuntamiento para la contratación de un financiamiento a largo plazo a través de un fideicomiso público sin estructura.

Sin embargo, continúan sin justificar un importe de \$700,383.31 (setecientos mil trescientos ochenta y tres pesos 31/100 moneda nacional) de los pagos realizados a los proveedores por la emisión de calificación para monitoreo recurrente del crédito público a largo plazo del Municipio de Tepic, dado que no se especifica, ni fundamenta el motivo y la necesidad de la contratación de dichas prestaciones de servicios. Así mismo se determina lo siguiente:

Número	Póliza Fecha	Importe \$	Determinación ASEN
C01873	12/08/2022	141,690.32	De la revisión a la documentación presentada, si bien se anexa la calificación emitida por el proveedor, se advierte que la misma no desvirtua lo observado, en virtud de que no se remite evidencia documental del estudio, análisis, opinión, evaluación y dictaminación sobre la calidad crediticia del Ayuntamiento, la cual garantice los trabajos realizados por el mismo. Cabe mencionar que la documentación que se anexó, ya había sido valorada durante el desarrollo de la auditoría.
C01948	29/08/2022	168,494.21	
C01949	29/08/2022	163,523.46	
C03663	05/12/2022	226,675.32	
Total		700,383.31	

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 8.AF.22.MA.17

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría por concepto de Asesorías; se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$11,105,106.21 (once millones ciento cinco mil ciento seis pesos 21/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos no justificados:

- 1.1. De la partida «33101 denominada Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos», de los pagos al proveedor con Registro Federal de Contribuyente (RFC) CAE130612PBA, en relación a la contratación del servicio de un despacho Fiscal Contable externo, para llevar a cabo el timbrado correcto y oportuno de la nómina del personal de los diferentes regímenes, así como la recuperación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) para el Ejercicio Fiscal 2022 y de saldos remanentes de ejercicios anteriores (2015 a 2021) a favor del Municipio de Tepic, Nayarit; se advierte que, no se remitieron los estados de cuenta que garanticen la recuperación de dicho impuesto, por lo que no se acredita que el pago

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

realizado sea el porcentaje proporcional del monto total recuperado del (ISR) de acuerdo a la cláusula octava descrita en los contratos COM-AD-DRH-MT011-2022 y COM-AD-DRH-MT019-2022, por un importe de \$10,774,686.21 (diez millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos 21/100 moneda nacional), adicional a ello, se advierten las siguientes irregularidades:

PAGO DE ASESORÍAS NO JUSTIFICADOS				
Póliza		CFDI		Irregularidad
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
C00300	23/02/2022	339793A5-FD65-4FBF-9465-4EC8144EAA74	599,131.65	De acuerdo a lo descrito en el acta de entrega-recepción, no se anexan los timbrados de nómina y el anexo 2 referente a los comprobantes de pago inconsistentes y por regularizar.
C00487	10/03/2022	A86A42F8-F39F-4174-AD32-A2ABDBE9AD2E	1,513,814.38	No se anexan la documentación correspondiente a los informes y/o entregables que contengan los puntos descritos en el contrato, ni acta de entrega recepción.
C00753	08/04/2022	AAC6EB1D-C7E7-4C7F-AAD2-5B4591D4E703	1,885,464.93	De acuerdo a lo descrito en el acta de entrega-recepción, no se anexan los timbrados de nómina y los comprobantes de pago inconsistentes y por regularizar.
C01175	27/05/2022	2648ACF7-D47F-4474-A716-D15075433981	710,338.06	No se anexan la documentación correspondiente a los informes y/o entregables que contengan los puntos descritos en el contrato, ni acta de entrega recepción.
C01357	24/06/2022	A0D6F3D2-9D50-414B-AF90-EE425787C664	839,229.14	No se anexan la documentación correspondiente a los informes y/o entregables que contengan los puntos descritos en el contrato, ni acta de entrega recepción.
C03721	14/12/2022	3038EDB5-F950-4CC9-B61C-4DF814717295	5,226,708.05	
Total			10,774,686.21	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023 contratos y pólizas.

1.2. Pagos con cargo a la partida «33101 denominada Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos» a nombre de terceros por actividades y/o trabajos que deben ser realizados por servidores públicos del propio Ayuntamiento, por tanto, dichas erogaciones son improcedentes; asimismo, no se adjuntó el contrato correspondiente que describa las condiciones del servicio, ni evidencia de los trabajos realizados, por un importe de \$330,420.00 (trescientos treinta mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS A TERCEROS POR REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO					
Póliza		CFDI		Importe \$	Comentario
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal		
C01350	21/06/2022	FOEA680317332	36B0E074-8582-4F8F-BA83-E8618EF1C383	12,000.00	Servicios profesionales, para la elaboración de los Estados Financieros del ejercicio 2021.
C03815	29/12/2022	FEPE571107E49	9D79F5AA-B365-4B7E-B491-21FAD69400D3	318,420.00	Contratación de servicios para dar cumplimiento a los trabajos relativos al dictamen de obligaciones ante el seguro social por el Ejercicio Fiscal 2021.
Total				330,420.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 20, fracciones IV y V, 32, fracción I, 33, fracciones III, inciso a) y VI y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I, V y XXIII, 33, 34, fracciones III y XXI, 57 y 58, numeral 1, fracciones I y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,105,106.21 (once millones ciento cinco mil ciento seis pesos 21/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H. XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envío de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- *Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*
- *Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.*
- *Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclara del numeral 1.1, un importe de \$8,661,740.18 (ocho millones seiscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta pesos 18/100 moneda nacional) derivado que de las pólizas C00753, C01175, C01357 y C03721 se remite estado de cuenta bancario que garantiza la recuperación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), carta de entrega-recepción y entregables de los trabajos realizados.

Quedando pendiente por solventar un importe de \$2,443,366.03 (dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos 03/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del numeral 1.1, de la póliza C00300 se detectó que el estado de cuenta bancario que se remite no refleja el depósito de la recuperación de ISR a las cuentas del Ayuntamiento, así como la leyenda de certificación no coincide con el número de folio de la misma, y de la póliza C00487 el contrato que se adjuntó en copia certificada carece de la firma de la Presidenta Municipal, por lo que no se justifica un importe de \$2,112,946.03 (dos millones ciento doce mil novecientos cuarenta y seis pesos 03/100 moneda nacional).

Del numeral 1.2, no se justifica la cantidad de \$330,420.00 (trescientos treinta mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), en virtud que, la documentación remitida por el Ayuntamiento en relación a la póliza C01350, por concepto de servicios profesionales, para la elaboración de los Estados Financieros del ejercicio 2021, no se adjuntó evidencia de los trabajos realizados, así como el contrato que describa las condiciones del servicio. De lo argumentado por el Ayuntamiento, se aclara que, el artículo 33, fracción XXV de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y de los criterios considerados en el Acuerdo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por el que se Aprueban los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se establece que los sujetos obligados deberán publicar el informe de resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros, mismos que serán realizados por un contador público registrado en términos de las disposiciones del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, el cual en su párrafo segundo, describe que están obligadas a dictaminar, las personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual describe como persona moral, en su artículo 7, párrafo primero, a las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles y la asociación en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales. Por lo anterior, se da por entendido que, dado que el Ayuntamiento no se encuentra dentro de los supuestos establecidos en las leyes anteriormente mencionadas, no se justifica el pago realizado a un Contador público para la dictaminación de los estados financieros.

Aunado a lo anterior, de acuerdo a los artículos 3, fracciones II y X y 106 descrito en Título Octavo de Las Excepciones a La Licitación Pública, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, se establece que los entes públicos podrán celebrar contratos de manera directa, sin llevar a cabo licitaciones públicas, lo cual no se excluye el acto jurídico bilateral formalizado entre la entidad pública y las y los proveedores.

Con respecto a la póliza C03815, por concepto de contratación de servicios para dar cumplimiento a los trabajos relativos al dictamen de obligaciones ante el Seguro Social por el Ejercicio Fiscal 2021, si bien se presenta el contrato correspondiente que describe las condiciones del servicio, no anexan la totalidad de la documentación en los términos establecidos de la cláusula primera del contrato AD-DRH-001-2022, toda vez que, se remite evidencia de los cálculos de los salarios a cotizar y se determinan diferencias por cada trabajador sujeto a revisión, preparación, reparación y carga de cada una de las cédulas requeridas en el sistema de dictamen electrónico y previo pago de diferencias presentadas en el dictamen del Seguro Social 2021, omitiendo presentar los trabajos relacionados con la revisión de la plantilla laboral, de la documentación de nóminas y registros contables para las bases de cotización de los salarios de los trabajadores de las cuotas

obrero patronales, de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y la conciliación de las cifras registradas en la contabilidad, contra las nóminas y las bases de cotización declararas al IMSS.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 9.AF.22.MA.17

De la revisión a la siguiente póliza que integra la muestra de auditoría del gasto, de la partida «33101 denominada Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos», de la unidad administrativa C30201 “Dirección de Ingresos”, del proyecto 2600 “Honestidad, eficiencia y eficacia”, por la fuente de financiamiento “Financiamiento Interno Corto Plazo”, se detectó el pago a nombre de un tercero por actividades y/o trabajos que deben ser realizados por servidores públicos del Ayuntamiento, por concepto de “Contratación de servicios profesionales para la obtención de asesorías, evaluación y acompañamiento en los procesos inherentes de la dirección de Ingresos” por la cantidad de \$4,454,400.00 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO A UN TERCERO POR REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO						
Póliza				CFDI		
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
C03803	28/12/2022	SPG200318J11	4AEBFB79-D014-485B-9AF5-CE2CA8F8F8B0	26/12/2022	4,454,400.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023, contrato y pólizas.

Asimismo, se detectó la falta de evidencia documental, informes y/o los entregables por escrito del diagnóstico, evaluación, asesoría y recomendaciones de las siguientes actividades establecidas en la cláusula primera del contrato número COM-AD-DI-MT022-2022:

1. No se anexa la evaluación del contenido de los ingresos propios y de las participaciones federales para el cierre del Ejercicio Fiscal 2022, así como el gasto público municipal, a fin de cuantificar los requerimientos y fuentes de financiamiento a corto y mediano plazo, donde se incluya el acompañamiento y recomendaciones para la contratación, registro y cumplimiento de obligaciones financieras, además de las recomendaciones procedentes de guardar el equilibrio presupuestal.
2. No remite la evaluación del comportamiento de los recursos federales etiquetados, como son los provenientes del ramo 33 del PEF-2022, y de los convenios de coordinación suscritos a la Federación y del Gobierno del Estado de Nayarit, en cuanto a su recepción y aplicación en tiempo y forma, a fin de evitar posibles observaciones de los órganos de fiscalización.
3. No adjunta el sistema procedimental digital del tablero de control el cual debe ser entregado en disco compacto CD y contemplar la capacitación para operar y cargar dicho sistema de la gestión financiera, que permita conocer de manera oportuna, el nivel de cumplimiento de metas de Ingresos Propios y Federales, así como de las desviaciones del presupuesto global, lo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

que asegura de una toma de decisiones oportunas, para el fortalecimiento de los mecanismos de recaudación de ingresos, detectar la vulnerabilidad presupuestal y el cumplimiento de obligaciones.

4. No se anexa documentación de la asesoría en la contratación de crédito a corto plazo y de la inscripción de este, en el registro único, lo anterior para dar cumplimiento en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Municipios.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 20, fracciones IV y V, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracciones II y IV, inciso a), 17, fracción III, 32, fracciones I, V y XXIII, 33 y 34, fracciones III y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,454,400.00 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envío de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- *Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*
- *Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.*
- *Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien anexan en CD-ROM el archivo perteneciente al ejecutable de un sistema informático correspondiente al Tablero de Control, se aclara que no fue posible garantizar su funcionalidad. Así mismo, no se anexa documentación ni argumentos que acrediten la necesidad, objetivo y/o resultados obtenidos por la instalación e implementación de dicho sistema en beneficio del quehacer gubernamental.

Es preciso mencionar que la documentación que se anexa, no cuenta con los sellos, membrete y firmas por parte del proveedor, los cuales garanticen su legitimidad, así mismo que dicha documentación valide que los trabajos presentados son los resultados obtenidos del diagnóstico, evaluación, asesoría y recomendaciones por los servicios profesionales prestados, por un importe de \$4,454,400.00 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 10.AF.22.MA.17

De la información solicitada mediante el oficio ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, de los rubros correspondientes a los capítulos «30000 denominado Servicios Generales» y «40000 denominado Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas», el Ayuntamiento omitió atender el requerimiento, por lo que, debido a dicha omisión, no fue posible verificar la debida comprobación y justificación del gasto, por un importe de \$203,745,682.49 (doscientos tres millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos 49/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA		
Número	Póliza Fecha	Importe \$
Capítulo 30000		
D00403	28/02/2022	452.40
D00964	30/04/2022	184,910.89
D00965	02/05/2022	197.20
D01478	01/08/2022	197.20
D01906	31/10/2022	185,108.09
D02231	30/12/2022	1,000,000.00
E00369	10/11/2022	6,000,000.00
I00038	31/01/2022	197.20
I00085	28/02/2022	197.20
I00158	31/03/2022	197.20
I00257	31/05/2022	197.20
I00307	30/06/2022	429.20
I00410	31/08/2022	197.20
I00447	30/09/2022	197.20

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza	Importe \$
	Fecha	
I00532	30/11/2022	197.20
Capítulo 40000		
D00166	31/01/2022	4,826,249.07
D00167	31/01/2022	755,675.62
D00177	31/01/2022	59,226.83
D00178	31/01/2022	272,775.15
D00182	31/01/2022	9,817.58
D00212	15/02/2022	9,817.58
D00229	15/02/2022	4,826,249.07
D00230	15/02/2022	755,675.62
D00236	15/02/2022	59,226.83
D00237	15/02/2022	269,720.15
D00270	28/02/2022	9,817.58
D00281	28/02/2022	4,827,449.07
D00285	28/02/2022	775,032.99
D00321	28/02/2022	59,226.83
D00322	28/02/2022	269,720.15
D00370	28/02/2022	1,015,490.58
D00372	28/02/2022	218,320.46
D00390	15/03/2022	9,817.58
D00427	15/03/2022	4,827,449.07
D00430	15/03/2022	773,707.52
D00449	15/03/2022	59,226.83
D00450	15/03/2022	269,720.15
D00495	31/03/2022	4,827,449.07
D00496	31/03/2022	773,707.52
D00502	31/03/2022	59,226.83
D00503	31/03/2022	269,720.15
D00507	31/03/2022	5,070,533.81
D00509	31/03/2022	578,642.86
D00522	31/03/2022	9,817.58
D00544	13/04/2022	4,827,449.07
D00545	13/04/2022	794,189.56
D00555	13/04/2022	59,226.83
D00556	13/04/2022	269,720.15
D00583	15/04/2022	9,817.58
D00647	29/04/2022	9,817.58
D00660	29/04/2022	4,827,972.45
D00663	29/04/2022	789,088.46
D00673	29/04/2022	59,226.83
D00674	29/04/2022	269,720.15
D00680	29/04/2022	159,737.60
D00681	29/04/2022	24,959.00
D00696	29/04/2022	998.36
D00725	13/05/2022	9,817.58
D00907	31/05/2022	9,817.58
D00918	13/05/2022	4,827,449.07
D00919	13/05/2022	782,784.57
D00929	13/05/2022	59,226.83
D00930	13/05/2022	269,720.15
D00940	31/05/2022	4,827,449.07
D00941	31/05/2022	809,222.34
D00947	31/05/2022	269,720.15
D00948	31/05/2022	59,226.83
D00953	20/05/2022	4,123,150.66
D00955	20/05/2022	673,126.98
D01015	15/06/2022	9,817.58
D01033	15/06/2022	4,820,438.37
D01034	15/06/2022	809,222.34
D01040	15/06/2022	59,226.83
D01041	15/06/2022	269,720.15
D01048	15/06/2022	184,275.40
D01050	15/06/2022	47,235.15

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Importe \$
D01065	15/06/2022	4,440,315.85
D01066	15/06/2022	741,726.17
D01088	30/06/2022	4,813,433.88
D01092	30/06/2022	827,338.90
D01135	30/06/2022	59,226.83
D01136	30/06/2022	269,720.15
D01155	30/06/2022	9,817.58
D01171	02/06/2022	179,813.52
D01221	15/07/2022	16,828.28
D01277	15/07/2022	4,816,043.50
D01281	15/07/2022	826,764.51
D01295	15/07/2022	59,226.83
D01296	15/07/2022	269,720.15
D01309	29/07/2022	16,828.28
D01319	29/07/2022	4,813,459.50
D01320	29/07/2022	834,359.66
D01326	29/07/2022	59,226.83
D01327	29/07/2022	269,720.15
D01373	15/08/2022	4,815,213.10
D01374	26/08/2022	834,359.66
D01388	15/08/2022	15,074.68
D01455	15/08/2022	59,226.83
D01456	15/08/2022	269,720.15
D01470	15/08/2022	674,326.50
D01471	15/08/2022	157,565.40
D01497	31/08/2022	23,608.58
D01499	31/08/2022	4,806,679.20
D01500	31/08/2022	839,655.88
D01508	31/08/2022	59,226.83
D01510	31/08/2022	264,918.06
D01518	31/08/2022	674,326.50
D01519	31/08/2022	157,565.40
D01562	15/09/2022	16,828.28
D01614	15/09/2022	4,813,459.50
D01615	15/09/2022	839,655.88
D01621	30/09/2022	59,226.83
D01622	15/09/2022	264,918.06
D01675	30/09/2022	16,828.28
D01682	30/09/2022	4,813,459.50
D01683	30/09/2022	841,224.35
D01691	30/09/2022	70,444.08
D01692	30/09/2022	264,918.06
D01738	14/10/2022	16,828.28
D01776	14/10/2022	4,813,459.50
D01777	14/10/2022	839,640.08
D01785	14/10/2022	70,444.08
D01795	14/10/2022	264,918.06
D01835	31/10/2022	16,828.28
D01841	31/10/2022	4,805,046.83
D01842	31/10/2022	860,251.56
D01848	31/10/2022	70,444.08
D01849	31/10/2022	264,918.06
D01863	14/10/2022	1,585,581.01
D01864	14/10/2022	275,462.51
D01915	15/11/2022	16,828.28
D01988	30/11/2022	16,828.28
D02002	28/11/2022	540.00
D02009	15/11/2022	4,805,046.83
D02010	15/11/2022	869,626.36
D02018	15/11/2022	70,444.08
D02020	15/11/2022	264,918.06
D02049	30/11/2022	4,805,046.83
D02050	30/11/2022	869,626.36

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza	
	Fecha	Importe \$
D02057	30/11/2022	70,444.08
D02058	30/11/2022	264,918.06
D02063	30/11/2022	5,060,892.36
D02064	30/11/2022	681,832.68
D02220	15/12/2022	16,828.28
D02226	15/12/2022	4,798,796.23
D02227	15/12/2022	870,297.47
D02251	15/12/2022	70,444.08
D02252	15/12/2022	264,918.06
D02256	13/12/2022	540.00
D02316	20/12/2022	12,662,513.55
D02317	20/12/2022	2,282,764.93
D02325	20/12/2022	187,850.92
D02326	20/12/2022	706,448.25
D02334	20/12/2022	2,400.00
D02336	20/12/2022	7,373,431.57
D02337	20/12/2022	1,324,197.01
D02364	19/12/2022	540.00
D02371	22/12/2022	93,925.40
D02373	22/12/2022	353,223.99
D02375	30/12/2022	666.49
D02379	20/12/2022	540.00
D02402	30/12/2022	11,079,699.40
D02403	30/12/2022	1,997,419.32
D02415	20/12/2022	18,395.71
D02420	23/12/2022	13,090.11
D02421	20/12/2022	26,180.21
	Total	203,745,682.49

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023, oficio de comunicación interna DE/100/2023 y Anexo 1 denominado Información y/o documentación perteneciente a Recurso Federal, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-04/2023 y oficio de respuesta DES/516/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV, 8 y 39, párrafos primero y segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones IV y V, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I y XXIII, 33 y 34, fracciones III y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$203,745,682.49 (doscientos tres millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos 49/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H. XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envío de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.
- Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.
- Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, por un importe de \$203,745,682.49 (doscientos tres millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos 49/100 moneda nacional), asimismo, se continúa sin remitir las pólizas observadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17

De la información solicitada mediante el oficio ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, del rubro correspondiente al capítulo «10000 denominado Servicios Personales», el Ayuntamiento omitió atender el requerimiento, por lo que, debido a dicha omisión, no fue posible verificar la debida comprobación y justificación del gasto, por un importe de \$178,285,855.85 (ciento setenta y ocho millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 85/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA

Número	Póliza Fecha	Importe \$
D01890	17/11/2022	308,978.65
D01915	15/11/2022	48,104.19
D01988	30/11/2022	44,078.10
D01993	30/11/2022	5,505.80
D01998	15/11/2022	1,440,019.24
D02002	28/11/2022	2,911,983.51
D02003	28/11/2022	516,417.06
D02007	15/11/2022	11,690,212.17
D02011	15/11/2022	235,617.50
D02012	15/11/2022	412,925.32
D02013	15/11/2022	816,878.38
D02014	15/11/2022	1,848,759.52
D02015	15/11/2022	163,920.93
D02021	15/11/2022	14,649.50
D02022	30/11/2022	1,459,526.32
D02023	15/11/2022	9,071.40
D02024	15/11/2022	10,253.11
D02048	30/11/2022	11,894,747.45
D02051	30/11/2022	235,617.50
D02052	30/11/2022	412,925.32
D02053	30/11/2022	810,451.56
D02054	30/11/2022	1,857,712.19
D02055	30/11/2022	166,094.95
D02056	30/11/2022	38,455.91
D02059	30/11/2022	14,649.50
D02060	30/11/2022	11,071.40
D02061	30/11/2022	11,253.11
D02062	30/11/2022	9,183,611.16
D02066	30/11/2022	76,764.39
D02087	01/11/2022	3,036.17
D02220	15/12/2022	33,321.82
D02225	15/12/2022	11,762,213.10
D02228	15/12/2022	235,617.50
D02245	15/12/2022	426,107.26
D02247	15/12/2022	791,588.35
D02248	15/12/2022	1,860,917.66
D02250	15/12/2022	164,451.38
D02253	15/12/2022	14,649.50
D02254	15/12/2022	9,181.02
D02255	15/12/2022	10,253.11
D02256	13/12/2022	2,899,608.68
D02257	13/12/2022	521,046.03
D02260	15/12/2022	1,462,600.58
D02301	20/12/2022	4,450.00
D02313	31/12/2022	308,599.20
D02315	20/12/2022	32,561,877.87
D02319	30/12/2022	502,980.29
D02320	20/12/2022	628,313.43
D02321	20/12/2022	1,009,534.42
D02322	20/12/2022	2,011,206.27
D02323	20/12/2022	4,571,709.47
D02324	20/12/2022	408,528.96
D02327	20/12/2022	39,065.34
D02328	20/12/2022	19,969.14
D02329	20/12/2022	27,341.63
D02331	19/12/2022	1,338,770.93
D02332	20/12/2022	250.00
D02333	20/12/2022	23,500.00
D02335	20/12/2022	16,858,079.95
D02341	19/12/2022	175,135.28
D02349	21/12/2022	422,429.70
D02350	21/12/2022	94,247.00

Número	Póliza Fecha	Importe \$
D02352	20/12/2022	258,418.65
D02358	31/12/2022	161,750.30
D02362	21/12/2022	324,572.63
D02363	21/12/2022	640,306.12
D02364	19/12/2022	154,440.00
D02365	21/12/2022	5,859.80
D02366	21/12/2022	3,628.56
D02367	21/12/2022	3,828.03
D02368	23/12/2022	89,182.49
D02369	22/12/2022	248,143.63
D02370	22/12/2022	16,908.26
D02374	30/12/2022	229,638.20
D02379	20/12/2022	2,899,878.68
D02381	20/12/2022	521,046.03
D02393	20/12/2022	3,790,321.94
D02401	30/12/2022	29,035,010.12
D02404	30/12/2022	257,516.44
D02405	30/12/2022	314,156.57
D02406	30/12/2022	563,122.36
D02407	30/12/2022	1,011,911.76
D02408	30/12/2022	2,114,512.39
D02409	30/12/2022	19,532.66
D02410	30/12/2022	9,984.56
D02411	30/12/2022	13,670.81
D02413	20/12/2022	68,895.33
D02415	20/12/2022	113,493.24
D02419	17/12/2022	400.00
D02420	23/12/2022	31,897.72
D02421	20/12/2022	127,544.15
D02423	30/12/2022	134.36
D02431	20/12/2022	2,985,681.80
D02434	17/12/2022	1,589.33
D02435	15/12/2022	231,790.64
D02437	31/12/2022	4,162,424.77
D02461	31/12/2022	22,900.69
D02462	30/12/2022	926.65
Total		178,285,855.85

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023, oficio de comunicación interna DE/100/2023 y Anexo 1 denominado Información y/o documentación perteneciente a Recurso Federal, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-04/2023 y oficio de respuesta DES/516/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV, 8 y 39, párrafos primero y segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones IV y V, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I y XXIII, 33 y 34, fracciones III y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$178,285,855.85 (ciento setenta y ocho millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 85/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- *Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*
- *Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.*
- *Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, por un importe de \$178,285,855.85 (ciento setenta y ocho millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 85/100 moneda nacional), asimismo, se continúa sin remitir las pólizas observadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17

De la revisión al estado analítico del pasivo y de las siguientes cuentas contables, se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2022, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$1,500,256.32 (un millón quinientos mil doscientos cincuenta y seis pesos 32/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año:

RETENCIONES DE ISR PENDIENTES DE ENTERAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2022			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022
	Saldo Inicial	Entero	Saldo Final	Retención	Entero	Saldo Final	
			\$ (1)			(2)	(1) + (2)
2117-02-0001 10 % Retención Sobre Honorarios							
	57,820.83			26,733.34	0.00	26,733.34	84,554.17
2117-02-0002 10% Retención Sobre Arrendamiento							
	278,986.27			-24,000.00	0.00	-24,000.00	254,986.27
2117-02-0004 Retención de ISR Honorarios							
Diciembre 2021	835,532.97	21,391.00	814,141.97	63,129.74	44,688.00	18,441.74	832,583.71
Enero		21,391.00		0.00	0.00		
Febrero				6,579.35	0.00		
Marzo				0.00	0.00		
Abril				250.00	0.00		
Mayo				12,226.00	252.00		
Junio				3,056.50	12,226.00		
Julio				5,298.16	3,056.00		
Agosto				5,298.16	5,298.00		
Septiembre				5,298.16	5,298.00		
Octubre				7,962.07	5,298.00		
Noviembre				5,298.16	7,962.00		
Diciembre				11,863.18	5,298.00		
Subtotal de retenciones pendientes de enterar sin considerar el mes de diciembre:							820,720.53
2117-02-0005 Retención de ISR Arrendamiento							
	349,308.31			169,733.72	168,056.00	1,677.72	350,986.03
Enero				38,928.64	9,199.00		
Febrero				9,777.70	38,929.00		
Marzo				12,180.43	9,778.00		
Abril				24,861.39	12,180.00		
Mayo				10,827.84	24,861.00		
Junio				10,715.34	10,943.00		
Julio				8,292.02	10,715.00		
Agosto				12,463.66	8,292.00		
Septiembre				10,390.34	19,783.00		
Octubre				9,940.34	10,390.00		
Noviembre				10,365.34	2,621.00		
Diciembre				10,990.68	10,365.00		
Subtotal de retenciones pendientes de enterar sin considerar el mes de diciembre:							339,995.35
Total de retenciones pendientes de enterar al SAT sin considerar el mes de diciembre:							1,500,256.32

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES-529-2023, Estado Analítico del Pasivo y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I y XXIII, 33 y 34, fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- *Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*
- *Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.*
- *Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, de acuerdo a los argumentos y los auxiliares de cuentas remitidos de las cuentas señaladas del periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2022, se confirman los saldos de retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$1,500,256.32 (un millón quinientos mil doscientos cincuenta y seis pesos 32/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.MA.17

De la revisión al estado analítico del pasivo, se detectó que el Ayuntamiento tiene registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores, al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit, por un importe total de \$50,120,445.17 (cincuenta millones ciento veinte mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 17/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, mismo que corresponde a las cuentas «2129-02-0001 denominada Universidad Autónoma de Nayarit», por un importe de \$50,096,094.07 (cincuenta millones noventa y seis mil noventa y cuatro pesos 07/100 moneda nacional) y «2129-02-0002 denominada 15% Universidad Autónoma de Nayarit», por un importe de \$24,351.10 (veinticuatro mil trescientos cincuenta y un pesos 10/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

RETENCIONES PENDIENTES POR ENTERAR DEL IMPUESTO ESPECIAL PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2022			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 (1) + (2)
	Saldo Inicial	Entero	Saldo Final (1)	Retención \$	Entero	Saldo Final (2)	
2129-02-0001 Universidad Autónoma de Nayarit	50,096,094.07			0.00	0.00	0.0	50,096,094.07
2129-02-0002 15% Universidad Autónoma de Nayarit							
Diciembre 2021	1,783,893.14	1,759,541.97	24,351.17	33,346,319.18	31,970,809.24	1,375,509.94	1,399,861.11
Enero		1,759,541.97		9,419,857.26	0.00		
Febrero				3,546,298.04	9,419,857.26		
Marzo				3,159,113.49	3,546,298.04		
Abril				3,081,312.77	3,159,113.49		
Mayo				2,209,883.59	3,081,312.77		
Junio				2,039,100.45	2,209,883.59		
Julio				1,346,284.65	2,039,100.45		
Agosto				1,573,062.92	1,346,284.65		
Septiembre				1,952,478.78	1,573,062.92		
Octubre				1,442,414.32	1,952,478.78		
Noviembre				2,201,002.90	1,442,414.32		
Diciembre				1,375,510.01	2,201,002.97		
Subtotal de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:							24,351.10
Total de retenciones pendientes de enterar al Patronato de ejercicios anteriores sin considerar el mes de diciembre:							50,120,445.17

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES-529-2023, Estado Analítico del Pasivo y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracción I, 33 y 34, fracciones XIV, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.
- Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.
- Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, de la cuenta contable 2129-02-0002, si bien se remite oficio número TES/0138/2023, transferencia electrónica y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) representada en PDF y XML por un importe de \$24,351.10 (veinticuatro mil trescientos cincuenta y un pesos 10/100 moneda nacional), correspondiente a ejercicios anteriores, no se anexa la póliza y auxiliar de cuentas que acredite el registro contable de dicho entero.

Cabe mencionar, que de la cuenta contable 2129-02-0002, si bien se remitió transferencia electrónica y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) representada en PDF y XML con lo cual se acredita el entero realizado, correspondiente al mes de diciembre de 2022, por un importe \$1,375,510.01 (un millón trescientos setenta y cinco mil quinientos diez pesos 01/100 moneda nacional), dicho entero no fue motivo de observación, ya que se paga en el mes de enero del siguiente año.

Quedando pendiente de solventar lo correspondiente a la cuenta contable 2129-02-0001, toda vez que, se confirma lo observado, al informar mediante oficio número D.I./344/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 que el adeudo proviene del ejercicio 2014 y ejercicios anteriores remitiendo copia simple de la denuncia penal presentada el 23 de abril del 2015 ante la Fiscalía General del Estado de Nayarit; e informando que al cierre del Ejercicio Fiscal 2022 no existe suficiencia de flujo para realizar el entero correspondiente de las retenciones, por un importe de \$50,096,094.07 (cincuenta millones noventa y seis mil noventa y cuatro pesos 07/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.22.MA.17

De la información solicitada mediante el oficio ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, del rubro correspondiente a las pólizas de los enteros por concepto de la parte proporcional a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), registradas en las cuentas «2117-03-0001 denominada Retención 0.5 % al Millar» y «2117-05-0002 denominada Impuestos del 5% al Millar», el Ayuntamiento omitió atender el requerimiento, por lo que, debido a dicha omisión, no fue posible verificar la debida comprobación y justificación de los pagos, por un importe de \$351,233.76 (trescientos cincuenta y un mil doscientos treinta y tres pesos 76/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT (ASEN)						
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2022		Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 (1) + (2)
	Saldo Inicial	Entero	Saldo Final	Retención	Entero	
			\$			
			(1)			(2)
2117-03-0001 Retención 0.5 % al Millar						
	3,089.62			351,233.76	351,233.76	0.00
Enero				0.00	0.00	
Febrero				3,579.01	0.00	
Marzo				30,784.84	34,363.85	
Abril				0.00	0.00	
Mayo				0.00	0.00	
Junio				911.57	911.57	
Julio				0.00	16,519.18	
Agosto				23,150.63	51,291.48	
Septiembre				96,854.43	52,194.40	
Octubre				0.00	29,000.02	
Noviembre				29,000.02	54,122.00	
Diciembre				166,953.26	112,831.26	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES-529-2023, Estado Analítico del Pasivo y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracción I, 33 y 34, fracciones XIV y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envío de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.
- Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.
- Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, por un importe de \$351,233.76 (trescientos cincuenta y un mil doscientos treinta y tres pesos 76/100 moneda nacional).

Asimismo, no se remite evidencia documental que acredite el entero del saldo correspondiente de ejercicios anteriores pendiente de enterar a la ASEN, registrado al 31 de diciembre de 2022 por un importe \$3,089.62 (tres mil ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AF.22.MA.17

Las siguientes pólizas no fueron remitidas, por lo que no se comprueba ni justifica como institucional la erogación realizada, por un importe de \$351,233.76 (trescientos cincuenta y un mil doscientos treinta y tres pesos 76/100 moneda nacional), como se detalla:

PÓLIZAS NO REMITIDAS

Número	Póliza	
	Fecha	Importe \$
E00080	14/03/2022	4,929.17
E00081	14/03/2022	182.00
E00082	14/03/2022	656.85
E00083	14/03/2022	6,236.89
E00085	14/03/2022	783.41
E00087	14/03/2022	3,579.01
E00100	24/03/2022	3,666.65
E00102	25/03/2022	2,366.26
E00107	29/03/2022	3,175.64
E00108	30/03/2022	568.38
E00113	30/03/2022	1,039.01
E00114	30/03/2022	479.29
E00115	30/03/2022	1,865.20
E00116	30/03/2022	4,836.09
E00212	30/06/2022	911.57
E00240	04/08/2022	16,519.18
E00267	19/08/2022	2,253.53
E00268	19/08/2022	4,377.92
E00274	07/09/2022	6,805.59
E00275	07/09/2022	37,854.44
E00276	07/09/2022	27,973.96
E00282	30/09/2022	17,908.13
E00283	30/09/2022	6,312.31
E00329	07/11/2022	18,428.35
E00330	07/11/2022	10,571.67
E00380	07/12/2022	28,233.97
E00381	07/12/2022	25,888.03
E00389	16/12/2022	5,566.31
E00403	21/12/2022	20,860.77
E00404	21/12/2022	2,419.96
E00405	21/12/2022	1,214.65
E00410	22/12/2022	22,618.15
E00416	26/12/2022	11,487.74
E00417	26/12/2022	4,898.96
E00419	26/12/2022	5,170.21
E00442	29/12/2022	38,594.51
Total		351,233.76

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES-529-2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-06/2023, oficio de respuesta DES/531/2023, oficio de comunicación interna DE/128/2023 y anexo denominado "Recurso Federal".

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV, 8 y 39, párrafos primero y segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones IV y V, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I y XXIII, 33 y 34, fracciones III y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$351,233.76 (trescientos cincuenta y un mil doscientos treinta y tres pesos 76/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- *Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*
- *Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.*
- *Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, por un importe de \$351,233.76 (trescientos cincuenta y un mil doscientos treinta y tres pesos 76/100 moneda nacional), asimismo, se continúa sin remitir las pólizas observadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AF.22.MA.17

Del análisis a las cuentas del pasivo, y de la información solicitada; se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2022, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran

sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, como se detalla a continuación:

1. Adeudos de ejercicios anteriores por un importe de \$302,142,413.53 (trescientos dos millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 53/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio.

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	
2111-2-12301	221,317.62
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	
2112-1-000007	980,400.00
2112-1-000008	280,531.83
2112-1-000012	97,380.22
2112-1-000017	34,800.00
2112-1-000019	35,224.12
2112-1-000021	279,280.00
2112-1-000026	68,740.00
2112-1-000031	52,853.05
2112-1-000039	300,000.00
2112-1-000040	6,000.00
2112-1-000042	5,920.33
2112-1-000049	15,500.00
2112-1-000052	92,220.00
2112-1-000057	28,100.49
2112-1-000059	179,800.00
2112-1-000060	50,000.00
2112-1-000061	50,000.00
2112-1-000062	44,230.00
2112-1-000065	34,346.00
2112-1-000068	93,266.66
2112-1-000078	179,728.64
2112-1-000088	22,084.00
2112-1-000095	5,750.00
2112-1-000116	1,658,236.34
2112-1-000121	48,654.88
2112-1-000131	1,145.57
2112-1-000133	14,570.63
2112-1-000147	90,480.00
2112-1-000160	132,800.00
2112-1-000169	404,996.60
2112-1-000173	17,608.00
2112-1-000174	1,779,095.20
2112-1-000175	75,866.00
2112-1-000177	5,531.58
2112-1-000181	315,536.18
2112-1-000190	103,727.20
2112-1-000201	197,200.00
2112-1-000202	64,244.66
2112-1-000215	37,938.32
2112-1-000237	3,114.53
2112-1-000241	77,808.20
2112-1-000246	57,601.46
2112-1-000247	54,980.08
2112-1-000266	23,064.28
2112-1-000271	54,093.12
2112-1-000273	21,045.00
2112-1-000277	51,678.60
2112-1-000292	1,057.10
2112-1-000298	58,878.43

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2112-1-000299	169,404.57
2112-1-000300	26,400.00
2112-1-000303	1,313,785.81
2112-1-000307	4,706.29
2112-1-000311	1,249,076.61
2112-1-000328	28,594.00
2112-1-000338	10,000.00
2112-1-000344	713,151.81
2112-1-000355	35,130.44
2112-1-000360	85,044.41
2112-1-000361	1,725.00
2112-1-000363	31,798.37
2112-1-000367	4,988.00
2112-1-000375	708,830.00
2112-1-000379	218,475.55
2112-1-000386	348,996.00
2112-1-000395	27,886.40
2112-1-000408	74,717.80
2112-1-000420	280,000.00
2112-1-000429	39,608.00
2112-1-000475	3,787.40
2112-1-000478	81,348.07
2112-1-000479	8,120.00
2112-1-000488	616,990.95
2112-1-000493	30,915.09
2112-1-000504	7,300.00
2112-1-000505	55,084.15
2112-1-000509	36,160.68
2112-1-000519	15,274.36
2112-1-000548	73,200.01
2112-1-000560	178,133.09
2112-1-000569	86,816.00
2112-1-000570	1,958.08
2112-1-000573	68,538.00
2112-1-000592	62,250.00
2112-1-000598	65,030.47
2112-1-000607	1,246,127.51
2112-1-000620	32,480.00
2112-1-000632	3,831.48
2112-1-000635	27,813.52
2112-1-000638	46,980.00
2112-1-000639	4,416.00
2112-1-000642	2,447.60
2112-1-000644	24,000.00
2112-1-000656	37,220.00
2112-1-000659	1,380.00
2112-1-000661	243,600.00
2112-1-000674	2,120.00
2112-1-000685	40,000.00
2112-1-000692	174,000.00
2112-1-000695	10,889.99
2112-1-000703	27,490.00
2112-1-000711	71,627.24
2112-1-000714	8,000.00
2112-1-000728	1,274.95
2112-1-000732	1,350.00
2112-1-000746	1,320.00
2112-1-000749	15,640.00
2112-1-000765	15,605.00
2112-1-000780	339,001.92
2112-1-000789	10,000.00
2112-1-000801	39,593.12
2112-1-000807	45,129.88

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2112-1-000808	335,900.61
2112-1-000810	164,496.52
2112-1-000815	20,314.53
2112-1-000819	11,989.31
2112-1-000831	2,645.00
2112-1-000850	82,519.93
2112-1-000876	279,723.44
2112-1-000883	6,700.00
2112-1-000911	46,400.00
2112-1-000926	65,100.00
2112-1-000931	51,032.15
2112-1-000939	26,448.00
2112-1-000943	14,707.10
2112-1-000948	48,921.39
2112-1-000951	34,131.10
2112-1-000956	24,940.00
2112-1-000958	152,950.00
2112-1-000965	636,903.21
2112-1-000966	17,314.51
2112-1-000984	37,700.00
2112-1-000988	24,177.57
2112-1-000991	353,755.05
2112-1-000997	6,200.00
2112-1-001007	359,571.91
2112-1-001017	26,620.48
2112-1-001039	69,000.00
2112-1-001053	17,400.00
2112-1-001061	95,841.38
2112-1-001083	32,480.00
2112-1-001089	77,165.75
2112-1-001097	1,560.11
2112-1-001101	32,854.96
2112-1-001109	1,681.19
2112-1-001110	12,785.00
2112-1-001111	1,300.00
2112-1-001116	29,050.00
2112-1-001118	36,685.58
2112-1-001121	271,820.21
2112-1-001122	36,706.00
2112-1-001130	17,200.00
2112-1-001131	358,930.78
2112-1-001138	215,221.83
2112-1-001154	1,840.00
2112-1-001160	7,535.04
2112-1-001166	26,600.00
2112-1-001171	18,676.00
2112-1-001177	798,273.36
2112-1-001185	65,000.00
2112-1-001186	27,956.00
2112-1-001203	100,280.00
2112-1-001209	227,117.28
2112-1-001229	30,962.49
2112-1-001230	7,651.80
2112-1-001239	29,950.00
2112-1-001246	91,928.00
2112-1-001257	21,369.88
2112-1-001259	1,044,000.00
2112-1-001261	116,000.00
2112-1-001262	375,960.00
2112-1-001267	1,227.80
2112-1-001283	72,019.53
2112-1-001289	7,629.88
2112-1-001299	417,600.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2112-1-001306	23,080.80
2112-1-001319	34,220.00
2112-1-001320	1,477,680.00
2112-1-001324	236,615.00
2112-1-001328	2,700.00
2112-1-001360	9,860.00
2112-1-001365	3,653.80
2112-1-001378	22,042.58
2112-1-001379	21,186.00
2112-1-001384	33,484.55
2112-1-001393	113,075.39
2112-1-001396	4,524.00
2112-1-001400	147,535.87
2112-1-001406	94,489.51
2112-1-001425	29,086.61
2112-1-001429	3,922.00
2112-1-001431	165,001.44
2112-1-001434	18,518.38
2112-1-001446	498,312.71
2112-1-001457	1,540.19
2112-1-001468	30,770.99
2112-1-001473	15,150.00
2112-1-001504	14,250.00
2112-1-001508	4,098.00
2112-1-001509	6,506.70
2112-1-001533	1,453.00
2112-1-001537	9,918.00
2112-1-001555	4,580.00
2112-1-001556	112,056.84
2112-1-001563	6,380.00
2112-1-001570	40,968.00
2112-1-001590	30,181.61
2112-1-001600	16,704.00
2112-1-001607	40,600.00
2112-1-001618	22,500.00
2112-1-001629	264,787.50
2112-1-001632	2,925.00
2112-1-001638	14,568.42
2112-1-001642	406,000.00
2112-1-001648	67,992.55
2112-1-001649	103,356.00
2112-1-001650	29,506.42
2112-1-001665	1,500.00
2112-1-001676	2,557.80
2112-1-001679	300,092.00
2112-1-001684	7,595.68
2112-1-001704	84,400.00
2112-1-001705	414,111.86
2112-1-001714	26,283.80
2112-1-001731	20,271.85
2112-1-001739	5,631.07
2112-1-001761	117,521.57
2112-1-001770	8,280.00
2112-1-001773	156,600.00
2112-1-001777	5,047.60
2112-1-001784	20,000.00
2112-1-001786	49,184.00
2112-1-001788	69,600.00
2112-1-001794	7,012.20
2112-1-001799	11,500.65
2112-1-001815	139,200.00
2112-1-001822	1,310.80
2112-1-001824	4,000.00

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2112-1-001869	63,243.43
2112-1-001872	474,672.00
2112-1-001875	8,685.70
2112-1-001900	62,196.98
2112-1-001901	6,380.00
2112-1-001906	85,952.66
2112-1-001910	1,600.00
2112-1-001911	424,947.75
2112-1-001913	394,686.25
2112-1-001914	4,176.00
2112-1-001915	14,000.00
2112-1-001916	397,163.66
2112-1-001918	2,750.00
2112-1-001919	1,508.00
2112-1-001920	2,537.50
2112-1-001921	2,800.00
2112-1-001922	55,712.00
2112-1-001923	533,600.00
2112-1-001924	121,294.62
2112-1-001925	3,060.00
2112-1-001926	90,728.16
2112-1-001927	102,291.70
2112-1-001928	9,300.00
2112-1-001929	1,150.00
2112-1-001930	34,068.00
2112-1-001931	1,000.00
2112-1-001932	37,527.59
2112-1-001933	3,714.32
2112-1-001934	69,646.90
2112-1-001935	51,008.24
2112-1-001936	52,362.40
2112-1-001937	9,280.00
2112-1-001938	27,815.00
2112-1-001939	5,000.00
2112-1-001948	82,943.84
2112-1-001951	38,140.80
2112-1-001955	8,764.05
2112-1-001957	51,912.00
2112-1-001959	32,249.84
2112-1-001967	7,029.99
2112-1-001968	63,800.00
2112-1-001969	17,120.00
2112-1-001971	10,500.00
2112-1-001993	45,240.00
2112-1-002021	346,260.00
2112-1-002023	25,219.40
2112-1-002038	35,502.68
2112-1-002039	26,389.31
2112-1-002041	65,168.87
2112-1-002042	21,842.80
2112-1-002050	286,520.00
2112-1-002061	8,120.00
2112-1-002071	4,444.63
2112-1-002082	290,000.00
2112-1-002083	43,221.88
2112-1-002087	1,064.00
2112-1-002105	1,145,500.00
2112-1-002106	792,790.03
2112-1-002107	30,000.00
2112-1-002109	1,298.05
2112-1-002112	11,600.00
2112-1-002116	26,680.00
2112-1-002120	38,609.65

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2112-1-002121	47,499.99
2112-1-002141	7,900.00
2112-1-002153	10,922.56
2112-1-002161	23,348.07
2112-1-002171	149,561.00
2112-1-002172	6,000.00
2112-1-002174	2,487.04
2112-1-002178	5,240.00
2112-1-002196	5,000.00
2112-1-002197	6,757.00
2112-1-002202	23,199.99
2112-1-002203	1,508.00
2112-1-002205	22,200.00
2112-1-002215	5,300.00
2112-1-002223	7,703.36
2112-1-002248	124,472.73
2112-1-002258	403,390.00
2112-1-002262	299,999.93
2112-1-002268	144,667.59
2112-1-002270	54,176.71
2112-1-002273	6,735.72
2112-1-002274	5,422.68
2112-1-002278	474,130.78
2112-1-002286	109,538.47
2112-1-002293	98,708.01
2112-1-002307	23,200.00
2112-1-002315	4,756.00
2112-1-002317	1,694.99
2112-1-002318	11,594.21
2112-1-002334	127,600.00
2112-1-002335	128,011.47
2112-1-002373	8,700.00
2112-1-002379	42,920.00
2112-1-002380	45,988.20
2112-1-002400	139,666.82
2112-1-002402	188,259.38
2112-1-002403	2,378.00
2112-1-002434	2,620.00
2112-1-003444	825,066.27
2112-1-003446	18,007.77
2112-1-003447	16,234.20
2112-1-003464	2,900.00
2112-1-003479	222,340.00
2112-1-003481	173,039.40
2112-1-003487	5,800.00
2112-1-003490	119,873.37
2112-1-003492	7,513.84
2112-1-003493	11,600.00
2112-1-003509	58,000.00
2112-1-003512	13,920.00
2112-1-003519	361,527.40
2112-1-003522	66,120.00
2112-1-003524	22,591.00
2112-1-003534	9,396.00
2112-1-003542	159,259.97
2112-1-003543	28,749.71
2112-1-003579	30,000.00
2112-1-003602	346,522.69
2112-1-003615	97,394.39
2112-1-003616	16,695.13
2112-1-003619	4,872.00
2112-1-003654	111,940.00
2112-1-003681	1,496.24

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2112-1-003711	5,650.00
2112-1-003749	174,159.92
2112-1-003770	11,600.00
2112-1-003774	49,280.00
2112-1-003822	2,900.00
2112-1-003827	7,901.93
2112-1-003828	1,101.86
2112-1-003857	9,489.88
2112-1-003868	40,000.00
2112-1-003870	5,196.90
2112-1-003872	140,000.00
2112-1-003873	104,516.00
2112-1-003878	65,578.66
2112-1-003883	63,520.00
2112-1-003887	176,311.64
2112-1-003888	59,431.49
2112-1-003900	333,306.54
2112-1-003919	9,976.00
2112-1-004977	121,153.60
2112-1-005001	33,803.28
2112-1-005025	85,239.38
2112-1-005048	77,689.23
2112-1-005050	3,591.36
2112-1-005075	10,907.48
2112-1-005076	1,250.48
2112-1-005088	54,537.89
2112-1-005104	11,600.00
2112-1-005134	184,150.00
2112-1-005175	22,349.72
2112-1-005187	29,885.00
2112-1-005188	163,577.75
2112-1-005215	9,426.17
2112-1-005243	30,044.00
2112-1-005262	931,223.96
2112-1-005323	92,800.00
2112-2-000019	52,472.88
2112-2-000042	2,187.06
2112-2-000064	171,253.55
2112-2-000116	2,289.00
2112-2-000298	111,360.00
2112-2-000360	87,354.47
2112-2-000437	4,943.92
2112-2-000493	70,000.00
2112-2-000801	19,654.99
2112-2-000807	181.99
2112-2-000850	104,741.96
2112-2-001188	5,866.12
2112-2-001219	88,800.37
2112-2-001451	22,819.94
2112-2-001472	140,207.34
2112-2-001504	206,650.03
2112-2-001556	42,332.16
2112-2-001804	94,261.14
2112-2-001945	215,790.22
2112-2-001951	57,015.00
2112-2-001957	3,910.32
2112-2-001959	19,468.78
2112-2-002111	106,547.16
2112-2-002118	178,599.87
2112-2-002150	16,337.40
2112-2-002152	122,984.79
2112-2-002153	13,458.77
2112-2-002154	33,449.54

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2112-2-002155	100,897.60
2112-2-002156	5,760.01
2112-2-002159	26,645.07
2112-2-002160	110,018.81
2112-2-002161	24,001.07
2112-2-002163	18,312.58
2112-2-002164	20,364.48
2112-2-002196	12,644.00
2112-2-002274	389.51
2112-2-002278	7,166.85
2112-2-002341	63,000.00
2112-2-002342	1,899.11
2112-2-002352	10,863.00
2112-2-002382	8,700.00
2112-2-002400	3,079.99
2112-2-002403	44,752.50
2112-2-003540	6,342.22
2112-2-003815	59,970.14
2112-2-003887	34,043.10
2112-2-003900	8,745.41
2112-2-003919	25,172.00
2112-2-004994	40,000.00
2112-2-005001	6,599.99
2112-2-005024	26,209.46
2112-2-005175	87,551.23
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	
2113-000013	43,920.67
2113-000033	1,588,196.96
2113-000036	1,207,674.16
2113-000042	14,991.23
2113-000142	348,225.84
2113-000203	997,466.60
2113-000308	28,307.74
2113-000360	492,208.34
2113-000377	24,120.40
2113-000391	69,000.00
2113-000545	67,373.06
2113-000555	20,216.41
2113-000877	234,456.02
2113-000878	5,087.16
2113-000914	363,790.74
2113-001180	1,034,781.28
2113-001336	310.11
2113-001366	171,298.41
2113-001451	64,800.00
2113-001625	192,000.00
2113-001674	103,299.20
2113-001688	142,651.02
2113-001776	292,456.71
2113-001834	72,077.30
2113-001889	300,055.46
2113-001943	9,929.60
2113-001944	140,516.80
2113-001945	64,515.98
2113-001948	163,328.00
2113-001949	28,800.00
2113-001952	36,551.06
2113-001954	1,290,383.00
2113-001955	10,022.40
2113-001959	420,091.54
2113-002018	464,000.00
2113-002026	276,464.74
2113-002027	48,520.90

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2113-002031	53,262.91
2113-002033	624,589.74
2113-002034	74,292.24
2113-002036	2,076,285.50
2113-002140	472.43
2113-002289	36,058.19
2113-002352	5,846,806.52
2113-003722	5,818,387.04
2113-003847	94,821.92
2113-005097	12,861.59
2113-005209	68,000.00
2113-005229	105,832.67
2113-005245	1,386,045.30
2113-005289	35,372.17
2113-006403	903,456.81
2114 Participaciones Y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	
2114-85101	2,022,508.08
2117 Retenciones Y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	
2117-02-0003	38,675.56
2117-03-0002	64,281.94
2117-04-0001	5,866,881.13
2129 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	
2129-01-0004	148,517.81
2129-01-0006	90,857.81
2129-01-0014	106,500.00
2129-01-0015	355,125.00
2129-01-0019	44,930.00
2129-01-0020	49,972.59
2129-01-0022	6,003,862.92
2129-01-0023	60,640.00
2129-01-0026	1,816.13
2129-01-0027	19,400.00
2129-01-0031	392,654.41
2129-01-0034	16,812.48
2129-01-0037	35,401.75
2129-01-0043	9,401.83
2129-01-0045	34,900.80
2129-01-0046	5,383.00
2129-01-0047	23,211.00
2129-01-0049	10,440,532.25
2129-02-0001	50,096,094.07
2129-03-0004	7,553.18
2129-03-0005	12,553.17
2129-03-0006	12,553.18
2129-03-0008	580.63
2129-03-0009	106.57
2129-03-0012	39,766.64
2129-03-0013	7,382.50
2129-03-0015	6,000.00
2129-03-0016	10,000.00
2129-03-0017	492,646.40
2129-03-0020	9,114.00
2129-03-0021	1,083,137.05
2129-03-0022	265,000.00
2129-03-0023	220,000.00
2129-03-0025	21,199.02
2129-03-0026	6,650.00
2129-03-0028	4,870.50
2129-03-0029	8,148.75
2129-03-0033	1,615.00
2129-03-0034	549.71
2129-03-0040	13,325.89
2129-03-0041	2,133.03

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-03-0044	762.05
2129-03-0045	2,679.20
2129-03-0046	1,457.37
2129-03-0062	332,320.00
2129-04-0003	8,086.76
2129-04-0008	21,299.93
2129-04-0017	71,011.53
2129-04-0026	5,839.73
2129-04-0027	6,844.16
2129-04-0028	8,065.75
2129-04-0030	24,151.10
2129-04-0031	5,108.31
2129-04-0032	5,195.03
2129-04-0033	6,000.00
2129-04-0034	3,000.00
2129-04-0035	5,104.99
2129-04-0036	6,657.91
2129-04-0037	18,949.32
2129-04-0038	7,104.99
2129-04-0041	9,000.05
2129-04-0043	5,867.00
2129-04-0045	22,853.00
2129-04-0053	24,936.12
2129-04-0055	5,000.00
2129-04-0063	26,999.85
2129-04-0069	45,191.66
2129-04-0087	41,553.25
2129-04-0089	72,013.89
2129-04-0092	18,391.10
2129-04-0096	82,862.76
2129-04-0097	31,431.00
2129-04-0099	38,032.09
2129-04-0105	15,986.86
2129-04-0108	40,103.25
2129-04-0113	27,699.08
2129-04-0114	55,767.43
2129-04-0115	63,387.05
2129-04-0117	11,442.55
2129-04-0122	1,890.42
2129-04-0125	18,303.66
2129-04-0127	73,307.11
2129-04-0128	35,478.52
2129-04-0134	15,542.30
2129-04-0136	6,657.29
2129-04-0138	9,557.58
2129-04-0141	150,000.00
2129-04-0144	47,087.58
2129-04-0145	66,864.92
2129-04-0146	51,510.96
2129-04-0156	27,148.25
2129-04-0157	3,332.55
2129-04-0158	3,332.55
2129-04-0159	7,767.12
2129-04-0160	9,205.47
2129-04-0164	4,572.49
2129-04-0170	22,707.90
2129-04-0171	10,145.06
2129-04-0172	12,645.06
2129-04-0173	36,494.35
2129-04-0175	53,003.39
2129-04-0176	29,308.86
2129-04-0181	60,000.00
2129-04-0182	12,955.54

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-04-0183	4,363.43
2129-04-0184	20,455.54
2129-04-0186	35,275.33
2129-04-0187	30,275.33
2129-04-0189	42,675.22
2129-04-0191	60,000.00
2129-04-0192	24,900.48
2129-04-0193	18,193.76
2129-04-0194	18,193.76
2129-04-0195	85,690.12
2129-04-0196	112,676.96
2129-04-0197	86,609.35
2129-04-0198	33,447.69
2129-04-0199	104,497.98
2129-04-0200	43,863.93
2129-04-0201	43,863.93
2129-04-0202	25,559.54
2129-04-0203	25,559.54
2129-04-0204	35,559.54
2129-04-0205	35,559.54
2129-04-0206	38,938.87
2129-04-0207	28,938.87
2129-04-0209	14,454.74
2129-04-0210	33,729.46
2129-04-0211	13,729.46
2129-04-0213	128,427.83
2129-04-0214	87,522.33
2129-04-0215	33,729.46
2129-04-0216	23,729.46
2129-04-0217	130,475.60
2129-04-0218	103,871.01
2129-04-0219	18,306.52
2129-04-0220	127,484.90
2129-04-0221	36,131.46
2129-04-0222	36,131.46
2129-04-0223	48,175.28
2129-04-0224	38,232.19
2129-04-0225	38,232.19
2129-04-0226	38,232.19
2129-04-0227	28,232.19
2129-04-0228	113,271.24
2129-04-0229	128,268.93
2129-04-0230	154,636.19
2129-04-0231	108,206.40
2129-04-0233	8,942.82
2129-04-0234	33,942.82
2129-04-0235	33,942.82
2129-04-0237	25,401.92
2129-04-0238	25,401.92
2129-04-0239	40,803.86
2129-04-0240	66,872.93
2129-04-0241	40,000.00
2129-04-0243	40,000.00
2129-04-0244	51,968.27
2129-04-0245	51,968.27
2129-04-0246	103,936.54
2129-04-0247	32,910.39
2129-04-0248	32,910.39
2129-04-0249	65,820.79
2129-04-0250	55,098.77
2129-04-0252	63,465.28
2129-04-0253	53,465.28
2129-04-0254	33,775.45

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-04-0255	23,775.45
2129-04-0256	33,775.45
2129-04-0257	23,775.45
2129-04-0258	59,510.74
2129-04-0259	49,510.74
2129-04-0260	66,877.66
2129-04-0261	66,877.66
2129-04-0262	19,614.53
2129-04-0263	19,614.53
2129-04-0264	97,165.65
2129-04-0265	30,242.89
2129-04-0266	30,242.89
2129-04-0267	30,242.89
2129-04-0268	30,242.89
2129-04-0270	65,813.33
2129-04-0271	65,813.33
2129-04-0272	23,605.04
2129-04-0273	28,605.04
2129-04-0274	18,605.04
2129-04-0275	28,605.04
2129-04-0276	63,007.96
2129-04-0277	63,007.96
2129-04-0282	160,674.43
2129-04-0283	37,092.45
2129-04-0284	17,804.39
2129-04-0285	8,902.16
2129-04-0286	10,385.91
2129-04-0287	74,184.91
2129-04-0294	101,247.61
2129-04-0295	50,623.82
2129-04-0296	50,623.82
2129-04-0297	118,494.12
2129-04-0298	62,611.72
2129-04-0299	62,611.72
2129-04-0300	121,969.30
2129-04-0301	153,894.24
2129-04-0302	205,730.23
2129-04-0303	166,105.35
2129-04-0304	31,543.10
2129-04-0305	178,744.19
2129-04-0307	165,088.88
2129-04-0308	136,411.45
2129-04-0309	167,477.12
2129-04-0310	102,826.20
2129-04-0316	74,279.83
2129-04-0317	117,997.07
2129-04-0318	141,558.60
2129-04-0319	63,440.77
2129-04-0320	154,016.25
2129-04-0322	78,117.83
2129-04-0323	90,993.17
2129-04-0324	103,751.16
2129-04-0325	44,962.17
2129-04-0327	44,962.17
2129-04-0328	44,962.17
2129-04-0330	186,721.98
2129-04-0331	164,390.05
2129-04-0332	150,098.83
2129-04-0333	38,647.50
2129-04-0334	112,078.58
2129-04-0335	35,407.65
2129-04-0336	106,222.93
2129-04-0338	137,713.38

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-04-0339	67,159.10
2129-04-0340	67,159.10
2129-04-0341	80,000.00
2129-04-0342	54,581.00
2129-04-0343	12,825.92
2129-04-0345	141,210.99
2129-04-0347	44,962.17
2129-04-0348	156,792.62
2129-04-0349	212,121.05
2129-04-0355	32,902.07
2129-04-0356	12,825.92
2129-04-0357	12,825.92
2129-04-0358	11,875.20
2129-04-0359	5,937.61
2129-04-0360	5,937.61
2129-04-0361	297.72
2129-04-0362	297.72
2129-04-0363	3,229.68
2129-04-0365	12,825.92
2129-04-0366	27,290.50
2129-04-0367	27,290.50
2129-04-0368	60,686.86
2129-04-0369	60,686.86
2129-04-0370	100,000.00
2129-04-0371	112,973.73
2129-04-0373	140,879.45
2129-04-0374	38,647.50
2129-04-0375	38,647.50
2129-04-0376	38,647.50
2129-04-0377	27,308.90
2129-04-0378	111,561.52
2129-04-0380	50,168.63
2129-04-0381	50,168.63
2129-04-0382	100,337.26
2129-04-0384	59,877.35
2129-04-0385	59,877.35
2129-04-0386	132,995.49
2129-04-0387	56,012.09
2129-04-0388	56,012.09
2129-04-0389	118,745.11
2129-04-0390	131,826.46
2129-04-0397	135,699.66
2129-04-0398	59,560.98
2129-04-0399	59,560.98
2129-04-0400	59,560.96
2129-04-0401	59,560.98
2129-04-0402	56,462.60
2129-04-0403	40,963.36
2129-04-0404	40,963.36
2129-04-0412	29,632.87
2129-04-0414	29,632.87
2129-04-0415	349,785.69
2129-04-0418	132,868.28
2129-04-0419	36,087.89
2129-04-0420	36,087.89
2129-04-0421	36,087.89
2129-04-0422	36,087.89
2129-04-0423	63,951.56
2129-04-0424	63,951.56
2129-04-0425	127,148.32
2129-04-0426	53,003.40
2129-04-0427	53,003.40
2129-04-0429	77,062.27

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-04-0430	71,062.27
2129-04-0431	13,590.42
2129-04-0432	33,590.42
2129-04-0433	33,590.42
2129-04-0434	17,233.64
2129-04-0435	178,736.05
2129-04-0436	162,224.28
2129-04-0437	193,082.42
2129-04-0438	214,622.15
2129-04-0439	36,423.64
2129-04-0440	36,423.64
2129-04-0441	37,530.38
2129-04-0444	28,231.30
2129-04-0445	28,231.30
2129-04-0446	42,542.47
2129-04-0447	73,108.66
2129-04-0448	73,108.66
2129-07-0003	1,700.00
2129-07-0020	1,500.00
2129-07-0021	1,500.00
2129-07-0022	1,500.00
2129-07-0023	1,500.00
2129-07-0024	1,500.00
2129-07-0025	1,500.00
2129-07-0026	1,700.00
2129-07-0027	1,700.00
2129-07-0028	1,700.00
2129-07-0029	1,700.00
2129-07-0030	1,700.00
2129-07-0031	960.00
2129-07-0032	1,300.00
2129-07-0033	1,700.00
2129-07-0035	1,700.00
2129-07-0036	1,700.00
2129-07-0037	1,700.00
2129-07-0038	1,700.00
2129-07-0039	1,700.00
2129-07-0041	1,700.00
2129-07-0042	1,700.00
2129-07-0043	1,500.00
2129-07-0044	1,700.00
2129-07-0045	1,700.00
2129-07-0046	1,700.00
2129-07-0047	1,700.00
2129-07-0048	1,700.00
2129-07-0049	1,700.00
2129-07-0050	950.00
2129-07-0051	1,700.00
2129-07-0052	1,700.00
2129-07-0053	1,700.00
2129-07-0054	1,700.00
2129-07-0055	1,700.00
2129-07-0056	1,700.00
2129-07-0057	1,600.00
2129-07-0058	1,700.00
2129-07-0059	1,450.00
2129-07-0060	1,700.00
2129-07-0061	1,700.00
2129-07-0062	1,700.00
2129-07-0063	1,700.00
2129-07-0064	1,700.00
2129-07-0065	1,700.00
2129-07-0066	950.01

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-07-0067	1,600.00
2129-08-0005	6,553.99
2129-08-0006	6,553.99
2129-08-0007	6,553.99
2129-08-0009	6,553.99
2129-08-0010	6,553.99
2129-09-0001	22,898.00
2129-09-0003	22,898.00
2129-09-0004	40,071.50
2129-09-0007	9,159.20
2129-09-0008	40,071.50
2129-09-0014	9,159.20
2129-09-0015	9,159.20
2129-09-0019	9,159.20
2129-09-0020	9,159.20
2129-09-0021	9,159.20
2129-09-0022	9,159.20
2129-09-0024	9,159.20
2129-09-0029	22,898.00
2129-09-0030	22,898.00
2129-09-0031	22,898.00
2129-09-0032	22,898.00
2129-09-0035	22,898.00
2129-09-0037	22,898.00
2129-09-0038	22,898.00
2129-09-0039	22,898.00
2129-09-0040	40,071.50
2129-09-0041	40,071.50
2129-09-0042	40,071.50
2129-09-0044	40,071.50
2129-09-0051	9,159.20
2129-09-0052	9,159.20
2129-09-0053	9,159.20
2129-09-0054	9,159.20
2129-09-0055	9,159.20
2129-09-0057	40,071.50
2129-09-0059	9,159.20
2129-09-0060	40,071.50
2129-09-0061	40,071.50
2129-09-0062	40,071.50
2129-09-0063	40,071.50
2129-09-0064	40,071.50
2129-09-0065	40,071.50
2129-09-0066	40,071.50
2129-09-0073	22,898.00
2129-09-0074	22,898.00
2129-09-0075	22,898.00
2129-09-0077	9,159.20
2129-09-0079	22,898.00
2129-09-0080	22,898.00
2129-09-0082	22,898.00
2129-09-0083	22,898.00
2129-09-0084	40,071.50
2129-09-0085	40,071.50
2129-09-0086	40,071.50
2129-09-0088	40,071.50
2129-09-0089	40,071.50
2129-09-0098	9,159.20
2129-09-0099	13,738.80
2129-09-0102	9,159.20
2129-09-0103	9,159.20
2129-09-0104	9,159.20
2129-09-0106	9,159.20

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-09-0107	9,159.20
2129-09-0110	9,159.20
2129-09-0111	9,159.20
2129-09-0113	9,159.20
2129-09-0115	9,159.20
2129-09-0117	9,159.20
2129-09-0118	9,159.20
2129-09-0119	9,159.20
2129-09-0120	9,159.20
2129-09-0121	9,159.20
2129-09-0123	9,159.20
2129-09-0124	9,159.20
2129-09-0126	22,898.00
2129-09-0127	22,898.00
2129-09-0129	22,898.00
2129-09-0130	22,898.00
2129-09-0131	22,898.00
2129-09-0132	22,898.00
2129-09-0133	40,071.50
2129-09-0134	40,071.50
2129-09-0135	32,057.20
2129-09-0136	40,071.50
2129-09-0137	40,071.50
2129-09-0138	40,071.50
2129-09-0139	32,057.20
2129-09-0143	9,159.20
2129-09-0144	9,159.20
2129-09-0145	9,159.20
2129-09-0147	9,159.20
2129-09-0148	9,159.20
2129-09-0149	9,159.20
2129-09-0152	9,159.20
2129-09-0153	9,159.20
2129-09-0154	4,579.60
2129-09-0156	9,159.20
2129-09-0157	4,579.60
2129-09-0158	9,159.20
2129-09-0159	22,898.00
2129-09-0160	22,898.00
2129-09-0163	40,071.50
2129-09-0164	40,071.50
2129-09-0165	40,071.50
2129-09-0166	8,014.30
2129-09-0168	8,014.30
2129-09-0177	4,579.60
2129-09-0178	13,738.80
2129-09-0179	4,579.60
2129-09-0180	62,969.50
2129-09-0181	9,159.20
2129-09-0182	13,738.80
2129-09-0183	9,159.20
2129-09-0185	13,738.80
2129-09-0186	32,057.20
2129-09-0189	32,057.20
2129-09-0190	32,057.20
2129-09-0191	62,969.50
2129-09-0193	62,969.50
2129-09-0195	62,969.50
2129-09-0196	40,071.50
2129-09-0197	40,071.50
2129-09-0198	40,071.50
2129-09-0199	40,071.50
2129-09-0200	62,969.50

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-09-0201	40,071.50
2129-09-0202	8,014.30
2129-09-0203	40,071.50
2129-09-0206	8,014.30
2129-09-0207	4,579.60
2129-09-0208	13,738.80
2129-09-0209	9,159.20
2129-09-0210	13,738.80
2129-09-0211	13,738.80
2129-09-0212	9,159.20
2129-09-0213	4,579.60
2129-09-0214	4,579.60
2129-09-0215	13,738.80
2129-09-0216	13,738.80
2129-09-0217	13,738.80
2129-09-0219	62,969.50
2129-09-0220	62,969.50
2129-09-0221	62,969.50
2129-09-0222	62,969.50
2129-09-0223	62,969.50
2129-09-0224	54,955.20
2129-09-0225	40,071.50
2129-09-0226	40,071.50
2129-09-0227	40,071.50
2129-09-0228	40,071.50
2129-09-0229	40,071.50
2129-09-0230	8,014.30
2129-09-0231	40,071.50
2129-09-0232	40,071.50
2129-09-0233	8,014.30
2129-09-0234	8,014.30
2129-09-0235	62,969.50
2129-09-0236	62,969.50
2129-09-0237	62,969.50
2129-09-0238	54,955.20
2129-09-0239	62,969.50
2129-09-0240	40,071.50
2129-09-0241	22,898.00
2129-09-0242	62,969.50
2129-09-0243	62,969.50
2129-09-0244	62,969.50
2129-09-0245	62,969.50
2129-09-0246	62,969.50
2129-09-0247	40,071.50
2129-09-0249	40,071.50
2129-09-0251	40,071.50
2129-09-0252	6,553.99
2129-09-0254	6,553.99
2129-09-0255	46,625.49
2129-09-0256	9,159.20
2129-09-0257	9,159.20
2129-09-0258	9,159.20
2129-09-0259	9,159.20
2129-09-0260	9,159.20
2129-09-0261	9,159.20
2129-09-0264	9,159.20
2129-09-0265	22,898.00
2129-09-0266	9,159.20
2129-09-0267	9,159.20
2129-09-0268	9,159.20
2129-09-0269	9,159.20
2129-09-0270	9,159.20
2129-09-0272	4,579.60

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-09-0273	9,159.20
2129-09-0274	9,159.20
2129-09-0275	9,159.20
2129-09-0276	9,159.20
2129-09-0278	22,898.00
2129-09-0279	22,898.00
2129-09-0280	22,898.00
2129-09-0285	8,014.30
2129-09-0295	4,579.60
2129-09-0296	13,738.80
2129-09-0297	13,738.80
2129-09-0298	13,738.80
2129-09-0299	13,738.80
2129-09-0300	9,159.20
2129-09-0301	9,159.20
2129-09-0302	32,057.20
2129-09-0303	32,057.20
2129-09-0304	32,057.20
2129-09-0305	40,071.50
2129-09-0306	62,969.50
2129-09-0307	40,071.50
2129-09-0309	54,955.20
2129-09-0310	62,969.50
2129-09-0311	62,969.50
2129-09-0312	40,071.50
2129-09-0313	40,071.50
2129-09-0314	40,071.50
2129-09-0315	40,071.50
2129-09-0317	40,071.50
2129-09-0318	40,071.50
2129-09-0319	13,738.80
2129-09-0320	13,738.80
2129-09-0321	13,738.80
2129-09-0322	4,579.60
2129-09-0323	41,216.40
2129-09-0324	22,898.00
2129-09-0325	62,969.50
2129-09-0326	62,969.50
2129-09-0327	62,969.50
2129-09-0328	40,071.50
2129-09-0329	40,071.50
2129-09-0335	4,579.60
2129-09-0336	4,579.60
2129-09-0337	4,579.60
2129-09-0338	4,579.60
2129-09-0339	4,579.60
2129-09-0340	4,579.60
2129-09-0341	4,579.60
2129-09-0342	4,579.60
2129-09-0343	4,579.60
2129-09-0344	4,579.60
2129-09-0345	4,579.60
2129-09-0346	4,579.60
2129-09-0347	4,579.60
2129-09-0348	4,579.60
2129-09-0349	4,579.60
2129-09-0350	4,579.60
2129-09-0351	4,579.60
2129-09-0352	4,579.60
2129-09-0353	4,579.60
2129-09-0354	4,579.60
2129-09-0355	4,579.60
2129-09-0356	4,579.60

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-09-0357	9,159.20
2129-09-0358	9,159.20
2129-09-0359	9,159.20
2129-09-0360	9,159.20
2129-09-0361	9,159.20
2129-09-0362	9,159.20
2129-09-0363	9,159.20
2129-09-0365	9,159.20
2129-09-0366	9,159.20
2129-09-0367	9,159.20
2129-09-0368	9,159.20
2129-09-0369	9,159.20
2129-09-0370	9,159.20
2129-09-0371	9,159.20
2129-09-0372	9,159.20
2129-09-0373	13,738.80
2129-09-0374	13,738.80
2129-09-0375	22,898.00
2129-09-0376	62,969.50
2129-09-0377	22,898.00
2129-09-0378	22,898.00
2129-09-0379	22,898.00
2129-09-0381	22,898.00
2129-09-0382	40,071.50
2129-09-0383	40,071.50
2129-09-0384	40,071.50
2129-09-0385	40,071.50
2129-09-0386	40,071.50
2129-09-0387	40,071.50
2129-09-0388	40,071.50
2129-09-0389	40,071.50
2129-09-0390	40,071.50
2129-09-0391	40,071.50
2129-09-0392	40,071.50
2129-09-0393	40,071.50
2129-09-0395	8,014.30
2129-09-0396	9,159.20
2129-09-0397	9,159.20
2129-09-0406	32,057.20
2129-09-0413	9,159.20
2129-09-0416	9,159.20
2129-09-0422	9,159.20
2129-09-0431	9,159.20
2129-09-0432	9,159.20
2129-09-0434	9,159.20
2129-09-0443	4,579.60
2129-09-0444	13,738.80
2129-09-0445	4,579.60
2129-09-0447	13,738.80
2129-09-0448	4,579.60
2129-09-0451	4,579.60
2129-09-0452	4,579.60
2129-09-0457	13,738.80
2129-09-0459	4,579.60
2129-09-0468	4,579.60
2129-09-0469	4,579.60
2129-09-0470	13,738.80
2129-09-0471	13,738.80
2129-09-0476	9,159.20
2129-09-0477	9,159.20
2129-09-0487	32,057.20
2129-09-0489	22,898.00
2129-09-0490	22,898.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-09-0492	22,898.00
2129-09-0493	62,969.50
2129-09-0494	22,898.00
2129-09-0495	22,898.00
2129-09-0496	22,898.00
2129-09-0497	22,898.00
2129-09-0498	22,898.00
2129-09-0499	22,898.00
2129-09-0500	22,898.00
2129-09-0501	22,898.00
2129-09-0502	62,969.50
2129-09-0503	22,898.00
2129-09-0504	22,898.00
2129-09-0505	62,969.50
2129-09-0506	22,898.00
2129-09-0507	62,969.50
2129-09-0509	22,898.00
2129-09-0510	62,969.50
2129-09-0512	4,579.60
2129-09-0516	4,579.60
2129-09-0518	4,579.60
2129-09-0538	4,579.60
2129-09-0545	4,579.60
2129-09-0546	4,579.60
2129-09-0548	4,579.60
2129-09-0554	4,579.60
2129-09-0555	4,579.60
2129-09-0557	4,579.60
2129-09-0560	4,579.60
2129-09-0561	4,579.60
2129-09-0563	4,579.60
2129-09-0570	4,579.60
2129-09-0575	4,579.60
2129-09-0580	4,579.60
2129-09-0584	4,579.60
2129-09-0588	4,579.60
2129-09-0592	32,057.20
2129-09-0593	22,898.00
2129-09-0594	22,898.00
2129-09-0595	22,898.00
2129-09-0596	22,898.00
2129-09-0597	22,898.00
2129-09-0598	62,969.50
2129-09-0599	22,898.00
2129-09-0600	22,898.00
2129-09-0601	40,071.50
2129-09-0602	8,014.30
2129-09-0604	40,071.50
2129-09-0605	40,071.50
2129-09-0607	40,071.50
2129-09-0608	40,071.50
2129-09-0609	40,071.50
2129-09-0610	40,071.50
2129-09-0612	40,071.50
2129-09-0613	40,071.50
2129-09-0614	40,071.50
2129-09-0615	40,071.50
2129-09-0616	40,071.50
2129-09-0618	40,071.50
2129-09-0619	40,071.50
2129-09-0620	40,071.50
2129-09-0622	40,071.50
2129-09-0623	40,071.50

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-09-0627	40,071.50
2129-09-0628	40,071.50
2129-09-0629	40,071.50
2129-09-0630	8,014.30
2129-09-0631	40,071.50
2129-09-0633	8,014.30
2129-09-0634	40,071.50
2129-09-0636	8,014.30
2129-09-0638	40,071.50
2129-09-0640	40,071.50
2129-09-0641	8,014.30
2129-09-0642	40,071.50
2129-09-0645	40,071.50
2129-09-0646	40,071.50
2129-09-0647	40,071.50
2129-09-0648	8,014.30
2129-09-0649	40,071.50
2129-09-0650	40,071.50
2129-09-0651	40,071.50
2129-09-0652	40,071.50
2129-09-0653	40,071.50
2129-09-0654	40,071.50
2129-09-0655	40,071.50
2129-09-0656	40,071.50
2129-09-0657	40,071.50
2129-09-0658	40,071.50
2129-09-0659	40,071.50
2129-09-0660	40,071.50
2129-09-0661	40,071.50
2129-09-0662	40,071.50
2129-09-0663	40,071.50
2129-09-0664	8,014.30
2129-09-0665	40,071.50
2129-09-0666	8,014.30
2129-09-0667	40,071.50
2129-09-0668	40,071.50
2129-09-0669	40,071.50
2129-09-0670	40,071.50
2129-09-0671	40,071.50
2129-09-0672	40,071.50
2129-09-0673	40,071.50
2129-09-0674	40,071.50
2129-09-0675	40,071.50
2129-09-0677	40,071.50
2129-09-0678	40,071.50
2129-09-0679	40,071.50
2129-09-0681	4,579.60
2129-09-0682	4,579.60
2129-09-0683	4,579.60
2129-09-0684	4,579.60
2129-09-0685	4,579.60
2129-09-0686	4,579.60
2129-09-0687	4,579.60
2129-09-0689	4,579.60
2129-09-0691	4,579.60
2129-09-0692	4,579.60
2129-09-0693	4,579.60
2129-09-0694	4,579.60
2129-09-0695	4,579.60
2129-09-0696	4,579.60
2129-09-0697	4,579.60
2129-09-0698	4,579.60
2129-09-0699	4,579.60

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-09-0700	4,579.60
2129-09-0702	4,579.60
2129-09-0703	4,579.60
2129-09-0704	4,579.60
2129-09-0705	4,579.60
2129-09-0708	4,579.60
2129-09-0709	4,579.60
2129-09-0710	4,579.60
2129-09-0711	13,738.80
2129-09-0712	4,579.60
2129-09-0714	4,579.60
2129-09-0716	4,579.60
2129-09-0717	4,579.60
2129-09-0718	4,579.60
2129-09-0720	4,579.60
2129-09-0721	4,579.60
2129-09-0722	4,579.60
2129-09-0723	4,579.60
2129-09-0724	4,579.60
2129-09-0725	4,579.60
2129-09-0726	4,579.60
2129-09-0727	4,579.60
2129-09-0728	4,579.60
2129-09-0729	4,579.60
2129-09-0731	4,579.60
2129-09-0732	4,579.60
2129-09-0733	4,579.60
2129-09-0734	9,159.20
2129-09-0735	9,159.20
2129-09-0736	9,159.20
2129-09-0737	9,159.20
2129-09-0738	9,159.20
2129-09-0739	9,159.20
2129-09-0740	9,159.20
2129-09-0742	9,159.20
2129-09-0744	9,159.20
2129-09-0745	9,159.20
2129-09-0746	9,159.20
2129-09-0747	9,159.20
2129-09-0748	9,159.20
2129-09-0749	22,898.00
2129-09-0750	22,898.00
2129-09-0752	22,898.00
2129-09-0753	62,969.50
2129-09-0754	62,969.50
2129-09-0755	22,898.00
2129-09-0756	22,898.00
2129-09-0757	62,969.50
2129-09-0758	22,898.00
2129-09-0759	22,898.00
2129-09-0760	22,898.00
2129-09-0761	62,969.50
2129-09-0762	11,449.00
2129-09-0763	22,898.00
2129-09-0764	22,898.00
2129-09-0765	22,898.00
2129-09-0766	22,898.00
2129-09-0767	22,898.00
2129-09-0768	22,898.00
2129-09-0770	40,071.50
2129-09-0771	40,071.50
2129-09-0772	40,071.50
2129-09-0773	40,071.50

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-09-0774	40,071.50
2129-09-0775	32,057.20
2129-09-0776	4,579.60
2129-09-0777	4,579.60
2129-09-0778	4,579.60
2129-09-0779	4,579.60
2129-09-0780	4,579.60
2129-09-0781	4,579.60
2129-09-0782	4,579.60
2129-09-0783	4,579.60
2129-09-0784	4,579.60
2129-09-0785	4,579.60
2129-09-0786	4,579.60
2129-09-0787	4,579.60
2129-09-0788	4,579.60
2129-09-0789	4,579.60
2129-09-0790	4,579.60
2129-09-0791	9,159.20
2129-09-0792	9,159.20
2129-09-0793	9,159.20
2129-09-0794	9,159.20
2129-09-0795	9,159.20
2129-09-0796	22,898.00
2129-09-0797	40,071.50
2129-09-0798	40,071.50
2129-09-0799	8,014.30
2129-09-0800	8,014.30
2129-09-0801	40,071.50
2129-09-0803	4,579.60
2129-09-0804	4,579.60
2129-09-0805	4,579.60
2129-09-0806	4,579.60
2129-09-0807	4,579.60
2129-09-0808	4,579.60
2129-09-0809	9,159.20
2129-09-0810	9,159.20
2129-09-0812	32,057.20
2129-09-0814	9,159.20
2129-09-0816	9,159.20
2129-09-0817	9,159.20
2129-09-0818	9,159.20
2129-09-0819	9,159.20
2129-09-0820	9,159.20
2129-09-0821	9,159.20
2129-09-0822	9,159.20
2129-09-0823	9,159.20
2129-09-0824	9,159.20
2129-09-0825	9,159.20
2129-09-0826	9,159.20
2129-09-0827	9,159.20
2129-09-0828	9,159.20
2129-09-0829	9,159.20
2129-09-0830	4,579.60
2129-09-0831	4,579.60
2129-09-0832	4,579.60
2129-09-0833	4,579.60
2129-09-0834	4,579.60
2129-09-0835	4,579.60
2129-09-0836	4,579.60
2129-09-0837	4,579.60
2129-09-0839	4,579.60
2129-09-0840	4,579.60
2129-09-0841	4,579.60

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-09-0843	4,579.60
2129-09-0844	4,579.60
2129-09-0845	4,579.60
2129-09-0846	4,579.60
2129-09-0848	4,579.60
2129-09-0849	4,579.60
2129-09-0851	4,579.60
2129-09-0852	4,579.60
2129-09-0853	4,579.60
2129-09-0854	4,579.60
2129-09-0855	4,579.60
2129-09-0856	4,579.60
2129-09-0857	4,579.60
2129-09-0858	4,579.60
2129-09-0859	4,579.60
2129-09-0860	4,579.60
2129-09-0861	4,579.60
2129-09-0862	4,579.60
2129-09-0863	4,579.60
2129-09-0864	4,579.60
2129-09-0865	4,579.60
2129-09-0866	4,579.60
2129-09-0867	4,579.60
2129-09-0868	4,579.60
2129-09-0869	4,579.60
2129-09-0870	4,579.60
2129-09-0871	4,579.60
2129-09-0872	4,579.60
2129-09-0873	4,579.60
2129-09-0874	4,579.60
2129-09-0877	4,579.60
2129-09-0878	4,579.60
2129-09-0879	4,579.60
2129-09-0880	4,579.60
2129-09-0881	4,579.60
2129-09-0882	4,579.60
2129-09-0883	4,579.60
2129-09-0884	4,579.60
2129-09-0885	9,159.20
2129-09-0886	9,159.20
2129-09-0887	9,159.20
2129-09-0889	9,159.20
2129-09-0890	9,159.20
2129-09-0891	9,159.20
2129-09-0892	22,898.00
2129-09-0893	22,898.00
2129-09-0894	22,898.00
2129-09-0895	62,969.50
2129-09-0897	22,898.00
2129-09-0898	22,898.00
2129-09-0900	22,898.00
2129-09-0901	22,898.00
2129-09-0902	22,898.00
2129-09-0903	22,898.00
2129-09-0904	22,898.00
2129-09-0905	22,898.00
2129-09-0906	40,071.50
2129-09-0907	22,898.00
2129-09-0908	22,898.00
2129-09-0909	40,071.50
2129-09-0910	22,898.00
2129-09-0911	22,898.00
2129-09-0912	40,071.50

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-09-0913	62,969.50
2129-09-0914	40,071.50
2129-09-0915	40,071.50
2129-09-0916	40,071.50
2129-09-0917	40,071.50
2129-09-0918	40,071.50
2129-09-0919	40,071.50
2129-09-0920	40,071.50
2129-09-0921	40,071.50
2129-09-0922	40,071.50
2129-09-0923	40,071.50
2129-09-0924	52,969.50
2129-09-0925	40,071.50
2129-09-0926	9,159.20
2129-09-0928	9,159.20
2129-09-0929	9,159.20
2129-09-0930	9,159.20
2129-09-0931	9,159.20
2129-09-0932	9,159.20
2129-09-0933	9,159.20
2129-09-0934	9,159.20
2129-09-0935	9,159.20
2129-09-0936	9,159.20
2129-09-0937	9,159.20
2129-09-0938	9,159.20
2129-09-0939	9,159.20
2129-09-0940	9,159.20
2129-09-0942	9,159.20
2129-09-0943	9,159.20
2129-09-0944	9,159.20
2129-09-0945	9,159.20
2129-09-0946	9,159.20
2129-09-0948	9,159.20
2129-09-0950	9,159.20
2129-09-0951	9,159.20
2129-09-0953	9,159.20
2129-09-0954	9,159.20
2129-09-0955	9,159.20
2129-09-0956	9,159.20
2129-09-0957	13,738.80
2129-09-0958	9,159.20
2129-09-0959	9,159.20
2129-09-0961	9,159.20
2129-09-0962	9,159.20
2129-09-0963	9,159.20
2129-09-0964	9,159.20
2129-09-0965	9,159.20
2129-09-0966	9,159.20
2129-09-0967	9,159.20
2129-09-0968	9,159.20
2129-09-0969	9,159.20
2129-09-0971	9,159.20
2129-09-0973	9,159.20
2129-09-0974	9,159.20
2129-09-0975	9,159.20
2129-09-0976	40,071.50
2129-09-0977	32,057.20
2129-09-0978	32,057.20
2129-09-0979	9,159.20
2129-09-0980	62,969.50
2129-09-0981	62,969.50
2129-09-0982	62,969.50
2129-09-0983	22,898.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-09-0986	4,579.60
2129-09-0987	4,579.60
2129-09-0988	4,579.60
2129-09-0989	4,579.60
2129-09-0990	4,579.60
2129-09-0991	4,579.60
2129-09-0992	4,579.60
2129-09-0993	4,579.60
2129-09-0994	4,579.60
2129-09-0995	4,579.60
2129-09-0996	4,579.60
2129-09-0997	4,579.60
2129-09-0998	4,579.60
2129-09-0999	4,579.60
2129-09-1000	4,579.60
2129-09-1001	4,579.60
2129-09-1002	4,579.60
2129-09-1003	4,579.60
2129-09-1004	4,579.60
2129-09-1005	4,579.60
2129-09-1006	4,579.60
2129-09-1007	4,579.60
2129-09-1008	62,969.50
2129-09-1010	4,579.60
2129-09-1011	4,579.60
2129-09-1012	4,579.60
2129-09-1013	4,579.60
2129-09-1014	4,579.60
2129-09-1015	4,579.60
2129-09-1016	4,579.60
2129-09-1017	4,579.60
2129-09-1018	4,579.60
2129-09-1019	4,579.60
2129-09-1020	4,579.60
2129-09-1021	4,579.60
2129-09-1022	4,579.60
2129-09-1023	4,579.60
2129-09-1024	4,579.60
2129-09-1025	4,579.60
2129-09-1026	4,579.60
2129-09-1027	4,579.60
2129-09-1028	4,579.60
2129-09-1029	4,579.60
2129-09-1030	4,579.60
2129-09-1031	4,579.60
2129-09-1032	4,579.60
2129-09-1033	4,579.60
2129-09-1034	4,579.60
2129-09-1035	4,579.60
2129-09-1036	4,579.60
2129-09-1037	4,579.60
2129-09-1039	9,159.20
2129-09-1040	13,738.80
2129-09-1041	13,738.80
2129-09-1042	13,738.80
2129-09-1043	13,738.80
2129-09-1044	13,738.80
2129-09-1045	9,159.20
2129-09-1046	9,159.20
2129-09-1047	13,738.80
2129-09-1048	13,738.80
2129-09-1049	13,738.80
2129-09-1050	13,738.80

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-09-1051	13,738.80
2129-09-1052	9,159.20
2129-09-1053	13,738.80
2129-09-1054	9,159.20
2129-09-1055	9,159.20
2129-09-1056	13,738.80
2129-09-1057	13,738.80
2129-09-1058	9,159.20
2129-09-1059	13,738.80
2129-09-1060	9,159.20
2129-09-1061	13,738.80
2129-09-1062	9,159.20
2129-09-1063	9,159.20
2129-09-1064	32,057.20
2129-09-1065	22,898.00
2129-09-1067	22,898.00
2129-09-1068	32,057.20
2129-09-1069	32,057.20
2129-09-1070	32,057.20
2129-09-1071	32,057.20
2129-09-1072	32,057.20
2129-09-1073	32,057.20
2129-09-1074	32,057.20
2129-09-1075	32,057.20
2129-09-1076	22,898.00
2129-09-1077	32,057.20
2129-09-1078	32,057.20
2129-09-1080	62,969.50
2129-09-1082	62,969.50
2129-09-1083	62,969.50
2129-09-1084	4,579.60
2129-09-1085	4,579.60
2129-09-1086	4,579.60
2129-09-1087	4,579.60
2129-09-1088	4,579.60
2129-09-1089	4,579.60
2129-09-1090	4,579.60
2129-09-1092	4,579.60
2129-09-1093	4,579.60
2129-09-1094	4,579.60
2129-09-1095	4,579.60
2129-09-1096	4,579.60
2129-09-1097	4,579.60
2129-09-1098	13,738.80
2129-09-1099	9,159.20
2129-09-1100	32,057.20
2129-09-1101	32,057.20
2129-09-1102	32,057.20
2129-09-1103	22,898.00
2129-09-1104	22,898.00
2129-09-1105	32,057.20
2129-09-1106	22,898.00
2129-09-1107	32,057.20
2129-09-1108	32,057.20
2129-09-1109	32,057.20
2129-09-1110	32,057.20
2129-09-1111	32,057.20
2129-09-1112	22,898.00
2129-09-1113	32,057.20
2129-09-1114	32,057.20
2129-09-1115	32,057.20
2129-09-1116	32,057.20
2129-09-1117	22,898.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-09-1118	32,057.20
2129-09-1119	32,057.20
2129-09-1120	32,057.20
2129-09-1121	32,057.20
2129-09-1122	22,898.00
2129-09-1123	32,057.20
2129-09-1124	32,057.20
2129-09-1125	32,057.20
2129-09-1126	32,057.20
2129-09-1127	32,057.20
2129-09-1128	32,057.20
2129-09-1129	32,057.20
2129-09-1130	32,057.20
2129-09-1131	32,057.20
2129-09-1132	62,969.50
2129-09-1133	62,969.50
2129-09-1134	62,969.50
2129-09-1135	62,969.50
2129-09-1136	62,969.50
2129-09-1137	40,071.50
2129-09-1138	62,969.50
2129-09-1139	62,969.50
2129-09-1140	62,969.50
2129-09-1141	40,071.50
2129-09-1142	13,738.80
2129-09-1143	9,159.20
2129-09-1144	13,738.80
2129-09-1145	13,738.80
2129-09-1146	13,738.80
2129-09-1147	13,738.80
2129-09-1148	13,738.80
2129-09-1149	13,738.80
2129-09-1150	13,738.80
2129-09-1151	9,159.20
2129-09-1152	13,738.80
2129-09-1153	13,738.80
2129-09-1156	4,579.60
2129-09-1157	4,579.60
2129-09-1158	4,579.60
2129-09-1159	4,579.60
2129-09-1160	4,579.60
2129-09-1161	4,579.60
2129-09-1163	4,579.60
2129-09-1165	9,159.20
2129-09-1166	9,159.20
2129-09-1167	9,159.20
2129-09-1168	9,159.20
2129-09-1169	9,159.20
2129-09-1171	9,159.20
2129-09-1172	9,159.20
2129-09-1174	22,898.00
2129-09-1175	22,898.00
2129-09-1176	22,898.00
2129-09-1177	22,898.00
2129-09-1178	22,898.00
2129-09-1179	22,898.00
2129-09-1180	22,898.00
2129-09-1181	22,898.00
2129-09-1182	22,898.00
2129-09-1183	22,898.00
2129-09-1184	22,898.00
2129-09-1185	22,898.00
2129-09-1186	22,898.00

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2129-09-1187	22,898.00
2129-09-1188	8,014.30
2129-09-1189	8,014.30
2129-09-1190	32,057.20
2129-09-1191	40,071.50
2129-09-1192	40,071.50
2129-09-1193	20,071.50
2129-09-1194	40,071.50
2129-09-1195	40,071.50
2129-09-1196	40,071.50
2129-09-1197	40,071.50
2129-09-1198	40,071.50
2129-09-1199	40,071.50
2129-09-1200	40,071.50
2129-09-1201	40,071.50
2129-09-1202	40,071.50
2129-09-1203	40,071.50
2129-09-1204	40,071.50
2129-09-1205	30,071.50
2129-09-1206	13,000.00
2129-10-0001	12,718,788.95
2129-11-0011	122,958.55
2129-15-0001	21,601,076.52
2129-15-0002	842,333.24
2129-15-0003	3,061,853.88
2129-15-0004	1,211,448.38
2129-15-0005	1,864,463.38
2129-15-0006	89,107.64
2129-15-0007	3,101,144.52
2129-15-0008	11,049,506.08
2129-15-0009	591,390.72
2129-15-0010	559,727.32
2129-15-0011	179,290.36
2129-15-0012	272,176.90
2129-15-0013	2,286,850.16
2129-15-0014	392,197.12
2129-15-0015	1,200,966.66
2129-15-0016	3,728,693.64
2129-15-0017	1,036,932.60
2129-15-0018	1,721,379.75
2129-15-0019	1,382,597.70
2129-15-0020	1,147,586.50
2129-15-0021	2,131,633.47
2129-15-0022	2,295,605.28
2129-15-0023	546,572.68
2129-15-0024	8,198,590.30
2129-15-0025	12,146,500.18
2129-15-0026	11,399,460.49
2129-15-0028	6,036,366.74
2199 Otros Pasivos Circulantes	
2199-99101	38,280.00
Total	302,142,413.53

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES/529/2023, estado analítico del pasivo e informe del Ayuntamiento.

2. A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen adeudos por un importe de \$544,910,136.08 (quinientos cuarenta y cuatro millones novecientos diez mil ciento treinta y seis pesos 08/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que iniciaron el ejercicio fiscal 2022 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO 2022

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre 2022 \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
		Disminuciones \$	Aumentos \$			
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo						
2111-1-11302	25,714.50	121,035,037.49	121,035,037.49	25,714.50	0.00	25,714.50
2111-2-12101	116,021.72	452,886.41	470,128.06	133,263.37	17,241.65	116,021.72
2111-3-13201	1,199,242.13	20,453,973.84	20,447,502.86	1,192,771.15	0.00	1,192,771.15
2111-3-13203	4,710,393.24	84,930,191.94	84,922,608.76	4,702,810.06	0.00	4,702,810.06
2111-5-15101	6,108.75	17,514,845.05	17,514,347.10	5,610.80	0.00	5,610.80
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo						
2112-1-000003	51,301.90	62,258.14	62,258.14	51,301.90	0.00	51,301.90
2112-1-000027	7,494.00	8,690.00	8,690.00	7,494.00	0.00	7,494.00
2112-1-000171	17,985.70	2,210.96	2,210.96	17,985.70	0.00	17,985.70
2112-1-000192	10,000.00	771.40	771.40	10,000.00	0.00	10,000.00
2112-1-000258	111,728.78	2,236,095.85	2,138,725.99	14,358.92	0.00	14,358.92
2112-1-000373	112,508.69	984,358.74	893,252.04	21,401.99	0.00	21,401.99
2112-1-000423	70,444.01	7,006.40	7,006.40	70,444.01	0.00	70,444.01
2112-1-000437	67,401.06	6,390.00	6,390.00	67,401.06	0.00	67,401.06
2112-1-000492	176,266.01	231,860.63	67,064.62	11,470.00	0.00	11,470.00
2112-1-000587	2,868,610.11	46,879,376.48	44,176,909.49	166,143.12	0.00	166,143.12
2112-1-000689	23,200.00	249,400.00	249,400.00	23,200.00	0.00	23,200.00
2112-1-000903	167,019.03	1,315,507.12	1,315,507.12	167,019.03	0.00	167,019.03
2112-1-000944	947,239.60	4,762.00	4,762.00	947,239.60	0.00	947,239.60
2112-1-001003	24,965.43	0.00	61,248.00	86,213.43	0.00	86,213.43
2112-1-001057	3,792.00	12,000.00	12,000.00	3,792.00	0.00	3,792.00
2112-1-001146	1,508.00	347,295.21	347,295.21	1,508.00	0.00	1,508.00
2112-1-001193	296,376.00	556,171.28	556,171.28	296,376.00	0.00	296,376.00
2112-1-001300	1,382.00	12,497.84	12,497.84	1,382.00	0.00	1,382.00
2112-1-001307	2,621,600.52	324,800.00	324,800.00	2,621,600.52	0.00	2,621,600.52
2112-1-001327	9,377.66	12,180.80	12,180.80	9,377.66	0.00	9,377.66
2112-1-001361	14,801.60	14,848.00	14,848.00	14,801.60	0.00	14,801.60
2112-1-001387	440,452.00	2,610,117.71	2,177,437.71	7,772.00	0.00	7,772.00
2112-1-001507	118,255.22	17,318.34	17,318.34	118,255.22	0.00	118,255.22
2112-1-001511	196,753.73	1,159,612.24	982,900.99	20,042.48	0.00	20,042.48
2112-1-001697	1,293,860.64	45,820.00	348,630.20	1,596,670.84	302,810.20	1,293,860.64
2112-1-001706	166,434.99	609,926.52	642,360.56	198,869.03	94,324.03	104,545.00
2112-1-001846	863,877.00	862,836.98	0.00	1,040.02	0.00	1,040.02
2112-1-001917	437,491.10	16,927.68	16,927.68	437,491.10	0.00	437,491.10
2112-1-001940	24,128.00	5,100.00	5,100.00	24,128.00	0.00	24,128.00
2112-1-001945	2,813,153.17	2,705,333.95	0.00	107,819.22	0.00	107,819.22
2112-1-002122	47,499.99	190,481.62	190,481.62	47,499.99	0.00	47,499.99
2112-1-002125	4,605.99	9,373.00	9,373.00	4,605.99	0.00	4,605.99
2112-1-002410	4,782.96	12,500.00	12,500.00	4,782.96	0.00	4,782.96
2112-1-003443	313,200.00	180,380.00	180,380.00	313,200.00	0.00	313,200.00
2112-1-003484	46,399.95	23,385.60	23,385.60	46,399.95	0.00	46,399.95
2112-1-003610	663,055.77	7,540.00	7,540.00	663,055.77	321,946.17	341,109.60
2112-1-003664	197,463.00	341,819.48	161,914.47	17,557.99	0.00	17,557.99
2112-1-003714	5,800.00	6,960.00	6,960.00	5,800.00	0.00	5,800.00
2112-1-003715	1,130.80	12,000.00	12,000.00	1,130.80	0.00	1,130.80
2112-1-003763	178,174.12	830,802.31	652,896.63	268.44	0.00	268.44
2112-1-003840	9,280.00	26,680.00	26,680.00	9,280.00	0.00	9,280.00
2112-1-004952	88,486.37	189,767.70	149,131.32	47,849.99	0.00	47,849.99
2112-1-004957	12,684.00	0.00	105,230.00	117,914.00	0.00	117,914.00
2112-1-005049	48,959.39	11,920.00	11,920.00	48,959.39	0.00	48,959.39
2112-1-005057	305,996.40	2,016,149.91	1,718,841.91	8,688.40	0.00	8,688.40
2112-1-005192	867,731.95	3,352,360.04	2,563,486.84	78,858.75	0.00	78,858.75
2112-1-007457	78,281.50	1,077,435.62	1,006,949.58	7,795.46	0.00	7,795.46
2112-1-016750	10,000.00	83,800.00	83,800.00	10,000.00	0.00	10,000.00
2112-2-001146	58,510.40	379,491.62	379,491.62	58,510.40	0.00	58,510.40
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo						
2113-002035	1,241,300.17	43,072,577.26	43,072,577.26	1,241,300.17	0.00	1,241,300.17
2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo						
2115-45101	665.24	28,760,322.59	28,760,322.59	665.24	0.00	665.24

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre 2022 \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
		Disminuciones \$	Aumentos \$			
2115-45201	192,578.45	169,821,172.20	169,675,761.18	47,167.43	0.00	47,167.43
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo						
2117-02-0006	25,857.99	0.00	4,210.22	30,068.21	0.00	30,068.21
2117-02-0007	162,814.06	0.00	31,606.69	194,420.75	0.00	194,420.75
2117-02-0008	3,468.63	0.00	10,785.31	14,253.94	0.00	14,253.94
2129 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo						
2129-01-0001	1,236,141.58	1,445,119.78	1,107,667.66	898,689.46	0.00	898,689.46
2129-01-0002	34,318,150.95	11,764.01	9,568.98	34,315,955.92	0.00	34,315,955.92
2129-01-0003	955,504.26	1,408,363.00	1,129,127.00	676,268.26	0.00	676,268.26
2129-01-0005	73,388.28	4,447,533.54	4,511,478.71	137,333.45	0.00	137,333.45
2129-01-0007	642,887.01	64,200.00	29,200.00	607,887.01	0.00	607,887.01
2129-01-0008	10,191,924.03	6,302,113.44	-3,885,784.07	4,026.52	0.00	4,026.52
2129-01-0010	95,459.75	303,820.00	237,000.00	28,639.75	0.00	28,639.75
2129-01-0011	43,737.00	370,600.00	355,580.00	28,717.00	0.00	28,717.00
2129-01-0012	423,127.27	227,887.36	204,630.05	399,869.96	0.00	399,869.96
2129-01-0016	8,441.15	21,720.08	19,578.48	6,299.55	0.00	6,299.55
2129-01-0017	1,251,202.51	18,467,087.10	17,895,024.88	679,140.29	0.00	679,140.29
2129-01-0018	1,174,592.60	25,669,020.88	25,634,723.60	1,140,295.32	0.00	1,140,295.32
2129-01-0021	6,377.00	16,221.97	16,821.97	6,977.00	0.00	6,977.00
2129-01-0024	967,487.36	0.00	91,420.08	1,058,907.44	0.00	1,058,907.44
2129-01-0025	3,141,096.29	0.00	345,322.56	3,486,418.85	0.00	3,486,418.85
2129-01-0029	235,653.64	60,672.67	47,327.67	222,308.64	0.00	222,308.64
2129-01-0030	785,565.50	396,335.00	342,634.88	731,865.38	0.00	731,865.38
2129-01-0033	78,390.00	0.00	2,160.00	80,550.00	0.00	80,550.00
2129-01-0039	366,740.00	293,400.00	226,470.00	299,810.00	0.00	299,810.00
2129-01-0040	682,248.20	2,869,564.51	2,910,212.59	722,896.28	0.00	722,896.28
2129-01-0041	53,100.00	613,900.00	622,700.00	61,900.00	0.00	61,900.00
2129-01-0051	80,570.01	0.00	595,986.80	676,556.81	0.00	676,556.81
2129-01-0052	10,977.82	136,874.60	182,670.65	56,773.87	0.00	56,773.87
2129-03-0055	578,409.44	0.00	222,870.01	801,279.45	0.00	801,279.45
2129-03-0063	10,000,000.00	5,500,000.00	0.00	4,500,000.00	500,000.00	4,000,000.00
2129-04-0312	120,241.12	0.00	47,179.32	167,420.44	0.00	167,420.44
2129-04-0313	40,080.37	0.00	48,609.00	88,689.37	0.00	88,689.37
2129-04-0394	44,990.48	0.00	2,714.80	47,705.28	0.00	47,705.28
2129-04-0395	44,990.48	0.00	2,714.80	47,705.28	0.00	47,705.28
2129-04-0396	89,980.96	0.00	5,429.60	95,410.56	0.00	95,410.56
2129-04-0406	137,177.19	0.00	11,763.12	148,940.31	0.00	148,940.31
2129-09-0090	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0101	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0187	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0188	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0253	11,133.59	0.00	9,159.20	20,292.79	0.00	20,292.79
2129-09-0398	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0399	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0400	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0401	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0402	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0403	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0404	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0405	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0407	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0408	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0409	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0410	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0411	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0412	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0414	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0415	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0417	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0418	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0419	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre 2022 \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
		Disminuciones \$	Aumentos \$			
2129-09-0420	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0421	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0423	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0424	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0425	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0426	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0428	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0429	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0430	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0433	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0436	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0437	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0438	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0439	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0440	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0441	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0442	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0446	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0449	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0450	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0453	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0454	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0455	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0456	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0458	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0460	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0461	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0462	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0463	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0464	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0465	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0466	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0467	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0472	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0473	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0474	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0475	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0478	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0479	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0480	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0481	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0482	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0483	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0484	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0485	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0486	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0488	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0511	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0513	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0514	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0515	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0517	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0519	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0520	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0521	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0522	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0523	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0524	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0525	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0526	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0527	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre 2022 \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
		Disminuciones \$	Aumentos \$			
2129-09-0528	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0529	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0530	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0531	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0532	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0533	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0534	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0535	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0536	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0537	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0539	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0541	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0542	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0543	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0544	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0547	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0549	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0550	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0551	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0552	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0553	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0556	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0558	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0559	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0562	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0564	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0565	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0567	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0568	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0569	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0571	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0572	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0573	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0574	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0576	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0577	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0578	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0579	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0581	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0582	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0583	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0585	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0586	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0587	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0589	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0590	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0591	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0690	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0706	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0707	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0713	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0715	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0719	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0730	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0741	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0743	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0811	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0813	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0815	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0838	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0842	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre 2022 \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
		Disminuciones \$	Aumentos \$			
2129-09-0847	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0850	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-0927	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-0985	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-1038	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-1066	45,796.00	0.00	-22,898.00	22,898.00	0.00	22,898.00
2129-09-1091	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-1154	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-1155	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-1164	4,579.60	0.00	9,159.20	13,738.80	0.00	13,738.80
2129-09-1170	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-09-1173	9,159.20	0.00	22,898.00	32,057.20	0.00	32,057.20
2129-10-0002	4,960,508.61	2,691,646.51	1,792,433.80	4,061,295.90	0.00	4,061,295.90
2129-10-0003	23,750,532.86	6,424,296.43	10,352,639.36	27,678,875.79	0.00	27,678,875.79
2129-10-0004	48,347,858.56	37,888,197.46	38,851,616.92	49,311,278.02	0.00	49,311,278.02
2129-10-0006	1,308,128.77	891,945.44	1,184,258.28	1,600,441.61	0.00	1,600,441.61
2233 Préstamos De La Deuda Pública Interna Por Pagar A Largo Plazo						
2233-91108	398,684,204.45	6,884,906.63	0.00	391,799,297.8		391,799,297.82
						2
						Total 544,910,136.08

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES/529/2023, estado analítico del pasivo, auxiliares de cuentas contables e informe del Ayuntamiento.

3. A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen adeudos originados en el ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$84,086,635.56 (ochenta y cuatro millones ochenta y seis mil seiscientos treinta y cinco pesos 56/100 moneda nacional), por lo que se compromete el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, como se muestra a continuación:

Cuenta Contable	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
	Disminuciones \$	Aumentos \$			
ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022					
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo					
2112-1-016729	348,000.00	371,200.00	23,200.00	0.00	23,200.00
2112-1-016741	147,320.00	158,920.00	11,600.00	0.00	11,600.00
2112-1-017897	20,630.00	338,446.68	317,816.68	0.00	317,816.68
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo					
2113-002162	999,796.89	1,297,499.73	297,702.84	0.00	297,702.84
2113-003636	2,502,548.01	3,195,064.72	692,516.71	0.00	692,516.71
2129 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo					
2129-03-0087	0.00	1,111.13	1,111.13	0.00	1,111.13
2129-03-0088	112,717.40	410,625.00	297,907.60	78,396.75	219,510.85
2129-03-0089	905,170.63	1,810,341.26	905,170.63	377,154.45	528,016.18
2129-04-0315	0.00	140,027.41	140,027.41	0.00	140,027.41
2129-04-0449	0.00	64,987.36	64,987.36	0.00	64,987.36
2129-04-0450	0.00	64,987.36	64,987.36	0.00	64,987.36
2129-04-0451	0.00	65,342.42	65,342.42	0.00	65,342.42
2129-04-0452	0.00	65,342.42	65,342.42	0.00	65,342.42
2129-04-0453	0.00	71,740.12	71,740.12	0.00	71,740.12
2129-04-0454	0.00	71,740.12	71,740.12	0.00	71,740.12
2129-04-0455	0.00	141,287.95	141,287.95	0.00	141,287.95
2129-04-0456	0.00	161,372.96	161,372.96	0.00	161,372.96
2129-04-0457	0.00	136,354.56	136,354.56	0.00	136,354.56
2129-04-0458	0.00	152,809.02	152,809.02	0.00	152,809.02
2129-04-0459	0.00	160,282.23	160,282.23	0.00	160,282.23
2129-04-0460	0.00	133,565.55	133,565.55	0.00	133,565.55
2129-04-0461	0.00	131,603.85	131,603.85	0.00	131,603.85
2129-04-0462	0.00	31,932.45	31,932.45	0.00	31,932.45
2129-04-0463	0.00	31,932.45	31,932.45	0.00	31,932.45
2129-04-0464	0.00	63,864.92	63,864.92	0.00	63,864.92

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
	Disminuciones \$	Aumentos \$			
2129-04-0465	0.00	147,357.62	147,357.62	0.00	147,357.62
2129-04-0466	0.00	47,179.32	47,179.32	0.00	47,179.32
2129-04-0467	0.00	127,064.99	127,064.99	0.00	127,064.99
2129-04-0468	0.00	159,089.85	159,089.85	0.00	159,089.85
2129-04-0469	0.00	146,858.53	146,858.53	0.00	146,858.53
2129-04-0470	0.00	64,628.30	64,628.30	0.00	64,628.30
2129-04-0471	0.00	64,628.30	64,628.30	0.00	64,628.30
2129-04-0472	0.00	127,544.36	127,544.36	0.00	127,544.36
2129-04-0473	0.00	158,217.91	158,217.91	0.00	158,217.91
2129-04-0474	0.00	174,656.46	174,656.46	0.00	174,656.46
2129-04-0475	0.00	88,411.89	88,411.89	0.00	88,411.89
2129-04-0476	0.00	88,411.89	88,411.89	0.00	88,411.89
2129-04-0477	0.00	81,090.25	81,090.25	0.00	81,090.25
2129-04-0478	0.00	81,090.25	81,090.25	0.00	81,090.25
2129-04-0479	0.00	156,021.59	156,021.59	0.00	156,021.59
2129-04-0480	0.00	69,070.78	69,070.78	0.00	69,070.78
2129-04-0481	0.00	82,568.21	82,568.21	0.00	82,568.21
2129-04-0482	0.00	82,568.21	82,568.21	0.00	82,568.21
2129-04-0483	0.00	196,108.60	196,108.60	0.00	196,108.60
2129-04-0484	0.00	66,431.81	66,431.81	0.00	66,431.81
2129-04-0485	0.00	66,431.81	66,431.81	0.00	66,431.81
2129-09-0162	0.00	22,898.00	22,898.00	0.00	22,898.00
2129-09-0435	0.00	22,898.00	22,898.00	0.00	22,898.00
2129-09-0566	0.00	9,159.20	9,159.20	0.00	9,159.20
2129-09-0701	0.00	9,159.20	9,159.20	0.00	9,159.20
2129-09-1207	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1208	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1209	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1210	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1211	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1212	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1213	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1214	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1215	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1216	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1217	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1218	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1219	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1220	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1221	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1222	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1223	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1224	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1225	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1226	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1227	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1228	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1229	0.00	9,159.20	9,159.20	0.00	9,159.20
2129-09-1230	0.00	9,159.20	9,159.20	0.00	9,159.20
2129-09-1231	0.00	22,898.00	22,898.00	0.00	22,898.00
2129-09-1232	0.00	22,898.00	22,898.00	0.00	22,898.00
2129-09-1233	0.00	22,898.00	22,898.00	0.00	22,898.00
2129-09-1234	0.00	22,898.00	22,898.00	0.00	22,898.00
2129-09-1235	0.00	22,898.00	22,898.00	0.00	22,898.00
2129-09-1236	0.00	22,898.00	22,898.00	0.00	22,898.00
2129-09-1237	0.00	22,898.00	22,898.00	0.00	22,898.00
2129-09-1238	0.00	22,898.00	22,898.00	0.00	22,898.00
2129-09-1239	0.00	9,159.20	9,159.20	0.00	9,159.20
2129-09-1240	0.00	9,159.20	9,159.20	0.00	9,159.20
2129-09-1241	0.00	9,159.20	9,159.20	0.00	9,159.20
2129-09-1242	0.00	9,159.20	9,159.20	0.00	9,159.20
2129-09-1243	0.00	9,159.20	9,159.20	0.00	9,159.20
2129-09-1244	0.00	9,159.20	9,159.20	0.00	9,159.20

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
	Disminuciones \$	Aumentos \$			
2129-09-1245	0.00	22,898.00	22,898.00	0.00	22,898.00
2129-09-1246	0.00	22,898.00	22,898.00	0.00	22,898.00
2129-09-1247	0.00	22,898.00	22,898.00	0.00	22,898.00
2129-09-1248	0.00	9,159.20	9,159.20	0.00	9,159.20
2129-09-1249	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1250	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1251	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1252	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1253	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1254	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1255	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1256	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1257	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1258	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1259	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1260	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-09-1261	0.00	4,579.60	4,579.60	0.00	4,579.60
2129-11-0002	0.00	5,438.85	5,438.85	0.00	5,438.85
2129-11-0003	0.00	22,119.45	22,119.45	0.00	22,119.45
2129-11-0004	0.00	4,794.81	4,794.81	0.00	4,794.81
2129-11-0005	0.00	3,847.59	3,847.59	0.00	3,847.59
2129-11-0006	0.00	6,365.20	6,365.20	0.00	6,365.20
2129-11-0007	0.00	4,009.29	4,009.29	0.00	4,009.29
2129-11-0008	0.00	5,877.19	5,877.19	0.00	5,877.19
2129-11-0009	0.00	5,463.09	5,463.09	0.00	5,463.09
2129-14-0003	-2,260.00	0.00	2,260.00	0.00	2,260.00
2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna					
2131-2-91106	42,588,329.58	120,000,000.00	77,411,670.42	0.00	77,411,670.42
				Total	84,086,635.56

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES/529/2023, estado analítico del pasivo, auxiliares de cuentas e informe del Ayuntamiento.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 39, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracciones III, inciso a) y VI y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I, V y VII, 33, 34, fracciones I, XIV y XV y 54, fracciones IV, V, VI, VIII y X del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de recursos humanos de tesorería municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H. XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envío de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.
- Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.
- Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, del numeral 3 se aclara un importe de \$78,719,706.65 (setenta y ocho millones setecientos diecinueve mil setecientos seis pesos 65/100 moneda nacional), en virtud de que, se remiten los auxiliares de cuenta que muestran la disminución del adeudo registrado en las cuentas contables 2112-1-017897, 2113-002162, 2113-003636 y 2131-2-91106.

Quedando pendiente por aclarar lo siguiente:

Del numeral 1: Se confirma lo observado, toda vez que, se informa que son saldos que pertenecen a ejercicios anteriores y no se encuentra recurso disponible para realizar el pago correspondiente, por un importe de \$302,142,413.53 (trescientos dos millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 53/100 moneda nacional).

Del numeral 2: Se confirma lo observado, toda vez que, se informa que, de los saldos que pertenecen a ejercicios anteriores, no se encuentra recurso disponible para realizar el pago correspondiente y de los saldos que fueron creados en el ejercicio 2022, el recurso se encuentra en las cuentas bancarias del Municipio, sin acreditar los pagos de los mismos, por un importe de \$544,910,136.08 (quinientos cuarenta y cuatro millones novecientos diez mil ciento treinta y seis pesos 08/100 moneda nacional).

Del numeral 3: de los argumentos remitidos se confirma lo observado, aun y cuando se argumenta que el recurso se encuentra en las cuentas bancarias del Municipio, no se anexa documentación que demuestre el pago de los saldos generados en el ejercicio 2022, por un importe de \$5,366,928.91 (cinco millones trescientos sesenta y seis mil novecientos veintiocho pesos 91/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17

De la información solicitada mediante el oficio ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, del rubro correspondiente a la cuenta contable «1112 denominada Bancos/tesorería», el Ayuntamiento omitió atender el requerimiento, por lo que, debido a dicha omisión en la entrega de la información y documentación solicitada, no fue posible verificar los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y auxiliares contables de enero a diciembre de 2022, que permitan identificar los depósitos y retiros bancarios con las operaciones registradas en contabilidad de las siguientes cuentas contables:

DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA	
Cuenta Contable	Descripción
1112-01-02-0008	Scotiabank, S.A. Cta. ...9515 Impuestos
1112-01-04-0031	Banorte, S.A. Cta. ...8106 Remanentes
1112-01-04-0040	Banorte, S.A. Cta. ...3235 Participaciones Federales 2022

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES/529/2023, oficio de comunicación interna DE/128/2023 y anexo denominado "Recurso Federal", oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-06/2023, oficio de respuesta DES/531/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracciones I y VI, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones XIII, XXII y XXIII, 33 y 34, fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.
- Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.
- Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, con respecto a la cuenta 1112-01-02-0008 se remiten los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y auxiliares contables de enero a diciembre de 2022, los cuales permiten identificar los depósitos y retiros bancarios de las operaciones registradas en contabilidad y que se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica.

Quedando pendiente por aclarar, lo relacionado a las cuentas contables 1112-01-04-0031 y 1112-01-04-0040, en virtud de que, los argumentos presentados no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17

De la revisión al Estado analítico del activo y de la documentación e información solicitada; se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2022, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran pendientes de recuperar, integrados como detalla a continuación:

1. Adeudos de ejercicios anteriores por un importe de \$39,461,706.53 (treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos seis pesos 53/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2022:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

OTORGAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DE RECUPERACIÓN

Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2022 \$
1115 Fondos con Afectación Específica	
1115-01-0002	69,060.00
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	
1122-01-0006-0009	3,000.00
1122-01-0006-0015	1,750.00
1122-01-0006-0030	1,100.00
1122-01-0006-0034	3,000.00
1122-01-0006-0045	4,400.00
1122-01-0006-0074	1,450.00
1122-01-0006-0101	2,400.00
1122-01-0006-0106	2,500.00
1122-01-0006-0125	2,250.00
1122-01-0006-0131	3,000.00
1122-01-0006-0140	1,700.00
1122-01-0006-0141	850.00
1122-01-0006-0142	1,400.00
1122-01-0006-0145	2,000.00
1122-01-0006-0150	400.00
1122-01-0006-0155	3,000.00
1122-01-0006-0178	2,400.00
1122-01-0006-0180	3,000.00
1122-01-0006-0181	3,000.00
1122-01-0006-0186	2,900.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	
1123-02-0002	2,450.00
1123-02-0009	2,400.00
1123-02-0010	1,700.00
1123-02-0012	2,800.00
1123-02-0013	1,400.00
1123-02-0016	4,650.00
1123-02-0020	3,000.00
1123-02-0026	1,800.00
1123-02-0029	1,700.00
1123-02-0031	1,000.00
1123-02-0037	1,800.00
1123-02-0044	3,000.00
1123-02-0049	2,550.00
1123-02-0051	600.00
1123-02-0053	1,500.00
1123-02-0054	1,500.00
1123-02-0055	5,000.00
1123-02-0056	5,000.00
1123-02-0058	2,800.00
1123-02-0075	2,700.00
1123-02-0077	2,550.00
1123-02-0081	1,650.00
1123-02-0090	400.00
1123-02-0097	2,350.00
1123-02-0098	2,370.00
1123-04-008	400.00
1123-04-009	4,500.00
1123-04-030	5,000.00
1123-04-035	4,800.00
1123-04-044	5,000.00
1123-04-045	3,750.00
1123-04-046	4,100.00
1123-04-049	300.00
1123-04-055	3,900.00
1123-04-059	3,000.00
1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2022 \$
1124-62	39,243,688.56
1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo	
1126-01-27998	8,333.30
1222 Deudores Diversos a Largo Plazo	
1222-01-027723	1,704.67
Total	39,461,706.53

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES/529/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-06/2023, oficio de respuesta DES/531/2023, aprobación de las reglas de operación emitidas para el manejo de los créditos emprende y de los créditos de contingencia sanitaria 2020, estado analítico del activo y auxiliares de cuenta.

2. A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen adeudos de ejercicios anteriores por un importe de \$158,409,014.22 (ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos nueve mil catorce pesos 22/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que tuvieron movimiento de recuperación en el ejercicio fiscal 2022:

OTORGAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTO DE RECUPERACIÓN						
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31/12/2022 \$	Importe Recuperado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
		Otorgamientos \$	Recuperaciones \$			
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo						
1122-01-0006-0151	3,000.00	0.00	1,900.00	1,100.00	0.00	1,100.00
1122-01-0006-0157	800.00	0.00	200.00	600.00	0.00	600.00
1122-01-0006-0163	3,600.00	0.00	2,600.00	1,000.00	0.00	1,000.00
1122-01-0006-0185	1,300.00	0.00	500.00	800.00	0.00	800.00
1122-01-0006-0187	4,000.00	0.00	1,550.00	2,450.00	0.00	2,450.00
1122-01-0006-0188	2,200.00	0.00	2,000.00	200.00	0.00	200.00
1122-01-0006-0189	4,700.00	0.00	400.00	4,300.00	0.00	4,300.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo						
1123-04-005	2,350.00	0.00	1,700.00	650.00	0.00	650.00
1123-04-012	2,100.00	0.00	1,900.00	200.00	0.00	200.00
1123-04-016	3,750.00	0.00	2,100.00	1,650.00	0.00	1,650.00
1123-04-020	3,000.00	0.00	500.00	2,500.00	0.00	2,500.00
1123-04-029	2,600.00	0.00	1,600.00	1,000.00	0.00	1,000.00
1123-04-034	4,600.00	0.00	2,000.00	2,600.00	0.00	2,600.00
1123-04-037	3,200.00	0.00	1,400.00	1,800.00	0.00	1,800.00
1123-04-039	2,900.00	0.00	600.00	2,300.00	0.00	2,300.00
1123-04-042	2,900.00	0.00	1,750.00	1,150.00	0.00	1,150.00
1123-04-053	3,800.00	0.00	400.00	3,400.00	0.00	3,400.00
1123-04-054	3,400.00	0.00	400.00	3,000.00	0.00	3,000.00
1123-04-060	2,500.00	0.00	1,550.00	950.00	0.00	950.00
1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo						
1124-12	120,537,756.20	124,793,797.83	124,793,797.83	120,537,756.20	0.00	120,537,756.20
1124-44	37,813,608.02	726,116.97	726,116.97	37,813,608.02	0.00	37,813,608.02
1222 Deudores Diversos a Largo Plazo						
1222-01-006463	20,000.00	0.00	12,000.00	8,000.00	4,500.00	3,500.00
1222-01-022206	20,000.00	0.00	12,000.00	8,000.00	4,500.00	3,500.00
1222-01-022583	20,000.00	0.00	12,000.00	8,000.00	4,500.00	3,500.00
1222-01-026417	20,000.00	0.00	12,000.00	8,000.00	4,500.00	3,500.00
1222-01-026432	20,000.00	0.00	12,000.00	8,000.00	4,500.00	3,500.00
1222-01-026440	20,000.00	0.00	7,500.00	12,500.00	4,500.00	8,000.00
1222-01-027677	14,500.00	0.00	12,000.00	2,500.00	2,000.00	500.00
				Total		158,409,014.22

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES/529/2023, aprobación de las reglas de operación emitidas para el manejo de los créditos emprende y de los créditos de contingencia sanitaria 2020, estado analítico del activo y auxiliares de cuenta.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. Adeudos que no se recuperaron en su totalidad, por un importe de \$31,450.55 (treinta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos 55/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que iniciaron con saldo de ejercicio anteriores y tuvieron movimiento de recuperación en el ejercicio fiscal 2022:

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31/12/2022 \$	Importe Recuperado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
		Otorgamientos \$	Recuperaciones \$			
OTORGAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO NO RECUPERADOS EN SU TOTALIDAD						
1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo						
1129-01-0001	164,241.36	1,168,477.19	1,314,268.00	18,450.55	0.00	18,450.55
1222 Deudores Diversos a Largo Plazo						
1222-01-026345	2,500.00	20,000.00	5,000.00	17,500.00	4,500.00	13,000.00
					Total	31,450.55

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES/529/2023, estado analítico del activo y auxiliares de cuenta.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 33 y 34, fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.
- Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.

- Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se remiten los oficios D.I./348/2023, D.E./D.C.G./018/2023, D.E./D.C.G./102/2023 y D.E./D.C.G./024/2021, así como el Acta de Cabildo de Sesión Extraordinaria celebrada el día 08 de junio del 2017, Acta de Cabildo de sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre del 2017, las Reglas de Operación del Fondo de Emergencia de Salud para el Municipio de Tepic, Nayarit, y documentación con la cual acreditan las gestiones para dar el seguimiento correspondiente a la recuperación de los recursos, así como se informa sobre el origen de los mismos, éstos no desvirtúan lo observado considerando que dichos saldos registrados al 31 de diciembre de 2022 continúan sin recuperarse.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.22.MA.17

De la revisión al Estado analítico del activo y de la información solicitada; se detectó que a la fecha de ejecución de la auditoría no se comprobaron o recuperaron los adeudos registrados en las siguientes cuentas contables, por un importe de \$10,601,642.77 (diez millones seiscientos un mil seiscientos cuarenta y dos pesos 77/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Deudor que, aun teniendo un saldo de ejercicios anteriores, registró movimiento, y muestra un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un monto de \$54,009,012.56 (cincuenta y cuatro millones nueve mil doce pesos 56/100 moneda nacional), de los cuales \$10,464,666.00 (diez millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) corresponden a importes otorgados en el ejercicio fiscal 2022, mismos que se encuentran pendientes de comprobar o recuperar.

OTORGAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO NO RECUPERADOS

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31/12/2022 \$	Adeudo del Ejercicio 2022 \$
		Otorgamientos \$	Recuperaciones \$		
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo					
1122-01-0001	44,606,606.56	10,464,666.00	1,062,260.00	54,009,012.56	10,464,666.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES/529/2023, acta de sesión extraordinaria de fecha del 15 de septiembre del 2017, oficio de comunicación interna DE/128/2023, pólizas, estado analítico del activo, pólizas y auxiliares de cuenta.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Adeudo originado en el ejercicio fiscal 2022 y que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentra pendiente de comprobar o recuperar por un importe de \$19,976.77 (diecinueve mil novecientos setenta y seis pesos 77/100 moneda nacional), registrados en la siguiente cuenta contable:

OTORGAMIENTOS GENERADOS EN EL EJERCICIO NO COMPROBADOS O RECUPERADOS			
Cuenta Contable	Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31/12/2022 \$
	Otorgamientos \$	Comprobaciones \$	
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo			
1122-01-0008	317,649.64	297,672.87	19,976.77

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES/529/2023, acta de sesión extraordinaria de fecha del 15 de septiembre del 2017, oficio de comunicación interna DE/128/2023, pólizas, estado analítico del activo, pólizas y auxiliares de cuenta.

3. Adeudos del ejercicio, que no se recuperaron en su totalidad, por un importe de \$117,000.00 (ciento diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que tuvieron movimiento de recuperación en el ejercicio fiscal 2022:

OTORGAMIENTOS GENERADOS EN EL EJERCICIO NO COMPROBADOS O RECUPERADOS							
Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31/12/2022 \$	Importe Recuperado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
	Número	Fecha	Otorgamientos \$	Comprobaciones \$			
1222 Deudores Diversos a Largo Plazo							
1222-01-005350	C02226	30/09/2022	20,000.00	2,500.00	17,500.00	4,500.00	13,000.00
1222-01-006415	C02249	04/10/2022	20,000.00	2,500.00	17,500.00	4,500.00	13,000.00
1222-01-006525	C02230	30/09/2022	20,000.00	2,500.00	17,500.00	4,500.00	13,000.00
1222-01-020623	C02229	30/09/2022	20,000.00	2,500.00	17,500.00	4,500.00	13,000.00
1222-01-021430	C02225	30/09/2022	20,000.00	2,500.00	17,500.00	4,500.00	13,000.00
1222-01-021555	C02228	30/09/2022	20,000.00	2,500.00	17,500.00	4,500.00	13,000.00
1222-01-026041	C02253	04/10/2022	20,000.00	2,500.00	17,500.00	4,500.00	13,000.00
1222-01-026349	C02222	30/09/2022	20,000.00	2,500.00	17,500.00	4,500.00	13,000.00
1222-01-030427	C02224	30/09/2022	20,000.00	2,500.00	17,500.00	4,500.00	13,000.00
						Total	117,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES/529/2023, oficio de comunicación interna DE/128/2023, pólizas, estado analítico del activo, pólizas y auxiliares de cuenta.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones IV y X, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I y XXIII, 33 y 34, fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,601,642.77 (diez millones seiscientos un mil seiscientos cuarenta y dos pesos 77/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- *Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*
- *Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.*
- *Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con los oficios D.E./D.C.G./114/2023, D.E./D.C.G./111/2023 y D.E./D.C.G./112/2023, así como el Acta de Cabildo de Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre del 2017 se confirma lo observado, en virtud de que, si bien se acreditan las gestiones para la recuperación de los saldos registrados, estos continúan sin ser recuperados, por un importe generado durante el ejercicio fiscal 2022, de \$10,601,642.77 (diez millones seiscientos un mil seiscientos cuarenta y dos pesos 77/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AF.22.MA.17

De la revisión al estado analítico del activo y a la cuenta contable «1126 denominada préstamos otorgados a corto plazo» y de la documentación e información solicitada; se detectaron

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

otorgamientos a personal del Ayuntamiento, si bien dichos préstamos fueron recuperados al 31 de diciembre de 2022, cabe señalar que dichas autorizaciones se dieron a personal de nivel 1, omitiendo garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal, así mismo en los lineamientos que para tal efecto emite la tesorería municipal no describe un importe mínimo y máximo para su otorgamiento, lo anterior, por un importe de \$1,660,000.00 (un millón seiscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, se advierten las siguientes irregularidades:

PRÉSTAMOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2022				
Cuenta Contable	Servidor Público		Importe del Préstamo Otorgado \$	Irregularidad Adicional
	Nombre	RFC	Puesto	
1126-01-27785	M... G... M... G...	MEGG6503156G2	Dirección de Administración	50,000.00 No se anexa el original del pagaré inhabilitado con la leyenda de "cancelado".
1126-01-28413	R... D... I... del C...	RADI8002066D9	Regidor	85,000.00 No se anexa el original del pagaré inhabilitado con la leyenda de "cancelado". Así mismo, se advierte que aun sin cubrir la totalidad del adeudo se le otorga un segundo préstamo.
1126-01-28415	Z... P... J... A...	ZAPJ701227DE3	Regidor	60,000.00 No se anexa el original del pagaré inhabilitado con la leyenda de "cancelado". Así mismo, se advierte que aun sin cubrir la totalidad del adeudo se le otorga un segundo préstamo.
1126-01-28420	C... V... J... G...	CEVJ900420DYA	Regidor	100,000.00 No se anexa el original del pagaré inhabilitado con la leyenda de "cancelado".
1126-01-28421	M... P... J... M... A...	MAPM8807234X7	Regidor	100,000.00 No se anexa el original del pagaré inhabilitado con la leyenda de "cancelado".
1126-01-28422	L... O... P... del C...	LAOP681231AM8	Regidora	50,000.00 No se anexa el original del pagaré inhabilitado con la leyenda de "cancelado". Así mismo, se advierte que aun sin cubrir la totalidad del adeudo se le otorga un segundo préstamo.
1126-01-28431	L... A... M... S...	MASL840417BU8	Coordinador Operativo (Contraloría Municipal)	50,000.00 No se anexa el original del pagaré inhabilitado con la leyenda de "cancelado".
1126-01-28436	E... M... R...	MORE840717BE2	Regidora	50,000.00 No se anexa el original del pagaré inhabilitado con la leyenda de "cancelado".
1126-01-28456	V... P... J... A... S...	VAPA720617JF9	Dirección General (Oficina De La Presidencia)	60,000.00 No se anexa el original del pagaré inhabilitado con la leyenda de "cancelado".
1126-01-28457	P... F... E... S...	PAPE720507IM3	Secretario Del Ayuntamiento	400,000.00 No se anexa el original del pagaré inhabilitado con la leyenda de "cancelado". Así mismo, se advierte que aun sin cubrir la totalidad del adeudo se le otorga un segundo préstamo.
1126-01-28466	R... B... A...	BEAR740409975	Regidor	80,000.00 No se anexa el original del pagaré inhabilitado con la leyenda de "cancelado". Así mismo, se advierte que aun sin cubrir la totalidad del adeudo se le otorga un segundo

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Servidor Público			Importe del Préstamo Otorgado \$	Irregularidad Adicional
	Nombre	RFC	Puesto		
1126-01-28467	A... V... V... H...	AAV8108089SA	Regidor	40,000.00	préstamo. No se anexa el original del pagaré inhabilitado con la leyenda de "cancelado".
1126-01-28469	M... R... H...	RAHM760125S22	Regidora	95,000.00	No se anexa el original del pagaré inhabilitado con la leyenda de "cancelado". Así mismo, se advierte que aun sin cubrir la totalidad del adeudo se le otorgan cuatro préstamos más.
1126-01-28541	B... Y... M... de los S...	MUSB9908132S6	Coordinador Operativo (Tesorería Municipal)	50,000.00	No se anexa el original del pagaré inhabilitado con la leyenda de "cancelado".
1126-01-28600	A... V... M... L...	AAVM530319C39	Dirección de Evaluación y Seguimiento	100,000.00	No se anexa el original del pagaré inhabilitado con la leyenda de "cancelado". Así mismo, se advierte que aun sin cubrir la totalidad del adeudo se le otorga un segundo préstamo.
1126-01-28654	F... D... A...	FODA780216D79	Coordinador Operativo (secretaría Del Ayuntamiento)	200,000.00	No se anexa el original del pagaré inhabilitado con la leyenda de "cancelado".
1126-01-28794	R... V... J... Á...	ROVA740915M40	Coordinación (Comisión Municipal De Derechos Humanos)	30,000.00	No se anexa el original del pagaré inhabilitado con la leyenda de "cancelado".
1126-03-0193	A... C... E... R...	AOCE8402131H8	Asesor (Dirección de Administración)	60,000.00	No se anexa el original del pagaré inhabilitado con la leyenda de "cancelado", así mismo se advierte que es personal de contrato.
Total				1,660,000.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-06/2023, oficio de respuesta DES/581/2023, pólizas, lineamientos para el otorgamiento de préstamos a trabajadores, así como jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022, estado analítico del activo y auxiliares de cuenta.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, 4 y 29 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal del Año 2022; 20, fracción IV y 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5 y 56, fracciones VII, VIII y XL del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Préstamos a Trabajadores, así como Jubilados y Pensionados del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de recursos humanos de tesorería municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M...,
(Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclara la observación al remitir la documentación señalada en la irregularidad, sin embargo no se justifican los otorgamientos a personal del Ayuntamiento, por un importe de \$1,660,000.00 (un millón seiscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), dado que se omitió garantizar en primera instancia el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal, asimismo en los lineamientos que para tal efecto emite la tesorería municipal no describe un importe mínimo y máximo para su otorgamiento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17

De la revisión al Estado analítico del activo y a la cuenta contable «1111 denominada Fondo Revolvente», se detectó que se tiene un saldo pendiente de recuperar de ejercicios anteriores por un importe de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), registrado en la siguiente cuenta contable, misma que no tuvo movimiento en el ejercicio fiscal 2022.

SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DE RECUPERACIÓN	
Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2022 \$
1111-01-0131	25,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES/529/2023, Lineamientos para el otorgamiento del fondo fijo para la administración pública del municipio de Tepic, Nayarit, Ejercicio Fiscal 2022, estado analítico del activo y auxiliar de cuenta.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 33 y 34, fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Tesorería

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Municipal de Tepic, Nayarit; numeral décimo segundo de los Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Fijo para la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- *Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*
- *Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.*
- *Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien, con lo argumentado y lo expuesto en los oficios D.E./D.C.G./024/2021, D.E./D.C.G./018/2023 y D.E./D.C.G./102/2023, se acreditan las gestiones de cobro del saldo por concepto de Fondo Revolvente, sin embargo, no se remite documentación que demuestre la recuperación del importe observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17

De la revisión al estado analítico del activo y a la cuenta contable «1134 denominada Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo», se detectaron anticipos de ejercicios anteriores registrados al 31 de diciembre de 2022, mismos que no tuvieron movimiento y que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran pendientes de amortizar, por un importe de \$2,517,554.38 (dos millones quinientos diecisiete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional), como detalla a continuación:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DE AMORTIZACIÓN	
Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2022 \$
1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	
1134-01-0001	227,144.72
1134-02-0004	2,290,409.66
Total	2,517,554.38

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES/529/2023, oficio de comunicación interna DE/128/2023, estado analítico del activo y auxiliares de cuenta.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracción I, 33 y 34, fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envío de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.
- Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador

denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.

- *Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, de los argumentos presentados se confirma lo observado, al informar que los saldos señalados corresponden a ejercicios anteriores y no se remite documentación para su aclaración o recuperación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17

Del análisis a las cuentas del activo y del pasivo, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, no mostraron la situación real del Ayuntamiento, dado que, las siguientes cuentas contables presentaron saldos negativos contrarios a su naturaleza, por un importe de \$18,809,697.79 (dieciocho millones ochocientos nueve mil seiscientos noventa y siete pesos 79/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Cuentas contables del activo:

Cuenta Contable	SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA			Saldo al 31/12/2022 \$
	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	
1112 Bancos/tesorería				
1112-01-01-0013	-364,197.27	0.00	0.00	-364,197.27
1112-01-01-0020	-33,358.45	0.00	20,563.60	-53,922.05
1112-01-01-0023	-35,506.41	0.00	0.00	-35,506.41
1112-01-01-0028	-1,149,132.69	3,043,154.82	6,091,120.82	-4,197,098.69
1112-01-01-0031	7,028,289.48	190,641.07	8,389,315.78	-1,170,385.23
1112-01-02-0006	-2,480,518.79	2,835.90	2,944,387.16	-5,422,070.05
1112-01-02-0007	3,527,870.46	-8,752.71	6,001,487.83	-2,482,370.08

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31/12/2022 \$
1112-01-04-0008	-845,181.10	0.00	0.00	-845,181.10
1112-01-05-0006	1,358,473.74	444,496.65	2,415,742.57	-612,772.18
1112-01-05-0007	4,276,977.10	219	5,675,825.41	-1,398,629.31
1112-01-06-0004	-996,676.72	0.00	72,157.39	-1,068,834.11
1112-01-06-0011	0.00	4,433,204.43	4,526,531.07	-93,326.64
			Total	-17,744,293.12

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES/529/2023, estado analítico del activo y base de datos del sistema contable utilizado correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

2. Cuentas contables del pasivo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31/12/2022 \$
2129 Otros documentos por pagar a corto plazo				
2129-01-0038	-927,842.86	0.00	0.00	-927,842.86
2129-01-0048	-112.31	0.00	0.00	-112.31
2129-15-0027	-137,449.50	0.00	0.00	-137,449.50
	Total			-1,065,404.67

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES/529/2023, estado analítico del activo y base de datos del sistema contable utilizado correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones IV y V, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I y XXIII, 33 y 34, fracciones III y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H. XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.
- Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.
- Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, de los argumentos presentados, así como lo mencionado en el oficio D.I./349/2023, se confirma lo observado, al informar que los saldos señalados corresponden a ejercicios anteriores, de lo cual se realizarán gestiones para su corrección o aclaración, por lo que no se remite documentación que acredite dichas acciones.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17

De la información solicitada mediante el oficio ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, del rubro correspondiente al capítulo «90000 denominado Deuda Pública», el Ayuntamiento omitió atender el requerimiento, por lo que, debido a dicha omisión en la entrega de la información y documentación solicitada, no fue posible verificar lo correspondiente a los pagos de capital e interés del crédito adquirido con la institución Banco del Bajío, por un importe de \$40,101,376.76 (cuarenta millones ciento un mil trescientos setenta y seis pesos 76/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA		
Número	Póliza	
	Fecha	Importe \$
C00135	31/01/2022	3,106,250.65
C00455	28/02/2022	2,872,500.30

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza	
	Fecha	Importe \$
C00688	31/03/2022	3,289,364.42
C01307	02/05/2022	3,452,588.68
C01337	31/05/2022	3,382,032.37
C01478	30/06/2022	3,535,252.39
C02008	01/08/2022	3,957,875.41
C02059	31/08/2022	3,875,697.05
C02258	30/09/2022	4,064,149.49
C02694	31/10/2022	4,246,219.75
C03329	30/11/2022	4,319,446.25
Total		40,101,376.76

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023, oficio de comunicación interna DE/100/2023 y Anexo 1 denominado Información y/o documentación perteneciente a Recurso Federal, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-04/2023 y oficio de respuesta DES/516/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV, 8 y 39, párrafos primero y segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones IV y V, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I y XXIII, 33 y 34, fracciones III y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,101,376.76 (cuarenta millones ciento un mil trescientos setenta y seis pesos 76/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación por medio de los oficios siguientes:

- *Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*
- *Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.*

- Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, por un importe de \$40,101,376.76 (cuarenta millones ciento un mil trescientos setenta y seis pesos 76/100 moneda nacional), asimismo, se continúa sin remitir las pólizas observadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17

Respecto de los oficios DES/495/023, DES/505/2023, DES/515/2023, DES/504/2023, DES/516/2023, DES/529/2023 y DES/531/2023 de fechas 4, 16, 24, 12 y 24 de mayo, 15 y 26 de junio de 2023, respectivamente, y de la recepción de la documentación e información solicitada durante la ejecución de la auditoría, se advierte que los requerimientos fueron atendidos por el Ayuntamiento de manera parcial, toda vez que no remitió lo siguiente:

1. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-02/2023 de fecha 25 de abril de 2023 y oficios de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-02/2023 y ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-03/2023 de fechas 09 de mayo de 2023 y 19 de mayo de 2023, respectivamente:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida

1. Respecto a la siguiente persona que a continuación se menciona, remitir la información y documentación siguiente:

Nombre	RFC
G... A... H... A...	GAAH740409C98

1.1 **Copia Certificada** del Nombramiento.

1.2 **Copia Certificada** del horario de la jornada de trabajo o cargas horarias durante el ejercicio fiscal 2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida

1.3 **Copia Certificada** del control o registro de asistencia, ya sea reportes emitidos por el reloj checador o listas de asistencia por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, o bien, en caso de encontrarse excusado de registro de asistencia, informe el método o procedimiento que se tiene implementado para acreditar la permanencia laboral y el devengo de las funciones durante el ejercicio fiscal 2022.

1.4 **Copia Certificada** del expediente de personal.

1.5 Elaborar y remitir constancia individual del trabajador donde se describa el puesto desempeñado, fecha de ingreso, en su caso la fecha de la baja, área de adscripción, horario, el importe bruto por concepto de sueldo, compensaciones u otro concepto por cada quincena del ejercicio fiscal 2022, con nombre, puesto, y firma de quien lo emite y autoriza.

1.6 **Copia certificada** del nombramiento de quien emite y autoriza la constancia mencionada en el numeral anterior.

1.7 Remita en **copia certificada** las evidencias documentales que acrediten la realización de las funciones o atribuciones desempeñadas durante el ejercicio fiscal 2022.

1.8 **Copia certificada** de las dispersiones bancarias realizadas durante el ejercicio 2022.

1.9 **Copia certificada** de las pólizas generadas por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitadas (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan) donde se registraron contablemente el pago de las dispersiones bancarias solicitadas en el punto anterior. (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-02/2023, oficio de respuesta DES/495/023, oficios de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-02/2023 y ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-03/2023 y oficios de respuesta DES/505/2023 y DES/515/2023, respectivamente.

2. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023 de fecha 26 de abril de 2023 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-04/2023 de fecha 19 de mayo de 2023:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA		
Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
2. Original de los lineamientos emitidos para el registro y control de asistencia. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información requerida).	No	
3. Original del reporte o registro de asistencia del personal, del ejercicio fiscal 2022, impreso con nombre, cargo y firma de quien elaboró, supervisó y autorizó. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información requerida).	No	
5. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	Parcial	Del total de pólizas solicitadas, solo se remiten las pólizas D02419 de fecha 17/12/2022 y D02462 de fecha 30/12/2022.
25. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	Parcial	Del total de pólizas solicitadas, solo se remite la póliza D02231 de fecha 30/12/2022.
26. Copia certifica del acta de cabildo con sus anexos en la que se autorizó la contratación de la deuda pública adquirida. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	
27. Solicitud de inscripción efectuada, constancia de inscripción en el Registro	No	

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
Estatual de Deuda Pública y Registro Público Único. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).		
28. Publicación del Periódico Oficial correspondiente a la aprobación por el Congreso del Estado de la deuda pública adquirida. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	
29. Original del contrato celebrado para la contratación de la deuda pública adquirida. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	
30. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	
31. Original de los contratos con sus anexos que comprueben y justifiquen los pagos efectuados en la siguiente partida, anexando evidencia documental de los trabajos realizados, informes y/o los entregables de los servicios contratados, en caso de no contar con ellos especificarlo, así mismo, remita la constancia de situación fiscal emitida por el SAT del proveedor E... O... N... A.... (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	
32. Remita en original los resguardos de los bienes registrados en el capítulo 50000 adquiridos con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	
33. Remita en original el expediente de obra «FFM17005-CP denominado Pagos Varios de Seguridad Pública» que incluya las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, que amparen el ejercicio del mismo, así como las pólizas emitidas por su sistema contable. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información requerida).	No	
34. Remita en original los siguientes expedientes de obras, acciones y programas realizados con recursos de este fondo; que incluyan las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, que amparen el ejercicio del mismo, así como las pólizas emitidas por su sistema contable. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información requerida).	No	
35. Copia certifica del acta de cabildo con sus anexos en la que se autorizó la contratación de la deuda pública adquirida. Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	
36. Solicitud de inscripción efectuada, constancia de inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública y Registro Público Único. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).		
37. Publicación del Periódico Oficial correspondiente a la aprobación por el Congreso del Estado de la deuda pública adquirida. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	
38. Original del contrato celebrado para la contratación de la deuda pública adquirida. Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	
39. Remita en original los siguientes expedientes de obras, acciones y programas realizados con recursos de este fondo; que incluyan las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, que amparen el ejercicio del mismo, así como las pólizas emitidas por su sistema contable. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
---	--------------------------------	---------------------------------------

requerida).

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-04/2023 y oficio de respuesta DES/516/2023.

3. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023 de fecha 2 de junio de 2023 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-06/2023 de fecha 20 de junio de 2023:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
6. Remita Copia certificada de los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y auxiliares por cuentas de registro de enero a diciembre de 2022, emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado, de las siguientes cuentas: <i>(Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información requerida).</i>	Parcial	No remiten la documentación solicitada, referente a las cuentas 1112-01-02-0008, 1112-01-04-0031 y 1112-01-04-0040.
7. Original de los contratos de apertura de las cuentas bancarias registradas en las siguientes cuentas. <i>(Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).</i>	Parcial	No remiten la documentación solicitada, referente a las cuentas 1112-01-04-0031 y 1112-01-04-0040.
8. Remita en original los estados de cuenta del mes de diciembre de 2022 de las cuentas bancarias contabilizadas en las siguientes cuentas y remita impresión de los auxiliares por cuentas de registro, emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Adicional a lo anterior, informe el motivo del saldo de ejercicios anteriores de las cuentas que no reflejaron movimientos en el ejercicio. <i>(El Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite).</i> <i>(Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información requerida).</i>	Parcial	No remiten la documentación solicitada, referente a las cuentas 1112-01-04-0009 y 1112-01-04-0010.
9. Informe el motivo del saldo de ejercicios anteriores que al 31 de diciembre de 2022 no fueron recuperados, registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio; si ya fueron recuperados los recursos a la fecha en que se ejecuta la auditoría, remita en original la póliza con su documentación comprobatoria y justificativa, así como del auxiliar por cuentas de registro que lo acredite. <i>(El Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite).</i>	Parcial	No remiten la documentación solicitada, referente a las cuentas 1122-01-0006-0045, 1122-01-0006-0074, 1122-01-0006-0101, 1122-01-0006-0106, 1122-01-0006-0125, 1122-01-0006-0131, 1122-01-0006-0140, 1122-01-0006-0141, 1122-01-0006-0142, 1122-01-0006-0145, 1122-01-0006-0155, 1122-01-0006-0178, 1122-01-0006-0180, 1122-01-0006-0181, 1122-01-0006-0186, 1123-04-008, 1123-04-009, 1123-04-030, 1123-04-035, 1123-04-044, 1123-04-045, 1123-04-046, 1123-04-049, 1123-04-055, 1123-04-059 y 1126-01-27998.
11. De las siguientes cuentas informe a qué ejercicio fiscal corresponde el saldo registrado al 31 de diciembre de 2022, y por qué motivo no se recuperó la totalidad del saldo; si ya fue recuperado el recurso a la fecha en que se ejecuta la auditoría, remita en original la póliza con su documentación comprobatoria y justificativa, así como del auxiliar por cuentas de registro que lo acredite. <i>(El Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite).</i>	Parcial	No remiten la documentación solicitada, referente a las cuentas 1113-02-0001 y 1116-01-0002.
12. De las siguientes cuentas informe el motivo por el que no se recuperó al 31 de diciembre de 2022, el saldo generado en el ejercicio; si ya fue recuperado el recurso a la fecha en que se ejecuta la auditoría, remita en original la póliza con su documentación comprobatoria y justificativa, así como del auxiliar por cuentas de registro que lo acredite. <i>(El Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite).</i>	Parcial	No remiten la documentación solicitada, referente a la cuenta 1122-01-0008.
24. Confirme si el saldo al 31 de diciembre de 2022 registrado en las siguientes cuentas contables que se generaron en el ejercicio, representan adeudos reales	Parcial	No remiten la documentación solicitada, referente a las cuentas

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
del Ayuntamiento; en caso afirmativo informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible para su pago; así como el motivo por el cual no fueron cubiertos. En caso negativo proporcione en <i>copia certificada</i> evidencia de las acciones generadas para su corrección. Si dichos saldos ya se encuentran liquidados a la fecha, remita la <i>impresión</i> de los auxiliares por cuentas de registro emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado, en los que se reflejen los pagos efectuados. <i>(El Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite).</i>		2116-92108, 2129-03-0085 y 2131-2-91106.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-04/2023, oficio de respuesta DES/529/2023, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-06/2023 y oficio de respuesta DES/531/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 49, 63 y 64, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 6 de marzo de 2023 al 21 de septiembre de 2023; enlace de auditoría del 7 de marzo de 2023 al 21 de septiembre de 2023; directora de recursos humanos de tesorería municipal del 7 de marzo de 2023 al 21 de septiembre de 2023; directora de la dirección de administración del 7 de marzo de 2023 al 21 de septiembre de 2023; directora de la dirección de egresos del 7 de marzo de 2023 al 21 de septiembre de 2023; dirección de la dirección de ingresos del 7 de marzo de 2023 al 21 de septiembre de 2023; director de catastro e impuesto predial del 7 de marzo de 2023 al 21 de septiembre de 2023; director de bienestar social del 7 de marzo de 2023 al 21 de septiembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación por medio de los siguientes oficios:

- *Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*

Se remite escrito de fecha 17 de noviembre del 2023 firmado por la L.C. Y... F... G... I... quien ostenta el cargo de jefa de Departamento de la Dirección de Evaluación y Seguimiento y Enlace entre el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic y la Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit, mediante el cual describe sus manifestaciones con intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado ""(sic)Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.

Jefa del Departamento de la Dirección de Evaluación y Seguimiento y enlace de la auditoría del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; L.C. Y... F... G... I..., (Oficio sin número de fecha 17 de noviembre de 2023).

Por este medio y en atención al resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17 del Informe Individual Preliminar sobre la Cuenta Pública 2022, notificado a este H. Ayuntamiento Constitucional

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de Tepic, Nayarit por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en la cual se determinó mi presunta responsabilidad en mi calidad de enlace de auditoría, por incumplimiento a las normas que en el mismo se describen, en ese sentido, me dirijo a usted con el propósito de ofrecer una respuesta respecto a la solicitud de información y fiscalización que nos ha sido dirigida.

En primera instancia, es esencial destacar la naturaleza específica de mi función, la cual está delineada por las facultades conferidas por el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal. Mi papel como enlace designado se centra en coordinar la respuesta a órdenes de auditoría y solicitudes de información provenientes de entes fiscalizadores y dependencias autorizadas. Los incisos I, II, III, IV, V y VI del reglamento delimitan claramente las responsabilidades que asumo, incluyendo la solicitud de información a las diferentes áreas del H. Ayuntamiento y la organización óptima de la misma para su entrega a los entes fiscalizadores.

Mi función, en este sentido, se posiciona en la cadena de colaboración entre el municipio y las instituciones auditoras. No obstante, es crucial subrayar que mi labor se limita a facilitar la comunicación y coordinación para asegurar la entrega efectiva de la información. No tengo facultades para emitir juicios, interpretar resultados ni modificar las respuestas otorgadas por las diferentes áreas.

En segundo término, y respecto al tema de competencia, es imperativo referirnos al artículo 79 fracción I párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 79. La Auditoría Superior de la...

I. Fiscalizar en forma posterior los...

Este artículo establece de manera inequívoca que, en el caso la Auditoría Superior del Estado de Nayarit no posee competencia para fiscalizar recursos federales. La responsabilidad de auditar los recursos federales recae exclusivamente en la Auditoría Superior de la Federación.

La razón subyacente en este principio radica en el carácter federal de los recursos, los cuales conservan su naturaleza incluso cuando son distribuidos por el Gobierno del Estado. En consecuencia, la competencia para fiscalizar estos recursos sigue siendo una atribución de la instancia federal correspondiente, sin importar el nivel de intermediación del Gobierno del Estado de Nayarit en su gestión.

En síntesis, mi función como enlace se alinea con las disposiciones normativas y reglamentarias vigentes. Con el compromiso de colaborar de manera transparente y efectiva en la recopilación y entrega de la información requerida por los entes fiscalizadores. No obstante, es imperativo reconocer y respetar las competencias establecidas por la legislación federal en materia de fiscalización de recursos federales.

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/133/23-H.XLII de fecha 19 de noviembre de 2023).

Respecto al punto...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, asimismo, se continúa sin remitir la documentación señalada. De la valoración a los argumentos remitidos por el enlace de la auditoría del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, al L.C. Y... F... G... I..., resulta procedente deslindar de la presunta responsabilidad de esta servidora pública.

Con relación a los argumentos remitidos mediante el oficio número DP/133/23-H.XLII de fecha 19 de noviembre de 2023, es preciso aclarar que fue proporcionado en copia fotostática simple por lo que carece de validez probatorio.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría de Obra Pública:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.22.MA.17

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con Recursos Propio que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable en el proceso de planeación, programación y presupuestación.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AOP.22.MA.17

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con Recursos Propio que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable para la ejecución de los trabajos.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.17

Del análisis y revisión del expediente unitario e inspección física de la obra “Renivelación de la superficie de rodamiento con mezcla asfáltica en varias calles de la ciudad de Tepic, Nayarit”, con número de contrato MT-FI-2022/01 de fecha 10 de marzo de 2022 y plazo de ejecución del 11 de marzo de 2022 al 09 de mayo de 2022, se observó que la Administración Municipal, realizó pagos en exceso por cantidades de obra no ejecutada por un importe de \$28,300.78 (veintiocho mil trescientos pesos 78/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación:

PAGOS EN EXCESO POR CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA

Clave de Concepto	Concepto de Obra	Unidad	Concepto de Trabajo Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
-------------------	------------------	--------	----------------------------	-------------------------	------------	--------------------	--------------------

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave de Concepto	Concepto de Obra	Unidad	Concepto de Trabajo Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
V-01	Renivelación de mezcla asfáltica de 3 cm de espesor por unidad de obra terminada compactada al 95 % del banco que elija el contratista...						
01	Crucero calle Aristóteles y Villa de Montalvo, colonia Vistas de la Cantera.	M3	5.38	4.08	1.30	5,350.27	6,955.35
02	Calle Israel entre Av. Rey Nayar y Betania, colonia Hermosa Provincia.	M3	73.25	69.99	3.26	5,350.27	17,441.88
						Subtotal	24,397.23
						IVA	3,903.55
						Total	28,300.78

FUENTE: Contrato de MT-FI-2022/01, acta circunstanciada de inspección física TEPIC-2022/AOP_01/2023 del 14 de agosto de 2023, estimaciones y facturas.

El resultado se determinó de la visita de inspección física realizada a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal supervisor designado por la Administración Municipal el día 14 de agosto de 2023 formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número TEPIC-2022/AOP_01/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la ley general de contabilidad gubernamental; 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 5, fracción III, inciso C; 20, fracciones, I, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic; cláusulas séptima, denominada "Forma de Pago", décima cuarta, denominada "Responsabilidad de "El contratista" y vigésima tercera, denominada "Supervisión de los trabajos" del contrato de obra pública número MT-FI-2022/01, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$28,300.78 (veintiocho mil trescientos pesos 78/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de supervisión del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisora de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Revestimientos, ingeniería, construcciones, asesoría S.A. de C.V. representada por L... C... R... Á....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, de la empresa contratista Revestimientos Ingeniería Construcciones Asesorías S.A. de C.V., representado por L... C... R... Á..., en el cual manifestó lo siguiente:

1.- *Que me encuentro en contacto directo con la Dependencia Ejecutora (Dirección General de Obras Públicas Municipales) con el fin de solventar las observaciones señaladas.*

2.- *Que al respecto, se han realizado visitas de campo, en conjunto para la verificación de volúmenes de la obra ejecutada.*

3.- Cabe señalar que dichas obras, se están fiscalizando por la AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, misma que nos ha requerido toda la documentación inherente a esos Contratos.

2. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII (sic), de quienes fungen como servidores públicos C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C... directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

Con respecto a esta observación, me permito adherirme a la contestación de la supervisora de la obra y del jefe de supervisión del ejercicio 2022, y los cuales fueron nombrados para el seguimiento de esta obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit..(sic)

Artículo 90.- Los titulares de las dependencias o entidades a que se refiere el artículo 10, serán los responsables de que, en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevar a cabo en cumplimiento de esta Ley, se observen criterios que promuevan la simplificación administrativa, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades. Procurando la correcta aplicación de los recursos con eficiencia y eficacia.

3. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge como servidora pública Y...A...G...supervisora de obra, manifestó lo siguiente:

Aclaraciones respecto al expediente unitario denominado Renivelación de la superficie de rodamiento con mezcla asfáltica en varias calles de la ciudad de Tepic, Nayarit.

1- *Pagos en exceso: Por cantidades de obra no ejecutada por un importe de \$28,300.78(veintiocho mil trescientos pesos 78/100 moneda nacional) IVA incluido.*

Aclaraciones:

1- *Respecto a: "El resultado se determinó de la visita de inspección física realizada a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal supervisor designado por la Administración Municipal el día 14 de agosto de 2023 formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número TEPIC-2022/AOP_01/2023".*

Se ratifica mi inconformidad con el contenido del Acta Circunstanciada de Visita para la Inspección Física de Obra número TEPIC-2022/AOP_01/2023 de fecha 14 de agosto de 2023 elaborada por el L... A... A... T..., en su carácter de Auditor, y por este conducto, hago del conocimiento del Auditor Superior, S... C... C... las incongruencias no atendidas durante la inspección y verificación de la obra:

1.1.- *La citada Acta, en su página 4 (Cuatro) manifiesta que:*

"Respecto a la verificación física de las calles, quiero manifestar que respecto a los "criterios para la inspección física,..." así como para "realizar la cuantificación de los conceptos visibles y cuantificables..." que alude previamente este documento, quien suscribe no está conforme con el procedimiento impuesto por el auditor, debido a que durante la localización de las calles que comprende el objeto del contrato, no se midió la totalidad de la superficie construida, limitándose a incluir solamente mediciones que el generador señala, por lo que el levantamiento de campo a cinta y odómetro es deficiente e incompleto y no puede reflejar con exactitud las cantidades de obra presentes (situación observada por los testigos que me acompañaron durante la diligencia)."

1.2.- *La citada Acta, en su página 5 (Cinco), arriba, manifiesta que:*

"Dicha inconformidad se la manifesté al auditor, quien me respondió que solamente puede plantear el trazo a partir de los generadores de obra, descartando u omitiendo obra pública

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

claramente identificable y medible, provocando un claro menosprecio de cantidades de obra que adjunto a la presente acta y que consta de tres hojas papel bond, tamaño carta, donde he podido generar a partir de los que se omitió revisar en la diligencia de campo, que el volumen existente físicamente, es de 2,024.99 m³ de un total de 2,016.43 m³ estimados, y que se desglosan de la siguiente manera:"

1.3.- La citada Acta, en su página 5 (Cinco), abajo, manifiesta que:

"Respecto a la diferencia que plantea el auditor de 1.30 m³ en la fracción de obra identificado como "Crucero calle Aristóteles entre Villa de Montalvo, colonia Vista de la Cantera"; quiero manifestar que no estoy de acuerdo con la diferencia entre los volúmenes verificados contra los pagados puesto que, en campo, no nos fue posible verificar la superficie total construida, debido al azolve y suciedad de la calle, por lo que la medición no puede considerarse exacta ni realizada con criterio de auditoría, para lo cual me permito adjuntar la presente acta dos fotografías en una hoja bond tamaño carta, que muestra el proceso de construcción y evidencia la superficie realmente construida, por lo que al existir duda razonable, dicho resultado debe descartarse omitiéndose del presente resultado."

1.4.- La citada Acta, en su página 6 (Seis), arriba, manifiesta que:

"Respecto a la calle "Isrrael (sic) entre av. Rey Nayar y Bethania(sic) colonia Hermosa Provincia", donde el auditor plasma una diferencia de 3.26 m³ no ejecutados, quiero manifestar que, le expuse y aclaré al auditor que para determinar la cantidad exacta de pago objeto del presente contrato, es necesario tomar en cuenta la verificación de todas las calles, puesto que en el catálogo de conceptos no existe el concepto: "calle Israel entre av. Rey Nayar y Betania colonia Hermosa Provincia", por lo que el número (clave), concepto y descripción, así como la cantidad, no existen en el catálogo de conceptos, por lo que estos trabajos han sido enunciados unilateralmente por el auditor, por lo que no acepto la diferencia en cantidad verificada contra pagada, calles puesto que como ya lo expuse en la cuantificación de las diez (10) calles verificadas, la cantidad verificable por lo métodos de medición convencional, es de 2,024.99 m³, contra una cantidad de 2,016.43 m³ de la fracción de obra pública auditada que fue pagada, por lo que existe un saldo a favor del ejecutor de 8.56 m³; es decir, las cantidades de obra son superiores a lo pagado, no existiendo ningún riesgo para la contratante de que la empresa contratista realice reclamaciones posteriores por faltantes reconocimientos de pagos, puesto que ya se firmó el finiquito del contrato."

Por tanto, y en apego de los artículos 7mo., fracción VIII y 49, referente a la ejecución de los trabajos de fiscalización, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; se pide al Auditor Superior, S... C... C... que investigue si el L... A... A... T..., en su carácter de Auditor, cumplió con los lineamientos técnicos y criterios de ejecución, así como la obtención de el (sic) mayor número de elementos que permitan soportar la existencia de probables irregularidades, procurando dar participación a los servidores públicos, por lo que expongo para su atención y puntual respuesta, las siguientes irregularidades durante observadas durante la visita de inspección física y elaboración del Acta Circunstanciada de la Visita para la Inspección Física de Obra:

1.- Personal NO calificado para auxiliar al Auditor en la medición de las vialidades:

Se denuncia que, para llevar a cabo la visita de inspección física, el Ente Auditor comisionó un equipo de trabajo integrado por auxiliares sin perfil técnico ni experiencia para participar en un ejercicio de medición de vialidades.

De los sujetos adscritos al Ente Auditor que participaron en las mediciones de las vialidades se tiene evidencia en el Reporte Fotográfico, hojas 8, 9 y 10 del Acta Circunstanciada de Visita de

Obra número TEPIIC-2022/AOP_01/2023, los cuales señalaron ser licenciados en derecho y/o contadores públicos; a los cuales tuve que corregir en diversas ocasiones puesto que no tenían conocimiento ni para reconocer y posicionar correctamente la marca de cero centímetros en la cinta métrica.

El Ente Auditor deberá investigar y resolver si el personal que autorizó y comisionó para participar en la diligencia (artículo 6, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit) cuenta con el perfil técnico, capacitación y experiencia para participar de una actividad especializada para ingeniero civil, arquitecto o topógrafo.

Estos elementos comisionados por el Ente Auditor no están acreditados dentro del Acta Circunstanciada de Visita de Obra número TEPIIC2022/AOP_01/2023 pese a que participaron directamente en la medición de la obra y cuya falta de pericia, conocimiento y habilidad puede significar en serios vicios en el ejercicio de verificación topográfica de las vialidades.

Por tanto, es mentira lo declarado en el segundo párrafo de la página 2 del Acta Circunstanciada de Visita de Obra número TEPIIC-2022/AOP_01/2023, que menciona: "Acto seguido, el personal de actuaciones hace constar que encontrándose legal y formalmente identificados todos los que en este momento intervienen, se procede a realizar la inspección y verificación de obra..."

2.- Participación simulada de los servidores públicos por parte del Auditor:

2.1.- Se denuncia que, el Auditor simuló procurar mi participación, así como la de los servidores públicos presentes (Testigos), puesto que pese a que el personal comisionado por "Obras Públicas" como testigos cuenta con perfil técnico, grado profesional de ingeniero civil así como experiencia, se les negó su participación directa en las mediciones, prefiriendo el Auditor auxiliarse del personal comisionado por el Ente Auditor (licenciados enderecho y contadores públicos) que como ya se expuso en el punto anterior, ano sabían siquiera, reconocer el cero en la cinta métrica, menos podrían saber de metodologías básicas de medición.

2.2.- Se simuló mi participación en el Acta Circunstanciada de Visita de Obra número TEPIIC-2022/AOP_01/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, puesto que su contenido fue elaborado con un día de anticipación por parte del Auditor, quien tuvo ventaja para analizar la información recabada sin ser conciliada con una servidora; motivo por el cual ya tenía cuantificado y resuelto el resultado de la inspección física de los trabajos ejecutados (tabla de la hoja 3 con un importe de \$28,300.78 pesos), mintiendo respecto a que "los criterios para la inspección física, se procedió a realizar la cuantificación de los conceptos visibles y cuantificables", puesto que en la Visita de Obra se negó a reconocer, verificar, medir y registrar obra pública visible, identificable, medible y acreditable, pese a que una servidora se lo señaló. La medición fue arbitraria y consumada unilateralmente por el Auditor y sus auxiliares decampo.

Es mentira que "los volúmenes asentados en el cuadro superior, son las diferencias que se detectaron entre los volúmenes generadores e integrados en las estimaciones pagadas contra las medidas físicas existentes", puesto que el Auditor se negó a medir y cuantificar obra pública construida, lo cual lo habría obligado a reconocer la existencia de cantidades de obra a favor de las cantidades pagadas. Las calles cuyas cantidades de obra son superiores a las pagadas no fueron tomadas en cuenta por el Auditor, pese a que claramente son parte de la obra verificada.

Las cantidades de obra existentes no tomadas en cuenta por el Auditor están integradas al Acta Circunstanciada de Visita de Obra número TEPIIC-2022/AOP 01/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, en las hojas 62, 63 y 64, que demuestran los errores y omisiones del Auditor en la verificación física de la totalidad de la obra pública, a pero fueron ignoradas por el Auditor y no fueron incorporadas al resultado de la inspección física de los trabajos ejecutados, puesto que como ya se comentó, el Acta Circunstanciada de Visita de Obra fue elaborada con un día de anticipación y de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

forma unilateral por el Auditor, por lo que se negó a concluir con el ejercicio de analizar todos los elementos contenidos en el documento.

2.3.- Conceptos de obra inexistentes. Queda demostrado en la hoja 3, tabla superior (resultado de la inspección física de los trabajos de obra ejecutados) del Acta Circunstanciada de Visita de Obra número TEPIC-2022/AOP_01/2023 de fecha 14 de agosto de 2023 que el Auditor no tiene experiencia ni conocimiento en el análisis del contrato de obra pública.

Inventó dos conceptos de obra que no están incluidos en el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado y sus anexos, mismo que unilateralmente describe como:

"1.- Crucero calle Aristóteles entre villa de Montalvo, colonia vistas de la cantera."

"2.- Calle Israel entre av. Rey Nayar y Bethania colonia Hermosa Provincia."

A dichos conceptos, inventados, se les asigna la unidad de medida "M3" y les fija un precio unitario, lo cual pone en total evidencia su desconocimiento del contrato que se le comisionó auditar.

Se aclara que el precio unitario por un importe de \$ 5,350.27 corresponde al concepto número 1, cuya descripción es: "15-PAVIM-5600: RENIVELACION DE MEZCLA ASFALTICA DE 3 CMS. DE ESPESOR POR UNIDAD DE OBRATERMINADA COMPACTADA AL 95% DEL BANCO QUE ELIJA EL CONTRATISTA INCLUYE: ACARREOS, RIEGO DE LIGA, A RAZON DE 0.61LT/M2 REENIVELACION DE 0 A 3 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETOASFALTICO, CON MATERIAL PETREO T.M.A. DE 112 A FINOS, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS", y para determinar la cantidad exacta ejecutada y pagada es necesario verificar y analizar la totalidad de las calles ejecutadas.

Por lo antes expuesto solicito al Auditor Superior, S... C... C... que:

1.- Se anulen los efectos del Acta Circunstanciada de Visita para la Inspección Física de Obra número TEPIC-2022/AOP 01/2023 de fecha 14 de agosto de 2023 elaborada por el L... A... A... T..., puesto que se denuncia haber sido requisitada con omisiones, vicios anomalías que no fueron sustanciadas por el Auditor.

2.- Se realice una nueva verificación de las superficies del contrato presentadas para pago, que consideren la obra visible en campo.

4. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge como servidor público C...A...P...F... jefe del departamento de supervisión, manifestó lo siguiente:

Aclaraciones respecto al expediente unitario denominado Renivelación de la superficie de rodamiento con mezcla asfáltica en varias calles de la ciudad de Tepic, Nayarit.

1 - Pagos en exceso: Por cantidades de obra no ejecutada por un importe de \$28,300.78 (veintiocho mil trescientos pesos 78/100 moneda nacional) IVA incluido.

Aclaraciones:

1.- Respecto a: "El resultado se determinó de la visita de inspección física realizada a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal supervisor designado por la Administración Municipal el día 14 de agosto de 2023 formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número TEPIC-2022/AOP_01/2023".

Se ratifica mi inconformidad con el contenido del Acta Circunstanciada de Visita para la Inspección Física de Obra número TEPIC-2022/AOP_01/2023 de fecha 14 de agosto de 2023 elaborada por el L... A... A... T..., en su carácter de Auditor, debido a que no fue conciliada con la supervisora de la obra, existiendo indicios de graves y preocupantes anomalías, vicios y conductas indebidas en la

elaboración del citado documento, por lo que no puedo analizarlo y reconocerlo para elaborar argumentos.

Desde la elaboración del Acta Circunstanciada de Visita para la Inspección Física de Obra número TEPIC-2022/AOP_01/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, la supervisora solicitó que se analizaran las inconformidades y se diera respuesta, sin embargo en el Informe Preliminar, no se contesta ni resuelven los argumentos y documentales plasmadas por la supervisora, por lo que manifiesto mi inconformidad solicito se investigue si la diligencia cumplió con la participación de la supervisora y si las medidas que en ella se plasman y determinan supuestas cantidades de obra no ejecutada a cuenta de conceptos que no existen en el catálogo de conceptos adjunto al contrato.

Por lo antes expuesto solicito al Auditor Superior, S... C... C... que:

1.- Se anulen los efectos del Acta Circunstanciada de Visita para la Inspección Física de Obra número TEPIC-2022/AOP_01/2023 de fecha 14 de agosto de 2023 elaborada por el L... A... T..., puesto que se denuncia haber sido requisitada con omisiones, vicios y anomalías que no fueron sustanciadas por el Auditor.

2.- Se realice una nueva verificación de las superficies del contrato presentadas para pago, que consideren la obra visible en campo.

Mediante oficio sin número, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, de quienes fungen como servidores públicos C...A...P...G... jefe del departamento de supervisión y Y...A...G... supervisora de obra del X(sic). XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, manifestaron lo siguiente:

Argumentación:

1.- En el presente resultado, el Auditor omitió señalar las técnicas y métodos empleados para obtener las mediciones de campo, y si estas(sic) técnicas cumplen con algún manual o guía institucional.

2.- Causa agravio a mis derechos humanos la declaración del Auditor con respecto a que:
El resultado se determinó de la visita de inspección física realizada a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal supervisor designado...
Debido a que no cumple con los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos, dado que la citada acta circunstanciada de visita de obra número TEPIC-2022/AOP_01/2023 se firmó con desacuerdo por parte de la supervisión y(sic) además, el Auditor no contestó ni resolvió respecto a los elementos y datos de prueba ofrecidos e incorporados en dicho documento.

3.- Las irregularidades cometidas por el Auditor durante la visita de campo, muchas de ellas quedando plasmadas en el acto circunstanciada de visita de obra número TEPIC- 2022/AOP_01/2023, se señalan puntualmente para su análisis y solicitud de puntual respuesta en el informe final (no se aceptará como respuesta un "no se presentan argumentos suficientes para desvirtuar la presente observación...):

3.1.- Respecto a: "El resultado se determinó de la visita de inspección física realizada a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal supervisor designado por la Administración Municipal el día 14 de agosto de 2023 formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número TEPIC-2022/AOP_01/2023".

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se ratifica la inconformidad por parte de la supervisión con el contenido del Acta Circunstanciada de Visita para la Inspección Física de Obra número TEPIC-2022/AOP_01/2023 de fecha 14 de agosto de 2023 elaborada por L... A... A... T..., en su carácter de Auditor, y por este conducto, hago del conocimiento del Auditor Superior, S... C... C... las incongruencias que ya se plasmaron y que no atendidas, aclaradas o contestadas durante la inspección y verificación de la obra:

1.1.- La citada Acta, en su página 4 (Cuatro) manifiesta que:

"Respecto a la verificación física de las calles, quiero manifestar que respecto a los "criterios para la inspección física..." así como para "realizar la cuantificación de los conceptos visibles y cuantificables..." que alude previamente este documento, quien suscribe no está conforme con el procedimiento impuesto por el auditor, debido a que durante la localización de las calles que comprende el objeto del contrato, no se midió la totalidad de la superficie construida, limitándose a incluir solamente mediciones que el generador señala, por lo que el levantamiento de campo a cinta y odómetro es deficiente e incompleto y no puede reflejar con exactitud las cantidades de obra presentes (situación observada por los testigos que me acompañaron durante la diligencia)."

1.2.- La citada Acta, en su página 5 (Cinco), parte de arriba, manifiesta que:

"Dicha inconformidad se la manifesté al auditor, quien me respondió que solamente puede plantear el trazo a partir de los generadores de obra, descartando u omitiendo obra pública claramente identificable y medible, provocando un claro menosprecio de cantidades de obra que adjunto a la presente acta y que consta de tres hojas papel bond, tamaño carta, donde he podido generar a partir de los que se omitió revisar en la diligencia de campo, que el volumen existente físicamente, es de 2,024.99 m³ de un total de 2,016.43 m³. estimados, y que se desglosan de la siguiente manera:"

1.3.- La citada Acta, en su página 5 (Cinco), parte de abajo, manifiesta que:

"Respecto a la diferencia que plantea el auditor de 1.30 m³ en la fracción de obra identificado como "Crucero calle Aristóteles entre Villa de Montalvo, colonia Vista de la Cantera"; quiero manifestar que no estoy de acuerdo con la diferencia entre los volúmenes verificados contra los pagados puesto que, en campo, no nos fue posible verificar la superficie total construida, debido al azolve y suciedad de la calle, por lo que la medición no puede considerarse exacta ni realizada con criterio de auditoría, para lo cual me permito adjuntar a la presente acta dos fotografías en una hoja bond tamaño carta, que muestra el proceso de construcción y evidencia la superficie realmente construida, por lo que al existir duda razonable, dicho resultado debe descartarse omitiéndose del presente resultado."

1.4.- La citada Acta, en su página 6 (Seis), arriba, manifiesta que:

"Respecto a la calle "Israel entre av. Rey Nayar y Betania colonia Hermosa Provincia", donde el auditor plasma una diferencia de 3.26 m³ no ejecutados, quiero manifestar que, le expuse y aclaré al auditor que para determinar la cantidad exacta de pago objeto del presente contrato, es necesario tomar en cuenta la verificación de todas las calles, puesto que en el catálogo de conceptos no existe el concepto: "calle Israel entre av. Rey Nayar y Betania colonia Hermosa Provincia", por lo que el número (clave), concepto y descripción, así como la cantidad, no existen en el catálogo de conceptos, por lo que estos trabajos han sido enunciados. unilateralmente por el auditor, por lo que no acepto la diferencia en cantidad verificada contra pagada, puesto que como ya lo expuse en la cuantificación de las diez (10) calles verificadas, la cantidad verificable por lo métodos de medición convencional, es de 2,024.99 m³, contra una cantidad de 2,016.43 m³ de la fracción de obra pública auditada que fue pagada, por lo que existe un saldo a favor del ejecutor de 8,56 m³; es decir, las cantidades de obra son superiores a lo pagado, no existiendo ningún riesgo para la contratante de que la empresa

contratista realice reclamaciones posteriores por faltantes de reconocimientos de pagos, puesto que ya se firmó el finiquito del contrato."

Aclaraciones:

Aunado a los hechos ya plasmados en el acta circunstanciada de visita de obra número TEPIC-2022/AOP_01/2023, me permito solicitar se agreguen al presente resultado las siguientes aclaraciones:

1.- Personal NO calificado para auxiliar al Auditor en la medición de las vialidades:

Se denuncia que, para llevar a cabo la visita de inspección física, el Ente Auditor comisionó un equipo de trabajo integrado por auxiliares sin perfil técnico ni experiencia para participar en un ejercicio de medición de vialidades.

De los sujetos adscritos al Ente Auditor que participaron en las mediciones de las vialidades, y que se tiene evidencia en el Reporte Fotográfico, hojas 8, 9 y 10 del Acta Circunstanciada de Visita de Obra número TEPIC- 2022/AOP 01/2023, ellos señalaron en campo ser licenciados en derecho y/o contadores públicos; a los cuales la supervisión tuvo que corregir en diversas ocasiones, puesto que no tenían conocimiento ni para reconocer y posicionar correctamente la marca de cero centímetros en la cinta métrica, por lo que existe riesgo razonable de vicios en las técnicas y métodos de medición empleados (pese a que corregimos a estos sujetos auxiliares, debió ser responsabilidad del ente Auditado comisionar personal calificado).

El Ente Auditor deberá investigar y resolver si el personal que autorizó y comisionó para participar en la diligencia (artículo 6, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit) cuenta con el perfil técnico, capacitación y experiencia para participar como auxiliares en la verificación física de las obras.

Estos sujetos comisionados por el Ente Auditor no se acreditaron como participantes del Acta Circunstanciada de Visita de Obra número TEPIC-2022/AOP 01/2023, pese a que(sic) si participaron directamente en la medición de la obra y cuya falta de pericia, conocimiento y habilidad puede significar en serios vicios en el ejercicio de verificación topográfica de las vialidades.

Por tanto, es un a falta de veracidad lo declarado por el Auditor en el segundo párrafo de la página 2 del Acta Circunstanciada de Visita de Obra número TEPIC-2022/AOP_01/2023, que menciona: "Acto seguido, el personal de actuaciones hace constar que encontrándose legal y formalmente Identificados todos los que en este momento intervienen, se procede a realizar la inspección y verificación de obra...".

2.- Participación simulada de los servidores públicos:

2.1.- Se denuncia falta de veracidad en los dichos del Acta Circunstanciada de Visita de Obra número TEPIC-2022/AOP_01/2023, puesto que el ente Auditor simuló "procurar mi participación", así como la de los servidores públicos presentes (Testigos); puesto que pese a que el personal comisionado por "Obras Públicas" como testigos cuenta con perfil técnico, grado profesional de ingeniero civil así como experiencia, se les negó su participación directa en las mediciones, prefiriendo el Auditor auxiliarse del personal comisionado por el Ente Auditor (licenciados en derecho y contadores públicos) que, como ya se expuso en el punto anterior, no sabían siquiera, reconocer el cero en la cinta métrica, menos podrían saber de metodologías básicas de medición.

2.2.- Se simuló mi participación en el Acta Circunstanciada de Visita de Obra número TEPIC-2022/AOP_01/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, puesto que, su contenido fue elaborado con un día de anticipación por parte del Auditor, y quien tuvo una ventaja para con total anticipación

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

analizar la información recabada sin ser conciliada con una servidora; motivo por el cual ya se tenía cuantificado y resuelto el resultado de la inspección física de los trabajos ejecutados (tabla de la hoja 3 con un importe de \$28,300.78 pesos), sin tomar en cuenta mis datos de prueba aportados en la misma acta, faltando a la verdad respecto a que, "los criterios para la inspección física, se procedió a realizar la cuantificación de los conceptos visibles y cuantificables", puesto que en la Visita de Obra se negó a reconocer, verificar, medir y registrar obra pública visible, identificable, medible y acreditable, pese a que una servidora se lo señaló. La medición fue arbitraria y consumada unilateralmente por el Auditor y sus auxiliares de campo.

No es verdad que, "los volúmenes asentados en el cuadro superior (PAGOS EN EXCESO POR CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA), son las diferencias que se detectaron entre los volúmenes generadores e integrados en las estimaciones pagadas contra las medidas físicas existentes", puesto que el Auditor se negó a medir y cuantificar obra pública construida, lo cual lo habría obligado a reconocer la existencia de cantidades de obra a favor de las cantidades pagadas. Las calles cuyas cantidades de obra son superiores a las pagadas no fueron tomadas en cuenta por el Auditor, pese a que claramente son parte de la obra verificada, pero omitida para revisión por el Auditor.

Las cantidades de obra existentes no tomadas en cuenta por el Auditor están integradas al Acta Circunstanciada de Visita de Obra número TEPIC- 2022/AOP_01/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, en las hojas 62, 63 y 64, que demuestran los errores y omisiones del Auditor en la verificación física de la totalidad de la obra pública, pero fueron ignoradas por el Auditor y no fueron incorporadas al resultado de la inspección física de los trabajos. ejecutados, puesto que como ya se comentó, el Acta Circunstanciada de Visita de Obra fue elaborada con un día de anticipación y de forma unilateral por el Auditor, por lo que se negó a concluir con el ejercicio de analizar todos los elementos contenidos en el documento.

2.3.- Conceptos de obra inexistentes. Queda demostrado en la hoja 3, tabla superior (resultado de la inspección física de los trabajos de obra ejecutados) del Acta Circunstanciada de Visita de Obra número TEPIC-2022/AOP_01/2023 de fecha 14 de agosto de 2023 que el Auditor probablemente, no tiene la experiencia ni conocimiento suficiente para analizar técnicamente los alcances del contrato de obra pública y sus anexos legalmente constituidos, puesto que inventó arbitrariamente y nombró en la tabla PAGOS EN EXCESO POR CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA, dos conceptos de obra que no están incluidos en el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado y sus anexos, mismo que nombró unilateralmente con la siguiente descripción:

"1.- Crucero calle Aristóteles entre villa de Montalvo, colonia vistas de la cantera."

"2.- Calle Israel entre av. Rey Nayar y Betania colonia Hermosa. Provincia."

A dichos conceptos, inventados, se les asigna la unidad de medida. "M3" y les fija un precio unitario, lo cual pone en total evidencia su desconocimiento del contrato que se le comisionó auditar.

Se aclara que el precio unitario por un importe de \$ 5,350.27 corresponde al concepto número 1, cuya descripción es: "15-PAVIM-5600: RENIVELACION DE MEZCLA ASFALTICA DE 3 CMS. DE ESPESOR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA COMPACTADA AL 95% DEL BANCO QUE ELIJA EL CONTRATISTA INCLUYE: ACARREOS, RIEGO DE LIGA, A RAZON DE 0.6 LT/M2 REENIVELACION DE 0 A 3 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO ASFALTICO, CON MATERIAL PETREO T.M.A. DE 1/2 A FINOS, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.", y para determinar la cantidad exacta ejecutada y pagada es necesario verificar y analizar la totalidad de las calles ejecutadas.

Solicitud de Solventación:

1.- Se analice el contenido del Acta Circunstanciada de Visita de Obra número TEPIC-2022/AOP_01/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, así como todos sus anexos; y de determinarse que se firmó con inconformidad, además de haber participado en las mediciones personal no calificado técnicamente, se proceda a su anulación.

En caso de la negativa por parte del ente Auditor para anular el acta mencionada, se pide que en el resultado final por publicarse el ente Auditor se manifieste, fundada y motivada, sin interpretaciones de las leyes vigentes, de la justificación y/o argumentos para no hacerlo, a fin de no encontrarnos ante un claro estado de indefensión y poder con ello, acceder con respeto a nuestros derechos humanos, para presentar las quejas. correspondientes ante otras instancias gubernamentales de contraloría, control y seguimiento de quejas e irregularidades administrativas para su legal investigación.

2.- De proceder la anulación del Acta Circunstanciada de Visita de Obra número TEPIC-2022/AOP_01/2023 de fecha 14 de agosto de 2023, se deberá establecer previamente las técnicas y procedimientos para practicar una nueva diligencia de campo, solicitando en respeto a mis derechos humanos, que dichos procedimientos y técnicas no sean mayores. o excesivas a las ya practicadas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit en la realización de otras verificaciones de campo en obras similares y con otros entes. fiscalizados en el presente ejercicio.

La nueva revisión deberá ser de acuerdo a las técnicas y metodologías autorizadas y publicadas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y deberá ser acordada por ambas partes quienes intervendrán en las mediciones de campo.

De ser excesivas y/o mayores las técnicas y metodologías autorizadas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para la nueva revisión de campo a las empleadas con otros sujetos fiscalizables, se denunciará la omisión y vicios en las otras prácticas ante las autoridades administrativas correspondientes.

En caso de que la Auditoría Superior del Estado de Nayarit no cuente con metodologías y técnicas para la verificación física en campo de las obras, así deberá quedar asentado en el acta circunstanciada respectiva.

3.- Como parte de nuestro derecho de acceso a la legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, pedimos respetuosamente que, en el resultado final de la presente observación a publicarse, el ente Auditor incluya la totalidad de los sujetos que intervinieron durante las mediciones de campo, señalando nombre, cargo, grado profesional y manifestando si tiene experiencias calificada para auxiliar los trabajos de medición, de no poderse cumplir dicha solicitud, el ente Auditor deberá fundarlo y motivarlo a fin que la supervisión esté en condiciones de solicitarlo por los medios legales disponibles y ante las instancias de control y seguimiento correspondientes.

4.- Se pide que la verificación de la obra cumpla con la revisión de campo de toda la obra pública ejecutada y verificable, conforme al catálogo de conceptos y de acuerdo con las técnicas y procedimientos ya empleados con los demás sujetos auditados en el presente ejercicio.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remiten argumentos y reporte fotográfico que acreditaron las diferencias en las cantidades de obra no ejecutada correspondiente al contrato número MT-FI-2022/01, solventando parcialmente lo observado por un importe de \$8,068.20 (ocho mil sesenta y ocho pesos 20/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo, la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

observación subsiste por un importe de \$20,232.58 (veinte mil doscientos treinta y dos pesos 58/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

PAGOS EN EXCESO POR CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA							
Clave de Concepto	Concepto de Obra	Unidad	Concepto de Trabajo Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
V-01	Renivelación de mezcla asfáltica de 3 cm de espesor por unidad de obra terminada compactada al 95 % del banco que elija el contratista... Calle Israel entre Av. Rey Nayar y Betania, colonia Hermosa Provincia.	M3	73.25	69.99	3.26	5,350.27	17,441.88
						Subtotal	17,441.88
						IVA	2,790.70
						Total	20,232.58

FUENTE: Contrato de MT-FI-2022/01, acta circunstanciada de inspección física TEPIC-2022/AOP_01/2023 del 14 de agosto de 2023, estimaciones y facturas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.22.MA.17

De la revisión a las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), así como del análisis de lo establecido en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, se detectó lo siguiente:

En el ejercicio fiscal 2022, al H. XLII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, se le ministraron recursos del FISM-DF por \$76,897,911.00 (setenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil novecientos once pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo con el cierre de ejercicio; se comprometieron recursos por \$77,095,101.31 (setenta y siete millones noventa y cinco mil ciento un pesos 31/100 moneda nacional), mismos que se componen del total de FISM-DF y Rendimientos aprobados, de los cuales se ejercieron \$63,706,648.66 (sesenta y tres millones setecientos seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 66/100 moneda nacional) en 82 obras o acciones, de las cuales, setenta y dos obras por \$59,947,184.99 (cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 99/100 moneda nacional), que representa el 94.1% del total de los recursos ministrados del FISM-DF, no beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, o a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social; por lo que se incumplieron los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOCALIDADES QUE NO SE ENCUENTRAN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Número	No. de Obra	Nombre Programa	del	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Ejercido \$	AGEBS
1	22/FISM17050-CP	Agua Potable		Rehabilitación del Sistema De Agua Potable en Calle Roble entre Calle Jacarandas y Calle Naranjo Colonia Benito Juárez Oriente, Tepic, Nayarit.	Tepic	113,613.36	103ª
2	22/FISM17088-CP	Agua Potable		Rehabilitación del Sistema De Agua Potable Calle Venustiano Carranza entre Calle Santa Teresita y Calle Acayapan Colonia Santa Teresita, Tepic, Nayarit.	Tepic	169,875.81	1307
3	22/FISM17051-CP	Alcantarillado Sanitario		Rehabilitación del Sistema De Alcantarillado Sanitario en Calle Roble entre Calle Jacarandas y Boulevard Gobernadores Colonia Benito Juárez Oriente, Tepic, Nayarit.	Tepic	84,855.21	103ª
4	22/FISM17006-CP	Urbanización		Rehabilitación con Empedrado Ahogado en Mortero Calle Islas Vírgenes entre Avenida Isla De Cuba y Calle Lázaro Cárdenas Colonia Las Islas, Tepic, Nayarit.	Tepic	1,454,480.18	0652
5	22/FISM17007-CP	Urbanización		Rehabilitación con Empedrado	Tepic	1,985,160.51	1951

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	No. de Obra	Nombre Programa	del	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Ejercido \$	AGEBS
6	22/FISM17008-CP	Urbanización		Ahogado en Mortero Avenida De Los Mares entre Calle Esmeralda y Calle Frutas Colonia Nuevas Delicias, Tepic Nayarit. Rehabilitación de Empedrado Normal con Huella de Concreto Calle Librado Rivera entre Calle Cananea y Calle Partido Liberal, Colonia Esteban Baca Calderón, Tepic, Nayarit.	Tepic	2,200,744.27	2466
7	22/FISM17009-CP	Urbanización		Rehabilitación con Empedrado Ahogado en Mortero, Calle Lo De Lamedo entre Calle San Cayetano y Calle El Rincón Colonia Valle De Nayarit, Tepic, Nayarit.	Tepic	1,218,977.61	1627
8	22/FISM17010-CP	Urbanización		Rehabilitación con Concreto Hidráulico Prolongación Ahuacatlán entre Libramiento y Calle Eucalipto Colonia Del Bosque, Tepic, Nayarit.	Tepic	4,894,911.04	0563
9	22/FISM17023-CP	Urbanización		Rehabilitación con Empedrado Ahogado en Mortero Calle Mora entre Boulevard	Tepic	2,783,196.69	2131

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	No. de Obra	Nombre Programa	del	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Ejercido \$	AGEBS
10	22/FISM17024-CP	Urbanización		Aguamilpa y Calle Villa De Ibarguengoitia en la Colonia Ejidal, Tepic, Nayarit. Rehabilitación con Pavimento Asfáltico Calle Malva entre Calle Pirul y Calle Helechos Fraccionamiento Jacarandas Tepic, Nayarit.	Tepic	1,421,096.27	1896
11	22/FISM17043-CP	Urbanización		Rehabilitación Con Empedrado Lechereado en Calle Valencia entre Calle Zarzamora y Calle Nuevo Progreso y en la Calle Nuevo Progreso entre Calle Valencia y Calle Fresas, Colonia Ampliación El Paraíso 3ra Sección, Tepic, Nayarit	Tepic	1,154,722.23	167ª
12	22/FISM17049-CP	Urbanización		Rehabilitación con Empedrado Lechereado Calle Roble entre Calle Naranja y Boulevard Gobernadores Colonia Benito Juárez Oriente Tepic, Nayarit.	Tepic	801,328.32	103ª
13	22/FISM17066-CP	Urbanización		Rehabilitación con Pavimento Asfáltico en Avenida Palomas entre Avenida Tecnológico y Avenida	Tepic	1,888,963.81	0648

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	No. de Obra	Nombre Programa	del	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Ejercido \$	AGEBS
				América y en Calle América entre Avenida Palomas y Libramiento Carretero en la Colonia Nuevas Palomas, Tepic, Nayarit.			
14	22/FISM17067-CP	Urbanización		Rehabilitación con Pavimento Asfáltico en Calle Margarita Maza De Juárez entre Prolongación Churubusco y Camino a Los Metates en la Colonia Puerta De La Laguna, Tepic, Nayarit.	Tepic	853,220.39	0544
15	22/FISM17069-CP	Urbanización		Rehabilitación con Pavimento Asfáltico Calle Morelos entre Calle 2 y Calle Alaska en la Colonia El Rodeo, Tepic, Nayarit.	Tepic	2,133,328.38	1129, 0493, 0489
16	22/FISM17072-CP	Urbanización		Rehabilitación con Pavimento Asfáltico Avenida Parque Ecológico ente Vías Del Ffcc y Calle Parque Chapultepec en el Fraccionamiento Villas Del Parque, Tepic, Nayarit.	Tepic	286,079.76	1932
17	22/FISM17075-CP	Urbanización		Rehabilitación con Pavimento Asfáltico en Calle Copal entre Avenida Ricardo Flores	Tepic	1,000,537.84	0510, 128ª

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	No. de Obra	Nombre Programa	del	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Ejercido \$	AGEBS
18	22/FISM17077-CP	Urbanización		Magón y Calle Ejido en la Colonia Santa Cecilia, Tepic, Nayarit. Rehabilitación con Pavimento Asfáltico en Calle Orquídea entre Calle Azucena y Calle Jazmines en el Fraccionamiento Jacarandas, Tepic, Nayarit.	Tepic	1,092,417.38	1909
19	22/FISM17078-CP	Urbanización		Rehabilitación con Pavimento Asfáltico Calle Lapsilázuli entre Calle Alejandrina y Calle Granito en el Fraccionamiento Villas De La Cantera Tepic, Nayarit.	Tepic	432,052.60	1913
20	22/FISM17080-CP	Urbanización		Rehabilitación con Empedrado Ahogado Lechereado Calle Rubén Jaramillo entre Calle 21 De febrero y Calle Cultura Popular, Colonia Tierra y Libertad, Tepic, Nayarit.	Tepic	766,131.56	0718
21	22/FISM17081-CP	Urbanización		Rehabilitación con Empedrado Lechereado Calle Naranja entre Calle Caoba y Calle Los Olivos, Colonia Comerciantes, Tepic, Nayarit.	Tepic	624,570.19	103ª
22	22/FISM17082-	Urbanización			Tepic	112,091.04	1307

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	No. de Obra	Nombre Programa	del	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Ejercido \$	AGEBS
	CP			Rehabilitación con Pavimento Asfáltico Calle Venustiano Carranza entre Calle Santa Teresita y Calle Acayapan Colonia Santa Teresita, Tepic, Nayarit.			
23	22/FISM17086-CP	Urbanización		Rehabilitación con Pavimento Asfáltico Calle Morelos entre Calle Josefa Ortiz De Domínguez y Calle San Francisco, Colonia Emiliano Zapata, Tepic, Nayarit.	Tepic	475,472.02	1171
24	22/FISM17029-PR	Urbanización		Rehabilitación de Camino Saca Cosechas en la Localidad del Espino, Municipio de Tepic, Nayarit.	El Espino	0.00	
25	22/FISM17030-PR	Urbanización		Rehabilitación de Camino Saca Cosechas en la Localidad Roseta (La Tristeza), Municipio de Tepic, Nayarit.	Roseta (La Tristeza)	0.00	
26	22/FISM17031-PR	Urbanización		Rehabilitación de Camino Saca Cosechas en la Localidad Santiago De Pochotitan, Municipio de Tepic, Nayarit.	Santiago De Pochotitan	0.00	
27	22/FISM17032-PR	Urbanización		Rehabilitación de Camino Saca Cosechas en la	San Andrés	75,087.44	

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	No. de Obra	Nombre Programa	del	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Ejercido \$	AGEBS
				Localidad San Andrés, Municipio de Tepic, Nayarit.			
28	22/FISM17033-PR	Urbanización		Rehabilitación de Camino Saca Cosechas en la Localidad La Escondida, Municipio de Tepic, Nayarit.	La Escondida	65,823.30	
29	22/FISM17034-PR	Urbanización		Rehabilitación de Camino Saca Cosechas en la Localidad San Fernando, Municipio de Tepic, Nayarit	San Fernando	23,828.67	
30	22/FISM17036-PR	Urbanización		Rehabilitación de Camino Saca Cosechas en la Localidad Lo De Lamedo, Municipio de Tepic, Nayarit.	Lo De Lamedo	19,062.94	
31	22/FISM17037-PR	Urbanización		Rehabilitación de Camino Saca Cosechas en la Localidad Las Pilas (El Tepeguaje), Municipio de Tepic, Nayarit.	Las Pilas (El Tepeguaje)	16,680.07	
32	22/FISM17038-PR	Urbanización		Rehabilitación de Camino Saca Cosechas en la Localidad La Yerba, Municipio de Tepic, Nayarit.	La Yerba	45,143.09	
33	22/FISM17039-PR	Urbanización		Rehabilitación de Camino Saca Cosechas en la Localidad Pajuelazo (Guanacaste), Municipio de Tepic, Nayarit.	Pajuelazo (El Guanacaste)	27,719.44	
34	22/FISM17040-PR	Urbanización		Rehabilitación	El Floreño (El Capulín)	0.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	No. de Obra	Nombre Programa	del	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Ejercido \$	AGEBS
				de Camino Saca Cosechas en la Localidad El Floreño (El Capulín), Municipio de Tepic, Nayarit.			
35	22/FISM17042-PR	Urbanización		Rehabilitación de Camino Saca Cosechas en la Localidad El Trapichillo, Municipio de Tepic, Nayarit.	El Trapichillo	20,254.38	
36	22/FISM17046-PR	Urbanización		Rehabilitación de Camino Saca Cosechas en la Localidad San Luis De Lozada, Municipio de Tepic, Nayarit.	San Luis De Lozada	96,869.16	
37	22/FISM17047	Urbanización		Rehabilitación de Camino Saca Cosechas en la Localidad Atonalisco Anexo El Aguacate, Municipio de Tepic, Nayarit.	Atonalisco Anexo El Aguacate	79,115.86	
38	22/FISM17048-PR	Urbanización		Rehabilitación de Camino Saca Cosechas en la Localidad Cinco De Mayo (El Ciruelo), Municipio de Tepic, Nayarit.	Cinco De Mayo (El Ciruelo)	47,803.15	
39	22/FISM17092-PR	Alumbrado Público		Rehabilitación de Alumbrado Público de Energía Solar en la Localidad Colonia Seis De Enero, Municipio de Tepic, Nayarit.	Seis De Enero	0.00	
40	22/FISM17093-PR	Alumbrado Público		Rehabilitación	Mora	0.00	

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	No. de Obra	Nombre Programa	del	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Ejercido \$	AGEBS
				de Alumbrado Público de Energía Solar en la Localidad De Mora, Municipio de Tepic, Nayarit.			
41	22/FISM17094-PR	Alumbrado Público		Rehabilitación de Alumbrado Público de Energía Solar en la Localidad de La Cantera, Municipio de Tepic, Nayarit.	La Cantera	0.00	
42	22/FISM17055-CP	Vivienda		Construcción de Cisterna con Capacidad de 2500 Litros en la Colonia Villas Del Roble de la Ciudad de Tepic; Nayarit.	Tepic	82,835.18	2466, 2362, 2432, 2381
43	22/FISM17056-CP	Vivienda		Construcción de Cisterna con Capacidad de 2500 Litros en la Colonia Loma Hermosa de la Ciudad de Tepic; Nayarit.	Tepic	82,835.18	1542
44	22/FISM17057-CP	Vivienda		Construcción de Cisterna con Capacidad de 2500 Litros en la Colonia Emilio M. González de la Ciudad de Tepic; Nayarit.	Tepic	165,670.36	092ª
45	22/FISM17059-CP	Vivienda		Construcción de Cisterna con Capacidad de 2500 Litros en la Colonia Revolución de la Ciudad de Tepic; Nayarit.	Tepic	248,505.56	2235
46	22/FISM17011-CP	Agua Potable		Rehabilitación del Sistema De Agua Potable en Calle Justo Sierra Entre Avenida Francisco I.	Tepic	555,331.20	0224

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	No. de Obra	Nombre Programa	del	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Ejercido \$	AGEBS
47	22/FISM17013-CP	Agua Potable		Madero y Calle Francisco Márquez en la Colonia Magisterial, Tepic, Nayarit.	Tepic	773,427.60	1881
48	22/FISM17014-CP	Agua Potable		Rehabilitación del Sistema De Agua Potable en Calle Mar Caribe entre Calle Mar De Bering y Calle Mar Noruego, Calle Mar Noruego entre Calle Mar Caribe y Calle Mar Báltico en la Colonia Valle Del Country, Tepic, Nayarit. Rehabilitación del Sistema De Agua Potable en Calle Juan De La Barrera entre Calle Michoacán y Calle Jiquilpan en la Colonia Periodistas Tepic, Nayarit.	Tepic	264,561.26	1383
49	22/FISM17015-CP	Agua Potable		Rehabilitación del Sistema De Agua Potable en Calle 3 De mayo entre Calle Enrique Camarena y Avenida Palomas en la Colonia Nuevas Palomas, Tepic, Nayarit.	Tepic	418,948.84	0648
50	22/FISM17021-CP	Agua Potable		Rehabilitación del Sistema De Agua Potable en Calle Niños Héroes entre Calle Vicente Guerrero y	Tepic	104,488.35	092ª

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	No. de Obra	Nombre Programa	del	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Ejercido \$	AGEBS
51	22/FISM17025-CP	Agua Potable		Calle Agustín Melgar en la Colonia Emilio M. González, Tepic, Nayarit. Rehabilitación del Sistema De Agua Potable en Calle Prolongación Coyoacán entre Andador Jauja y Camino Viejo A Jauja en la Colonia Ampliación Santa Teresita, Tepic, Nayarit. Equipamiento de Pozo Profundo en Calle Josefa Ortiz De Domínguez	Tepic	36,022.33	110 ^a
52	22/FIMS17068-CP	Agua Potable		entre Calle Ingeniero Aguayo y Calle Belisario Domínguez en la Colonia Santa Teresita, Tepic, Nayarit.	Tepic	1,661,972.55	0510
53	22/FISM17070-CP	Agua Potable		Rehabilitación del Sistema De Agua Potable en Calle Río Grijalva entre Avenida Puerto Rico y Calle Privada Río Grijalva en la Colonia Los Fresnos Poniente, Tepic, Nayarit.	Tepic	222,556.88	1379
54	22/FISM17073-CP	Agua Potable		Rehabilitación del Sistema De Agua Potable en Prolongación San Francisco entre Calle Morelos y Avenida	Tepic	212,913.23	1171

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	No. de Obra	Nombre Programa	del	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Ejercido \$	AGEBS
55	22/FISM17085-CP	Agua Potable		Ignacio Allende en la Colonia Emiliano Zapata, Tepic, Nayarit. Rehabilitación del Sistema De Agua Potable en Calle Juan Ramos Flores entre Calle Heriberto Casas y Calle Miguel Lebrija en la Colonia Caminera, Tepic, Nayarit.	Tepic	87,402.82	1398
56	22/FISM17012-CP	Alcantarillado Sanitario		Rehabilitación del Sistema De Alcantarillado Sanitario en Calle Justo Sierra entre Calle Tacuba y Calle Tacubaya en la Colonia Magisterial, Tepic, Nayarit.	Tepic	505,601.79	0224
57	22/FISM17016-CP	Alcantarillado Sanitario		Rehabilitación del Sistema De Alcantarillado Sanitario en Calle Siete entre Avenida de Los Insurgentes y Calle Mariano Abasolo en la Colonia El Rodeo, Tepic, Nayarit.	Tepic	1,204,294.33	0493
58	22/FISM17017-CP	Alcantarillado Sanitario		Rehabilitación del Sistema De Alcantarillado Sanitario en Calle Mar Caribe entre Calle Mar De Bering y Calle Mar Noruego, Calle Mar Noruego	Tepic	3,154,484.63	1881

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	No. de Obra	Nombre Programa	del	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Ejercido \$	AGEBS
				entre Calle Mar Caribe y Mar Báltico, en la Colonia Valle Del Country, Tepic, Nayarit.			
59	22/FISM17018-CP	Alcantarillado Sanitario		Rehabilitación del Sistema De Alcantarillado Sanitario en Calle 3 De mayo entre Calle Enrique Camarena y Avenida Palomas en la Colonia Nuevas Palomas, Tepic, Nayarit.	Tepic	939,101.12	0648
60	22/FISM17019-CP	Alcantarillado Sanitario		Rehabilitación del Sistema De Alcantarillado Sanitario en Calle Juan De La Barrera entre Calle Michoacán y Calle Jiquilpan en la Colonia Periodistas, Tepic, Nayarit.	Tepic	546,595.07	1383
61	22/FISM17020-CP	Alcantarillado Sanitario		Ampliación del Sistema De Alcantarillado Sanitario en Calle Perla entre Calles Cerraderas y Calle Ópalo entre Calle Nubes y Calle Perla en la Colonia Nuevas Delicias, Tepic, Nayarit.	Tepic	876,042.24	1951
62	22/FISM17022-CP	Alcantarillado Sanitario		Rehabilitación del Sistema De Alcantarillado Sanitario en Calle Niños Héroes entre Calle Vicente	Tepic	167,278.12	092ª

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	No. de Obra	Nombre Programa	del	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Ejercido \$	AGEBS
63	22/FISM17026-CP	Alcantarillado Sanitario		Guerrero y Calle Agustín Melgar en la Colonia Emilio M. González, Tepic, Nayarit. Rehabilitación del Sistema De Alcantarillado Sanitario en Calle Prolongación Coyoacán entre Andador Jauja y Camino Viejo A Jauja en la Colonia Ampliación Santa Teresita, Tepic Nayarit.	Tepic	158,070.79	110ª
64	22/FISM17027-CP	Alcantarillado Sanitario		Mantenimiento del Sistema De Alcantarillado Sanitario en Calle Villa De La Torre entre Avenida Paseo De Geranio y Calle Cerro De La Gloria en la Colonia Vistas De La Cantera, Tepic, Nayarit.	Tepic	4,038,384.40	2146, 2131, 2184, 2432, 2466
65	22/FISM17028-CP	Alcantarillado Sanitario		Rehabilitación de Drenaje Pluvial Calle Villa De La Torre en el Tramo de la Avenida Paseo De Geranio a Calle Cerro De La Gloria en la Colonia Vistas De La Cantera, Tepic, Nayarit.	Tepic	7,356,075.71	2146, 2131, 2184, 2432, 2466
66	22/FISM17071-CP	Alcantarillado Sanitario		Rehabilitación del Sistema De Alcantarillado Sanitario en Calle Río Grijalva entre Avenida	Tepic	562,079.65	1379

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	No. de Obra	Nombre Programa	del	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Ejercido \$	AGEBS
				Puerto Rico y Calle Privada Rio Grijalva en la Colonia Fresnos Poniente, Tepic, Nayarit.			
67	22/FISM17074-CP	Alcantarillado Sanitario		Rehabilitación del Sistema De Alcantarillado Sanitario en Prolongación San Francisco Entre Calle Morelos y Avenida Ignacio Allende, en la Colonia Emiliano Zapata, Tepic, Nayarit.	Tepic	418,101.53	1171
68	22/FISM17084-CP	Alcantarillado Sanitario		Rehabilitación del Sistema De Alcantarillado Sanitario en Calle Juan Ramos Flores entre Calle Heriberto Casas y Calle Miguel Lebrija en la Colonia Caminera, Tepic, Nayarit.	Tepic	240,046.48	1398
69	22/FISM17087-CP	Alcantarillado Sanitario		Rehabilitación del Sistema De Alcantarillado Sanitario en Calle Rubén Jaramillo entre Calle 21 De febrero y Calle Estrategia y Táctica en la Colonia Tierra y Libertad Tepic, Nayarit.	Tepic	592,155.01	0718
70	22/FISM17052-CP	Urbanización		Rehabilitación con Pavimento Asfáltico en Calle Mar Caribe entre	Tepic	2,105,303.77	1881

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	No. de Obra	Nombre Programa	del	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Ejercido \$	AGEBS
71	22/FISM17053-CP	Urbanización		Calle Mar Bering y Calle Mar Noruego, y en Calle Mar Noruego entre Calle Mar Caribe y Calle Báltico en la Colonia Valle Del Country, Tepic; Nayarit.			
				Rehabilitación de Empedrado Ahogado en Mortero en Calle Justo Sierra entre Calle Francisco I. Madero y Calle Francisco Márquez en la Colonia Magisterial, Tepic; Nayarit.	Tepic	2,632,117.85	0224
72	22/FISM17054-CP	Urbanización		Rehabilitación de Empedrado Ahogado en Mortero Prolongación Coyoacán entre Camino Viejo A Jauja y Calle Aquiles Serdán en la Colonia Ampliación Santa Teresita, Tepic; Nayarit.	Tepic	1,068,767.19	110ª
Total de la Inversión						59,947,184.99	

FUENTE: Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022. Cierre del ejercicio 2022, Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Anexo 1 remitido por el Ayuntamiento.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social; Primero y Segundo del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, destinar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo con el Decreto que al respecto se emita para la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.22.MA.17

Del análisis realizado a la Ley de Ingresos del municipio de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022, se detectó que se estimó la captación de \$2,018,880,492.49 (dos mil dieciocho millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos noventa y dos pesos 49/100 moneda nacional); sin embargo, la recaudación de los ingresos fue por \$1,591,176,770.16 (mil quinientos noventa y un millones ciento setenta y seis mil setecientos setenta pesos 16/100 moneda nacional), por lo que no fueron recaudados \$427,703,722.33 (cuatrocientos veintisiete millones setecientos tres mil setecientos veintidós pesos 33/100 moneda nacional), que representa un 21.2% de recaudación menor a la estimada, como se detalla a continuación:

H. XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT
ANÁLISIS DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

Descripción	Ingresos Estimados		Ingresos Recaudados		Diferencia entre lo Recaudado y Estimado	
	\$	%	\$	%	\$	%
Impuestos	199,684,324.38	10.6	167,995,788.01	10.6	-31,688,536.37	-15.9
Contribuciones de mejora	2.00	0.0	0.00	0.0	-2.0	-100
Derechos	565,843,905.49	7.7	121,917,217.06	7.7	-443,926,688.43	-78.5
Productos	3,770,904.00	0.2	2,733,710.64	0.2	-1,037,193.36	-27.5
Aprovechamientos	20,393,014.12	2.6	41,648,385.90	2.6	21,255,371.78	104.2
Participaciones y Aportaciones federales	1,229,188,342.50	79.0	1,256,881,668.55	79.0	27,693,326.05	2.3
Total	2,018,880,492.49	100.0	1,591,176,770.16	100.0	-427,703,722.33	-21.2

FUENTE: Ley de Ingresos del municipio de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022 y Estado Análisis de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre 2022.

Por lo que se determina que el Ayuntamiento no implementó mecanismos y estrategias eficientes para recaudar los ingresos conforme a lo estimado en su Ley.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 6º, 7º y 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 197 de la Ley Municipal para el

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos del municipio de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022; 32, fracciones I y III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implementar mecanismos y estrategias que permitan eficientar la recaudación de los ingresos, de conformidad con la proyección estimada en su ley de Ingresos.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AD.22.MA.17

De la revisión a los siguientes indicadores para medir la eficacia en la recaudación, se detectó lo siguiente:

H. XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT

INDICADORES DE POLÍTICA RECAUDATORIA EJERCICIO FISCAL 2022

Concepto del Indicador	Fórmula	Variables	Resultados 2022
1.- Autonomía financiera	Ingresos propios / Ingreso total x 100	\$334,295,101.61 / \$1,591,176,770.16	21.0%
2.- Autonomía tributaria	Ingresos por impuestos / Ingresos propios x 100	\$167,995,788.01 / \$ 334,295,101.61	50.3%
3.- Ingreso per cápita por ingresos propios	3.- Ingresos propios / Población total	\$334,295,101.61 / 425,924.00	784.87

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre 2022 e INEGI.

1.-Autonomía Financiera: este indicador representa el grado de independencia financiera del Municipio determinando la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total para el ejercicio fiscal 2022, la capacidad recaudatoria de ingresos propios fue de 21.0%. A mayor porcentaje más aceptable es el resultado.

2.-Autonomía Tributaria: muestra los ingresos vía impuestos que el Ayuntamiento percibe con respecto al total de los ingresos propios, en el ejercicio 2022 fue de 50.3% mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100, mejor es el resultado.

3.-Ingreso Per Cápita por Impuesto Predial: permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de participación del fondo de fomento municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas. En el ejercicio 2022 fue de \$784.87 (setecientos ochenta y cuatro pesos 87/100 moneda nacional).

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

En conclusión, se determina que el H. XLII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, tiene debilidades en la recaudación de los ingresos propios, mostrando alta dependencia de las aportaciones y participaciones federales, que representan el 79.0 % del total de sus ingresos, derivado, entre otros, de la disminución entre los impuestos estimados y recaudados por \$31,688,536.37 (treinta y un millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y seis pesos 37/100 moneda nacional), lo que representa un 15.9%, que se dejó de recaudar, considerando que los impuestos representan más del 50.0% de los ingresos propios que recauda el Ayuntamiento.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 6º, 7º y 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 32, fracciones I y III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implementar los mecanismos y las estrategias necesarias, que permitan incrementar la recaudación de los ingresos propios estimados en su Ley de Ingresos, con el objetivo de disminuir la alta dependencia financiera que tiene el Ayuntamiento de los recursos federales.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AD.22.MA.17

Se realizó un análisis del impuesto predial estimado en la Ley de Ingresos del municipio de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; en el cual se estimó recaudar la cantidad de \$68,362,343.07 (sesenta y ocho millones trescientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y tres pesos 07/100 moneda nacional), detectándose lo siguiente:

ANÁLISIS DE INGRESOS ESTIMADOS Y RECAUDADOS DEL H. XLII
AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT, DEL EJERCICIO FISCAL 2022

Concepto de los Ingresos	Ingresos Estimados 2022 \$	Ingresos Recaudados 2022 \$	Diferencia entre lo Recaudado y lo Estimado \$	entre lo %	Porcentaje de Recaudación %
Impuesto predial	68,362,343.07	73,988,504.21	5,626,161.14	8.2	44.0
Impuestos / adquisiciones de bienes inmuebles	60,645,247.69	50,805,293.62	-9,839,954.07	-16.2	30.2
Accesorios de impuestos	12,787,565.59	11,606,789.21	-1,180,776.38	-9.2	6.9
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	57,889,168.03	31,595,200.97	-26,293,967.06	-45.4	18.8
Total	199,684,324.38	167,995,788.01	-31,688,536.37	-15.9	100.0

FUENTE: Ley de Ingresos del municipio de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022 y Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre 2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1.- La recaudación del Impuesto Predial fue mayor en un 8.2%, en relación al monto estimado en la Ley de Ingresos.

2.- En el resto de los conceptos de impuestos estimados en la Ley de Ingresos, su recaudación fue menor a la estimada, destacando el concepto de "Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago", ya que su recaudación fue menor a la estimada en un 45%.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 117, fracción I y 197 de la Ley Municipal para el estado de Nayarit; 6^o, 7^o y 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 1 y 9 de la Ley de Ingresos del municipio de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 32, fracciones I y III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implementar mecanismos y estrategias para eficientar la recaudación de los ingresos propios; asimismo, realizar las acciones y las gestiones pertinentes, para que en lo sucesivo, la proyección de ingresos propios estimada en su Ley de Ingresos, tome como base, los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AD.22.MA.17

De la revisión del Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre, de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, se realizó un comparativo del monto recaudado del impuesto predial, para analizar el estado de recaudación, detectando lo siguiente:

H. XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT ANÁLISIS DE LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL POR AÑO DE RECAUDACIÓN

Concepto	Ejercicio Fiscal 2020 \$	Ejercicio Fiscal 2021 \$	Ejercicio Fiscal 2022 \$	Diferencia del 2022 Respecto al 2020 %	Diferencia del 2022 Respecto al 2021 %
Ingresos Recaudados	1,558,842,859.34	1,578,830,686.79	1,591,176,770.16	2.0	0.8

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

Se encontró una tendencia de aumento en el ejercicio fiscalizado del 2.0% mayor al 2020 y un 0.8 mayor al 2021 del monto recaudado.

Se analizaron los siguientes indicadores para evaluar la eficacia de las políticas de recaudación del impuesto predial:

H. XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT INDICADORES FINANCIEROS PARA MEDIR LA EFICACIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO 2022

Concepto del Indicador	Formula	Variables \$	Resultado %
1.-Eficacia en recaudación	(Ingresos por Impuestos Predial/Ingreso total) 100	73,988,504.21 1,591,176,770.16	4.6
2.-Eficacia recaudatoria en función de los ingresos propios	(Ingresos por Impuestos Predial/Ingresos propios) 100	73,988,504.21 334,295,101.61	22.1
3. Ingreso per cápita por impuesto Predial	Recaudación Anual Impuesto Predial/Población Total	73,988,504.21 425,924.00	173.71

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

1.- Eficacia en recaudación: mide la proporción que representa el ingreso del predial del sujeto fiscalizado en función de los ingresos totales. Mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado; en 2022, el impuesto predial fue de 4.6%, que muestra poca representación de los ingresos por recaudación en el total de ingresos. Resultado deficiente.

2.- Eficacia recaudatoria en función de los ingresos propios: este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la recaudación de ingresos propios del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de participación del fondo de fomento municipal; mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas. En 2022, la recaudación fue de 22.1%, lo que muestra deficiente recaudación.

3.- Ingreso per cápita por impuesto predial: permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas. En 2022 la recaudación representa \$173.71 (ciento setenta y tres pesos 71/100 moneda nacional); monto por habitante del municipio, que muestra deficiencias recaudatorias.

En conclusión, se determina que el H. XLII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, tiene debilidades en la operación de los ingresos, que muestra ineficiencias de las políticas recaudatorias del impuesto predial.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 117, fracción I y 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6 º, 7º y 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 1 y 9 de la Ley de Ingresos del municipio de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022; 32 fracciones I y III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implementar en el ejercicio subsecuente una política recaudatoria de impuesto predial, que cuente con acciones tendientes a mejorar la operación de los ingresos de manera eficiente mediante mecanismos y estrategias de recaudación por concepto de impuesto predial.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AD.22.MA.17

Del análisis del padrón de contribuyentes del impuesto predial del H. XLII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, se detectaron las siguientes irregularidades:

1.- Del total de los contribuyentes, que corresponde a 185,933 registrados en el padrón de impuesto predial en el ejercicio 2022, el 51.9% realizó el pago al impuesto en tiempo y forma; el 48.0% no lo cubrió y el 0.1% teniendo adeudos anteriores, solo efectuó el pago al ejercicio 2022.

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL H. XLII AYUNTAMIENTO DEL TEPIC, NAYARIT

Contribuyentes	Número	Porcentaje %
Con Adeudo al Ejercicio 2022	89,315.00	48.0
Con Adeudo de Ejercicios Anteriores, pero sin Adeudos Ejercicio 2022	179	0.1
Sin Adeudo	96,439	51.9
Total	185,933.00	100.0

FUENTE: Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial remitido por el H. XLII Ayuntamiento de Tepic.

2.- El padrón de contribuyentes deudores del Impuesto Predial, en el ejercicio fiscal 2022 incrementó en 8,034 contribuyentes, que representan el 9.0% del total de deudores del impuesto predial, en comparación del ejercicio 2014 hasta el ejercicio 2021, como se muestra en la siguiente tabla:

COMPARATIVO DE DEUDORES DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EJERCICIO 2022

Con Adeudo hasta el Ejercicio 2021	Con Adeudo al Ejercicio 2022	Diferencia	
		Deudores	%
81,281	89,315	8,034	9.0

FUENTE: Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial remitido por el H. Ayuntamiento.

3.- Se detectaron en la página de internet, predial.tepic.gob.mx, "consulta de predial", 112 contribuyentes con adeudos del impuesto predial por \$80,097,703.06. (ochenta millones noventa y siete mil setecientos tres pesos 06/100 moneda nacional), importe que incluye gastos de cobranza, recargos y actualizaciones, del periodo del ejercicio fiscal 2014 al 2022, como se detalla a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

MUESTRA DE LOS DEUDORES MÁS REPRESENTATIVOS DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DE TEPIC, NAYARIT, EJERCICIO FISCAL 2022

Padrón de Contribuyentes Emitido por el Ayuntamiento					Según página oficial predial.tepic.gob.mx				
Número	Clave	Importe de Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2021 \$	de de Importe de Ejercicios del 2022 \$	Total, a Pagar al Ejercicio 2022 \$	Periodo de Adeudo	Consulta de Predial en la Página Oficial del Ayuntamiento			Total a Pagar Ejercicio 2022 \$
						de Impuesto Predial Ejercicio 2022 \$	al Recargos, Actualizaciones, y Gastos de Cobranza \$	de	
1	1-59-13-0817-019	2,523,184.51	721,795.25	3,244,979.76	2014-2022	2,963,843.25	637,625.22		3,601,468.47
2	1-59-09-0009-167	135,528.37	26,337.68	161,866.05		<<0	0		0
3	1-59-02-0009-001	99,609.97	28,650.90	128,260.87	2014-2022	113,550.97	21,119.96		134,670.93
4	1-59-02-0034-074	530,539.99	127,164.10	657,704.10	2014-2022	792,679.62	263,283.02		1,055,962.64
5	1-59-02-0044-019	102,843.08	25,434.19	128,277.26	2016-2022	121,448.36	26,763.43		148,211.79
6	1-59-02-0060-005	92,574.74	24,096.20	116,670.94	2014-2022	118,259.89	31,359.80		149,619.69
7	1-59-02-0512-001	1,501,797.83	360,424.65	1,862,222.48	2014-2022	4,482,596.74	2,308,528.08		6,791,124.82
8	1-59-02-0518-001	1,037,757.28	303,061.88	1,340,819.16	2014-2022	1,185,730.11	196,312.75		1,382,042.86
9	1-59-02-0504-001	102,259.10	26,645.85	128,904.95	2015-2022	124,423.64	28,733.68		153,157.32
10	1-59-02-0513-002	1,109,954.84	266,318.33	1,376,273.17	2014-2022	1,660,099.88	549,322.42		2,209,422.30
11	1-59-02-0514-011	766,489.30	223,761.78	990,251.09	2014-2022	875,468.36	145,439.50		1,020,907.86
12	1-59-02-0509-001	278,715.48	69,886.58	348,602.07	2014-2022	375,194.51	106,175.32		481,369.83
13	1-59-02-0507-001	80,865.02	22,241.47	103,106.49	2014-2022	96,858.64	21,906.49		118,765.13
14	1-59-02-0509-003	2,600,335.37	624,253.13	3,224,588.51	2014-2022	3,891,292.59	1,285,077.57		5,176,370.16
15	1-59-02-0509-005	248,993.70	59,546.99	308,540.69	2014-2022	371,187.24	124,292.23		495,479.47
16	1-59-02-0520-001	687,473.87	164,853.88	852,327.75	2014-2022	1,027,619.45	340,756.47		1,368,375.92
17	1-59-02-0511-002	684,306.73	171,971.22	856,277.95	2014-2022	923,248.28	258,506.90		1,181,755.18
18	1-59-03-0062-001	5,124,614.85	1,273,153.07	6,397,767.92	2014-2022	8,385,996.30	1,284,341.59		9,670,337.89
19	1-59-04-0040-006	82,450.98	20,086.74	102,537.72	2015-2022	105,801.00	28,421.78		134,222.78
20	1-59-05-0341-011	159,593.00	39,183.40	198,776.40	2014-2022	217,911.32	64,770.89		282,682.21
21	1-59-05-0340-007	98,161.18	24,000.72	122,161.90	2014-2022	133,475.63	40,405.96		173,881.59
22	1-59-05-0362-031	381,689.06	96,835.70	478,524.76	2014-2022	509,071.03	140,077.74		649,148.77
23	1-59-05-0532-004	202,047.14	49,858.54	251,905.69	2014-2022	275,329.83	80,763.35		356,093.18
24	1-59-05-0516-003	626,602.99	178,128.07	804,731.06	2014-2022	739,679.79	141,141.21		880,821.00
25	1-59-05-0524-002	385,570.80	96,015.17	481,585.98	2014-2022	523,494.60	149,853.27		673,347.87
26	1-59-05-0524-003	143,642.54	35,605.48	179,248.02		0	0		0
27	1-59-05-0516-004	730,216.74	207,632.37	937,849.12	2014-2022	862,196.98	164,206.14		1,026,403.12
28	1-59-05-0539-002	180,270.67	44,456.76	224,727.43	2014-2022	245,499.98	72,218.05		317,718.03
29	1-59-05-0524-001	650,765.30	162,234.46	812,999.75	2014-2022	884,535.89	251,899.86		1,136,435.75
30	1-59-05-0536-002	120,991.16	29,752.12	150,743.29		0	0		0
31	1-59-05-0542-001	184,820.75	54,451.02	239,271.77	2018-2022	207,017.90	32,463.87		239,481.77
32	1-59-06-0081-094	96,422.51	23,697.68	120,120.19	2014-2022	130,439.12	39,130.28		169,569.40
33	1-59-07-0151-001	83,723.27	20,532.20	104,255.47	2014-2022	119,254.61	38,784.51		158,039.12
34	1-59-07-0505-003	401,230.82	99,479.11	500,709.93	2014-2022	547,093.74	157,944.72		705,038.46
35	1-59-07-0503-001	112,701.67	27,668.56	140,370.23	2014-2022	153,082.09	45,829.63		198,911.72
36	1-59-07-0507-007	293,439.82	72,375.78	365,815.60	2014-2022	423,367.91	133,765.03		557,132.94
37	1-59-08-0011-102	80,922.26	19,419.87	100,342.13	2014-2022	111,416.84	35,050.81		146,467.65
38	1-59-08-0101-001	121,393.60	30,405.24	151,798.85	2014-2022	162,023.85	46,553.85		208,577.70
39	1-59-08-0150-012	183,342.99	45,200.36	228,543.35	2014-2022	263,438.97	83,662.75		347,101.72
40	1-59-08-0500-001	608,621.07	161,365.34	769,986.42	2014-2022	777,864.00	191,010.03		968,874.03
41	1-59-08-0501-056	485,342.10	128,623.56	613,965.66	2014-2022	620,031.79	152,636.69		772,668.48
42	1-59-08-0502-100	136,639.06	33,130.93	169,770.00	2014-2022	188,299.62	57,422.87		245,722.49
43	1-59-09-0016-024	138,525.01	34,338.01	172,863.01		0	0		0
44	1-59-09-0009-171	145,684.31	28,326.73	174,011.04	2014-2022	180,821.67	49,075.66		229,897.33
45	1-59-09-0009-170	133,052.41	25,852.76	158,905.17	2014-2022	165,029.27	44,954.61		209,983.88
46	1-59-09-0009-168	145,854.93	28,360.14	174,215.07	2014-2022	181,034.97	49,131.32		230,166.29
47	1-59-09-0009-018	118,690.26	23,039.93	141,730.19	2014-2022	147,073.73	40,269.10		187,342.83
48	1-59-08-0713-009	123,476.04	29,791.09	153,267.13	2014-2022	161,031.12	43,833.89		204,865.01
49	1-59-09-0128-016	2,298,832.88	550,137.05	2,848,969.93	2014-2022	3,248,861.79	995,375.91		4,244,237.70
50	1-59-09-0170-001	201,558.68	48,154.84	249,713.52	2014-2022	282,741.29	87,894.43		370,635.72
51	1-59-10-0114-012	86,162.44	20,971.21	107,133.65	2014-2022	117,310.86	35,943.45		153,254.31
52	1-59-10-0134-005	83,429.09	21,371.50	104,800.59		0	0		0
53	1-59-10-0242-002	89,834.19	23,033.16	112,867.36	2014-2022	116,462.64	32,057.66		148,520.30
54	1-59-10-0243-003	123,245.47	31,701.00	154,946.47		0	0		0
55	1-59-10-0318-021	179,712.16	46,350.09	226,062.25		0	0		0
56	1-59-10-0512-001	893,787.80	221,358.32	1,115,146.12	2014-2022	1,290,131.54	402,353.16		1,692,484.70
57	1-59-10-0515-001	265,281.67	67,361.45	332,643.11	2014-2022	352,670.94	97,168.64		449,839.58
58	1-59-10-0505-051	119,356.97	29,409.38	148,766.35		0	0		0
59	1-59-10-0505-081	244,367.12	60,485.08	304,852.20	2014-2022	332,642.80	96,774.07		429,416.87
60	1-59-10-0505-054	121,364.44	29,908.42	151,272.86		0	0		0
61	1-59-11-0038-003	102,601.60	23,952.29	126,553.89	2015-2022	135,918.62	38,591.32		174,509.94

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Padrón de Contribuyentes Emitido por el Ayuntamiento					Según página oficial predial.tepic.gob.mx				
Número	Clave	Importe de Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2021 \$	de Importe de Ejercicios de 2022 \$	de Total, a Pagar al Ejercicio 2022 \$	Periodo Adeudo	Consulta de Predial en la Página Oficial del Ayuntamiento			Total a Pagar Ejercicio 2022 \$
						de Impuesto Predial al Ejercicio 2022 \$	Recargos, Actualizaciones, Rezago y Gastos Cobranza \$	de	
62	1-59-11-0116-002	294,800.87	72,953.48	367,754.36	2014-2022	401,942.38	116,759.12	518,701.50	
63	1-59-11-0168-001	131,292.59	32,477.03	163,769.62	2014-2022	177,543.01	52,213.88	229,756.89	
64	1-59-11-0503-001	262,182.97	63,598.05	325,781.03	2014-2022	373,149.82	117,183.69	490,333.51	
65	1-59-11-0513-001	232,818.92	58,900.04	291,718.96		0	0	0	
66	1-59-11-0521-004	86,221.47	22,255.60	108,477.07	2014-2022	110,908.33	30,091.24	140,999.57	
67	1-59-12-0478-007	85,150.42	311,369.32	108,782.41	2014-2022	101,056.56	22,072.66	123,129.22	
68	1-59-12-0508-002	709,628.18	201,600.09	911,228.27	2014-2022	838,718.46	160,408.03	999,126.49	
69	1-59-12-0502-001	2,417,613.90	622,009.13	3,039,623.02	2014-2022	3,195,032.66	845,756.58	4,040,789.24	
70	1-59-12-0519-005	1,210,749.21	311,369.32	1,522,118.53	2014-2022	1,599,390.10	424,318.19	2,023,708.29	
71	1-59-12-0502-002	874,993.94	216,941.00	1,091,934.94	2014-2022	1,261,354.49	392,518.10	1,653,872.59	
72	1-59-13-0263-004	122,513.05	15,690.15	138,203.20	2014-2022	240,111.82	116,368.17	356,479.99	
73	1-59-13-0292-002	149,945.54	38,856.16	188,801.70	2014-2022	194,147.50	51,425.87	245,573.37	
74	1-59-13-0531-001	283,055.24	72,048.57	355,103.81	2014-2022	375,596.54	102,855.45	478,451.99	
75	1-59-13-0626-001	83,394.99	20,450.51	103,845.50	2014-2022	112,673.51	34,090.41	146,763.92	
76	1-59-13-0652-001	83,573.85	20,494.93	104,068.78		0	0	0	
77	1-59-19-0001-005	128,091.75	33,475.54	161,567.28	2014-2022	164,005.76	42,663.55	206,669.31	
78	1-59-19-0001-016	108,780.88	25,723.03	134,503.91	2014-2022	162,279.42	55,941.49	218,220.91	
79	1-59-13-0812-001	125,412.30	31,164.08	156,576.38	2014-2022	168,744.14	49,232.25	217,976.39	
80	1-59-19-0001-014	178,572.97	42,387.36	220,960.34	2014-2022	267,410.08	90,958.05	358,368.13	
81	1-59-19-0001-011	169,078.66	40,120.40	209,199.06	2014-2022	253,108.41	86,194.50	339,302.91	
82	1-59-19-0001-015	107,510.98	25,419.81	132,930.79	2014-2022	160,366.50	55,304.34	215,670.84	
83	1-59-19-0015-011	88,349.39	20,844.57	109,193.96	2014-2022	131,502.62	45,690.44	177,193.06	
84	1-59-19-0009-002	224,060.90	113,254.75	337,315.65		0	0	0	
85	1-59-19-0022-001	419,053.43	100,355.16	519,408.60	2014-2015-2022	208,534.04	109,513.70	318,047.74	
86	1-59-19-0011-001	232,031.98	61,952.15	293,984.13	2014-2022	292,631.27	70,986.77	363,618.04	
87	1-59-19-0020-001	151,927.47	39,756.25	191,683.73	2014-2022	194,776.73	50,313.52	245,090.25	
88	1-59-19-0033-004	188,197.55	52,121.75	240,319.30	2014-2022	227,260.41	48,959.52	276,219.93	
89	1-59-19-0034-041	101,478.90	28,561.46	130,040.36	2014-2022	118,934.97	24,412.41	143,347.38	
90	1-59-19-0034-142	112,046.03	29,796.82	141,842.85	2014-2022	140,486.39	34,971.79	175,458.18	
91	1-59-19-0043-001	110,834.75	26,650.68	137,485.43	2014-2022	162,459.30	54,441.41	216,900.71	
92	1-59-19-0042-001	102,171.29	24,547.59	126,718.88	2014-2022	149,639.13	50,294.42	199,933.55	
93	1-59-19-0087-001	133,092.90	33,370.73	166,463.63	2014-2022	177,726.04	50,851.40	228,577.44	
94	1-59-19-0096-001	264,794.70	66,655.25	331,449.95	2015-2022	333,106.38	80,399.51	413,505.89	
95	1-59-19-0501-003	200,661.81	48,456.55	249,118.35	2014-2022	295,096.40	97,187.79	392,284.19	
96	1-59-19-0521-002	789,982.24	199,384.02	989,366.26	2014-2022	1,061,880.71	294,425.41	1,356,306.12	
97	1-59-19-0521-005	129,419.06	31,614.63	161,033.69	2014-2022	180,336.05	55,921.21	236,257.26	
98	1-59-19-0507-001	127,639.51	31,992.51	159,632.03	2014-2022	170,385.93	48,829.28	219,215.21	
99	1-59-19-0523-001	1,512,894.99	393,683.62	1,906,578.61	2014-2022	1,975,667.80	508,802.25	2,484,470.05	
100	1-59-19-0523-010	133,478.63	34,484.34	167,962.97	2014-2022	173,056.75	46,292.54	219,349.29	
101	1-59-19-0545-001	1,532,877.15	387,133.21	1,920,010.35	2014-2022	2,061,796.44	569,890.22	2,631,686.66	
102	1-59-19-0553-009	150,146.60	42,903.44	193,050.04	2014-2022	174,011.77	33,007.82	207,019.59	
103	1-59-19-0552-004	72,753.45	27,261.79	100,015.24		0	0	0	
104	1-59-20-0400-001	410,318.72	113,194.27	523,512.99	2014-2022	501,022.32	108,478.90	609,501.22	
105	1-59-13-0817-009	274,200.70	65,137.39	339,338.09	2017-2022	287,767.23	51,780.87	339,548.10	
106	1-59-13-0817-010	92,852.01	25,868.78	118,720.79	2014-2022	109,939.92	23,584.71	133,524.63	
107	1-59-13-0817-012	92,105.29	25,658.36	117,763.65	2014-2022	109,045.67	23,408.25	132,453.92	
108	1-59-13-0817-011	94,044.71	26,204.87	120,249.58	2014-2022	111,368.28	23,866.56	135,234.84	
109	1-59-05-0514-012	143,546.67	34,675.06	178,221.73	2014-2022	203,793.82	64,956.69	268,750.51	
110	1-59-06-0524-018	162,602.76	42,906.95	205,509.71	2014-2022	206,833.54	52,176.89	259,010.43	
111	1-59-21-0025-001	259,056.29	72,425.85	331,482.14	2014-2022	310,398.91	64,145.98	374,544.89	
112	1-59-13-0817-023	88,988.41	25,166.59	114,155.00	2014-2022	103,339.32	20,883.10	124,222.42	
Total		46,114,253.97	11,781,224.49	57,895,478.46	Total	62,751,893.19	17,345,809.87	80,097,703.06	

FUENTE: Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial emitido por el Ayuntamiento de Tepic y de la Página de Internet predial.tepic.gob.mx.

4.- Asimismo, de los 112 contribuyentes, se detectaron diferencias en lo que se presenta en padrón de contribuyentes emitido por el Ayuntamiento y el adeudo que se tiene estimado en su página: <http://predial.tepic.gob.mx/>, consulta de predial, por un importe de \$22,202,224.60 (veintidós millones doscientos dos mil doscientos veinticuatro pesos 60/100 moneda nacional) lo que acredita que el padrón de contribuyentes no se encuentra actualizado, como se muestra en la siguiente tabla:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

DIFERENCIAS ENTRE LOS ADEUDOS DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES Y EN SU PÁGINA DE INTERNET DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EJERCICIO FISCAL 2022

Padrón de Contribuyentes Emitido por el Ayuntamiento					Según Página Oficial predial.tepic.gob.mx				
Número	Importe de Deudores de Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2021 \$		Importe de Deudores del ejercicio 2022 \$		Total a Pagar al Ejercicio 2022 \$	Periodo de Adeudo	Consulta de Predial en la Página Oficial del Ayuntamiento		Diferencia entre el Padrón de Contribuyentes y lo Publicado en Página Oficial Predial.tepic.gob.mx
	Impuesto Predial al Ejercicio 2022 \$	Recargos, Actualizaciones, Rezago y Gastos de Cobranza \$	Total a Pagar Ejercicio 2022 \$						
112	46,114,253.97	11,781,224.49	57,895,478.46	2014-2022	62,751,893.19	17,345,809.87	80,097,703.06	-22,202,224.60	

FUENTE: Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial emitido por el Ayuntamiento de Tepic y de la Página de Internet predial.tepic.gob.mx.

5.- El total de los adeudos hasta el ejercicio 2022, asciende a un importe de \$488,019,072.69 (cuatrocientos ochenta y ocho millones diecinueve mil setenta y dos pesos 69/100 moneda nacional); el adeudo correspondiente a ejercicios anteriores hasta el 2021, fue por \$394,843,006.32 (trescientos noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil seis pesos 32/100 moneda nacional), lo que representa el 80.9% del total del adeudo; lo correspondiente al ejercicio 2022, fue por \$93,176,006.36 (noventa y tres millones ciento setenta y seis mil seis pesos 36/100 moneda nacional), lo que representa el 19.1% del total del adeudo, registrado en su padrón de contribuyentes del impuesto predial.

Por lo anterior, se determina que el padrón de contribuyentes tiene deficiencias y asimismo, existe un manejo inadecuado de la información que se genera por parte del Ayuntamiento y la publicada en su página de internet, por lo que no se tiene una base sólida y confiable para la estimación de sus ingresos, además de las inadecuadas gestiones de cobro efectivas o eficientes para recaudar los adeudos del impuesto predial.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 117, fracciones I y XII y 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 32, fracciones I, III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implementar acciones y estrategias necesarias, para recaudar por concepto del impuesto predial, los adeudos que se encuentran pendientes por ejercicios anteriores, asimismo actualizar el padrón de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

contribuyentes para que este genere una información adecuada y eficiente y coincida con los datos registrados dentro de su página de internet denominada “consulta predial” y sea una base sólida y confiable para la estimación de sus ingresos por concepto del impuesto predial.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.22.MA.17

Del análisis a la información y documentación remitida por el H. XLII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, se detectó que el Departamento de Rastro Municipal no cuenta con Reglamento Interior, Manual de Procedimientos y Operación, Manual de Buenas Prácticas de Manufactura y Programas Municipales de Prevención y Gestión Integral.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 5, fracción XVIII de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso a) y 218, fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 41, fracción X del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación correspondiente por medio del oficio siguiente:

- *Se remite oficio DGSP/RAS/164/23 firmado por el jefe de Departamento de Rastro Municipal a través del cual en su anexo correspondiente describe los argumentos expuestos para dar solventación a dicha información.*

Aclaración: Está en proceso de elaboración; se anexa copia fotostática de documentos donde se solicitó la colaboración de las áreas para realización de los mismos Anexo 2.3.(sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos confirman que no cuentan con el Reglamento Interior, Manual de Procedimientos y Operación y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura y Programas Municipales de Prevención y Gestión Integral.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implementar y gestionar la aprobación y publicación del Reglamento Interior y de los manuales de Procedimientos y Operación y Buenas Prácticas de Manufactura y Programas Municipales de Prevención y Gestión Integral, para realizar un desempeño eficiente y eficaz dentro de las áreas de trabajo del departamento del Rastro Municipal.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.22.MA.17

Del análisis a la información y documentación remitida por el H. XLII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, se detectó que el Departamento de Rastro Municipal no cuenta con la certificación emitida por la autoridad competente, para acreditar buenas prácticas y buen funcionamiento del

Rastro Municipal; asimismo, no remitió evidencia documental que acredite las inspecciones y verificaciones realizadas al Rastro Municipal, los resultados obtenidos y, de ser el caso, su seguimiento; aunado a lo anterior, no cuenta con el aviso de funcionamiento que emite la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Nayarit, (COESPRISNAY).

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 2, párrafos tercero y cuarto, 6, fracciones III y LIX, 118 y 120, párrafo segundo de la Ley Federal de Sanidad Animal; 3, fracción VI, 7 y 8 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 200 bis y 202 de la Ley General de Salud; 41, fracción XII del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envío de las respuestas y documentación correspondiente por medio del oficio siguiente:

- *Se remite oficio DGSP/RAS/164/23 firmado por el jefe de Departamento de Rastro Municipal a través del cual en su anexo correspondiente describe los argumentos expuestos para dar solventación a dicha información.*

Aclaración: Se cuenta con ordenes de visita de verificación sanitaria por parte de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Nayarit, que tiene como objetivo y alcance, la verificación sanitaria y fomento sanitario mediante inspección al proceso y toma de muestras. (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y la información remitida confirman que no cuentan con la certificación ni el aviso de funcionamiento por parte de las autoridades correspondientes, asimismo, no se realizaron verificaciones sanitarias por parte de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Nayarit en el ejercicio fiscal 2022, en virtud de que las verificaciones sanitarias presentadas son del ejercicio fiscal 2023.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, gestionar con las autoridades competentes la certificación y el aviso de funcionamiento del Rastro Municipal, para dar un servicio de calidad, eficiente y eficaz, evitando con ello, riesgos sanitarios en la salud de la población.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AD.22.MA.17

De la verificación física realizada al Rastro Municipal de Tepic, Nayarit, se detectó que, el personal que participa dentro del espacio destinado para el sacrificio de los animales bovinos y porcinos no cuentan con medidas de higiene y vestimenta adecuada para desempeñar sus labores.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

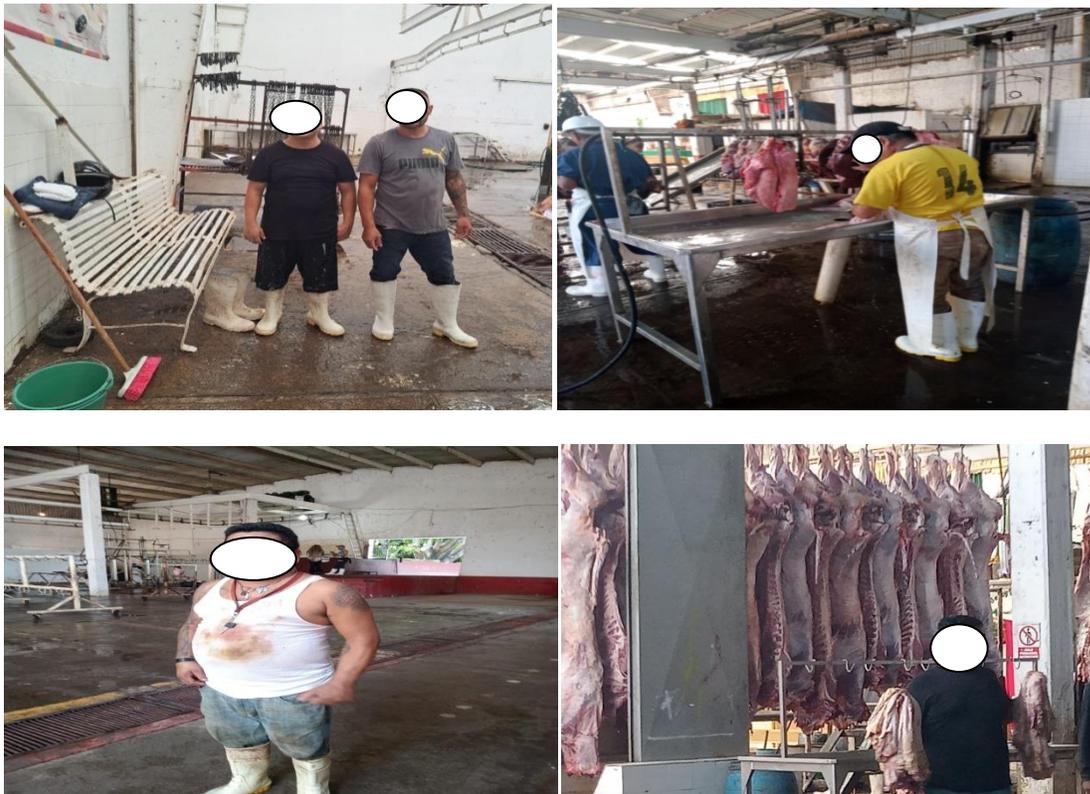
Asimismo, se detectó que no utilizan los implementos mínimos que establece la norma mexicana NOM-017-STPS-2001, que se describen a continuación:

- 1) Casco contra impacto
- 2) Anteojos de protección
- 3) Respirador contra partículas
- 4) Guantes contra sustancias químicas
- 5) Mandil contra sustancias químicas
- 6) Botas impermeables

De los implementos mencionados, solo parte del personal portaban casco contra impacto, guantes, y mandil contra sustancias químicas, la mayoría del personal usaba botas impermeables y el total del personal no utilizaba anteojos de protección ni respirador contra partículas.

Lo anterior, refleja la falta de supervisión por parte de los jefes de oficina de bovinos y porcinos, de verificar que el personal que se encuentra dentro del rastro porte su vestimenta e implementos de seguridad e higiene antes de ingresar a su área de trabajo y en especial a las unidades de sacrificio o matadero.

En las siguientes imágenes se pueden observar las irregularidades mencionadas anteriormente:



Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 2o, párrafo segundo, 3o, párrafo cuarto y 132, fracciones III y XV de la Ley Federal del Trabajo; 61, fracción III, incisos j) y k) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 9, fracción XXVI, 12, fracción XVIII, 42, fracciones III y IX, 43,

fracciones I y IV y 44, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic; Numerales 1, 4.17, 5.3, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 8.1, 8.2, 8.4, 8.5, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 11.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y Almacenamiento de Materiales-Condición de Seguridad y Salud en el Trabajo; Numerales 1, 2, 4.2, 5.2, 5.3, 5.4, 5.6, 5.7, 5.8 y 5.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS_2001, Equipo de Protección Personal-Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envío de las respuestas y documentación correspondiente por medio del oficio siguiente:

- *Se remite oficio DGSP/RAS/164/23 firmado por el jefe de Departamento de Rastro Municipal a través del cual en su anexo correspondiente describe los argumentos expuestos para dar solventación a dicha información.*

Como parte de las acciones y metas del Programa Operativo Anual 2023 Se les otorgo equipo e implementos a los trabajadores del rastro, tales como: casco, botas, mandil, cuchillo, chaira y fajas dependiendo su actividad. Con la convicción de seguir gestionando ante el municipio los implementos faltantes que se necesitan para cumplir con la NOM-017-STPS-2001, tales como anteojos de protección y respirador contra partículas.

Cabe señalar que al momento de la verificación física, la entrega de estos implementos no abarca el total de los trabajadores del departamento, además que se está por aplicar uniformes y pase de revista, para supervisar que el personal que se encuentra dentro del rastro porte su vestimenta e implementos de seguridad e higiene antes de ingresar a su área de trabajo, todo ello manifestado en una reunión con representantes sindicales y trabajadores del rastro, quienes mostraron disposición para acatar estas nuevas medidas de supervisión.

Anexo 1. (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos confirman la falta de supervisión por parte de los jefes encargados del personal del Rastro, en cuanto a que el personal porte sus implementos de seguridad e higiene al ingreso del mismo; y asimismo se confirma que la dotación de los implementos fue en el ejercicio 2023, y no fue al total de los trabajadores.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, gestionar ante las autoridades competentes los implementos de seguridad e higiene que se requieren para el total de los trabajadores que laboran dentro del Rastro Municipal, de conformidad con la norma NOM-017-STPS-2001, así como implementar acciones referentes a la supervisión de parte de los jefes y encargados del personal.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AD.22.MA.17

Del análisis al procedimiento remitido por parte del Ayuntamiento, mediante el cual se realizan las actividades establecidas dentro del Rastro Municipal y de la verificación física al mismo, se detectó que no tienen implementados controles dentro de los procesos de operación que se llevan a cabo dentro del Rastro, que ayuden a constatar que la labor fue realizada respetando las buenas prácticas de higiene.

Asimismo, no existen señalamientos como avisos, rótulos y reglamentos, que promueven la higiene personal, que citen puntualmente cuales son los lineamientos y requisitos que las personas deben cumplir para poder hacer uso de las instalaciones del Rastro, delimitando las áreas de acceso restringido como al área de faenado.

No cuentan con manuales de organización y procedimientos, para estandarizar la ejecución del proceso que se lleva a cabo dentro del Rastro, que contenga entre otros, recepción, control y evaluación, baño ante mortem y todo el proceso de matanza, destace y distribución, así como también, los procedimientos de lavado y desinfección, control integrado de plagas, control de abastecimiento de agua potable, manejo integrado de residuos, mantenimiento, calibración y capacitación e implementación en cada procedimiento de su diagrama de procesos y con ello, lograr estandarizarlos.

En las siguientes imágenes se pueden observar las irregularidades mencionadas anteriormente:



Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 2o, párrafo segundo, 3o, párrafo cuarto y 132, fracciones III y XV de la Ley Federal del Trabajo; 61, fracciones I, inciso a) y III, inciso j) de la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 9, fracciones XXV y XXVI, 12, fracciones VI y XVIII, 42, fracciones III y IX, 43, fracciones I y IV y 44, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic; Numerales 1, 4.17, 5.3, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 8.1, 8.2, 8.4, 8.5, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 11.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y Almacenamiento de Materiales-Condición de Seguridad y Salud en el Trabajo; Numerales 1, 2, 4.2, 5.2, 5.3, 5.4, 5.6, 5.7, 5.8 y 5.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS_2001, Equipo de Protección Personal-Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envío de las respuestas y documentación correspondiente por medio del oficio siguiente:

- *Se remite oficio DGSP/RAS/164/23 firmado por el jefe de Departamento de Rastro Municipal a través del cual en su anexo correspondiente describe los argumentos expuestos para dar solventación a dicha información.*

1.- Aclaración: Los controles que actualmente se implementan son formatos de entrega de canales y de capotes, así como de entrega de vísceras y órganos, en los cuales se plasman observaciones sobre el producto resultante, tales como decomisos, tanto de órganos, como de canales y capotes, que presenten anomalías durante el proceso. Los veterinarios vigilan que se mantengan las condiciones aptas para entregar el producto resultante derivado del sacrificio. Anexo 2

2.- Aclaración: dentro de la nave de sacrificio se encuentran dos lonas con rótulos informativos, respecto a promover la higiene personal, así como lineamientos y recomendaciones de sanidad, Como base para evitar la propagación de enfermedades y contaminantes. Las lonas se ubican en el muro frontal del proceso de bovinos y de porcinos desde septiembre del 2022, se colocaron como parte de las acciones Programa Operativo del Rastro municipal. Se desconoce la razón por la cual se omiten dentro de la observación. Anexo 2.1

3.- Aclaración: los lineamientos y requisitos para ingresar ganado se encuentran exhibidos en hojas afuera de las oficinas del guardarastras, en ellos se especifica los trámites que son requeridos para el ingreso de los animales al rastro; derivado de esta observación, se plantea colocar más lonas en todo el departamento, donde se difunda la normativa y se delimiten las áreas de acceso en el rastro municipal Anexo 2.2

4.- Aclaración: los manuales de organización y procedimientos se encuentran en elaboración por parte del área jurídica de la dirección de servicios públicos y la coordinación de acción reglamentaria del ayuntamiento de Tepic, en conjunto con el Rastro Municipal, quienes han realizado visitas para observar los procesos que se realizan en la prestación de los servicios que otorga este departamento Anexo 2.3 (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos confirman que en el ejercicio fiscal 2022, no tenían los controles de la operación de los procesos que se llevan a cabo dentro del Rastro, y si bien para el ejercicio 2023 ya implementaron señalamientos de higiene que se tienen que llevar a cabo al ingresar al mismo, en cuanto a los manuales de organización y procedimientos, no remiten evidencias de su implementación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, gestionar con las autoridades competentes la autorización y publicación de los manuales de organización y de procedimientos del Rastro Municipal de Tepic.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AD.22.MA.17

Del análisis a los objetivos y líneas de acción del Rastro Municipal, contenidas en su Programa de Gobierno Tepic 2021-2024, con visión a largo plazo, se advierte que el Ayuntamiento de Tepic, estableció lo siguiente:

DIAGNÓSTICO:

- *El Rastro Municipal opera en condiciones no sustentables e insalubres, presenta altos costos de operación, un equipamiento inadecuado y personal no calificado.*
- *Las instalaciones del rastro no cumplen con los mínimos estándares que las normas oficiales establecen, por lo que es crítica la situación en la que se opera actualmente.*
- *Los daños al medio ambiente y a la salud pública de las descargas al alcantarillado sanitario y al río Mololoa hacen urgente la puesta en operación de la planta de tratamiento recientemente construida.*
- *Pese a algunas mejoras en sus instalaciones y procesos, el rastro municipal se encuentra todavía en malas condiciones de funcionamiento, sobre todo en el manejo de sus residuos y descargas de aguas residuales.*

OBJETIVO:

Contar con un Rastro Municipal que brinde productos de calidad sin riesgos para la salud, con procesos sin impactos negativos al medio ambiente.

Ahora bien, de la verificación física realizada al Rastro Municipal, por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se determinó lo siguiente:

ESPECIFICACIONES QUE DEBE ATENDER EL RASTRO MUNICIPAL DE ACUERDO AL PROGRAMA DE GOBIERNO TEPIC, 2021-2024

Acciones del Programa de Gobierno	Verificaciones Físicas	Evaluación
Contar en el Rastro Municipal con instalaciones alineadas con la norma oficial	No se cumple con la norma debido a que principalmente se cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales que no está en servicio, no se cuenta con un cuarto frío en funciones, y no se tiene un horno incinerador en el Rastro Municipal	Se observa que no se cumple con la norma Nom-194-SSA1-2004, debido a que carece de muchos de los conceptos que menciona esta norma; entre los principales se detectaron los siguientes: la planta de tratamiento con la que cuenta el rastro no está en funcionamiento, por lo que los residuos líquidos y sólidos son vertidos directo al drenaje sanitario y al cuerpo del río Mololoa sin tratar, el cuarto frío está sin función y no cuenta con horno incinerador.
Contar con personal calificado de acuerdo con sus actividades	El personal que participa dentro del rastro carece de capacitación para el buen desempeño de sus actividades, además de que no se realiza una supervisión a su trabajo por parte de los jefes, no cumplen con las normas de seguridad e higiene dentro del rastro.	Existe área de oportunidad en cuanto al personal, para brindarles capacitación para un buen desempeño de sus labores, además de supervisar que cumplan con los implementos y vestimenta de seguridad e higiene al empezar y concluir sus labores.

Acciones del Programa de Gobierno	Verificaciones Físicas	Evaluación
Contar con equipamiento para los servicios brindados y reducción de los costos de producción.	El equipo con el que cuenta el rastro municipal carece de mantenimiento y atención por parte de los encargados.	Se observa que el equipamiento de rastro municipal carece de los conceptos establecidos en la norma NOM-194-SSA1-2004.

FUENTE: Verificación Física al Rastro Municipal y Programa de Gobierno Tepic 2021-2024.

Derivado de lo anterior, se observa que la administración pública municipal no llevó a cabo acciones o estrategias, encaminadas al cumplimiento de los objetivos y acciones establecidas en el Programa de Gobierno Tepic, 2021-2024, ni realizó seguimiento para corregir las deficiencias detectadas en el diagnóstico inicial.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, fracción III, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 100 y 158 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 13, fracción V, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de Salud para el Municipio de Tepic; Numerales 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11 de NOM-194-SSA1-2004, Productos y Servicios, Especificaciones Sanitarias en los Establecimientos Dedicados al Sacrificio y Faenado de Animales para Abasto, Almacenamiento, Transporte y Expendio.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envío de las respuestas y documentación correspondiente por medio del oficio siguiente:

- *Se remite oficio DGSP/RAS/164/23 firmado por el jefe de Departamento de Rastro Municipal a través del cual en su anexo correspondiente describe los argumentos expuestos para dar solventación a dicha información.*

1.- Aclaración: Se han realizado gestiones para que se ponga en operación la planta de tratamiento, sin embargo necesita adecuaciones para funcionar y al momento se encuentra en un proceso de construcción que deberá concluir para iniciar operaciones, nos encontramos a la espera de estos plazos. El cuarto frío se encuentra inoperable y su reparación está gestionándose, toda vez que ya se han recibido cotizaciones para ponerlo en funciones, al momento no se cuenta con horno incinerador ya que se necesita realizar la compra total del equipo y las adecuaciones a las instalaciones del rastro, para todo ello se necesita una inversión mayor nuestro presupuesto anual es insuficiente. Anexo 3

2.- Aclaración: Se han realizado capacitaciones en conjunto con el departamento de sanidad municipal para el personal operativo que labora en el rastro municipal; existe una supervisión constante por parte de los jefes y veterinario en las líneas del proceso de sacrificio para verificar el estado en el que se entregan capotes y canales procedentes del sacrificio. Anexo 4

3.- Aclaración: El equipo y la maquinaria que se utiliza en los procesos de sacrificios del Rastro Municipal, recibe mantenimiento diariamente para poder continuar operando, mismo que de no llevarse a cabo nos obligaría al cierre inmediato de las actividades, debido a la antigüedad de la maquinaria y al volumen de sacrificio, es por ello que se requiere la situación total de las misma para alcanzar los objetivos marcados por las NOM. Los encargados mantienen acciones tanto

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

preventivas como correctivas para poder lograr la operatividad actual de este departamento, mismas que se plasman en los reportes mensuales SIET que se envía al implan. Anexo 5

4.- Aclaración: Si se han llevado a cabo acciones y estrategias para cumplir con las metas de nuestro programa operativo anual, mismas que se reportan ante la dirección de servicios públicos siempre de la mano con el cumplimiento de los objetivos plasmados en el programa de Gobierno de Tepic 2021-2024; logrado buenos resultados, acciones de las cuales contamos con evidencia, documental y acciones de las cuales contamos con evidencia, documental fotografías en la búsqueda de consolidar los objetivos planteados por esta administración, en un esfuerzo para encaminar al departamento hacia estos logros aunque muchos de los rubros dependen de proyectos de inversión que involucra a los 3 niveles de gobierno. Anexo 5. (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien remiten evidencia de capacitación a los trabajadores del Rastro Municipal, esta corresponde al ejercicio fiscal 2023; aunado a que no remiten evidencia de acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en su Programa de Gobierno Tepic 2021-2024.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implementar estrategias encaminadas al cumplimiento de los objetivos y acciones establecidas en el Programa de Gobierno Tepic, 2021-2024, referente al Rastro; y asimismo, realizar el seguimiento para corregir las deficiencias detectadas en el diagnóstico inicial.

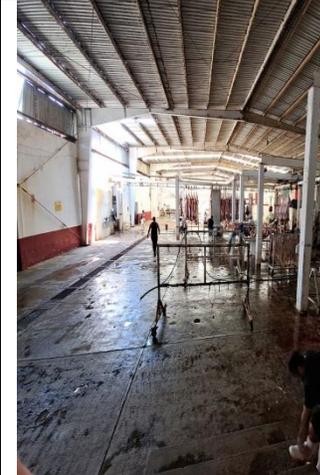
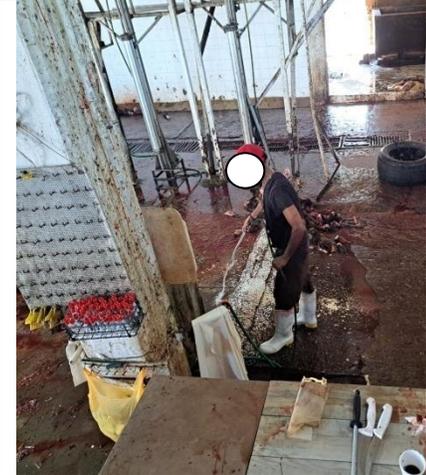
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AD.22.MA.17

Se realizaron verificaciones físicas a la infraestructura y operación del Rastro Municipal, detectándose, de las especificaciones que debe cumplir en la operación para minimizar los riesgos que genera en las áreas internas y externas, las siguientes irregularidades:

- 1.-No cuentan con espacio suficiente para cada proceso de operación dentro del área de matanza, que consiste en un espacio donde se realizan todas las actividades en general desde que se sacrifica al animal, hasta que se destaza; dentro del mismo espacio se atiende a los porcinos y los bovinos, por lo que se considera un espacio insuficiente y carente de buenas prácticas de higiene, puesto que cada proceso necesita cumplir con diferentes requisitos.
- 2.-Falta de higiene en los procesos que se realizan dentro del área de matanza. Por parte de los trabajadores y de las instalaciones, en las verificaciones físicas se detectó que el personal no cuenta con las medidas de higiene requeridas para la manipulación de carne de consumo humano y no se tiene la supervisión de verificar que cada persona que entra al área de matanza cumpla con las medidas de higiene.
- 3.- Cuenta con un cuarto frío el cual no está en funciones por falta de reparación y mantenimiento.
- 4.-No se da tratamiento adecuado al producto no comestible, toda vez que se envía al tiradero "El Iztete", con efectos contaminantes del suelo y subsuelos, ya que el tiradero no cuenta con tratamiento para este tipo de desechos.

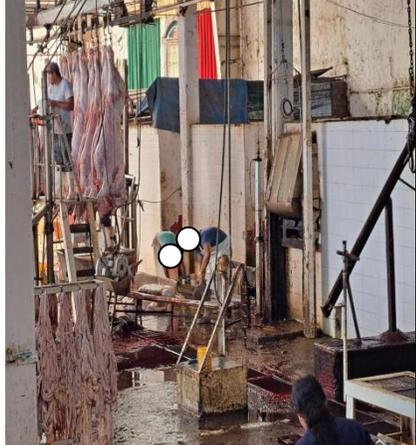
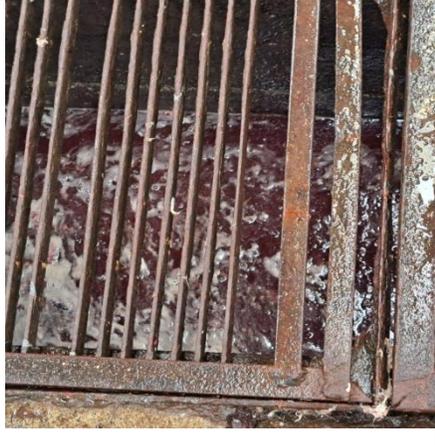
- 5.-No existe una separación de departamentos de productos comestibles y de la sala de sacrificio de faenado, por lo que se considera que la operación no es satisfactoria e higiénica dentro del establecimiento.
- 6.-No se tiene asignado un cuarto para las pieles, éstas se encuentran en el piso y sin ningún tipo de protección a prueba de moscas.
- 7.-No se cuenta con un cuarto de cuernos y orejas, estos se convierten en basura.
- 8.-No se cuenta con protección para evitar que las moscas y roedores tengan acceso al área de matanza.
- 9.-La oficina de los Médicos Zootecnistas, no son lo suficientemente amplias para permitir el cambio de ropa no cuenta con estación de limpieza y desinfección de manos y armario para guardar la ropa, y no cuenta con equipo electrónico para los trabajos de escritorio.
- 10.-Los corrales carecen de mantenimiento en su infraestructura.
- 11.-No se cuenta con corredores aéreos.
- 12.-No se tiene área de dosificador de cloro.
- 13.-No se tiene colector para el material de los pre-estómagos e intestinos.
- 14.-No cuenta con una bodega específica para guardar químicos para limpieza y para la desinfección de la superficie.
- 15.-Las aguas residuales que se generan en el Rastro Municipal y la sangre de los animales sacrificados, se van directo al drenaje sanitario por la falta del servicio de la planta de tratamiento.
- 16.-El personal operativo no recibe ningún tipo de capacitación y adiestramiento para el desempeño de su trabajo.
- 17.-No cuentan con lineamientos y manuales de procedimientos para el tratamiento adecuado de la carne.

Imágenes de las condiciones en las que se encuentra el área de matanza en áreas Internas:

		
<p>Área de matanza.</p>	<p>Se puede observar que no se cumple con prácticas de higiene, se observa una llanta que no tiene que ver con el proceso de faenado.</p>	<p>Las pieles en contacto con el suelo y sin ninguna protección para moscas.</p>

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		
Los utensilios destinados para resguardar las carnes son jivas.	Manipulación de la carne en el suelo.	Las aguas residuales y la sangre se vierten en el drenaje debido que tienen una planta de tratamiento sin funcionar.

Imágenes de las condiciones en las que se encuentra el área de matanza en áreas externas:

		
Oficina del médico zootecnista	Los cuernos se desechan en la basura	Fosa de sangre

Resultados relevantes obtenidos en las verificaciones físicas al Rastro Municipal:

1.-Al ingresar un animal bovino al Rastro Municipal, el personal comisionado al Rastro por parte del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Nayarit, S.C., genera un registro en un documento denominado "*Orden de matanza diaria e informe mensual*", el cual contiene los siguientes datos: nombre del introductor, REEMO, número de certificado de inspección legal, origen, municipio, arete y dibujo de fierro; estos deben coincidir con los registros de ingreso de los animales que genera el personal encargado del Rastro Municipal, advirtiéndose que los datos contenidos en los registros son carentes de información importante, ya que solo registra el nombre del introductor, destino de corral, existencia día anterior, cabezas de ingreso, sacrificio, decomiso, existencia final y observaciones.

2.-Se realiza el examen ante mortem a los animales que ingresan al Rastro Municipal para su sacrificio, por parte de los médicos zootecnistas, quienes elaboran un papel de trabajo denominado "*Inspección sanitaria en el Rastro de Tepic, Nay. Verificación Ante mortem en el Rastro Informe diario*", documento que se debe generar por cada animal que ingresa al Rastro

Municipal, y que contiene los siguientes datos: fecha, hora, número de corral, especie, sexo, área, número de animales, raza, edad, entendido por sospechoso o positivo y causas y observaciones; esto como evidencia de la aplicación de los exámenes ante mortem, a todos los animales de ingreso al Rastro para su sacrificio, sin embargo se advierte que el Médico Zootecnista solo realiza un documento general por día, donde describe el total de animales de sacrificio a los que se le dio atención y no por cada uno de los animales. Además, no presentaron evidencia de los exámenes clínicos post mortem.

3.-Dentro del área interna del matadero, en lo que respecta a la operación, se observa que se cuenta con espacio insuficiente para realizar todos los procedimientos y actividades; estos no cuentan con cuartos de separación para cada proceso, no cuentan con puertas o algún tipo de protección para que no puedan entrar roedores o insectos dentro del área de matanza; no se tiene un horno incinerador y el cuarto frío se encuentra sin funcionar, lo que puede generar la descomposición de los animales sacrificados y estos a su vez, ponen a riesgo a la población que los consume, se encuentren en descomposición, el servicio carece de medidas de higiene, presenta deficiencias e ineficiencias, que afectan directamente a la calidad del servicio brindado, poniendo en riesgo la salud de la población.

4.-Dentro de las áreas externas del matadero del Rastro Municipal, carecen principalmente de una planta de tratamiento de líquidos (aguas residuales y sangre), que deben ser tratadas, ya que estas son altamente contaminantes; asimismo, carecen de una infraestructura adecuada para mantener la carne en condiciones de higiene, los procedimientos utilizados no garantizan la calidad de la carne.

5.-Se entrevistó a la inspectora del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Nayarit, S.C. respondiendo que dentro de sus actividades en el Rastro Municipal, en caso de que un animal bovino salga con alguna lesión, se le toma una muestra y la mandan al laboratorio y duran de 15 días a 3 meses en dar resultados, si sale un animal con lesión de la cabeza, solo se decomisa la cabeza, y el resto del cuerpo sale libre a consumo humano, y las muestras de sangre se dan cuando el animal ya fue sacrificado.

6.- El Médico Zootecnista a través de una entrevista, manifestó que las actividades que realiza son exámenes ante- mortem y post- mortem, inspección de personal, inspección de las áreas de sacrificio, inspección de vehículos que transportan la carne y asimismo mencionó que a él no le corresponde realizar bitácoras de registro de los estudios ante y post mortem que se le realiza a los animales que van a ser sacrificados, y que cuando se encuentran lesiones, se hace un examen ante y post mortem y duran los resultados bacteriológicos un mes y el histopatológico 3 meses; el examen de la brucella tarda un día en obtener los resultados.

7.-Los introductores son personas que utilizan las instalaciones del Rastro, ajenas a él; estas personas pagan un derecho para el sacrificio, mismas que no cumplen con las especificaciones de vestimenta y buenas prácticas de manufactura al ingresar al rastro.

Lo anterior con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 29, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71,72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 98, 100, 158, 186, 187,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

188, 190, 191, 192 y 193 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 41, fracciones V, VII, XII, 42, fracciones III y IX, 43, fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, y 44, fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic; 13, fracción V, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de Salud para el Municipio de Tepic; Numerales 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10 y 6.11 de NOM-194-SSA1-2004. Productos y Servicios. Especificaciones Sanitarias en los Establecimientos Dedicados al Sacrificio y Faenado de Animales para Abasto, Almacenamiento, Transporte y Expendio.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación correspondiente por medio del oficio siguiente:

- *Se remite oficio DGSP/RAS/164/23 firmado por el jefe de Departamento de Rastro Municipal a través del cual en su anexo correspondiente describe los argumentos expuestos para dar solventación a dicha información.*

1.- Aclaración: Las instalaciones del Rastro se encuentran en una infraestructura con mas de 20 años desde su construcción; misma que ha funcionado como hasta ahora para brindar es servicio del sacrificio. Cabe mencionar que la maquina se ha renovado pero no en su totalidad; las áreas de sacrificio de ganado bovino se brinda el servicio de 7:00 a 13:00 horas y porcino de 15:00 en adelante; aun que se encuentran dentro de la misma nave no se brinda el servicio en el mismo tiempo, esto de acuerdo a los requisitos zoonosanitarios para instalaciones relacionadas con el manejo de los animales de abasto, se deberá de cumplir a lo establecido en la NOM-008-ZOO-1994 por el proceso y el acuerdo de las normas.

2.- Aclaración: De acuerdo a las normas oficiales de sanidad, se dota de equipo al personal que labora en el Rastro, se anexa comprobación de que el personal ha recibido el equipo necesario para desarrollar su función; así como también copia fotostática de circular emitida a los introductores de ganado y demás personal para su ingreso al área de sacrificio Anexo 1 anexo 6

3.- Aclaración: Cabe señalar que desde que se constituyó el Rastro Municipal nunca estuvo en funcionamiento el cuarto frio, apenas en esta administración se realizaron los trámites correspondientes para prestar este servicio, se anexa a la presente la cotización de las instalaciones de unas adecuaciones, aunque se realizó aún está en proceso para su buen funcionamiento Anexo 6.1

4.- Aclaración: No se cuenta con un incinerador, por lo que los desechos son llevados al relleno sanitario; y desconocemos el tratamiento que se les da a los desechos.

5.- Aclaración: El Rastro Municipal está construido de acuerdo a los requisitos zoonosanitarios para instalaciones relacionadas con el manejo de los animales de abasto dando cumplimiento a lo establecido en NOM-008-ZOO-1994 para dicho proceso.

6.- Aclaración: Debido a que la piel es propiedad del introductor se ha girado una circular para informar al introductor que deberá de presentar jadas o tambos para la colocación de las pieles.

Se tiene una contratación con una fumigadora que realiza las actividades varios días de la semana, más sin embargo es imposible que no se presente la mosca, mosquito u otra fauna nociva.

Se anexa documentación ANEXO 6.2 ANEXO 6.3

7.- Aclaración: Son esquilmos que el introductor no retira por lo que se convierte en desechos que al momento de realizar la limpieza en el área se retiran como basura.

8.- Aclaración: se tiene una contratación con una fumigadora que realiza las actividades varios días de la semana, más sin embargo es imposible que no se presente la mosca, mosquito u otra fauna nociva.

9.- Aclaración: Las oficinas, aun que pertenecen a Rastro, el Departamento de Sanidad Municipal es el responsable de proporcionarles el equipo que se requieren para sus funciones.

10.- Aclaración: Se de mantenimiento según lo requerido. ANEXO 6.4

11.-- Aclaración: No se cuenta con esta infraestructura.

12.-- Aclaración: Se anexa formato Operativo de Fomento Sanitar-SSAio Cuaresma, Tepic, Nayarit; de la -Comisión Estatal para la Protección contra Residuos Sanitarios de Nayarit; donde se realizó la capacitación de como monitorear el cloro residual en el agua que se utiliza en el Rastro Municipal; se anexa formato de cloración al aljibe que abastece las áreas de Rastro Municipal. Anexo 6.5

13.-- Aclaración: Debido a que los pre-estomagos e intestinos son prioridad del introductor se ha girado una circular para informar al instructor que deberá de presentar jivas o tambos para la recolección de los mismos. Anexo 6.2

14.-- Aclaración: Se anexa fotografía de la bodega donde se encuentran todos los materiales de mantenimiento y limpieza del Rastro Municipal Anexo 6.5

15.-- Aclaración: Las aguas y sangre que se generan, son depositados en una fosa, la cual es desazolvada por un particular para un aprovechamiento de la sangre. Se anexa estudio realizado. Anexo 6.6

16.-- Aclaración: Se anexa material fotográfico, así como listas de asistencia donde se realizo la ultima capacitación al personal para el mejor manejo de la carne. Anexo 4

17.-- Aclaración: Está en proceso de elaboración; Se anexa copias fotostáticas de documentos donde se solicitó la colaboración de las áreas para la realización de los mismos. Anexo 2.3

Resultados relevantes obtenidos en las verificaciones físicas al Rastro Municipal:

Aclaración:

1.- Aclaración: Se está realizando un análisis para la implementación de nuevos formatos para el registro correcto del ganado.

2.- Aclaración: Se está realizando un análisis para la implementación de nuevos formatos para el registro correcto del ganado.

3.- Aclaración: Debido a los procedimientos y la revisión continua de los Médicos Zootécnicos; nunca se ha puesto en riesgo la salud de la población; por que el proceso de sacrificio se realiza en un periodo de 5 a 15 minutos para la transportación del canal por parte del introductor; el cual va directamente a la carnicería para su pronta refrigeración.

Esto de acuerdo a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.

6.6.1.8 para el caso de los rastros que no cuenten con refrigeración, se deberá garantizar que el proceso desde el sacrificio hasta la distribución no tome más de 8 h, que es el tiempo máximo que el producto podrá permanecer a temperatura ambiente.

4.- Aclaración: Las aguas y la sangre, son depositados en una fosa, la cual es desazolvada por un particular para un aprovechamiento de la sangre. Se anexa estudio realizado. Anexo 6.6

5.- Aclaración: El animal que llega para sacrificio viene con el certificado de muestreo de tuberculosis y brucelosis y el zoosanitario; que son las pruebas que se realizan antes de su sacrificio. Anexo 2.2

6.- Aclaración: Se está realizando un análisis para la implementación de nuevos formatos para el registro correcto del ganando. (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, ya que si bien, remiten evidencia de acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2023, tales como: capacitaciones al personal, equipo de trabajo, fumigaciones y el establecimiento de los requisitos para la introducción de ganado en pie al Estado; sin embargo, no remitieron evidencia documental para desvirtuar las irregularidades detectadas en el ejercicio fiscal 2022.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, gestionar en lo subsecuente las acciones necesarias para que el Rastro Municipal cuente con todos los requisitos establecidos en la Norma Oficial de operación dentro del Rastro, además de gestionar el servicio de la planta de tratamiento y el cuarto frío.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7.AD.22.MA.17

Del análisis a la información y documentación remitida por el H. XLII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, se detectó que no remitió evidencias de los siguientes puntos que se les solicitaron mediante oficio número ASEN/AD/DAD/MA.17/SDC-02/2023, de fecha 19 de abril de 2023:

- 1.-De las inspecciones, por parte del personal sanitario, al Rastro Municipal.
- 2.-Evidencia que determine que los canales o los subproductos de un animal, son aptos para el consumo humano.
- 3.-Permiso de impacto ambiental del Rastro Municipal.
- 4.-Tratamiento que se le da a los desechos de los animales sacrificados.

De acuerdo a la visita física al Rastro Municipal, se pudo observar que las instalaciones y la operación no han sido supervisadas por parte de la Secretaría de Salud; no se tiene evidencia de que la Secretaría de Salud vigiló e inspeccionó el tratamiento que se da a los canales y

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

subproductos y si cumplen con los requisitos mínimos necesarios, que sean aptos para el consumo humano, se desconoce qué tratamiento se le da a los desechos de los animales sacrificados y si se tiene permiso de impacto ambiental.

Lo anterior con base en lo establecido a los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 29, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 98, 100, 158, 186, 187, 188, 190, 191, 192 y 193 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 41, fracciones V, VII y XII; 42, fracciones III y IX, 43, fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, y 44, fracciones III, IV, VI, VII, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic; 13, fracción V, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de Salud para el Municipio de Tepic; Numerales 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10 y 6.11 de NOM-194-SSA1-2004. Productos y Servicios. Especificaciones Sanitarias en los Establecimientos Dedicados al Sacrificio y Faenado de Animales para Abasto, Almacenamiento, Transporte y Expendio.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación correspondiente por medio del oficio siguiente:

- *Se remite oficio DGSP/RAS/164/23 firmado por el jefe de Departamento de Rastro Municipal a través del cual en su anexo correspondiente describe los argumentos expuestos para dar solventación a dicha información.*
- - 1.- *Aclaración: Cuenta con órdenes de visita de verificación sanitaria por parte de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Nayarit, que tiene como objeto y alcance, la verificación sanitaria y fomento sanitario mediante inspección al proceso y tomas de muestras. Anexo 7*
 - 2.- *Aclaración: Diariamente se realizan actividades de inspección que están designadas por el departamento de sanidad municipal a los médicos veterinarios que vigilan el proceso de sacrificio, para vigilar que los animales sacrificados y los productos procedentes de los mismos sean aptos para el consumo humano. Anexo 2*
 - 3.- *Aclaración: se han solicitado anteriormente su elaboración a las instancias correspondientes. Anexo 8*
 - 4.- *Aclaración: se tienen acuerdos para la recolección de sangre procedente del sacrificio por parte de particulares. Anexo 6. (sic)*

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien remiten evidencia documental que acredita que durante el ejercicio fiscal 2023 se realizaron verificaciones al Rastro Municipal por parte la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Nayarit, inspecciones realizadas por el departamento de sanidad municipal a los médicos veterinarios que vigilan el proceso de sacrificio del ganado que ingresa al día, solicitud ante la instancia correspondiente respecto del permiso de impacto ambiental y acuerdos para la recolección de sangre procedente del sacrificio

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

por parte de particulares; sin embargo, no remitieron evidencia documental para desvirtuar las irregularidades detectadas en el ejercicio fiscal 2022.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implementar acciones para que se tengan registros y evidencias de que los subproductos de un animal, son aptos para el consumo humano, así como del tratamiento que se le da a los desechos de los animales sacrificados, y estos sean del total de los animales que se sacrifican por día, y asimismo, gestionar ante las autoridades correspondientes el permiso de impacto ambiental.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.22.MA.17

Del análisis a la información y documentación remitida por el H. XLII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, se detectó que no remitió evidencia documental de las actividades realizadas por las siguientes áreas adscritas a la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit: Departamento de Auditoría Financiera, Departamento de Auditoría de Obra Pública, Coordinación de Verificación de Precios Unitarios, Coordinaciones de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, Oficina de Tecnologías de la Información y Documentación y Oficina de Administración, que permita evaluar la eficiencia, economía y eficacia del manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos del Ayuntamiento.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 119, Fracciones I, V, VI y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 30, 32, 34, 40, 46, 47, 50 y 51 del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitir evidencia documental que acredite las actividades realizadas por las áreas adscritas a la Contraloría Municipal, que permitan comprobar el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidos en su normativa.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AD.22.MA.17

De la revisión a las funciones y atribuciones establecidas en la normativa del Órgano Interno de Control (OIC), del H. XLII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, se detectó que se iniciaron veinticuatro auditorías en el ejercicio 2022, de las cuales diecinueve no fueron concluidas en su totalidad, como se muestra en la siguiente tabla:

AUDITORÍAS INTERNAS PRACTICADAS A LAS DEPENDENCIAS
DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO FISCAL 2022

Dependencia	Estatus en que se Encuentra al Término del Ejercicio 2022
Secretaría del Ayuntamiento	Concluida
Dirección General de Obras Públicas Municipales	Notificado Informe Previo
Dirección General de Bienestar Social	Informe Previo de Revisión
SIAPA	Notificado Informe Previo
Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente	Concluida
Dirección General de Servicios Públicos Municipales	Concluida
Tesorería Municipal	En trabajo de Revisión
Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad	Notificado Informe Previo
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología	Notificado Informe Previo
Dirección General de Obras Públicas Municipales	Notificado Informe Previo
Dirección General de Bienestar Social	Informe Previo de Revisión
Oficina de la Presidencia	Notificado Informe Previo
Oficina Ejecutiva de Gabinete	Concluida
SIAPA	Notificado Informe Previo
Tesorería Municipal	En trabajo de Revisión
Dirección General de Obras Públicas Municipales	Notificado Informe Previo
Dirección General de Obras Públicas Municipales	En trabajo de Revisión
SIAPA	Cancelada
SIAPA	Notificado Informe Previo
IMPLAM	En trabajo de Revisión
IMPLAM	Informe Previo de Revisión
CMDH	En trabajo de Revisión
Secretaría del Ayuntamiento	Planeación de Auditoría
Diversas Unidades Administrativas	Orden de Auditoría

FUENTE: Informe de las Actividades de la Contraloría Municipal Correspondientes al ejercicio 2022.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 119, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 35 y 36, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implementar acciones o estrategias tendientes al cumplimiento de las funciones y atribuciones, correspondientes a la conclusión en el periodo establecido, de las auditorías internas realizadas

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

por parte del Órgano Interno de Control a las diferentes áreas que componen la administración pública municipal.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.22.MA.17

Del análisis a la información y documentación remitida por el H. XLII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, respecto al estatus en el que se encuentra la implementación de la Ley de Archivos del Estado del Nayarit, se detectó que sí cuenta con normativa que contempla lo establecido en la Ley en cita, sin embargo, no se han realizado acciones suficientes para dar cumplimiento a la misma, ya que no se llevaron a cabo las funciones y atribuciones establecidas para las áreas operativas de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y archivo histórico. Asimismo, se detectó que no fue creado el grupo interdisciplinario que se compone de un equipo de profesionales de la misma institución, integrado por los titulares de las siguientes áreas:

INTEGRACIÓN DE GRUPO INTERDISCIPLINARIO

Área Interdisciplinario	Cumplimiento
Jurídica	No
Contable económica o administrativa	No
Planeación y/o mejora continua	No
Coordinación de archivos	No
Tecnologías de la información	No
Unidad de transparencia	No
Órgano Interno de control	No
Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación	No

FUENTE: Ley de Archivos del Estado de Nayarit y Oficio Número SA/249/2023, remitido por el Ayuntamiento.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 18, 19, 48, 50 y 51 de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit; 23, 24 y 25 del Reglamento de la Administración Pública de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implementar acciones o estrategias para dar cumplimiento a las funciones y atribuciones de las áreas correspondientes, realizar las gestiones necesarias para que el grupo interdisciplinario sea integrado y conformado por los titulares de las áreas de la estructura organizacional del Ayuntamiento e implementar de manera íntegra lo establecido en la normativa para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión del Municipio.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.22.MA.17

Del análisis a la información y documentación remitida por el H. XLII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, se detectó que no se integró e instaló el Consejo Ciudadano de la Comisión Municipal de Derechos Humanos; asimismo, en su reglamento interno la integración del Consejo Ciudadano no cumple con lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Lo anterior, con base en lo establecido en el artículo 103, fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implementar las acciones y estrategias necesarias para integrar e instalar el Consejo Ciudadano de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de conformidad con lo establecido en la normativa.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.22.MA.17

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2022 del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, se detectó que los recursos aprobados fueron por \$1,554,647,587.98 (mil quinientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y siete pesos 98/100 moneda nacional), y derivado de las ampliaciones y reducciones presupuestales, el presupuesto modificado fue de \$1,813,448,393.06 (mil ochocientos trece millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y tres pesos 06/100 moneda nacional); el Ayuntamiento devengó \$1,595,578,152.44 (mil quinientos noventa y cinco millones quinientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y dos pesos 44/100 moneda nacional), por lo que dejó de ejercer \$217,870,240.62 (doscientos diecisiete millones ochocientos setenta mil doscientos cuarenta pesos 62/100 moneda nacional), lo que representa el 12.0%, como se muestra a continuación:

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Concepto	Aprobado	Modificado	Diferencia	Devengado	Diferencia	%
	\$	\$	%	\$	\$	
Servicios personales	808,195,949.81	826,929,045.16	2.3	790,364,848.17	-36,564,196.99	-4.4
Materiales y suministros	81,101,629.82	88,421,267.16	9.0	71,795,806.33	-16,625,460.83	-18.8
Servicios generales	115,805,575.18	210,031,620.88	81.4	160,809,806.00	-49,221,814.88	-23.4
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	266,962,352.92	276,573,971.64	3.6	256,620,700.67	-19,953,270.97	-7.2
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	13,971,666.87	41,147,964.16	194.5	8,934,886.76	-32,213,077.40	-78.3
Inversión pública	51,381,496.54	159,388,576.59	210.2	96,112,725.36	-63,275,851.23	-39.7
Participaciones y aportaciones	70,649,915.84	48,943,781.06	-30.7	48,927,213.74	-16,567.32	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Concepto	Aprobado	Modificado	Diferencia	Devengado	Diferencia	
	\$	\$	%	\$	\$	%
Deuda pública	146,579,001.00	162,012,166.41	10.5	162,012,165.41	-1.00	0.0
Totales	1,554,647,587.98	1,813,448,393.06	16.6	1,595,578,152.44	-217,870,240.62	-12.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Derivado de lo anterior, se determina que el Ayuntamiento fue ineficiente e ineficaz en la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos asignados, limitando la realización del gasto de inversión en obras y acciones en servicios básicos que la sociedad demanda.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 197, 198, 200 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implementar las acciones correspondientes para que en lo sucesivo la planeación, programación y presupuestación de los recursos financieros y humanos se realicen eficiente y eficazmente, de acuerdo a las necesidades del Ayuntamiento.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.22.MA.17

Del análisis a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se detectó lo siguiente:

- 1.-Respecto a las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la implementación del presupuesto basado en resultados (PbR), no se remitió evidencia documental que acredite la definición y análisis del problema público que pretende atender, definición del objetivo, selección de alternativas, definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp) y la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); por lo que no es posible asociar la razón de ser de los programas presupuestarios a evaluar; y
- 2.-Las fichas técnicas de indicadores remitidas consideran los elementos mínimos establecidos por la normativa aplicable para su elaboración.

Como consecuencia de no tener implementado el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) de manera adecuada, no se cuenta con indicadores que permitan medir y evaluar los resultados

obtenidos de los programas presupuestarios del Ayuntamiento, no fue posible verificar el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 199 y 209 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Segundo, fracciones V, VI y VII y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el CONAC; Apartados III.2 y IV de la Guía para el diseño de la Matriz de indicadores para Resultados emitido por la Secretaría de Hacienda; y 45 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implementar el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de manera adecuada, con base en lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), con el objetivo de vincular el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos para el cumplimiento de metas y objetivos que tiene establecidos en su normativa el Ayuntamiento.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.17.FISM-DF

Del análisis y revisión a las obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM-DF), se observó a la Administración Municipal, por no haber acreditado que los recursos del fondo por un importe autorizado de \$76,829,283.62 (setenta y seis millones ochocientos veintinueve mil doscientos ochenta y tres pesos 62/100 moneda nacional) IVA incluido, fueron destinados a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que hayan beneficiado directamente a población en pobreza extrema y a localidades con alto o muy alto nivel de rezago, en virtud de que no se atendió la solicitud ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-03/2023 consistente:

- a) Nombramiento por escrito del servidor público designado con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungió como enlace del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para efectos de coordinación con la Dirección General de Desarrollo Regional, dependiente

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de la Secretaría de Bienestar en Nayarit, con la finalidad de operar la Plataforma Digital Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS).

- b) Reporte Final o Definitivo de la MIDS 2022.
- c) Reporte Específico por cada una de las obras y acciones que se dieron de alta en la MIDS 2022.

Lo anterior, impidió que se verificara el cumplimiento de la Administración Municipal de la planeación y seguimiento de las obras y proyectos financiados con los recursos del fondo, se adjunta Anexo 1 en el presente informe, tomando en cuenta los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, y conforme al Catálogo contenido en el Manual de Operación MIDS, y que se haya reportado trimestralmente la planeación de los recursos en la MIDS de conformidad a los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como a lo contemplado por los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social aplicables al ejercicio fiscal 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 33, apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral 3.1.2 Responsabilidad de los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas, fracciones II, III y V del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social aplicables al ejercicio fiscal 2022 publicados el 25 de enero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y 7, fracción X, 8, 39, 40, 47, 52 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: presidente municipal del 6 de marzo de 2023 al 21 de septiembre de 2023; directora general de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidoras públicas C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C..., directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

Con respecto a esta observación, solicito el descargo correspondiente, ya que a la Dirección general de Obras públicas municipales, no le corresponde la planeación de las obras que se financiarán en cada ejercicio con los recursos del fondo III, en el cual se toman en cuenta los indicadores de carencias sociales y rezago social identificados en el informe anual de pobreza y rezago social, y conforme al catálogo contenido en el manual de operación MIDS, de conformidad con lo establecido por los lineamientos del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social aplicables al ejercicio 2022.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes para desvirtuar lo observado, por lo que la observación continua como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.17.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se detectó que la Administración Municipal, no acreditó documentalmente el cumplimiento al procedimiento de planeación, programación y presupuestación, por la omisión en la integración de conformidad con la normativa aplicable, a las características y naturaleza de la obra, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN			
Núm.	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Documentación no Proporcionada
1	DGOPM-DC-F3-IR-019/2022	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle Auxa Manaka entre calle 3 de mayo y calle Tatkutzi Nakawe, colonia nueva valey en la localidad Francisco I Madero (puga) del municipio de Tepic, Nayarit.	-Licencias y permisos necesarios (construcción)
2	DGOPM-DC-F3-IR-025/2022	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle Morelos entre Josefa Ortiz de Domínguez y calle San Francisco colonia Emiliano Zapata, Tepic, Nayarit.	-Licencias y permisos necesarios (construcción)

FUENTE: Expediente de auditoría.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 recibido el 17 de agosto de 2023, al cual respondió mediante oficio número DES/582/2023, y recibido el 23 de agosto de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones III, VI, VIII, IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115, 250 y 251 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 205, 207 y 397 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el municipio de Tepic; 6, inciso B, 42, 207 y 423, inciso B del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Municipio de Tepic, Nayarit; 14, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de proyectos del 1 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023; jefe del departamento de supervisión del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidoras públicas C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C..., directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

Con relación a esta observación, los expedientes de obra observados corresponden a obras contenidas en el programa de RAMO 33 (FIII Y FIV), y a la fecha estas obras están siendo fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación conforme a sus facultades para la revisión de los recursos federales, por lo tanto(sic) la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ya no tuvo acceso a la totalidad de los expedientes unitarios de obra, para determinar el faltante de documentación comprobatoria. Por lo tanto(sic) solicito el descargo de estas observaciones.

2. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge como servidora pública Z...S...R...D... jefa de departamento de proyectos, manifestó lo siguiente:

De lo anterior se solicita que se elimine la observación respecto a que no se acreditó documentalmente el cumplimiento al procedimiento de planeación, programación y presupuestación por omisión de documentación no proporcionada, ya que dentro de las atribuciones contempladas en el Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas (sic) del Municipio de Tepic, Nayarit como lo menciona en el artículo 19 fracción XII "La Coordinación de Concursos y Estimaciones... "Tramitar ante la DGDUE los permisos y licencias de construcción, de las obras que realice la Dirección General de obras públicas" por lo que las observaciones son documentación faltante en el procedimiento de licitación y contratación de obra, no en el proceso de la elaboración del proyecto técnico.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no remiten la documentación para acreditar que se tramitaron los permisos o licencias de construcción.

Respecto a los argumentos remitidos, esclarece la participación de las áreas en el proceso de trámite para los permisos y licencias de construcción ante la DGDUE, razón por el cual se eximen de la presunta responsabilidad a Z... S... R... D..., jefa del departamento de proyectos del 1 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023 y C... A... P... F..., jefe del departamento de supervisión del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Con base lo anterior, se determina como presuntos responsables a S... G... C..., directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y F... E... C... N..., coordinador de concursos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2022, se observó que la Administración Municipal, otorgó el registro al padrón de contratistas a empresas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria, tal como se muestra en la siguiente tabla;

FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS			
Núm.	Empresa Contratista	Representante o Administrador	Faltante Documental
1	O... R... M...	O... R... M...	-Factura de Nissan Np300 número de serie 3N6P025Y1CX022581.
2	Revestimiento, Ingeniería, Construcción y Asesoría, s.a. de C.V.	L... C... R... Á...	-Constancias de no adeudo al impuesto predial y SIAPA.
3	SICNAY, S.A. DE C.V.	L... S... C... M...	-Constancias de no adeudo al impuesto predial y SIAPA.
4	J... R... E... G...	J... R... E... G...	-Balance contable con vigencia máxima de tres meses -Facturas: <ul style="list-style-type: none"> • Excavadora Caterpillar 320 CL número CBN01959 • Remolque Low Boy Cama Baja s/n • Tractor de Orugas Caterpillar D6-T número SMC00137
5	ARZA Infraestructura SA de CV	M... R... Á... B...	<ul style="list-style-type: none"> • Camión Kodiak Volteo 7 M3 número 3GBM7H1E72M108822 • Barredora Caterpillar 2016 número 6X8-00428 • Planta de Concreto Basei Amarilla s/n • Oficina Móvil s/n y Torre de Iluminación All Mand número 0501PR010.
6	Grupo Constructor ZAOC SA de CV	E... Z... O...	-Constancias de no adeudo al impuesto predial y SIAPA.
7	Edificaciones Amaral SA de CV	S... A... L...	-Facturas: <ul style="list-style-type: none"> • Nissan 2006 número 3M6ED15594X14195 • Ford 1999 número 3FDKF36L7XMA28097
8	R... R... A...	R... R... A...	-Facturas: <ul style="list-style-type: none"> • Compactador Caterpillar número TJL01713 • Camión International número 3HTWGA • Retroexcavadora John Deere número 1T0310JX
9	Construcciones NAYVILLA SA de CV	J... A... V... R...	-Factura de camión grúa Dina número 24120979 -Declaración bajo protesta de no encontrarse en algún de los supuestos que establece el artículo 31, 51 y 78 de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con las mismas

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Empresa Contratista	Representante o Administrador	Faltante Documental
10	Compañía Constructora VIGALA SA de CV	L... E... V... T...	-Facturas: •Excavadora Caterpillar modelo 320D número CAT0320DJMZD01136 •Motoconformadora Caterpillar 140 G número 72V16165 •Retroexcavadora John Deere modelo 310K número 1T0310KXTDC2526688 •Camión pipa Chrysler RAM 7000 número 9BD578457KY280959 •Pick up Dodge H100 número KMFZB17H48U396770
11	Compañía Constructora El Nayar SA de CV	S... M... C...	-Constancia de IMSS -Facturas: Camión de Volteo International QSP número 1HSHEBYN3NH397364 Camión 3.5 toneladas 2020 RAM número 3C7WRAKT7LG153054 Compactador bailarina Mikasa número 2378538 Bomba autocebante barnes número GCAFH-0593095
12	L... A... P...	L... A... P...	- Factura de torre de iluminación Wacker Neuson número 24408318
13	J... A... R... G...	J... A... R... G...	-Balance contable con vigencia máxima de tres meses
14	C... E... D... M...	C... E... D... M...	-Balance contable con vigencia máxima de tres meses
15	J... E... A... H...	J... E... A... H...	-Facturas: • Camioneta pick up Ford 150 súper cap. 2008 número 1FTRX12W48FC0662 • Camioneta SUV Mazda Cx7 2009 número JM3ER293590229072 • RAM 1500 ST modelo 2008 número 3D7H516K58G100739 (endosar y validar mediante QR).

FUENTE: Convocatoria para el registro de contratistas de fecha del 25 de enero del 2022, padrón de contratistas para el ejercicio 2022 y Oficio ASEN/AOP/DAOP/MO.17/SDC-01/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6, fracción XXII y 19, fracción II del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; coordinador de concursos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. A través del resultado núm.2 observación núm. 1.AOP.22.MA.17.FISM-DF, remiten lo siguiente:

Se anexa la siguiente documentación de manera impresa y en medio magnético.

- Factura número 001362 de Nissan NP300 de O... R... M...

- Constancia de no adeudo al SIAPA de Revestimiento, Ingeniería, Construcción y Asesoría, s.a. de C.V.
 - Constancia de no adeudo al SIAPA de SICNAY, S.A. DE C.V.
 - Balances contables con vigencia máxima de tres meses de J... R... E... G...
 - Constancia de no adeudo al SIAPA de Grupo Constructor ZAOC S.A. de C.V.
2. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, de la empresa contratista J... R... E... G..., representada por el mismo en el cual manifestó lo siguiente:

En anexo al presente le hago entrega de balance contable con fecha 31 de diciembre del 2022.

Se anexa la siguiente documentación de manera impresa y en medio magnético.

- Balance contable al 31 de diciembre del 2022 y documentación soporte
3. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidoras públicas C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C..., directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

Con relación a esta observación me permito exponer que los documentos que se solicitan al padrón de contratistas, si cumplen con requisitos legales que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit. Ya que a la letra dice

*Artículo 21 Ter.- La información contenida en el Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la presente Ley.
(ADICIONADO, P.O. 20 DE ABRIL DE 2018)*

Artículo 21 Quater.- El Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit clasificará la información de los contratistas de acuerdo con su actividad, datos generales, nacionalidad, experiencia, especialidad, capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refiere primer párrafo del artículo 21 Bis y de su cumplimiento en tiempo y en monto. El citado Registro será diseñado y administrado por la Secretaría de Obras Públicas y contendrá cuando menos:

- 1.-Datos generales del solicitante;*
- II. Testimonio del acta constitutiva tratándose de personas morales y en el caso de personas físicas su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en ambos casos las modificaciones de que hayan sido objeto;*
- III. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;*
- IV. Relación de maquinaria y equipo de construcción de su propiedad, junto con la factura original y copia para cotejo, o bien, la disposición legal de la misma;*
- V. Copia de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, última declaración mensual según el caso y estados financieros, originales que incluyan balance, estado de resultados y cuentas analíticas de la solicitud, elaborados y firmados por contador público titulado;*
- VI. Experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas;*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

VII. En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la empresa contratista, y

VIII. Experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. En caso de contar con ello, copia de certificación de sistemas de calidad, o de estar en proceso de certificación en sistemas de calidad, que se encuentren acreditados, así como aquella documentación que acredite prácticas de responsabilidad social empresarial.

Por lo anterior para efectos de registro en el Padrón de contratistas se toman en cuenta los documentos presentados y ya en la participación de los procedimientos de licitación, se solicitan complementos de información para llevar a cabo estos procedimientos.

Así mismo con referencia a la observación de que no se acreditan las facturas de la maquinaria para efectos de inscripción en el padrón, la misma ley en su artículo 21 fracción IV establece lo siguiente:

IV. Relación de maquinaria y equipo de construcción de su propiedad, junto con la factura original y copia para cotejo, o bien, la disposición legal de la misma;

Si al momento de la inscripción presentan una RELACION, tal como lo establece esta fracción IV, de los equipos de su propiedad, por lo que al presentar factura original en su caso copia para su cotejo, no establece que se queden dichos documentos en el expediente que se forma, además de que ya en la participación de las licitaciones, puede variar el equipo que aplica de acuerdo al tipo de obra. Por lo que, en el momento de la inscripción, el personal que revisa esta documentación, califica que si se cumple con lo solicitado para efectos de INSCRIPCION:

Aunado a lo expuesto, la ley en la materia únicamente solicita la relación del equipo propio, por lo que en momento dado si la empresa no cuenta con ningún equipo, no incumple ningún requisito para ser registrado en el padrón de contratistas de esta dependencia.

4. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023 de la empresa contratista ARZA Infraestructura SA de C.V. representada por M...R...A...B..., en el cual manifestó lo siguiente:

Dando respuesta a la Auditoría Superior de Nayarit del ejercicio fiscal 2022, de la observación no. 1.AOP.22.MA.17.FISM-DF, relativos a documentación del registro al padrón de contratistas, anexo al presente las facturas solicitadas.

Se anexa:

- Facturas número RV65866, 593, RV57320, U3711501, U3707101, U3451001 y U3724701. (07 fojas)

Mediante oficio sin número recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 14 de noviembre de 2023, la empresa contratista O... R... M..., en el cual manifestó lo siguiente:

En anexo al presente le hago entrega de la copia facturada numero(sic) 001362 emitida por la empresa Vamsa Aguascalientes S.A. de C.V. la cual se presenta debidamente endosada a mi nombre por el anterior propietario.

Se anexa la siguiente documentación de manera impresa y en medio magnético.

- Factura número 001362.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se rectifica, toda vez que presentó la documentación para acreditar el balance contable y estado financiero, constancias de no adeudo y facturas de maquinaria y equipo de obra, respecto a las empresas contratistas J... R... E... G..., Revestimiento, Ingeniería, Construcción y Asesoría, S.A., SICNAY, S.A. DE C.V. y ZAOC S.A. de C.V. y ARZA Infraestructura S.A. de C.V., solventando parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE SOLVENTAR			
Núm.	Empresa Contratista	Representante o Administrador	Faltante Documental
1	O... R... M...	O... R... M...	-Factura de Nissan Np300 número de serie 3N6P025Y1CX022581. (No se presentó certificación por notario público para validar veracidad del documento)
2	ARZA Infraestructura SA de CV	M... R... Á... B...	-Facturas: • Excavadora Caterpillar 320 CL número CBN01959 • Remolque Low Boy Cama Baja s/n • Tractor de Orugas Caterpillar D6-T número SMC00137
3	Edificaciones Amaral SA de CV	S... A... L...	-Facturas: • Nissan 2006 número 3M6ED15594X14195 • Ford 1999 número 3FDKF36L7XMA28097
4	R... R... A...	R... R... A...	-Facturas: • Compactador Caterpillar número TJL01713 • Camión International número 3HTWGA • Retroexcavadora John Deere número 1T0310JX
5	Construcciones NAYVILLA SA de CV	J... A... V... R...	-Factura de camión grúa Dina número 24120979 -Declaración bajo protesta de no encontrarse en algún de los supuestos que establece el artículo 31, 51 y 78 de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con las mismas
6	Compañía Constructora VIGALA SA de CV	L... E... V... T...	-Facturas: • Excavadora Caterpillar modelo 320D número CAT0320DJMZD01136 • Motoconformadora Caterpillar 140 G número 72V16165 • Retroexcavadora John Deere modelo 310K número 1T0310KXTDC2526688 • Camión pipa Chrysler RAM 7000 número 9BD578457KY280959 • Pick up Dodge H100 número KMFZB17H48U396770
7	Compañía Constructora El Nayar SA de CV	S... M... C...	-Constancia de IMSS -Facturas: Camión de Volteo International QSP número 1HSHEBYN3NH397364 Camión 3.5 toneladas 2020 RAM número 3C7WRAKT7LG153054 Compactador bailarina Mikasa número 2378538 Bomba autocebante barnes número GCAFH-0593095
8	L... A... P...	L... A... P...	- Factura de torre de iluminación Wacker Neuson número 24408318

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Empresa Contratista	Representante o Administrador	Faltante Documental
9	J... A... R... G...	J... A... R... G...	-Balance contable con vigencia máxima de tres meses
10	C... E... D... M...	C... E... D... M...	-Balance contable con vigencia máxima de tres meses
11	J... E... A... H...	J... E... A... H...	-Facturas: <ul style="list-style-type: none">• Camioneta pick up Ford 150 súper cap. 2008 número 1FTRX12W48FC0662• Camioneta SUV Mazda Cx7 2009 número JM3ER293590229072• RAM 1500 ST modelo 2008 número 3D7H516K58G100739 (endosar y validar mediante QR).

FUENTE: Convocatoria para el registro de contratistas de fecha del 25 de enero del 2022, padrón de contratistas para el ejercicio 2022 y Oficio ASEN/AOP/DAOP/MO.17/SDC-01/2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2022, se observó que el Administración Municipal, no revisó ni validó la documentación presentada por las empresas contratistas en el proceso de registro al padrón de contratistas, toda vez que otorgó el registro a empresas que presentaron documentación que presentó inconsistencias en la información, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCONSISTENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS			
Núm.	Empresa Contratista	Representante o Administrador	Faltante por Inconsistencias
1	O... R... M...	O... R... M...	-Endoso de camión de volteo Dina número de serie 150-0444C2
2	Revestimiento, Ingeniería, Construcción y Asesoría, s.a. de C.V.	L... C... R... Á...	- Endoso de vibro compactador Caterpillar número de serie 4LN00912
3	E... S... V...	E... S... V...	-Factura B3681 de NAYCO por un importe de \$329,080.00 se encuentra cancelada.
4	C... A... L... E...	C... A... L... E...	-Endoso de camioneta Chevrolet silverado, Folio fiscal AAA1FE8F-722C-4CAB-8972-615E5602EC17. (verificación ante el SAT venta al público en general.
4	López de Miguel Infraestructura S.A. de C.V.	G... L... T...	-Factura 001017E de Ranger Machinery S.A. de C.V. por un importe de \$556,278.00 se encuentra cancelada

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Núm.	Empresa Contratista	Representante o Administrador	Faltante por Inconsistencias
5	L... A... P...	L... A... P...	-Factura de Ford 4 puertas 2018 número 1FTFW1RG0JFA4726 por un importe de \$348,000.00 se encuentra cancelada •Vibrocompactador ingersoll rand modelo SD115D número 150024 (legible y/o endosada) •Vibrocompactador volvo modelo SD110B número BCE5110BAOC552522 (endosar) •Camión pipa modelo Kodiak número 3GBM7H1E6-2M104549 (endosar) •Camioneta Pick up RAM 700 número 9BD281HS1MYV57769(endosar) •Pick up L 200 número MMBML45G8JH015655 (endosar) •Retroexcavadora Caterpillar modelo 416F2 número CAT0416FKLBF05893(endosar) •Dodge D-600 197 modelo 1993 número PM-103061 (endosar) •Camión pipa Dodge RAM 7000 número 3B6WC6658BM590545 (endosar) •Camión volteo Dodge RAM 6500 número RM556062(endosar) •Pick up Volkswagen pointer número 3BWECO5W99P102336(endosar) •Nissan NP300 número 3N6DD25TX9K032803(endosar)
6	Compañía Constructora Vigala SA de CV	L... E... V... T...	

FUENTE: Convocatoria para el registro de contratistas de fecha del 25 de enero del 2022, padrón de contratistas para el ejercicio 2022 y Oficio ASEN/AOP/DAOP/MO.17/SDC-01/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6, fracción XXII y 19, fracción II del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; coordinador de concursos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, de la empresa contratista O... R... M..., representada por el mismo, en el cual manifestó lo siguiente:

En anexo al presente le hago entrega de la copia factura camión de volteo Dina número de serie 150-0444C2 la cual se presenta debidamente endosada a mi nombre.

Se anexa la siguiente documentación de manera impresa y en medio magnético

- Factura folio 102.

Escrito de fecha 21 de noviembre de 2023, de la empresa contratista C... A... L... E..., representada por el mismo, en el cual manifestó lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Envío a usted los números de observación(sic) así como la documentación comprobatoria de cada uno de ellos.

Derivado de los anterior y de manera anexa envío a usted:

- Copia simple de factura del vehículo(sic)
- Copia simple del contrato de compra-venta
- Copias de diversos pagos a SEMOVI y aseguradoras.

Se anexa:

- Documentos varias facturas AV000004034, AB137312, AAA1FE8F-722C-4CAB-8972-615E5602EC17, contrato compraventa de vehículo recibo de la secretaria de administración y finanzas número 941998, seguro de auto. (10 hojas simples)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se acredita documentalmente la propiedad del vehículo *camioneta chevrolet silverado* de la empresa contratista C... A...L...E..., solventando parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE SOLVENTAR			
Núm.	Empresa Contratista	Representante o Administrador	Faltante por Inconsistencias
1	O... R... M...	O... R... M...	-Endoso de camión de volteo Dina número de serie 150-0444C2
2	Revestimiento, Ingeniería, Construcción y Asesoría, s.a. de C.V.	L... C... R... Á...	- Endoso de vibro compactador Caterpillar número de serie 4LN00912
3	E... S... V...	E... S... V...	-Factura B3681 de NAYCO por un importe de \$329,080.00 se encuentra cancelada.
4	López de Miguel Infraestructura S.A. de C.V.	G... L... T...	-Factura 001017E de Ranger Machinery S.A. de C.V. por un importe de \$556,278.00 se encuentra cancelada
5	L... A... P...	L... A... P...	-Factura de Ford 4 puertas 2018 número 1FTFW1RG0JFA4726 por un importe de \$348,000.00 se encuentra cancelada
6	Compañía Constructora Vigala SA de CV	L... E... V... T...	<ul style="list-style-type: none">•Vibrocompactador ingersoll rand modelo SD115D número 150024 (legible y/o endosada)•Vibrocompactador volvo modelo SD110B número BCES110BA0C552522 (endosar)•Camión pipa modelo Kodiak número 3GBM7H1E6-2M104549 (endosar)•Camioneta Pick up RAM 700 número 9BD281HS1MYV57769(endosar)•Pick up L 200 número MMBML45G8JH015655 (endosar)•Retroexcavadora Caterpillar modelo 416F2 número CAT0416FKLBF05893(endosar)•Dodge D-600 197 modelo 1993 número PM-103061 (endosar)•Camión pipa Dodge RAM 7000 número 3B6WC6658BM590545 (endosar)•Camión volteo Dodge RAM 6500 número RM556062(endosar)•Pick up Volkswagen pointer número 3BWECO5W99P102336(endosar)•Nissan NP300 número 3N6DD25TX9K032803(endosar)

FUENTE: Convocatoria para el registro de contratistas de fecha del 25 de enero del 2022, padrón de contratistas para el ejercicio 2022 y Oficio ASEN/AOP/DAOP/MO.17/SDC-01/2023.

Respecto a la comprobación de la empresa contratista O... R... M..., para acreditar la propiedad de *camión de volteo dina modelo S-551-QSP*, mediante copia simple de la factura con folio número

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

102 de fecha 12 de julio de 2012, a nombre de la empresa LEMAO Grupo Constructor S.A. de C.V., y endoso impreso en hoja independiente con la sesión de los derechos, razón por la cual mediante oficio número ASEN/AOP-001/2024 de fecha 15 de enero de 2024, se hace la solicitud de validación del documento a la empresa LEMAO, para lo que, el representante legal manifestó con escrito de fecha de fecha 24 de enero 2024, ...”que mi empresa es propietaria de dicho activo, como obra en la factura y también en los registros de Tránsito y Vialidad del Gobierno del Estado de Nayarit”...

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad del contratista C... A...L...E... representada por el mismo

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.17.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no acreditó el cumplimiento del procedimiento de licitación y contratación de obra, por la omisión en la entrega documental de información en apego con la normativa aplicable, así como la requerida en las bases de licitación, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

Núm.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Documentación Faltante
1	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero avenida de los mares entre calle esmeralda y calle frutas colonia nuevas delicias, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/05	-Documentación comprobatoria de experiencia del personal técnico (cédula profesional y currículum de J... A... E... L...) -Invitación al órgano interno de control a presenciar los actos de apertura
2	Rehabilitación de empedrado normal con huella de concreto, calle librado rivera entre calle cananea y calle partido liberal, colonia esteban baca calderón, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/06	-Cédula profesional del contador público C... H... C... Z..., encargado del balance
3	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero, calle lo de Lamedo entre calle san cayetano y calle en rincón valle de Nayarit, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/07	-Documentación comprobatoria sobre la experiencia de la empresa contratista (contratos, fianzas, actas de entrega-recepción) -Facturas; Retroexcavadora marca Caterpillar 235C serie 8Z42971 Camión de volteo marca Chevrolet serie 3GBP7H1C17M110

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Documentación Faltante
4	Rehabilitación con concreto hidráulico prolongación Ahuacatlán entre libramiento y calle eucalipto colonia del bosque, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/09	-Invitación al órgano interno de control a presenciar los actos de apertura -Acta de apertura -Acta de fallo
5	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle malva entre calle pirul y calle helechos fraccionamiento jacarandas, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/10	-Garantía de seriedad de todos los participantes (compañía constructora Vigala S.A. de C.V., Grupo Constructor ZAOC S.A. de C.V. y O... R... M...) -Currículum vitae y cédula profesional de personal técnico M... S... D... P...
6	Rehabilitación con empedrado lechereado en calle valencia entre calle zarzamora y calle nuevo progreso y en la calle nuevo progreso entre calle valencia y calle fresas, colonia ampliación el paraíso, 3ra sección, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/18	-Oficio de asignación del personal técnico H... J... A... -Balance contable con vigencia máxima de tres meses
7	Rehabilitación de andador peatonal Rafael Hernández entre calle 3 de mayo y calle Querétaro en la colonia las parejas altas, Francisco I. Madero (Puga) municipio de Tepic.	MT-DGOPM-F3-2022/20	-Oficio de asignación de personal técnico y documentación comprobatoria de experiencia del mismo (cédula profesional y currículum) -Declaración del SAT del año 2021 -Balance contable con vigencia máxima de tres meses -Factura; Bailarina apisonadora Barredora de carretera marca Broce modelo RCT350 Camión petrolizadora marca Jabri de 8,00 litros Motoconformadora marca Caterpillar modelo 120HRDE140HP -Programa de ejecución general de los trabajos -Contrato debidamente firmado -Catálogo de conceptos -Especificaciones técnicas, generales y particulares y normas de calidad -Fianza de Anticipo -Fianza de cumplimiento
8	Rehabilitación con empedrado lechereado calle roble entre calle naranjo y boulevard gobernadores colonia Benito Juárez oriente, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/21	-Balance contable con vigencia máxima de tres meses
9	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle lapislázuli entre calle alejandrina y calle granito en el fraccionamiento villas de la cantera, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/13	-Documentación comprobatoria sobre la experiencia de la empresa contratista (contratos, fianzas, actas de entrega-recepción) -Evidencia de la siguiente maquinaria, camión pipa y extendedora sin descripción, emitir facturas si es propia o contrato de arrendamiento y factura del mismo
10	Rehabilitación con empedrado lechereado calle Rubén Jaramillo entre calle 21 de febrero y calle cultura popular, colonia tierra y libertad, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/19	-Documentación comprobatoria de experiencia del personal técnico (cédula profesional y currículum de R... R... M...) -Invitación al órgano interno de control a presenciar los actos de apertura
11	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle Morelos entre Josefa Ortiz de Domínguez y calle San Francisco colonia Emiliano Zapata, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/25	-Documentación comprobatoria de experiencia del personal técnico (cédula profesional y currículum de U... A... R... E)
12	Construcción de camino saca cosechas en la localidad Zapote de picachos, municipio de Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/17	-Invitación al órgano interno de control a presenciar los actos de apertura -No presenta opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS)

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Documentación Faltante
	Construcción de camino saca cosechas en la localidad San Luis de Lozada, municipio de Tepic, Nayarit.		-Manifestación de conocer el sitio de realización de los trabajos -Oficio de asignación de personal técnico y documentación comprobatoria de experiencia del mismo (cédula profesional y currículum) -Programa de ejecución general de los trabajos
13	-Construcción de alumbrado público en escalinatas calle platanitos entre calle paraíso y calle ocho en la colonia Luis Echevarría, Tepic, Nayarit. -Construcción de escalinatas calle platanitos entre calle paraíso y calle ocho en la colonia Luis Echevarría, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/24	-Documentación comprobatoria de experiencia del personal técnico (cédula profesional y currículum de J... Á... O... S...) -Documentación comprobatoria de experiencia del personal técnico (cédula profesional y currículum de J... Á... O... S...)
14	Construcción de alumbrado público en andador peatonal Rafael Hernández entre calle 3 de mayo y calle Querétaro en la colonia las parejas altas en la localidad de Francisco I Madero (Puga), Tepic, Nayarit. Rehabilitación de andador peatonal Rafael Hernández entre calle 3 de mayo y calle Querétaro en la colonia las parejas altas francisco i madero (puga) municipio de Tepic	MT-DGOPM-F3-2022/22	-Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos -Oficio de asignación de personal técnico y documentación comprobatoria de experiencia del mismo (cédula profesional y currículum) -Evidencia de la siguiente maquinaria, camión grúa sobre plataforma marca Ford modelo 650-90 capacidad 210 H.P, emitir facturas si es propia o contrato de arrendamiento y factura del mismo -No presenta opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS)
15	Construcción de cisterna de cisterna con capacidad de 2500 litros en diferentes colonias de la ciudad de Tepic.	MT-DGOPM-F3-2022/15	-Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos -Documentación comprobatoria de experiencia del personal técnico (cédula profesional y currículum de L... J... R... L...) -Acta de fallo

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 de fecha del 17 de agosto de 2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 recibido 17 de agosto del 2023, al cual respondió mediante el oficio DES/582/2023 recibido el 23 de agosto de 2023 sin remitir la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, 34, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 15 fracción VIII 19 fracción IV Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de proyectos del 1 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023; jefe del departamento de supervisión del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; coordinador de concursos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidoras públicas C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C..., directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

RESPUESTA DE DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (sic) XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC.

Con relación a esta observación, los expedientes de obra observados corresponden a obras contenidas en el programa de RAMO 33 (FIII Y FIV), y a la fecha estas obras están siendo fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación conforme a sus facultades para la revisión de los recursos federales, por lo cual la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ya no tuvo acceso a la totalidad de los expedientes unitarios de obra, para determinar el faltante de documentación comprobatoria. Por lo tanto, solicito el descargo de estas observaciones.

2. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge servidor público C...A...P...F... como jefe del departamento de supervisión, manifestó lo siguiente:

En atención a su oficio número DES/649/2023 de fecha 31 de octubre de 2023; por el cual me remite el resultado del Informe Individual Preliminar referente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 recibido por el Ayuntamiento de Tepic con fecha de 30 de octubre de 2023 por conducto del oficio número ASEN/AS-1036/2023; solicitándome remitir la información y/o documentación necesaria para solventar las observaciones que me corresponden y/o señalan directamente como presunto responsable.

Sin embargo me permito aclarar que, el Departamento de Supervisión a mi cargo, solamente y en cumplimiento del artículo 20, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, participa de la auditoría ordenada por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de las auditorías de obra pública del Ramo General 33 con número 1320 de título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 de título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal notificadas al Ayuntamiento de Tepic y que a la fecha están en curso.

Con respecto a su solicitud para la atención del oficio número ASEN/AS-1036/2023 que contiene el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2022, me es preciso aclarar que, el Departamento de Supervisión no puede aportar la documentación solicitada puesto que, de conformidad con el artículo 7mo. (Séptimo), fracción XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit no menciona la celebración de convenios de coordinación y colaboración con su similar de la Federación, para efectos de la fiscalización de recursos federales que ejerzan los Sujetos Fiscalizables; contraviniendo el Decreto de Reforma al artículo 79, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y el Decreto por el que se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación también reformó el artículo 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

✓ El Congreso de la Unión facultó exclusivamente a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar los recursos de origen federal que ejercen las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como las participaciones federales.

✓ Las disposiciones contenidas en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no dejan lugar a la

interpretación, respecto a qué autoridad le corresponde fiscalizar los recursos federales, toda vez que precisan que la Auditoría Superior de la Federación es la titular de esa facultad.

Lo anterior, en virtud de que se suprimieron las facultades de las entidades de fiscalización locales, en este caso, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) para:

1.- Fiscalizar las aportaciones del Ramo General 33, al establecer en el artículo 49, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos corresponde a la Auditoría Superior de la Federación.

Si bien los recursos de los fondos federales deben registrarse como ingresos en las Cuentas Públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, tal control no faculta a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar dichos recursos; toda vez que la reforma al artículo especial que determina las etapas de control de los recursos del Ramo General 33 suprimió la facultad de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para llevar a cabo la revisión de las aportaciones federales a que refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas (sic), le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación.

✓ Las reformas antes referidas no otorgaron atribuciones a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar los recursos de carácter federal ejercidos por el H. Ayuntamiento de Tepic.

Por lo antes expuesto queda expuesto que la Auditoría Superior del Estado de Nayarit no tiene facultad para fiscalizar los recursos del Ramo General 33 ejercidos por el H. Ayuntamiento de Tepic, quedando un servidor de la instrucción que al respecto proceda.

3 Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge como servidora pública Z...S...R...D... jefa de departamento de proyectos, manifestó lo siguiente:

De lo anterior se solicita que se elimine la observación respecto a que no se acreditó el cumplimiento al procedimiento de licitación y contratación de obra por omisión de la entrega documental, ya que dentro de las atribuciones contempladas en el Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas (sic) del Municipio de Tepic, Nayarit como lo menciona en el artículo 15 fracción VIII "Revisar que los expedientes técnicos cumplan con la documentación requerida y la normatividad y lineamientos aplicables" por lo que las observaciones son documentación faltante en el procedimiento de licitación y contratación de obra, no en el proceso de la elaboración del proyecto técnico, como lo establece en el artículo 19 fracciones IX y XV del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas (sic) del Municipio de Tepic, Nayarit.

Escrito de fecha 21 de noviembre de 2023, de la empresa contratista C... A... L... E..., representada por el mismo en el cual manifestó lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Envío a usted los números de observación(sic) así como la documentación comprobatoria de cada uno de ellos.

Derivado de los anterior y de manera anexa envío a usted:

- *Currículum vitae de U... A... R... E...*
- *Copia de cedula profesional del U... A... R... E...*

Se anexa:

- Currículo vitae y cedula profesional (12748081) (06 hojas simples)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, acreditan documentalmente la experiencia del personal técnico con currículum vitae y cédula profesional, correspondiente al contrato número MT-DGOPM-F3-2022/25, solventando parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN			
Núm.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Documentación Faltante
1	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero avenida de los mares entre calle esmeralda y calle frutas colonia nuevas delicias, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/05	-Invitación al órgano interno de control a presenciar los actos de apertura
2	Rehabilitación de empedrado normal con huella de concreto, calle librado rivera entre calle cananea y calle partido liberal, colonia esteban baca calderón, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/06	-Cédula profesional del contador público C... H... C... Z..., encargado del balance
3	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero, calle lo de Lamedo entre calle san cayetano y calle en rincón valle de Nayarit, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/07	-Documentación comprobatoria sobre la experiencia de la empresa contratista (contratos, fianzas, actas de entrega-recepción) -Facturas; Retroexcavadora marca Caterpillar 235C serie 8Z42971 Camión de volteo marca Chevrolet serie 3GBP7H1C17M110
4	Rehabilitación con concreto hidráulico prolongación Ahuacatlán entre libramiento y calle eucalipto colonia del bosque, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/09	-Invitación al órgano interno de control a presenciar los actos de apertura -Acta de apertura -Acta de fallo
5	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle malva entre calle pirul y calle helechos fraccionamiento jacarandas, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/10	-Garantía de seriedad de todos los participantes (compañía constructora Vigala S.A. de C.V., Grupo Constructor ZAOC S.A. de C.V. y O... R... M...) -Currículum vitae y cédula profesional de personal técnico M... S... D... P...
6	Rehabilitación con empedrado lechereado en calle valencia entre calle zarzamora y calle nuevo progreso y en la calle nuevo progreso entre calle valencia y calle fresas, colonia ampliación el paraíso, 3ra sección, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/18	-Oficio de asignación del personal técnico H... J... A... -Balance contable con vigencia máxima de tres meses

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Documentación Faltante
7	Rehabilitación de andador peatonal Rafael Hernández entre calle 3 de mayo y calle Querétaro en la colonia las parejas altas, Francisco I. Madero (Puga) municipio de Tepic.	MT-DGOPM-F3-2022/20	<ul style="list-style-type: none"> -Oficio de asignación de personal técnico y documentación comprobatoria de experiencia del mismo (cédula profesional y currículum) -Declaración del SAT del año 2021 -Balance contable con vigencia máxima de tres meses -Factura; Bailarina apisonadora Barredora de carretera marca Broce modelo RCT350 Camión petrolizadora marca Jabri de 8,00 litros Motoconformadora marca Caterpillar modelo 120HRDE140HP -Programa de ejecución general de los trabajos -Contrato debidamente firmado -Catálogo de conceptos -Especificaciones técnicas, generales y particulares y normas de calidad -Fianza de Anticipo -Fianza de cumplimiento
8	Rehabilitación con empedrado lechereado calle roble entre calle naranjo y boulevard gobernadores colonia Benito Juárez oriente, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/21	<ul style="list-style-type: none"> -Balance contable con vigencia máxima de tres meses
9	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle lapislázuli entre calle alejandrina y calle granito en el fraccionamiento villas de la cantera, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/13	<ul style="list-style-type: none"> -Documentación comprobatoria sobre la experiencia de la empresa contratista (contratos, fianzas, actas de entrega-recepción) -Evidencia de la siguiente maquinaria, camión pipa y extendedora sin descripción, emitir facturas si es propia o contrato de arrendamiento y factura del mismo
10	Rehabilitación con empedrado lechereado calle Rubén Jaramillo entre calle 21 de febrero y calle cultura popular, colonia tierra y libertad, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/19	<ul style="list-style-type: none"> -Documentación comprobatoria de experiencia del personal técnico (cédula profesional y currículum de R... R... M...) -Invitación al órgano interno de control a presenciar los actos de apertura
11	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle Morelos entre Josefa Ortiz de Domínguez y calle San Francisco colonia Emiliano Zapata, Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/25	<ul style="list-style-type: none"> -Documentación comprobatoria de experiencia del personal técnico (cédula profesional y currículum de U... A... R... E)
12	Construcción de camino saca cosechas en la localidad Zapote de picachos, municipio de Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F3-2022/17	<ul style="list-style-type: none"> -Invitación al órgano interno de control a presenciar los actos de apertura -No presenta opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) -Manifestación de conocer el sitio de realización de los trabajos -Oficio de asignación de personal técnico y documentación comprobatoria de experiencia del mismo (cédula profesional y currículum) -Programa de ejecución general de los trabajos
13	<ul style="list-style-type: none"> -Construcción de alumbrado público en escalinatas calle platanitos entre calle paraíso y calle ocho en la colonia Luis Echevarría, Tepic, Nayarit. -Construcción de escalinatas calle platanitos entre calle paraíso y calle ocho en la colonia Luis Echevarría, Tepic, Nayarit. 	MT-DGOPM-F3-2022/24	<ul style="list-style-type: none"> -Documentación comprobatoria de experiencia del personal técnico (cédula profesional y currículum de J... Á... O... S...) -Documentación comprobatoria de experiencia del personal técnico (cédula profesional y currículum de J... Á... O... S...)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Documentación Faltante
14	Construcción de alumbrado público en andador peatonal Rafael Hernández entre calle 3 de mayo y calle Querétaro en la colonia las parejas altas en la localidad de Francisco I Madero (Puga), Tepic, Nayarit. Rehabilitación de andador peatonal Rafael Hernández entre calle 3 de mayo y calle Querétaro en la colonia las parejas altas francisco i madero (puga) municipio de Tepic	MT-DGOPM-F3-2022/22	-Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos -Oficio de asignación de personal técnico y documentación comprobatoria de experiencia del mismo (cédula profesional y currículum) -Evidencia de la siguiente maquinaria, camión grúa sobre plataforma marca Ford modelo 650-90 capacidad 210 H.P, emitir facturas si es propia o contrato de arrendamiento y factura del mismo -No presenta opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS)
15	Construcción de cisterna de cisterna con capacidad de 2500 litros en diferentes colonias de la ciudad de Tepic.	MT-DGOPM-F3-2022/15	-Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos -Documentación comprobatoria de experiencia del personal técnico (cédula profesional y currículum de L... J... R... L...) -Acta de fallo

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 de fecha del 17 de agosto de 2023.

Respecto a los argumentos remitidos, esclarece la participación de las áreas en el proceso de trámite para los permisos y licencias de construcción ante la DGDUE, razón por el cual se eximen de la presunta responsabilidad a Z... S... R... D..., jefa del departamento de proyectos del 1 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023 y C... A... P... F..., jefe del departamento de supervisión del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Con base lo anterior, se determina como presunto responsables a S... G... C..., directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de la obra "Rehabilitación con empedrado lechereado en calle valencia entre calle zarzamora y calle nuevo progreso y en la calle nuevo progreso entre calle valencia y calle fresas, colonia ampliación el paraíso 3ra sección, Tepic, Nayarit" con número de contrato MT-DGOPM-F3-2022/18 de fecha 30 de noviembre de 2022, se constató que la Administración Municipal, en el procedimiento de licitación y contratación realizó una deficiente verificación y valoración de la propuesta de la empresa ganadora J... A... N... V..., ya que no presentó la documentación que compruebe el capital contable requerido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO

Núm. de Licitación	Nombre de la Obra	Empresa	Documento Presentado	Capital contable Requerido \$	Capital contable presentado \$
DGOPM-DC-F3-IR-018/2022	Rehabilitación con empedrado lechereado en calle valencia entre calle zarzamora y calle nuevo progreso y en la calle nuevo progreso entre calle valencia y calle fresas, colonia ampliación el paraíso 3ra sección, Tepic, Nayarit.	J... A... N... V...	Declaración Anual Ejercicio 2021	200,000.00	164,744.00

FUENTE: Invitación, bases de licitación y declaración anual 2021.

Dicha omisión evidencia la falta de transparencia en el proceso de adjudicación, afectando la credibilidad del procedimiento al no garantizar, ni acreditar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, fracción I, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 19 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la dirección general de obras públicas del municipio de Tepic; Numeral 1.1.2 "Documentos que los licitantes deberán acompañar a sus propuestas" y Numeral 19 Causas por las que será descalificado "el licitante" de las bases del concurso número DGOPM-DC-F3-IR-018/2022, se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; coordinador de concursos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. 1. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidoras públicas C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C..., directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

RESPUESTA DE DIRECCION (sic) GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (sic) XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC. Con relación a esta observación, los expedientes de obra observados corresponden a obras contenidas en el programa de RAMO 33 (FIII Y FIV), y a la fecha estas obras están siendo fiscalizadas por la Auditoria Superior de la Federación conforme a sus facultades para la revisión de los recursos federales, por lo cual la Auditoria Superior del Estado de Nayarit, ya no tuvo acceso a la totalidad de los expedientes unitarios de obra, para determinar el faltante de documentación comprobatoria. Por lo tanto, solicito el descargo de estas observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos presentados no aclaran ni justifican la omisión por no haber descalificado a la empresa contratista durante el proceso de licitación, cuando no acreditó el capital contable mínimo requerido en las bases de licitación para su participación y más aún, haberle otorgado el fallo y suscrito el contrato con el Ayuntamiento de Tepic.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.22.MA.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no exigió a los contribuyentes con quienes celebró contratos, hicieran público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente a la fecha de formalización del contrato, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL							
No.	Empresa Contratista	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Observación
1	Grupo Constructor ZAOC, S.A. DE C.V.	Rehabilitación con concreto hidráulico prolongación Ahuacatlán entre libramiento y calle Eucalipto colonia Del Bosque, Tepic, Nayarit	MT-DGOPM-F3-2022/09	22-07-22	Opinión SAT	3-oct-22	Extemporánea

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-01/2023 de fecha del 07 de marzo de 2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-01/2023 recibido el 07 de marzo del 2023, al cual respondió mediante oficio número DP/067/23-HXLII, y recibido el 21 de marzo del 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 34,35 y 36 de Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracciones X, XXIX, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; regla 2.1.25. de la Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021; 29, fracción XVII y 32, fracción II Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tepic, se determina la presunta responsabilidad de: directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; coordinador de concursos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Grupo constructor ZAOC, S.A. de C.V. representada por E... Z... O....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La administración municipal no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la ley de fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.22.MA.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal efectuó procesos de licitación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, sin apego a los criterios constitucionales para la aplicación de recursos públicos con eficiencia, economía, imparcialidad, honradez, calidad y financiamiento, así como salvaguardar el principio de equidad y apertura para todas las empresas, toda vez que, invitó a participar y formalizó contratos de obra pública con empresas contratistas, las cuales desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, de acuerdo a lo siguiente:

SERVIDORES PÚBLICOS ACTIVOS CON PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA				
Núm.	Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Servidor Público
1	MT-DGOPM-F3-2022/20	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle Auxa Manaka entre calle 3 de mayo y calle Takutzi Nakawe, colonia nuevo Valey en la localidad Francisco I Madero (Puga) del municipio de Tepic, Nayarit.	01 de diciembre de 2022 al 29 de enero de 2023	E... O... P... A...
2	MT-DGOPM-F3-2022/23	Rehabilitación con empedrado lechereado calle naranjo entre calle caoba y calle los olivos, colonia comerciantes, Tepic; Nayarit.	15 de diciembre de 2022 al 02 de marzo de 2023	J... E... A... H...

FUENTE: Expediente unitario de obra, ASEN/AOP-283/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, oficio SEENAY/DS/CGAF/273/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, ASEN/AOP-165/2023 de fecha 20 de junio de 2023 y oficio RUAN/0308/2023 de fecha 03 de julio de 2023.

Lo anterior, con base en la compulsas realizadas mediante las cuales se acredita que el trabajador E... O... P... A..., sindicalizado, estuvo adscrito a la Secretaría de Economía en el ejercicio 2022 y actualmente se encuentra adscrito a la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral, mediante oficio ASEN/AOP-283/2023, recibido el 20 de septiembre de 2023, al cual la Secretaría de Economía remitió dicha información mediante oficio SEENAY/DS/CGAF/273/2023 recibido por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 25 de septiembre de 2023, de la misma manera mediante compulsas realizadas se acredita que el trabajador J... E... A... H..., basificado, adscrito como persona docente de 20 horas asignatura nivel superior de base en la Dirección Especializada de Educación, mediante oficio ASEN/AOP-165/2023, recibido el 20 de junio de 2023 en el cual la Universidad Autónoma de Nayarit remitió dicha información mediante oficio RUAN/0308/2023, recibido por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 03 de julio de 2023.

De lo anterior se advierte que el servidor público quien se habilitó como empresa contratista en el Ayuntamiento de Tepic, omitió notificar al Órgano Interno de Control y al área contratante el empleo que desempeñaba en el servicio público, a efecto que el área encargada del procedimiento determinara si su participación cumplía o no con los aspectos establecidos en la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; pese a ello manifestó bajo protesta de decir verdad que no se encontraban en alguno de los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley antes referida, así mismo, la verificación de la información documental, deja ver que incurrieron en actos y omisiones de los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 44 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6, fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; coordinador de concursos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: E... O... P... A... representada por él mismo; J... E... A... H... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidoras públicas C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C..., directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

RESPUESTA DE DIRECCION (sic) GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (sic) XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC. Con relación a esta observación, los expedientes de obra observados corresponden a obras contenidas en el programa de RAMO 33 (FIII Y FIV), y a la fecha estas obras están siendo fiscalizadas por la Auditoria Superior de la Federación conforme a sus facultades para la revisión de los recursos federales, por lo cual la Auditoria Superior del Estado de Nayarit, ya no tuvo acceso a la totalidad de los expedientes unitarios descargo de estas observaciones de obra, para determinar el faltante de documentación comprobatoria. Por lo tanto, solicito el descargo de estas observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no justifican ni aclaran los hechos observados, motivo por el cual no se solventa.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó la Administración Municipal, incumplió con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a razón de que, se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social en la integración del presupuesto de la obra en el rubro de la mano de obra de los trabajadores que fueron contratados, tal como se muestra en la tabla siguiente:

EMPRESAS CONTRATISTAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS

Núm.	Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
1	MT-DGOPM-F3-2022/05	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero avenida de los mares entre calle esmeralda y calle frutas colonia nuevas delicias, Tepic, Nayarit.	ARZA Infraestructura, S.A. de C.V.
2	MT-DGOPM-F3-2022/06	Rehabilitación de empedrado normal con huella de concreto, calle librado rivera entre calle cananea y calle partido liberal, colonia esteban baca calderón, Tepic, Nayarit.	O... R... M...
3	MT-DGOPM-F3-2022/07	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero, calle lo de Lamedo entre calle san cayetano y calle en rincón colonia valle de Nayarit, Tepic, Nayarit.	Construcciones Franja S.A. de C.V.
4	MT-DGOPM-F3-2022/09	Rehabilitación con concreto hidráulico prolongación Ahuacatlán entre libramiento y calle Eucalipto colonia Del Bosque, Tepic, Nayarit.	Grupo Constructor ZAOC, S.A. de C.V.
5	MT-DGOPM-F3-2022/10	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle malva entre calle pirul y calle helechos fraccionamiento jacarandas, Tepic, Nayarit.	Compañía Constructora Vigala, S.A. de C.V.
6	MT-DGOPM-F3-2022/18	Rehabilitación con empedrado lechereado en calle valencia entre calle zarzamora y calle nuevo progreso y en la calle nuevo progreso entre calle valencia y calle fresas, colonia ampliación el paraíso 3ra sección, Tepic, Nayarit.	J... A.... N... V...
7	MT-DGOPM-F3-2022/20	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle Auxa Manaka entre calle 3 de mayo y calle Tatkutzi Nakawe, colonia nueva valey en la localidad francisco I madero (puga) del municipio de Tepic, Nayarit.	E... O... P... A...
8	MT-DGOPM-F3-2022/22	Rehabilitación de andador peatonal Rafael Hernández entre calle 3 de mayo y calle Querétaro en la colonia las parejas altas francisco i madero (puga) municipio de Tepic.	Grupo Constructor ZAOC, S.A. de C.V.
9	MT-DGOPM-F3-2022/21	Rehabilitación con empedrado lechereado calle roble entre calle naranjo y boulevard gobernadores colonia Benito Juárez oriente, Tepic, Nayarit.	Edificaciones del pacífico S.A. de C.V.
10	MT-DGOPM-F3-2022/13	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle Lapsilázuli entre calle Alejandrina y calle Granito en el Fraccionamiento Vilas de la Cantera Tepic, Nayarit.	Asfalto Emulsionados de Tepic, S.A. de C.V.
11	MT-DGOPM-F3-2022/19	Rehabilitación con empedrado lechereado calle Rubén Jaramillo entre calle 21 de febrero y calle cultura popular, colonia tierra y libertad, Tepic, Nayarit.	C... E... D... M...
12	MT-DGOPM-F3-2022/23	Rehabilitación con empedrado lechereado calle naranjo entre calle caoba y calle los olivos, colonia Comerciantes, Tepic, Nayarit.	J... E... A... H...
13	MT-DGOPM-F3-2022/25	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle Morelos entre Josefa Ortiz de Domínguez y calle San Francisco colonia Emiliano Zapata, Tepic, Nayarit.	C... A... L... E...
14	MT-DGOPM-F3-2022/17	Rehabilitación de camino saca cosechas en la localidad Zapote de picachos, Municipio de Tepic, Nayarit.	ARZA Infraestructura, S.A. de C.V.
15	MT-DGOPM-F3-2022/17	Rehabilitación de camino saca cosechas en la localidad San Luis de Lozada, municipio de Tepic, Nayarit.	ARZA Infraestructura, S.A. de C.V.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
16	MT-DGOPM-F3-2022/22	Construcción de alumbrado público en andador peatonal Rafael Hernández entre calle 3 de mayo y calle Querétaro en la colonia las parejas Altas en la localidad de Francisco I Madero (Puga) en el Municipio de Tepic, Nayarit.	Grupo Constructor ZAOC, S.A. de C.V.
17	MT-DGOPM-F3-2022/15	Construcción de cisterna con capacidad de 2500 litros en diferentes colonias de la ciudad de Tepic.	J... R... E... G...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 de fecha del 17 de agosto de 2023.

Esta información fue requerida mediante el oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 del 17 de agosto de 2023, a la cual la Administración Municipal respondió a través del oficio DES/582/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

El aspecto que se observa, además de cumplir con la normativa aplicable de observancia general para aplicación de los recursos públicos, contribuye a la inclusión y regularización de las empresas en el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de seguridad social.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15 fracciones I, II y VI, y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47, 50, fracción I, y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 44, fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 14, fracción XII y 20, fracción I del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit; así como la cláusula Décima Quinta, denominada "Relaciones laborales" de los contratos: MT-DGOPM-F3-2022/05, MT-DGOPM-F3-2022/06, MT-DGOPM-F3-2022/07, MT-DGOPM-F3-2022/09, MT-DGOPM-F3-2022/10, MT-DGOPM-F3-2022/18, MT-DGOPM-F3-2022/20, MT-DGOPM-F3-2022/22, MT-DGOPM-F3-2022/21, MT-DGOPM-F3-2022/13, MT-DGOPM-F3-2022/19, MT-DGOPM-F3-2022/23, MT-DGOPM-F3-2022/25, MT-DGOPM-F3-2022/17, MT-DGOPM-F3-2022/22 y MT-DGOPM-F3-2022/15, se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de supervisión del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisora de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisora de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: ARZA infraestructura S.A. de C.V. representada por M... R... Á... B...; O... R... M... representada por él mismo; Construcciones Franja S.A. de C.V. representada por F... A... L... M...; Grupo constructor ZAOC, S.A. de C.V. representada por E... Z... O...; Compañía Constructora Vigala, S.A. de C.V. representada por L... E... V... T...; J... A... N... V... representada por él mismo; E... O... P... A... representada por él mismo; Urbanizaciones y edificaciones del pacífico S.A. de C.V. representada por J... C... R... R...; Asfaltos emulsionados de Tepic, S.A. de C.V. representada por L... G... C... R...; C... E... D... M... representada por Ella misma; J... E... A... H... representada por él mismo; C... A... L... E... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, de la empresa contratista J... R... E... G..., representada por el mismo en el cual manifestó lo siguiente:

En anexo al presente le hago entrega del Acuse de recibo registro de obra de construcción con número de folio 1669660026957795352340, Número de registro de obra C0681737 en el cual se acredita el alta y registro de la obra ante el IMSS, cabe hacer mención que esta obligación fiscal es exigible y competencia solo del Instituto Mexicano del Seguro Social la cual tiene atribuciones y facultades para hacer cumplir esta obligación a través de sus procedimientos que emanen de sus leyes y reglamentos, lo anterior con la intención de aclarar que en ningún apartado de la Ley de Obra Pública del estado de Nayarit, establece y obliga a las empresas constructoras a dar de alta o registrarlas ante el IMSS.

Se anexa:

- Acuse de alta de obra ante el IMSS (02 hojas simples)

2. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, de la empresa contratista Vigala Constructora S.A. de C.V., representada por L... E... V... T..., en el cual manifestó lo siguiente:

Por medio del presente y en atención al oficio DES/666/2023 hago de su conocimiento que estamos ya en contacto con la dependencia contratante Obras Públicas del Municipio la cual nos informa que ya está atendiendo directamente con la Auditoria Superior de la Federación las observaciones obtenidas que vienen señaladas en el medio digital (CD-R).

3. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, de la empresa contratista Asfaltos Emulsionados de Tepic, S.A. de C.V., representada por C. L... G... C... R..., en el cual manifestó lo siguiente:

Manifiesto a usted lo siguiente:

Que estamos en contacto con la Dirección General de Obras Públicas Municipales, con el fin de solventar las observaciones señaladas; que al respecto se han realizado visitas al campo en forma conjunta para hacer una verificación de volúmenes.

Cabe señalar, que toda la documentación referente a estos contratos, ha sido requerida por la Auditoria Superior de la Federación, ya que dichos contratos están siendo fiscalizados por dicha entidad.

Sin más por el momento,,(sic) quedo a la orden, para atender los requerimientos que usted tenga a bien solicitar.

4. 1. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidoras públicas C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C..., directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

RESPUESTA DE DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (sic) XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC.

Con relación a en esta observación, los expedientes de obra observados corresponden a obras contenidas el programa de RAMO 33 (FIII Y FIV), y a la fecha estas obras están siendo fiscalizadas por la Auditoria Superior de la Federación conforme a sus facultades para la revisión de los

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

recursos federales, por lo cual la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ya no tuvo acceso a la totalidad de los expedientes unitarios de obra, para determinar el faltante de documentación comprobatoria. Por lo tanto, solicito el descargo de estas observaciones.

5. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quienes fungen como servidores públicos, F...J...M...V..., P...J...C...R..., J...R...O..., D...P...A...I... y M...A...V...U... como supervisión de obra, manifestaron lo siguiente:

1.- *Respecto a la citada auditoría de obra pública número 22-MA.17-AF-AOP-AD a la Cuenta Pública del año 2022, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit requirió al Ayuntamiento de Tepic la documentación justificativa y comprobatoria de diversas obras del Ramo General 33, de las cuales en su momento, se turnaron ante esa instancia las estimaciones aprobadas hasta el 31 de diciembre de 2022, quedando pendiente de turnar las estimaciones autorizadas para pago del 01 de enero al 31 de marzo del año 2023.*

2.- *La documentación justificativa y comprobatoria de las obras del Ramo General 33 autorizada para pago hasta el 31 de diciembre de 2022 le fue solicitada a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para ser reintegrada a los expedientes unitarios de las obras debido al inicio de los trabajos de auditoría de obra pública por parte de la Auditoría Superior de la Federación, quien de conformidad con el Decreto de Reforma al artículo 79, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y el Decreto por el que se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que también reformó el artículo 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan:*

- *El Congreso de la Unión facultó exclusivamente a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar los recursos de origen federal que ejercen las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como las participaciones federales.*
- *Las disposiciones contenidas en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no dejan lugar a la interpretación, respecto a qué autoridad le corresponde fiscalizarlos recursos federales, toda vez que precisan que la Auditoría Superior de la Federación es la titular de esa facultad.*

Lo anterior, en virtud de que se suprimieron las facultades de las entidades desfiscalización locales, en este caso, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) para:

1.- *Fiscalizar las aportaciones del Ramo General 33, al establecer en el artículo 49, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos corresponde a la Auditoría Superior de la Federación.*

Si bien los recursos de los fondos federales deben registrarse como ingresos en las Cuentas Públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, tal control no faculta a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar dichos recursos; toda vez que la reforma al artículo especial que determina las etapas de control de los recursos del Ramo General 33 suprimió la facultad de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para llevar a cabo la revisión de las aportaciones federales a que refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas(SIC), le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación.

- *Las reformas antes referidas no otorgaron atribuciones a la Auditoría Superior del estado de Nayarit para fiscalizar los recursos de carácter federal ejercidos por el H. Ayuntamiento de Tepic.*

3.- Actualmente está en proceso las auditorías número 1320 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que la Dirección General de Obras Públicas Municipales ha puesto a su completa disposición la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

4- Con fundamento en el artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, el Departamento de Supervisión no acredita tener bajo su resguardo los expedientes unitarios de las obras, por lo que Usted No está posibilitado para extraer y remitir ante cualquier ente auditor la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

6. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge como servidor público C...A...P...F..., jefe del departamento de supervisión H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, manifestó lo siguiente:

En atención a su oficio número DES/649/2023 de fecha 31 de octubre de 2023; por el cual me remite el resultado del Informe Individual Preliminar referente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 recibido por el Ayuntamiento de Tepic con fecha de 30 de octubre de 2023 por conducto del oficio número ASEN/AS-1036/2023; solicitándome remitir la información y/o documentación necesaria para solventar las observaciones que me corresponden y/o señalan directamente como presunto responsable.

Sin embargo me permito aclarar que, el Departamento de Supervisión a mi cargo, solamente y en cumplimiento del artículo 20, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, participa de la auditoría ordenada por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de las auditorías de obra pública del Ramo General 33 con número 1320 de título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 de título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal notificadas al Ayuntamiento de Tepic y que a la fecha están en curso.

Con respecto a su solicitud para la atención del oficio número ASEN/AS-1036/2023 que contiene el Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2022, me es preciso aclarar que, el Departamento de Supervisión no puede aportar la documentación solicitada puesto que, de conformidad con el artículo 7mo. (Séptimo), fracción XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit no menciona la celebración de convenios de coordinación y colaboración con su similar de la Federación, para efectos de la fiscalización de recursos federales que ejerzan los Sujetos Fiscalizables; contraviniendo el Decreto de Reforma al artículo 79, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y el Decreto por el que se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación también reformó el artículo 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El Congreso de la Unión facultó exclusivamente a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar los recursos de origen federal que ejercen las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como las participaciones federales.

** Las disposiciones contenidas en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no dejan lugar a la interpretación, respecto a qué autoridad le corresponde fiscalizar los recursos federales, toda vez que precisan que la Auditoría Superior de la Federación es la titular de esa facultad.*

Lo anterior, en virtud de que se suprimieron las facultades de las entidades de fiscalización locales, en este caso, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) para:

1.- Fiscalizar las aportaciones del Ramo General 33, al establecer en el artículo 49, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos corresponde a la Auditoría Superior de la Federación.

Si bien los recursos de los fondos federales deben registrarse como ingresos en las Cuentas Públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, tal control no faculta a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar dichos recursos; toda vez que la reforma al artículo especial que determina las etapas de control de los recursos del Ramo General 33 suprimió la facultad de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para llevar a cabo la revisión de las aportaciones federales a que refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas, le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación.

** Las reformas antes referidas no otorgaron atribuciones a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar los recursos de carácter federal ejercidos por el H. Ayuntamiento de Tepic.*

Se anexa:

- Acuses de alta de obra ante el IMSS (04 hojas simples)

Mediante oficio sin número, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, de quienes fungen como servidores públicos, P...R...B... y F...J...M...V... como supervisores de obra del X (sic). XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, manifestaron lo siguiente:

Argumentación:

Con apego al artículo 20, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, que a la fecha solamente se me ha comisionado para participar de las diligencias ordenadas por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de las auditorías de obra pública del Ramo General 33 con número 1320 de título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 de título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal notificadas al Ayuntamiento de Tepic y que a la fecha están en curso.

Aclaración:

Con apego al artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, que, Un Servidor, no tiene a su disposición y/o resguardo los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra, por lo que no me es posible remitir al ente Auditor, unilateralmente dicha información; sin embargo me es oportuno aclarar que el documento solicitado es responsabilidad de la Coordinación de Concursos y Estimaciones, de acuerdo con el artículo 19, fracciones VII, IX, XI y XV del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic.

Artículo 14, fracción XV del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic

Vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre el Municipio conforme a los derechos y obligaciones adquiridas por ambas partes y en concordancia con la normativa vigente;

Solicitud de Solventación:

1.- Se solicita respetuosamente al Ente Auditor me responda, si la presente auditoría cumple con lo señalado en el artículo 7o., fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y de ser cierto, se añada dicho fundamento a la observación, solo en caso de que esta no quede totalmente extinguida.

2.- Se analice mi participación en la presunta irregularidad conforme a mis obligaciones estipuladas en el Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic.

3.- Se tenga por aclarado que Un Servidor, NO tiene a su resguardo y disposición los Expedientes Unitarios de las obras requeridas.

4.- Se reconozca que La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas(SIC), le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación y que dicha facultad no es sujeta a interpretaciones jurídicas por los entes de fiscalización local.

Se anexa:

- Dos tarjetas informativas (05 hojas simples)

Escrito de 14 de noviembre de 2023, de la empresa contratista O... R... M..., representada por el mismo, el cual manifestó lo siguiente:

En anexo al presente le hago entrega del Acuse de recibo registro de obra de construcción con número de folio 1669660026957795352340, Número de registro de obra C0681737 en el cual se acredita el alta y registro de la obra ante el IMSS, cabe hacer mención que esta obligación fiscal es exigible y competencia solo del Instituto Mexicano del Seguro Social la cual tiene la tiene atribuciones y facultades para hacer cumplir esta obligación a través de sus procedimientos que emanen de sus leyes y reglamentos, lo anterior con la intención de aclarar que en ningún apartado de la Ley de Obra Pública del estado de Nayarit, establece y obliga a las empresas constructoras a dar de alta o registrarlas ante el IMSS.

Se anexa la siguiente documentación de manera impresa y en medio magnético

- Acuses de alta de obra ante el IMSS

Escrito de fecha 21 de noviembre de 2023, de la empresa contratista C... A... L... E..., representada por el mismo en el cual manifestó lo siguiente:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Envío a usted los números de observación(sic) así como la documentación comprobatoria de cada uno de ellos.

Derivado de lo anterior y de manera anexa envío a usted:

- Copia simple del acuse electrónico del registro de obra ante el IMSS.

Se anexa:

- Acuses de alta de obra ante el IMSS (02 hojas simples)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se rectifica, toda vez que acreditan el alta de obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el acuse de recibo registro de obra de construcción referente a los contratos MT-DGOPM-F3-2022/05, MT-DGOPM-F3-2022/06, MT-DGOPM-F3-2022/15, MT-DGOPM-F3-2022/17 y MT-DGOPM-F3-2022/25, solventando parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

EMPRESAS CONTRATISTAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS			
Núm.	Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
1	MT-DGOPM-F3-2022/07	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero, calle lo de Lamedo entre calle san cayetano y calle en rincón colonia valle de Nayarit, Tepic, Nayarit.	Construcciones Franja S.A. de C.V.
2	MT-DGOPM-F3-2022/09	Rehabilitación con concreto hidráulico prolongación Ahuacatlán entre libramiento y calle Eucalipto colonia Del Bosque, Tepic, Nayarit.	Grupo Constructor ZAOC, S.A. de C.V.
3	MT-DGOPM-F3-2022/10	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle malva entre calle pirul y calle helechos fraccionamiento jacarandas, Tepic, Nayarit.	Compañía Constructora Vigala, S.A. de C.V.
4	MT-DGOPM-F3-2022/18	Rehabilitación con empedrado lechereado en calle valencia entre calle zarzamora y calle nuevo progreso y en la calle nuevo progreso entre calle valencia y calle fresas, colonia ampliación el paraíso 3ra sección, Tepic, Nayarit.	J... A.... N... V...
5	MT-DGOPM-F3-2022/20	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle Auxa Manaka entre calle 3 de mayo y calle Tatkutzi Nakawe, colonia nueva valey en la localidad francisco I madero (puga) del municipio de Tepic, Nayarit.	E... O... P... A...
6	MT-DGOPM-F3-2022/22	Rehabilitación de andador peatonal Rafael Hernández entre calle 3 de mayo y calle Querétaro en la colonia las parejas altas francisco i madero (puga) municipio de Tepic.	Grupo Constructor ZAOC, S.A. de C.V.
7	MT-DGOPM-F3-2022/21	Rehabilitación con empedrado lechereado calle roble entre calle naranjo y boulevard gobernadores colonia Benito Juárez oriente, Tepic, Nayarit.	Edificaciones del pacifico S.A. de C.V.
8	MT-DGOPM-F3-2022/13	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle Lapsilázuli entre calle Alejandrina y calle Granito en el Fraccionamiento Vilas de la Cantera Tepic, Nayarit.	Asfalto Emulsionados de Tepic, S.A. de C.V.
9	MT-DGOPM-F3-2022/19	Rehabilitación con empedrado lechereado calle Rubén Jaramillo entre calle 21 de febrero y calle cultura popular, colonia tierra y libertad, Tepic, Nayarit.	C... E... D... M...
10	MT-DGOPM-F3-2022/23	Rehabilitación con empedrado lechereado calle naranjo entre calle caoba y calle los olivos, colonia Comerciantes, Tepic, Nayarit.	J... E... A... H...
11	MT-DGOPM-F3-2022/22	Construcción de alumbrado público en andador peatonal Rafael Hernández entre calle 3 de mayo y calle Querétaro en la colonia las parejas Altas en la localidad de Francisco I Madero (Puga) en el Municipio de Tepic, Nayarit.	Grupo Constructor ZAOC, S.A. de C.V.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 de fecha del 17 de agosto de 2023.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a las empresas contratistas: ARZA infraestructura S.A. de C.V. representada por M... R... Á... B...; O... R... M..., C... A... L... E... y J... R... E... G...representados por ellos mismos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.17.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no acreditó documentalmente el cumplimiento a los distintos requerimientos de conformidad con la normativa aplicable; así como los aspectos establecidos en el contrato, evidenciando el inadecuado control y supervisión de los trabajos; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN				
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Fecha de Contrato	Documentación Faltante
1	MT- DGOPM-F3- 2022/12	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle mora entre boulevard Aguamilpa y calle villa de Iburgüengoitia en la colonia ejidal, Tepic, Nayarit.	12-ago-22	- Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista para la disposición del o los inmuebles - Comprobación del uso de una retroexcavadora con rotomartillo en demolición de banquetta, mencionado en concepto número 19
2	MT- DGOPM-F3- 2022/18	Rehabilitación con empedrado lechereado en calle valencia entre calle zarzamora y calle nuevo progreso y en la calle nuevo progreso entre calle valencia y calle fresas, colonia ampliación el paraíso 3ra sección, Tepic, Nayarit.	25-nov-22	- Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista para la disposición del o los inmuebles
3	MT- DGOPM-F3- 2022/20	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle Auxa Manaka entre calle 3 de mayo y calle Tatkutzi Nakawe, colonia nueva valey en la localidad francisco I madero (puga) del municipio de Tepic, Nayarit.	30-nov-22	- Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra J... L... G... V...
4	MT- DGOPM-F3- 2022/22	Rehabilitación de andador peatonal Rafael Hernández entre calle 3 de mayo y calle Querétaro en la colonia las parejas altas francisco I madero (puga) municipio de Tepic.	06-dic-22	- Oficio de asignación del Residente responsable de la obra - Oficio de asignación de Superintendente responsable de la obra - Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista para la disposición del o los inmuebles
5	MT- DGOPM-F3- 2022/21	Rehabilitación con empedrado lechereado calle roble entre calle naranjo y boulevard gobernadores colonia Benito Juárez oriente, Tepic, Nayarit.	30-nov-22	- Oficio de asignación del Residente responsable de la obra - Comprobación de los trabajos del superintendente u otro cargo, del personal en campo currículo de J... Á... O... S... - Oficio de asignación de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Fecha de Contrato	Documentación Faltante
6	MT-DGOPM-F3-2022/17	Rehabilitación de camino saca cosechas en la localidad de Zapote de picachos, Municipio de Tepic, Nayarit.	25-nov-22	Superintendente responsable de la obra (contratista) - Escrito emitido por la ejecutora y dirigido al contratista para la disposición del o los inmuebles - Oficio de asignación del residente responsable de la obra F... R... S... C... - Oficio de asignación de superintendente responsable de la obra (contratista)
7	MT-DGOPM-F3-2022/17	Rehabilitación de camino saca cosechas en la localidad de San Luis de Lozada, municipio de Tepic, Nayarit.	06-dic-22	- Oficio de asignación del Residente responsable de la obra - Oficio de asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista). - Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista para la disposición del o los inmuebles
8	MT-DGOPM-F3-2022/22	Construcción de alumbrado público en andador peatonal Rafael Hernández entre calle 3 de mayo y calle Querétaro en la colonia las Parejas Altas en la localidad de Francisco I Madero (Puga) en el Municipio de Tepic, Nayarit.	06-dic-22	- Oficio de asignación del Residente responsable de la obra - Oficio de asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista) - Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista para la disposición del o los inmuebles

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 de fecha del 17 de agosto de 2023.

Esta información fue requerida mediante el Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 del 17 de agosto de 2023, a la cual la Administración Municipal respondió a través del oficio DES/582/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, 48 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20 fracciones XIX, XX y XXI del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit; clausula vigésima primera "consecuencia de la rescisión del contrato" de los contratos de obra: MT-DGOPM-F3-2022/12, MT-DGOPM-F3-2022/18, MT-DGOPM-F3-2022/20, MT-DGOPM-F3-2022/22, MT-DGOPM-F3-2022/21, MT-DGOPM-F3-2022/17 y MT-DGOPM-F3-2022/22, se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de supervisión del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidoras públicas C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C..., directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

Con relación a esta observación, los expedientes de obra observados corresponden a obras contenidas en el programa de RAMO 33 (FIII Y FIV), y a la fecha estas obras están siendo fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación conforme a sus facultades para la revisión de los recursos federales, por lo cual la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ya no tuvo acceso a la totalidad de los expedientes unitarios de obra, para determinar el faltante de documentación comprobatoria. Por lo tanto, solicito el descargo de estas observaciones.

2. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge servidora pública P...R...B... y F...J...M...V..., como supervisores de obra, manifestaron lo siguiente:

Informe:

Al respecto, y para estar en condiciones de ofrecer una respuesta, solicito se me aclare(sic) el motivo de las observaciones que me señalan como presunto responsable de diversos incumplimientos por documentación faltante respecto a los expedientes unitarios correspondientes al Ramo General 33 del ejercicio fiscal 2022 en los que estuve asignado, por lo que me es preciso hacerle las siguientes aclaraciones:

1.- A la fecha no se me ha instruido para participar y/o atender la citada auditoría número 22-MA.17-AF-AOP-AD a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

2.- La documentación comprobatoria de las estimaciones concernientes al Ramo General 33 le fueron turnadas para su trámite de pago ante la Tesorería del Municipio, por lo que no dispongo de documentación que pueda ser aportada para solventar las observaciones, puesto que esta está integrada en el expediente unitario que le corresponde a cada obra.

3.- Finalmente le informo que se me señala como presunto responsable por incumplir con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo, cumpliendo un servidor con la solicitud, lo cual queda acreditado en la Constancia de Entrega Física de Sitio, donde en el apartado de la Obligación de la Empresa Contratista se suscribió la siguiente declaración:

El Contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos relacionados con todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o de "obras públicas", en relación de los trabajos de este contrato. Así mismo, el contratista manifestó estar inscrito en el Instituto del Seguro Social (IMSS); así como haber dado de alta la obra.

Solicitud:

Por lo antes expuesto, solicito.

1.- Me instruya si estoy obligado a presentar alegatos para solventar las observaciones que se me están informando por conducto del oficio número DES/653/2023 de fecha 31 de octubre del presente año suscrito por la Y... F... G... I...; que debo responder a más tardar el próximo martes 14 de noviembre a las 10 horas.

2.- Se ponga a mi disposición los expedientes unitarios del Ramo General 33 para extraer los documentos que está requiriendo la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en especial la que

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

alude al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.17.FISM-DF que señala la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido.

3. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, de quien funge como servidor público C...A...P...F..., jefe de departamento de supervisión el cual manifestó lo siguiente:

Respuesta:

1.- Respecto a la citada auditoria de obra pública número 22-MA.17-AF-AOP-AD a la Cuenta Pública del año 2022, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit requirió al Ayuntamiento de Tepic la documentación justificativa y comprobatoria de diversas obras del Ramo General 33, de las cuales en su momento, se turnaron ante esa instancia las estimaciones aprobadas hasta el 31 de diciembre de 2022, quedando pendiente de turnar las estimaciones autorizadas para pago del 01 de enero al 31 de marzo del año 2023.

2.- La documentación justificativa y comprobatoria de las obras del Ramo General 33 autorizada para pago hasta el 31 de diciembre de 2022 le fue solicitada a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para ser reintegrada a los expedientes unitarios de las obras debido al inicio de los trabajos de auditoría de obra pública por parte de la Auditoría Superior de la Federación, quien de conformidad con el Decreto de Reforma al artículo 79, fracción 1, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y el Decreto por el que se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que también reformó el artículo 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan:

✓ El Congreso de la Unión facultó exclusivamente a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar los recursos de origen federal que ejercen las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como las participaciones federales.

✓ Las disposiciones contenidas en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no dejan lugar a la interpretación, respecto a qué autoridad le corresponde fiscalizar los recursos federales, toda vez que precisan que la Auditoría Superior de la Federación es la titular de esa facultad.

Lo anterior, en virtud de que se suprimieron las facultades de las entidades de fiscalización locales, en este caso, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) para:

1.- Fiscalizar las aportaciones del Ramo General 33, al establecer en el artículo 49. fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos corresponde a la Auditoría Superior de la Federación.

Si bien los recursos de los fondos federales deben registrarse como ingresos en las Cuentas Públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, tal control no faculta a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar dichos recursos; toda vez que la reforma al artículo especial que determina las etapas de control de los recursos del Ramo General 33 suprimió la facultad de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para llevar a cabo la revisión de las aportaciones federales a que refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda

vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas, le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación.

✓ Las reformas antes referidas no otorgaron atribuciones a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar los recursos de carácter federal ejercidos por el H. Ayuntamiento de Tepic.

3.- Actualmente está en proceso las auditorías número 1320 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que la Dirección General de Obras Públicas Municipales ha puesto a su completa disposición la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

4.- Con fundamento en el artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, el Departamento de Supervisión no acredita tener bajo su resguardo los expedientes unitarios de las obras, por lo que Usted No está possibilitado para extraer y remitir ante cualquier ente auditor la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

Mediante oficio sin número, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, F... J... M... V... quien funge como supervisor de obra del X.(sic) XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Argumentación:

Con apego al artículo 20, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, que a la fecha solamente se me ha comisionado para participar de las diligencias ordenadas por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de las auditorías de obra pública del Ramo General 33 con número 1320 de título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 de título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal notificadas al Ayuntamiento de Tepic y que a la fecha están en curso.

Aclaración:

1.- Informo que, los documentos observados en las obras a mi cargo bajos los contratos: MT-DGOPM-F3-2022/18 y MT-DGOPM-F3-2022/21, si fueron elaborados y debidamente suscritos por quienes intervinieron directamente en la ejecución de los trabajos, de acuerdo con los alcances establecidos en el artículo 40 de la Ley de Obras Pública del Estado de Nayarit, mismos que se encuentran en sus expedientes unitarios respectivos, todos al resguardo de la Dependencia Ejecutora.

2.- Con apego al artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic; que, Un Servidor, NO tiene a su disposición y/o resguardo los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra, por lo que no me es posible remitir al ente Auditor, unilateralmente dicha información.

3.- La fundamentación de la observación que se me imputa por parte del ente Auditor como presunto responsable, omite señalar el artículo 70., fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, recordando que los recursos son pertenecientes al Ramo General 33.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Solicitud de Solventación:

1.- Se solicita respetuosamente al Ente Auditor me responda si, la presente auditoría cumple con lo señalado en el artículo 70., fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y de ser cierto, se añada dicho fundamento a la observación, en caso de que esta no quede totalmente extinguida.

2.- Se analice mi participación en la presunta irregularidad conforme a mis obligaciones estipuladas en el Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic.

3.- Se tenga por aclarado que Un Servidor, NO tiene a su resguardo y disposición los Expedientes Unitarios de las obras requeridas.

4.- Se reconozca que La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas(sic), le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación y que dicha facultad no es sujeta a interpretaciones jurídicas por los entes de fiscalización local.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, remiten argumentos que no aclaran ni justifican los hechos, aunado a que no se presentaron los faltantes documentales señalados en la observación, motivo por el cual se tiene no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.17.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$23,641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido; con relación a los contratos indicados en la tabla siguiente:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL RECURSO						
Núm	Contrato	Nombre de la Obra	Periodo	Importe \$	Diferencia por	
.			Contratado	Pagado	Acumulado	Comprobar \$

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm .	Contrato	Nombre de la Obra	Periodo	Importe \$		Diferencia por Comprobar \$	
				Contratado	Pagado Acumulado		
1	MT-DGOPM-F3-2022/05	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero avenida de los mares entre calle esmeralda y calle frutas colonia nuevas delicias, Tepic, Nayarit.	11-jul-22 Al 08-oct-22	1,985,160.5 1	1C1- 327,147.92 2C2- 475,078.05 3C3- 5,897.35	808,123.32	1,177,037.19
2	MT-DGOPM-F3-2022/09	Rehabilitación con concreto hidráulico prolongación Ahuacatlán entre libramiento y calle Eucalipto colonia Del Bosque, Tepic, Nayarit.	25-jul-22 Al 21-nov-22	4,894,911.0 4	1C1- 297,089.11 2C2- 275,856.13 3C3- 645,788.13 4C4- 980,447.96 5C5- 382,228.67	2,581,410.0 0	2,313,501.04
3	MT-DGOPM-F3-2022/12	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle mora entre boulevard Aguamilpa y calle villa de Ibarguengoitia en la colonia ejidal, Tepic, Nayarit	22-ago-22 al 19-nov-22	2,783,196.6 9	1C1- 563,634.80 2C2- 624,453.17	1,188,087.9 7	1,595,108.72
4	MT-DGOPM-F3-2022/18	Rehabilitación con empedrado lechereado en calle valencia entre calle zarzamora y calle nuevo progreso y en la calle nuevo progreso entre calle valencia y calle fresas, colonia ampliación el paraíso 3ra sección, Tepic, Nayarit.	01-dic-22 al 13-feb-23	2,864,446.7 3	1C1- 3,966.29	3,966.26	2,860,480.47
5	MT-DGOPM-F3-2022/20	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle Auxa Manaka entre calle 3 de mayo y calle Tatkutzi Nakawe, colonia nueva valey en la localidad francisco l madero (puga) del municipio de Tepic, Nayarit.	01-dic-22 al 29-ene-22	1,920,506.4 2	1C1- 17,280.13	17,280.13	1,903,226.29
6	MT-DGOPM-F3-2022/22	Rehabilitación de andador peatonal Rafael Hernández entre calle 3 de mayo y calle Querétaro en la colonia las parejas altas Francisco l Madero (Puga) municipio de Tepic.	12-dic-22 al 21-feb-22	06/12/2022 .	1,953,311.10	1,953,311.10 0	1,953,311.10
7	MT-DGOPM-F3-2022/21	Rehabilitación con empedrado lechereado calle roble entre calle naranjo y boulevard gobernadores colonia Benito Juárez oriente, Tepic, Nayarit.	05-dic-22 al 19-feb-23	2,483,243.1 8	1C1- 2,055.04	2,055.04	2,481,188
8	MT-DGOPM-F3-2022/19	Rehabilitación con empedrado lechereado calle Rubén Jaramillo entre calle 21 de	01-dic-22 al 15-feb-23	1,897,909.3 6	1C1- 3,665.53	3,665.53	1,894,243.83

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm	Contrato	Nombre de la Obra	Periodo	Importe \$		Diferencia por
				Contratado	Pagado Acumulado	
		febrero y calle cultura popular, colonia tierra y libertad, Tepic, Nayarit.				
9	MT-DGOPM-F3-2022/23	Rehabilitación con empedrado lechereado calle naranjo entre calle caoba y calle los olivos, colonia comerciantes, Tepic, Nayarit	15-dic-22 al 02-mar-23	1,549,557.6 1	1C1- 2,055.04	2,055.04 1,547,502.57
10	MT-DGOPM-F3-2022/25	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle Morelos entre calle Josefa Ortiz de Domínguez y calle San Francisco colonia Emiliano Zapata, Tepic, Nayarit.	13-dic-22 al 26-ene-23	1,683,197.4 8	1C1- 473,422.57	473,422.57 1,209,774.91
11	MT-DGOPM-F3-2022/24	Construcción de escalinatas calle platanitos entre calle paraíso y calle ocho en la colonia Luis Echeverría, Tepic, Nayarit.	13-dic-22 al 11-ene-23	1,720,050.5 1	1C1- 770,686.43	770,686.43 949,364.08
12	MT-DGOPM-F3-2022/17	Rehabilitación de camino saca cosechas en la localidad Zapote de picachos, Municipio de Tepic, Nayarit.	01-dic-23 al 29-ene-23	363,638.15	363,638.15	363,638.15
13	MT-DGOPM-F3-2022/17	Rehabilitación de camino saca cosechas en la localidad San Luis de Lozada, municipio de Tepic, Nayarit	01-dic-23 al 29-ene-23	242,172.90	242,172.90	242,172.90
14	MT-DGOPM-F3-2022/24	Construcción de alumbrado público en escalinatas calle Platanitos entre calle Paraíso y calle Ocho en la colonia Luis Echeverría, Tepic, Nayarit.	13-dic-22 al 11-ene-23	242,500.88	1C1- 108,655.03	108,655.03 133,845.85
15	MT-DGOPM-F3-2022/22	Construcción de alumbrado público en andador peatonal Rafael Hernández entre calle 3 de mayo y calle Querétaro en la colonia las Parejas Altas en la localidad de Francisco I Madero (Puga) en el Municipio de Tepic, Nayarit	12-dic-22 al 21-feb-22	323,511.11	323,511.11	323,511.11
16	MT-DGOPM-F3-2022/15	Construcción de cisterna con capacidad de 2500 litros en diferentes colonias de la ciudad de Tepic	01-nov-22 al 29-ene-23	2,782,619.7 3	1C1- 89,405.83	89,405.83 2,693,213.90
Total, IVA incluido						23,641,120.11

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-01/2023 de fecha 06 de marzo de 2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 de fecha de 17 de agosto de 2023.

Esta información fue requerida mediante el Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-01/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 del 06 de marzo de 2023 y 17 de agosto de 2023, a la cuales el ayuntamiento de Tepic respondió a través de oficios DP/067/23-H.XLII Y DES/582/2023 de fechas 16 de marzo de 2023 y 23 de agosto de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 36, fracciones VII y VIII del Reglamento de la administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 14, fracciones VII, VIII y IX y 19, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de supervisión del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisora de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: ARZA infraestructura S.A. de C.V. representada por M... R... Á... B...; O... R... M... representada por él mismo; Construcciones Franja S.A. de C.V. representada por F... A... L... M...; Grupo constructor ZAOC, S.A. de C.V. representada por E... Z... O...; López Miguel Infraestructura S.A. de C.V. representada por G... L... T...; J... A... N... V... representada por él mismo; E... O... P... A... representada por él mismo; Urbanizaciones y edificaciones del pacífico S.A. de C.V. representada por J... C... R... R...; C... E... D... M... representada por Ella misma; J... E... A... H... representada por él mismo; C... A... L... E... representada por él mismo; J... R... E... G... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Oficio número DOP/DC/035-XLII, quien funge como servidora pública C...A...T...C..., directora general de obras públicas municipales, en el cual manifestó lo siguiente:

RESPUESTA DE DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (sic) XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC.

Con relación a esta observación, los expedientes de obra observados corresponden a obras contenidas en el programa de RAMO 33 (FIII Y FIV), y a la fecha estas obras están siendo fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación conforme a sus facultades para la revisión de los recursos federales, por lo cual la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ya no tuvo acceso a la totalidad de los expedientes unitarios de obra, para determinar el faltante de documentación comprobatoria. Por lo tanto, solicito el descargo de estas observaciones.

2. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quienes funge como servidores públicos D...P...A...I..., F...J...M...V..., M...A...V...U..., Y...A...G..., J...R...O... y P...R...B..., supervisores de obra, en el cual manifiestan lo siguiente:

Informe:

Al respecto, y para estar en condiciones de ofrecer una respuesta, solicito se me aclare(sic) el motivo de las observaciones que me señalan como presunto responsable de diversos incumplimientos por documentación faltante respecto a los expedientes unitarios correspondientes al Ramo General 33 del ejercicio fiscal 2022 en los que estuve asignado, por lo que me es preciso hacerle las siguientes aclaraciones:

- 1.- *A la fecha no se me ha instruido para participar y/o atender la citada auditoría número 22-MA 17-AF-AOP-AD a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2.- La documentación comprobatoria de las estimaciones concernientes al Ramo General 33 le fueron turnadas para su trámite de pago ante la Tesorería del Municipio, por lo que no dispongo de documentación que pueda ser aportada para solventar las observaciones, puesto que esta está integrada en el expediente unitario que le corresponde a cada obra.

3.- Finalmente le informo que se me señala como presunto responsable por incumplir con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo, cumpliendo un servidor con la solicitud, lo cual queda acreditado en la Constancia de Entrega Física de Sitio, donde en el apartado de la Obligación de la Empresa Contratista se suscribió la siguiente declaración:

El Contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos relacionados con todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o de "obras públicas", en relación de los trabajos de este contrato. Así mismo, el contratista manifestó estar Inscrito en el Instituto del Seguro Social (IMSS); así como haber dado de alta la obra.

Solicitud:

Por lo antes expuesto, solicito:

1.- Me instruya si estoy obligado a presentar alegatos para solventar las observaciones que se me están informando por conducto del oficio número DES/657/2023 de fecha 31 de octubre del presente año suscrito por la Y... F... G... I...; que debo responder a más tardar el próximo martes 14 de noviembre a las 10 horas.

2.- Se ponga a mi disposición los expedientes unitarios del Ramo General 33 para extraer los documentos que está requiriendo la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en especial la que alude al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA. 17.FISM-DF que señala la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido.

Mediante oficio sin número, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, de quienes fungen como servidores públicos P...R...B..., J...R...O... y F...J...M...V... supervisores de obra del X. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, manifestaron lo siguiente:

Argumentación:

Con apego al artículo 20, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, que a la fecha solamente se me ha comisionado para participar de las diligencias ordenadas por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de las auditorías de obra pública del Ramo General 33 con número 1320 de título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 de título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal notificadas al Ayuntamiento de Tepic y que a la fecha están en curso.

Aclaración:

Con apego al artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic; que, Un Servidor, no tiene a su disposición y/o resguardo los

expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra, por lo que no me es posible remitir al ente Auditor, unilateralmente dicha información.

Cabe señalar, que en la fundamentación de la observación que se me imputa como presunto responsable, el Ente Auditor omite señalar el artículo 7o., fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Solicitud de Solventación:

1. Se solicita respetuosamente al Ente Auditor me responda si, la presente auditoria cumple con lo señalado en el artículo 7o., fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y de ser cierto, se añade dicho fundamento a la observación, en caso de que esta no quede totalmente extinguida.

2.- Se analice mi participación en la presunta irregularidad conforme a mis obligaciones estipuladas en el Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic.

3.- Se tenga por aclarado que Un Servidor, NO tiene a su resguardo y disposición los Expedientes Unitarios de las obras requeridas.

4.- Se reconozca que La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas(SIC), le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoria Superior de la Federación y que dicha facultad no es sujeta a interpretaciones jurídicas por los entes de fiscalización local.

Escrito de 21 de noviembre de 2023, de la empresa contratista C... A... L... E..., representada por el mismo en el cual manifestó lo siguiente:

Derivado de lo anterior y de manera anexa envió a usted:

En lo que respecta a esta observación me es preciso informar a usted que la documentación original a que refiere esta observación se encuentra en poder del ente auditado, desconocido un servidor las causas por las cuales no se presentó dicha información, sin embargo, en mi archivo personal cuento con copias simples de la documentación comprobatoria de la ejecución de este contrato para la cual anexo al presente lo siguiente:

- Copias simples de estimaciones 1C1 y 2A1 de "A) REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO CALLE MORELOS ENTRE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y CALLE SAN FRANCISCO COLONIA EMILIANO ZAPATA, TEPIC, NAYARIT."*
- Copias simples de estimaciones 1C1 y 2A1 de "B) REHABILITACIÓN CON PAVIMENTO ASFALTICO CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE CALLE SANTA TERESITA Y CALLE ACAYAPAN, COLONIA SANTA TERESITA, TEPIC, NAYARIT."*
- Copias simples de estimaciones 1C1 y 2A1 de "C) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE CALLE SANTA TERESITA Y CALLE ACAYAPAN, COLONIA SANTA TERESITA, TEPIC, NAYARIT".*

Se anexa la documentación siguiente:

- Estimaciones 1C1 y 2A1 (UN LEGAJO)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se presentó la documentación

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

comprobatoria de las estimaciones de obra del contrato número MT-DGOPM-F3-2022/25 solventando parcialmente lo observado por un importe de \$1,209,774.91 (un millón doscientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cuatro pesos 91/100 moneda nacional), sin embargo, la observación subsiste por un importe de \$22,431,345.20 (veintidós millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional) IVA incluido, al no remitir la documentación comprobatoria que justifique el gasto.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a la empresa contratista C... A... L... E..., representado por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no integró la comprobación justificativa y comprobatoria del reintegro del anticipo al no amortizar un importe de \$41,223.43 (cuarenta y un mil doscientos veintitrés pesos 43/100 moneda nacional) IVA incluido; con relación al expediente que se describe en la siguiente tabla:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LOS RECURSOS						
Monto con IVA \$						
Núm.	Contrato	Nombre de la Obra	Contratado	Anticipo Otorgado	Amortizado	Por Amortizar
1	MT-DGOPM-F3-2022/15	Construcción de cisterna con capacidad de 2500 litros en diferentes colonias de Tepic	2,782,619.73	1,113,047.89	1,071,824.43	41,223.43
Total						41,223.43

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 de fecha del 17 de agosto de 2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 recibidos por la Administración Municipal el 17 de agosto de 2023, respectivamente, a los cuales respondió mediante oficio número DES/582/2023 recibido el 23 de agosto de 2023, respectivamente, sin remitir la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 36, fracciones VII y VIII del Reglamento de la administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 14, fracciones VII y VIII, y 19, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit; cláusula décimo cuarta "responsabilidades de "el contratista"" inciso B del contrato MT-DGOPM-F3-2022/15, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$41,223.43 (cuarenta y un mil doscientos veintitrés pesos 43/100 moneda nacional); se determina la presunta

responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de supervisión del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisora de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: J... R... E... G..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidora pública C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestó lo siguiente:

*RESPUESTA DE DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (sic) XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC.
Con relación a esta observación, los expedientes de obra observados corresponden a obras contenidas en el programa de RAMO 33 (FIII Y FIV), y a la fecha estas obras están siendo fiscalizadas por la Auditoria Superior de la Federación conforme a sus facultades para la revisión de los recursos federales, por lo tanto(sic) la Auditoria Superior del Estado de Nayarit, ya no tuvo acceso a la totalidad de los expedientes unitarios de obra, para determinar el faltante de documentación comprobatoria. Por lo tanto(sic) solicito el descargo de estas observaciones.*

2. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, de quien funge servidora pública P...R...B..., como supervisor de obra, manifestó lo siguiente:

Informe:

Al respecto, y para estar en condiciones de ofrecer una respuesta, solicito se me aclare(sic) el motivo de las observaciones que me señalan como presunto responsable de diversos incumplimientos por documentación faltante respecto a los expedientes unitarios correspondientes al Ramo General 33 del ejercicio fiscal 2022 en los que estuve asignado, por lo que me es preciso hacerle las siguientes aclaraciones:

1.- A la fecha no se me ha instruido para participar v / o atender la citada auditoría número 22 - M A17-AF-AOP-AD a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit

2.- La documentación comprobatoria de las estimaciones concernientes al Ramo General 33 le fueron turnadas para su trámite de pago ante la Tesorería del Municipio, por lo que no dispongo de documentación que pueda ser aportada para solventar las observaciones, puesto que esta está integrada en el expediente unitario que le corresponde a cada obra.

3.- Finalmente le informo que se me señala como presunto responsable por incumplir con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo, cumpliendo un servidor con la solicitud, lo cual queda acreditado en la Constancia de Entrega Física de Sitio, donde en el apartado de la Obligación de la Empresa Contratista se suscribió la siguiente declaración:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El Contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos relacionados con todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o de obras públicas", en relación de los trabajos de este contrato. Así mismo, el contratista manifestó estar inscrito en el Instituto del Seguro Social (IMSS); así como haber dado de alta la obra.

Solicitud:

Por lo antes expuesto, solicito:

- 1.- Me instruya si estoy obligado a presentar alegatos para solventar las observaciones que se me están informando por conducto del oficio número DES/655/2023 de fecha 31 de octubre del presente año suscrito por Y... F... G... I..., que debo responder a más tardar el próximo martes 14 de noviembre a las 10 horas.*
- 2.- Se ponga a mi disposición los expedientes unitarios del Ramo General 33 para extraer los documentos que está requiriendo la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en especial la que alude al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.17.FISM-DF que señala la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido.*
- 3. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, de quien funge como servidor público C...A...P...F..., jefe de departamento de supervisión, manifestó lo siguiente:*

Asunto:

Por medio del presente y en atención de la tarjeta informativa de fecha 10 de noviembre de 2023, donde me solicita información con respecto al resultado del Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2022 recibido por el H. Ayuntamiento de Tepic el 30 de octubre de 2023, donde se le señala a Usted como presunto responsable del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP 22.MA 17 FISM-DF por la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido; así por el incumplimiento en la entrega de diversa documentación específica perteneciente a los expedientes unitarios de las obras que tuvo a su cargo, incluyendo su supuesta obligación de solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, hayan registrado la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, al respecto le respondo y aclaro a sus dudas y cuestionamientos.

Respuesta:

1.- Respecto a la citada auditoría de obra pública número 22-MA. 17-AF-AOP-AD a la Cuenta Pública del año 2022, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit requirió al Ayuntamiento de Tepic la documentación justificativa y comprobatoria de diversas obras del Ramo General 33, de las cuales(sic) en su momento, se turnaron ante esa instancia las estimaciones aprobadas hasta el 31 de diciembre de 2022, quedando pendiente de turnar las estimaciones autorizadas para pago del 01 de enero al 31 de marzo del año 2023.

2- La documentación justificativa y comprobatoria de las obras del Ramo General 33 autorizada para pago hasta el 31 de diciembre de 2022 le fue solicitada a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para ser reintegrada a los expedientes unitarios de las obras debido al inicio de los trabajos de auditoría de obra pública por parte de la Auditoría Superior de la Federación, quien de conformidad con el Decreto de Reforma al artículo 79, fracción 1, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y el Decreto por el que se expidió la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas de la Federación, que también reformó el artículo 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan:

✓ El Congreso de la Unión facultó exclusivamente a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar los recursos de origen federal que ejercen las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como las participaciones federales

✓ Las disposiciones contenidas en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no dejan lugar a la interpretación, respecto a qué autoridad le corresponde fiscalizar los recursos federales, toda vez que precisan que la Auditoría Superior de la Federación es la titular de esa facultad.

Lo anterior, en virtud de que se suprimieron las facultades de las entidades de fiscalización locales, en este caso, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) para:

1.- Fiscalizar las aportaciones del Ramo General 33, al establecer en el artículo 49, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos corresponde a la Auditoría Superior de la Federación

Si bien los recursos de los fondos federales deben registrarse como ingresos en las Cuentas Públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, tal control no faculta a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar dichos recursos; toda vez que la reforma al artículo especial que determina las etapas de control de los recursos del Ramo General 33 suprimió la facultad de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para llevar a cabo la revisión de las aportaciones federales a que refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas, le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación.

Las reformas antes referidas no otorgaron atribuciones a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar los recursos de carácter federal ejercidos por el H. Ayuntamiento de Tepic.

3.- Actualmente está en proceso las auditorías número 1320 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que la Dirección General de Obras Públicas Municipales ha puesto a su completa disposición la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

4.- Con fundamento en el artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, el Departamento de Supervisión no acredita tener bajo su resguardo los expedientes unitarios de las obras, por lo que Usted No está posibilitado para extraer y remitir ante cualquier ente auditor la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Mediante oficio sin número, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, P... R... B... quien funge como supervisora de obra del X.(sic) XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Argumentación:

Con apego al artículo 20, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, que a la fecha solamente se me ha comisionado para participar de las diligencias ordenadas por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de las auditorías de obra pública del Ramo General 33 con número 1320 de título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 de título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal notificadas al Ayuntamiento de Tepic y que a la fecha están en curso.

Aclaración:

1.- Con apego al artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, que, Un Servidor, NO tiene a su disposición y/o resguardo los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra, por lo que no me es posible remitir al ente Auditor, unilateralmente dicha información.

2.- Con apego al artículo 14, fracciones XV y XVIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, que, Un Servidor, NO es el obligado a integrar la comprobación justificativa y comprobatoria del reintegro de los anticipos:

Artículo 14, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic:

Elaborar órdenes de pago de anticipos e integrar comprobatoria para el trámite ante tesorería municipal.

Solicitud de Solventación:

1. Se solicita respetuosamente al Ente Auditor me responda si, la presente auditoria cumple con lo señalado en el artículo 70., fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y de ser cierto, se añada dicho fundamento a la observación, en caso de que esta no quede totalmente extinguida.

2.- Se analice mi participación en la presunta irregularidad conforme a mis obligaciones estipuladas en el Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic.

3.- Se tenga por aclarado que Un Servidor, NO tiene a su resguardo y disposición los Expedientes Unitarios de las obras requeridas.

4.- Se reconozca que La Auditoria Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas(SIC), le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación y que dicha facultad no es sujeta a interpretaciones jurídicas por los entes de fiscalización local.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no son suficientes para aclarar y justificar el importe no amortizado, razón por el cual, la observación subsiste por el importe de \$41,223.43 (cuarenta y un mil doscientos veintitrés pesos 43/100 moneda nacional) IVA incluido.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.22.MA.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, contrató obras con diversas empresas, las cuales no acreditaron tener maquinaria y equipo propio suficiente para la ejecución de los trabajos, por lo que fueron invitadas sin tener la capacidad técnica requerida y/o necesaria, no obstante a esta circunstancia, se les permitió arrendar maquinaria y equipo, sin embargo no se acreditó documentalmente el arrendamiento respectivo, así como la evidencia fiscal de los pagos por dicho servicio, por un importe total de \$3,075,109.11 (tres millones setenta y cinco mil ciento nueve pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO					
Contrato e Núm.	Importe con IVA \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita.	Importe \$
1	1,897,909.36	Rehabilitación con empedrado lechereado ubicado en: calle Rubén Jaramillo, entre calle 21 de febrero y calle cultura popular, colonia tierra y libertad, Tepic, Nayarit.	O... R... M...	Herramienta	
				MQ-001 Revolvedora ARSI: AR-10K 1 Saco 8 HP MOT. KOHLER S/RE.	86.58
				MQ-009 vibrador para concreto WACKER 2000 2 HP 35 x 14' MODE	51.87
				MQ-012 Compactadora vibratoria (bailarina) WACKER SB-600 4 H	20.43
				MQ-014 Cargador retroexcavador Caterpillar 446b de 95 HP 10.	23,580.76
				MQ-017 camión de volteo Mercedes Benz Ikk-1417/34	67,070.87
				7 m3 de 170	
				MQ-021 Compactador vibratorio CS533C 145 HP, DE	19,902.62
				9.489 TON PE	
				MQ-027 Equipo topográfico mca. sokkia de 20x modelo S-125 CA	4,086.84
				MQ-031 Motoconformadora 120h 140 HP de 11.388	14,785.79
TON peso de OP					
		Subtotal		129,585.56	
		IVA		20,733.69	
		Total		150,319.25	
		% de maquinaria respecto al contrato		7.92 %	
2	1,920,506.42	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle Auxa Manaka entre calle 3 de mayo y calle Takutzji; Nakawe, colonia nuevo Valey en la localidad Francisco I. Madero (Puga) del municipio de Tepic,	E... O... P... A...	Camión pipa de 10,000 litros	9,414.43
				Camión de volteo 7m3	105,171.32
				Compactador tipo bailarina	4,755.33
				Estación total	5,821.02
				Pinta rayas a gasolina de 8hp	262.36
				Revolvedora de concreto capacidad 1 saco	7,024.47

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit.					
			Vibrador de concreto a gasolina	6,389.54	
			Motoconformadora	27,375.05	
			Retroexcavadora	14,022.57	
			Rodillo vibrocompactador	19,816.81	
			Kit de martillo hidráulico para retroexcavadora	391.64	
			Subtotal	200,444.54	
			IVA	32,071.13	
			Total	232,515.67	
			% de maquinaria respecto al contrato	12.11 %	
3	MT-DGOMP-F3-2022/21 2,483,243.18	A) Rehabilitación de empedrado lechereado calle roble entre calle naranjo y Boulevard Gobernadores colonia Benito Juárez oriente, Tepic, Nayarit. B) Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Roble entre calle Jacarandas y calle Naranjo colonia Benito Juárez oriente, Tepic, Nayarit. C) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Roble entre calle Jacarandas y Boulevard Gobernadores colonia Benito Juárez oriente, Tepic, Nayarit.	Urbanizaciones y edificaciones del Pacifico S.A. de C.V.	Motoconformadora Rodillo vibratorio pesado Camión de volteo de 7M3 Retroexcavadora Camión pipa Compresor de 185 PCM y pistola neumática Martillo hidráulico para retroexcavadora Cortadora de piso de disco de diamante Revolvedora de concreto a gasolina Bailarina compactadora Motosierra Vibrador de concreto con chicote de 4ML Equipo topográfico	69,417.11 58,632.17 164,136.79 52,552.11 14,394.36 1,318.54 693.96 582.97 2,998.17 6596.32 643.38 2,792.99 10,823.59
			Subtotal	385,582.46	
			IVA	61,693.19	
			Total	447,275.65	
			% de maquinaria respecto al contrato	18.01 %	
4	MT-DGOMP-F3-2022/23 1,549,557.61	Rehabilitación de empedrado lechereado calle naranjo entre calle caoba y calle los olivos, colonia comerciantes, Tepic, Nayarit.	J... E... A... H...	Cargador retroexcavadora CATERPILLAR 446B de 95 HP 10 Camión de volteo Mercedes Benz LK-1417/34 7M3 de 170 Camión pipa modelo PIPA-120 capacidad 170 marca FORD Equipo topográfico mca. SOKKIA de 20X modelo S-125 CA Motoconformadora 120H 140 HP de 11.388 ton peso de op. Compactador vibratorio CS533C 145 HP, de 9.489 TON PE	35,188.53 100,086.77 5,535.09 3,380.29 68,192.59 41,928.03
			Subtotal	254,311.30	
			IVA	40,689.81	
			Total	295,001.11	
			% de maquinaria respecto al contrato	19.04 %	
5	MT-DGOMP-F3-2022/06 2,200,744.27	Rehabilitación de empedrado normal con huella de concreto calle Librado Rivera entre Cananea y calle Partido Liberal, colonia Esteban Baca Calderón, Tepic, Nayarit.	O... R... M...	Camión volteo de capacidad 14M3 Camión Pipa de capacidad 10,000 litros Compactadora mecánica manual (Bailarina) marca MIKASA Motoconformadora marca CATERPILLAR 12G Equipo topográfico (NIVEL) Retroexcavadora 310J normal marca JOHN DEERE Revolvedora de concreto Vibrocompactador marca DYNAPAC de capacidad 10 toneladas Vibrador para concreta marca CIPSA	122,256.22 2,921.64 7,367.01 44,127.37 944.28 38,005.09 116.87 36,760.72 3,108.42
			Subtotal	255,607.62	

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

			IVA	40,897.22
			Total	296,504.84
			% de maquinaria respecto al contrato	13.47 %
06	MT-DGOPM-F3-2022/09 4,894,911.04	Rehabilitación con concreto hidráulico ubicado en prolongación Ahuacatlán, entre libramiento y calle Eucalipto, Colonia del bosque, Tepic, Nayarit.	Grupo constructor ZAOC, S.A. DE C.V.	Motoconformadora marca Caterpillar mod. 140G, serie 72V16165, año 1993.
			Subtotal	40,573.55
			IVA	6,491.77
			Total	47,065.32
			% de maquinaria respecto al contrato	0.96 %
7	MT-DGOPM-F3-2022/12 2,783,196.69	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle Mora entre Boulevard Aguamilpa y calle Villa de Ibagüengoitia en la colonia Ejidal, Tepic, Nayarit.	López de Miguel Infraestructura S.A. de C.V.	Motoconformadora marca JBC modelo 710 serie o similar Vibrocompactador marca CATERPILLAR modelo CS 433 serie o similar Retroexcavadora marca CATERPILLAR 416 serie o similar Camión Pipa de 8,000 LTS. De capacidad Revolvedora de 1 saco o similar marca CIPSA modelo CALT 260 Vibrador de concreto Mod. V-4 o similar marca TDK Placa vibratoria y/o compactador neumático manual marca OAKLAND modelo HC480K Máquina pintar rayas WACKER modelo 2001 Camión volteo de 14 M3 Hidrolavadora de 5.5HP y 3600 PSI marca KARCHER modelo K2 ENTRY
			Subtotal	380,403.62
			IVA	60,864.58
			Total	441,268.20
			% de maquinaria respecto al contrato	15.85 %
8	MT-DGOPM-F3-2022/18 2,864,446.73	Rehabilitación con empedrado lechereado ubicado en calle zarzamora y calle nuevo progreso y en la calle nuevo progreso, entre calle valencia y calle fresas, en la colonia ampliación el paraíso 3ra. Sección, Tepic, Nayarit.	J... A... N... V...	MQ-001 Revolvedora ARSI:AR-10EK 1 Saco 8 HP MOT. S/RE MQ-009 Vibrador para concreto Wacker 2000 2 HP 35x14' MODE. MQ-012 Compactadora vibratoria (bailarina) Wacker SB-600 4 H MQ-014 Cargador Retroexcavador Caterpillar 446B de 95 HP 10. MQ-017 Camión de Volteo Mercedes Benz LK-1417/34 7 M3 de 170 MQ-019 Camión pipa modelo PIPA-120 Capacidad 170 Marca FORD. MQ-021 Compactador Vibratorio CS533C 145 HP, de 9.489 TON PE. MQ-027 Equipo Topográfico MCA. SOKKIA de 20x Modelo S-125 CA. MQ-031 Motoconformadora 120 H 140 HP de 11.388 Ton peso de OP
			Subtotal	365,170.13
			IVA	58427.22
			Total	423,597.35
			% de maquinaria respecto al contrato	14.79 %
9	MT-DGOPM-F3-2022/25	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle Morelos entre	C... A... L... E...	Apisonador vibratorio Mikasa modelo mt-74af serie b1967
				5,533.25

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

	1,683,197.48	Josefa Ortiz de Domínguez y calle San Francisco, colonia Emiliano Zapata, Tepic, Nayarit.		Camión pipa sobre chasis Mercedes Benz	7,401.64
				Camión volteo 7m3 chasis Mercedes Benz	75,223.33
				Cortadora de Piso Disco Diamante	14,385.16
				Estación Total Leica Tc307	5,974.11
				Motoconformadora CATERPILLAR 416e serie cat041ejsha06144	16,503.79
				Rodillo vibrocompactador 1.68mts Asfalto Dynapac Ca 151d	30,875.12
				Petrolizadora sobre chasis internacional	4,168.86
				Mini cargador bobcat mod. 753 con kit de barredora	3,211.55
				Pavimentadora blaw Knox pf172	28,866.82
				Subtotal	192,143.63
				IVA	30,742.98
				Total	222,886.61
				% de maquinaria respecto al contrato	13.24 %
				Barredora de carretera broce rct350	3,201.63
				Camión Kodiak petrolizadora jabri 8,000 lts	10,416.24
				Vibrocompactador ingresoll rand mod. SD115D serie 150024	41,529.79
				Cortadora de Piso Disco Diamante	19,279.02
				Estación total	6,937.31
				Revolvedora de concreto Capacidad 1 saco	16.83
				Camión pipa de 8,000 litros	21,117.55
				Motoconformadora Caterpillar 120h br de 140 hp	62,073.30
				Subtotal	164,571.67
				IVA	26,331.47
				Total	190,903.14
				% de maquinaria respecto al contrato	13.43 %
				Vibrador para concreto Wacker 2000 2 HP 35 x 14' MOD	582.54
				Camión pipa modelo PIPA-120 capacidad marca Ford	5,036.93
				Motoconformadora 120H 140 HP de 11.388 TON peso de OP	24,219.01
				Subtotal	29,838.48
				IVA	4,774.16
				Total	34,612.64
				% de maquinaria respecto al contrato	2.84 %
				Revolvedora ARSI:AR-10EK 1 saco HP MOT-KOHLER S/RE	3,192.87
				Revolvedora ARSI:AR-10EK 1 saco HP. MOT. KOHLER S/RE	9.16
				Vibrador para concreto WACKER 2000 2 HP 35 x 14' MODE	647.12
				MQ-014 compactadora vibratoria (bailarina)	822.98
				WACKER SB-600 4 H	
				Cargador retroexcavadora CATERPILLAR 446B de 95 HP 10	23,101.41
				Camión de volteo Mercedes Benz LK-1417/34 7 M3 de 170	50,126.98
				Camión pipa modelo PIPA-120 capacidad 170 marca FORD	7,498.37
				Compactador vibratorio CS533C 145 HP, de 9.489 TON PE	11,606.47
10	MT-DGOPM-F3-2022/10	1,421,096.27	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle Malva entre calle Pirul y calle Helechos fraccionamiento Jacarandas, Tepic, Nayarit.	VIGALA Constructora S.A. de C.V.	
11	MT-DGOPM-F3-2022/07	1,218,977.61	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle Lo de Lamedo entre calle San Cayetano y calle el Rincón colonia Valle de Nayarit, Tepic, Nayarit.	Segura Construcciones S. de R.L de C.V.	
12	MT-DGOPM-F3-2022/08	1,454,480.18	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle Islas Vírgenes entre avenida Isla de Cuba y calle Lázaro Cárdenas colonia las Islas, Tepic. Nayarit.	Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV, S. de R.L. De C.V.	

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

	Equipo topográfico mca. SOKKIA de 20X modelo s-125 CA		2,089.12	
	Motoconformadora 120H 140 HP de 11.388 TON peso de OP		30,913.12	
		Subtotal	130,007.60	
		IVA	20,801.22	
		Total	150,808.82	
	% de maquinaria respecto al contrato		10.37 %	
	Construcción de cisterna con capacidad de 2,500 litros en las colonias Villas del Roble, Loma Hermosa, Emilio M. González, Ampliación Paraíso 2da sección, Revolución, 3 de Julio, Las Conchas, Francisco Villa, Aramara1, Paraíso, Lomas de la Laguna, Puerta de la Laguna, Revolución Progresiva, Ampliación Paraíso, José María Martínez (Casas del Molino), San Juanito, Cuba, Jazmines, Puente de San Cayetano, Chapultepec, Cantera del Nayar, Fraccionamiento Primavera y Cuitláhuac de la Ciudad de Tepic, Nayarit.	J... R... E... G...		
13	MT-DGOPM-F3-2022/15			
	2,782,619.73			
			Subtotal	122,715.96
			IVA	19,634.55
			Total	142,350.51
		% de maquinaria respecto al contrato		5.12 %

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MO.17/SDC-01/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 recibido 17 de agosto del 2023, al cual respondió mediante el oficio DES/582/2023 recibido el 23 de agosto de 2023 sin remitir la información solicitada.

Lo antes señalado, es un indicativo de que la Administración Municipal no supervisó ni verificó el cumplimiento de las condiciones permitidas y las que fueron ofrecidas por las empresas contratistas durante el proceso de adjudicación, sobre todo si no cuentan con equipo propio, condiciones que deben ser vigiladas en su puntual cumplimiento desde el inicio y durante la ejecución de los trabajos de las obras, con base en los programas calendarizados de utilización de maquinaria y equipo de instalación permanente, en virtud de que el arrendamiento de maquinaria y equipo se configura como un subcontrato con un tercero.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracciones IV y VI, 25, fracciones XII y XVI, 51, 59, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 14, fracciones VII y VIII, y 19, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit; así como los documentos PT-07 denominado "Relación de la maquinaria de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra"; E-06-B denominado "Programa de montos mensuales de utilización de la maquinaria y equipo de construcción" de las Bases de licitación de los contratos MT-DGOPM-F3-2022/19, MT-DGOPM-F3-2022/20, MT-DGOPM-F3-2022/21, MT-DGOPM-F3-2022/23, MT-DGOPM-F3-2022/06, MT-DGOPM-F3-2022/09, MT-DGOPM-F3-2022/12, MT-DGOPM-F3-2022/18, MT-DGOPM-F3-2022/25, MT-DGOPM-F3-2022/10, MT-DGOPM-F3-2022/07, MT-DGOPM-F3-2022/08, MT-DGOPM-F3-2022/15, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,075,109.11 (tres millones

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

setenta y cinco mil ciento nueve pesos 11/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; coordinador de concursos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de proyectos del 1 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Ingenieros y arquitectos ARQ JOV. S. de R.L. de C.V. representada por J... J... U... G...; O... R... M... representada por él mismo; Construcciones Franja S.A. de C.V. representada por F... A... L... M...; Grupo constructor ZAOC, S.A. de C.V. representada por E... Z... O...; López Miguel Infraestructura S.A. de C.V. representada por G... L... T...; Compañía Constructora Vigala, S.A. de C.V. representada por L... E... V... T...; J... A... N... V... representada por él mismo; E... O... P... A... representada por él mismo; Urbanizaciones y edificaciones del pacífico S.A. de C.V. representada por J... C... R... R...; C... E... D... M... representada por Ella misma; C... A... L... E... representada por él mismo; J... R... E... G... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, de la empresa contratista Vigala Constructora, representada por. L... E... V... T... en el cual manifestó lo siguiente:

Por medio del presente y en atención al oficio DES/666/2023 hago de su conocimiento que estamos ya en contacto con la dependencia contratante Obras Públicas del Municipio la cual nos informa que ya está atendiendo directamente con la Auditoría Superior de la Federación las observaciones obtenidas que vienen señaladas en el medio digital (CD-R).

2. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidoras públicas C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C..., directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

*RESPUESTA DE DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (sic) XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC.
Con relación a esta observación, los expedientes de obra observados corresponden a obras contenidas en el programa de RAMO 33 (FIII Y FIV), y a la fecha estas obras están siendo fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación conforme a sus facultades para la revisión de los recursos federales, por lo cual la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ya no tuvo acceso a la totalidad de los expedientes unitarios de obra, para determinar el faltante de documentación comprobatoria. Por lo tanto, solicito el descargo de estas observaciones.*

3. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge como servidora pública Z...S...R...D... jefa de departamento de proyectos, manifestó lo siguiente:

Se observa que se contrataron obras con diversas empresas las cuales no acreditaron tener maquinaria y equipo propio suficiente para la ejecución de los trabajos por lo cual no se acredita documentalente el arrendamiento de la maquinaria permitida.

Por lo cual se incumple lo establecido en los artículos 24 fracciones IV y VI, 25, fracciones XII, XVI, 51 y 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 14 fracciones VII y VIII y 19 fracciones VII,

VIII y IX del reglamento interior de la Dirección General de Obras Publicas (sic) del Municipio de Tepic, Nayarit.

De lo anterior se solicita que se elimine la observación respecto a que no se acreditó el cumplimiento al procedimiento de licitación y contratación de obra por omisión de la entrega documental, ya que dentro de las atribuciones contempladas en el Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Publicas (sic) del Municipio de Tepic, Nayarit como lo menciona en el artículo 15 fracción VIII "Revisar que los expedientes técnicos cumplan con la documentación requerida y la normatividad y lineamientos aplicables" por lo que las observaciones son documentación faltante en el procedimiento de adjudicación y ejecución de la obra, no en el proceso de la elaboración del proyecto técnico.

Escrito de fecha 21 de noviembre de 2023, de la empresa contratista C... A... L... E..., representada por el mismo en el cual manifestó lo siguiente:

Derivado de lo anterior y de manera anexa envió a usted:

- *Copia simple de factura de retroexcavadora Caterpillar 416E.*
- *Copia simple de factura de Cortadora de Piso Disco Diamante.*
- *Copia simple de factura de Apisonador vibratorio Mikasa modelo mt-74af serie b1967.*
- *Copia simple de factura de revolvedora de concreto marca sipsa.*
- *Copia simple de factura de contrato de arrendamiento de maquinaria el cual comprende la siguiente maquinaria:*
 - ▶ *Camión pipa de agua.*
 - ▶ *Motoconformadora.*
 - ▶ *Compactador doble rodillo.*
 - ▶ *Barredora autopropulsada (cabe señalar que derivado de las necesidades de la obra en la explosión de insumos se consideró maquinaria más pequeña que consistía en un mini cargador con la adaptación de barredora sin embargo fue necesario utilizar una barredora autopropulsada de mayor capacidad para poder cumplir en tiempo y forma con el programa de ejecución de obra).*
 - ▶ *Camión volteo de 14 m3 (cabe señalar que derivado de las necesidades de la obra fue necesario utilizar un camión volteo de mayor capacidad para poder cumplir en tiempo y forma con el programa de ejecución de obra.)*
 - ▶ *En lo que refiere a la estación total, la que se manifiesta en la explosión de insumos sufrió un daño que afectó la calibración, por lo que se utilizó una diferente a la señalada y de la cual de igual manera se anexa copia simple de la factura.*

Se anexa la documentación siguiente:

- contrato de arrendamiento (seis hojas simples)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remiten la factura de un apisonador marca mikaza con número de serie B1967 para acreditar la propiedad de la maquinaria de la empresa contratista C... A... L... E..., no obstante que presenta contratos de arrendamiento no adjuntó el comprobante fiscal (CFDI) del respectivo pago por los servicios otorgados, solventando parcialmente un importe de \$6,418.57 (seis mil cuatrocientos dieciocho pesos 57/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo, la observación subsiste por un importe de \$3,068,690.54 (tres

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

millones sesenta y ocho mil seiscientos noventa pesos 54/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO					
Contrato e Núm.	Importe con IVA \$	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita.	Importe \$
				Herramienta	
				MQ-001 Revolvedora ARSI: AR-10K 1 Saco 8 HP MOT. KOHLER S/RE.	86.58
				MQ-009 vibrador para concreto WACKER 2000 2 HP 35 x 14' MODE	51.87
				MQ-012 Compactadora vibratoria (bailarina) WACKER SB-600 4 H	20.43
				MQ-014 Cargador retroexcavador Caterpillar 446b de 95 HP 10.	23,580.76
1	1,897,909.36	Rehabilitación con empedrado lechereado ubicado en: calle Rubén Jaramillo, entre calle 21 de febrero y calle cultura popular, colonia tierra y libertad, Tepic, Nayarit.	O... R... M...	MQ-017 camión de volteo Mercedes Benz Ik- 1417/34 7 m3 de 170	67,070.87
				MQ-021 Compactador vibratorio CS533C 145 HP, DE 9.489 TON PE	19,902.62
				MQ-027 Equipo topográfico mca. sokkia de 20x modelo S-125 CA	4,086.84
				MQ-031 Motoconformadora 120h 140 HP de 11.388	14,785.79
				TON peso de OP	
				Subtotal	129,585.56
				IVA	20,733.69
				Total	150,319.25
				% de maquinaria respecto al contrato	7.92 %
				Camión pipa de 10,000 litros	9,414.43
				Camión de volteo 7m3	105,171.32
				Compactador tipo bailarina	4,755.33
				Estación total	5,821.02
				Pinta rayas a gasolina de 8hp	262.36
				Revolvedora de concreto capacidad 1 saco	7,024.47
				Vibrador de concreto a gasolina	6,389.54
2	1,920,506.42	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle Auxa Manaka entre calle 3 de mayo y calle Takutz; Nakawe, colonia nuevo Valey en la localidad Francisco I. Madero (Puga) del municipio de Tepic, Nayarit.	E... O... P... A...	Motoconformadora	27,375.05
				Retroexcavadora	14,022.57
				Rodillo vibrocompactador	19,816.81
				Kit de martillo hidráulico para retroexcavadora	391.64
				Subtotal	200,44.54
				IVA	32,071.13
				Total	232,515.67
				% de maquinaria respecto al contrato	12.11 %
				Motoconformadora	69,417.11
				Rodillo vibratorio pesado	58,632.17
				Camión de volteo de 7M3	164,136.79
				Retroexcavadora	52,552.11
				Camión pipa	14,394.36
				Compresor de 185 PCM y pistola neumática	1,318.54
				Martillo hidráulico para retroexcavadora	693.96
				Cortadora de piso de disco de diamante	582.97
				Revolvedora de concreto a gasolina	2,998.17
				Bailarina compactadora	6596.32
				Motosierra	643.38

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Roble entre calle Jacarandas y Boulevard Gobernadores colonia Benito Juárez oriente, Tepic, Nayarit.		Vibrador de concreto con chicote de 4ML 2,792.99 Equipo topográfico 10,823.59 Subtotal 385,582.46 IVA 61,693.19 Total 447,275.65 % de maquinaria respecto al contrato 18.01 %
4	MT-DGOPM-F3-2022/23 1,549,557.61	Rehabilitación de empedrado lechereado calle naranjo entre calle caoba y calle los olivos, colonia comerciantes, Tepic, Nayarit.	J... E... A... H... Cargador retroexcavadora CATERPILLAR 446B de 95 HP 10 35,188.53 Camión de volteo Mercedes Benz LK-1417/34 7M3 de 170 100,086.77 Camión pipa modelo PIPA-120 capacidad 170 marca FORD 5,535.09 Equipo topográfico mca. SOKKIA de 20X modelo S-125 CA 3,380.29 Motoconformadora 120H 140 HP de 11.388 ton peso de op. 68,192.59 Compactador vibratorio CS533C 145 HP, de 9.489 TON PE 41,928.03 Subtotal 254,311.30 IVA 40,689.81 Total 295,001.11 % de maquinaria respecto al contrato 19.04 %
5	MT-DGOPM-F3-2022/06 2,200,744.27	Rehabilitación de empedrado normal con huella de concreto calle Librado Rivera entre Cananea y calle Partido Liberal, colonia Esteban Baca Calderón, Tepic, Nayarit.	O... R... M... Camión volteo de capacidad 14M3 122,256.22 Camión Pipa de capacidad 10,000 litros 2,921.64 Compactadora mecánica manual (Bailarina) marca MIKASA 7,367.01 Motoconformadora marca CATERPILLAR 12G 44,127.37 Equipo topográfico (NIVEL) 944.28 Retroexcavadora 310J normal marca JOHN DEERE 38,005.09 Revolvedora de concreto 116.87 Vibrocompactador marca DYNAPAC de capacidad 10 toneladas 36,760.72 Vibrador para concreta marca CIPSA 3,108.42 Subtotal 255,607.62 IVA 40,897.22 Total 296,504.84 % de maquinaria respecto al contrato 13.47 %
06	MT-DGOPM-F3-2022/09 4,894,911.04	Rehabilitación con concreto hidráulico ubicado en prolongación Ahuacatlán, entre libramiento y calle Eucalipto, Colonia del bosque, Tepic, Nayarit.	Grupo constructor ZAOC, S.A. DE C.V. Motoconformadora marca Caterpillar mod. 140G, serie 72V16165, año 1993. 40,573.55 Subtotal 40,573.55 IVA 6,491.77 Total 47,065.32 % de maquinaria respecto al contrato 0.96 %
7	MT-DGOPM-F3-2022/12 2,783,196.69	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle Mora entre Boulevard Aguamilpa y calle Villa de Iburgüengoitia en la colonia Ejidal, Tepic, Nayarit.	López de Miguel Infraestructura S.A. de C.V. Motoconformadora marca JBC modelo 710 serie o similar 37,275.85 Vibrocompactador marca CATERPILLAR modelo CS 433 serie o similar 22,062.25 Retroexcavadora marca CATERPILLAR 416 serie o similar 65,432.66 Camión Pipa de 8,000 LTS. De capacidad 7,886.03 Revolvedora de 1 saco o similar marca CIPSA modelo CALT 260 309.27 Vibrador de concreto Mod. V-4 o similar marca TDK 78,433.31

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

			Placa vibratoria y/o compactador neumático manual marca OAKLAND modelo HC480K	6,138.85
			Máquina pintar rayas WACKER modelo 2001	5,042.02
			Camión volteo de 14 M3	143,416.63
			Hidrolavadora de 5.5HP y 3600 PSI marca KARCHER modelo K2 ENTRY	968.73
			Subtotal	380,403.62
			IVA	60,864.58
			Total	441,268.20
			% de maquinaria respecto al contrato	15.85 %
			MQ-001 Revolvedora ARSI:AR-10EK 1 Saco 8 HP MOT. S/RE	5,920.77
			MQ-009 Vibrador para concreto Wacker 2000 2 HP 35x14' MODE.	1,559.06
			MQ-012 Compactadora vibratoria (bailarina) Wacker SB-600 4 H	1,880.46
			MQ-014 Cargador Retroexcavador Caterpillar 446B de 95 HP 10.	55,151.94
			MQ-017 Camión de Volteo Mercedes Benz LK-1417/34 7 M3 de 170	156,868.90
			MQ-019 Camión pipa modelo PIPA-120 Capacidad 170 Marca FORD.	12,454.52
			MQ-021 Compactador Vibratorio CS533C 145 HP, de 9.489 TON PE.	44,435.83
			MQ-027 Equipo Topográfico MCA. SOKKIA de 20x Modelo S-125 CA.	5,422.11
			MQ-031 Motoconformadora 120 H 140 HP de 11.388 Ton peso de OP	81,476.54
			Subtotal	365,170.13
			IVA	58427.22
			Total	423,597.35
			% de maquinaria respecto al contrato	14.79 %
			Camión pipa sobre chasis Mercedes Benz	7,401.64
			Camión volteo 7m3 chasis Mercedes Benz	75,223.33
			Cortadora de Piso Disco Diamante Estación Total Leica Tc307	14,385.16
			Motoconformadora CATERPILLAR 416e serie cat041ejsha06144	5,974.11
			Rodillo vibrocompactador 1.68mts Asfalto Dynapac Ca 151d	16,503.79
			Petrolizadora sobre chasis internacional	30,875.12
			Mini cargador bobcat mod. 753 con kit de barredora	4,168.86
			Pavimentadora blaw Knox pf172	3,211.55
			Subtotal	28,866.82
			IVA	186,610.38
			Total	29857.66
			% de maquinaria respecto al contrato	216,468.04
			Barredora de carretera broce rct350	12.87 %
			Camión Kodiak petrolizadora jabri 8,000 lts	3,201.63
			Vibrocompactador ingresoll rand mod. SD115D serie 150024	10,416.24
			Cortadora de Piso Disco Diamante	41,529.79
				19,279.02
8	MT-DGOPM-F3-2022/18	Rehabilitación con empedrado lechereado ubicado en calle zarzamora y calle nuevo progreso y en la calle nuevo progreso, entre calle valencia y calle fresas, en la colonia ampliación el paraíso 3ra. Sección, Tepic, Nayarit.	J... A... N... V...	2,864,446.73
9	MT-DGOPM-F3-2022/25	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle Morelos entre Josefa Ortiz de Domínguez y calle San Francisco, colonia Emiliano Zapata, Tepic, Nayarit.	C... A... L... E...	1,683,197.48
10	MT-DGOPM-F3-2022/10	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle Malva entre calle Pirul y calle Helechos fraccionamiento Jacarandas, Tepic, Nayarit.	VIGALA Constructora S.A. de C.V.	1,421,096.27

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

		Estación total	6,937.31
		Revolvedora de concreto Capacidad 1 saco	16.83
		Camión pipa de 8,000 litros	21,117.55
		Motoconformadora Caterpillar 120h br de 140 hp	62,073.30
		Subtotal	164,571.67
		IVA	26,331.47
		Total	190,903.14
		% de maquinaria respecto al contrato	13.43 %
11	MT-DGOPM-F3-2022/07 1,218,977.61	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle Lo de Lamedo entre calle San Cayetano y calle el Rincón colonia Valle de Nayarit, Tepic, Nayarit.	Segura Construcciones S. de R.L de C.V.
		Vibrador para concreto Wacker 2000 2 HP 35 x 14' MOD	582.54
		Camión pipa modelo PIPA-120 capacidad marca Ford	5,036.93
		Motoconformadora 120H 140 HP de 11.388 TON peso de OP	24,219.01
		Subtotal	29,838.48
		IVA	4,774.16
		Total	34,612.64
		% de maquinaria respecto al contrato	2.84 %
12	MT-DGOPM-F3-2022/08 1,454,480.18	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle Islas Vírgenes entre avenida Isla de Cuba y calle Lázaro Cárdenas colonia las Islas, Tepic. Nayarit.	Ingenieros y Arquitectos ARQ JOV, S. de R.L. De C.V.
		Revolvedora ARSI:AR-10EK 1 saco HP MOT-KOHLER S/RE	3,192.87
		Revolvedora ARSI:AR-10EK 1 saco HP. MOT. KOHLER S/RE	9.16
		Vibrador para concreto WACKER 2000 2 HP 35 x 14' MODE	647.12
		MQ-014 compactadora vibratoria (bailarina) WACKER SB-600 4 H	822.98
		Cargador retroexcavadora CATERPILLAR 446B de 95 HP 10	23,101.41
		Camión de volteo Mercedes Benz LK-1417/34 7 M3 de 170	50,126.98
		Camión pipa modelo PIPA-120 capacidad 170 marca FORD	7,498.37
		Compactador vibratorio CS533C 145 HP, de 9.489 TON PE	11,606.47
		Equipo topográfico mca. SOKKIA de 20X modelo s-125 CA	2,089.12
		Motoconformadora 120H 140 HP de 11.388 TON peso de OP	30,913.12
		Subtotal	130,007.60
		IVA	20,801.22
		Total	150,808.82
		% de maquinaria respecto al contrato	10.37 %
13	MT-DGOPM-F3-2022/15 2,782,619.73	Construcción de cisterna con capacidad de 2,500 litros en las colonias Villas del Roble, Loma Hermosa, Emilio M. González, Ampliación Paraíso 2da sección, Revolución, 3 de Julio, Las Conchas, Francisco Villa, Aramara1, Paraíso, Lomas de la Laguna, Puerta de la Laguna, Revolución Progresiva, Ampliación Paraíso, José María Martínez (Casas del Molino), San	J... R... E... G...
		Cortadora de concreto CIPSA motor MPOWER 9 HP, modelo CCT8MP	25,303.88
		Martillo demoledor rompedor 2000W, marca MAKITA, modelo Hm18	38,709.13
		Compactador bailarina marca Makita, modelo MT74FAF, motor HO	10,395.39
		Revolvedora para concreto de 1 saco, marca CIPSA, motor A GA	15,684.80
		Retroexcavadora CATERPILLAR 416e 4X4, serie CAT0416EHSXA05XX	32,622.76
		Subtotal	122,715.96
		IVA	19,634.55

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Juanito, Cuba, Jazmines,
Puente de San Cayetano,
Chapultepec, Cantera del
Nayar, Fraccionamiento
Primavera y Cuitláhuac de la
Ciudad de Tepic, Nayarit.

Total 142,350.51

% de maquinaria respecto al contrato 5.12 %

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MO.17/SDC-01/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023

Así mismo se consideran validos los argumentos referidos a la participación de Z... S... R... D..., jefa del departamento de proyectos del 1 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023, por lo que se exime como presunta responsable.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7.AOP.22.MA.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no verificó los documentos presentados por la empresa contratista durante el proceso de ejecución, respeto a las pruebas de laboratorio ya que son presentadas sin firma, así como con diferente número de contrato y sin logos del laboratorio, mismo que se señala a continuación:

DOCUMENTACIÓN ALTERADA Y/O MODIFICADA PRUEBAS DE LABORATORIO						
Núm. de Concurso	Fecha de Invitación	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento Alterado y/o Modificado		Observaciones
MT-DGOPM-F3-2022/06	22 de junio de 2022	Rehabilitación de empedrado normal con huella de concreto calle Librado Rivera entre calle cananea y calle partido liberal, colonia Esteban Baca Calderón, Tepic, Nayarit.	O... R... M...	Pruebas de laboratorio		Documento compulsado con el Laboratorio Especializado en Ingeniería representado por el M. en C. J... F... L... T..., quien refirió desconocer en su totalidad dichos informes y de donde fueron obtenidos para la empresa en mención.

FUENTE: Oficio ASEN/AOP-284/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, escrito de fecha 20 de septiembre de 2023 suscrito por M. en C. J... F... L... T....

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracción VI y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 14 fracción XXIX y 20 fracción XIV del reglamento interior de la dirección general de obras públicas del municipio de Tepic, se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de supervisión del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisora de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H.

XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: O... R... M... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge como servidora pública Y...A...G... supervisor de obra, en lo cual manifestó lo siguiente:

Informe:

Al respecto, y para estar en condiciones de ofrecer una respuesta, solicito se me aclare el motivo de las observaciones que me señalan como presunto responsable de diversos incumplimientos por documentación faltante respecto a los expedientes unitarios correspondientes al Ramo General 33 del ejercicio fiscal 2022 en los que estuve asignado, por lo que me es preciso hacerle las siguientes aclaraciones:

1.- A la fecha no se me ha instruido para participar y / o atender la citada auditoría número 22-MA. 17-AF-AOP-AD a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

2.- La documentación comprobatoria de las estimaciones concernientes al Ramo General 33 le fueron turnadas para su trámite de pago ante la Tesorería del Municipio, por lo que no dispongo de documentación que pueda ser aportada para solventar las observaciones, puesto que esta está integrada en el expediente unitario que le corresponde a cada obra.

3.- Finalmente le informo que se me señala como presunto responsable por incumplir con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo, cumpliendo un servidor con la solicitud, lo cual queda acreditado en la Constancia de Entrega Física de Sitio, donde en el apartado de la Obligación de la Empresa Contratista se suscribió la siguiente declaración:

El Contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos relacionados con todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o de "obras públicas", en relación de los trabajos de este contrato. Así mismo, el contratista manifestó estar inscrito en el Instituto del Seguro Social (IMSS); así como haber dado de alta la obra.

Solicitud:

Por lo antes expuesto, solicito:

1.- Me instruya si estoy obligado a presentar alegatos para solventar las observaciones que se me están informando por conducto del oficio número DES/654/2023 de fecha 31 de octubre del presente año suscrito por Y... F... G... I...; que debo responder a más tardar el próximo martes 14 de noviembre a las 10 horas.

2.- Se ponga a mi disposición los expedientes unitarios del Ramo General 33 para extraer los documentos que está requiriendo la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en especial la que alude al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.17.FISM-DF que señala la falta de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido.

2. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge como servidor público C...A...P...F... jefe del departamento de supervisión, manifestó lo siguiente:

Asunto:

Por medio del presente y en atención de la tarjeta informativa de fecha 10 de noviembre de 2023, donde me solicita información con respecto al resultado del Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2022 recibido por el H. Ayuntamiento de Tepic el 30 de octubre de 2023, donde se le señala a Usted como presunto responsable del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP 22.MA. 17.FISM-DF por la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido; así por el incumplimiento en la entrega de diversa documentación específica perteneciente a los expedientes unitarios de las obras que tuvo a su cargo, incluyendo su supuesta obligación de solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, hayan registrado la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, al respecto le respondo y aclaro a sus dudas y cuestionamientos.

Respuesta:

1.- Respecto a la citada auditoría de obra pública número 22-MA.17-AF-AOP-AD a la Cuenta Pública del año 2022, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit requirió al Ayuntamiento de Tepic la documentación justificativa y comprobatoria de diversas obras del Ramo General 33, de las cuales en su momento, se turnaron ante esa instancia las estimaciones aprobadas hasta el 31 de diciembre de 2022, quedando pendiente de turnar las estimaciones autorizadas para pago del 01 de enero al 31 de marzo del año 2023,

2.- La documentación justificativa y comprobatoria de las obras del Ramo General 33 autorizada para pago hasta el 31 de diciembre de 2022 le fue solicitada a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para ser reintegrada a los expedientes unitarios de las obras debido al inicio de los trabajos de auditoría de obra pública por parte de la Auditoría Superior de la Federación, quien de conformidad con el Decreto de Reforma al artículo 79, fracción 1, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y el Decreto por el que se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que también reformó el artículo 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan:

✓ El Congreso de la Unión facultó exclusivamente a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar los recursos de origen federal que ejercen las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como las participaciones federales.

✓ Las disposiciones contenidas en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no dejan lugar a la interpretación, respecto a qué autoridad le corresponde fiscalizar los recursos federales, toda vez que precisan que la Auditoría Superior de la Federación es la titular de esa facultad.

Lo anterior, en virtud de que se suprimieron las facultades de las entidades de fiscalización locales, en este caso, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) para.

1.- Fiscalizar las aportaciones del Ramo General 33, al establecer en el artículo 49, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos corresponde a la Auditoría Superior de la Federación.

Si bien los recursos de los fondos federales deben registrarse como ingresos en las Cuentas Públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, tal control no faculta a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar dichos recursos; toda vez que la reforma al artículo especial que determina las etapas de control de los recursos del Ramo General 33 suprimió la facultad de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para llevar a cabo la revisión de las aportaciones federales a que refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas, le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación.

Las reformas antes referidas no otorgaron atribuciones a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar los recursos de carácter federal ejercidos por el H. Ayuntamiento de Tepic.

3.- Actualmente está en proceso las auditorías número 1320 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que la Dirección General de Obras Públicas Municipales ha puesto a su completa disposición la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

4.- Con fundamento en el artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, el Departamento de Supervisión no acredita tener bajo su resguardo los expedientes unitarios de las obras, por lo que Usted No está posibilitado para extraer y remitir ante cualquier ente auditor la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, de la empresa contratista O... R... M..., representada por el mismo, en la cual manifestó lo siguiente:

Sobre esta observación manifiesto que los documentos solicitados obran en el expediente respectivo el cual esta(sic.) bajo custodia de la Dirección General de Obras Públicas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no aclaran ni justifican lo observado, ya que no presentó las pruebas de laboratorio debidamente requisitada y que correspondan al contrato observado, motivo por el cual como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 8.AOP.22.MA.17.FISM-DF

Del análisis y revisión de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, autorizó y pagó estimaciones de obra, en los cuales el soporte para pago como son generadores de obra, reporte fotográfico así como croquis de ubicación de los trabajos, coinciden con otros contratos realizados con empresas distintas, existiendo con ello duplicidad por un importe \$12,550,735.69 (doce millones quinientos cincuenta mil setecientos treinta y cinco pesos 69/100 moneda nacional) IVA incluido; del mismo trabajo realizado, así mismo se advierte la simulación en la supervisión de los trabajos de las obras que se relacionan a continuación:

DUPLICIDAD DE PAGO DEL MISMO TRABAJO REALIZADO						
Ente	Empresa	Obra	Contrato	Periodo de Ejecución	Importe de Contrato \$	Documentación
H. Tepic	Revestimiento, Ingeniería, Construcción, Asesoría S.A. de C.V. (L... C... R... Á...)	Bacheo de calles en varias colonias de la ciudad de Tepic, Nayarit (3ra etapa)	MT-DGOPM-F4-2022/16	01-dic-22 al 29-ene-23	7,996,730.26	Duplicidad de generadores de obra, reporte fotográfico y croquis de ubicación de los trabajos.
H. Tepic	Asfaltos Emulsionados de Tepic S.A. de C.V. (L... G... C... R...)	Bacheo de calles en varias colonias de la Ciudad de Tepic, Nayarit (2da Etapa)	MT-DGOPM-F4-2022/11	22-ago-22 al 20-oct-22	4,554,005.43	

FUENTE: Contratos MT-DGOPM-F4-2022/16 y MT-DGOPM-F4-2022/11, generadores de obra, reporte fotográfico y croquis de ubicación de los trabajos.

Cabe señalar que también existe esta misma comprobación en un contrato realizado por la Administración Municipal y el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, tal como se describe a continuación:

DUPLICIDAD DE PAGO DEL MISMO TRABAJO REALIZADO						
Ente	Empresa	Obra	Contrato	Periodo de Ejecución	Importe de Contrato	Documentación
SIAPA Tepic	Revestimiento, Ingeniería, Construcción, Asesoría S.A. de C.V. (L... C... R... Á...)	Reposiciones de superficies de rodamiento con pavimento asfáltico en áreas intervenidas por la dirección de mantenimiento (2da etapa)	RP-SIAPA-TEP-016-2022-AD	08-ago-22 al 05-nov-22	1,062,473.99	Duplicidad de generadores de obra, reporte fotográfico y croquis de ubicación de los trabajos.
H. Tepic	Asfaltos Emulsionados de Tepic S.A. de C.V. (L... G... C... R...)	Bacheo de calles en varias colonias de la Ciudad de Tepic, Nayarit (2da Etapa)	MT-DGOPM-F4-2022/11	22-ago-22 al 20-oct-22	4,554,005.43	

FUENTE: Contratos RP-SIAPA-TEP-016-2022-AD y MT-DGOPM-F4-2022/11, generadores de obra, reporte fotográfico y croquis de ubicación de los trabajos.

Así mismo es importante advertir que las empresas antes señaladas tienen un vínculo familiar, ya que L... C... R... Á..., es madre de L... G... C... R....

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 23, párrafo último, 31, fracción VI, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20, fracción VIII y 44 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 2, 5, fracción III, inciso C; 20, fracciones, I, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,550,735.69 (doce millones quinientos cincuenta mil setecientos treinta y cinco pesos 69/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de supervisión del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisora de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Asfaltos emulsionados de Tepic, S.A. de C.V. representada por L... G... C... R...; Revestimientos, ingeniería, construcciones, asesoría S.A. de C.V. representada por L... C... R... Á.....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, de la empresa contratista Asfaltos Emulsionados de Tepic, S.A. de C.V. representado por L... G... C... R..., en el cual manifestó lo siguiente:

Que estamos en contacto con la Dirección General de Obras Públicas Municipales, con el fin de solventar las observaciones señaladas; que al respecto se han realizado visitas al campo en forma conjunta para hacer una verificación de volúmenes.

Cabe señalar, que toda la documentación referente a estos contratos, ha sido requerida por la Auditoría Superior de la Federación, ya que dichos contratos están siendo fiscalizados por dicha entidad.

2. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, de la empresa contratista Revestimiento Ingeniería Construcciones Asesorías S.A. de C.V. representado por L... C... R... Á..., en el cual manifestó lo siguiente:

1.- Que me encuentro en contacto directo con la Dependencia Ejecutora (Dirección General de Obras Públicas Municipales,) con el fin de solventar las observaciones señaladas.

2.- Que(sic) al respecto, se han realizado visitas de campo, en conjunto para la verificación de volúmenes de la obra ejecutada.

3.- cabe(sic) señalar que dichas obras, se están fiscalizando por la AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, misma que nos ha requerido toda la documentación inherente a esos Contratos.

3. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quienes fungen como servidoras públicas Y...A...G... y P...J...C...R..., supervisoras de obra, en lo cual manifestaron lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Informe:

Al respecto, y para estar en condiciones de ofrecer una respuesta, solicito se me aclare(sic) el motivo de las observaciones que me señalan como presunto responsable de diversos incumplimientos por documentación faltante respecto a los expedientes unitarios correspondientes al Ramo General 33 del ejercicio fiscal 2022 en los que estuve asignado, por lo que me es preciso hacerle las siguientes aclaraciones:

1.- A la fecha no se me ha instruido para participar y/o atender la citada auditoría número 22 - MA * 0.17 - AF - AOP - AD a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

2.- La documentación comprobatoria de las estimaciones concernientes al Ramo General

33 le fueron turnadas para su trámite de pago ante la Tesorería del Municipio, por lo que no dispongo de documentación que pueda ser aportada para solventar las observaciones, puesto que esta está integrada en el expediente unitario que le corresponde a cada obra.

3.- Finalmente le informo que se me señala como presunto responsable por incumplir con solicitar y acreditar que las personas físicas(sic.) y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo, cumpliendo un servidor con la solicitud, lo cual queda acreditado en la Constancia de Entrega Física(sic.) de Sitio, donde en el apartado de la Obligación de la Empresa Contratista se suscribió la siguiente declaración:

El Contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos relacionados con todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o de obras públicas", en relación de los trabajos de este contrato. Así mismo, el contratista manifestó estar inscrito en el Instituto del Seguro Social (IMSS); así como haber dado de alta la obra.

Solicitud:

Por lo antes expuesto, solicito:

1.- Me instruya si estoy obligado a presentar alegatos para solventar las observaciones que se me están informando por conducto del oficio número DES/654/2023 de fecha 31 de octubre del presente año suscrito por Y... F... G... I...; que debo responder a más tardar el próximo martes 14 de noviembre a las 10 horas.

2.- Se ponga a mi disposición los expedientes unitarios del Ramo General 33 para extraer los documentos que está requiriendo la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en especial la que alude al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.17.FISM-DF que señala la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido.

4. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge como servidor público C...A...P...F...jefe de departamento de supervisión, el cual manifestó lo siguiente:

Asunto:

Por medio del presente y en atención de la tarjeta informativa de fecha 10 de noviembre de 2023, donde me solicita información con respecto al resultado del Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2022 recibido por el H. Ayuntamiento de Tepic el 30 de octubre de 2023, donde se le señala a Usted como presunto responsable del Resultado Núm. 3 Observación

Núm. 3.AOP.22 MA. 17.FISM-DF por la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120 11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido; así(sic.) por el incumplimiento en la entrega de diversa documentación específica perteneciente a los expedientes unitarios de las obras que tuvo a su cargo, incluyendo su supuesta obligación de solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, hayan registrado la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, al respecto le respondo y aclaro a sus dudas y cuestionamientos.

Respuesta:

1.- Respecto a la citada auditoría de obra pública número 22-MA.17-AF-AOP-AD a la Cuenta Pública del año 2022, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit requirió al Ayuntamiento de Tepic la documentación justificativa y comprobatoria de diversas obras del Ramo General 33, de las cuales en su momento, se turnaron ante esa instancia las estimaciones aprobadas hasta el 31 de diciembre de 2022, quedando pendiente de turnar las estimaciones autorizadas para pago del 01 de enero al 31 de marzo del año 2023.

2.- La documentación justificativa y comprobatoria de las obras del Ramo General 33 autorizada para pago hasta el 31 de diciembre de 2022 le fue solicitada a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para ser reintegrada a los expedientes unitarios de las obras debido al inicio de los trabajos de auditoría de obra pública por parte de la Auditoría Superior de la Federación, quien de conformidad con el Decreto de Reforma al artículo 79, fracción 1, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y el Decreto por el que se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que también reformó el artículo 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan:

✓ El Congreso de la Unión facultó exclusivamente a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar los recursos de origen federal que ejercen las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como las participaciones federales.

✓ Las disposiciones contenidas en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no dejan lugar a la interpretación, respecto a qué autoridad le corresponde fiscalizar los recursos federales, toda vez que precisan que la Auditoría Superior de la Federación es la titular de esa facultad

Lo anterior, en virtud de que se suprimieron las facultades de las entidades de fiscalización locales, en este caso, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) para:

1.- Fiscalizar las aportaciones del Ramo General 33, al establecer en el artículo 49. fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos corresponde a la Auditoría Superior de la Federación

Si bien los recursos de los fondos federales deben registrarse como ingresos en las Cuentas Públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, tal control no faculta a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar dichos recursos, toda vez que la reforma al artículo especial que determina las etapas de control de los recursos del Ramo General 33 suprimió la facultad de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para llevar a cabo la revisión de las aportaciones federales a que refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas, le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación.

Las reformas antes referidas no otorgaron atribuciones a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar los recursos de carácter federal ejercidos por el H Ayuntamiento de Tepic

3.- Actualmente está en proceso las auditorías número 1320 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que la Dirección General de Obras Públicas Municipales ha puesto a su completa disposición la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

4.- Con fundamento en el artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, el Departamento de Supervisión no acredita tener bajo su resguardo los expedientes unitarios de las obras, por lo que Usted No está possibilitado para extraer y remitir ante cualquier ente auditor la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

Mediante oficio sin número, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, quienes fungen como servidores públicos Y... A... G... supervisora de obra y C... A... P... F... jefe del departamento de supervisión del X. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, manifestaron lo siguiente:

Argumentación:

1.- Con apego al artículo 20, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, que a la fecha solamente se me ha comisionado para participar de las diligencias ordenadas por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de las auditorías de obra pública del Ramo General 33 con número 1320 de título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 de título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal notificadas al Ayuntamiento de Tepic y que a la fecha están en curso.

2. Como parte de los procesos de auditoría ordenadas por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de las auditorías de obra pública del Ramo General 33 con número 1320 de título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 de título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal notificadas al Ayuntamiento de Tepic, se entregó la documentación comprobatoria completa de la obra, además de hacer la verificación de campo y levantamiento del acta correspondiente, de conformidad con las técnicas y procedimientos de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que es posible que se esté realizando una duplicidad de funciones.

3.- Respecto a la verdad material, la supervisión por parte de obras públicas no ha participado de ninguna comprobación de obra pública en campo, sin embargo(sic.) la Auditoría Superior de la Federación si la revió a detalle, y elaboró las actas de verificación, lo cual acredita que la obra si existe, es reconocible, medible y cuantificable.

4.- Se falta a los principios de legalidad y verdad material en perjuicio de mis derechos humanos al señalar el ente Auditor que, se advierte la simulación en la supervisión de los trabajos de las obras,

puesto que a la fecha el ente Auditor no ha realizado ninguna verificación de campo con la supervisión de obras públicas para determinar y/o aclarar la posible inexistencia de las cantidades de obra autorizadas para cobro.

5.- El Resultado Núm. 3 Observación Núm. 8. AOP 22.MA.17. FISM-DF no contiene el desglose de las supuestas cantidades de obra duplicadas, no señala si la duplicidad solamente es documental o también es respecto a la obra física ejecutada, no detalla que número generador está duplicado en cantidad, ubicación y/o referencia que determine su exacta duplicidad, ni aporta elementos para ser conocidos, analizados y debidamente argumentados por quienes suscribimos el presente. Estamos en un claro estado de indefensión, puesto que el ente Auditor no nos está informando con objetividad e imparcialidad el resultado la observación, en perjuicio de nuestros derechos humanos.

La observación carece de verdad material y nos es imposible hacer una argumentación objetiva, solvente y concluyente, por lo que el ente Auditor está incumpliendo con el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, puesto que no se nos comparte y detalla los que se está observando.

No se nos dice que parte de los contratos presuntamente se están duplicando, no se señala que cantidades de obra se están repetidas, por lo que no se nos está concediendo el derecho para aclarar y/o presentar alegatos.

Solicitud de Solventación:

1.- Se solicita respetuosamente al Ente Auditor me responda, si la presente auditoria cumple con lo señalado en el artículo 7o., fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y de ser cierto, se añada dicho fundamento a la observación, solo en caso de que esta observación no quede totalmente extinguida.

3.- Se tenga por aclarado que un Servidor, NO tiene a su resguardo y disposición los Expedientes Unitarios de las obras requeridas, mismos que se pusieron a disposición de

4- Se reconozca que La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas(sic), le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoria Superior de la Federación y que dicha facultad no es sujeta a interpretaciones jurídicas por los entes de fiscalización local.

2.- En caso de que el ente Auditor no rectifique la observación fundamentándola en el artículo 70., fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se deberá reconocer que La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas(sic), le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoria Superior de la Federación y que dicha facultad no es sujeta a interpretaciones jurídicas por los entes de fiscalización local.

3.- Se tenga por aclarado que Un Servidor, NO tiene a su resguardo y disposición los Expedientes Unitarios de la obra, la cual está siendo revisada por Auditoría Superior de la Federación con motivo de las auditorías de obra pública del Ramo General 33 con número 1320 de título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 de título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal notificadas al Ayuntamiento de Tepic y sin que a la fecha se haya determinado el resultado de la misma.

4.- Se reconozca que el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 8.AOP.22.MA.17.FISM-DF no contiene elementos de prueba que contribuyan a establecer la verdad material de lo observado, al no señalar la parte total y/o parcial de la documentación comprobatoria que supuestamente está

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

duplicada, en perjuicio de nuestros derechos humanos, ya que quedamos en estado de indefensión por no poder aportar elementos de prueba y/o las aclaraciones pertinentes, por lo que no aceptaremos la rectificación del resultado sin que se aplique una responsabilidad administrativa al auditor responsable que omitió desarrollar y emitir el resultado completo y detallado.

De no proceder con nuestra petición, solicitaremos a otras instancias de contraloría o de la función pública se realice la investigación administrativa correspondiente.

5.- Se pide que el ente Auditor incluya en el resultado final, fundada y motivada, sin interpretaciones de los ordenamientos jurídicos federales y locales, la respuesta de tener facultades para fiscalizar las(sic) recursos federales del ramo general 33 sin caer en una duplicidad de funciones o incompetencia jurídica. De no incluirse, se tomará como verdadero y se procederá a realizar una queja ante las instancias correspondientes.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no justifican el hecho detectado, ya que no presentan los generadores de obra, carquis de localización de los trabajos ubicados en zonas y áreas distintas, con el propósito de realizar la visita de inspección física y corroborar que no existe la duplicidad de pago, razón por el cual la observación subsiste por un importe de por un importe \$12,550,735.69 (doce millones quinientos cincuenta mil setecientos treinta y cinco pesos 69/100 moneda nacional) IVA incluido.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.17.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se detectó que la Administración Municipal, no acreditó documentalmente el cumplimiento de los procedimientos de terminación y entrega-recepción de los trabajos, evidenciando el inadecuado control y supervisión del expediente; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE TERMINO Y ENTREGA RECEPCIÓN

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Documentación Faltante
1	MT-DGOMP-F3-2022/08	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle Islas Vírgenes entre avenida isla de cuba y calle Lázaro Cárdenas colonias Las Islas, Tepic, Nayarit.	25/07/2022-22/09/2022	- Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador
2	MT-DGOMP-F3-2022/05	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero avenida de los mares entre calle esmeralda y calle frutas colonia nuevas delicias, Tepic, Nayarit.	11/07/2022-08/10/2022	- Aviso de terminación de obra emitido por el contratista - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Documentación Faltante
				<ul style="list-style-type: none"> - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos
3	MT-DGOPM-F3-2022/06	Rehabilitación de empedrado normal con huella de concreto, calle librado rivera entre calle cananea y calle partido liberal, colonia esteban baca calderón, Tepic, Nayarit.	11/07/2022-08/10/2022	<ul style="list-style-type: none"> - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable
4	MT-DGOPM-F3-2022/07	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero, callo lo de lamedo entre calle san cayetano y calle en rincón colonia valle de Nayarit, Tepic, Nayarit.	11/07/2022-08/10/2022	<ul style="list-style-type: none"> - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Aviso de terminación de obra emitido por el contratista
5	MT-DGOPM-F3-2022/09	Rehabilitación con concreto hidráulico prolongación Ahuacatlán entre libramiento y calle Eucalipto colonia del Bosque, Tepic, Nayarit.	25/07/2022-21/11/2022	<ul style="list-style-type: none"> - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos
6	MT-DGOPM-F3-2022/12	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle mora entre boulevard Aguamilpa y calle villa de Ibarguengoitia en la colonia ejidal, Tepic, Nayarit.	22/08/2022-19/11/2022	<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de terminación de obra emitido por el contratista - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable
7	MT-DGOPM-F3-2022/10	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle malva entre calle pirul y calle helechos fraccionamiento jacarandas, Tepic, Nayarit.	22/08/2022-20/10/2022.	<ul style="list-style-type: none"> - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador
8	MT-DGOPM-F3-2022/18	Rehabilitación con empedrado lechereado en calle valencia entre calle zarzamora y calle nuevo progreso y en la calle nuevo progreso entre calle valencia y calle fresas, colonia	01/12/2022-13/02/2023.	<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de terminación de obra emitido por el contratista

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Documentación Faltante
		ampliación el paraíso 3ra sección, Tepic, Nayarit.		<ul style="list-style-type: none"> - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos - Aviso de terminación de obra emitido por el contratista - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora
9	MT-DGOPM-F3-2022/20	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle Auxa Manaka entre calle 3 de mayo y calle Tatkutzi Nakawe, colonia nueva valey en la localidad de Francisco I Madero (puga) del municipio de Tepic, Nayarit.	01/12/2022-29/01/2023.	<ul style="list-style-type: none"> - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos - Aviso de terminación de obra emitido por el contratista - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora
10	MT-DGOPM-F3-2022/22	Rehabilitación de andador peatonal Rafael Hernández entre calle 3 de mayo y calle Querétaro en la colonia las parejas altas francisco i madero (puga) municipio de Tepic.	12/12/2022-21/02/2023.	<ul style="list-style-type: none"> - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos - Aviso de terminación de obra emitido por el contratista - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora
11	MT-DGOPM-F3-2022/21	Rehabilitación con empedrado lechereado calle roble entre calle naranjo y boulevard gobernadores colonia Benito Juárez oriente, Tepic, Nayarit.	05/12/2022-19/02/2023.	<ul style="list-style-type: none"> - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos - Aviso de terminación de obra emitido por el contratista - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora
12	MT-DGOPM-F3-2022/13	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle Lapislázuli entre calle Alejandrina y calle Granito en el fraccionamiento Villas	11/10/2022-09/11/2022.	<ul style="list-style-type: none"> - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Documentación Faltante
		de la Cantera Tepic, Nayarit.		ejecutora y Organismo Operador - Aviso de terminación de obra emitido por el contratista - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos - Aviso de terminación de obra emitido por el contratista - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos - Aviso de terminación de obra emitido por el contratista - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos - Aviso de terminación de obra emitido por el contratista - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos - Aviso de terminación de obra emitido por el contratista - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos
13	MT-DGOPM-F3-2022/19	Rehabilitación con empedrado lechereado calle Rubén Jaramillo entre calle 21 de febrero y calle cultura popular, colonia tierra y libertad, Tepic, Nayarit.	01/12/2022-15/02/2023.	
14	MT-DGOPM-F3-2022/23	Rehabilitación con empedrado lechereado calle naranjo entre calle caoba y calle los olivos, colonia Comerciantes, Tepic, Nayarit.	15/12/2022-02/03/2023.	
15	MT-DGOPM-F3-2022/25	Rehabilitación con pavimento asfaltico calle Morelos entre Josefa Ortiz de Domínguez y calle San Francisco colonia Emiliano Zapata, Tepic, Nayarit.	13/12/2022-26/01/2023.	
16	MT-DGOPM-F3/2022/24	Construcción de escalinatas calle platanitos entre calle paraíso y calle ocho en la colonia Luis Echeverría, Tepic, Nayarit.	13/12/2022-11/01/2023.	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Documentación Faltante
				conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos
17	MT-DGOPM-F3-2022/17	Rehabilitación de camino saca cosechas en la localidad de Zapote de Picachos, Municipio de Tepic, Nayarit.	01/12/2022-29/01/2023.	- Aviso de terminación de obra emitido por el contratista - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos
18	MT-DGOPM-F3-2022/17	Rehabilitación de camino saca cosechas en la localidad San Luis de Lozada, municipio de Tepic, Nayarit.	01/12/2022-29/01/2023.	- Aviso de terminación de obra emitido por el contratista - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos
19	MT-DGOPM-F3-2022/24	Construcción de alumbrado público en escalinatas calle Platanitos entre calle Paraíso y calle Ocho en la colonia Luis Echeverría, Tepic, Nayarit.	13/12/2022-11/01/2023.	- Aviso de terminación de obra emitido por el contratista - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos
20	MT-DGOPM-F3-2022/22	Construcción de alumbrado público en andador peatonal Rafael Hernández entre calle 3 de mayo y calle Querétaro entre en la colonia las parejas Altas en la localidad de Francisco I Madero (Puga) en el Municipio de Tepic, Nayarit.	12/12/2022-21/02/2023.	- Aviso de terminación de obra emitido por el contratista - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Período de Ejecución	Documentación Faltante
21	MT-DGOPM-F3-2022/15	Construcción de cisterna con capacidad de 2500 litros en diferentes colonias de la ciudad de Tepic.	01/11/2022-29/01/2023.	debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos - Aviso de terminación de obra emitido por el contratista - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 de fecha del 17 de agosto de 2023.

Esta información fue requerida mediante el Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 del 17 de agosto de 2023, a la cual la Administración Municipal respondió a través del oficio DES/582/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, 48 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 36, fracciones VII y VIII del Reglamento de la administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 20 fracciones XIX, XX y XXI del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit; clausula vigésima primera "recepción de los trabajos" de los contratos de obra números: MT-DGOPM-F3-2022/08, MT-DGOPM-F3-2022/05, MT-DGOPM-F3-2022/06, MT-DGOPM-F3-2022/07, MT-DGOPM-F3-2022/09, MT-DGOPM-F3-2022/12, MT-DGOPM-F3-2022/10, MT-DGOPM-F3-2022/18, MT-DGOPM-F3-2022/20, MT-DGOPM-F3-2022/22, MT-DGOPM-F3-2022/21, MT-DGOPM-F3-2022/13, MT-DGOPM-F3-2022/19, MT-DGOPM-F3-2022/23, MT-DGOPM-F3-2022/25, MT-DGOPM-F3-2022/24, MT-DGOPM-F3-2022/17, MT-DGOPM-F3-2022/24, MT-DGOPM-F3-2022/22, MT-DGOPM-F3-2022/15, se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de supervisión del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisora de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisora de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisora de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisora de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Ingenieros y arquitectos ARQ JOV. S. de R.L. de C.V. representada por J... J... U... G...; ARZA infraestructura S.A. de C.V. representada por M... R... Á... B...; O... R... M... representada por él mismo; Construcciones Franja S.A. de C.V. representada por F... A... L... M...; Grupo constructor ZAOC, S.A. de C.V. representada por E... Z... O...; López Miguel Infraestructura S.A. de C.V. representada por G... L... T...; Compañía Constructora Vigala, S.A. de C.V. representada

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

por L... E... V... T...; J... A... N... V... representada por él mismo; E... O... P... A... representada por él mismo; Urbanizaciones y edificaciones del pacífico S.A. de C.V. representada por J... C... R... R...; Asfaltos emulsionados de Tepic, S.A. de C.V. representada por L... G... C... R...; C... E... D... M... representada por Ella misma; J... E... A... H... representada por él mismo; C... A... L... E... representada por él mismo; J... R... E... G... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, de empresa contratista Vigala Constructora, representado por L... E... V... T..., en el cual manifestó lo siguiente:

Por medio del presente y en atención al oficio DES/666/2023 hago de su conocimiento que estamos ya en contacto con la dependencia contratante Obras Públicas del Municipio la cual nos informa que ya está atendiendo directamente con la Auditoría Superior de la Federación las observaciones obtenidas que vienen señaladas en el medio digital (CD-R).

2. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quienes funge como servidores públicos el C.D...P...A...I..., F...J...M...V..., M...A...V...U..., Y...A...G..., J...R...O... y P...R...B..., supervisores de obra, en el cual manifiestan lo siguiente:

Informe:

Al respecto, y para estar en condiciones de ofrecer una respuesta, solicito se me aclare(sic.) el motivo de las observaciones que me señalan como presunto responsable de diversos incumplimientos por documentación faltante respecto a los expedientes unitarios correspondientes al Ramo General 33 del ejercicio fiscal 2022 en los que estuve asignado, por lo que me es preciso hacerle las siguientes aclaraciones:

1.- A la fecha no se me ha instruido para participar y / o atender la citada auditoría número 22 - M A 17-AF-AOP-AD a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

2.- La documentación comprobatoria de las estimaciones concernientes al Ramo General 33 le fueron turnadas para su trámite de pago ante la Tesorería del Municipio, por lo que no dispongo de documentación que pueda ser aportada para solventar las observaciones. puesto que esta está integrada en el expediente unitario que le corresponde a cada obra.

3.- Finalmente le informo que se me señala como presunto responsable por incumplir con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo, cumpliendo un servidor con la solicitud, lo cual queda acreditado en la Constancia de Entrega Física de Sitio, donde en el apartado de la Obligación de la Empresa Contratista se suscribió la siguiente declaración:

El Contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos relacionados con todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o de "obras

públicas", en relación de los trabajos de este contrato. Así mismo, el contratista manifestó estar inscrito en el Instituto del Seguro Social (IMSS); así como haber dado de alta la obra.

Solicitud:

Por lo antes expuesto, solicito

1.- Me instruya si estoy obligado a presentar alegatos para solventar las observaciones que se me están informando por conducto del oficio número DES/657/2023 de fecha 31 de octubre del presente año suscrito por Y... F... G... I...; que debo responder a más tardar el próximo martes 14 de noviembre a las 10 horas.

2.- Se ponga a mi disposición los expedientes unitarios del Ramo General 33 para extraer los documentos que está requiriendo la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en especial la que alude al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.17.FISM-DF que señala la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido.

3. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge como servidor público el C...A...P...F... jefe de departamento de supervisión, en el cual manifestó lo siguiente:

Asunto:

Por medio del presente y en atención de la tarjeta informativa de fecha 10 de noviembre de 2023, donde me solicita información con respecto al resultado del Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2022 recibido por el H. Ayuntamiento de Tepic el 30 de octubre de 2023, donde se le señala a Usted como presunto responsable del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.17.FISM-DF por la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido; así(sic.) por el incumplimiento en la entrega de diversa documentación específica perteneciente a los expedientes unitarios de las obras que tuvo a su cargo, incluyendo su supuesta obligación de solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, hayan registrado la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, al respecto le respondo y aclaro a sus dudas y cuestionamientos.

Respuesta:

1.- Respecto a la citada auditoría de obra pública número 22-MA. 17-AF-AOP-AD a la Cuenta Pública del año 2022, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit requirió al Ayuntamiento de Tepic la documentación justificativa y comprobatoria de diversas obras del Ramo General 33, de las cuales en su momento, se turnaron ante esa instancia las estimaciones aprobadas hasta el 31 de diciembre de 2022, quedando pendiente de turnar las estimaciones autorizadas para pago del 01 de enero al 31 de marzo del año 2023.

2.- La documentación justificativa y comprobatoria de las obras del Ramo General 33 autorizada para pago hasta el 31 de diciembre de 2022 le fue solicitada a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para ser reintegrada a los expedientes unitarios de las obras debido al inicio de los trabajos de auditoría de obra pública por parte de la Auditoría Superior de la Federación, quien de conformidad con el Decreto de Reforma al artículo 79, fracción 1, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y el Decreto por el que se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que también reformó el artículo 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

✓ El Congreso de la Unión facultó exclusivamente a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar los recursos de origen federal que ejercen las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como las participaciones federales.

✓ Las disposiciones contenidas en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no dejan lugar a la interpretación, respecto a qué autoridad le corresponde fiscalizar los recursos federales, toda vez que precisan que la Auditoría Superior de la Federación es la titular de esa facultad.

Lo anterior, en virtud de que se suprimieron las facultades de las entidades de fiscalización locales, en este caso, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) para:

1.- Fiscalizar las aportaciones del Ramo General 33, al establecer en el artículo 49. fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos corresponde a la Auditoría Superior de la Federación.

Si bien los recursos de los fondos federales deben registrarse como ingresos en las Cuentas Públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, tal control no faculta a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar dichos recursos; toda vez que la reforma al artículo especial que determina las etapas de control de los recursos del Ramo General 33 suprimió la facultad de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para llevar a cabo la revisión de las aportaciones federales a que refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas, le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación.

Las reformas antes referidas no otorgaron atribuciones a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar los recursos de carácter federal ejercidos por el H. Ayuntamiento de Tepic.

3.- Actualmente está en proceso las auditorías número 1320 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que la Dirección General de Obras Públicas Municipales ha puesto a su completa disposición la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33,

4.- Con fundamento en el artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, el Departamento de Supervisión no acredita tener bajo su resguardo los expedientes unitarios de las obras, por lo que Usted No está habilitado para extraer y remitir ante cualquier ente auditor la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

Mediante oficio sin número, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, de quienes fungen como servidores públicos F... J... M... V... y J... R... O... supervisores de obra del X(sic) XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, manifestaron lo siguiente:

Argumentación:

Con apego al artículo 20, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic; que a la fecha solamente se me ha comisionado para participar de las diligencias ordenadas por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de las auditorías de obra pública del Ramo General 33 con número 1320 de título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 de título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal notificadas al Ayuntamiento de Tepic y que a la fecha están en curso.

Aclaración:

1.- Con apego al artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, que, Un Servidor, no tiene a su disposición y/o resguardo los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra, por lo que no me es posible remitir al ente Auditor, unilateralmente dicha información.

2.- Informo que, los procedimientos de terminación y entrega-recepción de los trabajos si fueron elaborados y debidamente suscritos por quienes intervinieron directamente en la ejecución de los trabajos; estando contenidas las actas de entrega recepción física de cada una de las obras a mi cargo, en sus expedientes unitarios respectivos, todos al resguardo de la Dependencia Ejecutora.

Solicitud de Solventación:

1.- Se solicita respetuosamente al Ente Auditor me responda si, la presente auditoria cumple con lo señalado en el artículo 7o., fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y de ser cierto, se añade dicho fundamento a la observación, en caso de que esta no quede totalmente extinguida.

2.- Se analice mi participación en la presunta irregularidad conforme a mis obligaciones estipuladas en el Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic.

3.- Se tenga por aclarado que Un Servidor, NO tiene a su resguardo y disposición los Expedientes Unitarios de las obras requeridas.

4.- Se reconozca, conforme a Derecho que, La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas(SIC), le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación y que dicha facultad no es sujeta a interpretaciones jurídicas por los entes de fiscalización local.

Mediante oficio sin número, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, de quien funge como servidora pública P... R... B... supervisora de obra del X.(sic) XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Argumentación:

Con apego al artículo 20, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, que a la fecha solamente se me ha comisionado. para participar de las diligencias ordenadas por la Auditoria Superior de la Federación con motivo de las auditorias de obra pública del Ramo General 33 con número 1320 de título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 de título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal notificadas al Ayuntamiento de Tepic y que a la fecha están en curso.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Aclaración:

1.- *Con apego al artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic; que, Un Servidor, NO tiene a su disposición y/o resguardo los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra, por lo que no me es posible remitir al ente Auditor, unilateralmente dicha información.*

2.- *Informo que, los procedimientos de terminación y entrega-recepción de los trabajos, SI fueron elaborados y debidamente suscritos por quienes intervinieron directamente en la ejecución de los trabajos; estando contenidos en cada uno de los expedientes unitarios, aviso de terminación de obra, las fianzas de vicios ocultos, las actas de entrega recepción física y finiquitos de cada una de las obras a mi cargo, todos al resguardo de la Dependencia Ejecutora.*

Solicitud de Solventación:

1. *Se solicita respetuosamente al Ente Auditor me responda si, la presente auditoría cumple con lo señalado en el artículo 70., fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y de ser cierto, se añade dicho fundamento a la observación, en caso de que esta no quede totalmente extinguida.*

2.- *Se analice mi participación en la presunta irregularidad conforme a mis obligaciones estipuladas en el Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, y se determine mi eliminación del Informe Final, dado que he acreditado no estar en la posibilidad de remitir la información requerida al ente Auditado, quien deberá remitir los expedientes en cumplimiento del artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, de ser afirmativo este supuesto.*

3.- *Se tenga por aclarado que Un Servidor, NO tiene a su resguardo y disposición los Expedientes Unitarios de las obras requeridas.*

4.- *En caso de que el ente Auditor no rectifique la observación fundamentándola en el artículo 70., fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se deberá reconocer que La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas, le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación y que dicha facultad no es sujeta a interpretaciones jurídicas por los entes de fiscalización local.*

Escrito de fecha 21 de noviembre de 2023, de la empresa contratista C... A... L... E..., representada por el mismo en el cual manifestó lo siguiente:

Envío a usted los números de observación(sic) así como la documentación comprobatoria de cada uno de ellos.

Derivado de lo anterior y de manera anexa envío a usted:

- *Copia simple de aviso de terminación de las tres obras:*
 - *"A) REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO CALLE MORELOS ENTRE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y CALLE SAN FRANCISCO COLONIA EMILIANO ZAPATA, TEPIC, NAYARIT."*
 - *"B) REHABILITACIÓN CON PAVIMENTO ASFALTICO CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE CALLE SANTA TERESITA Y CALLE ACAYAPAN, COLONIA SANTA TERESITA, TEPIC, NAYARIT."*

➤ "C) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE CALLE SANTA TERESITA Y CALLE ACAYAPAN, COLONIA SANTA TERESITA, TEPIC, NAYARIT".

- *Copia simple de Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador.*
- *El finiquito consiste en la estimación de finiquito 2A1 de las tres obras de las cuales se anexan copias simples contenidas en el anexo de contestación del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.17.FISM-DF.*
- *Copia simple de la fianza de vicios ocultos.*

Se anexa la documentación siguiente:

- Aviso de terminación (un legajo de hojas simples)
- Acta de entrega recepción física de los trabajos (un legajo de hojas simples)
- Finiquito de obra (un legajo de hojas simples)
- Fianza de vicios ocultos (un legajo de hojas simples)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se presentó aviso de terminación de la obra, acta entrega recepción física de los trabajos por la ejecutora, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos, del contrato MT-DGOPM-F3-2022/25, sin embargo, para el resto de los contratos observados persiste la falta de los documentos señalados, por lo que la observación continua como no solventada.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a la empresa contratista C... A... L... E..., representado por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental a 31 expedientes de obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcación (FORTAMUN-DF), se observó a la Administración Municipal por un importe de \$81,564,295.16 (ochenta y un millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos 16/100 moneda nacional) IVA incluido, por no haber atendido con oportunidad la solicitud de faltantes de documentación por cada uno de los expedientes de obra, documentos tales como: estimaciones completas de obra y su soporte, bitácoras de obra, finiquitos de obra, cuadros comparativos de conceptos de obra contratados y conceptos extraordinarios (fuera de catálogo), convenios modificatorios, las actas de entrega-recepción que acrediten la terminación de las

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

obras, entre otros, así como por no haber designado personal para asistir a las visitas de inspección física de las obras, ni haberse presentado en el sitio de las obras, visitas programadas que le fueron notificadas a través de los oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023, ASEN/AOP/DAOP/MA.17/OVI-01/2023, ASEN/AOP/DAOP/MA.17/OVI-02/2023; limitando al grupo de auditores comisionados, el análisis y la revisión eficiente y eficaz de la planeación, la contratación, la ejecución y la terminación administrativa de las obras auditadas, procesos contemplados durante desarrollo de los trabajos de auditoría, de las obras que se relacionan a continuación:

SOLICITUD DE FALTANTES DE EXPEDIENTES DE OBRA

Núm.	Nombre de Contrato	Fecha de Contrato	Contrato	Inicio de Obra	Fin de Obra	Importe de Contrato \$
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).						
001/	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle islas vírgenes entre avenida isla de cuba y calle Lázaro Cárdenas colonia las islas, Tepic, Nayarit	22/07/2022	MT- DGOPM-F3-2022/08	25/07/2022	22/09/2022	1,454,480.18
002/	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero avenida de los mares entre calle Esmeralda y calle frutas colonia Nuevas Delicias, Tepic, Nayarit	08/07/2022	MT- DGOPM-F3-2022/05	11/07/2022	08/10/2022	1,985,160.51
003/	Rehabilitación de empedrado normal con huella de concreto calle Librado Rivera entre calle cananea y calle partido liberal, colonia Esteban Baca Calderón, Tepic, Nayarit	08/07/2022	MT- DGOPM-F3-2022/06	11/07/2022	08/10/2022	2,200,744.27
004/	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero, calle Lo Lamedo entre calle San Cayetano y calle El Rincón Colonia Valle de Nayarit, Tepic, Nayarit.	08/07/2022	MT- DGOPM-F3-2022/07	11/07/2022	08/10/2022	1,218,977.61
005/	Rehabilitación con concreto hidráulico prolongación Ahuacatlán entre libramiento y calle eucalipto colonia del bosque Tepic Nayarit	22/07/2022	MT- DGOPM-F3-2022/09	25/07/2022	21/11/2022	4,894,911.04
006/	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle mora entre boulevard Aguamilpa y calle villa de Iburgüengoitia en la colonia ejidal, Tepic, Nayarit	19/08/2022	MT- DGOPM-F3-2022/12	22/08/2022	19/11/2022	2,783,196.69
007/	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle malva entre calle pirul y calle helechos fraccionamiento jacarandas, Tepic, Nayarit	19/08/2022	MT- DGOPM-F3-2022/10	22/08/2022	20/10/2022	1,421,096.27
008/	Rehabilitación con empedrado lechereado en calle valencia entre calle zarzamora y calle nuevo progreso y en la calle nuevo progreso entre calle valencia y calle fresas, colonia ampliación el paraíso 3ra, sección, Tepic, Nayarit	30/11/2022	MT- DGOPM-F3-2022/18	01/12/2022	13/02/2023	2,864,446.73
009/	Rehabilitación con empedrado ahogado en mortero calle Auxa Manaka entre calle 3 de mayo y calle Takutzi Nakawe, colonia nuevo Valey en la localidad Francisco I Madero (Puga) del municipio de Tepic, Nayarit	30/11/2022	MT- DGOPM-F3-2022/20	01/12/2022	29/01/2023	1,920,506.42
010/	Rehabilitación de andador peatonal Rafael Hernández entre calle 3 de mayo y calle Querétaro en la colonia las parejas altas Francisco I Madero (Puga) municipio de Tepic, Nayarit	09/12/2022	MT- DGOPM-F3-2022/22	12/12/2022	21/02/2023	1,953,311.10
011/	Rehabilitación con empedrado lechereado calle roble entre calle naranjo y boulevard gobernadores colonia Benito Juárez oriente, Tepic, Nayarit	02/12/2022	MT- DGOPM-F3-2022/21	05/12/2022	19/02/2023	2,483,243.18
012/	Rehabilitación con pavimento asfáltico en avenida palomas entre avenida tecnológico y calle américa y en calle américa entre avenida palomas y libramiento carretero en la colonia nuevas palomas, Tepic, Nayarit	10/10/2022	MT- DGOPM-F3-2022/13	11/10/2022	09/11/2022	1,888,963.81

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Núm.	Nombre de Contrato	Fecha de Contrato	Contrato	Inicio de Obra	Fin de Obra	Importe de Contrato \$
013/	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle Morelos entre calle 2 y calle Alaska en la colonia el rodeo, Tepic, Nayarit	10/10/2022	MT- DGOPM-F3-2022/13	11/10/2022	09/11/2022	2,133,328.39
014/	Rehabilitación con pavimento asfáltico en calle Copal entre Avenida Ricardo Flores Magón y calle Ejido en la colonia Santa Cecilia, Tepic, Nayarit.	10/10/2022	MT- DGOPM-F3-2022/13	11/10/2022	09/11/2022	1,000,537.84
015/	Rehabilitación con pavimento asfáltico en calle orquídea entre calle Azucena y calle Jazmines en el Fraccionamiento Jacarandas, Tepic, Nayarit.	10/10/2022	MT- DGOPM-F3-2022/13	11/10/2022	09/11/2022	1,092,417.38
016/	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle Lapislázuli entre calle Alejandrina y calle Granito en el Fraccionamiento Villas de la Cantera Tepic, Nayarit.	10/10/2022	MT- DGOPM-F3-2022/13	11/10/2022	09/11/2022	432,052.60
017/	Rehabilitación con empedrado lechereado calle Rubén Jaramillo entre calle 21 de febrero y calle cultura popular, colonia tierra y libertad, Tepic, Nayarit	30/11/2022	MT- DGOPM-F3-2022/19	01/12/2022	15/02/2023	1,897,909.36
018/	Rehabilitación con empedrado lechereado calle naranjo entre calle caoba y calle los olivos, colonia comerciantes, Tepic, Nayarit	09/12/2022	MT- DGOPM-F3-2022/23	15/12/2022	02/03/2023	1,549,557.61
019/	Rehabilitación con pavimento asfáltico calle Morelos entre calle Josefa Ortiz de Domínguez y calle san francisco colonia Emiliano zapata, Tepic, Nayarit.	12/12/2022	MT- DGOPM-F3-2022/25	13/12/2022	26/01/2023	1,683,197.48
020/	Construcción de escalinatas calle platanitos entre calle paraíso y calle ocho en la colonia Luis Echeverría, Tepic, Nayarit	12/12/2022	MT- DGOPM-F3-2022/24	13/12/2022	11/01/2023	1,724,078.50
021/	Rehabilitación de camino saca cosechas en la localidad Zapote de picachos, Municipio de Tepic, Nayarit	30/11/2022	MT- DGOPM-F3-2022/17	01/12/2022	29/01/2023	363,638.15
022/	Rehabilitación de camino saca cosechas en la localidad San Luis de Lozada, Municipio de Tepic, Nayarit	30/11/2022	MT- DGOPM-F3-2022/17	01/12/2022	29/01/2023	242,172.90
023/	Construcción de alumbrado público en escalinatas calle Platanitos entre calle Paraíso y calle Ocho en la colonia Luis Echeverría, Tepic, Nayarit.	12/12/2022	MT- DGOPM-FE-2022/24	13/12/2022	11/01/2023	243,728.10
024/	Construcción de alumbrado público en andador peatonal Rafael Hernández entre calle 3 de mayo y calle Querétaro en la colonia las Parejas Altas en la localidad de Francisco I Madero (Puga) en el Municipio de Tepic, Nayarit.	09/12/2022	MT- DGOPM-F3-2022/22	12/12/2022	21/02/2023	323,511.11
025/	Construcción de cisterna con capacidad de 2500 litros en diferentes colonias de la ciudad de Tepic	31/10/2022	MT- DGOPM-F3-2022/15	01/11/2022	29/01/2023	2,782,619.73

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)

26/	Bacheo de calles en varias colonias de la Ciudad de Tepic, Nayarit	13/04/2022	MT- DGOPM-F4-2022/02	18/04/2022	16/06/2022	4,668,520.99
27/	Rehabilitación de obras complementarias en calle Madreselva entre Pirul y Helechos Fraccionamiento Jacarandas, Tepic, Nayarit.	22/04/2022	MT- DGOPM-F4-2022/03	25/04/2022	23/06/2022	913,909.94
28	Renivelación de la superficie de rodamiento con mezcla asfáltica en varias calles de la ciudad de Tepic Nayarit (segunda etapa)	08/07/2022	MT- DGOPM-F4-2022/04	11/07/2022	08/10/2022	19,923,773.80
29/	Bacheo de calles en varias colonias de la Ciudad de Tepic, Nayarit (2da Etapa)	19/08/2022	MT- DGOPM-F4-2022/11	22/08/2022	20/10/2022	4,554,005.43
30/	Rehabilitación del bardeo perimetral de los panteones Hidalgo y jardines de la cruz de la Ciudad de Tepic, Nayarit.	13/10/2022	MT- DGOPM-F4-2022/14	13/10/2022	06/11/2022	969,567.78

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Nombre de Contrato	Fecha de Contrato	Contrato	Inicio de Obra	Fin de Obra	Importe de Contrato \$
31/	Bacheo de calles en varias colonias de la ciudad de Tepic, Nayarit (3ra etapa)	30/11/2022	MT- DGOPM-F4- 2022/16	01/12/2022	29/01/2023	7,996,730.26
Total						81,564,295.16

FUENTE: ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023, ASEN/AOP/DAOP/MA.17/OVI-01/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.17/OVI-02/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, fracción X, 8, 9, 39, 40, 47 y 52 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$81,564,295.16 (ochenta y un millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos 16/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: presidente municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidoras públicas C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C..., directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

RESPUESTA DE DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (sic) XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC.

Con relación a esta observación, los expedientes de obra observados corresponden a obras contenidas en el programa de RAMO 33 (F||| YFM) y a la fecha estas obras están siendo fiscalizadas por la Auditoria Superior de la Federación conforme a sus facultades para la revisión de los recursos federales, por lo tanto la Auditoria Superior del Estado de Nayarit, ya no tuvo acceso a la totalidad de los expedientes unitarios de obra, para determinar el faltante de documentación comprobatoria. Por lo tanto(sic.) solicito el descargo de estas observaciones.

2. Oficio número TES/284/2023, quien funge como servidora pública B...P...S...B... tesorera municipal de Tepic, Nayarit, en el cual manifestó lo siguiente:

El día 17 de agosto de 2023, mediante oficio número ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SCD-02/2023, el Auditor Superior S... C... C..., en alcance a la orden de auditoria 22-MA.17-AF-AOP-AD señalando entre otras cosas lo siguiente:

Diversa información sobre un total de 32 obras de las cuales:

31 obras fueron ejecutadas con recursos federales; y

1 fue ejecutada con recursos propios.

De igual manera percibe con imponer una multa de 150 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y sanciones que puedo ser sujeta conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas por obstaculizar la función fiscalizadora.

Por lo que en fecha 23 de agosto de 2023 mediante oficio DES/582/2023 a través del enlace de auditoria Y... F... G... I..., en el cual una vez más se le enfatizo lo siguiente:

...remito información solicitada relacionada al contrato de obra MT-FI-2022/01 (obra ejecutada con recurso propio) de manera física en copia certificada y original...

Así mismo se le informa que la documentación relativa a los contratos de obra que se enlistan en la tabla del anexo adjunto, pertenecen(sic.) a recursos provenientes de fondos federales, específicamente a los recursos del FORTAMUN-DF y FISM-DF, los cuales están siendo auditados por la Auditoría Superior de la Federación mediante las auditorias numero(sic.) 1320 y 1321 respectivamente.

En fecha 08 de agosto de 2023, en solicitud diversa mediante oficio número ASEN/AOP/DAOP/MA.17/OVI-01/2023, en alcance a la orden de auditoria 22-MA.17-AF-AOP-AD señalando entre otras cosas lo siguiente:

...emito la presente orden de visita domiciliaria con el objeto de llevar a cabo las inspecciones físicas del 10, 11 y 14 al 18 de agosto del presente año...

Siendo un total de 32 obras las que se establecieron en la orden de visita sin señalar el origen del recurso por cada obra, pretendiendo confundir.

A lo cual en fecha 08 de agosto de 2023 mediante oficio DES/571/2023 a través del enlace de auditoria Y... F... G... I..., en el cual se le señalo lo siguiente:

...hago de su conocimiento que derivado del seguimiento a las ordenes(sic.) de auditoria numero 1320 con titulo(sic.) "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)" remitida mediante oficio AEGF/3583/2023 y auditoria numero 1321 con titulo(sic.) "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)" remitidas mediante oficio AEGF/5471/2023 ambas provenientes de la AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, en el presente mes del año en curso se estarán llevando a cabo las revisiones físicas de las obras públicas realizadas con los recursos de los fondos antes mencionados.

Derivado de lo antes mencionado me permito informar que con la finalidad de no incurrir en alguna violación a la esfera de competencia y de atender en tiempo y forma con los requerimientos de la Auditoría Superior de la Federación y así evitar caer en alguna responsabilidad por omisión ante el órgano constitucionalmente facultado, este H. Ayuntamiento se estará coordinando con el órgano en mención para la revisión física de las obras solicitadas. En cuanto al listado de obras enviado por el órgano fiscalizador a su digno cargo le comento que la obra numero(sic) 22/FI17001-CP... fue realizada con recurso propio, por lo cual se pone a total disposición para su revisión y visita.

Se emite de nueva cuenta una orden de visita domiciliaria con el motivo de la inspección física de obras mediante oficio número ASEN/AOP/DAOP/MA.17/OVI-02/2023, en la cual el Auditor Superior S... C... C..., (sic)en alcance a la orden de auditoria 22-MA.17-AF-AOP-AD de acuerdo a lo siguiente:

...(sic.) se emite la presente orden de visita domiciliaria con el objeto de llevar a cabo las inspecciones físicas de las obras y acciones a partir del 31 de agosto, así como los días 01, 04, 05, 06, 07 y 08 de septiembre de 2023...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Siendo un total de 31 obras las que se establecieron en la orden de visita esta vez señalando que en el numero(sic) de contrato que son obras ejecutadas con recursos federales.

Sin embargo(sic) en esta nueva orden señala el auditor superior lo siguiente:

...(sic.) no omito comentarle que en caso de que no se designe personal solicitado y no se presente en el sitio de las obras, el recorrido a las obras será realizado por el personal de la ASEN, con o sin la presencia del personan representante del Ayuntamiento a su cargo procediendo a levantar el acta correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio de que durante el desahogo de la presente visita en términos del articulo(sic) 7 fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, le puedan ser requeridos documentos o información adicional relativa al ejercicio que se revisa...

Por lo que resulta evidente que la Auditoria superior se excede en sus facultades, al pretender auditar recursos federales, primero sin tener competencia para ello y segundo incluso sin contar con convenio de colaboración y/o coordinación vigente mediante el cual pudiese auditar dichos recursos que como lo establecen las leyes federales, dichos resultados deberían de ser remitidos a la Auditoria Superior de la Federación y seria la Propia Federación quien coordine dichas auditorias y no observarlos como parte de sus resultados, como lo esta(sic}) haciendo este Ente Fiscalizador local de manera indebida.

Por lo que dicha observación no tiene sustento legal, ni competencia de este ente fiscalizador para auditar recursos federales, incurriendo en un exceso de facultades, el utilizar de manera indebida el recurso publico(sic) destinado a este ente fiscalizador en el presupuesto de egresos para realizar auditorias(sic) de las cuales no tiene competencia en cuanto a recursos federales se trata. Por ende(sic) no debería contemplarse siquiera como parte de los resultados de auditoria.(sic)

Maxime (sic) que en ningún momento me fue requerida información alguna incluso jamás he firmado documento alguno dirigido en base a la auditoria en mención.

- *Se anexa solicitud de información y comunicaciones internas en 1 recopilador de nombre "ASEN/AS-1036-2023 INFORME INDIVIDUAL PRELIMINAR CUENTA PÚBLICA 2022 29"*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no justifican el hecho señalado, no obstante, no remiten la documentación comprobatoria y justificativa solicitada, razón por el cual la observación subsiste por el importe de \$81,564,295.16 (ochenta y un millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos 16/100 moneda nacional) IVA incluido.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.22.MA.17.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «... 5472509» de la Institución Bancaria «*Banco Nacional de México S.A.*», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2022 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 09 de diciembre de 2021.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.22.MA.17.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$76,897,911.00 (setenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil novecientos once pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio de Tepic para el FISM-DF 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable en el proceso de planeación, programación y presupuestación.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no acreditó el cumplimiento del procedimiento de licitación y contratación de obra, por la omisión en la entrega documental de información en apego con la normativa aplicable, así como la requerida en las bases de licitación, tal como se muestra en la siguiente tabla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA			
Núm.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Documentación Faltante
1	Bacheo de calles en varias colonias de la ciudad de Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F4-2022/02	<ul style="list-style-type: none">-Acta de visita al lugar de los trabajos-Manifestación escrita de conocer el lugar de los trabajos-Constancia de asistencia a la junta de aclaraciones-Actas de apertura técnica y económica-integración de propuesta técnica-integración de propuesta económica-Documentación comprobatoria de experiencia del personal técnico cédula profesional de T... M... H...-Declaración ante el SAT del ejercicio 2021- Evidencia de la siguiente maquinaria, camión de volteo marca mercedes Benz LK-1417/34, 7 m3, rodillo vibratorio manual PR8AH8 marca CIPSA, si es propia se requiere facturas si es arrendada contrato de arrendamiento y factura del mismo-Acta de fallo-Contrato de obra debidamente firmado
2	Renivelación de la superficie de rodamiento con mezcla asfáltica en varias calles de la ciudad de Tepic, Nayarit (segunda etapa).	MT-DGOPM-F4-2022/04	<ul style="list-style-type: none">-Padrón de testigos sociales-Constancia de convocatoria para selección de testigos sociales.-Constancia de participación de los testigos sociales-Facturas;• Camión de volteo freighliner de 14 m3• Retroexcavadora Caterpillar 416E• Compactador manual wacker APVC
3	Bacheo de calles en varias colonias de la ciudad de Tepic, Nayarit (2da etapa).	MT-DGOPM-F4-2022/11	<ul style="list-style-type: none">-Documentación comprobatoria de experiencia del personal técnico y cédula profesional de T... M... H...-Balance contable con vigencia máxima de tres meses
4	Rehabilitación del bardeo perimetral de los panteones hidalgo y jardines de la cruz de la ciudad de Tepic, Nayarit.	MT-DGOPM-F4-2022/14	<ul style="list-style-type: none">-Documentación comprobatoria de experiencia del personal técnico y cédula profesional de C... A... C... M...-Relación de la siguiente maquinaria y evidencia de si fue rentada o es propia (contrato de arrendamiento y facturas); compactadora portátil (bailarina) wacker, equipo topográfico a base de estación total, planta de soldar, retroexcavadora 310 SK marca John Deere, revolvedora de capacidad 1 saco, vibrador para concreto, camión de volteo modelo 2010 capacidad 7 m3, marca mercedes Benz
5	Bacheo de calles en varias colonias de la ciudad de Tepic,	MT-DGOPM-	<ul style="list-style-type: none">-Documentación comprobatoria de experiencia del personal técnico y cédula profesional de M... S... D... P...

Núm.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Documentación Faltante
	Nayarit (3ra etapa)	F4- 2022/16	

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 recibido 17 de agosto del 2023, al cual respondió mediante el oficio DES/582/2023 recibido el 23 de agosto de 2023 sin remitir la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, 34, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 15 fracción VIII 19 fracción IV Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de proyectos del 1 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023; jefe del departamento de supervisión del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; coordinador de concursos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidoras públicas C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C..., directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

*RESPUESTA DE DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (sic) XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC.
Con relación a esta observación, los expedientes de obra observados corresponden a obras contenidas en el programa de RAMO 33 (FIII Y FIV), y a la fecha estas obras están siendo fiscalizadas por la Auditoria Superior de la Federación conforme a sus facultades para la revisión de los recursos federales. por lo tanto(sic) la Auditoria Superior del Estado de Nayarit, ya no tuvo acceso a la totalidad de los expedientes unitarios de obra, para determinar el faltante de documentación comprobatoria. Por lo tanto(sic) solicito el descargo de estas observaciones.*

2. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge como servidor público C...A...P...F... jefe de departamento de supervisión, manifestó lo siguiente:

*Asunto:
Por medio del presente y en atención de la tarjeta informativa de fecha 10 de noviembre de 2023, donde me solicita información con respecto al resultado del Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2022 recibido por el H. Ayuntamiento de Tepic el 30 de octubre de 2023, donde se le señala a Usted como presunto responsable del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA. 17. FISM-DF por la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido, así por el incumplimiento en la entrega de diversa documentación específica perteneciente a los expedientes unitarios de las obras que tuvo a su cargo, incluyendo su supuesta obligación de solicitar y acreditar que las personas físicas y morales*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, hayan registrado la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, al respecto le respondo y aclaro a sus dudas y cuestionamientos.

Respuesta:

1.- Respecto a la citada auditoría de obra pública número 22-MA.17-AF-AOP-AD a la Cuenta Pública del año 2022, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit requirió al Ayuntamiento de Tepic la documentación justificativa y comprobatoria de diversas obras del Ramo General 33, de las cuales en su momento, se turnaron ante esa instancia las estimaciones aprobadas hasta el 31 de diciembre de 2022, quedando pendiente de turnar las estimaciones autorizadas para pago del 01 de enero al 31 de marzo del año 2023.

2.- La documentación justificativa y comprobatoria de las obras del Ramo General 33 autorizada para pago hasta el 31 de diciembre de 2022 le fue solicitada a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para ser reintegrada a los expedientes unitarios de las obras debido al inicio de los trabajos de auditoría de obra pública por parte de la Auditoría Superior de la Federación, quien de conformidad con el Decreto de Reforma al artículo 79, fracción 1, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y el Decreto por el que se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que también reformó el artículo 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan:

✓ El Congreso de la Unión facultó exclusivamente a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar los recursos de origen federal que ejercen las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como las participaciones federales.

✓ Las disposiciones contenidas en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no dejan lugar a la interpretación, respecto a qué autoridad le corresponde fiscalizar los recursos federales, toda vez que precisan que la Auditoría Superior de la Federación es la titular de esa facultad,

Lo anterior, en virtud de que se suprimieron las facultades de las entidades de fiscalización locales, en este caso, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) para:

1.- Fiscalizar las aportaciones del Ramo General 33, al establecer en el artículo 49. fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos corresponde a la Auditoría Superior de la Federación.

Si bien los recursos de los fondos federales deben registrarse como ingresos en las Cuentas Públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, tal control no faculta a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar dichos recursos, toda vez que la reforma al artículo especial que determina las etapas de control de los recursos del Ramo General 33 suprimió la facultad de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para llevar a cabo la revisión de las aportaciones federales a que refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas, le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación.

✓ Las reformas antes referidas no otorgaron atribuciones a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar los recursos de carácter federal ejercidos por el H. Ayuntamiento de Tepic.

3.- Actualmente está en proceso las auditorías número 1320 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que la Dirección General de Obras Públicas Municipales ha puesto a su completa disposición la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

4.- Con fundamento en el artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, el Departamento de Supervisión no acredita tener bajo su resguardo los expedientes unitarios de las obras, por lo que Usted No está posibilitado para extraer y remitir ante cualquier ente auditor la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

3. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge como servidora pública Z...S...R...D... jefa de departamento de proyectos, manifestó lo siguiente:

Se observa que no se acredita el cumplimiento del procedimiento de licitación y contratación de obra, por omisión en la entrega documental de la información en apego con la normativa aplicable, así como la requerida en las bases de licitación.

Por lo cual se incumple lo establecido en el artículo 25, 34, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 15, fracción VIII, artículo 19 fracción IV del reglamento interior de la Dirección General de Obras Publicas (sic) del Municipio de Tepic, Nayarit.

De lo anterior se solicita que se elimine la observación respecto a que no se acredita el cumplimiento al procedimiento de licitación y contratación de obra por omisión de la entrega documental, ya que dentro de las atribuciones contempladas en el Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Publicas (sic) del Municipio de Tepic, Nayarit como lo menciona en el artículo 15 fracción VIII "Revisar que los expedientes técnicos cumplan con la documentación requerida y la normatividad y lineamientos aplicables" por lo que las observaciones son documentación faltante en el procedimiento de licitación y contratación de obra, no en el proceso de la elaboración del proyecto técnico, como lo establece en el artículo 19 fracciones IX y XV del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Publicas (sic) del Municipio de Tepic, Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, los argumentos no justifican el hecho detectado, no obstante, no remiten la documentación solicitada.

Respecto a los argumentos remitidos, esclarece la participación de las áreas en el proceso de trámite para los permisos y licencias de construcción ante la DGDUE, razón por el cual se eximen de la presunta responsabilidad a Z... S... R... D..., jefa del departamento de proyectos del 1 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023 y C... A... P... F..., jefe del departamento de supervisión del 1 de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Con base lo anterior, se determina como presunto responsables a S... G... C..., directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no exigió a los contribuyentes con quienes celebró contratos, hicieran público el resultado de la opinión del cumplimiento en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente a la fecha de formalización del contrato, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL					
Núm.	Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Fecha de Contrato	Incumplimiento
1	MT-DGOPM-F4-2022/02	Bacheo de calles en varias colonias de la Ciudad de Tepic, Nayarit	Asfaltos y emulsionados de Tepic, S.A. de C.V.	13/abril/2022	Se contrató, sin embargo, la respuesta de opinión que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta de cumplimiento refiere: <i>"Se detectó que tiene Registro(s) Patronal(es) vigente(s), y no tiene registrados trabajadores activos ante este Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"</i> En ese contexto, las Reglas para la obtención de la opinión, establece que: <i>"los entes públicos deberán consultar la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través del Módulo Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS"</i>
2	MT-DGOPM-F4-2022/16	Bacheo de calles en varias colonias de la ciudad de Tepic, Nayarit (3ra etapa)	Revestimientos, ingeniería, construcciones, asesoría, S.A. de C.V.	30/noviembre/2022	No vigentes a la fecha del contrato, opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) con fecha del 24 de octubre del 2022

FUENTE: Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-01/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, oficio DP/067/23-H.XLII de fecha 16 de marzo de 2022, contratos y opiniones de Cumplimiento del SAT e IMSS.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2022 recibido el 17 de agosto del 2022, al cual respondió mediante oficio número DES/582/2023, y recibido el 23 de agosto del 2022, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 31, fracciones VI y XI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracciones X y XXIX, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021; 29, fracción XVII y 32, fracción II Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tepic, se determina la presunta responsabilidad de: directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; coordinador de concursos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Asfaltos emulsionados de Tepic, S.A. de C.V. representada por L... G... C... R...; Revestimientos, ingeniería, construcciones, asesoría S.A. de C.V. representada por L... C... R... Á...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, de empresa contratista Asfaltos Emulsionados de Tepic, S.A. de C.V., representado por L... G... C... R..., en el cual manifestó lo siguiente:

Que estamos en contacto con la Dirección General de Obras Públicas Municipales, con el fin de solventar las observaciones señaladas; que al respecto se han realizado visitas al campo en forma conjunta para hacer una verificación de volúmenes.

Cabe señalar, que toda la documentación referente a estos contratos, ha sido requerida por la Auditoría Superior de la Federación, ya que dichos contratos están siendo fiscalizados por dicha entidad.

2. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, de empresa contratista Revestimiento Ingeniería Construcciones Asesoría S.A. de C.V., representado por L... C... R... Á..., en el cual manifestó lo siguiente:

1.- Que me encuentro en contacto directo con la Dependencia Ejecutora (Dirección General de Obras Públicas Municipales,) con el fin de solventar las observaciones señaladas.

2.- Que(sic) al respecto, se han realizado visitas de campo, en conjunto para la verificación de volúmenes de la obra ejecutada.

3.- cabe señalar que dichas obras, se están fiscalizando por la AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, misma que nos ha requerido toda la documentación inherente a esos Contratos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedo a la orden para atender los requerimientos que usted tenga a bien solicitar.

3. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidoras públicas C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C..., directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

*RESPUESTA DE DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (sic) XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC.
Con relación a esta observación, los expedientes de obra observados corresponden a obras contenidas en el programa de RAMO 33 (FIII Y FIV), y a la fecha estas obras están siendo fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación conforme a sus facultades para la revisión de los recursos federales, por lo tanto(sic) la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ya no tuvo acceso a la totalidad de los expedientes unitarios de obra, para determinar el faltante de documentación comprobatoria. Por lo tanto(sic) solicito el descargo de estas observaciones.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos presentados por la Administración Municipal no justifican ni aclara los hechos observados, no obstante, no remiten las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social señaladas en sentido positivo y vigentes. Por lo anterior, la presente observación continua como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, incumplió con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a razón de que, se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social en la integración del presupuesto de la obra en el rubro de la mano de obra de los trabajadores que fueron contratados, tal como se muestra en la tabla siguiente:

EMPRESAS CONTRATISTAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS			
Núm.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
1	MT-DGOPM-F4-2022/02	Bacheo de calles en varias colonias de la ciudad de Tepic, Nayarit.	Asfaltos Emulsionados de Tepic, S.A. de C.V.
2	MT-DGOPM-F4-2022/03	Rehabilitación de obras complementarias en la calle Madreselva entre Pirul y Helechos Fraccionamiento Jacarandas, Tepic, Nayarit.	SICNAY, S.A. de C.V.

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
3	MT-DGOPM-F4-2022/04	Renivelación de la superficie de rodamiento con mezcla asfáltica en varias calles de la ciudad de Tepic Nayarit (segunda etapa)	Revestimientos, Ingeniería, Construcciones, Asesoría S.A. de C.V.
4	MT-DGOPM-F4-2022/11	Bacheo de calles en varias colonias de la Ciudad de Tepic, Nayarit (2da Etapa)	Asfaltos Emulsionados de Tepic, S.A. de C.V.
5	MT-DGOPM-F4-2022/14	Rehabilitación del bardeo perimetral de los panteones Hidalgo y jardines de la cruz de la Ciudad de Tepic, Nayarit.	O... R... M...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 de fecha del 17 de agosto de 2023.

Esta información fue requerida mediante el oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 del 17 de agosto de 2023, a la cual la Administración Municipal respondió a través del oficio DES/582/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15 fracciones I, II y VI, y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 7, fracciones X y XXIX, 8, 39, 40, 47, 50, fracción I y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra y Tiempo Determinado; 9, párrafo ultimo del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 44, fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 14, fracción XII y 20, fracción I del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit; así como la cláusula Décima Quinta, denominada "Relaciones laborales" de los contratos: MT-DGOPM-F4-2022/02, MT-DGOPM-F4-2022/03, MT-DGOPM-F4-2022/04, MT-DGOPM-F4-2022/11 y MT-DGOPM-F4-2022/14, se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de supervisión del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisora de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: O... R... M... representada por él mismo; Asfaltos emulsionados de Tepic, S.A. de C.V. representada por L... G... C... R...; Revestimientos, ingeniería, construcciones, asesoría S.A. de C.V. representada por L... C... R... Á...; SICNAY S.A. de C.V. representada por L... S... C... M....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, de empresa contratista Asfaltos Emulsionados de Tepic, S.A. de C.V., representado por L... G... C... R..., en el cual manifestó lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Que estamos en contacto con la Dirección General de Obras Públicas Municipales, con el fin de solventar las observaciones señaladas; que al respecto se han realizado visitas al campo en forma conjunta para hacer una verificación de volúmenes.

Cabe señalar, que toda la documentación referente a estos contratos, ha sido requerida por la Auditoría Superior de la Federación, ya que dichos contratos están siendo fiscalizados por dicha entidad.

2. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, de empresa contratista Revestimientos Ingeniería Construcciones Asesoría S.A. de C.V., representado por L... C... R... Á..., en el cual manifestó lo siguiente:

1.- Que me encuentro en contacto directo con la Dependencia Ejecutora (Dirección General de Obras Públicas Municipales,) con el fin de solventar las observaciones señaladas.

2.- Que(sic) al respecto, se han realizado visitas de campo, en conjunto para la verificación de volúmenes de la obra ejecutada.

3.- cabe señalar que dichas obras, se están fiscalizando por la AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, misma que nos ha requerido toda la documentación inherente a esos Contratos.

4. Escrito de fecha 16 de noviembre de 2023, de la empresa contratista SICNAY S.A. de C.V. representado por L... S... C... M..., manifestó lo siguiente:

RESPUESTA: Respecto a la observación que nos ocupa, anexo los siguientes documentos certificados: acuse de recibo registro de obra de construcción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; y acuse de recibo de terminación de la obra de construcción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se anexa la siguiente documentación de manera impresa y en medio magnético:

- Acuse de recibo terminación de la obra de construcción número de contrato MT-DGOPM-F4-2022/03 (una foja certificada)
- Acuse de recibo registro de obra de construcción número de contrato MT-DGOPM-F4-2022/03 (una foja certificada)

Mediante oficio sin número recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 14 de noviembre de 2023, el contratista O... R... M..., remitió lo siguiente:

En anexo al presente le hago entrega del Acuse de recibo registro de obra de construcción con número de folio 1666198683589777138375, Número de registro de obra C0663228 en el cual se acredita el alta y registro de la obra ante el IMSS, cabe hacer mención que esta obligación fiscal es exigible y competencia solo del Instituto Mexicano del Seguro Social la cual tiene la tiene atribuciones y facultades para hacer cumplir esta obligación a través de sus procedimientos que emanen de sus leyes y reglamentos, lo anterior con la intención de aclarar que en ningún apartado de la Ley de Obra Pública del estado de Nayarit, establece y obliga a las empresas constructoras a dar de alta o registrarlas ante el IMSS.

Se anexa la siguiente documentación de manera impresa y en medio magnético:

- Acuse de recibo de obra de construcción ante el IMSS

- 3 Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidoras públicas C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C..., directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

RESPUESTA DE DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (sic) XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC.
Con relación a esta observación, los expedientes de obra observados corresponden a obras contenidas en el programa de RAMO 33 (FIII Y FIV), y a la fecha estas obras están siendo fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación conforme a sus facultades para la revisión de los recursos federales, por lo cual la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ya no tuvo acceso a la totalidad de los expedientes unitarios de obra, para determinar el faltante de documentación comprobatoria. Por lo tanto, solicito el descargo de estas observaciones.

5. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge como servidor público, C...A...P...F..., jefe de departamento de supervisión de obra, en lo cual manifestó lo siguiente:

Respuesta:

1.- Respecto a la citada auditoría de obra pública número 22-MA. 17-AF-AOP-AD a la Cuenta Pública del año 2022, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit requirió al Ayuntamiento de Tepic la documentación justificativa y comprobatoria de diversas obras del Ramo General 33, de las cuales en su momento, se turnaron ante esa instancia las estimaciones aprobadas hasta el 31 de diciembre de 2022, quedando pendiente de turnar las estimaciones autorizadas para pago del 01 de enero al 31 de marzo del año 2023.

2.- La documentación justificativa y comprobatoria de las obras del Ramo General 33 autorizada para pago hasta el 31 de diciembre de 2022 le fue solicitada a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para ser reintegrada a los expedientes unitarios de las obras debido al inicio de los trabajos de auditoría de obra pública por parte de la Auditoría Superior de la Federación, quien de conformidad con el Decreto de Reforma al artículo 79, fracción 1, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y el Decreto por el que se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que también reformó el artículo 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan.

✓ El Congreso de la Unión facultó exclusivamente a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar los recursos de origen federal que ejercen las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como las participaciones federales.

Las disposiciones contenidas en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no dejan lugar a la interpretación, respecto a qué autoridad le corresponde fiscalizar los recursos federales, toda vez que precisan que la Auditoría Superior de la Federación es la titular de esa facultad,

Lo anterior, en virtud de que se suprimieron las facultades de las entidades de fiscalización locales, en este caso, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) para:

1.- Fiscalizar las aportaciones del Ramo General 33, al establecer en el artículo 49, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos corresponde a la Auditoría Superior de la Federación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Si bien los recursos de los fondos federales deben registrarse como ingresos en las Cuentas Públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, tal control no faculta a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar dichos recursos, toda vez que la reforma al artículo especial que determina las etapas de control de los recursos del Ramo General 33 suprimió la facultad de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para llevar a cabo la revisión de las aportaciones federales a que refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas, le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación.

Las reformas antes referidas no otorgaron atribuciones a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar los recursos de carácter federal ejercidos por el H. Ayuntamiento de Tepic.

3.- Actualmente está en proceso las auditorías número 1320 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte de la Auditoría Superior de la Federación; por lo que la Dirección General de Obras Públicas Municipales ha puesto a su completa disposición la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

4.- Con fundamento en el artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, el Departamento de Supervisión no acredita tener bajo su resguardo los expedientes unitarios de las obras, por lo que Usted No está posibilitado para extraer y remitir ante cualquier ente auditor la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

6. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quienes fungen como servidores públicos P...J...C...R..., F...J...M...V..., Y...A...G... y L...R...O..., supervisores de obra, en el cual manifestaron lo siguiente a través dos tarjetas informativas:

Informe:

Al respecto, y para estar en condiciones de ofrecer una respuesta, solicito se me aclare el motivo de las observaciones que me señalan como presunto responsable de diversos incumplimientos por documentación faltante respecto a los expedientes unitarios correspondientes al Ramo General 33 del ejercicio fiscal 2022 en los que estuve asignado, por lo que me es preciso hacerle las siguientes aclaraciones:

*1.- A la fecha no se me ha instruido para participar y / o atender la citada auditoría número 22 - MA * 0.17 - AF - AOP - AD a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.*

2.- La documentación comprobatoria de las estimaciones concernientes al Ramo General 33 le fueron turnadas para su trámite de pago ante la Tesorería del Municipio, por lo que no dispongo de documentación que pueda ser aportada para solventar las observaciones, puesto que esta está integrada en el expediente unitario que le corresponde a cada obra.

3.- Finalmente le informa que se me señala como presunto responsable por incumplir con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de

obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo, cumpliendo un servidor con la solicitud, lo cual queda acreditado en la Constancia de Entrega Física de Sitio, donde en el apartado de la Obligación de la Empresa Contratista se suscribió la siguiente declaración:

El Contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos relacionados con todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o de "obras públicas", en relación de los trabajos de este contrato. Así mismo, el contratista manifestó estar inscrito en el Instituto del Seguro Social (IMSS); así como haber dado de alta la obra.

Solicitud:

Por lo antes expuesto, solicito:

1.- Me instruya si estoy obligado a presentar alegatos para solventar las observaciones que se me están informando por conducto del oficio número DES/658/2023 de fecha 31 de octubre del presente año suscrito por Y... F... G... I...; que debo responder a más tardar el próximo martes 14 de noviembre a las 10 horas

2.- Se ponga a mi disposición los expedientes unitarios del Ramo General 33 para extraer los documentos que está requiriendo la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en especial la que alude al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3 AOP.22.MA.17.FISM-DF que señala la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido.

Mediante oficio sin número, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, F... J... M... V..., J...R...O... y P...R...B..., quienes fungen como supervisores de obra del X.(sic) XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, manifestaron lo siguiente:

Argumentación:

Con apego al artículo 20, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, que a la fecha solamente se me ha comisionado para participar de las diligencias ordenadas por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de las auditorías de obra pública del Ramo General 33 con número 1320 de título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 de título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal notificadas al Ayuntamiento de Tepic y que a la fecha están en curso.

Aclaración:

Con apego al artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic; que, Un Servidor, no tiene a su disposición y/o resguardo los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra, por lo que no me es posible remitir al ente Auditor, unilateralmente dicha información; sin embargo me es oportuno aclarar que el documento solicitado es responsabilidad de la Coordinación de Concursos y Estimaciones, de acuerdo con el artículo 19, fracciones VII, IX, XI y XV del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic:

Artículo 14, fracción XV del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic

Vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre el Municipio conforme a los derechos y obligaciones adquiridas por ambas partes y en concordancia con la normativa vigente.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Solicitud de Solventación:

- 1.- Se solicita respetuosamente al Ente Auditor me responda, si la presente auditoria cumple con lo señalado en el artículo 7o., fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y de ser cierto, se añade dicho fundamento a la observación, en caso de que esta no quede totalmente extinguida.
- 2.- Se analice mi participación en la presunta irregularidad conforme a mis obligaciones estipuladas en el Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic.
- 3.- Se tenga por aclarado que Un Servidor, NO tiene a su resguardo y disposición los Expedientes Unitarios de las obras requeridas.
- 4.- Se reconozca que La Auditoria Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas(SIC), le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación y que dicha facultad no es sujeta a interpretaciones jurídicas por los entes de fiscalización Local.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se presentó el registro de la obra con número de contrato MT-DGOPM-F4-2022/14 y MT-DGOPM-F4-2022/03, solventando parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

EMPRESAS CONTRATISTAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS			
Núm.	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
1	MT-DGOPM-F4-2022/02	Bacheo de calles en varias colonias de la ciudad de Tepic, Nayarit.	Asfaltos Emulsionados de Tepic, S.A. de C.V.
3	MT-DGOPM-F4-2022/04	Renivelación de la superficie de rodamiento con mezcla asfáltica en varias calles de la ciudad de Tepic Nayarit (segunda etapa)	Revestimientos, Ingeniería, Construcciones, Asesoría S.A. de C.V.
4	MT-DGOPM-F4-2022/11	Bacheo de calles en varias colonias de la Ciudad de Tepic, Nayarit (2da Etapa)	Asfaltos Emulsionados de Tepic, S.A. de C.V.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 de fecha del 17 de agosto de 2023.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a las empresas contratistas O... R... M... representado por él mismo y SICNAY S.A. de C.V. representada por L... S... C... M...

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no acreditó documentalmente el cumplimiento a los distintos requerimientos de conformidad con la normativa aplicable; así como los aspectos establecidos en el contrato, evidenciando el inadecuado control y supervisión de los trabajos; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN				
No. de Obra	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Fecha de Contrato	Documentación Faltante
1	MT-DGOPM-F4-2022/04	Renivelación de la superficie de rodamiento con mezcla asfáltica en varias calles de la ciudad de Tepic, Nayarit (segunda etapa).	01/07/2022	- Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista para la disposición del o los inmuebles
FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 de fecha del 17 de agosto de 2023.				

Esta información fue requerida mediante el Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 del 17 de agosto de 2023, a la cual la Administración Municipal respondió a través del oficio DES/582/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 36, fracciones VII y VIII del Reglamento de la administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 20, fracción II Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de supervisión del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisora de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidoras públicas C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C..., directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

*RESPUESTA DE DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (sic) XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC.
Con relación a esta observación, los expedientes de obra observados corresponden a obras contenidas en el programa de RAMO 33 (FIII Y FIV), y a la fecha estas obras están siendo fiscalizadas por la Auditoria Superior de la Federación conforme a sus facultades para la revisión de los recursos federales, por lo cual la Auditoria Superior del Estado de Nayarit, ya no tuvo acceso a la totalidad de los expedientes unitarios de obra, para determinar el faltante de documentación comprobatoria. Por lo tanto, solicito el descargo de estas observaciones.*

2. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge como servidora publica Y...A...G...,supervisora de obra, manifestó lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Informe:

Al respecto, y para estar en condiciones de ofrecer una respuesta, solicito se me aclare(sic) el motivo de las observaciones que me señalan como presunto responsable de diversos incumplimientos por documentación faltante respecto a los expedientes unitarios correspondientes al Ramo General 33 del ejercicio fiscal 2022 en los que estuve asignado, por lo que me es preciso hacerle las siguientes aclaraciones:

1.- A la fecha no se me ha instruido para participar y / o atender la citada auditoría número 22-MA. 17-AF-AOP-AD a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

2.- La documentación comprobatoria de las estimaciones concernientes al Ramo General 33 le fueron turnadas para su trámite de pago ante la Tesorería del Municipio, por lo que no dispongo de documentación que pueda ser aportada para solventar las observaciones, puesto que esta está integrada en el expediente unitario que le corresponde a cada obra.

3.- Finalmente le informo que se me señala como presunto responsable por incumplir con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo, cumpliendo un servidor con la solicitud, lo cual queda acreditado en la Constancia de Entrega Física de Sitio, donde en el apartado de la Obligación de la Empresa Contratista se suscribió la siguiente declaración:

El Contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos relacionados con todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o de obras públicas", en relación de los trabajos de este contrato. Así mismo, el contratista manifestó estar inscrito en el Instituto del Seguro Social (IMSS); así como haber dado de alta la obra.

Solicitud:

Por lo antes expuesto, solicito:

1.- Me instruya si estoy obligado a presentar alegatos para solventar las observaciones que se me están informando por conducto del oficio número DES/654/2023 de fecha 31 de octubre del presente año suscrito por Y... F... G... I...; que debo responder a más tardar el próximo martes 14 de noviembre a las 10 horas.

2.- Se ponga a mi disposición los expedientes unitarios del Ramo General 33 para extraer los documentos que está requiriendo la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en especial la que alude al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.17.FISM-DF que señala la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido.

3. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge como servidor público C...A...P...F..., jefe de departamento de supervisión, manifestó lo siguiente:

Asunto:

Por medio del presente y en atención de la tarjeta informativa de fecha 10 de noviembre de 2023, donde me solicita información con respecto al resultado del Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2022 recibido por el H. Ayuntamiento de Tepic el 30 de octubre de 2023, donde se le señala a Usted como presunto responsable del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.17.FISM-DF por la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos

11/100 moneda nacional) IVA incluido; así por el incumplimiento en la entrega de diversa documentación específica perteneciente a los expedientes unitarios de las obras que tuvo a su cargo, incluyendo su supuesta obligación de solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, hayan registrado la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, al respecto le respondo y aclaro a sus dudas y cuestionamientos.

Respuesta:

1.- Respecto a la citada auditoría de obra pública número 22-MA. 17-AF-AOP-AD a la Cuenta Pública del año 2022, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit requirió al Ayuntamiento de Tepic la documentación justificativa y comprobatoria de diversas obras del Ramo General 33, de las cuales en su momento, se turnaron ante esa instancia las estimaciones aprobadas hasta el 31 de diciembre de 2022, quedando pendiente de turnar las estimaciones autorizadas para pago del 01 de enero al 31 de marzo del año 2023.

2.- La documentación justificativa y comprobatoria de las obras del Ramo General 33 autorizada para pago hasta el 31 de diciembre de 2022 le fue solicitada a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para ser reintegrada a los expedientes unitarios de las obras debido al inicio de los trabajos de auditoría de obra pública por parte de la Auditoría Superior de la Federación, quien de conformidad con el Decreto de Reforma al artículo 79, fracción 1, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y el Decreto por el que se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que también reformó el artículo 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan:

✓ El Congreso de la Unión facultó exclusivamente a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar los recursos de origen federal que ejercen las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como las participaciones federales.

✓ Las disposiciones contenidas en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no dejan lugar a la interpretación, respecto a qué autoridad le corresponde fiscalizar los recursos federales, toda vez que precisan que la Auditoría Superior de la Federación es la titular de esa facultad.

Lo anterior, en virtud de que se suprimieron las facultades de las entidades de fiscalización locales, en este caso, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) para:

1.- Fiscalizar las aportaciones del Ramo General 33, al establecer en el artículo 49. fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos corresponde a la Auditoría Superior de la Federación.

Si bien los recursos de los fondos federales deben registrarse como ingresos en las Cuentas Públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, tal control no faculta a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar dichos recursos; toda vez que la reforma al artículo especial que determina las etapas de control de los recursos del Ramo General 33 suprimió la facultad de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para llevar a cabo la revisión de las aportaciones federales a que refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas, le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación.

Las reformas antes referidas no otorgaron atribuciones a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar los recursos de carácter federal ejercidos por el H. Ayuntamiento de Tepic.

3.- Actualmente está en proceso las auditorías número 1320 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 con titula Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte de la Auditoría Superior de la Federación; por lo que la Dirección General de Obras Públicas Municipales ha puesto a su completa disposición la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

4.- Con fundamento en el artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, el Departamento de Supervisión no acredita tener bajo su resguardo los expedientes unitarios de las obras, por lo que Usted No está possibilitado para extraer y remitir ante cualquier ente auditor la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos presentados no justifican ni aclara los hechos observados, no presentaron el oficio de disposición de los inmuebles solicitado, por ello continua como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$5,970,630.29 (cinco millones novecientos setenta mil seiscientos treinta pesos 29/100 moneda nacional) IVA incluido; con relación a los contratos indicados en la tabla siguiente:

Núm.	Contrato	Nombre de la Obra	Periodo	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL RECURSO			Diferencia por Comprobar \$
				Importe \$		Acumulado	
				Contratado	Pagado		
1	MT-DGOPM-F4-2022/16	Bacheo de calles en varias colonias de la ciudad de Tepic, Nayarit (3ra etapa)	01/12/2022 al 29/01/2023	7,996,730.26	1C1-2,026,099.97	2,026,099.97	\$5,970,630.29

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Contrato	Nombre de la Obra	Periodo	Importe \$			Diferencia por Comprobar \$
				Contratado	Pagado	Acumulado	
1	MT-DGOPM-F4-2022/16	Bacheo de calles en varias colonias de la ciudad de Tepic, Nayarit (3ra etapa)	01/12/2022 al 29/01/2023	7,996,730.26	1C1-2,026,099.97	2,026,099.97	\$5,970,630.29

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-01/2023 de fecha 06 de marzo de 2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 de fecha 17 de agosto de 2023.

Esta información fue requerida mediante el Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-01/2023 y ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 del 06 de marzo de 2023 y 17 de agosto de 2023, a la cual el ayuntamiento de Tepic respondió a través de oficios DP/067/23-H.XLII Y DES/582/2023 de fechas 16 de marzo de 2023 y 23 de agosto de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 36, fracciones VII y VIII del Reglamento de la administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 14, fracciones VII, VIII y IX y 19, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,970,630.29 (cinco millones novecientos setenta mil seiscientos treinta pesos 29/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de supervisión del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisora de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Revestimientos, ingeniería, construcciones, asesoría S.A. de C.V. representada por L... C... R... Á...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, de empresa contratista Revestimientos Ingeniería Construcciones Asesoría S.A. de C.V., representado por L... C... R... A..., manifestó lo siguiente:

1.- *Que me encuentro en contacto directo con la Dependencia Ejecutora (Dirección General de Obras Públicas Municipales,) con el fin de solventar las observaciones señaladas.*

2.- *Que(sic) al respecto, se han realizado visitas de campo, en conjunto para la verificación de volúmenes de la obra ejecutada.*

3.- *cabe señalar que dichas obras, se están fiscalizando por la AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, misma que nos ha requerido toda la documentación inherente a esos Contratos.*

2. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidoras públicas C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C..., directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RESPUESTA DE DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (sic) XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC.

Con relación a esta observación, los expedientes de obra observados corresponden a obras contenidas en el programa de RAMO 33 (FIII Y FIV), y a la fecha estas obras están siendo fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación conforme a sus facultades para la revisión de los recursos federales, por lo cual la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ya no tuvo acceso a la totalidad de los expedientes unitarios de obra, para determinar el faltante de documentación comprobatoria. Por lo tanto, solicito el descargo de estas observaciones.

3. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge como servidor público C...A...P...F..., jefe de departamento de supervisión, manifestó lo siguiente:

Asunto:

Por medio del presente y en atención de la tarjeta informativa de fecha 10 de noviembre de 2023, donde me solicita información con respecto al resultado del Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2022 recibido por el H. Ayuntamiento de Tepic el 30 de octubre de 2023, donde se le señala a Usted como presunto responsable del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA. 17.FISM-DF por la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido; así por el incumplimiento en la entrega de diversa documentación específica perteneciente a los expedientes unitarios de las obras que tuvo a su cargo, incluyendo su supuesta obligación de solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, hayan registrado la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, al respecto le respondo y aclaro a sus dudas y cuestionamientos.

Respuesta:

1.- Respecto a la citada auditoría de obra pública número 22-MA. 17-AF-AOP-AD a la Cuenta Pública del año 2022, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit requirió al Ayuntamiento de Tepic la documentación justificativa y comprobatoria de diversas obras del Ramo General 33, de las cuales en su momento, se turnaron ante esa instancia las estimaciones aprobadas hasta el 31 de diciembre de 2022, quedando pendiente de turnar las estimaciones autorizadas para pago del 01 de enero al 31 de marzo del año 2023.

2.- La documentación justificativa y comprobatoria de las obras del Ramo General 33 autorizada para pago hasta el 31 de diciembre de 2022 le fue solicitada a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para ser reintegrada a los expedientes unitarios de las obras debido al inicio de los trabajos de auditoría de otra pública por parte de la Auditoría Superior de la Federación, quien die conformidad con el Decreto de Reforma al artículo 79, tracción I, párrafo segundo, die la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y el Decreto por el que se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que también reformo el artículo 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General die Contabilidad Gubernamental, señalan

El Congreso de la Unión facultó exclusivamente a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar los recursos de origen federal que ejercen las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como las participaciones federales

✓ Las disposiciones contenidas en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no dejan lugar a la interpretación, respecto a qué

autoridad le corresponde fiscalizar los recursos federales, toda vez que precisan que la Auditoría Superior de la Federación es la titular de esa facultad

Lo anterior, en virtud de que se suprimieron las facultades de las entidades de fiscalización locales, en este caso, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) para:

1.- Fiscalizar las aportaciones del Ramo General 33, al establecer en el artículo 49. fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos corresponde a la Auditoría Superior de la Federación

Si bien los recursos de los fondos federales deben registrarse como ingresos en las Cuentas Públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, tal control no faculta a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar dichos recursos, toda vez que la reforma al artículo especial que determina las etapas de control de los recursos del Ramo General 33 suprimió la facultad de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para llevar a cabo la revisión de las aportaciones federales a que refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas, le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación.

Las reformas antes referidas no otorgaron atribuciones a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar los recursos de carácter federal ejercidos por el H Ayuntamiento de Tepic

3.- Actualmente está en proceso las auditorías número 1320 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que la Dirección General de Obras Públicas Municipales ha puesto a su completa disposición la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

4.- Con fundamento en el artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, el Departamento de Supervisión no acredita tener bajo su resguardo los expedientes unitarios de las obras, por lo que Usted No está posibilitado para extraer y remitir ante cualquier ente auditor la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

4. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quien funge como servidora pública Y...A...G..., supervisor de obra, manifestó lo siguiente:

Informe:

Al respecto, y para estar en condiciones de ofrecer una respuesta, solicito se me aclare(sic) el motivo de las observaciones que me señalan como presunto responsable de diversos incumplimientos por documentación faltante respecto a los expedientes unitarios correspondientes al Ramo General 33 del ejercicio fiscal 2022 en los que estuve asignado, por lo que me es preciso hacerle las siguientes aclaraciones

1.- A la fecha no se me ha instruido para participar y/o atender la citada auditoría número 22 - M A17-AF-AOP-AD a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2.- La documentación comprobatoria de las estimaciones concernientes al Ramo General 33 le fueron turnadas para su trámite de pago ante la Tesorería del Municipio, por lo que no dispongo de documentación que pueda ser aportada para solventar las observaciones, puesto que esta está integrada en el expediente unitario que le corresponde a cada obra.

3.- Finalmente le informo que se me señala como presunto responsable por incumplir con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo, cumpliendo un servidor con la solicitud, lo cual queda acreditado en la Constancia de Entrega Física de Sitio, donde en el apartado de la Obligación de la Empresa Contratista se suscribió la siguiente declaración:

El Contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos relacionados con todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o de obras públicas, en relación de los trabajos de este contrato. Así mismo, el contratista manifestó estar inscrito en el Instituto del Seguro Social (IMSS), así como haber dado de alta la obra

Solicitud:

Por lo antes expuesto, solicito:

1.- Me instruya si estoy obligado a presentar alegatos para solventar las observaciones que se me están informando por conducto del oficio número DES/654/2023 de fecha 31 de octubre del presente año suscrito por Y... F... G... I...; que debo responder a más tardar el próximo martes 14 de noviembre a las 10 horas.

2.- Se ponga a mi disposición los expedientes unitarios del Ramo General 33 para extraer los documentos que está requiriendo la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en especial la que alude al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.17.FISM-DF que señala la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no justifican los hechos observados, no presentaron la documentación o evidencia que aclare lo observado por ello continua como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de la obra "Rehabilitación de obras complementarias en calle Madre Selva entre Pirul y Helechos Fraccionamiento Jacarandas, Tepic, Nayarit" con número de contrato MT-DGOPM-F4-2022/03 de fecha 22 de abril de 2022, se observó que la Administración Municipal, adjudicó y contrató obra pública en la que se permitió la participación de I... C... H... en la ejecución de los trabajos, quien no cuenta con los perfiles técnicos idóneos en las ramas de Ingeniería Civil, Arquitectura o carreras técnicas afines a la obra pública, en virtud de que no se acreditó un título o cédula profesional que ampare alguna de las profesiones, no obstante realizaron actos propios de una actividad profesional tales como asumir la residencia al frente de la obra, firma de notas de bitácoras de obra y reportes de supervisión, validación y autorización de números generadores de volúmenes de obra realizados, toda vez que se constató al realizar la búsqueda del número de cédula profesional que ampare dichas profesiones en las páginas oficiales <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx> y <http://cedulaprofesional.nayarit.gob.mx/>, sin embargo se advirtió que << no se encuentran resultados >>.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 17, 18, 21 y 44 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit; 21 Quater, fracción VIII, 24, fracción VI, 25, fracción XII, 57, párrafo último y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 254 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 14 fracción XIV del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit; y decima cuarta "De la Responsabilidad del Contratista" del contrato MT-DGOPM-F4-2022/03, se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: SICNAY S.A. de C.V. representada por L... S... C... M....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidoras públicas C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C..., directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

*RESPUESTA DE DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (sic) XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC.
Con relación a esta observación, los expedientes de obra observados corresponden a obras contenidas en el programa de RAMO 33 (FIII Y FIV), y a la fecha estas obras están siendo fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación conforme a sus facultades para la revisión de los recursos federales, por lo cual la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ya no tuvo acceso a la totalidad de los expedientes unitarios de obra, para determinar el faltante de documentación comprobatoria. Por lo tanto, solicito el descargo de estas observaciones.*

2. Escrito de fecha 16 de noviembre de 2023, de empresa contratista SICNAY S.A. de C.V., representado por L... S... C... M..., manifestó lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RESPUESTA: Respecto a la observación que nos ocupa, anexo documentos certificados donde comprobamos los estudios y experiencia de I... C... H....

Se anexa la siguiente documentación de manera impresa y en medio magnético:

- Asignación de superintendente
- Curriculum vitae
- Firma electrónica ante el SAT
- Carta de pasante
- Diploma de parte de CMIC
- Constancia de asistencia de la facultad de ingeniería
- Diploma de parte de CMIC
- Reconocimiento de diplomado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos presentados por la no justifican ni aclara los hechos observados y no presentaron la cédula profesional solicitada por ello continua como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, no acreditó documentalmente el cumplimiento a los distintos requerimientos de conformidad con la normativa aplicable; así como los aspectos establecidos en el contrato, evidenciando el inadecuado control y supervisión de los trabajos; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN				
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Fecha de Contrato	Documentación Faltante
1	MT-DGOPM-F4-2022/02	Bacheo de calles en varias colonias de la ciudad de Tepic, Nayarit.	13/04/2022.	-Fianza de anticipo -Fianza de cumplimiento -Oficio de solicitud para la suspensión temporal de los trabajos -Dictamen de justificación técnica para la suspensión temporal de los trabajos -Factura y SPEI correspondiente al anticipo por una cantidad de \$1,860,634.62
2	MT-DGOPM-F4-2022/04	Renivelación de la superficie de rodamiento con mezcla asfáltica en varias calles de la ciudad de Tepic, Nayarit (segunda etapa).	08/07/2022.	-Justificación técnica para la aprobación de convenio -Oficio DGOPM/DC/145/2022.XLII de fecha

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Fecha de Contrato	Documentación Faltante
------	--------------------	-------------------	-------------------	------------------------

del 30 de septiembre del 2022

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 de fecha del 17 de agosto de 2023.

Esta información fue requerida mediante el Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 del 17 de agosto de 2023, a la cual la Administración Municipal respondió a través del oficio DES/582/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 36, fracciones VII y VIII del Reglamento de la administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 20, fracción II Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de supervisión del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisora de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Asfaltos emulsionados de Tepic, S.A. de C.V. representada por L... G... C... R...; Revestimientos, ingeniería, construcciones, asesoría S.A. de C.V. representada por L... C... R... Á....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, de empresa contratista Asfaltos Emulsionados de Tepic, S.A. de C.V., representado por L... G... C... R..., manifestó lo siguiente:

Que estamos en contacto con la Dirección General de Obras Públicas Municipales, con el fin de solventar las observaciones señaladas; que al respecto se han realizado visitas al campo en forma conjunta para hacer una verificación de volúmenes.

Cabe señalar, que toda la documentación referente a estos contratos, ha sido requerida por la Auditoría Superior de la Federación, ya que dichos contratos están siendo fiscalizados por dicha entidad.

2. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, de empresa contratista Revestimientos Ingeniería Construcciones Asesoría S.A. de C.V., representado por L... C... R... Á..., manifestó lo siguiente:

1.- Que me encuentro en contacto directo con la Dependencia Ejecutora (Dirección General de Obras Públicas Municipales,) con el fin de solventar las observaciones señaladas.

2.- Que(sic) al respecto, se han realizado visitas de campo, en conjunto para la verificación de volúmenes de la obra ejecutada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3.- cabe señalar que dichas obras, se están fiscalizando por la AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, misma que nos ha requerido toda la documentación inherente a esos Contratos.

3. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidoras públicas C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C..., directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

Con relación a esta observación, los expedientes de obras observados corresponden a obras contenidas en el programa de RAMO 33 (FIII y FIV), y a la fecha estas obras están siendo fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación conforme a sus facultades para la revisión de los recursos federales, por la cual la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ya no tuvo acceso a la totalidad de los expedientes unitarios de obra, para determinar el faltante de documentación comprobatoria. Por lo tanto, solicito el descargo de estas observaciones.

4. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, de quien funge como servidor público C...A...P...F... jefe de departamento de supervisión, manifestó lo siguiente:

Asunto:

Por medio del presente y en atención de la tarjeta informativa de fecha 10 de noviembre de 2023, donde me solicita información con respecto al resultado del Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2022 recibido por el H. Ayuntamiento de Tepic el 30 de octubre de 2023, donde se le señala a Usted como presunto responsable del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP 22.MA.17.FISM-DF por la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido, así por el incumplimiento en la entrega de diversa documentación específica perteneciente a los expedientes unitarios de las obras que tuvo a su cargo, incluyendo su supuesta obligación de solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, hayan registrado la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, al respecto le respondo y aclaro a sus dudas y cuestionamientos.

Respuesta:

1.- Respecto a la citada auditoría de obra pública número 22-MA. 17-AF-AOP-AD a la Cuenta Pública del año 2022, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit requirió al Ayuntamiento de Tepic la documentación justificativa y comprobatoria de diversas obras del Ramo General 33, de las cuales en su momento, se turnaron ante esa instancia las estimaciones aprobadas hasta el 31 de diciembre de 2022, quedando pendiente de turnar las estimaciones autorizadas para pago del 01 de enero al 31 de marzo del año 2023.

2.- La documentación justificativa y comprobatoria de las obras del Ramo General 33 autorizada para pago hasta el 31 de diciembre de 2022 le fue solicitada a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para ser reintegrada a los expedientes unitarios de las obras debido al inicio de los trabajos de auditoría de obra pública por parte de la Auditoría Superior de la Federación, quien de conformidad con el Decreto de Reforma al artículo 79, fracción 1, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y el Decreto por el que se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que también reformó el artículo 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan:

✓ El Congreso de la Unión facultó exclusivamente a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar los recursos de origen federal que ejercen las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como las participaciones federales.

✓ Las disposiciones contenidas en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no dejan lugar a la interpretación, respecto a qué autoridad le corresponde fiscalizar los recursos federales, toda vez que precisan que la Auditoría Superior de la Federación es la titular de esa facultad.

Lo anterior, en virtud de que se suprimieron las facultades de las entidades de fiscalización locales, en este caso, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) para:

1.- Fiscalizar las aportaciones del Ramo General 33, al establecer en el artículo 49 fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos corresponde a la Auditoría Superior de la Federación.

Si bien los recursos de los fondos federales deben registrarse como ingresos en las Cuentas Públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, tal control no faculta a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar dichos recursos: toda vez que la reforma al artículo especial que determina las etapas de control de los recursos del Ramo General 33 suprimió la facultad de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para llevar a cabo la revisión de las

aportaciones federales a que refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades

para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas, le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación.

✓ Las reformas antes referidas no otorgaron atribuciones a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar los recursos de carácter federal ejercidos por el H. Ayuntamiento de Tepic.

3.- Actualmente está en proceso las auditorías número 1320 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que la Dirección General de Obras Públicas Municipales ha puesto a su completa disposición la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

4.- Con fundamento en el artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, el Departamento de Supervisión no acredita tener bajo su resguardo los expedientes unitarios de las obras, por lo que Usted No está posibilitado para extraer y remitir ante cualquier ente auditor la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

5. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, de quienes fungen como servidores públicos P...J...C...R..., y Y...A...G...supervisoras de obra, manifestaron lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Informe:

Al respecto, y para estar en condiciones de ofrecer una respuesta, solicito se me aclare(sic) el motivo de las observaciones que me señalan como presunto responsable de diversos incumplimientos por documentación faltante respecto a los expedientes unitarios correspondientes al Ramo General 33 del ejercicio fiscal 2022 en los que estuve asignado, por lo que me es preciso hacerle las siguientes aclaraciones:

1.- A la fecha no se me ha instruido para participar y / o atender la citada auditoría número 22-MA.17-AF-AOP-AD a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

2.- La documentación comprobatoria de las estimaciones concernientes al Ramo General 33 le fueron turnadas para su trámite de pago ante la Tesorería del Municipio, por lo que no dispongo de documentación que pueda ser aportada para solventar las observaciones, puesto que esta está integrada en el expediente unitario que le corresponde a cada obra.

3.- Finalmente le informo que se me señala como presunto responsable por incumplir con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo, cumpliendo un servidor con la solicitud, lo cual queda acreditado en la Constancia de Entrega Física de Sitio, donde en el apartado de la Obligación de la Empresa Contratista se suscribió la siguiente declaración:

El Contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos relacionados con todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o de obras públicas", en relación de los trabajos de este contrato. Así mismo, el contratista manifestó estar inscrito en el Instituto del Seguro Social (IMSS), así como haber dado de alta la obra.

Solicitud:

Por lo antes expuesto, solicito:

1.- Me instruya si estoy obligado a presentar alegatos para solventar las observaciones que se me están informando por conducto del oficio número DES/658/2023 de fecha 31 de octubre del presente año suscrito por Y... F... G... I...; que debo responder a más tardar el próximo martes 14 de noviembre a las 10 horas.

2.- Se ponga a mi disposición los expedientes unitarios del Ramo General 33 para extraer los documentos que está requiriendo la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en especial la que alude al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.17.FISM-DF que señala la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos presentados no justifican ni aclara los hechos observados y no presentaron la documentación solicitada, por ello continua como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se detectó que la Administración Municipal, no acreditó documentalmente el cumplimiento de los procedimientos de terminación de los trabajos y entrega-recepción, evidenciando el inadecuado control y supervisión del expediente; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO Y ENTREGA RECEPCIÓN				
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Documentación Faltante
1	MT-DGOPM-F4-2022/02	Bacheo de calles en varias colonias de la ciudad de Tepic, Nayarit.	18/04/2022-16/06/2022	- Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Aviso de terminación de obra emitido por el contratista.
2	MT-DGOPM-F4-2022/03	Rehabilitación de obras complementarias en calle Madreselva entre Pirul y Helechos Fraccionamiento Jacarandas, Tepic, Nayarit.	25/04/2022-23/06/2022	- Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Aviso de terminación de obra emitido por el contratista.
3	MT-DGOPM-F4-2022/04	Renivelación de la superficie de rodamiento con mezcla asfáltica en varias calles de la ciudad de Tepic Nayarit (segunda etapa)	11/07/2022-08/10/2022	- Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos
4	MT-DGOPM-F4-2022/14	Rehabilitación del bardeo perimetral de los panteones Hidalgo y jardines de la cruz de la ciudad de Tepic, Nayarit.	13/10/2022-06/11/2022	- Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 de fecha del 17 de agosto de 2023.

Esta información fue requerida mediante el Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 del 17 de agosto de 2023, a la cual la Administración Municipal respondió a través del oficio DES/582/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, 48 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 36, fracciones VII y VIII del Reglamento de la administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 20 fracciones XIX, XX y XXI del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit; clausula vigésima primera "recepción de los trabajos" de los contratos de obra número: MT-DGOPM-F4-2022/02, MT-DGOPM-F4-2022/03, MT-DGOPM-F4-2022/04 y MT-DGOPM-F4-2022/14;, se determina la presunta responsabilidad de: directora general de Obras de obras públicas municipales del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de supervisión del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de construcción del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisora de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: O... R... M... representada por él mismo; Asfaltos emulsionados de Tepic, S.A. de C.V. representada por L... G... C... R...; Revestimientos, ingeniería, construcciones, asesoría S.A. de C.V. representada por L... C... R... Á...; SICNAY S.A. de C.V. representada por L... S... C... M....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número DP/132/23-H.XLII recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, remitió lo siguiente:

1. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, de empresa contratista Asfaltos Emulsionados de Tepic, S.A. de C.V., representado L... G... C... R..., manifestó lo siguiente:

Que estamos en contacto con la Dirección General de Obras Públicas Municipales, con el fin de solventar las observaciones señaladas; que al respecto se han realizado visitas al campo en forma conjunta para hacer una verificación de volúmenes.

Cabe señalar, que toda la documentación referente a estos contratos, ha sido requerida por la Auditoría Superior de la Federación, ya que dichos contratos están siendo fiscalizados por dicha entidad.

2. Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, de empresa contratista Revestimientos Ingeniería Construcciones Asesoría S.A. de C.V., representado por L... C... R... Á..., manifestó lo siguiente:

1.- Que me encuentro en contacto directo con la Dependencia Ejecutora (Dirección General de Obras Públicas Municipales,) con el fin de solventar las observaciones señaladas.

2.- Que(sic) al respecto, se han realizado visitas de campo, en conjunto para la verificación de volúmenes de la obra ejecutada.

3.- cabe señalar que dichas obras, se están fiscalizando por la AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, misma que nos ha requerido toda la documentación inherente a esos Contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedo a la orden, para atender los requerimientos que usted tenga a bien solicitar.

3. Escrito de fecha 16 de noviembre del 2023, de empresa contratista SICNAY S.A. de C.V., representado por L... S... C... M..., quien manifestó lo siguiente:

RESPUESTA: Respecto a la observación que nos ocupa, anexo los siguientes documentos: Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción física de los trabajos ejecutados, finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normativa aplicable.

Los documentos enviados son los que están en nuestro expediente, nos pusimos en contacto con la Dirección General de Obras Públicas Municipales, para revisar las observaciones inherentes a la empresa, y nos informan que se encuentra en fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, me despido de Usted, con un cordial saludo.

Se anexa la siguiente documentación de manera impresa y en medio magnético:

- Comunicado de terminación de obra (una foja certificada)
- Acta entrega Recepción física de los trabajos (cuatro fojas certificadas)
- Caratula de finiquito (una foja certificada)
- Finiquito de obra (una foja certificada)

Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, de la empresa contratista O... R... M..., representada por el mismo en la cual manifestó lo siguiente:

Sobre esta observación manifiesto que los documentos solicitados obran en el expediente respectivo el cual está bajo custodia de la Dirección General de Obras Públicas.

4. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, de quien funge servidor público C...A...P...F...como jefe de departamento de supervisión, manifestó lo siguiente:

Asunto:

Por medio del presente y en atención de la tarjeta informativa de fecha 10 de noviembre de 2023, donde me solicita información con respecto al resultado del Informe Individual Preliminar referente a la Cuenta Pública 2022 recibido por el H. Ayuntamiento de Tepic el 30 de octubre de 2023, donde se le señala a Usted como presunto responsable del Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP 22 MA. 17.FISM-DF por la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido; así por el incumplimiento en la entrega de diversa documentación específica perteneciente a los expedientes unitarios de las obras que tuvo a su cargo, incluyendo su supuesta obligación de solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, hayan registrado la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, al respecto le respondo y aclaro a sus dudas y cuestionamientos.

Respuesta:

1.- Respecto a la citada auditoría de obra pública número 22-MA. 17-AF-AOP-AD a la Cuenta Pública del año 2022, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit requirió al Ayuntamiento de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado**

Tepic la documentación justificativa y comprobatoria de diversas obras del Ramo General 33, de las cuales en su momento, se turnaron ante esa instancia las estimaciones aprobadas hasta el 31 de diciembre de 2022, quedando pendiente de turnar las estimaciones autorizadas para pago del 01 de enero al 31 de marzo del año 2023.

2.- La documentación justificativa y comprobatoria de las obras del Ramo General 33 autorizada para pago hasta el 31 de diciembre de 2022 le fue solicitada a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para ser reintegrada a los expedientes unitarios de las obras debido al inicio de los trabajos de auditoría de obra pública por parte de la Auditoría Superior de la Federación, quien de conformidad con el Decreto de Reforma al artículo 79, fracción 1, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y el Decreto por el que se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que también reformó el artículo 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan:

✓ El Congreso de la Unión facultó exclusivamente a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar los recursos de origen federal que ejercen las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como las participaciones federales.

✓ Las disposiciones contenidas en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no dejan lugar a la interpretación, respecto a qué autoridad le corresponde fiscalizar los recursos federales, toda vez que precisan que la Auditoría Superior de la Federación es la titular de esa facultad.

Lo anterior, en virtud de que se suprimieron las facultades de las entidades de fiscalización locales, en este caso, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN)

para:

1.- Fiscalizar las aportaciones del Ramo General 33, al establecer en el artículo 49. fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos corresponde a la Auditoría Superior de la Federación.

Si bien los recursos de los fondos federales deben registrarse como ingresos en las Cuentas Públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, tal control no faculta a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar dichos recursos; toda vez que la reforma al artículo especial que determina las etapas de control de los recursos del Ramo General 33 suprimió la facultad de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para llevar a cabo la revisión de las aportaciones federales a que refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas, le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación.

✓ Las reformas antes referidas no otorgaron atribuciones a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit para fiscalizar los recursos de carácter federal ejercidos por el H Ayuntamiento de Tepic

3.- Actualmente está en proceso las auditorías número 1320 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por parte de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que la Dirección General de Obras Públicas Municipales ha puesto a su completa disposición la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

4.- Con fundamento en el artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, el Departamento de Supervisión no acredita tener bajo su resguardo los expedientes unitarios de las obras, por lo que Usted No está posibilitado para extraer y remitir ante cualquier ente auditor la documentación justificativa y comprobatoria del Ramo General 33.

5. Oficio número DOP/DC/035/2022-XLII, quienes fungen como servidoras públicas C...A...T...C... directora general de obras públicas municipales y S...G...C..., directora de construcción de la dirección general de obras públicas, manifestaron lo siguiente:

RESPUESTA DE DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (sic) XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC.
Con relación a esta observación, los expedientes de obra observados corresponden a obras contenidas en el programa de RAMO 33 (FIII Y FIV), y a la fecha estas obras están siendo fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación conforme a sus facultades para la revisión de los recursos federales, por lo cual la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ya no tuvo acceso a la totalidad de los expedientes unitarios de obra, para determinar el faltante de documentación comprobatoria. Por lo tanto, solicito el descargo de estas observaciones.

6. Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, de quienes fungen como servidores públicos, P...J...C...R..., F...J...M...V..., Y...A...G... y J...R...O..., supervisores de obra, quienes manifestaron lo siguiente:

Informe:

Al respecto, y para estar en condiciones de ofrecer una respuesta, solicito se me aclare(sic) el motivo de las observaciones que me señalan como presunto responsable de diversos incumplimientos por documentación faltante respecto a los expedientes unitarios correspondientes al Ramo General 33 del ejercicio fiscal 2022 en los que estuve asignado, por lo que me es preciso hacerle las siguientes aclaraciones:

1.- A la fecha no se me ha instruido para participar y / o atender la citada auditoría número 22-MA.17-AF-AOP-AD a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit,

2.- La documentación comprobatoria de las estimaciones concernientes al Ramo General 33 le fueron turnadas para su trámite de pago ante la Tesorería del Municipio, por lo que no dispongo de documentación que pueda ser aportada para solventar las observaciones, puesto que esta está integrada en el expediente unitario que le corresponde a cada obra.

3.- Finalmente le informo que se me señala como presunto responsable por incumplir con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo, cumpliendo un servidor con la solicitud, lo cual queda acreditado en la Constancia de Entrega Física de Sitio, donde en el apartado de la Obligación de la Empresa Contratista se suscribió la siguiente declaración:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El Contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos relacionados con todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o de obras públicas", en relación de los trabajos de este contrato. Así mismo, el contratista manifestó estar inscrito en el Instituto del Seguro Social (IMSS); así como haber dado de alta la obra.

Solicitud:

Por lo antes expuesto, solicito:

1.- Me instruya si estoy obligado a presentar alegatos para solventar las observaciones que se me están informando por conducto del oficio número DES/657/2023 de fecha 31 de octubre del presente año suscrito por Y... F... G... I...; que debo responder a más tardar el próximo martes 14 de noviembre a las 10 horas.

2.- Se ponga a mi disposición los expedientes unitarios del Ramo General 33 para extraer los documentos que está requiriendo la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en especial la que alude al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.17.FISM-DF que señala la falta de documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$ 23'641,120.11 (veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido.

Mediante oficio sin número, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, F... J... M... V..., J...R...O... y P...R...B..., quienes fungen como supervisores de obra del X.(sic) XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, manifestaron lo siguiente:

Argumentación:

Con apego al artículo 20, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic; que a la fecha solamente se me ha comisionado para participar de las diligencias ordenadas por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de las auditorías de obra pública del Ramo General 33 con número 1320 de título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y 1321 de título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal notificadas al Ayuntamiento de Tepic y que a la fecha están en curso.

Aclaración:

Con apego al artículo 14, fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic, que, Un Servidor, no tiene a su disposición y/o resguardo los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra, por lo que no me es posible remitir al ente Auditor, unilateralmente dicha información.

Solicitud de Solventación:

1.- Se solicita respetuosamente al Ente Auditor me responda, si la presente auditoria cumple con lo señalado en el artículo 7o., fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y de ser cierto, se añada dicho fundamento a la observación, en caso de que esta no quede totalmente extinguida.

2.- Se analice mi participación en la presunta irregularidad conforme a mis obligaciones. estipuladas en el Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tepic.

3.- Se tenga por aclarado que Un Servidor, NO tiene a su resguardo y disposición los Expedientes Unitarios de las obras requeridas.

4.- Se reconozca que La Auditoría Superior de la Federación es la única autoridad que cuenta con facultades para fiscalizar directamente los recursos de origen federal que ejerce el H. Ayuntamiento de Tepic, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y diversas leyes específicas(SIC), le otorgan la facultad expresamente, coligiéndose que la fiscalización de los recursos del Ramo General 33 es exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación y que dicha facultad no es sujeta a interpretaciones jurídicas por los entes de fiscalización local.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por la administración municipal, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remiten el oficio de termino de los trabajos, actas de entrega recepción y finiquito de obra correspondiente al contrato número MT-DGOPM-F4-2022/03, solventando parcialmente lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO Y ENTREGA RECEPCIÓN				
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Documentación Faltante
1	MT-DGOPM-F4-2022/02	Bacheo de calles en varias colonias de la ciudad de Tepic, Nayarit.	18/04/2022-16/06/2022	- Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Aviso de terminación de obra emitido por el contratista. - Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora
3	MT-DGOPM-F4-2022/04	Renivelación de la superficie de rodamiento con mezcla asfáltica en varias calles de la ciudad de Tepic Nayarit (segunda etapa)	11/07/2022-08/10/2022	- Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador - Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable - Fianza de vicios ocultos
3	MT-DGOPM-F4-2022/14	Rehabilitación del bardeo perimetral de los panteones Hidalgo y jardines de la cruz de la ciudad de Tepic, Nayarit.	13/10/2022-06/11/2022	- Acta entrega Recepción física de los trabajos por la ejecutora y Organismo Operador

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.17/SDC-02/2023 de fecha del 17 de agosto de 2023.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a la empresa contratista SICNAY S.A. de C.V. representada por L... S... C... M...

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.22.MA.17.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable para la comprobación y justificación de los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados en obra pública.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.22.MA.17.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por Municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2022; además, ministró los \$318,426,648.47 (trescientos dieciocho millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 47/100 moneda nacional), asignados al municipio de Tepic para el FORTAMUN-DF 2022.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 36, inciso a), 38, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.22.MA.17.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...523226» de la Institución Bancaria «*Banco Mercantil del Norte S.A.*», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2022 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 09 de diciembre de 2021.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.17.FORTAMUNDF

De la información solicitada mediante el oficio ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, del rubro correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 (FORTAMUN-DF), el Ayuntamiento omitió atender el requerimiento, por lo que, debido a dicha omisión en la entrega de la información y documentación solicitada, no fue posible verificar la debida comprobación y justificación del gasto correspondiente a las pólizas que integran los siguientes expedientes, por un importe de \$185,370,963.32 (ciento ochenta y cinco millones trescientos setenta mil novecientos sesenta y tres pesos 32/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA

Número de Obra/Proyecto	Expediente		Número	Póliza	
	Nombre de la Obra/Proyecto	Importe \$		Fecha	Importe \$
FFM17005-CP	Pagos Varios de Seguridad Pública	33,030,201.08	C00458	04/03/2022	3,860.00
			C00459	04/03/2022	2,999.01
			C00461	04/03/2022	2,999.01
			C00475	16/03/2022	12,396.80
			C00479	04/03/2022	1,201,921.99
			C00562	23/03/2022	1,055,978.50
			C00847	22/04/2022	1,263,270.13
			C00879	28/04/2022	87,500.00
			C01121	05/05/2022	149,719.58
			C01135	17/05/2022	42,830.08
			C01179	27/05/2022	1,322,749.82
			C01427	23/06/2022	24,638.40
			C01428	30/06/2022	628,799.12
			C01437	30/06/2022	1,789,135.01
			C01440	30/06/2022	-628,799.12
			C01479	30/06/2022	628,799.12
			C01530	11/07/2022	3,499.00
			C01558	11/07/2022	106,174.80
			C01562	14/07/2022	1,032,118.73
			C01563	18/07/2022	239,625.40
			C01583	22/07/2022	1,606,051.79
			C01670	28/07/2022	703,796.91
			C01935	19/08/2022	1,703,658.09
			C01979	31/08/2022	1,631,765.93
			C02010	02/09/2022	300,839.04
			C02219	28/09/2022	204,907.34
			C02220	28/09/2022	2,106,950.10
			C02221	28/09/2022	2,106,950.10
			C02307	06/10/2022	1,649,917.74
			C02461	21/10/2022	650,029.20
			C02492	26/10/2022	1,578,269.43
			C02625	10/11/2022	4,116.00
			C02656	16/11/2022	165,250.00
			C02660	17/11/2022	4,116.00
			C02664	18/11/2022	1,707,694.51
			C02742	23/11/2022	1,751,600.21
			C02744	28/11/2022	4,116.00
			C02761	29/11/2022	2,058.00
			C03335	01/12/2022	2,058.00
			C03336	02/12/2022	4,116.00
C03361	01/12/2022	208,800.00			
C03394	09/12/2022	12,180.00			
C03404	16/12/2022	1,619,598.17			
C03499	22/12/2022	45,820.00			
C03579	28/12/2022	1,734,081.31			
C03692	30/12/2022	2,551,245.83			
FFM17002-CP	Derechos y Aprovechamientos de Agua	6,769,411.00	C00084	31/01/2022	1,794,691.00
			C00467	11/03/2022	349,518.00
FFM17003-CP	Alumbrado Público	37,773,017.94	D01635	30/09/2022	4,625,202.00
			C00085	31/01/2022	3,146,618.00
			C00215	17/02/2022	3,441,685.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Obra/Proyecto	Expediente Nombre de la Obra/Proyecto	Importe \$	Número	Póliza Fecha	Importe \$
			C00468	15/03/2022	2,941,994.00
			C00836	12/04/2022	3,429,137.00
			C01122	12/05/2022	2,838,066.94
			C01318	09/06/2022	3,234,178.00
			C01529	11/07/2022	2,825,453.00
			C01767	05/08/2022	3,244,816.00
			C02089	09/09/2022	2,990,725.00
			C02092	09/09/2022	56,369.00
			C02306	10/10/2022	3,194,253.00
			C02308	10/10/2022	54,747.00
			C02620	10/11/2022	2,996,787.00
			C02622	10/11/2022	56,721.00
			C03352	08/12/2022	3,266,490.00
			C03353	08/12/2022	54,978.00
MF417005-CP	Rehabilitación de Calles con Materiales Asfálticos en Varias Colonias de la Ciudad de Tepic, Nayarit.	698,948.72	C02529	28/10/2022	698,948.72
MF417006-CP	Rehabilitación de Calles con Materiales Asfálticos en Varias Colonias de la Ciudad de Tepic, Nayarit. (2da Etapa)	698,948.72	C02530	28/10/2022	698,948.72
MF417009-CP	Rehabilitación de la Azote de la Presidencia Municipal de Tepic, Nayarit.	175,338.20	C03424	19/12/2022	175,338.20
FFM17004-CP	Canalización De Recursos Financieros BANSI S.A.	64,531,407.17	C00198	14/02/2022	9,291,666.67
			C00469	14/03/2022	445,274.37
			C00837	13/04/2022	9,291,666.67
			C01132	13/05/2022	352,578.72
			C01339	13/06/2022	9,291,666.67
			C01559	13/07/2022	322,353.32
			C01771	15/08/2022	9,291,666.67
			C00201	14/02/2022	261,455.34
			C00472	14/03/2022	9,291,666.67
			C00839	13/04/2022	207,810.10
			C01133	13/05/2022	9,291,666.67
			C01340	13/06/2022	135,066.77
			C01560	13/07/2022	6,990,669.72
			C01772	15/08/2022	66,198.81
FFM17006-CP	Canalización De Recursos Financieros Banco Mercantil Del Norte, S.A.	41,693,690.49	C03691	29/12/2022	41,693,690.49
Total					185,370,963.32

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.17/SDC-03/2023, oficio de respuesta DES/504/2023, oficio de comunicación interna DE/100/2023 y Anexo 1 denominado Información y/o documentación perteneciente a Recurso Federal, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.17/OCD-A-04/2023 y oficio de respuesta DES/516/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 8 y 39, párrafos primero y segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones IV y V, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I y XXIII, 33 y 34, fracciones III y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$185,370,963.32 (ciento ochenta y cinco millones trescientos setenta mil novecientos sesenta y tres pesos 32/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de la dirección de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de departamento de contabilidad gubernamental del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; ING. M...G...P...M..., (Oficio número DP/132/23-H.XLII de fecha 17 de noviembre de 2023).

Con la finalidad de solventar esta observación se hace envió de las respuestas y documentación por medio de los siguientes oficios:

- *Se remite oficio número TES/284/2023 de la Tesorería Municipal firmado por la Tesorera Municipal L.C. B... P... S... B..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo I.*
- *Se remite oficio número DE/298/2023 de la Dirección de Egresos firmado por la directora de Egresos L.C. I... O... P..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*
- *Se remite oficio número D.E./D.C.G./140/2023 del Departamento de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Egresos firmado por la jefa de Departamento de Contabilidad Gubernamental L.C. H... H..., a través del cual se presentan las manifestaciones pertinentes con la intención de solventar dicha observación, el cual se encuentra ubicado en el recopilador denominado "Informe Individual Preliminar Cuenta Pública(sic) 2022 Ayuntamiento de Tepic" Tomo II.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, por un importe de \$185,370,963.32 (ciento ochenta y cinco millones trescientos setenta mil novecientos sesenta y tres pesos 32/100 moneda nacional), asimismo, se continúa sin remitir la documentación observada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	18,809,697.79
Total	18,809,697.79

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	673,685,789.66	0.00	9,679,870.30	664,005,919.36
Auditoría de Obra Pública	127,440,773.65	0.00	1,793,620.76	125,647,152.89
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	801,126,563.31	0.00	11,473,491.06	789,653,072.25

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	25	0	25	0	11	14
Auditoría de Obra Pública	3	2	1	0	0	1
Auditoría al Desempeño	19	0	19	19	0	0
Subtotal	47	2	45	19	11	15

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	18	1	17	0	12	5
FORTAMUNDF	9	0	9	0	7	2
Subtotal	27	1	26	0	19	7
Total	74	3	71	19	30	22

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, terminó y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$703,626,124.93 (setecientos tres millones seiscientos veintiséis mil ciento veinticuatro pesos 93/100 moneda nacional), que representa el 50.3% de los \$1,398,094,661.50 (mil trescientos noventa y ocho millones noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos 50/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2022.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$97,275,168.00 (noventa y siete millones doscientos setenta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 93.2% de los \$104,416,479.00 (ciento cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2022.

Se evaluaron los resultados de la gestión financiera, comprobando el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos, deuda pública, supervisión del control interno, presupuesto basado en resultados (PbR) y el sistema de evaluación al desempeño (SED); el ejercicio y destino de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FISMDF), así como el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestales, en términos de eficiencia, eficacia y economía..

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$18,809,697.79 (dieciocho millones ochocientos nueve mil seiscientos noventa y siete pesos 79/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$664,005,919.36 (seiscientos sesenta y cuatro millones cinco mil novecientos diecinueve pesos 36/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; incumplimiento de los requerimientos de información formulados.

Obra Pública.- Faltante y/o Inconsistencias en la Documentación para el Registro al Padrón de Contratistas; Incumplimiento a los Requerimientos de Información; Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Acompaña la Estimación de Obra Pública; Incumplimiento en el

Procedimiento de Licitación y Contratación de Obra Pública; Incumplimiento en el Proceso de Ejecución en Obra Pública; Incumplimiento en las Disposiciones Federales en Materia Fiscal y Seguridad Social; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$125,647,152.89 (ciento veinticinco millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y dos pesos 89/100 moneda nacional), que se refiere a: Incumplimiento a los Requerimientos de Información; Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Acompaña la Estimación de Obra Pública; Incumplimiento en el Proceso de Ejecución en Obra Pública; Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados); Pagos Improcedentes.

Auditoría al Desempeño.- El personal no cuenta con implementos de seguridad e higiene; Está en proceso la implementación de la Ley; Inadecuadas instalaciones; Inadecuadas políticas recaudatorias de los ingresos propios; Incumplimiento a la normativa en la aplicación de recursos; Incumplimiento a normas oficiales; Incumplimiento de funciones y atribuciones; Incumplimiento en la implementación del PBR y SED; Ineficiencia en la planeación, programación y presupuestación de recursos; No existe normativa para la operación del Rastro Municipal; No se integró e instaló la Comisión de Derechos Humanos; Recaudación de ingresos, menor a la estimada.